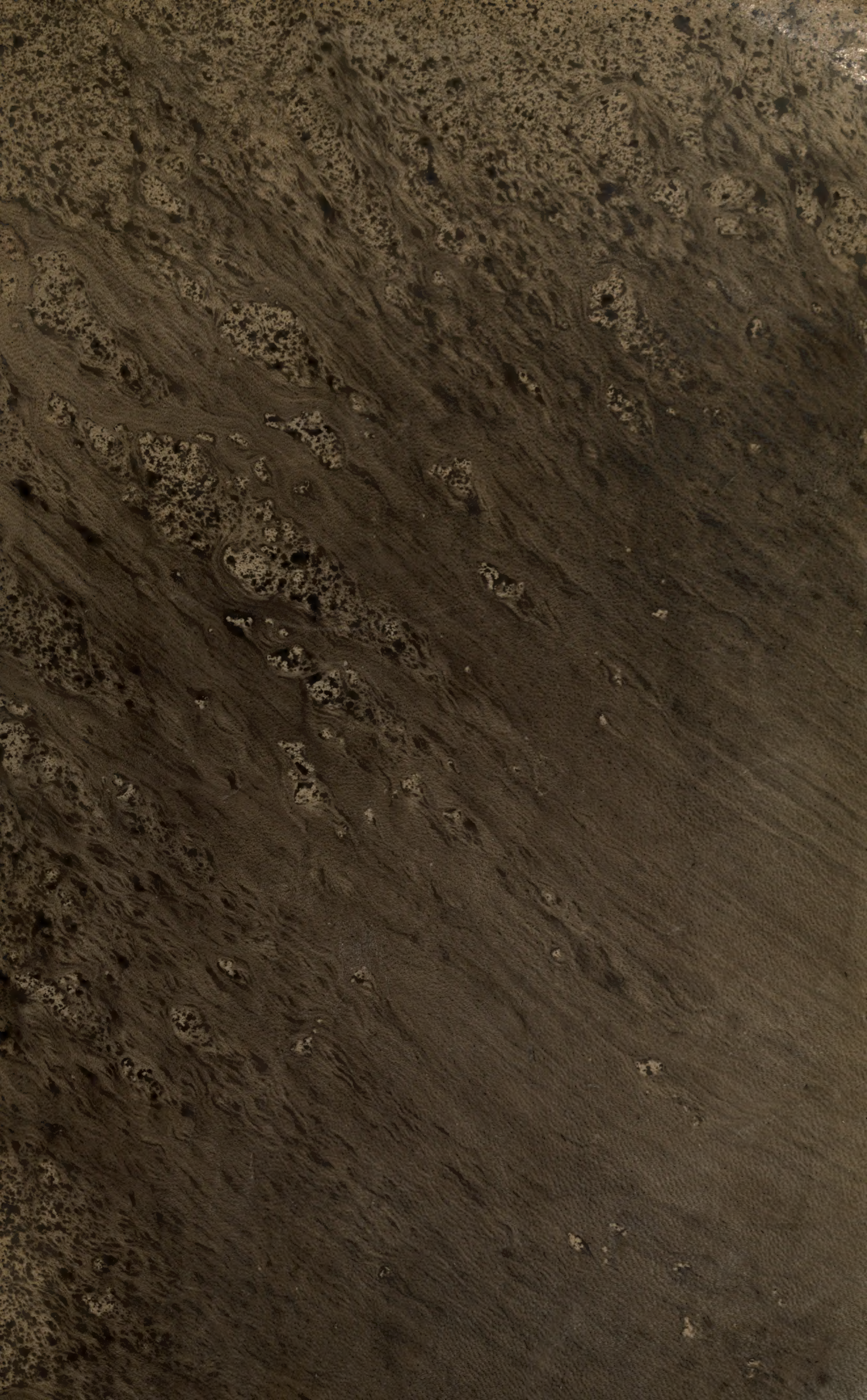
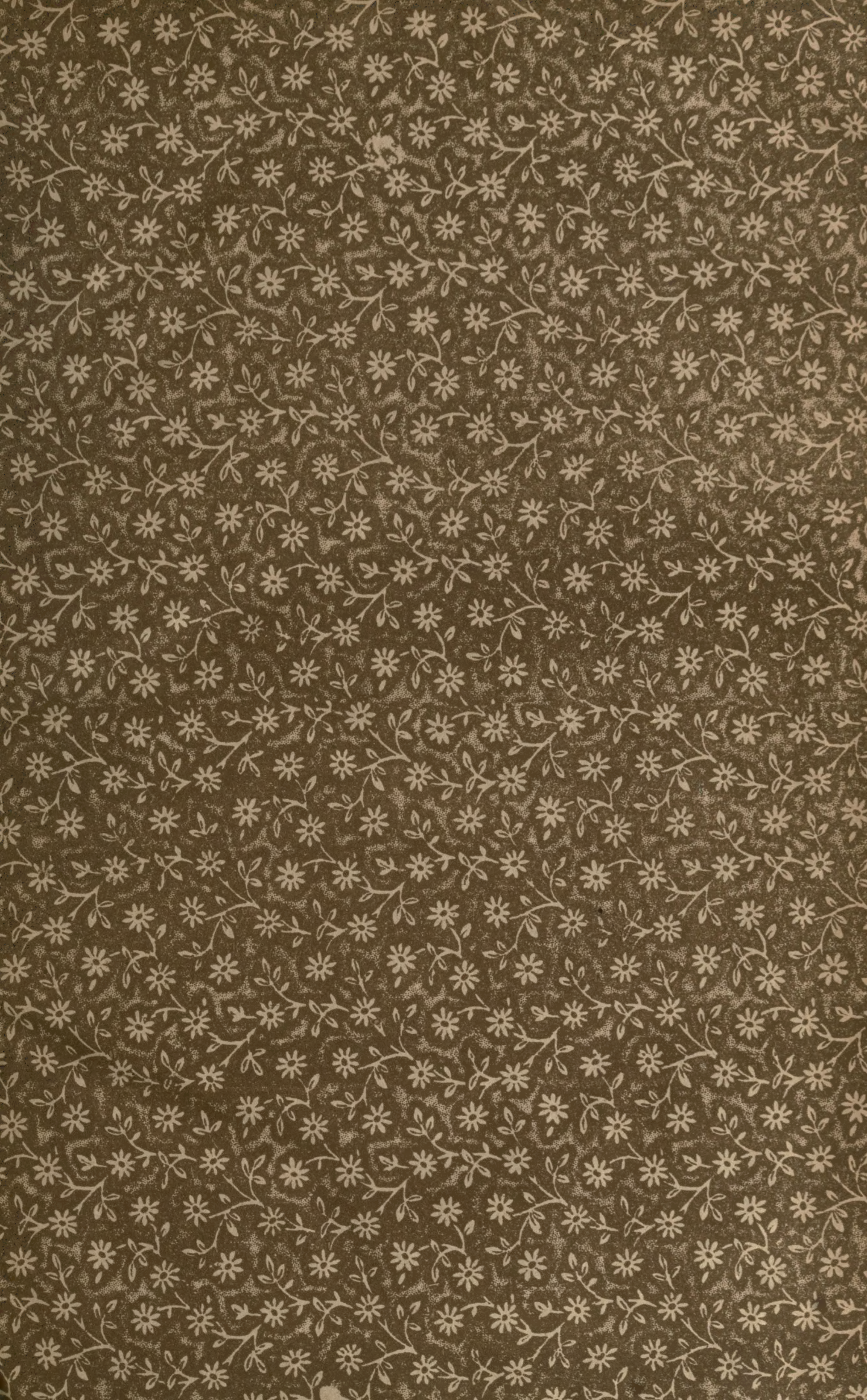






RAZÓN Y FE

TOMO XXXVIII

RAZÓN Y FE

REVISTA MENSUAL

REDACTADA POR PADRES DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS

CON LICENCIA DE LA AUTORIDAD ECLESIÁSTICA

AÑO XIII — **TOMO XXXVIII**

ENERO - ABRIL, 1914

Beatus homo, quem tu erudieris, Domine, et de lege tua docueris eum.

Ps. XCIII, 12.



MADRID

Redacción: Alberto Aguilera, 25.—Administración: Plaza de Santo Domingo, 14.

Est. Tip. «Sucesores de Rivadeneyra».—Paseo de San Vicente, 20.—MADRID

Argumento del libro de Isaías.

En el artículo anterior (1) quedó bosquejada la misión del gran Profeta, misión a la verdad difícil y enojosa, pues consistía en hacer ver al pueblo escogido, próximo a su ruina política, que no por eso fracasaban los planes de Jehová, sino que solamente cambiaban de rumbo en el proceso de su cumplimiento. En medio de la catástrofe que ha de envolver a Israel y Judá, quedará en pie de entre las ruinas de esta última un exiguo resto, portador de la semilla mesiánica y heredero de la promesa, el cual se agrupará en derredor del gran Restaurador para llevar por todos los ámbitos de la tierra su obra reparadora. He aquí el tema que se desenvuelve en el libro de Isaías.

I

Si escuchamos a la crítica heterodoxa contemporánea y, sobre todo, a sus representantes más avanzados, el libro llamado de Isaías viene a ser no más que un agregado de documentos breves de diversos autores y épocas, y de carácter parte sustantivo, parte complementario, enlazados entre sí en virtud de una serie de yuxtaposiciones sucesivas más o menos caprichosas, hasta que al cabo de siglos vinieron a dar por resultado, poco antes de la era cristiana, la colección conocida en la historia tradicional bajo el nombre de Profecía o libro de Isaías. El enlace lógico de estas piezas es totalmente nulo, y aun el cronológico en extremo deficiente. No preside allí ni unidad de concepción, ni analogía o semejanza de estilo, ni armonía de lenguaje: es un acervo de piezas completamente heterogéneas.

Tales son las aserciones de esta escuela; pero un análisis atento del libro hace concebir una idea muy distinta, y descubre bien pronto que la composición en su totalidad obedece a dos pensamientos fundamentales que respectivamente inspiran las dos porciones o partes de que está compuesto. Más todavía: esas mismas dos ideas capitales están íntimamente enlazadas entre sí como ideas recíprocas que se enlazan mutuamente y mutuamente se reclaman.

El pensamiento que domina la primera parte es el de la amenaza, o mejor, el del anuncio cierto de una catástrofe, a la que ha de seguirse una restauración espléndida; pero mientras la catástrofe se explana lar-

(1) Razón y Fe, t. XXXVI, pág. 413.

gamente y bajo formas muy variadas, la restauración no hace más que insinuarse con brevedad, aunque excitando tan elevada idea de su magnificencia, que el lector se creería defraudado y víctima de una grave decepción si dejara de satisfacerse el vivísimo interés que con la promesa de restauración tan grandiosa despertó el autor mismo en sus vivas descripciones. El anuncio de la catástrofe y de su desenlace está formulado ya en el primer capítulo en esta concisa expresión: «Sión será redimida, pero a costa de severísimos castigos», suministrando así, aunque en orden inverso, el tema de una y otra parte del libro.

En este artículo desenvolveremos sólo el argumento de la primera parte, dejando para otro el de la segunda, por ser imposible abrazar ambos en el reducido espacio de un breve discurso. Enunciado así el argumento de la primera parte: «A la restauración por la catástrofe», vienen luego desarrollándose sobre este motivo una serie de escenas donde con diversas ocasiones y bajo formas muy varias el Profeta va aplicando el axioma y extendiéndolo también a los grandes imperios de la antigüedad. Llamará quizá la atención una tal forma en el desenvolvimiento del tema; pero debe tenerse presente que el libro de Isaías no es un tratado seguido que el autor hubiera concebido de una vez para encomendarlo inmediatamente al escrito: es más bien una serie de discursos pronunciados de viva voz en el transcurso de más de treinta y cinco años de ministerio profético, coleccionados más tarde en compendio por el mismo Profeta con el fin de que las generaciones subsiguientes poseyeran una documentación contemporánea y no sujeta a tergiversaciones, de vaticinios pronunciados sobre acontecimientos futuros de la historia religiosa del mundo, pero sobre todo de la historia religiosa de Israel.

El profesor Duhm sostiene que Isaías, si bien pudo esparcir algunas copias escritas de sus discursos en gracia de una propaganda momentánea más extensa, de ningún modo pudo tener interés en su conservación; porque los temas de esos discursos eminentemente políticos sólo miraban a los afanes del momento, como los artículos de nuestros periodistas; pero de ningún modo podían aspirar a una vida póstuma, siendo producto de un fogoso tribuno, firmemente persuadido de que asistía a las postrimerías de su patria (1). Pero Duhm olvida que en el pensamiento de Isaías la catástrofe de Judá, próxima, sí, y radical, era, no obstante, el paso indispensable a una restauración grandiosa, reservada a generaciones venideras. Estaba, pues, altamente interesado en que mientras duraba el infortunio y en el momento de la restauración constase a todo el mundo que el proceso de aquella doble metamorfosis había estado puntualmente predicho por quien tenía el encargo de velar por los intereses divinos. A la verdad, si las advertencias y vaticinios referentes a las alianzas po-

(1) Duhm: *Das Buch Jesaia*, Einl. p. XIV, XVI.

líticas con Asiria o Egipto las consignaba por escrito (1) a fin de que en lo porvenir y perpetuamente constase de aquellas predicciones, cuánto más lo haría con vaticinios que directamente predecían los grandiosos destinos de Judá en el orden estrictamente religioso.

La incontestable unidad que reina en la composición del libro de Isaías, y le domina por completo, no tanto proviene, según eso, de un desenvolvimiento del tema mediante ideas nuevas que esclarecen y amplían un pensamiento más elevado y profundo, como sucede, v. gr., con la Epístola a los Romanos, cuanto de diversas formas o aspectos de un concepto único que reaparece idéntico en cada una de las secciones. Po esa razón la semejanza que mejor declara la índole propia de la amplificación isaiana es la de las variaciones sobre un motivo en la composición musical.

En cuanto a la homogeneidad y casi monotonía de los miembros, consiguiente a tal argumento, ya la distancia del tiempo entre los diversos discursos la hacía imperceptible a los oyentes contemporáneos; pero, además, lo variado de las circunstancias concretas en cada razonamiento y la increíble fecundidad de concepción, junta con una prodigiosa elegancia y flexibilidad de estilo, galas de dicción y dominio de la lengua que asombran, hacen que el libro de Isaías, no obstante la frecuente repetición de un esquema uniforme, nada ofrezca de enojoso en su lectura y más bien se saboree con interés siempre creciente.

La primera parte del libro (1-39, o mejor, 1-37) se desenvuelve en esta forma: el capítulo 1.º, que forma su Prólogo y el de todo el libro, expone a grandes rasgos las infidelidades de Israel y su ingratitud a la elección divina, que por fin han movido a Jehová a pronunciar la sentencia irrevocable de destrucción contra su pueblo: Israel y Judá desaparecerán de la lista de las naciones (2); sin embargo, la misericordia de Jehová y el recuerdo de sus promesas preservarán de la catástrofe un exiguo residuo, al cual está reservada la restauración mesiánica (1, 1-31). Los capítulos siguientes, 2-35, están distribuídos en cuatro grupos de predicciones, 2-5, 6-12, 13-23, 24-35, cada uno de los cuales tiene su unidad propia, aunque parcial y subordinada al pensamiento capital.

El primero de esos grupos (2, 1-5, 30) empieza a explicar el desarrollo histórico de la predicción general del Prólogo. A la cabeza (2, 1-4) se proponen como en perspectiva, y a manera de meta final de todo el pro-

---

(1) Cfr. 8, 16; 30, 8.

(2) Israel y Judá no volvieron a recobrar su prestigio político de pueblo independiente y soberano: desde la época del cautiverio, a pesar de la vuelta a Palestina estuvieron constantemente bajo el dominio sucesivo de persas, griegos (los Diádocos) y romanos, si se exceptúa tal vez el breve espacio desde fines de Simón Macabeo hasta Aristóbulo II (140-63); los grandes imperios se creyeron con derecho a la posesión de Palestina, como continuadores del imperio Caldeo.

ceso, los grandiosos destinos de Judá en tiempos por venir, como principio de regeneración del mundo entero, es decir, la futura restauración mesiánica, en rasgos magníficos pero muy breves; y luego (2, 5-3, 25) se expresan las condiciones para llegar a tan venturoso desenlace: esas condiciones están representadas en un proceso de infortunios, a que se verán sometidos Israel y Judá, en el cual Jehová hará desaparecer todo cuanto en uno y otro reino se opone a la restauración: el orgullo, la idolatría, el lujo, la molicie, la prosperidad material, todo ha de caer a los golpes de una invasión formidable que reducirá a polvo tan fastuoso aparato. Entonces, es decir, cuando la catástrofe haya derribado y reducido a la nada la grandeza de Judá, aparecerá glorioso el Mesías, reclutando un pueblo nuevo y venturoso (4, 6).

El capítulo 5.° viene a ser una especie de peroración del discurso contenido en este grupo: y en ella, bajo el apólogo de la viña infructuosa, talada por su dueño, y que es símbolo del pueblo de Israel, responde el Profeta a una objeción tácita y especiosa: ¿Cómo ha de destruir Jehová al pueblo que él mismo escogió? El Profeta da la solución (1-7) y vuelve con mayor energía a predecir la catástrofe decretada por Jehová (8-30), haciendo de ella una viva descripción, en la que el lector cree contemplar con sus ojos los invasores armados de enormes arcos, sin que en tanta muchedumbre y tan prolongada marcha ni uno solo se sienta hostigado del sueño o precisado a detenerse para sujetar las correas de sus fuertes borceguíes (1).

Los vaticinios hasta aquí expuestos no van vinculados a una situación histórica determinada, y son más bien de carácter general, diferenciándose del capítulo 1.° en que ilustran y explanan la proposición allí establecida para la mejor inteligencia de sus términos: podrían considerarse como prolongación del mismo Prólogo.

El grupo siguiente (7-12) presenta otro carácter: en conexión con una situación histórica concreta que se describe en 7, 1-16, y es el doble coloquio del Profeta con el rey Acaz a propósito de la invasión de Rasín y Facee, cuando el Rey se dirige a inspeccionar los medios de defensa de Jerusalén, síguense tres discursos, 7, 17-25; 8, 6-9, 6; 9, 7-11, 16, que predicen detalladamente la serie de invasiones de que muy en breve va a empezar a ser teatro y víctima, primero el reino de las diez tribus y luego el de Judá, y cuyo resultado ha de ser la destrucción de ambas monarquías.

Un prolongado proceso de infortunios (7, 17-25; 8, 5-23; 10, 7-34, comparado con 11, 11 sig.) caerá sobre ambos pueblos; Israel perecerá en absoluto, y de Judá sólo quedará un exiguo resto que, después de nuevas y nuevas calamidades, verá por fin la luz mesiánica (9, 1-6; 11, 1-10).

---

(1) 5, 26-30.

Un nuevo pueblo, congregado de todos los extremos del orbe, entonará un cántico a Jehová en acción de gracias por tan venturoso desenlace (11, 11-12, 6).

Tercer grupo. Capítulos 13-23. Comprende este grupo una serie de vaticinios pronunciados sobre pueblos extraños a Israel. El argumento de estos vaticinios, como lo demuestra el calificativo de משא *onus*, infortunio, que a todos aplica el Profeta, y lo confirma el tenor de los mismos, es análogo al de los grupos precedentes sobre Israel y Judá: aquellos grandes imperios que, como fundados en el orgullo, el placer y la corrupción, representan otros tantos poderes contrarios al establecimiento del imperio mesiánico y a su preparación; aunque ahora pujantes y embriagados con su poder y riquezas, con su comercio y prosperidad, han de venir por tierra, lo mismo que Israel y Judá, a los golpes de la justicia divina; a ellos también se extiende el axioma: a la restauración mediante el castigo destructor. La suma de estas predicciones se resume en que estos grandes pueblos, un tiempo florecientes y poderosos, sufrirán también el castigo de su orgullo e impiedad, acabando, o por desaparecer totalmente de la historia, o por someterse a la ley que, según el vaticinio 2, 1-4, ha de salir de Sión para restaurar el universo entero.

Son los vaticinios de esta sección en número de doce; y aunque indudablemente el propósito principal del Profeta es pronunciar un severo anatema contra los grandes pueblos de aquellas edades, como basados en principios diametralmente opuestos a los principios teocráticos y mesiánicos, en la idolatría y la corrupción; con ellos, sin embargo, van reunidos otros pueblos menores, porque imitándolos en la impiedad y odio a la teocracia, han de sufrir parecidos castigos. Este doble común denominador hizo que al coleccionar Isaías sus discursos en un libro agrupase unos y otros bajo la misma sección.

Dase principio por Babilonia (13, 1-14, 23), por el doble motivo de representar este imperio en la antigüedad el símbolo del orgullo y de la opulencia, como el primero de los grandes imperios antiguos, y por la conexión más estrecha y oposición más directa a la teocracia de Israel. Por esa doble razón va delante la gran metrópoli caldea, como emblema de pueblos e imperios orgullosos, empeñados en contrariar los grandes consejos de Jehová. Babilonia será aniquilada, y ni ella ni los demás imperios antiteocráticos a quienes representa serán capaces de impedir la ejecución de los decretos divinos. Va luego recorriendo el Profeta otros diversos pueblos vecinos a Judá y enemigos jurados de la teocracia: los filisteos (14, 28-32), que, oprimidos, habrán de buscar su refugio en Sión; los moabitas (15, 1-16, 14), destruídos en castigo de su altivez; Siria y el reino de las diez tribus (17, 1-14). Ensanchando progresivamente el horizonte, pasa después a naciones más lejanas, Etiopía, Asiria, Egipto, que acabarán por rendirse al grande imperio mesiánico (18, 1-20,

6); vuelve de nuevo sobre Babilonia, prediciendo en un bellísimo poema su espantosa ruina (21, 1-10); y después de mencionar brevemente a los idumeos y tribus árabes (21, 11-17), hace seguir un largo vaticinio contra Judá, quien por sus idolatrías se ha hecho semejante a los incircuncisos (22, 1 25), para terminar el grupo con el magnífico vaticinio contra Tiro (23, 1-18).

Viene á continuación el cuarto grupo (24, 1-27, 13), especie de resumen o más bien nuevo aspecto y singular expresión de las dos ideas capitales: *catástrofe* y *restauración*, que constituyen el tema de la primera parte. En el capítulo 24 descríbese el *juicio* de Dios sobre Judá y Jerusalén, es decir, la destrucción de esta ciudad y la abolición del reino de Judá, aunque reservándose Dios un resto de elección suya; y los capítulos 25 y 26 presentan la era mesiánica bajo el símbolo de un banquete que hace Jehová a los preservados, los cuales entonan himnos de alabanza en loor del libertador. El capítulo 27 da fin al grupo describiendo bajo formas también simbólicas la represión de los poderes contrarios a la teocracia y la reconciliación de Jehová con su pueblo.

El quinto y último grupo (28-35) consta de dos miembros. El primero, del capítulo 28 al 33, comprende seis vaticinios conminatorios, que todos dan principio por un ¡ay!, dirigidos, a excepción del último, contra Israel y Judá, reiterando la tantas veces expresada predicción de la catástrofe. El último, que llena el capítulo 33, es contra los asirios. El segundo miembro (34 y 35) viene a ser una nueva predicción de la catástrofe (34) y de la restauración (35).

Los capítulos 36 y 37, que ponen fin a la primera parte, forman una sección histórica con episodios pertenecientes a la época de la invasión de Senaquerib.

II

La unidad de composición y, por lo mismo, de autor de toda la primera parte del libro está garantizada no sólo por el testimonio histórico unánime de la Sinagoga, desde el autor de los Paralipómenos y el del Eclesiástico, pertenecientes a una época en que no era posible error sobre este punto, hasta Josefo, e igualmente de la Iglesia cristiana desde los Apóstoles hasta San Jerónimo, sino también por la unidad de pensamiento que la domina toda entera. El axioma: «a la restauración por la catástrofe mediante las *reliquias*», es concepción eminente y exclusivamente isaiana; y ese axioma con sus tres elementos reaparece indefectiblemente en todas las secciones, aun en aquellas de las que pudiera parecer más ajeno.

Se ha querido negar y se niega la autenticidad del grupo 13-23, atribuyéndolo a un Profeta del tiempo del cautiverio. El que conoce la historia de la controversia y ha hecho un estudio atento del libro, sabe que

no existe motivo fundado para tal aserción. El grupo lleva estampado a su frente el título *Infortunio de Babilonia, propuesto en visión a Isaías, hijo de Amós.* Seguramente que este Isaías, hijo de Amós, no es otro que el del capítulo 1.º Pero no sólo el título y los testimonios históricos garantizan la autenticidad del grupo contra cualesquiera sospechas de interpolación, sino que el contenido mismo nada presenta que confirme tales conjeturas. Objétase que, según el título del libro, en 1, 1 la colección de vaticinios auténticos de Isaías, hijo de Amós, sólo puede extenderse a vaticinios *sobre Judá y Jerusalén*, pues tal es la limitación que el mismo Profeta pone a sus producciones genuinas. Pero aquella restricción: *sobre Judá y Jerusalén*, designa en la mente del Profeta, no precisamente el término directo de los vaticinios, sino su término último y de reducción final. El vaticinio 2, 2-4, cuya autenticidad no se atreve a negar el profesor Duhm, contentándose con atribuirlo a los últimos años del Profeta (1), lleva también el título: *Visión de Isaías, hijo de Amós, sobre Judá y Jerusalén:* sin embargo, en ese vaticinio entran a constituir por igual el término inmediato de la visión *todas las gentes*, las cuales se excitan a porfía a dirigirse hacia Sión para aprender allí la ley del Señor. Isaías, en consecuencia, pudo muy bien haber titulado ese vaticinio: visión de Isaías *sobre todas las gentes;* y, sin embargo, lo tituló: *sobre Judá y Jerusalén.* ¿Cuál es la causa? Porque Judá y Jerusalén son el término último de reducción de aquella profecía, el cual no excluye que el vaticinio recaiga sobre otros pueblos. De este modo, pues, el grupo 13-23 cae dentro de los títulos 1, 1 y 2, 1; y contiene también predicciones sobre Judá y Jerusalén, por cuanto aquellos pueblos se reducen todos a Judá como a centro de la visión profética, por cuanto o acaban por acogerse a Jerusalén para reconocer como verdadero Dios a Jehová, o sucumben por oponerse a los destinos mesiánicos de la misma.

Contra los grupos restantes apenas puede oponerse dificultad seria: el primero, 2-5, evidentemente lleva el sello de la época de Isaías; mucho más el grupo 7, 1-12, 6. Los capítulos 24-27 no hacen más que explanar la idea favorita de Isaías: «por la catástrofe a la restauración mediante las reliquias». Los dos últimos, 36 y 37, son historia de Isaías; y por lo que hace a 28-35, cuya unidad literaria está garantizada por la uniformidad de tono y de fórmula inicial, ¡ay!, en cada discurso, además de recurrir la misma idea, además de pertenecer a una época en que todavía Samaria estaba en pie, las escenas que se describen en 28-32 son escenas de la vida política del tiempo de Ezequías. Los más avanzados críticos no tienen dificultad en reconocer en ese grupo largos fragmentos debidos indudablemente a la pluma de Isaías (2).

El lector, atento a la exposición del argumento habrá observado

---

(1) Duhm: *Das Buch Jesaia* p. 14.
(2) Duhm, Cheyne, Marti, etc.

que nada hemos dicho del capítulo 6.°, sino que del grupo 2-5 hemos pasado al siguiente, empezando por el capítulo 7.° ¿Cuál es el puesto que corresponde al capítulo 6.° en la distribución metódica del libro? El argumento de este capítulo es la celebérrima visión inaugural, en la que, en medio del solemne aparato de una teofanía en el templo, Isaías es iniciado en el oficio de Profeta. El capítulo lleva por fecha *el año de la muerte de Ozías;* y tanto por esta razón, como porque Isaías no podía pronunciar vaticinios sino después de llamado al ministerio profético, el contenido de este capítulo debería ocupar la primera página del libro: ¿cómo es que le preceden nada menos que cinco capítulos? ¿Es tal vez porque la escena allí descrita no es en realidad la primera iniciación del vate, sino una consagración posterior más solemne? Así lo han pretendido algunos, como ya en su tiempo San Jerónimo; y, a primera vista, parece abonarlo el título del libro, según el cual el ministerio de Isaías abrazó parte del reinado de Ozías, y en consecuencia, su primera iniciación difícilmente pudo tener lugar el año de la muerte de este soberano. En esta hipótesis, el capítulo 6.° está donde debe estar, y los capítulos que preceden contienen material perteneciente al reinado de Ozías.

Pero esta explicación ofrece dos dificultades: una es que, en tal supuesto, de los vaticinios del reinado de Ozías (1-5) se pasa inmediatamente a los del reinado de Acaz (7-12), quedando en descubierto el reinado de Joatán, siendo así que, según el título del libro, debe registrarse en el conjunto del libro una parte correspondiente a aquel reinado. La segunda, más apremiante, que apenas se concibe cómo la descripción del capítulo 6.° pueda entenderse de otra ceremonia que de la primera vocación e inauguración del Profeta. La voz divina: *¿quién irá o a quién enviaremos?*, con la respuesta de Isaías: *heme aquí; envíame;* el rito de iniciación por el Serafín, que con una brasa purifica los labios del Profeta para que puedan dignamente desempeñar la misión divina; el mandato que a continuación recibe Isaías de Dios, donde se encuentran las intimaciones de la catástrofe de Judá, tal cual se propone ya en el primer capítulo, constituyen un conjunto apenas comprensible si no se trata de la inauguración o iniciación primera en el oficio profético. La dificultad tomada del título no es grave: decir que la visión tuvo lugar el año de la muerte de Ozías no es decir ni que se verificó después de ese suceso ni inmediatamente antes: pudo suceder que se verificara al principio del año y que Ozías muriera hacia el fin: en tal caso, quedarían entre la visión y la muerte del Rey un buen número de meses, durante los cuales pudo muy bien ejercer su misión el Profeta y de modo que mereciera ser computado ese tiempo en el total de su ministerio.

¿Diremos que la escena no está fuera de su lugar porque la disposición de los grupos no sigue el orden cronológico? Pero esta solución se opone a los datos que aparecen diseminados en buen número por toda la serie del libro. En efecto, los vaticinios que llevan data cronológica

están todos, a excepción del capítulo 6.°, de que tratamos, en el lugar que les corresponde, según la cronología. Estos vaticinios que podemos llamar fechados, son el de 7, 1-12, 6; el de 14, 28; el de 20, 1-6, y los capítulos 36 y 37. El primero pertenece al año primero del reinado de Acaz, el segundo al de su muerte, el tercero al reinado de Ezequías en sus principios, pues Sargón fué sucesor inmediato de Salmanasar y predecesor de Senaquerib; los capítulos 36 y 37 son del tiempo de la invasión de este Rey. Esta disposición es un índice del criterio seguido por el colector en la distribución de los discursos; es decir, que en ella se guió por el orden cronológico. Y, con efecto, otros capítulos o secciones hay que, si bien no llevan indicación positiva de su época, la dan a conocer por el argumento: tales son los vaticinios 30-32 y el grupo 2-5. La primera de estas dos agrupaciones ocupa en el libro un lugar intermedio entre la expedición del Tartan, en tiempo de Sargón (cap. 20), y la invasión de Senaquerib (36-37); y precisamente el argumento de esos capítulos, según todas las probabilidades, pertenece al tiempo que precedió inmediatamente a la invasión de Senaquerib (701).

Cierto que, a pesar de esa disposición en los trazos generales, en grupos determinados parciales se altera ese orden, como sucede en el capítulo 28; pero no hay razón ni para negar por eso el principio, ni para extender a capricho las excepciones. Es menester, por tanto, buscar una explicación que no tome por base la ausencia de orden cronológico.

La solución más probable es que el Profeta, aunque, atendido el orden general del libro, habría debido y deseado colocar la escena del capítulo 6.° al frente de su colección, la puso en este lugar en atención a otras justas consideraciones. El fin de Isaías al referir la visión fué conciliar autoridad a sus vaticinios, presentándolos como efecto de revelaciones divinas y cumplimiento de un mandato recibido del mismo Dios. Ahora bien, abrir la serie de sus discursos al pueblo presentándole, sin otra preparación, una teofanía tan llena de portentos estupendos, que no iba acompañada de otras garantías que la palabra del mismo interesado, hombre hasta entonces desconocido, habría sido de escaso resultado. Por el contrario, no había dificultad en que la manifestara en la forma que lo hace cuando ya era conocido por un ministerio de largos años. Si se advierte el punto que la escena ocupa en la serie del libro, descúbrese una razón sólida para hacerse en aquella coyuntura. Acaba de ocupar el trono Acaz, rey protervo y perverso, despreciador petulante de la economía sobrenatural y de los Profetas: se comprende muy bien que Isaías, reconocido ya como Mensajero divino por el pueblo, a las demás pruebas que llevaba ya presentadas como credenciales primeras de su misión, agregase su extraordinaria y portentosa vocación.

Otra razón podría también alegarse: una vez que el Profeta juzgó oportuno hacer preceder a todo el libro un Prólogo donde propone su-

mariamente el tema completo de su labor profética, que es el capítulo 1.º, como el grupo inmediato 2-5 es a manera de explanación histórica del mismo, no le quedaba más recurso que reservar la visión inaugural como introducción a los vaticinios vinculados a situaciones históricas concretas.

III

Hemos indicado que la concepción mesiánica, y bajo el esquema de *catástrofe, reliquias, restauración*, es la que preside a la composición de todo el libro de Isaías; pero esto no es decir que todos y cada uno de los vaticinios individuales que ocurren en él hayan de ser por necesidad y directamente mesiánicos. Lo son indudablemente las grandes secciones que forman como el armazón del libro y su contextura fundamental; pero esto no impide que a veces ocurran tal vez algunos vaticinios aislados, que no son directamente mesiánicos o no se ve que lo sean. Ni tampoco las secciones mesiánicas exponen todas con igual amplitud y distinción el esquema isaiano: las hay que pudiéramos llamar *clásicas*, donde el Profeta desenvuelve su programa con toda amplitud, acentuando con igual interés sus tres elementos. Estas secciones o vaticinios son, sin embargo, en corto número; en otros se contenta con insistir en uno o dos de los elementos, insinuando los demás. La razón de hacerlo así es, no porque en estas secciones de segundo orden no tenga presente su programa completo, sino porque una vez explanado con amplitud en las secciones clásicas, en las restantes se remite tácitamente a las primeras y las supone en la mente del lector. Esta me parece una regla substancial para la inteligencia de Isaías. Sigue el Profeta en su libro un método parecido al que después siguió San Ignacio de Loyola en sus Ejercicios. Los que han manejado este libro saben que San Ignacio, una vez dada en el ejercicio de las tres potencias la pauta completa de lo que es una meditación, según él la entiende; en lo sucesivo, aunque propone otras meditaciones en gran número, no las explana como el ejercicio de las tres potencias, sino supone se tiene presente el programa antes desenvuelto, contentándose con señalar la materia de cada ejercicio. Una cosa parecida sucede con el programa de Isaías en la serie de su libro.

Entre las secciones clásicas donde Isaías desenvuelve con entera amplitud su esquema, aunque teniendo presente la diferencia que al principio indicamos entre la restauración y los dos elementos restantes, la principal tal vez es la sección 7, 4-9, 6, o si se quiere, 8, 5-9, 6; y en esta sección es donde se penetra de lleno el pensamiento del Profeta; de suerte que entendido este fragmento, es relativamente fácil la inteligencia de todo el libro en su contextura principal. Ya antes de 7, 4-9, 6 propone Isaías en varias ocasiones su esquema, como que en realidad em-

pieza a hacerlo ya en el Prólogo y luego con mayor amplitud en la sección 2, 5-4, 1; pero en esta última sección no desenvuelve proporcionalmente los tres elementos de su programa; da una extensión amplísima a la catastrofe; en cuanto a las reliquias y a la restauración, las termina brevísimamente. En cambio, en la sección 7, 4-9, 6 los tres elementos reciben una amplitud proporcionada. La catástrofe está descrita ampliamente en 7, 17-25, y después en 8, 5-10. De 8, 11 a 8, 23 hace entrar en juego *las reliquias* o el *residuo*, que no es otro que la continuación del grupo de adictos que llama *discípulos*, y a quienes entrega de parte de Dios la contraseña e instrucciones oportunas para no ser envueltos en la catástrofe, cuyas proporciones y duración señala en 8, 14, 15, y continúa exponiendo hasta el v. 23. Sin embargo, el principal objetivo del Profeta en 8, 11-23 son las reliquias o discípulos a quienes promete en el v. 20 la *luz matutina*, que no es otra sino la salud mesiánica, descrita luego en 9, 1-6; mientras la masa del pueblo sucumbe a la catástrofe simbolizada por las tinieblas (21-23). Síguese en 9, 1-6 la descripción gradual de la salud mesiánica, bajo la apacible imagen de una luz refulgente irradiada por el infante Libertador, cuyo nacimiento y empresas se describen en los vv. 5 y 6.

Pero esta sección, aunque la clásica para penetrar en el pensamiento mesiánico de Isaías, ofrece dificultades no ligeras.

Desde luego el paralelismo entre 7, 1-25 y 8, 1-23 es palpable. Ambas secciones constan de dos miembros; uno en el que se predice la próxima liberación de Judá de manos de Rasín y Facee, por la invasión de Teglatfalasar, que obliga a retirarse de Judá a estos dos Reyes (7, 4-16; 8, 1-4); otro que describe las grandes calamidades que, no obstante aquel momentáneo respiro, han de caer sobre Judá después de haber descargado sobre el reino de las diez tribus (7, 13-25; 8, 5-23). Pero no cesa aquí la analogía: la imagen de que en ambas secciones se vale el Profeta para señalar el plazo dentro del cual han de evacuar a Judá Rasín y Facee es idéntica; en ambas se señala como medida de ese plazo el tiempo que transcurre entre la concepción y nacimiento de un infante y la edad en que empieza éste a distinguir los manjares o a nombrar balbuceando a su padre y a su madre.

De aquí la primera dificultad: si en ambas predicciones se habla de la invasión de Siria e Israel por Teglatfalasar y se señala el plazo de ese acontecimiento, tomando por medida los dos primeros años de la infancia de un niño, ¿no será el mismo el infante en ambos vaticinios? Porque si no lo es, ¿a qué la repetición de una imagen idéntica y bajo las mismas circunstancias?

No han faltado quienes han creído idénticos los dos infantes; pero apenas se concibe cómo pudieron incurrir en tal error. El primer infante es llamado *Emmanuel;* el segundo, *Maher-shalal-hasch-baz;* el primero es concebido y nace de una virgen: allí no se habla de su padre, mucho

menos se describe la obra de su concepción; el segundo es concebido y nace por obra natural de padre y madre, describiéndose con realismo que podría parecer menos adecuado, el mutuo acceso de los cónyuges y su resultado: «accessi ad prophetissam et concepit»: de la proximidad de la concepción y nacimiento del primero no se da indicio alguno, no se buscan testigos que dentro de poco den fe ante el público de que el Profeta había impuesto al infante un nombre determinado; en el segundo Isaías, antes de la concepción de su hijo, busca a Zacarías y Urías y les comunica el nombre Maher-shalal-hasch-baz, escrito en un pergamino nuevo, es decir, no palimpsesto, donde puede caber error en la lectura, confundiéndose los caracteres antiguos con los sobrepuestos.

¿Por qué, pues, el Profeta en el capítulo 8.° en primer lugar anuncia de nuevo un acontecimiento ya anunciado poco antes? ¿Por qué se sirve de la imagen de un infante? ¿Por qué toma la medida del plazo hasta la liberación sobre el tiempo transcurrido entre su concepción y nacimiento y la edad de la discreción primera al sentido? Había una razón muy poderosa. En la primera predicción Isaías, por razones especialísimas, habíase servido de aquella imagen para señalar la medida del plazo liberatorio, hablando de un infante que no estaba próximo a nacer. Isaías había hablado en éxtasis profético, trasladando al momento actual, al presente histórico, como si coincidiera con él, un momento en la sucesión de las edades que sólo para él era presente, el presente profético, en realidad futuro histórico. Y aunque en la expresión del semblante, en sus ojos, en el acento de la voz y aun en las palabras de que se había servido habíase esforzado por mostrar que no hablaba de un acontecimiento próximo: «hinné haalmah haráh veioledet-ben»: he aquí a la Virgen *concibiendo* y *dando a luz* un hijo, es decir, estoy contemplando, tengo delante una virgen en el momento de concebir y dar a luz un infante, no había logrado, sin embargo, y no es extraño, que todos le entendieran.

Esta es la razón por la que en la sección siguiente, que reproduce otro discurso tenido pocos días después del del cap. 7, Isaías vuelve sobre la imagen sirviéndose de expresiones y consignando rasgos que pongan de manifiesto el sentido profético del primer símbolo. «Ahora, sí, es como si dijera el Profeta, ahora, sí, hablo de un infante próximo a su concepción y nacimiento: ahora no me traslado al tiempo venidero, no hago del presente profético presente histórico, hablo en sentido común y ordinario.»

La distinción entre los dos infantes y el sentido de predicción para tiempos remotos en 7, 14, aparece todavía más de relieve en el resto de la sección 8, 5-9, 6, es decir, en la continuación del discurso. En los versículos 9 y 10 vuelve a nombrar a Emmanuel con su propio nombre, y le propone como baluarte contra toda la serie de invasores de Judá, como triunfador sobre todos cuantos en el transcurso de los tiempos han de combatir la teocracia de Israel: pueblos de regiones remotas, reuníos;

contraed enhorabuena alianzas entre vosotros y congregaos contra la teocracia: seréis vencidos porque tenemos a *Emmanuel!* Claro es que esas invasiones de pueblos *remotos*, esas coaliciones repetidas en la serie de los tiempos, no son la invasión de Rasín y Facee, no son la coalición de los soberanos de Siria e Israel, cuyos reinos están fronterizos a Judá y cuya alianza contra éste no se repite en la serie de las edades: por lo mismo, ni *Emmanuel* es *Maher Schalal*, ni está próximo a nacer.

Después del reto a esos pueblos remotos que en diversas edades combaten la teocracia y de la predicción de su derrota por Emmanuel (vv. 9, 10) el Profeta continúa describiendo las proporciones que, no obstante esa predicción del triunfo final, han de alcanzar por el momento: y esas proporciones en que le es concedido humillar a Judá, son terribles: llegan hasta su destrucción casi total: la masa del pueblo perece a sus golpes, el reino desaparece, Judá se estrella, tal es la frase del Profeta, como se estrelló Israel: tropieza, cae, es cogido; es decir, reducido a cautiverio.

Sólo después de ese proceso de infortunios que ha sumido en las tinieblas a Judá, se deja ver, por fin, un resplandor que augura un cambio de fortuna. ¿Y de dónde procede ese resplandor? Con su aparición cesa el tumulto de invasores, desaparece la opresión de los tiranos, porque al fin «un pequeñuelo nos ha nacido, nos ha sido concedido un hijo que lleva en su hombro las insignias de su imperio, y cuyo nombre es: *¡portento, consejero, Dios fuerte!* Tenemos al Dios fuerte entre los hombres; a Dios con nosotros: ¡Emmanuel! He aquí cuándo ha de ser concebido y nacer el infante Emmanuel, en opinión de Isaías: *Sólo después de una prolongada serie de infortunios, que han de acabar con la gloria de Judá y con su esplendor temporal.*

Pero aquí surge la dificultad más grave. Cierto, que en opinión de Isaías, el infante Emmanuel no está próximo a hacer su aparición; cierto que ha de sobrevenir primero una prolongada serie de infortunios sobre Judá; pero al fin Isaías, tanto en esta sección como en 10, 7-11, 13 y en mil otras ocasiones, hace venir al Mesías al terminarse la serie de infortunios incoada por las invasiones asirias y llevada al colmo por la irrupción caldea y el cautiverio. Pero terminóse el cautiverio, cesó la serie de esos infortunios, mas el Mesías no vino. Si Cristo es el Mesías, el Mesías tardó todavía casi cinco siglos después de la vuelta del cautiverio. ¿Fué Isaías víctima de una decepción? ¿Fueron sólo una brillante ilusión sus pretendidas espléndidas revelaciones? ¿O no es Cristo el Mesías de que habla y a quien espera y promete nuestro Profeta?

Antes de rendirse a esta objeción o vacilar ante ella, es prudente examinar si está bien propuesta. ¿Es verdad que la serie de infortunios predicha por Isaías, y que efectivamente tuvo su incoación en las invasiones asirias y su continuación en el infortunio caldeo con el cautiverio, quedó terminada con el regreso de Babilonia? ¿Cuál fué la situación de

los repatriados en Jerusalén y Judea después del decreto de Ciro? Basta leer los libros de Esdras y Nehemías e igualmente los proféticos de Ageo, Zacarías y Malaquías, para convencernos de que aquella situación era extremadamente precaria. Desde luego continuaban súbditos del imperio medo-persa. Además, estaban de continuo sujetos a las vejaciones de las tribus vecinas, que apenas les dejaban respirar. Nehemías nos ha transmitido descripciones lastimosas de aquellas edades. Con el advenimiento de los griegos cambiaron los judíos de señores, pero no de situación: continuaron igualmente bajo su yugo. Sólo al principio de la época Seleucida lograron algún relativo desahogo; pero, además de ser el campo común de batalla de seleucidas y lagidas, sufriendo alternativa cuando no simultáneamente las vejaciones de unos y otros, muy pronto sobrevinieron los disturbios interiores que provocaron las persecuciones de los reyes de Asia y luego la terrible de Antíoco Epifanes. Los Macabeos sólo querían la paz; no pretendían la independencia. Un conjunto favorable de circunstancias hizo que, por fin, los últimos años de Simón fuera éste proclamado *príncipe;* pero, ¿cuánto duró esta relativa prosperidad? Las discordias intestinas y luchas difíciles con Egipto fueron continuas, y, por fin, el año 63 vinieron a caer en poder de los romanos. He aquí la historia del pueblo judío después del cautiverio. ¿Puede decirse que con éste cesó la cadena de infortunios empezada en tiempo de Isaías y que privó a Judá de su corona, de su independencia, de su representación entre los pueblos del Asia occidental?

No; la serie de infortunios que cayó sobre Judá, según las predicciones de Isaías, no terminó con el cautiverio: el regreso de Babilonia fué sólo una mitigación de esos infortunios, ordenada en los designios de la Providencia únicamente a impedir que el pueblo judío quedara absorbido por otros pueblos, a fin de que, permaneciendo distinto de los demás, pudiera transmitir pura al Mesías la semilla patriarcal y regia, y de tal modo, que cuando sonó la hora del cumplimiento plenísimo de los vaticinios mesiánicos, a todo el mundo pudiera constar con certidumbre que Jesucristo, en efecto, era el Vástago augusto prometido a Abraham y después a David.

Tales fueron los designios de la Providencia; tales los caminos por donde, a través de dificultades sinnúmero, de inmensos trastornos, de indecibles infortunios, llevó, por último, a feliz término sus amorosos designios sobre Israel y sobre el orbe entero de la tierra.

L. MURILLO.

El primer centenario del restablecimiento de la Compañía de Jesús en todo el mundo.

CONSERVACIÓN PROVIDENCIAL DE LA COMPAÑÍA

Va a cumplirse un siglo desde que el Sumo Pontífice Pío VII en su bula *Sollicitudo*, de 7 de Agosto de 1814, dirigió al mundo católico las siguientes memorables palabras (1):

«Por el restablecimiento de la misma Compañía de Jesús nos vienen cada día, de unánime consentimiento de casi todo el orbe cristiano, apremiantes y urgentes peticiones de los venerables hermanos los Arzobispos y Obispos, y de toda Orden y congregación de personas insignes, principalmente después que se ha divulgado por todas partes la fama de los copiosos frutos que esta Compañía ha producido en las mencionadas regiones (Rusia y las Dos Sicilias), y que, fecunda cada día en numerosa prole, se esperaba que había de traer ornamento y grande dilatación al campo del Señor.

»La misma dispersión de las piedras del santuario por las recientes calamidades y vicisitudes, que más bien debemos deplorar que recordarlas; la vacilante disciplina de las Órdenes regulares (esplendor y apoyo de la Religión y de la Iglesia católica), a cuya restauración se dirigen nuestros pensamientos y cuidados, reclaman que secundemos unos votos tan justos y casi universales.

»Porque nos creeríamos reos de una grandísima culpa delante de Dios si en tantas necesidades de la república no nos valiésemos de aquellos saludables auxilios que Dios con su especial providencia nos suministra, y si colocados en la navecilla de Pedro, tan sacudida y agitada, rehusásemos unos recursos (2) experimentados y robus-

---

(1) Tomamos la traducción, que nos parece muy fiel, de la obra del P. Antonio Zarandona, *Historia de la extinción y restablecimiento de la Compañía de Jesús*, brevemente anotada y aumentada por el P. Ricardo Cappa, t. III, páginas 37-49. Imprenta de Aguado, Pontejos, 8.

(2) En vez de *recursos* (¿errata?), debe ponerse *remeros*, que es la palabra correspondiente a la del texto latino original *remiges*. Así la traduce Cretineau-Joli, quien añade en nota: «Cuéntase en Roma que el Papa Pío VII quiso introducir en su Bula esta imagen de la Barca y de los remeros experimentados y vigorosos en memoria de un hecho que estaba siempre presente a su corazón. Cuando el general Radet prendió al Pontífice, los jesuítas de Sicilia fletaron un barco, del cual, a fin de no comprometer a nadie, fueron ellos los únicos pilotos y marineros. Esta embarcación fué a cruzar delante de la embocadura del Tíber, y los Padres hicieron que dijesen a Pío VII que se ponían a su disposición y que podían arrancarlo de esta suerte de las manos de sus enemigos. El Papa, sin embargo, rehusó su oferta, diciendo que la persecución era necesaria y que no le asustaba.» *Historia religiosa, política y literaria de la Compañía de Jesús*, compuesta sobre documentos inéditos y auténticos por J. Cretineau-Joli, y traducida por D. J. Roca y Cornet y D. J. Rubio, t. VII, pág. 424, edición de Barcelona, 1847.

tos que se nos ofrecen para quebrantar las furiosas olas de un mar que a cada momento nos amenaza con el naufragio y el exterminio.

»Movidos, pues, de tantas y tan graves razones, hemos resuelto al fin ejecutar lo que ardientemente deseábamos desde el principio de nuestro Pontificado. Así que, después de haber implorado el auxilio divino con fervorosas oraciones, y de haber oído los votos y consejos de muchos venerables hermanos nuestros, los Cardenales de la Santa Iglesia Romana, de ciencia cierta, y por la plenitud de la Potestad Apostólica, hemos determinado ordenar y establecer, como realmente ordenamos y establecemos, perpetuamente por esta nuestra Constitución que todas las concesiones y facultades que otorgamos para el Imperio ruso y reino de las Dos Sicilias solamente, se entiendan ahora extendidas, como efectivamente las extendemos, a todo nuestro Estado eclesiástico, igualmente que a todos los demás Estados y dominios.

»Por lo que concedemos y permitimos a nuestro amado hijo el presbítero Tadeo Brozozowski, actual Prepósito General de la Compañía de Jesús, y a los demás legítimamente delegados por él, todas las facultades necesarias y oportunas, a nuestro beneplácito y de la Santa Sede, para que en todos los dichos Estados y dominios puedan libre y lícitamente admitir y agregar al Orden regular de la Compañía de Jesús a todos aquellos que lo pidan, los cuales, reunidos en una o más Casas, en uno o más Colegios, en una o más Provincias, bajo la obediencia del Prepósito General entonces existente, y distribuídos como las circunstancias lo permitan, se acomoden en su tenor de vida a la Regla de San Ignacio de Loyola, aprobada y confirmada por las Constituciones Apostólicas de Paulo III.

»Concedemos también y declaramos que puedan libre y lícitamente dedicarse a instruir a la juventud en los rudimentos de la Religión católica y buenas costumbres, dirigir los Seminarios y Colegios, y con el consentimiento y aprobación de los Ordinarios locales en donde residan, puedan asimismo oir confesiones, predicar la palabra divina y administrar los Sacramentos. Y todos los Colegios, Casas, Provincias e individuos de este modo reunidos, y los que en adelante se reuniesen y agregasen, desde ahora los recibimos bajo nuestra inmediata tutela, defensa y obediencia y de esta Santa Sede, y nos reservamos a Nos y a los Romanos Pontífices nuestros sucesores establecer y prescribir lo que pareciere más conveniente para afianzar y consolidar más y más la misma Compañía y corregir los abusos, si, lo que Dios no quiera, se introdujesen en ella.

»A todos y a cada uno de los Superiores, Prepósitos, Rectores y miembros de esta restablecida Compañía, en cuanto podemos en el Señor, advertimos y exhortamos que en todo lugar y tiempo se muestren fieles discípulos e imitadores de su tan grande Padre y Fundador, observando cuidadosamente la Regla que él mismo escribió y prescribió, y procurando con todo esmero cumplir los útiles avisos y consejos que transmitió a sus hijos...»

I

Este es el fausto suceso cuyo centésimo aniversario nos toca celebrar en el corriente año 1914: *el restablecimiento público y solemne de la Compañía de Jesús en todo el mundo*. Ya había sido restablecida en algunas naciones, o por Breve especial, como en Rusia (1) y el reino de las Dos Sicilias (2), o por rescripto particular del Papa en Inglaterra, Ir-

(1) Breve *Catholicae Fidei*, 7 de Marzo de 1801.
(2) Breve *Per alias*, 30 de Julio de 1804.

landa, América y las islas del Archipiélago (1); mas la Bula *Sollicitudo* la restablece en el mundo entero, pues la existencia y facultades que le concedió para el imperio ruso y el reino de las Dos Sicilias, se las extiende para el *Estado* Eclesiástico, «igualmente que para todos los demás Estados y dominios», para todo el mundo. A graves consideraciones y a muy provechosas enseñanzas se presta el restablecimiento de la Compañía de Jesús. Sobre él ha de volver, naturalmente, RAZÓN Y FE. Ahora sólo queremos fijar con exactitud la significación de la palabra *restablecimiento* o *restauración*, puesto que esa es la que se emplea en la Bula; «por el restablecimiento de la misma Compañía de Jesús»—*pro ejusdem Societatis Jesu restitutione*—«... a los miembros de esta restablecida (o restaurada) Compañía», «*omnes... alumnos qualescumque hujus restitutae Societatis...*»; y porque de su propio y verdadero sentido resulta la resolución de importantísimas cuestiones.

Descartamos desde luego la significación, a todas luces impropia, por la cual, y en virtud de ciertas analogías, sostuvieron algunos en el siglo pasado la opinión peregrina de que Pío VII sólo había *establecido* o *fundado* una Congregación religiosa enteramente distinta de la Compañía fundada por San Ignacio de Loyola y suprimida por Clemente XIV, análoga, sin embargo, a esta Compañía por el nombre de «Congregación de la Compañía de Jesús» y por la Regla primigenia de San Ignacio, que la prescribió Pío VII. Esto defendió con especial empeño el abate Chaillot en una obra bastante voluminosa (2), refutada brillantemente por el P. Sanguinetti (3) y puesta en el índice de los libros prohibidos (4); le favorece en parte, y en parte completamente le sigue, el ex P. Miguel Mir, al sostener que la Compañía no fué restablecida tal como estaba en tiempo de Clemente XIV, y que siguió en tal estado, a lo menos hasta el Breve de León XIII *Dolemus*, de 1886 (5).

Se necesita audacia, o ceguedad, o pasión, o todo junto, para afir-

---

(1) Carta del M. R. P. Brozozowski al P. Provincial, 13 de Enero de 1814, copiada por Zalenski. *I Gesuiti della Rusia Bianca*, opera volta dal polacco in francese dal P. Alessandro Vivier e dal francese in italiano dal Sac. Antonio Buzzetti.—Prato tipografia Giachetti, 1888, pág. 342. Véase la declaración auténtica del rescripto por el Nuncio Apostólico delegado en Viena, 24 de Diciembre de 1913, en Sanguinetti, en la pág. 254 de la obra que después citaremos.

(2) *Pie VII et les jésuites*, d'après documents inedits, par P. L. Chaillot; Rome, imprimerie Salviuci, 1879, en 4.° menor español de VIII-496 páginas. «... Il est très vrai, dice, que la Compagnie supprimée par Clement XIV n'a jamais été rétablie»; no ha sido restablecida la Compañía suprimida por Clemente XIV.

(3) *La Compagnie de Jésus et son existence canonique dans l'Eglise.* Reponse au livre de l'abbé Chaillot *Pie VII et les Jésuites*, par le Père Sanguinetti..., ouvrage traduit de l'italien par le P. Noury... Paris, Bray et Reteaux, 1884.

(4) Por decreto de 3 de Abril de 1882.

(5) Tomo II, páginas 533-543, del libelo publicado con el título de *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús*, 1913.

mar que Pío VII no restableció la Compañía fundada por San Ignacio y suprimida por Clemente XIV, cuando expresamente el Papa la dice *restablecida*, *restituida*, como hemos visto, y habla de su *restitución* o restablecimiento, *restitutione*, y deroga el Breve de supresión *Dominus ac Redemptor*. ¿A qué derogarlo, si la supresión se refería a otra Compañía del todo diferente de la *establecida* por Pío VII? Y *advierte y exhorta a todos los miembros de la restablecida Compañía* «que en todo lugar y tiempo se muestren fieles discípulos e imitadores de su tan gran Padre y *Fundador*, observando cuidadosamente la Regla que él mismo escribió y prescribió...» ¿Podría llamarse San Ignacio Padre y Fundador de la Compañía restablecida, si ésta fuese una Compañía fundada por Pío VII, diferente de la suprimida por Clemente XIV? Pero hoy ya es inútil insistir más en cuestión claramente resuelta por León XIII, según parece dar a entender el mismo Sr. Mir. En efecto, no se contentó el Sumo Pontífice con expresar en sus Letras Apostólicas *In perpetuam rei memoriam*, de Julio de 1886 (1), que habían de incluirse en la nueva edición del Instituto de la Compañía de Jesús que se preparaba y que luego se publicó y tenemos a la vista (2), que *confirmaba, robustecía con la fuerza de la autoridad apostólica y de nuevo concedía* (3) *todas y cada una de las Letras Apostólicas que tocan a la erección, institución y confirmación de la Compañía de Jesús dadas por sus predecesores los Romanos Pontífices, desde Paulo III, de feliz memoria, hasta nuestros días, y todo lo en ellas contenido; todos los privilegios directa o indirectamente concedidos a la Compañía, con tal que no le sean contrarios ni estén revocados por el Tridentino u otras Constituciones de la Silla Apostólica...*», sino que, después de encomiarla gloriosamente, añade: «*Continúe, pues, la benemérita Compañía de Jesús, recomendada por el Concilio Tridentino y colmada de alabanzas por nuestros predecesores...*» Nadie osará decir que la Compañía recomendada por el Tridentino sea la Compañía establecida de nuevo por Pío VII y distinta de aquélla.

Permítasenos con este motivo, y en agradecimiento al gran Papa León XIII, y para animarnos los mismos de la Compañía en este centenario a responder fielmente a nuestra vocación, cumpliendo con exactitud nuestro Instituto, copiar las últimas cláusulas de las Letras Apostólicas citadas: «Sean, dice el Papa, estas nuestras Letras testigos del amor que constantemente hemos profesado y profesamos a la ínclita Compañía de Jesús, devotísima para con nuestros Predecesores y Nós mismo, fecunda en alabanzas, tanto de santidad como de sabiduría, nutriz *(nutrix)* de excelentes varones, sostenedora *(altrix)* de sólida y

(1) Empiezan *Dolemus*, dadas en San Pedro en 13 de Julio de 1886.
(2) *Institutum Societatis Jesu*, vol. I, Florentiae ex typographia a SS. Conceptione, 1892; vol. II, 1893; vol. III, 1893.
(3) Véase vol. I, pág. 452.

sana doctrina; que aun habiendo padecido graves persecuciones por la justicia, no desiste jamás de cultivar con pronto e invicto ánimo la viña del Señor. *Continúe, pues (pergat igitur)*, la benemérita Compañía de Jesús recomendada por el mismo Concilio de Trento y colmada de alabanzas por nuestros Predecesores; continúe en medio de tan gran perversidad de los hombres contra la Iglesia de Jesucristo, en seguir su Instituto a mayor gloria de Dios y salvación eterna de las almas; continúe con su ministerio en las santas Misiones en llevar y convertir a los infieles y herejes a la luz de la verdad, en formar en las virtudes cristianas y buenas artes a la juventud, en enseñar, según la mente de Santo Tomás, las disciplinas filosóficas y teológicas. Entretanto, abrazando muy amorosamente a la Compañía de Jesús, a Nós dilectísima, damos la bendición Apostólica al Prepósito general de la misma Compañía y a su Vicario (1) y a cada uno de sus alumnos...» (2).

Otros escritores, desechando la interpretación impropia del abate Chaillot, dan a la palabra *restablecimiento* una significación tal vez demasiado literal aquí, la de *establecimiento nuevo* de lo antes establecido y completamente desaparecido, no sólo la de *reposición* de una cosa en su antiguo estado, que es significación propia de *restitutio* y de *restablecimiento*, según los respectivos diccionarios. Restablecimiento, tomado en el primer sentido, equivaldría a resurrección estrictamente dicha; según él, la Compañía de Jesús, muerta totalmente por el breve *Dominus ac Redemptor*, habría sido resucitada por Pío VII. En el otro sentido, restablecimiento puede ser lo mismo que restauración o reparación de la Compañía repuesta en el estado que tenía a la aparición del Breve; conforme a este sentido, el Breve la destruyó en las regiones donde fué promulgado y ejecutado, dejándola reducida sólo a los países

---

(1) Era el R. P. Anderledy, encargado de la nueva edición del Instituto.

(2) En esta edición de 1892, t. I, páginas 452-453, se insertan en latín las Letras Apostólicas *Dolemus*. Las palabras textuales que hemos traducido, son: «Sint hae litterae Nostrae testes amoris, quo jugiter prosecuti sumus et prosequimur inclytam Societatem Jesu, praedecessoribus Nostris ac Nobis ipsis devotissimam, fecundam tum sanctimoniae tum sapientiae laude, praestantium virorum nutricem, solidae sanaeque altricem doctrinae, quae graves licet propter justitiam persecutiones perpessa numquam in excolenda vinea Domini alacri invictoque animo adlaborase desistit. Pergat igitur bene merita Societas Jesu ab ipso Concilio Tridentino commendata et a praedecessoribus Nostris praeconio laudum cummulata, pergat in tanta hominum perversitate contra Christi Ecclesiam, suum persequi Institutum ad majorem Dei gloriam, sempiternamque animarum salutem; pergat suo ministerio in sacris expeditionibus infideles et haereticos ad veritatis lucem traducere et revocare, juventutem christianis virtutibus bonisque artibus imbuere, philosophicas ac Theologicas disciplinas ad mentem Angelici Doctoris tradere. Interea dilectissimam Nobis Societatem Jesu complectantes, Societatis ejusdem Praeposito generali et ejus Vicario singulisque alumnis apostolicam impertimur benedictionem.»

donde no se promulgó, ni, por tanto, se ejecutó; y la Bula de Pío VII la consolidó en aquellos países y la concedió extenderse a todos los demás. Las palabras que veo usadas por los Papas Pío VI y Pío VII en sus gestiones para el restablecimiento son: *reintegrazione;* «respecto al gran asunto de la reintegración de la Compañía», dice el Papa Pío VI al duque Fernando I de Parma (1); *ripristinazione* (2); *ravivvamento* (3); *rissorgimento* (4); *ristabilirsi* (i gesuiti) (5). Todas ellas, por más diversas que parezcan, en substancia expresan en italiano la misma cosa que *restablecimiento* en castellano o *restitutio* en latín; no determinan claramente ninguno de los dos sentidos antes mencionados: pueden significar, o resurrección de lo muerto, o simple reposición y reparación de lo deteriorado. Que no haya de tomarse en su sentido riguroso la palabra *rissorgimento* (resurrección), se ve por la significación que da a esa misma palabra Pío VI cuando, exponiendo al Duque de Parma, en carta de 17 de Septiembre de 1794 (6) «los males incalculables causados por la abolición de los jesuítas», cuenta entre ellos *il rissorgimento del Giansenismo.* Claro es que la resurrección o resurgimiento del Jansenismo no significa en este lugar que volvió el Jansenismo a la vida antes del todo perdida, pues, desgraciadamente, no la había así perdido, sino que recobró nuevo vigor y nueva vida, teniéndola antes de la abolición de la Compañía muy extenuada y como amortiguada. Este es el verdadero sentido del restablecimiento de la Compañía de Jesús en todo el mundo: no fué resucitada después de su muerte, sino devuelta al vigor y a la vida que había perdido en muchas regiones, no en todas.

Esto es lo que prueba la Historia y el Derecho por lo acaecido a la Compañía, a lo menos en la Rusia Blanca, es decir, aquella parte de Polonia que en la primera repartición de este glorioso reino se agregó al imperio ruso, y en que había 201 jesuítas en cuatro Colegios y dos Residencias y 14 Misiones (7). El que esto escribe publicó ya en 1875 una disertación para demostrarlo (8). Sobre ella tuve el gusto de recibir

---

(1) En carta de 1.° de Noviembre de 1794. Véase Archivo privado de S. A. R. el Duque de Parma. La misma palabra había usado en su carta de 9 de Agosto al mismo Duque.

(2) Pío VI en la citada carta de 9 de Agosto. En otra carta de 17 de Septiembre se lee *repristinazione.*

(3) Pío VII; carta a Carlos IV de España, 28 de Julio de 1800. Véase en el Archivo citado.

(4) Pío VII a Carlos IV; carta autógrafa de 24 de Enero de 1801. Véase Archivo General Central. Madrid, *Estado,* núm. 3.903.

(5) Pío VI; carta autógrafa de 15 de Agosto de 1794 al Duque de Parma. Archivo citado.

(6) Arriba citada.

(7) V. Zalenski, l. c., pág. 91, y Zarandona, l. c., pág. 13.

(8) *Breve disertación sobre la conservación providencial de la Compañía de Jesús en Rusia,* por el P. Pablo Villada... Madrid, imprenta de la Viuda e Hijo de E. Aguado, Pontejos, 8.

una carta del P. Gagarín, en que, entre otras noticias, que acaso luego copiaré, dice lo siguiente, que traslado aquí por la autoridad del célebre ruso convertido, de singular competencia en estas materias (1): «Deseo mucho, mi Reverendo Padre, que se haga una traducción francesa de su folleto; hay aún en nuestros días muchas personas dispuestas a condenar la conducta de los jesuítas de la Rusia Blanca, y V. R. presenta con toda claridad su inocencia (de los jesuítas)» (2). El presentarse con claridad la inocencia de los jesuítas, a juicio del P. Gagarín, creemos se debe a que se hace ver que los jesuítas hicieron cuanto pudieron para obtener se les intimara y ejecutara en ellos el Breve de abolición por la autoridad eclesiástica competente, y que la autoridad eclesiástica competente no se lo concedió, obligándolos, por tanto, a conservar su vida de jesuítas, la que fueron después dilatando y vigorizando hasta su restablecimiento universal. Por eso nos llama la atención que recónociendo el Sr. J. Bois esta conducta de los jesuítas, como se desprende de los documentos auténticos que cita (3), y afirmando que el P. Czerniewicz (Tcherniwitch) salvó los restos preciosos de la Compañia confiados a su cuidado de una destrucción inminente (4), se exprese, sin embargo, de esta manera (5): «Se ha discutido mucho sobre este punto de si los jesuítas, manteniéndose en Rusia por orden de Catalina II (y más por orden del Obispo de Vilna, a quien competía intimarles el Breve, según prueba el mismo Sr. Bois) (6), se rebelaron contra la autoridad del Papa.

(1) Puede verse una breve biografía del P. Gagarín, escrita por P. J. Mac Auley, en *The Catholic Encyclopedia*, vol. VI, New York, pág. 334, y también en *Kirliches Handlexicon*, t. I, col. 1.573, edic. Herder. Juan Sergejewitch Gagarín nació en Moscow, 1.° de Agosto de 1814. Fué hijo del príncipe Sergio Gagarin y de Bárbara Pushkin. Muy joven aún, fué agregado a su tío el príncipe Gregorio Gagarin, a cuya muerte, en 1837, hizo de Secretario de la Embajada en Viena; pasó luego a la Embajada rusa en París, y allí se convirtió al catolicismo, y fué recibido en la Iglesia el 19 de Abril de 1842 por el P. Ravignan, S. J., abandonando su carrera diplomática, conforme a las leyes rusas, y perdiendo todos sus derechos a su herencia. En 1843 entró en la Compañía de Jesús, en la que se ocupó principalmente en regentar diversas cátedras y en escribir obras, muchas de ellas relativas a la Iglesia en Rusia, y en particular a los jesuitas de la Rusia Blanca, como se puede ver en la citada biografía y en la Biblioteca de escritores de la Compañía de Jesús, edición de 1892, por Sommervogel, tomo III, desde la columna 1.089. Murió el 19 de Julio de 1882.

(2) «Je désire beaucoup, mon reverend Père, qu'on fasse un traduction française de votre brochure; il y a encore de nos jours beaucoup de personnes disposées a condamner la conduite des jésuites de la Russie Blanche et vous mettez leur inocence dans tout son jour.» Paris, rue des Sèvres, 12 Novembre 1875.

(3) En su estudio «L'Église Catholique en Russie sous Catherine II. La création d'un Evêché en Blanche Roussie et le mantien des jésuites», publicado en la *Revue d'Histoire Ecclesiasthique*, año 1909, t. X, páginas 65-79 y 308-335.

(4) L. c., pág. 316.

(5) En la pág. 77 del tomo y Revista citados.

(6) L. c., pág. 309, aduciendo varios escritos en su confirmación, entre otros, el célebre diario del Mürr, *Journal zur Kunsgeschichte und zur Allgemeiner Litterature*, t. XIII.

Yo no tengo la pretensión de resolver aquí la cuestión, sino de exponer sencillamente la serie de circunstancias por las que fué llevado Siestrencéwicz a mezclarse en sus asuntos.» ¿Por qué no resolverla como simple historiador eclesiástico, puesto que es consecuencia evidente de lo que asienta, es a saber: que la autoridad eclesiástica legítima no los intimó el Breve y sí los obligó a mantenerse *in statu quo?*

La verdad cierta hoy día es que, a pesar de las intrigas de los diplomáticos enemigos de la Compañía de Jesús y de las palabras duras, aun en despachos diplomáticos contra los jesuítas, de algunos Nuncios o Ministros del Papa, y en particular del Cardenal Corsini y otros de la Congregación ejecutiva, de que hablaremos, jamás se logró que ningún Papa por sí o por otro denunciara públicamente o declarara rebeldes a los Padres de la Compañía en Rusia. Así lo notificó formalmente el Papa Pío VII en carta autógrafa a Carlos IV (1), defendiendo a los jesuítas de la inculpación de mala doctrina, inculpación que parece habían hecho creer al Rey ser justificada, algunos enemigos de la Compañía. Rogándole no se oponga al restablecimiento de la Compañía en Rusia, le escribe: «Rogamos, por otra parte, a V. M. considere que no podemos negarnos a la instancia del Emperador de las Rusias, que nos suplica, como hemos dicho, demos una existencia canónica (por un Breve o documento público oficial), y en los solos límites de sus dominios, a aquellos jesuítas que siempre han estado en esos mismos límites, aun en tiempo de Clemente XIV, *sin que jamás hayan sido declarados refractarios*, administrando allí los Sacramentos y ocupándose en educar la juventud y servir con decoro al culto divino, para lo cual el Emperador les ha dado la iglesia construída por los católicos en San Petersburgo» (2).

Si el Papa afirma que jamás han sido declarados refractarios los jesuítas, ¿quién osará declararlos tales? Y si el Papa, en vez de tenerlos por rebeldes, los alaba aquí privadamente, y públicamente en el Breve *Catholicae Fidei*, según indicaremos después, por su celo y fervor eclesiástico en la administración de los Sacramentos, etc., ¿cómo no sostener que ya está resuelta, aun sin las otras pruebas que hemos de alegar en favor de la no abolición de la Compañía en Rusia, la cuestión de su obediencia o rebeldía?

---

(1) Del 24 de Enero de 1801, antes citada. (Del Archivo General Central, Madrid.)

(2) «La preghiamo per altro a considerare, che non possiamo ricusarci a l'instanza dell'Imperatore delle Russie, che ci prega, como abbiamo detto, a dare un'esistenza canonica pe'i puri limiti de'suoi domini a quei Jesuiti che sono stati ne'medessimi anche al tempo di Clemente XIV, senza che siano mai *dichiarati refrattari* administrandovi sagramenti, et occupandosi ad educare la gioventù, e a servire al culto divino con decoro, pel quale effetto ha l'Imperatore loro donato la Chiesa fabricata per i cattolici in Pietroburgo.»

La *Breve disertación*, que deseaba el P. Gagarín se tradujese al francés, no lo ha sido, según creemos, aunque sí la hemos visto citada en una obra dedicada al asunto, y que es sin disputa una de las que mejor lo tratan, y se titula: *¿Muertos o vivos? Supresión y sobrevivimiento de la Compañía de Jesús* (1). Pero esta obra no se ha traducido al castellano, que sepamos, como tampoco la extensa antes citada del P. Zalenski. Por eso y porque la disertación hace muchos años que no se encuentra en las librerías, creemos hacer cosa grata a nuestros lectores dándosela a conocer, reproduciéndola en parte y en parte reforzándola, ya que la hace oportuna el centenario del restablecimiento que celebramos, y contiene más en breve, de ordinario, lo que extensamente exponen otras obras publicadas posteriormente, entre las que debe contarse la del P. Nonell, en tres tomos: *El Venerable Padre José Pignatelli y la Compañía de Jesús en su extinción y restablecimiento* (2), cuya segunda parte, en dos libros, el tercero y cuarto, trata nuestro asunto. De ellas tomaremos también lo que nos parezca conducente a confirmar la tesis sostenida, más bien jurídica que históricamente, en la *Disertación*. A la afirmación que en ésta hacíamos de que no mencionaríamos «hecho histórico ni documento alguno que no se hallase convenientemente confirmado en una o en varias de las obras citadas arriba u otras que de nuevo citaremos» (3), podemos añadir que todos los documentos justificativos, a lo menos los más importantes, por referirse directamente a la conservación de los jesuítas en Rusia, si no son los originales, son copias suyas autenticadas, que hemos diligentemente examinado. Con ellos se harán patentes, según pensamos, las dos partes en que se divide la disertación: La Compañía de Jesús se conservó en Rusia; y se conservó por medios providenciales.

---

(1) J. Clavé, *Morts ou vivants? Suppression et survivance de la Compagnie de Jésus*. Paris, H. Oudin, éditeur, 10, rue Mézieres, 1902.

(2) Manresa, imprenta de San José, 1893-1894.

(3) Página 8. Las obras citadas allí, pág. 4, son: *Osservazioni sopra l'Istoria del Pontificato di Clem. XIV*, scritta dal P. Theiner, y *Vita del V. P. Pignatelli*, por el P. Boero; *Clément XIII et Clément XIV*, por Ravignan; *Des Jésuites par un jésuite*, de Cahour; *De conservata in Alba Russia Societate Jesu comentarius*, por un Jesuita; *Historia de la Compañía de Jesús*, por Cretineau Joli; *Réponse a Mr. le Comte de Saint Priest, auteur de l'Histoire de la chute des jésuites au XVIII siècle*, de Lamaître; la de D. Vicente Lafuente, 1767-1867; *Verdadero retrato al daguerreotipo de la Compañía de Jesús*, de Bofill, y *Supplex Catholicorum libellus pro Societate*, Norimberg, 1783. A las que pueden agregarse las mencionadas de Zalenski, Sanguinetti, Clavé, J. Bois, etc., que oportunamente citaremos.

II

LA COMPAÑÍA SE CONSERVÓ EN RUSIA

Esto se verá si demostramos que la Compañía se mantuvo canónicamente en aquel imperio; ya que la abolición de un cuerpo moral es «una especie de muerte», en expresión del Cardenal Antonelli, y la muerte es indivisible (1). Si sobrevivieron al breve de abolición algunos miembros de la Compañía, la Compañía no murió; estaría menos extendida, pero no dejaría de ser la Compañía en su esencia; tendría menos miembros que vivificar, pero conservaría su vida propia y verdadera, como ahora la conservaría, si muriesen la mayor parte de los jesuítas; podría carecer de su cabeza propia, el P. General, pero no le faltaría la cabeza o Superior que, conforme al mismo Instituto de la Compañía, la mantuviese viva y activa (2) y la pudiese ir desarrollando con las debidas condiciones hasta adquirir vida más perfecta. Más, poseería de suyo todos los derechos y prerrogativas de la antigua Compañía. Porque sabido es que si un cuerpo moral o comunidad religiosa ha sido reducida a un solo individuo por haber muerto o desaparecido los demás, ese solo individuo reunirá en sí y conservará todos los derechos de la Comunidad. *Jus Collegii remanet in uno,* según la glosa al capítulo 2, título *De electione*, lib. 1, in 6.°: *El derecho del Colegio, o cuerpo moral, permanece en un solo miembro que sobreviva.* Esto nos enseña el caso del monje Sigiberto, único profeso que en 1607 quedaba de la antes del cisma anglicano numerosa y floreciente Congregación Benedictina de Inglaterra. «Queriendo Sigiberto proveer, dice Paulo V en su Breve *Cum sicut*, de 24 de Diciembre de 1612, a que no desaparecieran después de su muerte los derechos y privilegios concedidos a dicha Congregación, que en él, como en único sobreviviente se conservaban», admitió a la profesión en su convento de Westminster a monjes de otra Congregación (del Monte Casino) y les transmitió todos los derechos concedidos a su Congregación Benedictina inglesa desde el principio. El Capítulo general de Monte Casino reconoció legítima la transmisión, y legítima se reconoce en el Breve citado de Paulo V y en otro *Ex incumbenti*, de 1619 (3).

---

(1) En la célebre Memoria que presentó al Papa, a instancia del mismo Pío VI. La publicó íntegra Cristóbal Mürr en su Diario antes citado, t. IX, páginas 283-300, con el título *Votum seu suffragium ab Emmo. Card. A. datum in causa jesuitarum,* dice: «Extinctio (Societatis) nôn aliter ac mors ipsa est indivisibilis.»

(2) Conforme a él quedó de Viceprovincial, por la intimación del Breve al Provincial en territorio de Polonia, el P. Rector del Colegio Máximo de Polock, P. Czernicwicz. Véase Carta del P. Sobelewski, 25 de Octubre de 1773 (en nuestros Archivos).

(3) V. Bouix, *De Jure Regularium*, t. I, páginas 357-359.

Por esto, sin duda, decía San Alfonso M.ª de Liguori: «Sobreviva un solo jesuíta, y eso basta para levantar un día á la Compañía» (1).

Pero ¿sobrevivió en realidad? ¿Es cierto que se mantuvo la Compañía *canónicamente* en Rusia? O sea: ¿es cierto que, en virtud de los principios de Derecho canónico, y conforme a las leyes vigentes de la Iglesia, siguió la Compañía formando en Rusia, no obstante la aparición del Breve *Dominus ac Redemptor*, un cuerpo de religión, el mismo cuerpo de religión que había formado antes de aquella época memorable? Sí, es cierto, y pasamos a demostrarlo.

Dos medios de demostración podemos emplear para probarlo: uno, llamémosle así, positivo, y consiste en aducir los documentos canónicos que mantienen la Compañía en Rusia en el mismo estado en que se encontraba antes de 1773; y otro negativo, que se reduce a probar no haberse dado ley o decisión alguna pontificia opuesta a la existencia canónica de que en Rusia gozaba la Compañía de Jesús, merced a las Bulas y privilegios de la Santa Sede concedidos antes de la supresión general, y comunes a los de Rusia con los demás jesuítas: Bulas y privilegios que nadie pone en duda, y que se encuentran, para quien desee verlos, en el *Bulario de la Compañía de Jesús* (2). Ambos argumentos nos parecen aptos para nuestro intento; comenzamos, sin embargo, dando la preferencia al negativo, como más fácil y claro. En efecto, fácil y claramente se entiende que si ninguna decisión de la Silla Apostólica se opone al estado que tenía la Compañía en Rusia antes de 1773, la Compañía, en posesión de su instituto y manera de vivir, aprobada por diez y nueve Sumos Pontífices y recomendada por el Tridentino (3), seguirá, como hasta entonces, en el pleno goce de su existencia canónica.

Sea así, se dirá; pero ¿es verdad que ninguna decisión pontificia ha salido opuesta a la existencia de los jesuítas en Rusia? Pues ¿y el Breve *Dominus ac Redemptor*, que extingue terminantemente la Compañía en el mundo entero, no se opone a su perseverancia en Rusia? ¿O acaso Rusia no está en el mundo?—No queremos negar, como algunos lo niegan, que el Breve Clementino, comoquiera que esté escrito, fuese válido y tuviera fuerza para abolir la Compañía en Rusia, si a Rusia se hubiera aplicado; pero aquí viene la Providencia de Dios, que no quiso se promulgase en esa nación; y este es el primer argumento que vamos á exponer con brevedad. Se reduce a lo siguiente:

(1) En Clavé, l. c., pág. 165.

(2) *Instit. Soc. Jes.*, edic. Pragense de 1757, y en la nueva edición de Florencia, 1892-1893.

(3) Ses. 25, *De regularibus*, cap. XVI, que llama piadoso y aprobado por la Santa Silla Apostólica al Instituto de la Compañía: «Juxta pium eorum (Clericorum Regul. Soc.) Institutum a Sancta Sede Apostolica approbatum».

Ninguna ley tiene valor alguno, si no es promulgada con las condiciones que el legislador exige para que le tenga. Ahora bien, las condiciones con que exigió el legislador (Clemente XIV) se promulgase su ley (el Breve *Dominus ac Redemptor*) para que tuviese valor, en Rusia no se cumplieron. Por consiguiente, la ley de abolición, o sea el Breve *Dominus*, no tuvo valor en Rusia: luego en Rusia siguió la Compañía como si tal Breve no se hubiera dado: luego canónicamente, conforme a lo antes indicado.

La aserción primera es clara aun para los que no han saludado el Derecho. Sabido es, y en ello convienen todos los teólogos con Santo Tomás (1), que la promulgación es un elemento de la ley tan indispensable, que sin ella la ley no es sino letra muerta. Y es evidente; porque nunca podrá la ley servir de regla a los súbditos si no se les aplica, ni aplicárseles si no se les manifiesta, o en otros términos, si no se les promulga; y si no se les promulga, no los obliga: *nemo ligatur praecepto, nisi mediante scientia praecepti*. Los modos de hacer esta manifestación son diversos, y disputan los autores sobre la clase de promulgación que basta para que obligue la ley, o sea para que tenga su efecto cumplido; lo que nadie niega es que se necesita la clase de promulgación que el legislador determine. Y a la verdad, proviniendo la fuerza de obligar en la ley de la voluntad autoritativa del legislador, según sea ésta, así será la obligación de la ley: si absoluta, de un modo absoluto; si condicional, sólo con ciertas condiciones; pues no se da efecto sin causa, y efecto de la voluntad del legislador es la obligación de la ley.

Distíngase bien, de paso, entre la promulgación y aceptación de la ley: ésta no es necesaria para que la ley obligue; podrá, a lo más, servir para que el legislador no la urja: aquélla siempre es esencial a la ley, y sin ella la ley es nula; por esto se lee en el *Cuerpo del Derecho* (2), alegado por San Alfonso: *Leges tunc constitui, cum promulgantur*. Pues bien, las condiciones que el Papa exigía en la promulgación para que el Breve *Dominus* obligase, en Rusia no se cumplieron.

Estas condiciones, indicadas ya en el mismo Breve, y expresadas claramente en la circular de la Congregación de cuatro Cardenales y dos Prelados, instituída por Clemente XIV (3), con amplias facultades para procurar en nombre del Papa la ejecución del Breve fuera de Roma, se pueden reducir a dos, y mejor a una; que es la intimación y *promul-*

---

(1) 1-2, q. 90, art. 4, *In corp.*, «la misma promulgación es necesaria para que la ley tenga su valor».

(2) Cap. *In istis*, distinct. 4, pars prima *Decreti Gratiani*.

(3) De esta institución habla la misma circular, que luego aduciremos. El Breve de institución lleva la fecha de 13 de Agosto de 1773, siendo así que el Breve de supresión estaba firmado el 21 de Julio, y se conocían generalmente de un modo privado sus principales cláusulas, como nota J. Clavé, l. c., páginas 75-76.

gación local en cada diócesis del Breve. En él se lee: «Prohibimos que después que hayan sido promulgadas y hecho saber estas nuestras Letras, nadie se atreva a suspender su ejecución», etc. ¿De qué promulgación se habla? Parece natural se entienda de la que en semejantes casos solía hacerse, y si nada más se explica, se entenderá como la entendían todos los teólogos y canonistas (1). Porque, o se publicaban las Constituciones del Papa fijándolas en el Campo de Flora y a las puertas de la Basílica de San Pedro, lo cual bastaba para que, conforme a la opinión más común y segura, obligaran a todos a cuya noticia llegasen; o se enviaban a los Ordinarios con el fin de que ellos las promulgasen en sus respectivas diócesis y las hiciesen cumplir a quienes tocaran. En este caso no hay duda sino que los de una diócesis no tenían obligación de sujetarse a ellas si en su diócesis no eran promulgadas, y si eran, v. gr., como nuestro Breve, de las que quitan una obligación ya contraída, no podían sujetarse a ellas mientras no se les manifestasen por quien en este caso debía manifestárselas, que era su superior, el Ordinario señalado por el legislador. Ni bastaría que los de una diócesis supiesen estaban ya promulgadas en otra, pues esta noticia privada les haría, sí, saber que estaba hecha una ley, y aun que estaba promulgada en alguna parte, pero de ningún modo que tal ley lo fuera para ellos, porque a ellos no se les habría aplicado por razones que su Prelado sabría. El conocimiento privado de la ley no es su promulgación, y faltando esta promulgación, falta la ley, según se ha explicado.

Pues, habiéndose omitido en el Breve la fórmula acostumbrada en los casos de promulgación solemne, «para que las presentes Letras lleguen más fácilmente a noticia de todos y ninguno pueda alegar ignorancia, queremos que se fijen en las puertas.., y se publiquen, y así publicadas, obliguen»; y como se omitió la cláusula, habiéndose también omitido este modo de promulgación en Roma (testigos todos los historiadores, incluso el mismo Theiner, acérrimo enemigo en esto de los jesuítas), parece seguirse lógicamente que se escogió la promulgación del Ordinario al modo dicho. El Breve se mandó a los Ordinarios y también a los Nuncios para que éstos se lo comunicasen a los Gobiernos.

Pero donde se ve con mayor claridad ser exigida esta condición para proceder a la ejecución del Breve, es en la circular arriba mencionada, que puede verse en el Archivo de Simancas: *Estado,* núm. 5.043; *Gracia*

(1) Ahora, desde 1909, en virtud de la Constitución Apostólica *Promulgandi* de 29 de Septiembre de 1908, se necesita y basta para la promulgación de las leyes eclesiásticas (si el Papa expresamente en casos particulares no determina otra cosa) que se inserten y publiquen en la revista oficial *Acta Apostolicae Sedis,* por mandato del Secretario, o del que haga sus veces, de la Congregación u Oficio respectivo. El Secretario, u otro por orden suya, firmará las leyes, etc., que se hayan de promulgar y las entregará al Director de *Act. Ap. Sedis.* Véase Ferreres, *La Curia Romana,* núm. 1.319 y siguientes.

y Justicia, núm. 671, y publicada por varios escritores. Tal vez la copiemos al fin; ahora sólo trasladaremos fielmente las palabras que hacen más al caso. Después de anunciar a los Obispos el envío del Breve de supresión y de manifestarles que el Papa, por un Breve (el antes mencionado de 13 de Agosto), había establecido una Congregación de Cardenales y Prelados para la completa y perfecta ejecución del Breve *Pro eadem executione perfecte complenda* (1), y con amplísimas facultades necesarias y oportunas para su cumplimiento, añade: «La misma Congregación particular, por mandado de Su Santidad, ha ordenado que se envíen a V. S. I. las presentes Letras para que V. S. I., en todas y cada una de las Casas o Colegios, y en dondequiera que se hallen en su diócesis individuos de dicha suprimida Compañía, reunidos ellos en cualquiera casa, les denuncie en toda regla *(rite)*, publique e intime las mismas Letras Apostólicas de supresión y respectivamente de institución de la Congregación particular, y los mueva y obligue a su ejecución, y en nombre de la Santa Sede tome posesión de cada Casa y Colegio y lugar dichos y de sus bienes, cosas, derechos y pertenencias para el uso que señalará el Sumo Pontífice, alejados dichos individuos de la Compañía suprimida, y haga todo lo demás que se prescribe en las Letras de supresión...»

P. VILLADA.

(Continuará.)

---

(1) No se crea que ejecutar el Breve sea *aquí* cosa distinta de darle valor jurídico y cumplirle; pues valor no debía adquirirle, como cualquiera otra ley, sino por la promulgación, la que en esta circular se explica cuándo y cómo debía hacerse fuera de Roma.

La cultura grecolatina en la formación y en las obras de D. Marcelino Menéndez y Pelayo.

ANTES de estudiar la influencia de la cultura grecolatina en las obras de Menéndez y Pelayo, convendrá hacer un alto para precisar cuanto podamos el concepto que el maestro tenía de lo que debe ser el humanismo; enumerar siquiera los frutos preciosísimos que, a su entender, nacen de él, y sorprender, si es posible, el secreto con que, a estilo de los grandes humanistas del Renacimiento, se apropió él esos hermosos frutos.

El estudio de los grandes pensadores y de los grandes poetas de la antigüedad griega y latina, pero no un estudio seco y desamorado, sino íntimo y afectuoso, que busque, sí, y aprecie el elemento histórico, filosófico, arqueológico, pero que no descuide, mejor dicho, que ponga por encima de todo eso el elemento estético; que nos dé a conocer la verdad, toda la verdad, pero que al propio tiempo nos haga sentir toda la belleza que en las páginas inmortales de los clásicos griegos y latinos ha quedado aprisionada; eso, a mi ver, es lo que Menéndez y Pelayo entendía bajo el nombre de humanismo o de estudios humanísticos; y eso era lo que con íntimo dolor creía él que desparecía de entre nosotros con la muerte de Camús, sin que bastara a consolarle el pensamiento de que, si no humanistas, al menos nos quedaban filólogos. La filología, entendiendo por esta palabra el estudio científico del lenguaje (1), era para él, lo mismo que para Camús, enseñanza digna de toda estima y aplauso; pero no era el humanismo. En rigor, y tomada en ese sentido, no era necesaria para ser buen humanista, y aun el material lingüístico imprescindible para la plena inteligencia de los textos griegos y latinos quedaba relegado «a la categoría de andamiaje indispen-

(1) Ha sido y es todavía frecuente confundir la *filología* con la *lingüística*.—Los discípulos de *Wolf*, y muy especialmente *Augusto Boeckh*, entendieron por filología el estudio de la vida intelectual y moral, civil y política de los griegos y romanos, en todas sus manifestaciones. En uno de estos dos sentidos contrapone de ordinario Menéndez y Pelayo la *filología* al *humanismo*. Pero hoy muchos filólogos consideran la filología como el estudio científico y estético a la vez de los grandes escritores de una literatura, de la griega y la romana, si se trata de filología clásica; y en este sentido la filología se identifica con el humanismo bien entendido. (Véase *Vigilio Inama, Filologia classica,* capítulos I-III.)

sable, aunque enojoso». ¡Qué juicio le había de merecer, según eso, el disparatado sistema hoy imperante en nuestro bachillerato, de reducir el estudio de las humanidades latinas a poner en manos de niños, libros atiborrados de lingüística más o menos indigesta, sin intentar siquiera que los discípulos acerquen los labios a los textos de los clásicos!

Tampoco le debía de entusiasmar la tendencia utilitaria y positivista, que cundía últimamente aun en las naciones en que los estudios grecolatinos se cultivan con seriedad: la tendencia, por ejemplo, de Willamowitz-Moellendorff, que en su crestomatía griega incluía, no los fragmentos más artísticos, sino los más eruditos, los que más noticias contienen relativas a historia, teoría política, geografía y astronomía, matemáticas, mecánica, filosofía, estética y gramática... No desdeñaba Menéndez y Pelayo ese elemento real que se refleja en las corrientes de la literatura clásica, y bien pronto vamos a ver cómo en sus obras aprovechó cuantos datos relativos a la historia de España o a la evolución de nuestras ideas literarias y filosóficas se encuentran en los autores griegos y latinos; pero estaba muy lejos de pensar en sustituir, como elemento de formación, la lectura de Jenofonte o de Demóstenes por la de Dionisio el Tracio o la de Máximo de Tiro. A él, lo mismo que a su maestro Camús, como humanista al menos, «más le interesaba en Plauto la fábula cómica que los arcaísmos; más gustaba en Cicerón de los arranques oratorios que de las fórmulas jurídicas; más le importaba en Tito Livio el drama de la historia, verdadera o falsa, que el mapa estratégico de las campañas de Aníbal; menos veces hojeaba a los gramáticos que a los poetas, y por una sola elegía de Tibulo o una sola sátira de Horacio, hubiera dado, sin cargo de conciencia, todas las curiosidades archivadas en Festo, Varrón, Nonio, Marcelo y Aulo Gelio» (1). Una crestomatía como la ideada por Willamowitz será buena para formar eruditos, no para formar humanistas. El que la haya estudiado *conocerá* la historia, las costumbres, las ideas de los antiguos; *sabrá* la antigüedad, fruto no despreciable ciertamente de los estudios clásicos; pero algo más y mejor pueden dar esos estudios, que lleva entrañado el nombre de humanista. «Bueno es *saber* la antigüedad, se lee en la tantas veces citada semblanza de Camús, pero todavía es cosa más rara y más delicada y exquisita *sentirla*, y sólo sintiéndola y viviendo dentro de ella se adquiere el derecho de ciudadanía en Roma y en Atenas» (2).

Saber la antigüedad y *sentirla*, he ahí en dos palabras lo que para Menéndez y Pelayo es ser humanista. Hoy que en Francia, donde nuestros Ministros de Instrucción pública suelen buscar inspiración para sus planes de estudios,—los mismos que ayer hacían gala de no ser sino maestros de retórica a la antigua, se han dado a predicar en todos los

(1) *Ensayos de crítica filosófica* (semblanza de Camús), pág. 11.
(2) *Ibid.*, pág. 20.

tonos la enseñanza *científica*, en contraposición a la enseñanza *literaria*, aun tratándose de los estudios de humanidades; bueno será tener presentes esas palabras del más sabio de nuestros modernos escritores. Nadie niega que en los estudios clásicos, como en otros cualesquiera, se haya de buscar ante todo la verdad, es decir, el pensamiento exacto del autor que se estudia. Nadie ha puesto en tela de juicio que importa mucho desarrollar en los jóvenes las facultades de observación y de raciocinio. Pero el hombre no es sólo entendimiento. So pena de que la educación sea incompleta, no del todo *humana* por consiguiente, es necesario procurar que al mismo tiempo que el raciocinio y la observación se desarrollen el corazón y la fantasía. Sin aspavientos, sin convencionalismos, sin admiraciones forzadas: ¡enhorabuena! También en la educación del sentimiento y de la fantasía ha de imperar la verdad; pero la verdad es la primera en exigir que donde hay belleza se reconozca y se sienta la belleza, y que para sentirla y reconocerla se apliquen las facultades convenientes, y que se procure el conveniente desarrollo de esas facultades, a fin de poder apreciar plenamente cuanto hay en el objeto, que es el modo único de apreciarlo *verdaderamente*. «La verdad, ha dicho profundamente el autor de *El Criterio*, pertenece a órdenes tan diferentes cuanto lo son la naturaleza de las cosas; porque la verdad es la misma realidad. El empeño de pensar sobre todos los objetos de un mismo modo, es un abundante manantial de errores, es trastornar las facultades humanas, es transferir a unas lo que es propio exclusivamente de otras» (1). En la creación literaria pónese el hombre todo entero: entendimiento, fantasía, sensibilidad, corazón. Para la plena comprensión de una obra así realizada, no puede bastar el entendimiento: es necesario desplegar a una todas las facultades del alma. Sólo entonces se abarca toda la obra, y sólo entonces es verdaderamente *humana* la educación. No se puede negar que la tarea es delicada y difícil en extremo. Ya dijo el maestro que el sentir la antigüedad es cosa mucho más rara, delicada y exquisita que el *saberla;* pero no porque sea difícil dejará de ser ese el ideal a que se ha de aspirar.

El peligro de esa tendencia puede ser que el empeño en hacer sentir la belleza de los autores clásicos degenere en formalismo convencional, origen y raíz de aquella filología, de aquella oratoria y de aquella poesía de colegio, que malamente llamaron algunos *jesuítica*, aunque imperara en los colegios de los jesuítas, no menos quizás que en los demás del siglo XVII. Nació en buena parte ese convencionalismo del siglo XVII, según Menéndez y Pelayo, de haber caído en desuso aquella hermandad entre la retórica y la filosofía tan preconizada por Vives, por Fox Morcillo y por el Brocense, «con que, las artes retóricas fueron haciéndose

---

(1) *El Criterio*, cap. XII, al fin.

cada día más empíricas, más descarnadas, más anacrónicas y más infecundas, dando vueltas eternamente alrededor de los mismos textos, sin tomar de ellos el espíritu de creación y libertad que había animado a los humanistas del Renacimiento» (1). Importa, pues, hermanar la filosofía con la preceptiva, si no se quiere caer en el empirismo rutinario y en el convencionalismo formulista; aunque, por otro lado, conviene guardarse de abstracciones metafísicas y teorías recónditas, que poco o nada pueden contribuir a apurar el gusto y hacer sentir más delicadamente la verdadera emoción estética.

Si no temiera sustituir mi propia manera de ver a la de Menéndez y Pelayo, resumiría lo apuntado hasta aquí y lo esparcido en otros cien pasajes de sus obras, difíciles de recoger, en las conclusiones siguientes:

Para Menéndez y Pelayo el fin de las humanidades clásicas es, no sólo, ni principalmente, *saber* la antigüedad, sino *sentirla;* porque el fin de las humanidades es educar todas las facultades humanas, formar, no sólo ni precisamente eruditos, sino artistas, o, cuando menos, hombres capaces de sentir y de apreciar la belleza artística.

Por consiguiente, los autores que se han de estudiar, no son precisamente los que contengan *más noticias* acerca de la historia, de las costumbres, de la manera de ser de los antiguos, en una palabra; sino los que mejor reflejan las grandes ideas y los grandes sentimientos del alma humana, es decir, los grandes pensadores y los grandes poetas.

Ese estudio presupone, ya se ve, el conocimiento de las lenguas que esos grandes pensadores y poetas manejaron. Y claro está que cuanto ese conocimiento sea más exacto, mejor dispuestos estaremos para penetrar las ideas y sentimientos de las obras maestras de la antigüedad. Por tanto, el estudio de las lenguas clásicas debe ser serio y profundo. No es necesario, sin embargo, y en la práctica tampoco conveniente, que la enseñanza de la gramática, *en el curso de humanidades*, se convierta en enseñanza científica del lenguaje, aunque es muy de desear que todo profesor de gramática esté al cabo de los resultados científicos de la lingüística, para que la doctrina práctica que da a sus discípulos sea sólida y razonada.

Para el mismo fin de entender plenamente el pensamiento de los grandes maestros, será necesario estudiar la geografía, la historia, la mitología, el arte, las instituciones de los antiguos. Pero adviértase bien que todos esos estudios, *en el curso de humanidades*, son *medios*, y que, por consiguiente, se han de tomar *en tanto en cuanto* ayudan para el fin que se pretende.

Entendido plenamente el pensamiento del poeta o del pensador, si ese pensamiento es grande, noble, bello, en una palabra, no podrá menos

(1) *Historia de las ideas estéticas en España.* Tomo III, cap. IX, pág. 269 de la segunda edición. Madrid, 1896.

de impresionar la fantasía y conmover el corazón, al mismo tiempo que regala el entendimiento: más o menos, según el desarrollo y afinamiento que esas facultades hayan adquirido en el que estudia.

A desarrollar y aguzar esas facultades, disponiéndolas así para el discernimiento pleno y delicado de la verdadera belleza, contribuirá la doctrina estética empleada con moderación, juntando siempre a la teoría la práctica, y a la abstracción metafísica la observación experimental.

Tales, si no me engaño, son los principios que acerca de los estudios humanísticos profesaba Menéndez y Pelayo. Como se ve, no se descuida en ellos la exactitud y la verdad, tan recomendadas por los partidarios fanáticos de los métodos *científicos* y *exactos*. Pero el estudio de una obra de arte nunca podrá convertirse en un estudio de geometría. En las obras de los clásicos hay algo que no son las palabras, ni la sintaxis, ni la geografía, ni la historia, ni la vida y costumbres de griegos y romanos. Ese algo, que es la belleza, la flor de la cultura grecolatina, lo más capaz de enaltecer y dignificar las facultades humanas, no debe dejarse en la sombra, so pretexto de rigor científico y exactitud. De otro modo, las obras de los clásicos se habrán estudiado con ojos de erudito, y las obras de arte sólo se estudian plenamente con ojos de artista.

Entendidos así, los estudios de humanidades eran para Menéndez y Pelayo palestra de educación *humana*, base y fundamento de cultura, luz y deleite del espíritu (1).

Los estudios clásicos habían dado a Milá, «como a todo literato digno de este nombre, la base más sólida de su cultura, y una de sus dotes más envidiables, aquel espíritu de serenidad y armonía, que no se adquiere en el caos de la literatura moderna, sino en la temprana y por algún tiempo exclusiva contemplación de los modelos de Grecia y Roma, que por su lejanía misma educan el sentido de lo bello, sin ponerse en contacto demasiado íntimo con nuestros hábitos y propensiones» (2).

Y a la par que en la educación de las facultades estéticas, influyen los modelos clásicos en el estilo y en la lengua. Esa es la ventaja que lleva, por ejemplo, Andrés Bello a Heredia. Andrés Bello era humanista, y Heredia no; y «a su admirable cultura de humanista» debió Andrés Bello aquella lengua, a cuyo lado parece «pobre y tímida» la de Heredia, aun en composiciones tan soberanas y tan alabadas por Menéndez y Pelayo como *El Niágara* y el *Teocalli de Cholula*. Y es que de Andrés Bello «puede decirse que robó a los poetas latinos el arte misterioso de los epítetos animados y de las asociaciones sugestivas, todo aquel artificio

---

(1) Semblanza de Camús en el discurso *De las vicisitudes de la Filosofía platónica en España*, pág. 11.
(2) Semblanza de Milá, páginas 26 y 29.

de dicción docta y laboriosa que Petronio compendiaba bajo el nombre de *curiosa felicidad* de Horacio» (1); lo que años atrás, hablando de las Geórgicas de Virgilio, había llamado el maestro «felices asociaciones de palabras, audaces epítetos cuyo secreto murió con las lenguas clásicas, y que (por decirlo así) dan forma y cuerpo al sustantivo a que se juntan y hacen un cuadro y una descripción en una frase» (2).

No ya sólo para penetrar en los secretos del estilo—del único estilo a que un literato debe aspirar, que es la expresión de la realidad tal como se refleja en una alma bien equilibrada,—sin el estudio serio de las lenguas clásicas, fundamento imprescindible de las humanidades, «carecerá siempre de base científica el mismo estudio de la lengua propia, o yacerá como hoy le vemos, escribía Menéndez en 1887 entregado a la adivinación fortuita o a la incierta guía del sentido común, que en estas cosas de ciencia y abandonado a sí propio no pasa de ser un muy vulgar sentido» (3).

Conocimiento íntimo de la lengua patria, arte sabio de la dicción y del estilo, sentimiento delicado de la belleza, desarrollo armónico de todas las facultades del alma humana, y como resultado de todas esas influencias, una preparación sólida e insustituíble para toda ulterior cultura son los frutos preciosos que en cien pasajes de sus obras atribuye Menéndez y Pelayo a los estudios clásicos.

Algo todavía más hondo notaba él y admiraba en todos los grandes hombres del Renacimiento, que por ser característico de los cultivadores de las letras clásicas debe en justicia atribuirse a su estudio: cierta «humana y aristocrática manera de espíritu..., que en algunos anduvo mezclada con graves aberraciones morales», y que, a juicio de Menéndez y Pelayo, «encontró su más perfecta y depurada expresión en Miguel de Cervantes». Necesario es trasladar aquí, aunque la cita sea un poco larga, el pasaje en que nos ha retratado de mano maestra el humanismo de Cervantes, copia en gran parte del que antes había hecho del de Torres Naharro, lo cual indica que en esas líneas resumió él todo lo que, a su juicio, constituía la esencia del verdadero humanismo y los frutos más apreciados que del estudio de la antigüedad pueden esperarse.

No fué Cervantes humanista que supiera de coro la antigüedad griega y latina, aunque ni en la griega fué enteramente indocto, si bien sólo la conoció de segunda mano y por reflejo: «Carecía sin duda de la vastísima y universal erudición de D. Francisco de Quevedo; pudo descuidar en los azares de su vida, tan tormentosa y atormentada, la letra de sus primeros estudios clásicos, y equivocarse tal vez cuando citaba de me-

---

(1) *Historia de la Poesía Hispano-Americana*, t. I, pág. 238.

(2) *Virgilio. Las Geórgicas traducidas por el Excmo. Sr. D. Marcelino de Aragón Azlor.* Madrid, Fortanet, 1881. Carta-prólogo, pág. VIII.

(3) Prólogo a la traducción de la Gramática griega de *Curtius*, pág. XVI.

moria; pero el espíritu de la antigüedad había penetrado en lo más hondo de su alma, y se manifestaba en él, no por la inoportuna profusión de citas y reminiscencias clásicas, de que con tanto donaire se burló en su prólogo, sino por otro género de influencia más honda y eficaz: por lo claro y armónico de la composición; por el buen gusto, que rara vez falla, aun en los pasos más difíciles y escabrosos; por cierta pureza estética que sobrenada en la descripción de lo más abyecto y trivial; por cierta grave, consoladora y optimista filosofía que suele encontrarse con sorpresa en sus narraciones de apariencia más liviana; por un buen humor reflexivo y sereno, que parece la suprema ironía de quien había andado mucho mundo y sufrido muchos descalabros en la vida, sin que ni los duros trances de la guerra, ni los hierros del cautiverio, ni los empeños, todavía más duros para el alma generosa, de la lucha cotidiana y estéril con la adversa y apocada fortuna llegasen a empañar la olímpica serenidad de su alma, no sabemos si regocijada o resignada» (1).

Esa claridad y armonía de la composición, que no es precisamente la simetría y el acompasamiento del seudoclasicismo francés, ni depende en modo alguno de divisiones y subdivisiones más o menos amaneradas; esa pureza estética que de modo inusitado resplandece en el análisis de obras tales como *La Celestina* o *El libro del amor*, del Arcipreste de Hita; esa grave, consoladora y optimista filosofía, realzada siempre en Menéndez y Pelayo por la fe inconmovible en la divina Providencia y por el espíritu de caridad cristiana; y no diré el buen humor reflexivo y sereno—porque, si bien el abatimiento y la misantropía estuvieron siempre muy lejos de su alma generosa, en sus escritos, como en su vida, predominó siempre la seriedad,—pero sí cierta elevación de espíritu que le hacía superior a las vanidades y miserias de todo género que suelen rodear la vida, fueron, a no dudarlo, dotes características de aquel gran hombre, y por ellas, ante todo, merece figurar en el coro inmortal de aquellos humanistas del Renacimiento, para quienes su alma tuvo siempre particulares simpatías.

No desentonaría su voz entre aquellas voces; que si, cuando niño todavía la dejó oir las primeras veces, puso en ella notas agudas, casi estridentes, como de clarín que llamaba a la defensa de las cosas más sagradas para un español y para un católico; el trato diario y cada vez más íntimo con los grandes maestros de la antigüedad, junto con la madurez de los años, sin quitar a su acento la *decisión* y firmeza que da siempre la justicia, vino a prestarle el tono grande, majestuoso y sereno de la lengua de Platón y aquellas espléndidas armonías que pocas veces ha alcanzado la lengua castellana.

---

(1) *Cultura literaria de Miguel de Cervantes y elaboración del «Quijote»*. Estudios de crítica literaria. Cuarta serie, páginas 11-13.

En el último de sus escritos—el prólogo a la nueva edición o refundición de *Los heterodoxos españoles*—nos dijo que para él el mejor estilo era el que menos lo parecía, y que cada día pensaba escribir con más sencillez. Pero claro está que la sencillez para Menéndez y Pelayo no era incuria y desaliño; lo que con aquellas palabras dijo y quiso decir fué sin duda lo que uno de sus predilectos discípulos señala como práctica constante del maestro: su propósito de apartar con singular esmero cuanto supiese a afectación o pedantería. «Así logró aquella pasmosa objetividad suya, propia de todo nuestro realismo clásico» (1). Y así una vez más se mostró verdadero humanista, émulo del gran arte de los antiguos, tanto más grande cuanto menos se echa de ver; del arte de los griegos más todavía que de los romanos, aunque bien pudiera decirse que ese ha sido siempre el arte de los grandes artistas.

En esta parte también puede aplicarse a Menéndez y Pelayo lo que él escribió de Cervantes: «Han dado algunos en la flor de decir con peregrina frase que Cervantes no fué *estilista:* sin duda los que tal dicen confunden el estilo con el amaneramiento. No tiene Cervantes una *manera* violenta y afectada, como la tienen Quevedo o Baltasar Gracián, grandes escritores, por otra parte. Su estilo arranca, no del capricho individual, no de la excéntrica y errabunda imaginación, no de la sutil agudeza, sino de las entrañas mismas de la realidad, que habla por su boca.» De las entrañas de la realidad arranca también el estilo de Menéndez y Pelayo. Su mirada de genio penetra con perspicacia sin igual hasta lo más íntimo de los hombres y de las cosas y abarca con pasmosa comprensión las relaciones todas de un hecho o de una época. Personajes y sucesos, sistemas filosóficos y creaciones artísticas, todo revive en su mente, con vida, si no más real, más intensa y reconcentrada que en la realidad misma; sobre todo cuando personajes y sucesos, sistemas y creaciones salen de lo vulgar y corriente. Entonces, a su manera y en su línea, viene a verificarse en sus obras lo que por modo maravilloso dice él que se verifica en el *Quijote:* «El prestigio de la creación es tal, que anula al creador mismo, o más bien, le confunde con su obra, le identifica con ella, mata toda vanidad personal en el narrador, le hace sublime por la ingenua humildad con que se somete al asunto, le otorga en plena edad crítica algunos de los dones de los poetas primitivos, la objetividad serena y al mismo tiempo el entrañable amor a sus héroes, vistos, no como figuras literarias, sino como sombras familiares que dictan al poeta el raudal de su canto» (2).

Cuando otras pruebas no tuviéramos de esta verdad, bastarían las que nos ofrece esta prodigiosa reconstrucción de la cultura literaria de

---

(1) *La representación de Menéndez y Pelayo en la vida histórica nacional*, por don Adolfo Bonilla y San Martín. Madrid, V. Suárez, 1912.

(2) *Cultura literaria de Miguel de Cervantes*, pág. 36.

Cervantes con aquella riquísima galería de los autores antiguos y modernos que más o menos influyeron en el inmortal novelista o que simplemente le precedieron en el género: D. Juan Manuel, Bocaccio, el Arcipreste de Talavera, el cínico Luciano, Fernando de Rojas, Lope de Rueda; frente a los cuales, por vía de contraste, aparecen, con no menos poderoso relieve, el autor de *El Lazarillo del Tormes*, Mateo Alemán, los erasmistas de la Corte de Carlos V, el incomparable Quevedo. Bastaría aquel análisis, tan profundo como sutil y tan verdadero como espléndido, de las causas del bucolismo en época de tan portentosa actividad como los siglos XVI y XVII, y de la estima increíble y rapidísimo descrédito de los libros de caballerías. Bastarían aquellas triunfales semblanzas de los dos protagonistas de la novela inmortal, que son dos creaciones no sé si tan admirables como los modelos que retratan.

Ese poder creador, esa especie de magia con que su pluma va poniendo ante nuestros ojos asombrados las grandes figuras de la historia o de la poesía, haciéndolas moverse y hablar y pensar como pensaban y hablaban y se movían los originales, es lo que hace de Menéndez y Pelayo, no un artista como quiera, sino un artista prodigioso y multiforme, que para darnos a conocer a otros artistas comienza, digámoslo así, por encarnar en cada uno de ellos y vuelve a crear todas sus grandes creaciones.

Buscar el secreto de ese poder creador en el estudio de ninguna clase de modelos, sería desconocer en absoluto las condiciones del genio. Y, no obstante, el genio de Menéndez y Pelayo debió al estudio constante de los grandes escritores griegos y latinos algo que, sin ser el genio mismo, le avalora y realza: la sencillez, la pureza, la serenidad, la armonía: un conjunto de misteriosas cualidades que, transfundidas a la palabra, aquietan y purifican el espíritu del lector y ponen en él aquel bienestar inefable que no es sino la *sophrosyne* tan buscada por los artistas griegos y tan a menudo encarecida en los escritos de Menéndez y Pelayo.

C. M.ª Abad Puente.

Problema teórico-práctico sobre responsabilidad y semirresponsabilidad. [1]

HAY una palabra grave y severa, de trascendental importancia, y de la que depende la sagrada función de los Tribunales de justicia y la existencia de las cárceles y prisiones: la *responsabilidad*. Alrededor de ella se ha planteado un problema de capital interés en los dominios de la Moral, de la Psiquiatría y Psicología jurídica y criminal; es a saber: el de la responsabilidad atenuada y semirresponsabilidad. Ahora bien, ni el concepto mismo de responsabilidad ha sido por muchos determinado con precisión, ni acerca de la semirresponsabilidad en los individuos normales y anormales hay perfecta unanimidad de pareceres (2).

Para proceder, pues, con orden, dividiremos el asunto en tres partes. En la primera determinaremos las condiciones necesarias y suficientes para la responsabilidad; en la segunda estableceremos la existencia de la responsabilidad atenuada en algunos individuos, y en la tercera nos fijaremos en algunas disposiciones prácticas de la legislación española sobre la responsabilidad.

SUMARIO

I. *Condiciones necesarias y suficientes para la responsabilidad.*

Para la resposabilidad *no se requiere* que el acto verse acerca de un «negocio de orden público», ni sobre un «asunto de orden privado que garantice el respeto de los contratos», ni asegure «la utilidad del castigo», *ni basta* la «función normal de las neuronas psíquicas», ni la «imputabilidad», ni la conciencia del acto, de la obligación y de la amenaza, ni el ejercicio del libre albedrío; *se requiere y basta* la conciencia y la libertad en el acto que viole un deber impuesto por la autoridad en el orden moral, jurídico o social.

II. *La responsabilidad en los individuos normales y anormales.*

Las condiciones dichas no siempre se cumplen total o adecuadamente en algunos sujetos responsables; luego es preciso admitir (contra el Código penal francés) la responsabilidad *atenuada* de los criminales. Pero esta responsabilidad atenuada no se debe confundir, ni con la *semirresponsabilidad*, ni con la llamada por algunos responsabilidad «parcial» de los alienados.

---

(1) Memoria leída en el Congreso para el progreso de las ciencias celebrado en Madrid en Junio de 1913.

(2) Hace algunos años indicamos este defecto, pero sólo de pasada y en pocas palabras; ahora nos fijaremos en él más detenidamente.

III. *Conclusión práctica acerca del peritaje y la legislación sobre responsabilidad.*

¿Se juzga conveniente precisar más, *en orden a la responsabilidad,* el artículo 8.º del libro I, título I, capítulo I del Código penal español? ¿Y completar, *en orden al peritaje del psiquiatra*, el artículo 381 del libro II, título IV, capítulo III de la ley de Enjuiciamiento criminal?

I

CONDICIONES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA LA RESPONSABILIDAD

Comencemos por la parte negativa, y veamos, ante todo, qué no es la responsabilidad, para lo cual examinaremos brevemente las principales opiniones.

1. Algunos, como A. Landry, reconocen la responsabilidad como un postulado social, pero tomándola en una acepción muy rara. «La responsabilidad penal en la doctrina utilitaria es, dice, algo por lo que nosotros debemos ser castigados, y serlo mejor con una pena que con otra» (1). El fundamento de esta doctrina está en el determinismo. Ahora bien, en la hipótesis determinista niégase la libertad, y, consiguientemente, se niega la culpa, y, por tanto, no se trata de averiguar la gravedad de la falta. En consecuencia, se niega la responsabilidad moral, y sólo queda la responsabilidad social o penal, única que admite Mr. Landry.

Además, esta doctrina encierra el virus del utilitarismo: si es útil castigar al delincuente, *ipso facto* se le declara responsable y se le castiga, y si no es útil hacerlo, no; lo cual es confundir la responsabilidad con el utilitarismo. Las consecuencias de esta doctrina no pueden ser más desastrosas. La primera la declara el autor mismo: «El delincuente deberá ser declarado irresponsable cuando se hayan descubierto en él ciertas particularidades que inducen a creer vale más no castigarle» (2). Añádase que, siendo el único fin de la pena, según este autor, el *intimidar*, si el castigo es tal que intimida al delincuente y le aleja del crimen y lo previene, el delincuente es, según él, responsable. Si, por el contrario, no le intimida la pena, no es responsable del crimen cometido. De donde se sigue que, cuanto menos se intimide—lo cual se conseguirá habituándole al crimen y al matonismo,—¡¡será menos responsable!!

2. Mr. Sainctelette afirma que la responsabilidad envuelve un «negocio de orden público», o también un «asunto de orden privado que garantiza el respeto de los contratos» (3). Esta opinión no es aceptable

---

(1) A. Landry, *La responsabilité pénal*, pág. 118.
(2) *Ibid.*, pág. 152.
(3) Sainctelette, *De la responsabilité et de la garantie*, pág. 15.

en ninguna de sus dos partes. Desde luego adolece de falso fundamento. Procede de que Mr. Sainctelette no admite otra raíz ni fuente de derecho que las leyes de la sociedad y del contrato, prescindiendo de los derechos que arrancan de la naturaleza misma del hombre, que son anteriores a los sociales. Los derechos y deberes del hombre son sustantivos y subsistentes por sí mismos, aun sin contar los sociales. En efecto, si un criminal mutila a un vecino cortándole un brazo, la víctima, independientemente de todas las leyes positivas promulgadas por la sociedad, tiene pleno derecho a la reparación posible, y el agresor es y sería responsable del delito, aun cuando no hubiese mediado entre ambos ningún contrato de no causarse lesión en sus miembros.

3. El Dr. Grasset ha introducido una responsabilidad, que él llama *biológica* y *médica* o *fisiológica*, diciendo que «puede llamarse responsable, desde el punto de vista biológico o médico, el hombre que posee los centros nerviosos sanos en estado de juzgar sanamente el valor comparado de los diversos móviles» (1). «El médico perito, añade, sean cuales fueren sus opiniones filosóficas o sus convicciones religiosas, sólo una cosa tiene que examinar y decidir: el estado de integridad o de enfermedad del sistema nervioso y el influjo que este estado del cerebro ha podido tener en la determinación criminal que el individuo ha tomado y realizado. *La responsabilidad fisiológica o médica es función de las neuronas psiquicas* de los centros cerebrales del psiquismo» (2).

Y bien, ¿es aceptable esta idea de la responsabilidad? Nosotros no vacilamos en contestar que no hay responsabilidad fisiológica, ni aun psicológica de psiquismo inferior; de otro modo, serían responsables aun los animales. Pongamos un caso. Un león se enfurece, lanza un rugido, suelta al viento su melena, y con un par de zarpazos da cuenta de su domador. ¿Es responsable del acto? ¿Quién negará que sus músculos de acero y sus centros nerviosos están sanos? ¿Quién negará que obra impelido por algún motivo, v. gr., de hambre, de venganza, y con una intención feroz? Tampoco falta el acto perpetrado: el homicidio; y, sin embargo, ¿hay alguien que hable de responsabilidades del león? Luego no basta el estado de integridad del sistema nervioso; no basta la llamada responsabilidad fisiológica.

Concedemos de buen grado que aunque el león y los animales en general no llegan a comparar, con comparación *formal*, los diversos móviles, sin embargo, también ellos se determinan de alguna manera, por motivos; si a un perro normal se le da constantemente de palos cuando hace una cosa, y un pedazo de pan o se le acaricia cuando hace otra, pronto dejará aquélla y se aficionará a ésta.

---

(1) GRASSET, *Le psychisme inferieur*, pág. 445; *Revue des Deux Mondes*, 15 Fevrier 1906, pág. 296.

(2) *La responsabilité des criminels*, 2.ª part., chap. 2.

Pero, además, ¿qué es lo que significa «función normal» de las neuronas psíquicas? Ante todo, esta palabra «función normal» es bastante elástica. Difícil sería determinar su extensión y límites. El mismo Grasset no lo hace. Dice que no se refiere a las del psiquismo inferior, porque éstas no influyen suficientemente o de un modo determinante en las funciones del orden psíquico superior. Según él, se refiere a las neuronas del psiquismo superior, es decir, a aquellas que condicionan la función de las operaciones psíquicas superiores.

Ahora bien, las neuronas mismas no son del orden psíquico, porque en este orden no hay neuronas; son del orden fisiológico o anatómico. Si el Dr. Grasset quisiera decir solamente que *se requiere* esa función normal, podría pasar la aserción, al menos para algunos casos; porque tan anormal pudiera ser el funcionalismo fisiológico o anatómico de las neuronas, que imposibilitara o perturbara el ejercicio *normal* de las facultades superiores del hombre. Porque ello es así, que éstas, bien que no intrínsecamente, dependen extrínsecamente para su ejercicio normal de las condiciones materiales del organismo.

Digo «para algunos casos», porque en muchos ni siquiera se requiere para la responsabilidad ese ministerio normal de las neuronas. Y a la verdad, ¿no vemos a muchos cuyo organismo y sistema nervioso es una calamidad, desde el punto de vista de la medicina, y cuya inteligencia y voluntad, sin embargo, funcionan con toda regularidad? Nadie negará que estos tales son responsables de sus actos. Es más: en los que son *algo desequilibrados* o cuyo centro de gravedad psíquico ha vacilado, la representación, la reacción sobre los motivos, la determinación de la voluntad, es, por lo menos algunas veces, de otro modo que en los hombres normales, y, sin embargo, el mismo von Liszt no se atreve a negarles *toda* responsabilidad. Luego la función normal de las neuronas psíquicas, por lo menos en muchos casos, no se requiere para la responsabilidad.

Pero tampoco basta. El hombre, cuyas neuronas psíquicas funcionan normalmente, puede ser capaz de responsabilidad, pero no consiste en eso la esencia misma de la responsabilidad. Grasset confunde las condiciones precedentes o concomitantes con la responsabilidad misma. Más aún, la actividad normal de las neuronas puede influir en las funciones de la imaginación, del sentido interno, y consiguiente e indirectamente, en las funciones superiores del entendimiento y de la voluntad, y, en consecuencia, en las del orden moral. Pero todo esto querrá decir que la función normal de las neuronas psíquicas está íntimamente relacionada con la responsabilidad, mas sin formar la esencia misma de ésta. Luego la responsabilidad, llámese como se quiera, no consiste en la función normal de las neuronas psíquicas.

4. Más de una vez, en lenguaje vulgar y penal, se barajan indistintamente los nombres de imputabilidad y responsabilidad; pero en sentido

técnico y riguroso, esto es, filológico y psicológico, ofrecen notables diferencias.

La imputabilidad *de suyo* no dice más que la razón de atribución del acto al yo o a su autor.

Para la imputabilidad del acto, en el sentido *metafísico* y *psicológico* de la palabra, se requiere y basta que sea uno causa o autor del acto se requiere y basta que el acto sea suyo; poco importa que el acto no se realice libremente, ni siquiera conscientemente, nada de esto hace falta para la sola razón de imputabilidad en el sentido indicado. Como no hay efecto sin causa, puesto el acto, preciso es atribuirlo a alguno. Si para esta atribución hiciera falta la libertad o la conciencia, habría, sin duda, efectos sin causa. Pues qué, ¿no se hacen inconsciente y necesariamente muchos actos, y, sin embargo, reconocen alguna causa, algún autor, alguien a quien hay que atribuirlos, aun cuando no se le exija o no se le pueda siempre exigir responsabilidad?

Ni es tan sólo esto: para la razón de imputabilidad en su sentido genuino y filológico de la palabra, o para que el acto sea imputable a uno, ni siquiera es preciso saber que el acto es *de hecho* suyo; basta que se presuma fundadamente que lo es: *putatur esse suum*. De ahí la razón ontológica y filológica de imputabilidad, y mientras no se desvanezca esa presunción, aquélla tendrá su razón de ser. Por tanto, cuando Santo Tomás habla de imputabilidad, se refiere a esta palabra, tomada, no en su acepción genuina y filológica, sino en su sentido moral, jurídico o penal. «Entonces se imputa, dice Santo Tomás, el acto al agente, cuando dicho acto está en su potestad de tal modo que tenga dominio sobre él» (1). También el doctor y distinguido escritor J. Blanc la toma en el mismo sentido, cuando afirma en su hermoso trabajo sobre *El Acto humano y la responsabilidad* (2) que, por falta de libertad, el acto no es total o perfectamente imputable, y que por falta de conciencia del acto, como en el beodo, por ejemplo, no lo es más que hasta cierto punto. En el mismo sentido penal se ha de entender la afirmación de Mr. el abate Baets (3), de la Universidad de Lovaina, cuando dice que no hay imputabilidad en las acciones causadas durante la locura intelectual; cuando afirma que «la imputabilidad supone y exige necesariamente dos elementos: conciencia y libertad»; y cuando escribe que «existe la imputabilidad respecto de aquellos efectos que han podido y debido preverse». En el mismo sentido hablan el P. Liberatore (4), el P. Cathrein (5), Lehu (6) y otros.

---

(1) St. Thom., *Summ. Theolog.*, I. 2, q. 21, a. 2.

(2) J. Blanc, en *El Criterio Católico en las Ciencias Médicas*, Enero-Diciembre 1909.

(3) Ab. Maur. Baets, de la Universidad de Lovaina, *Las Bases de la Moral y del Derecho*, páginas 303, 314, 338. (4) Liberatore, *Ethica*, cap. 2.°, art. 5.°

(5) Cathrein, *Principios fundam. del Derecho penal*, cap. III, § II.

(6) Lehu, *Philos. moralis et socialis*, pag. 174.

Como se ve, es frecuente en este sentido tomar la imputabilidad por responsabilidad. Es el mismo Dr. Baets quien dice: «Confúndense con bastante frecuencia las nociones de responsabilidad y de imputabilidad; a diario es muy común oir frases semejantes a ésta: «tal hombre no es responsable de sus actos», aun en aquellos casos en que única y exclusivamente se pretende expresar que en dicho hombre no se encuentran para nada aquellos datos, aquellos caracteres que son los que constituyen la imputabilidad; y, sin embargo, esas dos ideas de responsabilidad y de imputabilidad son completamente distintas» (1).

Y no sólo en el sentido genuino o filológico, pero ni aun cuando con la palabra imputabilidad se quiere presuponer conciencia y libertad, se debe confundir la imputabilidad con la responsabilidad, porque aun en este sentido dice ésta más que aquélla. Y, en efecto, la imputabilidad de las acciones, en el supuesto de que éstas envuelvan conocimiento y libertad, se extiende aun al mismo Dios en sus operaciones *ad extra*. Y ¿cómo no, si son puestas por Dios con conocimiento eminentemente perfecto y voluntad plenamente libre? Y, sin embargo, no le alcanza a Dios en modo alguno la responsabilidad, por lo que luego diremos.

5. Hay quienes creen que para el concepto de responsabilidad bastan el conocimiento y la libertad.

Que no basta la conciencia del acto o de la obligación para la responsabilidad es evidente; porque, ora se trate de la conciencia *psicológica* o refleja, o sea advertencia del acto, ora de la conciencia *moral*, esto es, de la conciencia del acto puesto con conocimiento de su licitud o ilicitud, o relaciones que guarda con la ley, todavía puede darse el caso que estos actos sean puestos de una manera forzada, impelidos por una fuerza superior, y, por tanto, contra la voluntad del individuo, y en tal caso, a juicio de todos, no hay la menor culpa ni responsabilidad moral. Tampoco basta la «conciencia de la amenaza». Mr. Thiry, profesor de Derecho penal y Rector de la Universidad de Lieja, exige todavía un requisito psicológico: la «conciencia de la amenaza» (2). Pero en vano. En efecto, pongamos enfrente del león al domador furioso y amenazándole, con la mano levantada y luchando a brazo partido con la fiera. ¿No es verdad que el león tendrá conciencia (sensitiva) de la amenaza? Y, a pesar de ello y precisamente por ello, llevará adelante con coraje su obra; el domador cae desgarrado bajo las potentes garras del león. Preguntamos: ¿será entonces el león responsable? No creemos haya nadie que se atreva a hablar de responsabilidades del león. Es que la conciencia de la amenaza no basta para la responsabilidad.

Dígase lo mismo de la libertad. Para la responsabilidad no basta que

(1) Baets, l. c., pág. 349.

(2) THIRY, *Rapport sur la situation de l'Université de Liége pendant l'Année, 1906-1907.*

el acto haya sido ejecutado libremente, porque tal puede ser el carácter del acto mismo que sea *indiferente* o *permitido*, como lo son muchos en la vida del hombre, y que, por tanto, ni por su ejecución ni por su omisión, envuelva o condicione en lo más mínimo la idea de responsabilidad.

Pues ¿qué es lo que para ella se requiere y basta?

***

El concepto de responsabilidad dice relación al agente, al acto y a otro sér distinto del agente. De parte del agente se requiere ante todo conciencia o reflexión. Es evidente: nadie juzgará responsable al idiota, completamente beodo o dormido, del acto realizado en ese estado y no previsto. Mas para que sea responsable del acto se requiere conocimiento del acto en el momento mismo de la ejecución o antes, no después. En este sentido dice bien v. Liszt: «La imputabilidad [responsabilidad] debe haber existido al tiempo de la ejecución del acto» (1). Y es más: para llamarle responsable del acto, en su sentido formal y pleno, se requiere conocimiento de las propiedades del acto, a lo menos de aquellas que constituyen el aspecto *formal* de la atribución. Observad que en el bosque vecino se pone en acecho un hombre esperando a su enemigo. Le dispara y le mata de un tiro; mas en seguida advierte, horrorizado, que el muerto no es otro que su propio hermano. ¿Es acaso culpable y responsable del fratricidio? No; puesto que al hacer el disparo no tenía presentimiento alguno de que apuntaba a su hermano, no conocía este aspecto de la acción; si hubiera reconocido a su hermano, no le hubiera ciertamente matado; es, pues, responsable de su acción como asesinato, mas no como fratricidio (2). Sólo en las leyes *meramente penales* podrá ser responsable del acto, aun cuando no tenga conocimiento exacto de la pena.

Se requiere además la libertad. ¿Quién puede, con derecho, pedir cuentas a un sér que carece de libertad al realizar el acto? Ya hemos visto lo que dice Santo Tomás: «Entonces se imputa el acto al agente (entonces el agente es responsable del acto) cuando dicho acto está en su potestad de tal modo que tenga dominio sobre él.» Es decir, que a nadie se le hace responsable de un acto cuya realización u omisión no depende de la libre determinación de su voluntad. Al estudiante aplicado que no aprueba algún curso de Matemáticas superiores, por falta de talento, se le compadece, no se le reprende ni se le hace responsable del suspenso (2). Todos los Códigos penales reconocen que no hay ni

---

(1) v. Liszt, *Tratado de Derecho penal alemán*, pág. 165.
(2) *Cathrein*, l. c.

culpa ni crimen cuando el agente se halla, o en estado de demencia, o de imposibilidad, o constreñido por una fuerza superior e irresistible.

Claro está que los deterministas, para quienes la voluntad es una simple rueda en la máquina humana, no admiten el libre albedrío; pero, por lo mismo, tampoco reconocen culpa ni responsabilidad moral. No es cosa de ponernos ahora a demostrar la existencia de la libertad en el hombre, que para nosotros es un hecho que brilla sin el más ligero eclipse. Sin embargo, algunos deterministas, aun negado el fundamento de la libertad, admiten cierta culpa antijurídica y cierta responsabilidad social. El ya citado v. Liszt, jefe de la escuela sociológico-criminal de Alemania, define la culpa diciendo que es «la responsabilidad por la acción antijurídica cometida» (1). Pero desde luego en esta definición no se explica la esencia de la culpa, sino tan sólo un efecto o consecuencia de ella. La acción ejecutada es el objeto de la responsabilidad, y de ella es responsable el que la ejecuta. Tampoco es exacto que la culpa sea la acción antijurídica, porque basta que el autor no conozca lo antijurídico de su acción, o que ésta no dependa en absoluto de su voluntad para que no se haga reo de culpa alguna al ejecutarla. Además, según la definición dada por Liszt, jamás podría incurrir ningún soberano, *como tal*, en culpa alguna contra la sociedad o contra sus súbditos, por no ser responsable de sus actos ante ningún hombre [de su nación].

Para poner de relieve la situación inverosímil de los deterministas, supone el P. Cathrein el siguiente tribunal, ante el cual es acusado un empleado del ferrocarril de haber causado por su descuido u omisión una grave catástrofe ferroviaria:

«Juez (determinista).—¿Estaba usted persuadido de que su descuido podría acarrear desgracias tan graves?

»Acusado.—Sí, por cierto.

»Juez.—Pues ¿por qué no tomó usted las medidas necesarias para precaverlo?

»Acusado.—Sencillamente, porque no pude.

»Juez.—¿Por qué?

»Acusado.—Bien sabe usted, señor juez, que la libertad es una ilusión; no pude yo obrar de otro modo que como he obrado.

»Juez.—Está bien; usted no pudo obrar de otro modo que como ha obrado. Esto es cierto «científicamente»; mas, con todo, debo yo condenar a usted por su descuido, porque con mayor intensidad y fuerza de voluntad, cual las exige el trato ordinario, *lo cual, sin embargo, le era a usted completamente imposible*, hubiese podido impedir la desgracia.»

Creemos firmemente que todo hombre libre de preocupaciones notará

(1) *Revista de la Ciencia completa del Derecho penal* (en alemán) XIII, pág. 349; *Tratado de Derecho penal alemán*, § 36, pág. 158.

lo peregrino de explicación semejante, en la cual se ha de refugiar necesariamente el determinista para poder hablar todavía de culpa. Abrigamos la firme persuasión de que en la práctica, ningún juez razonable se atrevería a condenar al reo acusado de un descuido, en cuanto constase que le había sido absolutamente imposible proceder de otro modo, que había hecho cuanto estaba de su parte. Nadie está obligado a lo imposible. No se da deber alguno que se extienda más allá de nuestro poder» (1).

Pero la libertad, aunque es el principal factor psicológico, no basta para constituir el concepto adecuado de responsabilidad, y, por tanto, no hay, propiamente hablando, responsabilidad psicológica, ni aun del psiquismo superior. Aun se requieren dos cosas más: una de parte del acto. Porque, en primer lugar, a nadie le ocurrirá hablar de responsabilidad si el acto realizado, por más que sea libre y completamente deliberado, es de los que vulgarmente se llaman indiferentes, como estar de pie o sentado, pasearse en uno u otro sentido, etc. La persona se dice responsable, cuando deliberadamente sale poco o mucho de la línea recta de la razón, del bien moral, de la ley, del deber, etc. Si no hay dudas sobre este punto, tampoco las habrá para *depurar responsabilidades*, como ahora se dice.

Lo cual se ve aun más claro, si se examina además lo que se requiere fuera del acto y del agente. Y es así, que si uno existiera solo, no se cernería sobre él la idea de responsabilidad. La razón es, porque responsabilidad y responder a la demanda, «*redde rationem*», envuelve necesariamente relación a otro; el responsable es responsable ante alguno. Pero éste, a su vez, no tiene derecho a pedir cuentas, si no está revestido de cierta superioridad moral, jurídica o social, es decir, de autoridad. Cierto que lleva uno dentro de sí mismo un tribunal capaz de exigir cuentas, esto es, la conciencia moral; pero ésta representa la voz de un superior, supone un legislador supremo, que es Dios.

De ahí que el monarca es responsable ante su Criador de sus acciones y omisiones, pero no lo es ante sus súbditos, pues ninguno de ellos le puede pedir cuentas ni castigarle. Los miembros de la sociedad, por el contrario, son responsables de sus faltas ante la comunidad o sus representantes. Dios no es responsable ante nadie.

De todo lo dicho se deduce que para la responsabilidad se requiere y basta la conciencia y la libertad en el acto que viole un derecho, una ley o un deber impuesto por una autoridad.

Ahora bien; como el acto puede recaer dentro del orden moral, jurídico o social, de ahí tres clases de responsabilidad: *responsabilidad moral;* responsabilidad que se establece ante aquel que tiene autoridad

---

(1) V. CATHREIN, *Princip. fund. del Derecho penal*, pág. 158.

bastante para imponer al hombre la línea de conducta que debe seguir. *Responsabilidad jurídica;* responsabilidad que se establece ante el sujeto del derecho. *Responsabilidad social;* o sea, responsabilidad de los hombres ante la sociedad.

La autoridad en el orden *moral* posee un poder directo sobre la voluntad del hombre, puede asignarle la línea de conducta que debe seguir y puede también exigir que el hombre se conforme a ella. La autoridad en el orden *jurídico* no tiene poder directo sobre la voluntad; su poder recae sobre una cosa, sobre el objeto del derecho. La autoridad en el orden *social* debe custodiar los derechos de sus miembros en la vida exterior y social.

Cualquiera que sea el orden de las acciones, moral, jurídico o social, la responsabilidad supone en quien obra consciente y libremente el deber de dar cuenta de su acto a alguna autoridad (1).

II

LA RESPONSABILIDAD ATENUADA EN LOS INDIVIDUOS NORMALES Y ANORMALES

Determinadas las condiciones necesarias y suficientes para la responsabilidad, observamos que dichas condiciones no siempre se cumplen total y adecuadamente en algunos sujetos responsables; luego es preciso admitir la responsabilidad atenuada. El citado profesor Mr. Thiry no admite más que dos extremos: o ninguna responsabilidad o responsabilidad completa (2). «La responsabilidad atenuada, dice a su vez Michelon, no es más que un simple expediente práctico que no tiene ningún valor científico» (3). El Dr. Martí Juliá, en la Sección de Ciencias Naturales del Ateneo Barcelonés, en 1896 decía: «La responsabilidad o la irresponsabildad sin gradaciones constituirá, a no tardar, el criterio psiquiátrico» (4). La razón en que se apoya no es intrínseca ni fundada en hechos, sino en las consecuencias y peligros que pudieran provenir de admitir atenuaciones en la responsabilidad. Le respondió bien el Dr. J. Blanc (5): «No se trata ahora de saber las consecuencias, sino de

---

(1) Nótese que solo hemos tratado de precisar las condiciones necesarias y suficientes para la responsabilidad, y no de dar la definición misma de responsabilidad, por no ser esto necesario para nuestro fin. Para dar una definición precisa y adecuada de responsabilidad habría que sutilizar algo más.

(2) THIRY, l. c.

(3) MAUR. MICHELON, *Les demifous et la responsabilité atténuée.* Thèse de doctorat en droit. Lyon, 27 Janvier 1906.

(4) MARTÍ Y JULIÁ, *Responsabilidad criminal ante los Tribunales de justicia* (discurso-ponencia en dicha sección).

(5) *El Criterio Católico en las Ciencias Médicas,* l. c.

si es o no es así la cosa; primero hay que sentar el hecho; luego se verá el modo de evitar los abusos.» Por otra parte, como observa atinadamente a este propósito el P. Boule: «El abuso que pueda hacerse de una teoría no prueba que esta teoría es falsa» (1).

Para nosotros es evidente que en la responsabilidad hay grados; la atenuación puede venir de la imperfección del conocimiento, de la distracción, precipitación de juicio, arrebato u oscurecimiento parcial de la razón. El Dr. Blanc no admite más atenuaciones que las que vienen de estas causas, no admite la que puede proceder de la libertad; será, sin duda, porque el acto de elegir consiste *in indivisibili;* o hay libertad, o no. Así es, ciertamente, en teoría; pero en la práctica hay que considerar el *modo.* ¿Quién negará que el miedo, v. gr., influye en el acto voluntario, debilitando la voluntad, haciendo que los actos voluntarios que hubieran podido ser decisivos, enérgicos, eficacísimos, sean remisos, vacilantes, flojos; en una palabra, imperfectamente voluntarios? Y así, aunque en el Código francés se echen de menos las cláusulas sobre la atenuación de la responsabilidad (2), el español, al menos, la reconoce expresamente en el epígrafe del capítulo III del libro I, cuando dice: «De las circunstancias que atenúan la responsabilidad del criminal»; y la reconoce la moral católica, como lo saben por experiencia los confesores y directores de almas. Lo dicho se refiere a los sujetos sanos y normales.

Que en sujetos sanos y normales puede darse responsabilidad atenuada por efecto de circunstancias atenuantes en el grado de conocimiento o del acto voluntario, lo tenemos por cierto. No es tan cierto, pero es corriente, admitir, salvo las autoridades indicadas y algunas otras, atenuación de responsabilidad en los sujetos anormales y alienados. El citado Dr. Baets pone como atenuación de responsabilidad [o de imputabilidad, que él dice] los estados patológicos y alteraciones del organismo, entre los cuales cuenta, respectivamente, varias clases de locura, neurosis y doble conciencia, por una parte, y, por otra, los ensueños, sonambulismo, hipnotismo, etc. El Dr. Regis, hablando de los

---

(1) Boule, S. J. *Responsabilité normal et pathologique* (folleto), y también sobre lo mismo en varias revistas, como en la *Revue des Questions Scientifiques*, en la *Nouvelle Revue Théologique* y en la *Revue Apologétique*, artículos escritos por el mismo autor.

(2) El Dr. Grasset echa de menos en el Código penal francés la atenuación de la responsabilidad; y en las Conclusiones generales de la cuarta parte de su obra, titulada *Responsabilité des criminels*, 1908, pág. 269, escribe: «Modifications a apporter a la loi actuelle: 1.º La loi devrait accepter et proclamer l'idée de responsabilité, d'irresponsabilité et de responsabilité atténuée des criminels.» Y en otra parte: «Les demifous et la responsabilité atténuée: J'ais encore a signaler la plus grave, a mon sens, des lacunes de la nouvelle loi. Pas plus dans le projet de loi dans aucun autre et que dans a loi de 1838 il n'est question des definitions et de la responsabilité atténuée.» Pág. 259.

semialienados, dice: «Aunque no se puede medir el grado de responsabilidad de estos intermediarios al milímetro, sí es posible establecer una escala proporcional, sirviéndose de datos bastante precisos para marcar tres grados progresivos en la atenuación: primero, atenuación ligera; segundo, atenuación bastante amplia; tercero, atenuación grande» (1).

También el Dr. Grasset, refiriéndose a los alienados, escribe que la noción de responsabilidad atenuada aparece indiscutible. ¿Cuándo? Cuando la alteración de las neuronas psíquicas es del *polígono* o psiquismo inferior. A la alteración de las neuronas del psiquismo superior no sólo atribuye atenuación, sino supresión de la responsabilidad.

Nosotros creemos que en algunos estados patológicos, como la locura, hipnotismo, sonambulismo, etc., más que atenuación, hay o puede haber supresión de responsabilidad. Otros estados menos patológicos, como la neurosis y grados más o menos débiles de histerismo, juzgamos, con Grasset, que llegan a atenuar la responsabilidad, mas no a suprimirla. Para fallar acertadamente sobre la irresponsabilidad o responsabilidad atenuada de los alienados y semialienados, hay que examinar cada caso en particular. De todos modos, para dejar asentada la existencia de la responsabilidad atenuada no es necesario, y acaso ni conveniente, plantear la cuestión en los alienados ni semialienados, porque en muchos de ellos no aparece con certeza si se trata de un sujeto más o menos responsable o totalmente irresponsable; la existencia de la responsabilidad atenuada aparece con claridad en los sujetos normales y responsables, pero que obran con precipitación, sin suficiente advertencia, con pasión, etc.

Muchos, y entre ellos el Dr. Grasset, confunden la responsabilidad atenuada con la semirresponsabilidad (2), y, sin embargo, no son conceptos totalmente idénticos. La responsabilidad atenuada, por atenuada que sea, es siempre responsabilidad; no así la semirresponsabilidad. Ésta tiene sentido perfecto, cuando se dice que falta la *mitad* de requisitos para constituir la responsabilidad; en este caso la semirresponsabilidad pertenece a la irresponsabilidad. Otras veces tiene el sentido equivalente de *casi* responsable, como cuando se dice que el cacique de un pueblo es *semidiós*, esto es, hace y deshace en él *casi* todo lo que le viene en talante. Aun así la semirresponsabilidad no entra en la esfera de la responsabilidad. Tiene, por fin, otra significación, y es que hay responsabilidad en parte y en parte no; en este sentido equivale a la responsabilidad atenuada.

---

(1) EMMANUEL REGIS, *Traité de Psychiatrie;* traducción española de C. Juarros, página 698.

(2) *La responsabilité des criminels*, pág. 87: «A côté des irresponsables et des responsables il y a es demirresponsables, ceux dont la responsabilité est diminuée, atténuée.» *Item*, pág. 267.

Pero surge aquí de nuevo otra confusión. Esta última especie de responsabilidad atenuada, a saber: cuando en parte hay responsabilidad y en parte no, la identifican algunos con la llamada responsabilidad «parcial» de los alienados. Algunos han dado en llamar responsabilidad «parcial» de los alienados a la que éstos pueden tener en sus momentos lúcidos, siendo irresponsables en los momentos de ataque o de perturbación. De modo que en ellos o no hay *ninguna* responsabilidad o la hay *parcial*.

En los sujetos sanos y normales, se comprende fácilmente que haya momentos de responsabilidad atenuada o parcial, por la razón contraria a la lucidez, esto es, por oscurecerse o eclipsarse parcialmente en ellos la luz de la razón, como sucede en un momento de arrebato; porque estos sujetos, como sanos y normales, son capaces ciertamente de responsabilidad. Pero en los alienados no aparece esto tan claro. Desde luego, en su estado habitual se les tiene por totalmente irresponsables. Ahora, ¿el que presenten algún momento de lucidez, será suficiente para decir que son responsables, siquiera en ese momento? ¿Aquella cordura, no podrá ser más aparente que real? Ciertamente, se ha observado que algunos alienados razonan y responden con juicio, al parecer, cabal, cuando no se les tocan ciertos puntos. ¿Podrá tenérseles por responsables en estos momentos y respecto de esas materias?

Dice el Dr. Regis: «Existen en este punto dos teorías: una, defendida por Legrande du Saulle, que sostiene que algunos alienados, principalmente los atacados de delirio sistematizado de monomanía, como se decía antes, no son irresponsables más que en parte, y para los actos que tengan relación con su delirio; siendo responsables para todo lo demás. Es la tesis de la responsabilidad parcial adoptada por los legisladores de ciertos países, que no admiten la responsabilidad del alienado sino cuando existe probado que el acto incriminado es consecuencia directa del delirio. Otros autores consideran como contraria a la realidad de los hechos y como imposible efectuar en la práctica esta división de la personalidad en dos fracciones, una morbosa e irresponsable, otra sana y responsable, y proclaman enérgicamente el principio absoluto de la irresponsabilidad entera de la locura bajo todas sus formas» (1).

El Dr. Baets se inclina a la primera teoría, cuando escribe: «Siempre y cuando que una acción permanezca en la esfera de los juicios normales del alienado, no parece que haya lugar de creer que su acción no le es imputable [que no es responsable], ya que en ella se encuentran los elementos todos indispensables para la moralidad: el conocimiento es normal y la libertad puede realizar su acción. No es posible, por lo

---

(1) *Tratado de psiquiatría*, pág. 674.

tanto, decir que la moral ha cesado por completo de existir para el atacado de enajenación mental. Hay, sí, puntos acerca de los cuales ha llegado a ser totalmente imposible la moralidad; esto es, con efecto, cierto; pero hay otros acerca de los cuales continúa la moralidad existiendo» (1).

El Dr. Regis acepta la segunda teoría, y también a nosotros nos parece más aceptable. ¿Por ventura el loco habitual no es un desequilibrado? Y ¿acaso el que varíe el momento o cambie el loco de objeto en su pensamiento o en su conversación, hará que el centro de gravedad de su estado psíquico no se halle en equilibrio inestable? Por otra parte, la conexión e intimidad de las localizaciones cerebrales, de las neuronas y de las mismas funciones psíquicas es tan grande, y tal su engranaje, que será muy difícil no influyan algo las unas en las otras, aun en los momentos lúcidos en que parece haber división y separación de trabajo. Difícil sería trazar la línea de separación precisa entre una y otra esfera, por ser casi imposible prescindir de la influencia de una noción trastornada o de un desarreglo de ese complejo mecanismo de la inteligencia.

Por tanto, es de temer que aun en los llamados momentos lúcidos, el ejercicio normal sea más bien aparente que real. De todos modos, en la práctica ofrece menos dificultades e inconvenientes el no exigir *nunca* responsabilidad, teniéndole ya por sujeto irresponsable, al que *habitualmente* ha sido declarado loco, a no ser que se haya curado. De otro modo, para declararle irresponsable habría que esperar a que su locura fuera general, esto es, en todas las cuestiones y momentos, lo cual casi nunca sucede. Alguien dirá: escójase un término medio. En esos momentos lúcidos declláresele no totalmente responsable ni totalmente irresponsable, sino responsable con responsabilidad atenuada. Y, sin embargo, en las notas á *Las leyes penales en España*, por D. León Medina y D. Manuel Marañón, pág. 5, se dice: «La locura... desestimada como eximente, no puede apreciarse como atenuante comprendida en el número 1, del a. 9.» Lo que a nosotros nos hace más fuerza para no atribuir a los locos responsabilidad ni aun en los momentos de lucidez, es que nos consta *con certeza* que son locos, y que, por tanto, no rigen en ellos algunos principios de la razón, y que este defecto les es *habitualmente inherente*. Luego ni en los momentos de lucidez puede haber *certeza* de que su juicio no está influído por esos principios, y de que su cordura es *real*. Ahora bien, con esta duda, ¿quién se atreverá a atribuirles responsabilidad, v. gr., criminal, o de un delito grave?

El asunto, como se ve, es trascendental, porque nos hallamos en la alternativa, o de no castigar un crimen, o de cometer una injusticia, condenando como culpable a un inocente.

---

(1) Obra citada, pág. 303.

En resolución: la responsabilidad atenuada, al menos en los sanos y normales, es a veces un hecho indiscutible; la llamada semirresponsabilidad «parcial» de los alienados, es muy controvertible.

III

CONCLUSIÓN PRÁCTICA ACERCA DEL PERITAJE Y LA LEGISLACIÓN SOBRE RESPONSABILIDAD

El Código penal español, en el libro I, título I, capítulo I, artículo 8.°, dice:

«No delinquen, y, por consiguiente, están exentos de responsabilidad criminal:

»1.° El imbécil y el loco, a no ser que éste haya obrado en un intervalo de razón.

»Cuando el imbécil o el loco hubiese ejecutado un hecho que la ley calificase de delito grave, el tribunal decretará su reclusión en uno de los hospitales destinados a los enfermos de aquella clase, del cual no podrá salir sin previa autorización del mismo tribunal.

»Si la ley calificase de delito menos grave el hecho ejecutado por el imbécil o el loco, el tribunal, según las circunstancias, practicará lo dispuesto en el párrafo anterior o entregará al imbécil o al loco a su familia, si ésta diese suficiente fianza de custodia.»

Como se ve, en el texto se pone una cláusula condicional («a no ser que éste haya obrado en un intervalo de razón»); y ¿qué se quiere dar a entender con ella? ¿Que el imbécil y el loco, en el intervalo de razón, delinquen, y, por consiguiente, no están exentos de responsabilidad? ¿O se quiere dejar en suspenso el caso, sin afirmarlo ni negarlo? Lo cierto es que en el articulado no se toma ninguna disposición respecto del imbécil y del loco que en un intervalo de razón hayan obrado mal o criminalmente.

Pues bien, o en el intervalo de razón el imbécil y el loco son responsables, o no. Si lo son, falta en el Código alguna disposición respecto de los locos que obran mal en ese momento o período; si no lo son, sobra la cláusula. Y si el Código no quiere prejuzgar la cuestión de su responsabilidad o irresponsabilidad en ese momento, ¿no convendría indicarlo? De otro modo, el articulado queda manco o incompleto, y los tribunales carecerán de una norma fija a que atenerse para juzgar en los casos de lucidez de los locos, dado que les conste el caso de lucidez.

También la ley de Enjuiciamiento criminal, en el libro II, título IV, capítulo III, artículo 381, dice:

«Si el juez advirtiere en el procesado indicios de enajenación men-

tal, le someterá inmediatamente a la observación de los médicos forenses en el establecimiento en que estuviese preso, o en otro público si fuese más a propósito o estuviese en libertad.»

Acerca de este artículo nos ocurren dos observaciones: 1.ª Cuando se trata de crímenes o delitos calificados de graves por el Código, ¿no sería mejor no esperar a que el juez viese en el procesado indicios de enajenación mental, sino legislar desde luego que debe sometérsele al peritaje de los médicos forenses, psiquiatras o especialistas en el ramo? 2.ª Cuando tratan de ingresar en filas algunos delincuentes o semidegenerados, ¿no sería conveniente someterlos al peritaje del psiquiatra o del médico militar? La razón de esto es palpable. «Los degenerados, dice Regis, son la llaga del ejército, al cual son incapaces de adaptarse por el hecho de su inestabilidad y de su impulsividad. En lugar de dejarles recorrer todas las etapas de los rigores disciplinarios, hasta el Consejo de guerra, dando a todos mal ejemplo, sería mucho más lógico y más justo detenerlos antes de que ingresaran en el servicio militar. El Consejo de revisión, que no sirve jamás, en efecto, sino para la eliminación de los inútiles físicos, debiera servir también para la eliminación de los inútiles mentales.» Y más abajo: «No hay que dudar en decir que a la hora actual las cosas se presentan de modo bastante defectuoso, y esto por varias razones.

»Primero, y muy frecuentemente, porque no tiene lugar ningún peritaje. Un soldado realiza un acto de deserción, injuria o golpea a su superior, y esto basta. Es juzgado y condenado, sin que se proceda siquiera a un examen mental. Granjux, muy autorizado en la materia, ha declarado que en los numerosos años pasados por él en los cuerpos jamás había sido llamado para dar su opinión sobre el estado mental de individuos que iban a comparecer ante Consejos de guerra o de disciplina.»

Y añade: «... sería mucho mejor evitar el error en lugar de repararlo tardía o incompletamente; como sería preferible también, como obliga el deber de justicia, ahorrar a un enfermo y a su familia la tristeza de una condena.

»¿Qué hace falta para ello? Bastaría, primero, que todo militar próximo a comparecer ante un Consejo de guerra o de disciplina sea objeto de un examen mental por parte del médico del cuerpo; segundo, que los médicos militares, durante sus estudios, reciban un curso de psiquiatría con examen final, como ocurre en Alemania y otros países, donde existen manicomios militares; tercero, que en los casos de peritaje mental difícil los médicos militares queden autorizados para reclamar la ayuda de especialistas» (1). (v. gr., de psicólogos, psiquiatras y juristas.)

---

(1) Libro y lugar citados.

El Congreso de Marsella (1899) votó la siguiente conclusión: «El Congreso opina que el peritaje médico-legal se organice en los tribunales militares de mar y tierra, como lo está en los tribunales ordinarios, y en particular que el examen mental de todo militar detenido se practique por los médicos de su cuerpo, con la posible ayuda, en caso de petición, de aquellos peritos civiles escogidos en la lista que anualmente se redacta.»

¿No sería conveniente que también el Congreso para el progreso de las ciencias celebrado en Madrid votase la misma conclusión u otra equivalente?

E. UGARTE DE ERCILLA.

La organización de la Iglesia visigoda en el siglo VII.

LA Iglesia visigoda tiene para el investigador de la época medioeval un atractivo singular, tanto por su abundante y segura documentación, como por la disciplina y perfecto desarrollo de sus instituciones eclesiásticas. Ninguna Iglesia particular de Occidente puede presentar en ese tiempo una liturgia de fórmulas tan grandiosas y perfectamente teológicas como la visigoda, ni un cuerpo de Concilios como los 17 celebrados en la imperial ciudad de Toledo, ni un engranaje en todos sus miembros, desde el Primado hasta el último fiel, tan admirable y regular como el que movía y gobernaba la Iglesia española de aquellos tiempos.

Por eso nada tiene de extraño que se hayan fijado en ella especialmente los sabios. Dejando a un lado los trabajos hechos en casa, por ser más conocidos, recordemos los que se han llevado a cabo en el extranjero, tales como los de Gams, en su *Historia eclesiástica de España;* los del protestante Francisco Görres, en la *Revista alemana de Ciencias Teológicas;* los del P. Tailhan, S. J., en su *Estudio sobre las Bibliotecas españolas de la alta Edad Media;* los del P. Leclerq, en *La España Cristiana*, de que hablamos ya en esta revista (1), etc., etc.

La mina no se ha agotado aún y la explotación continúa con gran éxito.

El Sr. E. Magnin, vicario de la iglesia de Santa Clotilde, en París, acaba de publicar un libro sobre esta materia (2). «Sintiendo verdadera curiosidad por la antigua disciplina de la Iglesia, nos dice al comenzar el prólogo, la he querido estudiar, limitando mis investigaciones a una época y a una región particular. Me ha parecido que, evitando así el distraer mi atención, observaría la realidad más de cerca. Por eso me he ceñido a exponer el derecho canónico que rigió la Iglesia española en el siglo VII. Los límites cronológicos que me he impuesto son la conversión de los visigidos al catolicismo en 589 y la conquista de la península ibérica por los árabes en 711» (pág. VII).

La razón principal que ha movido al autor a fijar sus ojos en la Iglesia visigoda la expresa en estos términos: «Mi elección ha caído sobre la Iglesia española, porque entre todas las del siglo VII es la que mejor

(1) Tomo XVI, páginas 220-233.

(2) *L'Église wisigothique au VIIe siècle*, par E. Magnin. Tome premier. Paris. Librairie Alphonse Picard et Fils, 82, rue Bonaparte, 1912. XLI + 200 páginas, 3,50 francos. (Bibliothèque d'histoire religieuse.)

representa en sus instituciones eclesiásticas el tipo corriente y medio. Roma, por su tradición varias veces secular, es un centro religioso de acción y de influencia ecuménica: su disciplina está concebida en su conjunto según un plan más grande que el natural. No está ciertamente fuera de la norma, pero la sobrepuja. Lo demás del Occidente, a excepción de la península ibérica, está, desde el punto de vista eclesiástico, más bien por debajo de esa norma. Los francos, a causa de sus incesantes divisiones políticas, no tienen ni capital religiosa fija ni unidad disciplinaria. Los anglosajones, convertidos por San Agustín a principios del siglo, están todavía en los comienzos de su organización. En cuanto a la Germania, no se alistó en las filas de la catolicidad hasta que fué allá su apóstol San Bonifacio, a fines del mismo siglo» (páginas VIII y IX).

Estas deducciones históricas que apunta aquí el Sr. Magnin se han ido elaborando en su espíritu a medida que ha ido ahondando en las investigaciones, y cualquiera que haya estudiado detenidamente este período de nuestra historia eclesiástica le dará la razón.

La Iglesia visigoda excita, como decíamos más arriba, la admiración del historiador por su disciplina y por el perfecto desarrollo de sus instituciones eclesiásticas. Como prueba baste recordar los siguientes hechos:

El año 589 se sella en el III Concilio de Toledo la unidad católica; en este período se fijan definitivamente las provincias eclesiásticas, siguiendo la organización civil (1), y en Toledo, Tarragona, Narbona, Braga, Mérida y Sevilla, capitales, respectivamente, de las provincias cartaginense, tarraconense, narbonense, galiciana, lusitana y bética, surgen las sillas metropolitanas. En la *civitas*, al lado del Conde, que la gobernaba en lo político y civil, se destaca la figura del Obispo, que es el que cuida del gobierno religioso. Las diócesis se dividen en parroquias, y a la cabeza de cada una de éstas se pone a un presbítero, que recibe de manos del Obispo, el día de su ordenación, el *liber officialis* o ritual, donde está escrito lo que ha de observar en la administración de los Sacramentos (2).

Este organismo, tan parecido ya al de nuestros días, recibió nueva fuerza con las siguientes prescripciones: Por de pronto se impuso a los

---

(1) Este particular arroja mucha luz la llamada Hitación de Wamba, pero es menester estudiarla aún más a fondo. Acerca de ella publicó un erudito trabajo, aunque no definitivo, D. Antonio Blázquez en la *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, tercera época, t. XVI (1907), pág. 67 y siguientes.

(2) Conc. IV toledano (633), can. XXVI. *De officiali libello parochianis presbyteris dando. Quando presbyteres in parocchias ordinantur, libellum officialem a sacerdote suo accipiant, ut ad ecclesias sibi deputatas instructi succedant, ne per ignorantiam etiam ipsis diuinis sacramentis offendant, ita ut quando ad litanias uel ad officium uenerint, rationem episcopo suo reddant, qualiter susceptum officium celebrant uel baptizant.*—En el mismo Concilio, can. II, se unificó la liturgia.

Obispos la visita anual de su diócesis (1); se mandó luego a los sacerdotes que se presentasen una vez al año en la capital del obispado para dar cuenta del desempeño de su cargo (2); se recogieron en un *codex canonum* los principales decretos de los Concilios ecuménicos y particulares, junto con las decretales de los Papas; se les puso un índice de materias utilísimo, dividido en 10 libros, y se mandó a los Obispos que lo estudiaran a fondo, junto con las Escrituras (3). Este repertorio canónico-teológico les había de servir de guía en la administración de sus iglesias y sacarles de apuros en las dudas que se suscitaran. Pero como, naturalmente, se presentarían ocasiones en que no bastara la ciencia ni prudencia de cada uno en particular, se juzgó necesario que cada año se reunieran Concilios provinciales, bajo la presidencia del Metropolitano, para resolver los negocios más arduos tocantes a la disciplina (4). Si el negocio que tenía que ventilarse atañía a la fe o interesaba a toda España, entonces convinieron todos en que se reuniera Concilio nacional (5). La sede de estos Concilios nacionales fué, durante toda la época visigoda, la capital del reino, es decir, la imperial ciudad de Toledo. Por este hecho, que todos los Obispos aceptaron, y por su preponderancia política, Toledo fué poco a poco convirtiéndose en centro de la unidad religiosa de las diócesis españolas, hasta llegar, casi sin sentirlo, a constituirse en *primacía*, recibiendo la sanción definitiva en tiempo del Arzobispo San Julián (6).

Toda esta organización, que se fué desenvolviendo paulatinamente durante el siglo VII, no puede menos de interesar al investigador. Tal ha sucedido con el Sr. Magnin. En el tomo citado no nos da más que una parte de su trabajo, la que se relaciona con los grados superiores de la jurisdicción eclesiástica: Papado, Concilios, Arzobispo de Toledo, Metropolitanos, Obispos; pero el autor se propone continuar la obra, fijándose especialmente en los demás grados del clero, en el monacato, en los laicos, en los esclavos, en los judíos, y, finalmente, promete un estudio sobre la liturgia muzárabe. El plan es vasto, pero seductor. Es-

---

(1) El can. XXXVI del mismo Concilio lleva por título: *De requisitione ab episcopis per singulos annos in parochiis peragenda.*

(2) Véase el canon de la nota primera y el can. II del Concilio V del año 636.

(3) Can. XXV, Conc. IV. *Ut sacerdotes Scripturarum sanctarum et canonum cognitionem habeant. Ignorantia, mater cunctorum errorum, maxime in sacerdotibus Dei uitanda est, qui docendi officium in populis susceperunt: sacerdotes enim legere sancta Scriptura admonet, Paulo apostolo dicente ad Timotheum:* INTENDE LECTIONI, EXHORTATIONI, DOCTRINAE, SEMPER PERMANE IN HIS. *Sciant igitur sacerdotes Scripturas sanctas ce canones, ut omne opus eorum in praedicatione et doctrina consistat, atque aedificent unctos, tam fidei scientia, quam operum disciplina.*

(4) Conc. toled. III (589), can. XVIII. *Ut semel in anno synodus fiat.*

(5) Conc. IV, can. III.

(6) Conc. XII (681), can. VI, y Conc. XIII (683), can. IX. Véase más abajo la pág. 66.

peramos que el Sr. Magnin lo desarrollará como se merece. El volumen que tenemos delante ofrece por sí solo suficientes garantías.

Desde luego el autor ha tenido la feliz idea de acudir directamente a las fuentes y recibir sin intermediarios la impresión de los textos mismos; y llamo a esta idea feliz, porque aunque es el abecé de la crítica, sin embargo, entre tantos como hoy se lanzan a escribir, hay relativamente pocos que se inspiren en los documentos originales. Y se concibe; pues resulta mucho más cómodo acudir a un trabajo de segunda mano, donde, bien o mal, se encuentra ya elaborado el material.

Los documentos utilizados por el Sr. Magnin se reducen a los siguientes: el *liber de ecclesiasticis officiis* de San Isidoro, el *forum iudicum* o *leges Wisigothorum*, el opúsculo *Vitae Patrum Emeritensium* y la colección de los Concilios llamada *Hispana*. Son, sin duda alguna, los principales. Sin embargo, nosotros creemos que hubiera podido el señor Magnin sacar provecho de la abundante correspondencia de los Padres españoles de aquel tiempo, íntimamente relacionada con las fuentes que preceden.

Las obras modernas sólo las ha consultado, según él mismo nos dice, para contrastar sus interpretaciones personales; pero en más de una ocasión se ve con claridad el influjo que en sus juicios ha ejercido *L'Espagne chrétienne*, del P. Leclerck, O. S. B., París, 1906; el trabajo de Desdevises du Dezert, *Les Wisigoths*, Coen, 1891 (véanse páginas 86 y 87), y *l'Histoire ancienne de l'Eglise*, de Mons. Duchesne (páginas 7 y 55). Frases como ésta: *C'est de là (des Conciles de Tolède) que sortit au VIIe siècle plus d'un pronunciamento* (pág. XXXIV), no acabamos de entender cómo se pueden deducir del estudio directo de los documentos.

Las obras modernas de segunda mano a que ha acudido el señor Magnin son, aparte de las tres que acabamos de citar, la *Historia de los Concilios*, de Hefelé, en su traducción francesa; el volumen VI de la obra de Félix Dahn, *Die Könige der Germanen* (Leipzig, 1885), y la *Historia de la Iglesia española*, de Gams (1). Obras españolas no aduce ninguna, no sabemos porqué. De todos modos, aunque La Fuente y Menéndez Pelayo, y Flórez y Risco no le hubiesen prestado grandes servicios, ¿no merecían al menos una cita, una alusión, un recuerdo? Lo que sí nos parece que hubiera sido imprescindible es el haber tenido en cuenta los numerosos y concienzudos estudios sobre el derecho visigodo hechos en España por D. Eduardo Hinojosa, el Sr. Ureña y algunos otros.

Entrando a juzgar la exposición misma de la materia, no podemos menos de alabar en el Sr. Magnin la escrupulosidad con que ha procurado probar con citas fehacientes cada una de sus aserciones. El libro,

---

(1) *Die Kirchengeschichte von Spanien Regensburg*, vol. II, 1864.—74.

en su mayoría, se puede decir que es una agrupación de decretos conciliares. Por eso mismo resulta algo seco; pero más vale pecar en esto por exceso, que ser apriorista.

En el primer capítulo del libro examina el autor las relaciones de la Iglesia visigoda con Roma. Los documentos tocantes a esta cuestión son pocos. De la correspondencia de San Gregorio Magno (590-604), a pesar de ser tan numerosa, sólo diez cartas están dirigidas a los españoles, y en el período que media entre su muerte y la caída del reino visigodo no se nos conservan más que ocho. Esta penuria de documentos se explica perfectamente por la dificultad de comunicaciones entre Roma y España y por la organización de la Iglesia visigoda, gracias a la cual no se sentía la necesidad de acudir a Roma para la resolución de los asuntos corrientes. Sin embargo, cuando surgían dificultades, los Obispos visigodos sabían muy bien adónde había que dirigirse en busca de luz y consejo. Así, habiéndose suscitado algunas dudas sobre si debía administrarse el bautismo por una o por triple inmersión, escribió San Leandro al Papa San Gregorio para que resolviera él por sí mismo la cuestión (1); y cuando en el Concilio III de Toledo pasaron al catolicismo los arrianos con su rey Recaredo a la cabeza, comunicó éste al *reuerentissimum uirum qui prae ceteros polles antistitum* (2) tan grata noticia.

El Sr. Magnin cree, sin embargo, que la escasez de decretales de los Papas enviadas a los españoles tiene una razón más profunda, y ésta la encuentra en las fuerzas que se oponían en todos los reinos bárbaros a la intervención del Papa. En ninguna parte, según él, obraron con más eficacia estas fuerzas que en la Iglesia visigoda por su unidad y disciplina. Estas ideas las toma el Sr. Magnin de Mons. Duchesne. «La conclusión, dice, se impone: de las dos Iglesias (franca y visigoda), la más refractaria a sostener relaciones frecuentes y continuas con Roma no debía de ser la de las Galias, que no poseía centro único y estable, sino la que se agrupaba con una unidad vigorosa alrededor de Toledo, residencia permanente de los Reyes y lugar de reunión de los Concilios plenarios de todas las Españas. Una prueba de este particularismo nos la ofrece el *Breviario de Alarico*. Allí no se encuentra el rescripto de Valentiniano III, en que manda a los gobernadores de provincias que obliguen, si es necesario, a los Obispos citados por el Papa a presentarse ante él» (pág. 7).

No negamos que la Iglesia visigoda presenta un carácter algo particularista; pero esto nacía de la conciencia que tenían sus Obispos de que no se separaban un ápice de la fe dictada por los Concilios y decretales

(1) La respuesta fué acatada por el IV Concilio de Toledo, can. VI, *De trina et simpla in baptismo mersione.*

(2) MG. Greg. registr., t. II, páginas 220-221.

de los Papas, que eran su norma fija y su faro (1). Ya hemos visto que en las dudas acudían a Roma. Por lo demás, no se citará ni un solo documento con que se demuestre la oposición de los españoles a que interviniera el Papa en sus negocios. En el conflicto que estuvo a punto de surgir entre los Obispos visigodos y la Santa Sede con ocasión del VI Concilio ecuménico, nunca se opusieron aquéllos a la intervención de ésta; antes al contrario, todos, comenzando por el Rey, reconocieron el derecho que tenía el Papa a intervenir en la cuestión, y procuraron satisfacer sus deseos. En lo que hubo discrepancia fué en la apreciación acerca de la exactitud de ciertas expresiones teológicas.

Tampoco se nos alcanza cómo el Sr. Magnin aduce, para probar que la Iglesia española era más refractaria que la franca a la intervención de Papa, la falta que se nota en el *Breviarium Alarici* del mencionado rescripto de Valentiniano III, pues sabe él muy bien que el dicho *Breviario* se compuso en Francia el año 506, y allí fué donde se propagó con más rapidez. Los visigodos españoles no hicieron más que recibirlo de allende los Pirineos. Se explica, por lo tanto, muy bien que los ejemplares que entre ellos corrieron no contengan el famoso documento. Lo que no se explica tan bien es cómo de esto se puede sacar un argumento para probar que la Iglesia española era más particularista que la de las Galias.

Hubo un momento en la Iglesia visigoda en el cual estuvo a punto de enturbiarse la cordialidad de relaciones entre Roma y los Obispos españoles. A esto dió margen la promulgación del VI Concilio ecuménico. El Papa San León II escribió de 682 a 683 sendas cartas al rey Ervigio, a Quirico, Arzobispo de Toledo; al Conde Simplicio, Gobernador de la misma ciudad, y al Episcopado visigodo (2), a fin de que se promulgasen las Actas que les enviaba del Concilio celebrado en Constantinopla (680-681) contra los Monotelitas, y a fin de que las firmaran los Obispos, y, firmadas, se las devolviesen a Roma. Habiendo llegado las dichas Actas, poco después de haberse disuelto el Concilio XIII de Toledo, y precisamente en el invierno, resolvieron el Rey y los Obispos de la provincia Cartaginense que se reunieran Concilios provinciales para llevar a efecto lo dispuesto por el Papa. El primero se tuvo en Toledo, con asistencia de los representantes de las otras metrópolis, y allí se redactó un decreto, que se mandó a estas últimas junto con las Actas del

---

(1) Comunes son estas frases: «*Sicut et sancti praecipiunt canones.*» «*Secundum quod de his sancti patres antiquitus statuerunt...*» «*Sicut et antiqua canonum continent statuta.*» Recuérdese la disposición que manda a los Obispos que sepan las Escrituras y los cánones para instruir bien al pueblo y conservar la disciplina, citada en la pág. 61. Al recibir las Actas del Concilio VI ecuménico, el primer cuidado de los Obispos visigodos fué examinar si estaban conformes con los Padres y Concilios precedentes. Conc. toled. XIV (684), cánones IV y V.

(2) Las dichas cartas se encuentran en la *Hispana*, después del Concilio constantinopolitano, llamado II en la Colección, aunque en realidad es el III.

Concilio ecuménico, para que se firmasen éstas y se aprobase aquél, a fin de enviar al Pontífice una fórmula única aprobada por toda España (1). Aparte de esto, compuso San Julián—que había sucedido en el Arzobispado de Toledo a Quirico, muerto ya para entonces—una *Apología de la fe* (2). En ella defendía, entre otras cosas, que en Cristo había tres substancias, y que en la Trinidad *voluntas genuit voluntatem sicut sapientia sapientiam*. Chocaron algo al Papa Benedicto II, sucesor de León II en la Silla de San Pedro, estas expresiones, y pidió explicaciones a España. Dióselas San Julián muy cumplidas en el fondo, pero en un estilo algo acre y duro.

Todo este episodio se ha juzgado de muy distinta manera. Francisco Görres, protestante, califica a San Julián de rebelde a la Santa Sede (3). Gams dice: «El camino emprendido por Julián llevaba derecho al cisma, a la ruptura con Roma; y al cisma de Oriente hubiera seguido el de Occidente, si Dios en sus ocultos y acatables juicios no hubiera entregado el pueblo y la Iglesia de los visigodos en las manos de sus enemigos» (4). En cambio el P. Flórez (5) y el Sr. Menéndez y Pelayo la defienden a capa y espada. «Breve será este párrafo, dice este último, enderezado tan sólo a poner en su punto la honra de la Iglesia española de aquel período, contra los que la acusan de levantisca y mal avenida con la supremacía del Pontífice» (6).

El Sr. Magnin ha tomado una posición intermedia, algo parecida a la de La Fuente (7). Concede que las expresiones de San Julián son algo duras, pero cree que todo el conflicto procedía de una mala inteligencia. Este juicio nos parece el más acercado a la realidad, si se ha de atender a los documentos que hoy se nos conservan. No dejaremos, sin embargo, de notar que el pensamiento del Vicario de Santa Clotilde está algo velado e indeciso, y que un suceso como éste hubiera exigido un examen más detenido y escrupuloso.

Después de haber estudiado las relaciones que guardó la Iglesia visigoda con Roma, pasa el Sr. Magnin a dar una idea de su colección canónica, llamada *Hispana*. La historia de su origen y transmisión manuscrita la ha bosquejado con mano maestra Federico Maassen (8). No ha-

---

(1) Conc. toled. XIV (684).

(2) Se nos ha perdido.

(3) *Der Primas Julian von Toledo* (680-690). *Eine kirchen-kultur und litterargeschichtliche Studie* (Zeitschrift für Wissenschaftliche Theologie, vol. 46 (1903), páginas 524-553).

(4) L. c., vol. II, segunda parte, pág. 237.

(5) *Esp. Sagr.*, t. V, pág. 280.

(6) *Historia de los heterodoxos españoles*, t. I (1877), pág. 200.

(7) *Hist. ecl. de España*, t. II (1873), páginas 366-370.

(8) *Geschichte der Quellen und der Literatur des canonischen Rechtes im Abendande bis zum Ausgange des Mittelalters.* Erster Band, Gratz, 1871.

bía, por consiguiente, razón para emprender esta tarea de nuevo. El Sr. Magnin se ha ceñido a estudiar su fondo desde el punto de vista teológico y disciplinario; pero, a nuestro modo de ver, no ha hecho resaltar bastante el esfuerzo que la composición de ese *codex canonum* significa en aquel tiempo, ni su influencia en la formación teológico-canónica del clero y en la vida religiosa del país. Su exposición resulta, por lo mismo, algo pobre.

Con más esmero y escrupulosidad está escrito el capítulo que intitula «El Gobierno nacional». En él expone la organización más característica de la Iglesia visigoda, que son sus Concilios generales. ¿Qué carácter tenían estas asambleas? ¿Cuál fué su influencia en la vida religiosa y política del país? He aquí las dos cuestiones principales que hay que resolver en esta materia. A nosotros nos parece que el Sr. Magnin las ha resuelto con acierto.

Reconoce perfectamente el doble carácter que presentan los Concilios toledanos, político y religioso; reconoce muy bien los inconvenientes que de aquí se originaron a veces, tanto para la Iglesia como para la monarquía; pero al mismo tiempo hace ver que, dada la concepción del mundo visigodo en lo tocante al poder real, no podía ser de otra manera. En cambio, esta íntima unión de los dos poderes contribuyó a que el pueblo saliera de su barbarie, templó el despotismo del soberano, creó el derecho y la legislación nacional, atrajo a las masas al catolicismo, moderó las costumbres y dió a la Iglesia española esa unidad de vida que tan beneficiosa resultó para todos los grados de la sociedad.

Después de los Concilios nacionales, uno de los puntos más característicos y de mayor trascendencia en la Iglesia visigoda fué la institución del Primado de Toledo.

El Arzobispo de esta ciudad era el que presidía, por regla general, aquellas asambleas, el que consagraba a los Reyes, el que por estar en la corte ejercía más influencia y estaba rodeado de mayor prestigio. Por eso el Concilio VII de Toledo (644) manda «que, atendiendo a la reverencia debida al Príncipe, al honor de la residencia real y a la consolación del Metropolitano de dicha ciudad, los Obispos vecinos residan allí durante todos los meses del año, según los fuere convocando el Metropolitano, excepto el tiempo de las mieses y de la vendimia» (can. 6). Pero la disposición que más realce y autoridad dió a la Silla de Toledo fué el canon 6 del Concilio XII (681) de la misma ciudad. Por su importancia, conviene transcribirlo aquí:

«También nos ha inducido a tomar una resolución, después de haberlo discutido mutuamente, el que en algunas ciudades, a la muerte de sus Obispos propios, difiriéndose demasiado la ordenación de su sucesor, resulta gran perjuicio para los oficios divinos y una pérdida nociva para los negocios eclesiásticos. Porque no pudiendo llegar los mensajeros con la deseada celeridad, a causa de las inmensas distancias que hay que

recorrer, es imposible comunicar al Rey la noticia de la defunción del Obispo muerto, o no puede el Príncipe acelerar lo conveniente la libre elección del sucesor, de donde se originan muchas veces dificultades a nuestro estado, para informar sobre los candidatos, y a la potestad regia, puesto que una odiosa necesidad detiene nuestra consulta en la elección de los pontífices. Por lo mismo ha parecido a todos los Obispos de España y de Galia que, salvo el privilegio de cada provincia, sea lícito en adelante al Obispo de Toledo, cuando la autoridad real haya elegido a un candidato, si le juzgare digno el dicho Obispo, colocarle en la silla vacante de cualquier provincia, y elegir así un sucesor a los Obispos difuntos. Se manda, sin embargo, al ordenado, cualquiera que sea, que se presente a su propio Metropolitano en el espacio de tres meses, a partir de su ordenación, a fin de que, provisto de su autoridad y disciplina, pueda conservar dignamente las riendas de la silla tomada. Y si, por desidia o negligencia, pasare la meta del tiempo establecido sin presentarse a los ojos de su metropolitano, sepa que queda excomulgado, a no ser que pruebe habérselo impedido un mandato real. Esta misma fórmula de definición queremos que se observe para los demás rectores de las iglesias, como se ha hecho para los Obispos.»

Por este decreto transfieren los Metropolitanos de toda España al Arzobispo de Toledo el derecho de aprobar el candidato presentado por el Rey para cualquiera diócesis y de consagrarle en la capital. La excelencia que ya tenía la Sede toledana por su posición y prerrogativas regias sube desde este momento de punto, convirtiéndose en verdadera primacía. Este decreto lo confirmó de nuevo el canon IX del Concilio XIII (683). El Sr. Magnin, siguiendo a Gams y demás historiadores modernos, ha sabido penetrar bien la importancia de esta disposición, y no duda en afirmar que de aquí arranca la primacía de la Sede toledana sobre todas las Españas.

Los capítulos IV y V los consagra el Sr. Magnin a estudiar el gobierno de las provincias eclesiásticas por medio de los Concilios provinciales y el metropolitano, y el gobierno de la ciudad y de las parroquias por medio del Obispo diocesano. En ellos procede con la misma escrupulosidad crítica que antes hemos alabado. Al final da, por vía de conclusión, un resumen de los resultados que del material reunido se desprenden. Aquí no tenemos más que advertir sino que quizás acentúa demasiado el particularismo de la Iglesia visigoda y la idea de que en ese tiempo se confundieron a menudo los dos poderes, político y religioso.

De todos modos el trabajo del Sr. Magnin, aunque un poco breve y conciso, es serio, objetivo y fundado directamente en los documentos, si se exceptúan las apreciaciones personales que hemos notado. Además, ha sabido estimar el autor en su realidad la organización de una Iglesia, que sobrepujaba ciertamente en vida y cultura a la franca, a la germana y a la anglosajona. Esperamos que en los volúmenes proyectados

seguirá la senda emprendida. Es de todo punto necesario que se vulgaricen estas ideas, escondidas en los textos latinos, para que el pueblo cristiano vaya conociendo el magnífico y grandioso árbol de la Iglesia católica, cuyas ramas se extienden a todo el mundo, llenas de savia y de vigor.

ZACARÍAS GARCÍA VILLADA.



APUNTES DE SISMOLOGÍA APLICADA

I

Fin que nos proponemos.—División: (A) *El movimiento sísmico estudiado en sí mismo:* Amplitud y período, máxima aceleración, duración y carácter.—(B) *El movimiento sísmico estudiado en sus efectos:* (α) *Sobre el terreno (geológicos):* Área macrosísmica y pleistosista.—Desviaciones laterales, compresiones seguidas de hundimientos o de elevaciones, eyecciones y deslizamientos, rajas... (β) *Sobre los edificios y objetos en general:* Derribado, resbalamiento, proyección, fractura y rajado, disgregación.—(C) *El movimiento sísmico con relación al espacio:* Países sísmicos, penesísmicos y asísmicos.—(D) *El movimiento sísmico con relación al tiempo:* Tipos de Cancani.—*Predicción de los terremotos:* Omori, Kövesligethy...

En los tiempos que corremos, no por cierto de los más idealistas, una de las preguntas más ordinarias que se suelen escuchar después de haber hablado de algún descubrimiento científico es la de: *Y bien, ¿para qué sirve eso?* O esta otra: *¿Y qué utilidad práctica se saca de eso?* A estas preguntas, referidas a la Sismología, intentaremos responder con el presente esbozo, que es el nombre más benévolo que se puede dar a estos *Apuntes.*

En esta primera parte estudiaremos al terremoto en sí y en la segunda lo haremos con algunas de las aplicaciones de Sismología al arte de construir, subdividido en sus dos ramas principales, según se ocupe de las obras destinadas a facilitar las comunicaciones, a la traída de aguas o de los edificios que sirven de habitación o de lugar de reunión, objeto lo primero del ingeniero y del arquitecto lo segundo.

(A) El movimiento sísmico estudiado en sí mismo.—El terremoto, como lo indica su propio nombre, no es más que un movimiento de la tierra; pero sólo se aplica ese nombre a los movimientos naturales, rápidos y sensibles, cuya perceptibilidad, ligada con sus efectos, varía dentro de límites amplísimos. Considerado como un movimiento, hay que estudiar en él, primero su intensidad, y después su duración y carácter.

El criterio científico para apreciar debidamente la intensidad de un movimiento se halla basado en la amplitud y ritmo del mismo movimiento, esto es, en la máxima aceleración producida. En los terremotos esa máxima aceleración será la de las partículas del suelo.

El movimiento de que nos ocupamos puede considerarse como rítmico, y, por consiguiente, si llamamos A a la máxima desviación hacia un lado u otro de una partícula del suelo, T al ritmo o período completo del movimiento y α a la máxima aceleración, tendremos: $\alpha = \frac{4\pi^2 A}{T^2}$

En la fórmula de la máxima aceleración *A* tiene por límite superior conocido a unos 250 milímetros, máximo medido cuando el terremoto de Mino-Owari del 28 de Octubre de 1891, aunque rarísimamente llegue a los 160 milímetros, cifra aproximada del máximum en el de Valparaíso, ni tampoco sea frecuente alcance los 100 milímetros, como acaeció con los de San Francisco y Mesina. En general, con una amplitud que pase de 10 milímetros, el movimiento es raro no sea destructor, y pudiera serlo con una de 5 milímetros. Para que no pase desapercibido a nuestra sensibilidad general, no ha de bajar la amplitud de 10 milésimas de milímetro o 10 micras = 10 μ, debiendo ser bastante rápido el ritmo.

En Cartuja (Granada) las amplitudes medidas en los gráficos de los sismógrafos, convenientemente amortiguados, de dicha Estación Sismológica, y correspondientes a terremotos sentidos en la localidad, han oscilado en 1.850 μ (terremoto ibérico del 23 de Abril de 1909) y 10 μ (alguna de las sacudidas secundarias del terremoto de Santafé del 31 de Mayo de 1911).

Los períodos de la porción más activa de los sismos suelen ser de un segundo, o más bien algo menos en los débiles, y de uno a dos segundos en los destructores, según el célebre profesor de Sismología de la Universidad de Tokio Dr. Fusakushi Omori. En el de Mino-Owari fué de 1,3 segundo, y de 1,8 en el gran terremoto que en 1894 ocasionó la muerte a 26 personas y heridas a 171 en Tokio.

Nosotros hemos sentido en Granada temblores con ritmos de 0,4 segundo a 4 segundos, aunque los más los han tenido de 0,4 a 0,8 segundo. En general, los temblores muy débiles han tenido períodos mucho más cortos que los medianos y fuertes procedentes del mismo sitio, y suelen tenerlo largo los de gran área de sacudimiento sensible, además de los lejanos.

Las máximas aceleraciones comprobadas en los terremotos más destructores no parecen haber excedido los 4.000 mm. p. segseg. cuando el terrible terremoto de Mino-Owari, que causó más de 7.000 víctimas, con pérdidas de más de 50 millones de duros, a pesar de la pobreza de las dos provincias del Japón central, por él devastadas, y a las que debe su nombre. En los terremotos de San Francisco, Valparaíso y Mesina la máxima aceleración no ha pasado de 2.500 mm. p. segseg. Un sismo cuya máxima aceleración alcance la décima parte del valor de la cifra antedicha, o sea 250 mm. p. segseg., comienza ya a ser destructor, y deja de ser perceptible si no pasa de 2,5 mm. p. segseg.

En el movimiento sísmico la causa parece hallarse muy poco profunda, y como el cambio de posición que experimenta el bloque de la corteza terrestre, cuyo reajuste, en gráfica expresión del ilustre profesor Alberto Lapparent, produce el sismo, es muy pequeño, como lo es su espesor, en relación con sus otras dimensiones, la componente vertical del movimiento es siempre la menos importante en los terremotos, y ra-

rísima vez alcanza su valor la tercera parte del de las componentes horizontales, si no es a muy grandes distancias, a las cuales sólo impresiona los sismógrafos.

El carácter del movimiento sísmico, si bien no es rítmico en absoluto, y en todos los casos puede admitirse como tal, como ya indicamos.

De acuerdo con el profesor Omori, podemos admitir como cierto y aun demostrado, que en los terremotos destructores se producen fracturas. En los otros, Omori no las admite; nosotros, sin dejar de reconocer esta aseveración como probable en muchos casos, y aun como regla general, no la encontramos tan evidente como la anterior proposición del sabio japonés.

Según éste, a la producción de las dichas fracturas se debe el que en los sitios más violentamente sacudidos por los sismos destructores la moción verdaderamente nociva sea muy sencilla, y suela consistir en una o dos, rara vez más, sacudidas violentas, precedidas por unas pocas más débiles y seguidas por muchas, igualmente menos importantes. En los terremotos menos violentos suelen observarse numerosas sacudidas rítmicas, casi iguales en período y amplitud, lo que Omori atribuye a que, no habiendo excedido el esfuerzo a la resistencia opuesta por la elasticidad del subsuelo, lo que se producen son vibraciones y no estallidos de fractura; con ésta el esfuerzo es ciertamente mayor, pero se agota rápidamente, y por eso resulta su máximum de energía cinética, mientras que en aquéllas unas vibraciones siguen a otras con decremento lento, dentro del cual se presentan, de cuando en cuando, resfuerzos. Algo parecido a lo que ocurre con una copa de cristal al golpearla: un choque violento la quebrará, y el sonido resultante será de breve duración, un chasquido seco; otro golpe, insuficiente para romper la copa, podrá hacerla vibrar largo tiempo.

Varias circunstancias, sin embargo, pueden acrecentar la duración de los terremotos violentos, aun en su misma moción máxima, y son: el poderse sentir a muy considerable distancia de sus epicentros (1), lo que hace que, siendo diversas las velocidades de las ondas sísmicas, se acentúe notablemente el retraso de las unas con respecto de las otras, aun en la hipótesis de choque único (estremecimiento producido, por ejemplo, por la caída de una masa muy pesada); lo frecuente es que se sigan unas sacudidas a otras y aun unos terremotos a otros, simulando tal vez uno solo, aunque esto último sea excepcional; y, por último, el ser muy probable que cuando se produzcan fallas de inmensa longitud, los esfuerzos tectónicos que originen semejantes fracturas no se verifiquen simultáneamente en todos los puntos de la misma, a la manera de que

(1) *Sobre el centro*=sitio donde se siente más violentamente al terremoto, y que se supone hallarse en la vertical del foco u origen del mismo.

una larga tapia al derrumbarse no es probable caiga toda en el mismo instante. Buen ejemplo de ello nos lo da el terremoto destructor que en la madrugada del 4 de Enero de 1911 asoló buena parte del Turquestán ruso, con 391 víctimas, según datos oficiales, el que, a juzgar por los gráficos obtenidos en algunas estaciones sismológicas, y en particular por los de Cartuja (Granada), tardó unos diez y ocho segundos en producir una falla longitudinal de 170 kilómetros de longitud, no lejos del lago Issik y de la ciudad de Viernji.

Aun sin movimientos muy considerables, y a distancias cortas, puede un terremoto violento durar bastante, como pudimos comprobar con los sismos semidestructores de Adra (16 de Junio de 1910), y de Santafé (31 de Mayo de 1911), los que, a pesar de hallarse sus presuntos epicentros a 85 y 15 kilómetros solamente, duraron ambos unos treinta segundos.

De los demás temblores que llevamos sentidos en Granada, en número de 21, ninguno ha excedido los ocho segundos de duración, ni bajado de tres segundos, y la moción nos ha parecido siempre muy sencilla, más todavía que la indicada por Omori en sismos japoneses análogos; lo que se explica fácilmente teniendo en cuenta que los más de éstos eran de muy distantes focos (submarinos, con gran frecuencia), al revés de los que sentimos y registraron los sismógrafos de Cartuja, en su mayor parte de la hermosa vega granadina.

Parece demostrado que las duraciones inferiores a un segundo son excepcionales, lo mismo que las que excedan de un minuto; alguna vez las habrá habido de tres, cuatro y aun cinco minutos, como el desastre de Lisboa del 1.° de Noviembre de 1755; pero no consta de una manera fehaciente el que ninguno haya excedido dicha última cifra.

En los terremotos de foco algo lejano, si no son muy débiles, primero se siente un estremecimiento de ritmo muy rápido y con marcado predominio del movimiento de arriba abajo o viceversa (componente vertical). Después siguen sacudidas, unas veces algo bruscas, otras como vaivenes u ondulaciones de ritmo más lento, y entre las cuales se encuentran las que producen la máxima aceleración del suelo, o sea el máximo del movimiento, terminando el fenómeno con un apagamiento o disminución gradual de las oscilaciones. Si el sismo fuese poco intenso, dejarían de percibirse los últimos movimientos, y aun también los primeros de ordinario, esto es, tanto la fase final como los preliminares del sismograma, que nos daría un instrumento apropiado (cuyas indicaciones están en completa armonía con lo que realmente sucede, como no podía menos), y todo se reduce a las oscilaciones de la llamada *porción principal,* por contener las ondas que casi siempre imprimen la mayor aceleración.

En un terremoto débil y de foco muy cercano se suelen sentir al mismo tiempo el estremecimiento y los vaivenes, siempre más intensos, aunque alguna vez nos parezca lo contrario, lo que es debido a que somos

más sensibles a los estremecimientos que a los movimientos laterales que produzcan idénticas aceleraciones.

En general, hay predominio de los movimientos en una dirección determinada, lo que siempre ocurre con los preliminares, si bien con los otros sea en no pocas ocasiones difícil el definirlo, ya si el observador se encuentra en el interior de un edificio, donde lo que pudiéramos llamar reacción elástica de los muros y suelos ha de influir notablemente en dificultar una recta apreciación, a la manera que los espejos, respecto al objeto visto y las mismas paredes, produciendo reflexiones con el sonido, fuera de que si ya el oído nos da muy mal el acimut de donde procede un sonido, peor lo hace aún la sensibilidad general.

Por nuestra parte, no hemos sentido ningún terremoto cuyas sacudidas nos recordaran la *maraña* tan recopiada del profesor Sekya Seike, ni los *ovillos* trazados por los antiguos sismoscopios inscriptores y aun por los recientes del profesor G. Vicentini, así como por los péndulos de este tipo, provistos, como aquéllos, del pantógrafo del malogrado doctor G. Pacher.

Esas curvas tan complejas dependen de la falta de amortiguamiento y de las *nutaciones* (retorcidos del alambre de suspensión) de esos instrumentos, lo cual les hace entremezclar sus propias oscilaciones y giros con los movimientos verdaderos de la tierra agitada por el sismo.

El ÁREA MACROSÍSMICA de un terremoto es la extensión de terreno en la cual resulta aquél sensible al hombre, sin que sea preciso recurrir a medios amplificadores, y llámase ÁREA PLEISTOSISTA aquella en la que se sienten las sacudidas con la mayor violencia. La extension de ambas es muy variable; así, mientras que en algunos temblores insignificantes el área macrosísmica apenas mide algunos kilómetros cuadrados, en otros sismos violentos abarca territorios de doble y aun triple extensión que el de nuestra Península, con área destructora de centenares de kilómetros cuadrados, como pasó, por ejemplo, con el terremoto de San Francisco de California del 18 de Abril de 1906, en el cual abarcó un rectángulo de más de 300 kilómetros de longitud por unos 50 de anchura, o sea una superficie de 15.000 kilómetros cuadrados, poco menor que la de la provincia de Toledo y casi doble que la de Madrid.

EFECTOS GEOLÓGICOS.—En los terremotos débiles y aun fuertes, lo más ordinario es que no dejen rastros en el suelo; no así los violentos y destructores, los que, de no originarse en el fondo de los mares, como suele acontecer en la costa de América bañada por el Pacífico, para no citar más que un ejemplo, dejan huellas, a veces indelebles, de la agitación que produjeran. Entre estas huellas figuran como más principales las desviaciones laterales, compresiones seguidas de hundimientos o de elevaciones, eyecciones de fango o de arena, rajas, deslizamientos, etc.

La *desviación lateral* puede medir varios metros, como en el embar-

cadero de Inverness, en la costa W. de la bahía de Tomales, el cual quedó cortado en dos y separados ambos trozos unos seis metros el uno del otro, cuando el terremoto de California. Notables efectos de compresión fueron los de la falla de este mismo terremoto cerca de Punta Arenas y de las orillas del Nagaragawa, cuando el de Mino-Owari, el que destruyó, entre otros muchos puentes, el que atravesaba este anchuroso río. Buen ejemplo de rajas muy profundas del suelo son las que se formaron en las cercanías de Güevéjar, cuando el terremoto andaluz de 1884, y de eyección de arenas la extensa llanura invadida por éstas, cuando el terremoto de Formosa del 21 de Abril de 1906, denominado de Kagi por la Prefectura en la cual causó más víctimas y otros estragos.

La génesis de este último fenómeno es muy sencilla: entre la capa superficial del suelo, en este caso de tierra laborable y una capa de tierra compacta o de piedra, existe otra de arena, y ésta hubo de buscar salida, entre las grietas y rajas de la capa superficial, al comprimirla contra ésta la capa compacta, violentamente agitada por el terremoto; prodújose así una especie de inundación de arena que transformó en un momento lo que antes era feraz campiña en desolado yermo.

Los *deslizamientos*, así como el desprendimiento de rocas, constituyen fenómenos que pueden alcanzar gigantescas proporciones, como sucedió, por ejemplo, con el gran terremoto de Assam (India Inglesa) de 1897 y el de Mino-Owari. Los primeros ocurren en terrenos sin adherencia, y situados en pendientes acentuadas, fuera de casos excepcionales; y como esas condiciones abundan en las faldas de los montes, en los dos terribles sismos que acabamos de citar, muchos de aquéllos, cubiertos antes por espléndida vegetación de añosos árboles, quedaron despojados del todo, y con la roca viva al descubierto. Lo segundo, si bien en parte obedece a las mismas razones, es más bien un caso particular de fractura. Entre los deslizamientos, son notables los del pueblo de Güevéjar, al que hubo que abandonar a raíz del terremoto de 1884, por comenzar las casas a *deslizarse* con el terreno sobre el cual se hallaban edificadas, y *trasladarlo* al sitio llano que ocupa actualmente, y el que produjo la catástrofe de Alhama, esto es, el *desprendimiento* de no pocas casas de la ciudad alta, con el consecutivo aplastamiento de varias de la baja y un considerable número de víctimas.

Efectos de los terremotos sobre los edificios, etc.—Como preliminar a la enumeración, más que otra cosa, de los efectos de los terremotos sobre las construcciones y otros objetos, recordaremos los siguientes principios:

1.° Si la aplicación de una fuerza a un cuerpo elástico es lo suficientemente lenta para que éste adquiera su posición de equilibrio sin que entre en vibración, la fuerza deberá considerarse como aplicada gradualmente.

2.° Si la aplicación de una fuerza es tan rápida como para terminar

en un intervalo muy pequeño, con relación al período propio del cuerpo, la fuerza ha de considerarse como impulsiva.

3.° Cuando una fuerza se aplica impulsivamente a un cuerpo elástico, produce un doble esfuerzo del que produciría la misma fuerza aplicada gradualmente. Esta fuerza, en vez de considerarse aplicada al *centro de gravedad* del dicho cuerpo, lo está a otro punto, denominado *centro de percusión*, y también determinable por el cálculo.

En un macrosismo, y con los períodos ordinarios, sobre todo si exceden de un segundo, la fuerza ejercida sobre los cuerpos no muy grandes y cuyo período, si vibrasen, fuese inferior o a lo sumo análogo, puede considerarse como aplicada gradualmente.

Si la sección del cuerpo excede notablemente a la amplitud del movimiento, y sobre todo si el período de éste es muy inferior al que adquiriría el cuerpo si vibrase, la fuerza al actuar lo hace impulsivamente.

En el primer caso (por ejemplo, columnas o pilares de 30 y aun más centímetros de diámetro y amplitudes, en ese caso, no menores de 7 u 8 centímetros), resulta bastante aproximada la fórmula del profesor C. D. West: $\alpha = g \times \frac{x}{y}$, en la que α expresa la máxima aceleración necesaria para derribar a un cuerpo cuya base descanse sobre un plano horizontal, tenga por sección a 2 x, y cuyo centro de gravedad se halle a la altura y. Si las máximas aceleraciones correspondientes a la componente vertical y a la horizontal fuesen, respectivamente, α'' y α', tendríamos: $\alpha' = (g - \alpha'') \frac{x}{y}$. Tanto esta fórmula como la anterior, que no es más que un caso particular de la misma: $\alpha'' = o$, son exactas, con un error ordinariamente menor de un 20 por 100, debido principalmente a carecer los objetos, de no proveerlos adrede, de una arista convenientemente dispuesta que les sirva de eje de giro en su caída.

En el segundo caso, la altura del centro de percusión será: $A p = \frac{x^2 + 4 y^2}{3 y}$, y la amplitud mínima del movimiento del suelo, para que la tal pilastra caiga, deberá ser: $A m = \frac{x (x^2 + 4 y^2)}{6 y^2}$ (1).

La amplitud no depende solamente del valor de la relación $\frac{x}{y}$, como en la fórmula de West, sino que también del valor absoluto de x, lo que nos explica el porqué de la *inderribabilidad* de algunos edificios, como los *sky-scrapers*, a veces de tan exigua sección, de San Francisco de California y de muchas esbeltísimas torres situadas en otros paises de alta sismicidad, y en particular en Italia, resistencia todavía exaltada por los cimientos, de los que sólo excepcionalmente carecen.

---

(1) La falta de espacio nos obliga a omitir el desarrollo de las fórmulas y las demostraciones, tomadas en gran parte de los trabajos del eminente sismólogo japonés Omori, expuestos principalmente en las *Publications of the Imperial Earthq. Invest. Committee*, de Tokio.

El *resbalamiento*, tratándose de superficies algo extensas y horizontales, aunque no lisas por completo, ni menos inclinadas, exige máximas aceleraciones, casi siempre superiores a 4.000 mm. p. segseg.

Cuando algunas de las condiciones expuestas no se cumplan, o intervengan otras causas, aceleraciones muy inferiores producirán el mismo resultado.

Para que un cuerpo *resbale*, en vez de ser *derribado*, es preciso que su coeficiente de fricción μ sea menor que el cociente $\frac{x}{y}$, y por cierto el valor de μ es de 0,50 para la madera, 0,71 para las piedras y ladrillos. Con estos últimos materiales haría falta una máxima aceleración de 7.000 mm. p. segseg., esto es, más bien hipotética que no observada. Las pequeñas dimensiones del cuerpo sobre el cual se resbale y las oscilaciones y deformaciones del que resbala hace que este fenómeno se observe en el Japón con frecuencia, y es que en este país abundan las casas de madera, en las que, en vez de cimientos, colocan sobre la haz de la tierra piedras planas, tomadas con frecuencia de los arroyos, y destinadas cada una de ellas a servir de apoyo a uno de los postes que forman la armazón principal del edificio. Cuando un terremoto algo violento las agita, se desvencijan estas casas fácilmente, y se salen los postes de las piedras, sin que esto produzca muchas veces más que deformaciones menos peligrosas que antiestéticas.

La *proyección* es otro de los fenómenos observables en determinadas circunstancias. Si llamamos α a la máxima aceleración en sentido horizontal, H a la altura desde la cual haya caído un cuerpo pesado y S a la separación o distancia que medie entre el pie de la vertical o punto donde debiera quedar el objeto, de haberse caído simplemente, sin que ninguna fuerza influyera en su *proyección* hacia adelante y aquel en que cayó efectivamente (excluídos el rodado, rebote y las oscilaciones más que probables de lo que le sirviera de soporte, de no ser éste una extensa roca o algo equivalente), tendremos la siguiente fórmula del profesor Aníbal Riccò:

$$\alpha = \sqrt{\frac{g}{2}} \times \frac{S}{\sqrt{H}}$$

Los fenómenos de *fractura* y de *rajado* son mucho más frecuentes e importantes que los de derribado y resbalamiento, tomados en su más estricto sentido. En los primeros obra la inercia del cuerpo, agitado por el sismo en función de la máxima aceleración producida por éste, y la resistencia a la fractura del material empleado, el peso de éste y la altura del centro de gravedad del cuerpo.

Si llamamos I al momento de inercia con relación al eje vertical, f a la altura a que cae el centro de gravedad, F a la fuerza de cohesión

del material que forme la columna, W a su peso, g a la aceleración de la gravedad y x_0 a la sección de la dicha columna, así como α a la máxima aceleración capaz de romperla o fracturarla, tendremos:

$$\alpha = \frac{IgF}{x_0 f W}, \quad F = \frac{f \alpha W x_0}{Ig}$$

siendo, por ejemplo, en el caso de un pilar de base cuadrada e igual a $2x_0$, $I = \frac{4}{3} x_0^4$.

El *rajado* de los muros y tabiques es otro fenómeno importante, y dependiente del movimiento sísmico. Aunque pudiera ser debido en algunos casos a no estar convenientemente cimentado el edificio, muchas veces lo produce la inercia misma del muro, obrando análogamente a la del pilar de cuya fractura nos acabamos de ocupar.

La *disgregación* de los objetos arguye poca o, mejor dicho, casi ninguna adherencia entre las partes que los integran, y si se trata de edificios, es preciso sean pésimos los materiales, mala la mano de obra, y tal cual vez indican impericia por parte de quienes las hayan dirigido, y aun quizás conciencia demasiado laxa en asunto grave, por las terribles consecuencias que por desgracia suele acarrear tarde o temprano. Los efectos de las causas citadas, unas veces aisladas, otras reunidas, resultaron desastrosos en Mesina cuando el luctuoso terremoto del 28 de Diciembre de 1908, que ocasionó la muerte de 75.000 de sus infortunados habitantes, esto es, del 50 por 100. El profesor Omori, después de estudiada *in situ* tan horrenda catástrofe, la cree debida, no tanto a la violencia del sismo, cuya máxima aceleración no pasó de 2.000 milímetros por segundo, como a la pésima construcción, con muros sin ninguna ligazón los unos con los otros, cayéndose en algunos sitios las fachadas enteras, mientras que el resto, con los tabiques inclusive, permanecían de pie (como en la Piazza Cavallotti, por ejemplo), y con materiales tan de desecho, aun en los barrios más acomodados de la población, como para medir los escombros hasta cinco metros de altura, como en el cruce de la Vía Cavour con la de Idria. Entre tales montones de cascotes y de otros restos, indefinibles por lo fragmentados, no es de extrañar que lo raro fuese el escapar con vida y no el quedar horriblemente mutilado y sepultado. Según este mismo sabio japonés, el terrible terremoto de Mino-Owari se sintió con alguna mayor violencia que el de Mesina (con unos 2.600 milímetros por segundo de máxima aceleración) en la ciudad de Nagoya, algo más populosa que la italiana, y, sin embargo, el número de víctimas no pasó de 190, a pesar de no constituir la casa japonesa ordinaria un ideal, bajo el punto de vista sísmico, ni mucho menos. ¡Una construcción menos detestable, aunque sólo hubiese sido mediana, hubiese salvado la vida a más de

74.800 personas! Esas vidas, aun calculadas bajo el punto del más mezquino interés, y teniendo en cuenta la pobreza del país, valen bastante más de 187 millones de pesetas, sin contar las pérdidas puramente materiales, y cuya cuantía seguramente duplique y aun triplique y hasta cuadruplique la dicha cifra sólo para Mesina, y eso que los incendios provocados por el sismo fueron tan escasos como insignificantes.

El movimiento sísmico con relación al espacio.—Los terremotos no se sienten en todas partes, y no estará de más el decir algo sobre su distribución geográfica, o lo que es lo mismo, considerarlos con relación al espacio antes de hacerlo con relación al tiempo.

El Conde de Montessus de Baltore, actual director del Servicio Sismológico de Chile, y la primera autoridad en esta rama de la Sismología, divide la tierra en regiones, que denomina, respectivamente, sísmicas, penesísmicas y asísmicas, según sean en ellas los terremotos, frecuentes y alguna vez destructores, poco frecuentes y nunca destructores y rarísimos y siempre débiles. Del paciente análisis de más de 100.000 terremotos ha deducido este sabio francés que las áreas sísmicas ocupan precisamente los geosinclinales de la época terciaria, y más en particular los rápidos desniveles, y que, por tanto, se encuentran alineados precisamente en las líneas de menor resistencia de la corteza terrestre, comenzando por la depresión mediterránea, con sus prolongaciones, por una parte, hasta las Antillas, y por la otra, hasta la vertiente Sur del Himalaya y hasta el lago Baikal, y continuando por casi todo el contorno del Pacífico. También ha podido deducir que la influencia de los rápidos veriles o desniveles es enorme, y que es probable se deba a esta causa el que los terremotos abunden tanto en las costas de América bañadas por el Océano Pacífico, mientras escasean y hasta son poco menos que desconocidos en la mayor parte de las costas que dan al Atlántico, exceptuando las cercanas a la depresión antedicha.

Nuestra España goza también del triste privilegio de figurar entre los países sísmicos, sobre todo por su porción SE., pues si bien en otras regiones, como en las del NW., NE., E..., no dejen de sentirse temblores de tierra de vez en cuando, no son destructores, como los que más de una vez han desolado parte de las provincias de Alicante, Almería, Granada, Málaga y Murcia...

Una de las tareas principales de la Estación Sismológica de Cartuja (Granada) consiste en recoger y publicar datos sobre los macrosismos españoles, y en cuatro años y medio que lleva en dicha ocupación ha publicado noticias sobre más de 370 sentidos en nuestra España, de una veintena que lo fueron en nuestras posesiones del Norte de África y de casi 70 de las Canarias, tanto en su *Boletín mensual*, como en el de la *Real Sociedad Española de Historia Natural*, de Madrid, y en otras revistas, como en la de la *Sociedad Astronómica de España y América*, de Barcelona, y *Ciel et Terre (Boletín de la Sociedad Belga de*

Astronomia), de Bruselas. Ese número de 370, aunque muy inferior a la realidad, por ser tarea nada fácil, dada nuestras circunstancias, el adquirir los dichos datos sísmicos, por contar todavía con un número muy escaso de favorecedores, indica ya que la sismicidad de nuestro territorio peninsular es notable, lo mismo que la de la vecina costa de África, si bien, por fortuna, muy inferior a la de otros países. Las islas Canarias son bastante estables, y los más (unos 60) de los temblores sentidos en estos últimos años lo fueron en una restringida porción de la isla de Tenerife, casi todos íntimamente ligados con la efímera erupción del Chinyero.

Los volcanes son efectivamente uno de los orígenes de los terremotos, como se observa a cada paso y se ha visto recientemente en Sicilia con las erupciones del Etna, en el Japón con las del Usu-san y del Asama-yama y en Filipinas con la del Taal; pero ni todas las erupciones volcánicas, aun las más violentas, como, por ejemplo, la del Monte Pelado, que el 8 de Mayo de 1902 arrasó la ciudad de San Pedro de la Martinica, con muerte de sus 28.000 habitantes, ocasionan terremotos, ni mucho menos todos los terremotos son de origen volcánico. La característica de los que lo son, en efecto, es lo muy limitado de su área de sacudimiento sensible, y lo mismo ocurre con los de origen probablemente volcánico o, mejor, *criptovolcánico,* como el que en 1883 destruyó a Casamicciola, con muerte de más de 2.200 personas, las más reunidas en el teatro, desde cuyos asientos fueron a presentarse, bien impensadamente por cierto, ante el terrible tribunal de Dios Nuestro Señor; terremoto apenas sentido por alguna que otra persona en Nápoles, distante sólo unos 35 kilómetros del sitio de la catástrofe.

Algunos terremotos muy débiles pueden tener su origen en hundimientos ocasionados por disolución o arrastre, como parece ocurrir en la Carniola y también en la Campiña Romana, y quizás tener otros orígenes; pero los más de los sismos es muy probable sean de origen tetócnico, tanto por la manera que tienen de producirse, como por hallarse los territorios en que se presentan muy distantes de todo volcán activo o apagado y hasta de otras manifestaciones térmicas probablemente de muy diferente origen, como lo son las aguas termales.

Ya hemos hablado de las fallas y otros accidentes geológicos que se producen cuando los terremotes violentos, fallas y accidentes que permiten más de una vez delimitar el trozo de corteza terrestre movido, probablemente por haber excedido de los límites de su elasticidad la presión sufrida, la que bien pudiera depender de la reducción de volumen del interior de la tierra, debida al enfriamento secular, con rotura, ya en un sitio, ya en otro, pero siempre en los más débiles y predispuestos de la porción más superficial de su corteza, cada vez demasiado amplia para cubrir a un núcleo que disminuye sin cesar; hipótesis que cuenta con muchos partidarios, y que patrocinaba con empeño el ilustre

Lapparent. Sin negar la probabilidad de esta hipótesis, se nos ofrece han de influir muchas causas para que se originen terremotos y temblores en los sitios más débiles. Figuran entre éstas los violentos cambios de temperatura que han de producir efectos muy diferentes en las distintas rocas y terrenos de tan distintos matices, calores específicos, conductibilidad, elasticidad, etc.; los mismos cambios de presión atmosférica, con notables gradientes en extensas superficies y hasta las precipitaciones, las que obran, no sólo aumentando el peso del terreno, al impregnarlo, sino que también disminuyendo muy notablemente su elasticidad, como lo ha demostrado recientemente Kusakabe, y otras muchas causas, incapaces de producir un terremoto, como las ya apuntadas, pero más que suficientes para obrar a la manera que lo hace la chispa cuando inflama un polvorín o causa un violento incendio.

El movimiento sísmico con relación al tiempo.—Si los terremotos constituyen un fenómeno bastante definido con relación al espacio, por presentarse, como dejamos apuntado, en determinados territorios y no en todas partes, nada más caprichoso, a nuestro corto entendimiento, que los caprichos propios son del hombre en su pequeñez, y ni existen ni pueden existir en la Obra del Supremo Hacedor, nada menos sujeto a leyes conocidas que la presentación de terremotos en un sitio dado. Sabemos que donde la tierra ha temblado, tarde o temprano volverá a temblar; que actualmente se recogen todos los años datos sobre unos 5.000 temblores sensibles al hombre, y que su número, de acuerdo con la muy autorizada opinión de Milne, debe pasar de 30.000, por término medio; pero ignoramos cuántos de éstos habremos de sentir, y más lejos estamos de saber en qué días los sentiremos, a no ser que circunstancias especiales nos permitan *augurar* lo futuro con alguna probabilidad razonable, por fundarnos en el estudio y en la experiencia y no en hipótesis, en las que la falta de base iguala, si no supera, la seguridad con que se dan los *oráculos*.

Si bien un sismo apenas sensible y aun mediano puede presentarse aislado, esto es excepcional en los terremotos fuertes y violentos, y más todavía en los destructores.

Omori afirma con mucha razón que «*a un fuerte terremoto casi siempre siguen otros más débiles, y si hubiese sido violento y destructor, el número de las sacudidas menores podrá llegar a ser de algunos centenares y aun millares*».

Además de esta regla general, en algunas regiones suelen afectar los temblores de tierra, tomados en conjunto, cierto carácter especial que permite conjeturar, con probabilidades razonables de acierto, lo que bien pudiera ocurrir *después que se haya sentido un terremoto*. Así, por ejemplo, en el Sur de Sajonia y Norte de Bohemia se sienten de vez en cuando *enjambres* de temblores, en su mayoría debilísimos, pocas veces medianos y fuertes, con la particularidad de que estos últimos unas veces

se presentan al principio y otras, y esto es lo más frecuente allí, lo hacen a mediados y aun al final del período sísmico, el que puede durar dos y más meses y comprender algunas docenas de macrosismos. Algo análogo ocurrió en la hermosa y feraz *Huerta de Murcia* con los terremotos, por desgracia mucho más importantes, acaecidos en 1823, 1828-1829 y 1911, por más que se note cierta tendencia hacia la agrupación en subperíodos, iniciados por el terremoto más violento, del cual los otros más parecen ser réplicas que preliminares de las series siguientes.

En 1911 el primer terremoto fué el del 21 de Marzo a las 14^h 10^m, destructor, lo mismo que el del 3 de Abril, el que ocasionó mayores perjuicios, a pesar de ser su área de sacudimiento sensible mucho más restringida, y durante los sesenta y cinco días que duró la agitación, esto es, hasta el 24 de Mayo del mismo año, apenas dejó de sentirse algún temblor en diez y nueve días, subiendo a 119 los sismos sentidos en los cuarenta y seis días restantes y que llegaron a nuestra noticia.

El profesor Adolfo Cancani estableció los cinco *tipos*, como los llama, de períodos sísmicos, que damos a continuación:

«*A*. El terremoto principal se presenta al comienzo; el período de agitación no pasa de diez días, por hallarse muy poco profundo el hipocentro o foco.

»*B*. El terremoto principal se da al principio, frecuentemente precedido por algunos más débiles; el período dura de diez días a tres meses, conforme a la profundidad del foco.

»*C*. El terremoto principal se presenta al principio, precedido por algunos débiles y seguido de centenares y aun millares de otros, también menos intensos, cuya aparición se prolonga desde tres meses hasta uno o más años. Las réplicas van disminuyendo cada vez más, tanto en número como en intensidad, mientras que el epicentro se va como dislocando (cambiando de sitio) durante el mismo período sísmico.

»*D*. El terremoto principal se presenta después de haber comenzado el período, y cuando más pronto, pasada ya la décima parte de la duración de éste. No se nota regularidad en la distribución de los terremotos principales y de sus réplicas.

»*E*. No existe terremoto principal, siendo de igual intensidad todos los que se sienten, con algunos más débiles intercalados, sin que se note regularidad en su distribución.»

Del análisis paciente de 300 períodos sísmicos sufridos en Italia entre los años de 1315 a 1902, dedujo Cancani que allí el tipo más corriente es el *B* y después el *A*, y que en 213 casos el terremoto principal fué al principio y en los 87 restantes le precedieron uno o más también violentos. Esto da como frecuencia un 70 por 100 para los tipos *A*, *B*, *C* y el 30 por 100 restante para los *D* y *E*.

Entre los terremotos que pudiéramos llamar *clásicos*, por lo conocidos, pertenecen al tipo *C* los de San Francisco de California (18. IV. 06),

y Valparaíso (16. VIII. 06), y también el de Andalucía (25. XII. 84), y aun el de Mesina (28. XII. 08), si bien en este último período sísmico hubo un terremoto destructor casi siete meses después del primero.

Entre los sismos españoles, o al menos sentidos en España, y de los que hemos recogido y publicado datos, figuran en el tipo *A* los de Santafé del 31 de Mayo al 10 de Junio de 1911, en el *B* los de Torrevieja del 1.° al 30 de Julio de 1909, al *C* los de Benavente, iniciados el 23 de Abril de 1909..., y en el *E* la serie granadina del 18 de Septiembre al 20 de Octubre, también de 1909. En cambio aun no hemos encontrado ejemplo evidente del tipo *D*. La serie murciana citada pudiera estar formada por tres subperíodos sísmicos, *B*, *B*, *A*, iniciados cada uno de los primeros por un terremoto destructor (VIII de la escala Forel-Mercalli), y el último por uno violento (VII).

Predicción de los terremotos.—El profesor Omori ha podido en algunos casos predecir con notable acierto el número de réplicas de un terremoto violento que habían de sentirse en un tiempo dado. Para ello toma el número de las observadas en cierto número de días y deduce de ellos una hipérbola, en cuya fórmula $y = \frac{k}{h + x}$, y es el número de sacudidas que deben sentirse en un tiempo dado, x el tiempo en que deben sentirse y k y h dos constantes, variables en cada caso particular.

Dado que lo más corriente es que las réplicas representen, siquiera sea groseramente, una curva de extinción, esta fórmula podrá dar resultados aceptables, por más que adolezca del defecto de que prescinde de la intensidad de las dichas réplicas, y sólo atiende a su número; sin embargo, como los terremotos constituyen un fenómeno bastante complejo, al lado de los casos favorables no faltan los que no lo son, como, por ejemplo, el de las réplicas del terremoto de Mesina, según el Dr. A. Cavasino, y la serie murciana, todavía más discordante.

El tan distinguido secretario general de la Asociación Sismológica Internacional y profesor de Astronomía de la Universidad de Budapest, Dr. Rodolfo de Kövesligethy, partiendo de la base de que la conductibilidad sísmica de los terrenos (esto es, la velocidad con que transmiten la agitación sísmica) decrece cuando se aproxima su ruptura, y, por tanto, la producción de un terremoto, ha podido *predecir retrospectivamente* la fecha de algunos sismos sentidos en el Japón, único país para el cual pudiera hoy tener aplicación este método, al que llama de la *histeresis sísmica*, y que requiere un perfecto conocimiento de la conductibilidad del terreno, deducido del estudio de muchos terremotos con instrumental y personal apropiados.

Además de estas predicciones científicas hay otras que también lo son, según sus autores, fundadas sobre ciertas corrientes telúricas que, según dicen, deben desarrollarse minutos y aun horas antes de que se produzcan los terremotos. Hoy, después de varios años de expectación

y de comprobaciones, podemos afirmar, por nuestra parte, que esas predicciones tienen análogo valor que las de los almanaques sobre los acontecimientos políticos del año venidero.

Por otra parte, el saber que va a ocurrir un terremoto en un momento determinado, aunque la predicción se hubiese de cumplir infaliblemente y, lo que es más difícil, aunque comprendiese también hasta la máxima aceleración que fuera a desarrollar el sismo, sólo bastaría para que se evitasen las desgracias personales; pero antes de que se llegase a pronosticar con tanta certeza, ¡cuánta infundada alarma!, ¡cuántas tentativas criminales para apoderarse por este medio con mayor facilidad de lo ajeno, como se ha dado ya más de un caso! No; más propio es del hombre, criatura predilecta del Altísimo, el emplear el dón sublime de la inteligencia en arrostrar el peligro y en desarmarlo que no en huirlo. Si el terremoto aterra es porque, desgraciadamente, destruye y mata, y en nuestra mano está el evitarlo, al menos en gran parte, como hemos comenzado a indicar y trataremos de exponer en la segunda parte de este modesto trabajo.

MANUEL M.ª S. NAVARRO NEUMANN.



Boletín de Economía y Sociología.

I

TRATADOS GENERALES

Dos obras notabilísimas ha comenzado a publicar la Biblioteca *Ciencia y Acción*, dirigida por el Sr. Aznar y editada por el Sr. Calleja; dos tratados de Economía que podrán competir gloriosamente con los más relevantes de todas las escuelas: el *Tratado de Economía nacional*, del P. Pesch, S. J., y el *Tratado de Economía social*, del profesor Toniolo; el primero traducido por el P. José M. Llovera, C. C.; el segundo por el profesor de Economía en Santiago de Compostela D. Amando Castroviejo. La ciencia católica está de enhorabuena; España en particular, por haberse encargado la traducción a personas tan competentes. Tan sólo ha visto hasta ahora la luz común en nuestra patria la parte fundamental de uno y otro libro. Igual es el criterio dominante de los autores; entrambos consideran la Economía como una de las ciencias sociales y la ordenan y subordinan a los fines superiores de la civilización cristiana. Hablaremos primero del tratado del P. Pesch, no sólo de los *Fundamentos*, sino además del segundo y tercer tomo de la edición alemana, recibidos ha tiempo en la Redacción (1).

La clave de todo el edificio levantado por el P. Pesch es la *concepcepción teleológica y antropocéntrica.* Siendo el *hombre*, según la disposición divina, *centro y soberano del mundo corpóreo* por su naturaleza sensitivo-racional, que al propio tiempo le hace capaz de ampliar, perfeccionar y consolidar cada día más y más su dominio sobre la materia, no es, no puede ser nunca un simple *objeto o instrumento*, sino *siempre y dondequiera el sujeto y término de la economía* y de la actividad económica, bien que en constante subordinación a las leyes de Aquel que, no por derecho adquirido, sino originario y completamente soberano, gobierna el universo, obra de su poder creador. Mas como el hombre no fué criado para vagar aislado por los campos y montañas,

---

(1) *Tratado de Economía nacional*, por el P. Heinrich Pesch, S. J. Primera parte, *Fundamentos*, traducida del original alemán por el P. José M. Llovera, C. C. Prólogo del Excmo. Sr. D. Rafael Rodríguez de Cepeda, senador del reino y catedrático de la Universidad de Valencia. Dos tomos en 4.° (406-337 páginas). Precio: 4 pesetas cada tomo. Casa editorial Saturnino Calleja Fernández, calle de Valencia, núm. 28, Madrid.

sino para vivir en comunidad con sus semejantes, es preciso considerarlo en el marco social y con los vínculos resultantes de la unión con los otros hombres; de donde se sigue el estudio de *la sociedad* y de *la ciencia de la sociedad* con las *tres columnas fundamentales del orden social: la familia, el Estado, la propiedad privada.* Sentadas estas premisas, cuya explicación llena casi todo el tomo I de la edición española, puede entrarse ya en el estudio de la *Economía* y de *su principio de organización*, de donde se pasa a la *Ciencia económica nacional*, es decir, al objeto, fin y carácter de la ciencia económico-nacional, a las relaciones de la Economía con las ciencias sociales y con la Moral, a sus leyes y método, con lo cual se termina el tratado de los *Fundamentos.*

La Economía no es para el P. Pesch ciencia de la riqueza comoquiera, sino del bienestar material que es parte a la vez del bienestar humano, social y nacional.

Se ha dividido la Economía en teórica, histórica y práctica. No niega el P. Pesch los méritos de esta división, aunque prefiere una exposición general en que se entrelacen la pura teoría, la investigación histórica y la consideración práctica, encaminando todo el conjunto a la solución de las cuestiones económicas. De esta suerte es la Economía a boca llena *ciencia práctica.* En esta exposición se ha de distinguir la parte *general* de la *especial;* aquélla trata de la vida económica nacional en su totalidad, ésta de los órdenes particulares, como la agricultura, la industria, el comercio y transportes, la hacienda pública. Objeto de la Economía general son primero el *bienestar común material*, luego las *causas y agentes de la vida económica.* Ante todas cosas se ha de estudiar el *bienestar común* por ser la *causa final*, la cuestión capital, el fundamento en que estriba toda la estructura de la Economía. Dilucidada la naturaleza del fin, siguen las causas *dispositivas:* el *territorio* y la *población.* Estos tres puntos constituyen la materia del segundo tomo (1).

El tercero analiza los *principios activos* de la vida económica, así los *individuales* como los *colectivos;* siendo, por tanto, interesantísimo y de oportunidad manifiesta, ya que abarca temas tan importantes como la iniciativa individual y la empresa, los sindicatos y la cooperación, la organización profesional y la representativa de intereses, el Estado y el municipio (2).

---

(1) II Band. Allgemeine Volkswirtschaftslehre. I. *Wesen und Ursachen des Volkswohlstandes* (X-808 páginas), 1909. 16 marcos; encuadernado, 17,60. Herder, Friburgo de Brisgovia.

(2) III Band. Allgemeine Volkswirtschaftslehre. II. *Die aktiven Ursachen im Volkswirtschaftlichen Lebensprozesse* (XII-946 páginas), 1913. 20 marcos; encuadernado, 21,60.

Así como el tercer tomo está dedicado a las *personas* físicas y morales que intervienen en la Economía nacional, el cuarto versará sobre las partes *reales*, esto es, los bienes, las funciones y las perturbaciones del proceso económico.

En la lucha de métodos, vivamente agitada por los alemanes, es el P. Pesch hasta cierto punto ecléctico. El descriptivo y el histórico, el abstracto y el teleológico, o de las causas finales, se dan la mano en su libro, que, enriquecido con abundante bibliografía a la cabeza de cada capítulo y en numerosas notas, ofrece como una enciclopedia de la ciencia económica reducida a unidad por el principio fundamental que la rige y señorea. Así como es una la meta de la Economía nacional, según se ha dicho, esto es, el bienestar público material, así es también una la fuerza que impele a alcanzarla, la *solidaridad*, la sujeción jurídico-social de las economías particulares al bienestar del pueblo. Esta solidaridad sistematizada es el *solidarismo*, y da origen en el terreno económico al *sistema social del trabajo.*

Expliquemos algo más el solidarismo como sistema filosófico-social y como sistema social del trabajo, tomando por la mayor parte nuestro resumen de la introducción del tomo III.

No es nueva la idea de solidaridad, aunque no expresada precisamente con este vocablo, del cual usan y abusan muchos en nuestros días para sustituir con un vano sonido la justicia y caridad cristiana o los inconmovibles fundamentos del derecho natural. En la mente del P. Pesch el solidarismo es un sistema filosófico-social que, declinando de los errores del individualismo y del socialismo, retiene cuanto hay en ellos de acertado, porque otorga al individuo y a la sociedad los derechos que respectivamente les competen. No es la sociedad un montón de átomos cuya acción y reacción produzca mecánica y automáticamente el bien colectivo, como quiere el *individualismo*, ni un mecanismo en que el Estado o la misma sociedad o las cooperativas formen el único sujeto de la vida económica, cual pretende el *socialismo*, sino antes bien un *organismo* en el cual la autoridad, como principio interno, productor del orden y la armonía, encamina las partes al fin común, dando al conjunto *unidad orgánica*, y en que todas las partes, por la mutua dependencia que guardan entre sí y con la comunidad, constituyen la *solidaridad de hecho;* pero es organismo *moral* constante de seres libres y morales, de suerte que por un lado el individuo es *autónomo*, mas por otro hay un vínculo que a todos enlaza, el deber moral, la *solidaridad como deber o como derecho*. En otros términos, el individuo no es un simple medio para el fin total, sino fin propio, no solamente respecto de la otra vida, sino también en ésta y dentro del mismo agregado social. Aun la sociedad política es para el hombre, porque en ella y en parte asimismo por ella han de hallar los miembros su felicidad temporal, bien

que sólo mediatamente, porque la sociedad política no ha de descender al bien inmediato de cada ciudadano, como puede hacer con los pobres y desvalidos; su acción es para la generalidad, su fin la felicidad *pública* (salus publica). La autonomía del individuo no implica el desconocimiento de sus deberes sociales, porque habiendo nacido el hombre para vivir en compañía de sus semejantes, formando con ellos un cuerpo bien concertado de república, es razón que el bien particular de cada uno se ordene al bien general y, en caso de conflicto, le ceda el campo aun con el propio sacrificio.

Sagrada ha de ser la libertad, mas no desenfrenada ni privilegio de los poderosos; indispensable es la concurrencia, mal que pese al socialismo, pero no un «sistema de libre concurrencia» fautora de perjudiciales monopolios y otros daños, sino una concurrencia reglamentada, promotora del progreso. Comoquiera que impedir el desenvolvimiento de las propias facultades fuera la muerte de la verdadera libertad, el solidarismo, respetuoso con ella, admite las desigualdades naturales procedentes de la libre energía humana y manifestadas en las diferencias de la propiedad o de la posición económica y social; más aún, las estima como una de las condiciones de vida y progreso de toda sociedad política.

Gran diferencia va entre este solidarismo y el de otros pensadores modernos, mayormente franceses, ora pervertidos con teorías positivistas, evolucionistas, socialistas, ora seducidos por hechizas analogías biológicas, ora influídos por una sociología que, presumiendo de empírica, es a todas luces apriorística y arbitraria. En particular, se distingue del solidarismo cooperatista de Gide y de otros semejantes, demás del principio y fundamento, en que Gide concede la preeminencia a la *cooperación*, señaladamente a la de consumo, mientras el solidarismo del P. Pesch encarece la importancia *general*, reguladora y constructiva, del principio de solidaridad para el ordenamiento de aquella parte de la vida político-social apellidada Economía nacional en el presente tratado.

En el principio filosófico social de la solidaridad y en el público bienestar material, que es el fin propio de la Economía, se funda el *sistema social del trabajo* que el P. Pesch contrapone a los demás sistemas económicos, especialmente al mercantilista, al fisiócrata, al industrial. Es, en primer lugar, sistema del *trabajo*, porque tiene al trabajo humano por origen principal del bienestar común y sobrepone el señorío del sujeto de la producción, del hombre trabajador, a los demás elementos que a ella contribuyen. En segundo lugar, es sistema *social* del trabajo, porque reconoce la naturaleza social de la Economía, tiene por norma el bien común, al cual subordina la vida económica, considera la pública felicidad, no como producto automático del libre juego de las fuerzas individuales, sino como término supremo de un orden nacido del concurso de las fuerzas individuales, sociales y políticas, con tan pri-

moroso engarce de la libertad individual con la comodidad general que cada uno disfrute de la mayor libertad que sea posible sin daño de la comunidad. Es además sistema *social*, porque ensalza la cooperación social del trabajo, y particularmente la conveniencia de la unión profesional en oposición a la lucha de clases; ofrece con sus principios fundamento racional a la reforma orgánica de la sociedad; allana el camino a la mancomunidad de trabajo e intereses entre obreros y patronos, de modo que la condición de los primeros sea, no solamente respetada, sino ennoblecida, como de cooperadores y miembros de la empresa, sin detrimento de la subordinación requerida por el procedimiento productivo y la ordenada cooperación de muchos; aprecia, finalmente, en todo su valor las virtudes de la justicia y de la caridad.

Este sistema no favorece al socialismo ni al capitalismo; confiesa la necesidad de reformas; no quiere destruir los genuinos derechos del capital, mas tampoco sujetarle la economía entera, con desprecio de las leyes de la vida, intereses y derechos de los trabajadores. Este sistema, en suma, es *social*, porque da toda su importancia y eficacia al principio de solidaridad en la teoría económica nacional.

A los *Fundamentos* del Tratado de Economía nacional del P. Pesch corresponde la *Introducción* del Tratado de Economía social del profesor Toniolo, única parte hasta ahora publicada en castellano. Mejor empero que ceñirnos a la *Introducción*, será reducir a breve suma el programa completo de la obra trazado por el autor en el prólogo de la edición española (1).

Siguiendo el ejemplo de los más autorizados cultivadores modernos de la Economía, antepone Toniolo esa introducción, en que se explican las *definiciones* de la ciencia económica, las *relaciones* de la misma con las demás ramas del saber, el *método* apropiado para enseñarla, la *historia* del origen y sucesivas direcciones de las doctrinas consideradas en conjunto. Dentro de este fin propedéutico incluye con razón la mayoría de los escritores los *principios* generales de la ciencia económica que constituyen las *premisas especulativas*, es decir, las primeras nociones racionales que, por extender su influjo a todos los ámbitos de la ciencia, se han de presuponer conocidas, y sin las cuales es imposible descender al análisis de los particulares fenómenos económicos. Tales son los conceptos de utilidad, valor, ley hedonística y otros semejantes.

Siendo la Economía ciencia juntamente *racional* y *positiva*, se han de añadir a este programa otras *premisas positivas*, que también ha de

---

(1) *Tratado de Economía social*, por el profesor José Toniolo, de la Universidad de Pisa. Introducción. Traducción castellana, prólogo y notas del profesor Amando Castroviejo, de la Universidad de Santiago de Compostela. Dos tomos en 4.° (306-442 páginas). Primer tomo, 4 pesetas; segundo, 5. Calleja, Madrid.

dar por supuestas el economista, porque son las nociones de hecho suministradas por las demás ciencias, pero que dominan toda la Economía. Estas premisas positivas son los *hechos primeros*, sobre los cuales, a modo de pedestal, se levanta el *orden social* en toda su amplitud, y, por tanto, el orden económico, a saber: el *hombre*, con su personalidad, necesidades y facultades; el *cosmos* (el mundo externo físico), con sus substancias, fuerzas e influencias telúricas; la *población*, con su organismo demográfico y vida biológica.

A los hechos primeros se unen otros *derivados* que, siendo efecto de la energía espiritual del hombre bajo la acción de lo sobrenatural, se transfunden a la colectividad, cuales son la *ciencia* o cultura intelectual y la *conciencia* o la educación moral de los pueblos. Las direcciones de la primera y la elevación de la segunda trazan el camino de los progresos sociales, y, concurriendo a las supremas finalidades humanas, hacen oscilar alternativamente sus instituciones y su actividad hacia los dos polos del individualismo y del colectivismo, entre los cuales se asienta consoladora la *solidaridad* del bien privado y público. Subordinadamente, la Economía debe atender a la *ciencia tecnológica*, particularmente para la producción y circulación, y a la *conciencia ético-jurídica* en lo que se refiere a la distribución y consumo.

La tercera premisa positiva es el *orden social* en su total composición y en su intrínseca naturaleza ético-jurídica, orden social a cuya esencia acompaña el aspecto económico, que no es sino su cumplimiento extrínseco. Mediante un proceso de *ontogénesis* (formación sucesiva del sér u organismo), que llega desde la base al vértice, se forman y aparecen el órgano privado de la familia, los órganos propiamente sociales de las clases y de los tribunales, los órganos públicos, principalmente el Estado y la Iglesia, que están en la cima, de la cual desciende el proceso ontogenético para estatuir y sancionar el derecho y las tres instituciones jurídicas de la *libertad* personal, de la *asociación* privada y de la *propiedad* particular, que vienen a ser la garantía del orden civil.

Los *hechos primeros* elementales y los *coeficientes derivados*, juntamente con los *órganos* e *instituciones sociales*, reducidos a unidad en el cuerpo social, bajo la guía de los principios racionales abstractos, que son la fuerza informante y directiva, constituyen el *Orden fundamental constitutivo* de la Economía social, al cual sucede el *Orden operativo* o *activo;* en otros términos, a la *constitución* sigue la *vida*. Entre los varios criterios ideados para clasificar los fenómenos económicos, permanece firme en el orden *operativo* o *activo* la división por grandes funciones o series homogéneas de operaciones: la *Producción*, la *Circulación*, la *Distribución* y el *Consumo*, porque son manifestaciones de la actividad humana relacionadas con la riqueza, de cuyo conjunto armónico resulta la *vida* económica.

El programa de la Economía social no se acaba aquí. El orden positivo tiene tres aspectos: *constitutivo*, *activo*, *final*. El fin inmediato y propio de la Economía es la riqueza, como medio para los fines últimos de la civilización. De la coordinación de estos dos fines, *próximo* y *remoto* (de los cuales el primero sirve de medio y escala para el segundo), depende el bienestar económico-civil, como finalidad sintética de la vida humana social. Tal orden económico final descansa en la *ley de proporción* entre el progreso de los bienes económico-materiales y el de los humano-espirituales. Esta suprema ley de proporción obedece igualmente al *principio hedonístico*, que puede expresarse así: la obtención, en cada estado progresivo de civilización, del máximo de los bienes humano-inmateriales con el mínimo proporcional de bienes económico-materiales.

«He aquí, por tanto—concluye Toniolo,—el *bienestar económico-civil* resultante de una serie de parciales equilibrios entre los elementos de la vida social reasumidos por esta suprema ley de *proporción*, en la cual los *factores materiales* se encuentran como causa regidos por los *inmateriales* del espíritu y coordinados al progreso de la civilización» (1).

Esta conclusión envuelve la cuestión del llamado materialismo histórico *económico*, para el cual los intereses materiales económicos determinan y miden el progreso de las formas superiores de civilización. Considerando, empero, el bienestar económico-civil como hijo de la sobredicha ley *suprema de proporción*, se llega a conclusiones diametralmente opuestas. Al tema del materialismo histórico sigue otro análogo, el del *malestar* que se resuelve en la *cuestión* o *crisis social*, y es producido por una serie de *desequilibrios*, dependientes en primer término de la *fundamental desproporción* que en ciertos momentos de desorden se establece entre los bienes *espirituales* y los *bienes económicos*, o sea entre los medios y los fines de la civilización. El último tema es el de la *Restauración del orden final*, «volviendo el equilibrio de los mismos factores con colocar en la cima los fines y las fuerzas espirituales correspondientes a la ley moral y a lo sobrenatural. Todo esto sobre la base de inducciones positivas sacadas de la historia de la Economía y de la civilización» (2).

Estas son las líneas generales del plan trazado por el distinguido profesor de Pisa. ¡Quiera el cielo concederle vida y fuerzas para realizarlo cumplidamente!

---

(1) *Tratado...*, t. I, pág. 47.
(2) *Tratado...*, t. I, pág. 48.

II

OBRAS ESPECIALES

Con el libro del Sr. Michelet, *La Religión como hecho social* (1), dejamos los dominios de la Economía para entrar en los de la sociología religiosa. «La sociología, escribe el autor, enseña que una reconstrucción social supone como preámbulo indispensable una filosofía de la vida.» Mas toda filosofía de la vida presupone estas dos columnas del orden social y de toda vida moral y religiosa: la idea de Dios y el sentimiento del deber. A robustecer la primera contra el agnosticismo contemporáneo se dirige todo el intento del libro, por lo cual se rotula en el original francés *Dios y el agnosticismo contemporáneo.* Dios y el deber se hallan tan íntimamente unidos, que siendo el apologista cristiano único defensor autorizado de la idea de Dios, es también el único defensor autorizado del deber.

Tres son los sistemas sujetos a discusión: el *sociológico*, el *pragmatista*, el de *la inmanencia*, por ser los que representan las doctrinas dominantes. La filosofía de la escuela sociológica se refiere directamente a Augusto Comte y a su concepción de la Humanidad; el pragmatismo se deriva del utilitarismo inglés, del evolucionismo spenceriano y de la doctrina de lo incognoscible; la inmanencia religiosa de los modernistas procede de la crítica y de la concepción religiosa kantiana. Los tres tienden a la concepción de un Dios interior, aunque en manera diferente. La aproximación entre Dios y el hombre ha llegado a la confusión, ya sea absorbiendo al hombre en Dios, por el panteísmo; ya, por el contrario, absorbiendo a Dios en el hombre, forma última en la cual los tres sistemas se juntan en el desenvolvimiento de una lógica que ha de llevarlos uno tras otro al ateísmo. El vacío desconsolador que dejan en el alma estos sistemas lo llena el *espiritualismo cristiano*, asunto de la segunda parte, donde se trata del origen psicológico de la Religión y del valor del conocimiento religioso.

«Doctrina segura, erudición copiosa y exacta, dialéctica penetrante, estilo claro y agradable», son dotes que alabó en el libro Mons. Germain, Arzobispo de Tolosa.

De las altas regiones de la filosofía religiosa descendamos a otras más humildes y prácticas. Tócanos bajar al fondo de la miseria proleta-

---

(1) *La Religión como hecho social (Dios y el agnosticismo contemporáneo),* por Georges Michelet, catedrático del Instituto católico de Tolosa. Versión española de Eduardo García Bote. Un volumen de 436 páginas, 4 pesetas. Calleja, Madrid. Biblioteca *Ciencia y Acción.)*

ría, donde yace hambrienta una multitud de seres humanos inhumanamente maltratados. Son por la mayor parte mujeres, tiernas doncellas las más, cuyo rostro macilento desmiente la flor de la edad, cuyo cuerpo extenuado parece desposado con próxima, inmatura muerte. ¿Quién no oyó hablar del *sweating system*, del sistema del sudor? Mejor se llamara del asesinato lento. Pero no condenemos a nuestros semejantes a bulto y a carga cerrada. El Sr. Cotelle, en un libro traducido también para la Biblioteca *Ciencia y Acción* (1), da por buena esta conclusión de un economista americano: «Lo primero que se descubre al estudiar el *sweating system* es que no hay tal *sweating system*.» Es decir, no hay una coalición de patronos que por *sistema* se propongan rebajar los salarios para enriquecerse con el sudor de los trabajadores. Más vale así para honra de nuestro linaje. Sea enhorabuena; no haya tal *sistema;* cúlpese del vocablo a la lengua inglesa, que lo emplea para designar hechos sin mutuo enlace. Sin embargo de esto, los hechos son ciertos; hay gente que se afana y suda y consume la vida por ganar un mendrugo. ¿Culpa de los patronos? No siempre; no todos los patronos son copia fiel de aquella caricatura con que el *Punch* representaba el *sweating system* en un individuo con apariencias de araña que estrujando entre sus tentáculos a centenares de hombres y mujeres les chupaba la sangre. Es verdad que hay obreros y, sobre todo, obreras que con larguísimas horas de trabajo en condiciones insalubres cobran jornales irrisorios; mas también lo es que una de las causas es el afán universal de comprar barato, lo más barato posible, a precios irrisorios. ¿Qué ha de resultar sino que los jornales sean asimismo irrisorios? Bien dice el refrán que siempre quiebra la soga por lo más delgado, y en la soga que va del comprador al tendero, contratista, subcontratista, hasta el obrero, lo más delgado es el último extremo.

No se crea que el autor del libro, sintiendo el alma despedazada por el triste cuadro de los míseros proletarios, desahogue su pena en invectivas, supliendo con lamentos las razones. Él mismo nos asegura que hemos de observar los hechos económicos con imparcialidad, no con ojos arrasados constantemente de lágrimas. Con ojos secos mira él la cuestión de que trata, sin que por esto sea el cuadro menos horroroso. Explica la verdadera naturaleza del *sweating*, indaga sus causas, discute los remedios. Entre las causas, la principal es el encarnizamiento con que en algunas ciudades y regiones se disputa la gente miserable las labores de fácil ejecución. Esta competencia se acrecienta en varias naciones con la de millares de inmigrantes que brindan sus brazos al primer contratista sin entrañas con que topan en su camino.

---

(1) T. Cotelle. *El sweating system (La explotación de los trabajadores).* Traducción de la segunda edición francesa por Francisco de P. Salcedo. 227 páginas y el índice. Una peseta.

Cuanto a los remedios, tal vez desconfía demasiado de la acción pública. Tiene por quimérico el jornal mínimo; no espera resultado alguno beneficioso de la reglamentación legal o administrativa; en cambio, tiene confianza en el sindicato de los mismos obreros y obreras. El Barón d'Haussonville lamenta en el substancioso prólogo que el autor no haya terminado el libro con un capítulo sobre los remedios indirectos. Todo cuanto tiende a disminuir el precio de la comida, del traje, de la habitación, favorece indirectamente al obrero, y mayormente a la obrera. Inmensa popularidad granjeó a Gladstone su célebre expresión del *Free breakfast:* el desayuno, es decir, el pan, el té y el azúcar libre de derechos. «Los impuestos sobre los artículos de consumo, dice d'Haussonville, castigan con inaudita crueldad a las obreras de las ciudades, cuyos presupuestos son tan reducidos; todo cuanto tienda a rebajarlos o suprimirlos del todo constituye un beneficio indirecto para ellas.» Agréguense las cooperativas de consumo, los hornos populares, las fondas para obreras, las casas de familia en que son admitidas las jóvenes por módico precio, los hoteles amueblados para señoras solas: obras que ha fundado la caridad para alivio de los prójimos.

Lecciones elementales de Previsión es un tratadito de D. Alvaro López Núñez que toda persona previsora debiera saber... íbamos a decir de *memoria*, pero no nos atrevemos, para no incurrir en las iras de los que abominan de la memoria en la enseñanza (1). Precisamente teniendo ojo a la escuela lo escribió su autor. «La enseñanza de la Previsión, dice, tiene su natural asiento en la escuela.» No es que los grandes necesiten aprenderla menos que los chicos; un ejemplo curioso contado en el *prólogo* del libro prueba cabalmente lo contrario. Las lecciones se dan en forma de preguntas y respuestas; enseñan primero la Previsión en general, luego el Ahorro y sus instrumentos, en seguida el Seguro, con sus variadísimas clases. Nueve apéndices, con tablas, tarifas y el reglamento oficial de la Mutualidad escolar, acaban de graduar de prácticas y provechosas las lecciones elementales de Previsión.

Las *Cajas de Ahorro*, y más especialmente los *Montes de Piedad*, con principal aplicación a la Caja y Monte de Barcelona, son el sujeto de una bien escrita memoria de D. Enrique de Camps y de Gibert, premiada con diploma de honor en la Exposición de Economía nacional y de Prevención de accidentes, celebrada en el Museo social de dicha ciudad a 30 de Agosto de 1911 (2). La experiencia personal y los estudios hechos por el autor avaloran singularmente la explicación minu-

(1) Un tomo en 8.° de XXVII-245 páginas, 3,50 pesetas. Madrid, 1913.

(2) *Estudios sobre los establecimientos benéficos llamados Cajas de Ahorro y Montes de Piedad,* efectuados principalmente con aplicación a la Caja y Monte de Barcelona, por D. Enrique de Camps y Gibert. 78 páginas en folio. Barcelona, MCMXIII.

ciosa de la organización y operaciones de esa clase de instituciones. Expone también sus propias ideas, dignas de consideración, acerca de la constitución de un cuerpo de peritos valoradores y del despacho de empeños nocturnos.

Sobre los *Seguros sociales contra la vejez e invalidez* ha impreso D. Ignacio de Areilza el discurso leído en la Universidad Central en los ejercicios para obtener el grado de doctor en Derecho (1). Es un estudio crítico-descriptivo de *algunos sistemas vigentes y proyectos de seguros sociales*, donde campea la erudición y el buen juicio del autor. No estamos conformes en que haya mudado tal cual vez las palabras textuales de las citas; pero sí lo estamos con el tribunal de profesores en la excelente calificación con que honraron el discurso.

Dos opúsculos nos llegan de Alemania dignos de atenta consideración: uno avisa el grave peligro del rápido crecimiento de aquella juventud socialista, otro vuelve por la fama de la política social alemana, públicamente desacreditada por un profesor berlinés. Comencemos por el primero (2).

Suele decirse con locución más o menos galicana: *Quien tenga la juventud, tendrá el porvenir*. Este aforismo de política social, no desconocido de diversos partidos políticos en nuestra patria, lo han entendido y practicado en Alemania mejor que nadie los socialistas. No pueden gloriarse de la antelación de tiempo, porque ya en 1895 les cogieron la delantera unos cuantos jóvenes católicos con la fundación de la *Liga de Windthorst* en Essen, a la cual siguió cuatro años más tarde en Colonia la primera liga liberal, formada para preparar al partido *nacional* la juventud alemana; pero aunque vinieron los últimos, pues su primera Federación data de 1906 en Mannheim, han llegado a ser los primeros en número, en importancia, en osadía, en celo por la propagación y aumentos de su obra. La liga liberal y la católica aspiraron desde el principio a fines políticos, que hoy día son los únicos, reclutaron sus adeptos en las más diversas clases sociales, señalaron como edad mínima de ingreso diez y ocho años. Al revés los socialistas. Fuera de raras excepciones, sólo admiten muchachos de catorce a diez y ocho años, escogidos generalmente en la clase obrera, y no encerrándose en la política, se alargan a la religión, o, mejor dicho, a la irreligión, a la cultura, a la economía social.

Aunque hubo juntas de jóvenes socialistas a últimos del pasado siglo, todavía la primera liga no cuenta, como está dicho, más que siete años

---

(1) Un folleto de 191 páginas en 4.º mayor. Bilbao, 1912.

(2) *Die sozialistische Jugendbewegung in Deutschland.* Von Joseph Kipper. *(El movimiento socialista de la juventud en Alemania).* 41 páginas en 4.º, 60 peniques. Volksverein. M. Gladbach, 1913.

de vida. El alma de la nueva Federación fué Luis Frank, hijo de padres judíos, adicto al ala revisionista del socialismo alemán. La prensa, las conferencias, los congresos, las excursiones higiénicas y deportivas han servido admirablemente a la propaganda. El constante y meditado trabajo de las *Comisiones*, que en 1912 eran ya 574, ha acrecentado rápidamente el número de socios y el de lectores del periódico *Arbeiterjugend*, órgano de la juventud socialista, el cual en 1912 contaba 80.100 compradores, repartidos en 474 lugares o estafetas. En Agosto de 1912 tenía la Federación 195 domicilios y 138 bibliotecas con 30.469 volúmenes. El número de hojas volantes pasa de 77.000, multiplicadas en infinitos ejemplares. De una de ellas se tiraron 236.000, de otra, 230.000. En Berlín se instruye sistemáticamente durante una semana a los «Funcionarios», es decir, a los agitadores. Más adelante se emplearán catorce días. En uno de esos cursos hubo 28 oyentes del sexo masculino y tres del femenino. Con esta labor constante, sistemática, eficaz, se adiestra una hueste numerosísima de jóvenes para la lucha de clases y la destrucción de toda religión positiva. El antiguo lema del programa de Erfurt, *La Religión es cosa privada*, nunca fué más que estratagema oportunista, cuya falsedad demuestra una vez más en sus escritos la Federación de la juventud socialista alemana.

Como complemento de esta noticia, copiaremos las estadísticas de las juventudes socialistas de otras naciones que publica el opúsculo del Sr. Kipper. En Austria tiene la juventud socialista 16.540 socios alemanes, checos, polacos, italianos, eslovenos, checo-eslovenos. En Hungría, 1.000; en Suiza, 1.500; en Suecia, 15.000; en Noruega, 800; en Dinamarca, 2.000. En la Gran Bretaña sólo 800 jóvenes están asociados, pero a las escuelas dominicales socialistas acuden 7.000. Para las demás naciones el número de jóvenes asociados es el siguiente: Italia, 10.000; Francia, 1.000; Bélgica (Guardias jóvenes), 8.000; Holanda, 300; España, 1.200; Bulgaria, 900; Rumanía, 150; Finlandia, 4.000; Estados Unidos, 1.000, y Australia, 100.

Si a la federación de la juventud se agrega la de las mujeres socialistas alemanas, y se recuerda el crecimiento inaudito de todo el partido en el imperio, podrá creer alguno que aquel Gobierno es a manera de ogro para los proletarios, pues exasperándolos con su tiranía los mueve a juntarse para destruirlo todo. Mas sucede al revés. La política del Gobierno en pro de los obreros, calificada por muchos de socialista, suscita protestas amargas, no sólo entre los industriales, sino también entre los que, por su profesión, gozan fama de sabios. Entre los últimos se ha distinguido recientemente el profesor de Berlín Bernhard en un libro que podríamos intitular *Desengaños de la política social alemana* (1). Su

(1) *Unerwünschte Folgen der deutschen Sozialpolitik.*

censura es en parte general y en parte especial. En general, vitupera la política social alemana por enemiga de la libertad, de la independencia, de la responsabilidad personal; en especial, condena los seguros obligatorios nacionales, pasto de la codicia del pueblo, causa de abusos varios, trampolín de los partidos políticos, pretexto para enojosas reglamentaciones burocráticas, fatales al mismo pueblo que pretenden favorecer.

El libro impresionó profundamente a los tudescos. ¿Será cierto que los desengaños presentes obliguen a hacer alto, mejor aún, a virar en redondo, enderezando por otros rumbos la política social? No lo juzgan así los autores de la *Crítica de la política social obrera*, publicada por el *Volksverein* en refutación del libro de Bernhard (1).

El Dr. Hitze, que, a fuer de diputado del Centro, ha tenido tanta parte en la legislación protectora del trabajo, va siguiendo paso a paso la filípica del profesor de Berlín contra la intervención del Estado. El doctor Wuermeling, que en el Ministerio del Interior cooperó a la formación de las leyes de Seguros, examina los pretensos desengaños de esas leyes. El consejero de Sanidad Dr. Fassbender acompaña a su contrincante por el campo de la bibliografía médica para averiguar la verdad de los casos de simulación, neurosis, histerismo y otras calamidades en la «lucha por las pensiones». Tras estos dos auxiliares vuelve a la palestra el campeón principal Dr. Hitze para averiguarse con Bernhard sobre la intromisión de los partidos políticos en las instituciones sociales y fijar los límites de la política social. Su conclusión es optimista. Ni él ni sus compañeros niegan algunos abusos e imperfecciones—¿qué hermosura humana carece de lunar?;—pero esos no justifican el desengaño, sino todo lo contrario; pueden enmendarse; se han enmendado ya en parte, por ejemplo, con la nueva ley de Seguros; se perfeccionará la legislación quitando cada día más armas a los socialistas, que no repiten ya las airadas protestas de antaño contra los atropellos de orden puramente social, antes casi en todos sus discursos, sus papeles, sus proposiciones en las Cortes mantienen pretensiones de índole meramente política: el sufragio universal en Prusia, la abolición de los impuestos indirectos, la enemiga contra el ejército y la marina, la lucha contra la escuela cristiana, y así por el estilo.

La pericia de los autores y el copioso material estadístico de que disponen dan a la obra singular valor y facilitan a los extranjeros el juicio sobre la política social alemana.

N. NOGUER.

---

(1) *Zur Würdigung der deutschen Arbeiter=Sozialpolitik.* Kritik der Bernhardschen Schrift: *Unerwünschte Folgen der deutschen Sozialpolitik.* Von Dr. Franz Hitze, o. ö. Prof. in Münster i. W., M. D. R. Mit Beiträgen von Geh. Oberregierungsrat Dr. Wuermeling, M. D. Pr. A., Berlin, und Sanitätsrat Dr. Fassbender, Berlin=Südende. 124 páginas en 4.°, M. Gladbach, 1913. Volksvereins=Verlag. Marcos, 1,60; por correo, 1,80.

BOLETÍN CANÓNICO

SAGRADA CONGREGACIÓN DEL SANTO OFICIO

(SECCIÓN DE INDULGENCIAS)

Indulgencias concedidas a la Liga Sacerdotal «Pro Pontifice et Ecclesia».

1. En la audiencia que el 12 de Junio del próximo pasado año 1913 concedió Pío X al Asesor del Santo Oficio, dignóse declarar Su Santidad que las Indulgencias y las facultades relativas a Indulgencias concedidas a los sacerdotes que pertenecen a la Liga Sacerdotal *Pro Pontifice et Ecclesia* (a las que se alude en las letras Apostólicas del 27 de Abril del mismo año) son las siguientes:

1. Facultad de dar una vez al año, al fin de los sermones en tiempo de Cuaresma, o de las Misiones o de los Ejercicios espirituales, la Bendición Papal con el Crucifijo y con una sola señal de la Cruz, con tal que en aquel día y en aquel mismo lugar no la haya de dar también el Obispo: esta bendición tiene aneja una Indulgencia plenaria, aplicable por los difuntos, la cual podrán lucrar los que reciben dicha bendición, habiendo confesado y comulgado y rezado algunas preces a intención del Romano Pontífice.

2. Gracia de altar privilegiado en sufragio del alma de aquel difunto por quien se ofrezca la Misa, tres veces por semana, con tal que dicho sacerdote no tenga por otro concepto otro privilegio semejante.

3. Indulgencia plenaria, aplicable por los difuntos, la cual podrán lucrar los sacerdotes de la Liga cuantas veces, habiendo oportunamente confesado, apliquen la Misa por las intenciones del Sumo Pontífice.

4. Facultad de aplicar a los Rosarios las llamadas Indulgencias de los Crucígeros, con el consentimiento expreso del Ordinario del lugar en que esta facultad se haya de ejercer, y esto bajo pena de nulidad.

SUPREMA S. CONGREGATIO S. OFFICII

(SECTIO DE INDULGENTIIS)

Decretum seu declaratio de indulgentiis sacerdotali foederi «Pro Pontifice et Ecclesia» concessis.

Die 12 Junii 1913.

2. Ssmus. D. N. D. Pius div. prov. Pp. X, in audientia R. P. D. Adsessori S. Officii impertita, benigne declaravit, Indulgentias et facultates ad Indulgentias spectantes, quibus ditatum est Sacerdotum ex quavis natione foedus pro Pontifice et Ecclesia, quibusque innuitur in apostolicis Litteris d. d. 27 mensis aprilis 1913, esse sequentes:

1. Facultas Benedictionem Papalem impertiendi semel in anno, in fine concionum tempore Quadragesimae, vel Missionum vel spiritualium exercitiorum, cum Crucifixo et unico crucis signo, dummodo eodem die eodemque loco Episcopus similem non impertiat, cum adnexa plenaria indulgentia, animabus defunctorum etiam applicabili, ab iis adquirenda, qui ejusmodi Benedictionem confessi ac S. Communione refecti acceperint, et ad mentem Summi Pontificis pie oraverint.

2. Privilegium altaris in suffragium animae illius defuncti pro quo applicatur Missa, ter in hebdomada, dummodo sacerdos consociatus simile privilegium aliunde non obtinuerit.

3. Indulgentia plenaria, etiam animabus in Purgatorio degentibus profutura, a sacerdotibus consociatis toties lucranda, quoties rite confessi Missam ad intentiones Summi Pontificis applicaverint.

4. Facultas adplicandi coronis a S. Rosario Indulgentias Crucigerorum, de explicito tamen consensu Ordinarii loci in quo haec facultas exerceatur, sub poena nullitatis.

Contrariis quibuscumque non obstantibus.—M. Card. Rampolla.—† D. Archiep. Selencien., *Ads. S. O. (Acta*, V, p. 305, 306.)

COMENTARIO

3. La Liga Sacerdotal *Pro Pontifice et Ecclesia* ha sido fundada por el Cardenal Dubillard, Arzobispo de Chambéry en Saboya, como lo dice Pío X en su carta *Laudari satis* de 28 de Abril del pasado año 1913, por la cual Pío X aprueba la institución de la Liga.

4. Esta Liga se compone solamente de sacerdotes seculares.

5. El fin de ella es promover el amor sincero y eficaz a la Sede Apostólica primero entre el venerable clero secular, y por medio de él en el pueblo cristiano.

6. Así como los enemigos de Cristo descargan sus más certeros tiros contra su Vicario en la tierra, procurando aislarlo, desacreditarlo, empobrecerlo, encarcelarlo, dificultar su acción, etc., pensando que este es el camino más breve y seguro para acabar con la Iglesia; así, por el contrario, el interés principal de los católicos más fervientes, sobre todo de los sacerdotes, debe ser unirse estrecha y amorosamente a la persona y autoridad del Vicario de Cristo, obedecerle con prontitud y sin reservas, auxiliarle con su acción y sus limosnas, defender y difundir sus enseñanzas, orar por él, etc.

7. No es esta Liga una cofradía o congregación, sino solamente Liga o Pía Unión. Es de carácter internacional.

8. Su fundación ha llenado de consuelo el atribulado corazón de Pío X, que la ha aprobado y bendecido. Ha hecho ya rápidos progresos en Alemania, Austria, Francia e Italia. En España no tardará en hacerlos, como es de esperar de nuestra hidalga patria, siempre devotísima de la Sede Apostólica, y católica hasta el martirio siempre que es necesario. Circunstancias especiales han retardado algo los comienzos.

9. Ya en 31 de Marzo había Pío X aprobado y recomendado esta asociación y sus estatutos: «Hanc sodalitatem: *Pro Pontifice et Ecclesia* institutam cum adnexa lege moderante adprobamus et commendamus,

et dilectis sodalibus fausta quaeque et salutaria a Domino adprecantes apostolicam Benedictionem amantissime impertimus. — Die 31 Martii 1913.—Pius PP. X.»

10. Pero el mejor elogio de la Liga es el que se halla en la siguiente carta del mismo Pío X, dirigida al Cardenal Dubillard, fundador de la Liga:

ACTA PII PP. X.—EPISTOLA.—AD V. E. FRANCISCUM VIRGILIUM CARD. DUBILLARD, ARCHIEPISCOPUM CAMBERIENSEM.—SACERDOTALE FOEDUS «PRO PONTIFICE ET ECCLESIA» CUJUS ILLE CONDITOR ET MODERATOR EST, LAUDIBUS PROSEQUITUR.

11. Dilecte Fili Noster, salutem et apostolicam benedictionem.—Laudari satis non potest illud «sacerdotum ex quavis natione foedus pro Pontifice et Ecclesia» quod te quum auctore coaluit, tum summo moderatore utitur, si quidem praeclara ejus utilitas atque adeo opportunitas consideretur. Nam qui, instigante diabolo, vetus hodie propositum urgent impediendae salutis aeternae, quam humano generi divinus Redemptor profuso sanguine comparavit, ii fere nihil agunt impensius, quam ut ab obsequio et fide Ecclesiae et Romani Pontificis avertant homines: quippe intelligunt non ab eo Jesum Christum diligi, qui vel Sponsam vel Vicarium negligat Christi. Atque ob eam causam malis improborum artibus obnoxius maxime est clerus, qui certe ab officio si discesserit, facile discessio populi consequatur. Contra igitur omnino est laborandum, ut qui sunt e sacro ordine, magis ac magis ita afficiantur erga Ecclesiam Ecclesiaeque Caput, quemadmodum eos in primis decet, id est ut pientissimo studio et ipsi flagrent et alios inflammare cupiant. Jam vero hujus ipsius rei gratia institutum esse videmus sacerdotale, de quo loquimur, foedus: cujus qui sunt participes, non ii quidem aliis tenentur officiis, nisi communibus sacerdotum ceterorum, sed tamen in eis servandis singularem quamdam diligentiam profitentur. Illud autem Nobis pergratum est quod ante omnia sibi habent propositum, praecepta et monita, quaecumque dederit Romanus Pontifex, et sequi volentibus animis et studiose inculcare aliis; item quod promittunt se ex omnibus Catholicorum scriptionibus, quae vel quotidie vel in dies certos vulgari solent, eas omni ope adjuturos, quae causam Religionis aperte, duce apostolica Sede, tueantur. Quod vero hanc inopiam considerantes, in qua Vicarius Christi versatur, ad eam sublevandam non satis habent quotannis reservare aliquid, sed sponsione se obligant, peculiarem sane merentur cum a Nobis laudem tum mercedem a Deo.—Quapropter ut gratum his dilectis filiis testaremur animum, simulque ut fructuosior evaderet eorum opera, de spirituali Ecclesiae thesauro, cujus penes Nos est dispensatio, plura nuper, ut nosti, eis indulgendo tribuimus. Nunc scias consilium universo foederi moderando ita compositum, ut significasti, Nobis probari a Nobisque ratum haberi. Jam, quod reliquum est, Deum rogantes ut rei tam bene auspicatae faveat, caelestium munerum auspicem ac praecipuae benevolentiae Nostrae testem, apostolicam benedictionem tibi, dilecte Fili Noster, et omnibus quotquot sunt et erunt de sacerdotali hoc foedere, amantissime impertimus.

Datum Romae apud S. Petrum, die XXVIII mensis aprilis MCMXIII, Pontificatus Nostri anno decimo.—Pius PP. X.

(Acta, V, p. 209, 210.)

12. Órgano de la Liga es la revista *Acta Sodalitatis Sacerdotalis internationalis pro Pontifice et Ecclesia*, que, escrita en latín, se publica en Annecy. No tiene tiempo fijo, pero saldrá unas cuatro veces al año.

13. Con respecto a las **Indulgencias** de que habla el decreto que comentamos, ténganse en cuenta las observaciones siguientes:

1.ª La fórmula para dar la bendición Papal que se concede en el número 1.°, tráela el Ritual Romano, tít. VIII, cap. 32.

2.ª Si el que pertenece a la Liga tuviera ya por otro concepto indulto de altar privilegiado para cuatro o más días, el de la Liga no le serviría; si el otro fuera sólo para uno o dos días, entonces utilizaría el de la Liga y no le serviría el otro.

3.ª Para el *rite confessi* que exige la Indulgencia del n. 3.°, parece que basta que desde la última confesión hecha (cualquiera que sea el tiempo que desde entonces haya pasado) el sacerdote no haya perdido el estado de gracia, ya que suponemos celebra (y por consiguiente, comulga) todos o casi todos los días, y a los que así comulgan les basta, por concesión de Pío X (14 Febrero 1906: *Acta S. Sedis*, vol. 39, p. 62), que estén en estado de gracia y comulguen, para ganar todas las Indulcias que exigen confesión y comunión. Véase lo dicho en RAZÓN Y FE, vol. 15, p. 103, y *Gury-Ferreres*, vol. 2, p. 1.052.

4.ª Sobre la facultad de aplicar las Indulgencias de los Crucígeros, véase lo dicho en RAZÓN Y FE, vol. 23, p. 367.

14. Entre los **Privilegios** de que gozan los miembros de la Liga, figuran, además de los dichos: *a)* El de decir la Misa del Sagrado Corazón todos los primeros viernes de mes, con tal que no ocurra fiesta del Señor o doble de I clase, o feria o vigilia u octava privilegiada, o el día de la Purificación. *b)* El de poder rezar Maitines desde la una de la tarde del día precedente (1).

15. Las **obligaciones** de cada sacerdote asociado son:

I. Decir cada día estas preces: *Tu es Petrus et super hanc petram aedificabo Ecclesiam meam.*

---

(1) 3. Facultas dicendi prima quaque singulorum mensium die Veneris, Missam votivam SSmi. Cordis ad modum Missae concessae a S. P. Leone XIII *(Brevi* ALTERO NUNC *28 junii 1899)*, nempe: legendi privatim, prima feria sexta uniuscujusque mensis, Missam votivam SSmi. Cordis, ritu primae classis, cum *Gloria et Credo*, adhibita qualibet Missa inter approbatas, etiam pro aliquibus locis dummodo in illam diem non incidat festum Domini aut duplex primae classis vel feria, vel vigilia, vel octava privilegiata, vel festum Purificationis B. M. V.

4. Privilegium incipiendi Matutinum et Laudes die sequentis una hora a meridie diei praecedentis.

Cfr. *Acta Sodalitatis Sacerdotalis Internationalis «Pro Pontifice et Ecclesia»*, Mayo de 1913, p. 11 y 12.

Allí mismo se leen estas otras gracias, que parece han quedado abrogadas por el decreto que comentamos:

«6. Indulgentia plenaria, quam sacerdos Sodalitatis nostrae poterit applicare *semel n hebdomada* poenitentibus qui vel semel in hebdomada sanctam communionem sumpserint *pro Papa*. Hanc indulgentiam non potest poenitens lucrari nisi ei sit applicata a confessario.

»7. Centum dies indulgentiae *toties quoties* sodali qui Beatam Virginem invocaverit his verbis: *Regina Sedis apostolicae, ora pro nobis*. Sed haec invocatio non poterit fieri nisi privatim.»

(Acta Sodalitatis Sacerdotalis Internationalis, etc., l. c., p. 12.)

℣. *Constituit eum Dominum domus suae.*
℟. *Et principem omnis possessionis suae.*
OREMUS.—*Deus, omnium fidelium pastor et rector..., etc.*

II. Celebrar a lo menos una Misa cada año por el Papa. Si tuviere cura de almas, convocará a sus feligreses para que oigan dichas Misas y hará una colecta para el dinero de San Pedro.

III. A sus penitentes procurará inducirlos a la comunión diaria o por lo menos frecuente y a que ofrezcan cada semana una comunión, cuando menos, por el Papa.

IV. Cada año, por sí o por otros, predicará un sermón sobre el Papa o sobre los documentos más modernos de la Santa Sede, v. gr., sobre la comunión diaria, sobre el promover las obras católicas católicamente, esto es, de modo que todo se haga bajo el estandarte desplegado de la Santa Cruz.

V. No leerá ningún diario ni revista que tenga resabios de liberalismo ni de modernismo por más mitigado que éste sea; y empleará toda su influencia para que tampoco otros los lean.

VI. Procurará en cuanto pueda que cada año aumente el número de los lectores y suscriptores de los periódicos francamente católicos.

VII. Procurará la mayor difusión de los documentos pontificios que condenan los errores modernos y en especial del *Syllabus*, encíclicas y otros documentos contra el liberalismo, modernismo y contra la falsa democracia cristiana, contra los conatos de la crítica procaz e intemperante que ha invadido los estudios sagrados, en especial los que se refieren a las Sagradas Escrituras, o a la historia eclesiástica, a la de los dogmas, a la hagiografía y patrología.

VIII. Oportunamente propugnará la debida subordinación que por derecho divino debe existir entre el Estado y la Iglesia. Trabajará para que en todas las escuelas se dé a los jóvenes y a los niños la debida formación religiosa, y para que queden a salvo los sagrados derechos de las órdenes y congregaciones religiosas.

IX. Por cuanto los enemigos de la Religión quieren que se sepulte en el olvido la cuestión del poder temporal del Papa, procurará que oportunamente todos entiendan cuán conforme a la verdad sea aquella afirmación memorable con la que Pío IX santamente atestiguó que el Papa se hallaba bajo un poder y una dominación hostiles, y en tales condiciones de vida que son intolerables.

X. En los congresos y reuniones de jóvenes, de hombres y de mujeres hablará oportunamente del Papa, de sus actos, de sus documentos y de todas sus normas.

XI. Para cumplir con los preceptos y normas de la Santa Sede, en los que tanto se recomienda el estudio de la Filosofía y Teología escolásticas, según la mente del Doctor Angélico, los sacerdotes de la Liga, en cuanto les sea posible, se dedicarán diligentemente a este estudio y

defenderán abiertamente, lo mismo ante los sacerdotes que ante los seglares, la razón y el camino que tanto en esta materia como en cualquiera otra trace la Santa Sede.

XII. Para mejor ayudar al Padre amadísimo de todos los fieles (lo que es el primer deber y cuidado de todo buen hijo), la Liga *Pro Pontifice et Ecclesia* inscribirá sus asociados bajo la condición de que cada uno de ellos prometa con *voto* dar cada año para el dinero de San Pedro la cantidad de *veinte liras*. Si alguno puede dar mayor cantidad, considere el darla mayor como un honroso deber. A los que le sea demasiado grande sacrificio el dar las veinte pesetas, podrán, sin embargo, recibirlos los Directores, con tal que sean personas dignas y hagan voto de entregar a lo menos *cinco liras* cada año. Los que sean inscritos como miembros activos de esta Liga formarán consejos o juntas, a las cuales corresponderá trabajar constante, sabia y fuertemente para promover cada día más el amor a la Santa Sede. Lo cual harán los miembros de la Liga con aquella reverencia para con sus respectivos Obispos que piden las constituciones apostólicas y la santidad de la vida sacerdotal. No se admitirá a ninguno que no sea bien conocido del Director y dotado de todas aquellas virtudes que deben brillar en un digno y fervoroso ministro de Dios.

SAGRADA CONGREGACIÓN DEL CONCILIO

Sobre la provisión de parroquias en la forma que suele hacerse en España (1).

§ III

Los examinadores sinodales.

31. Conforme a lo prescrito por el Tridentino, los jueces del concurso son los examinadores sinodales, los cuales deben ser elegidos en el sínodo diocesano. El Obispo los propone, y al sínodo le corresponde aprobarlos por mayoría de votos.

32. Debían ser nombrados por lo menos seis, según el Tridentino, y no más de veinte, según una decisión de la Sagrada Congregación del Concilio. Cfr. *Bened. XIV*, De synodo, lib. 4, c. 7, n. 3.

33. Actualmente deben ser nombrados tantos cuantos el Ordinario prudentemente juzgue ser necesarios. Cfr. S. C. Consist., Decr. *Maxima cura*, de 20 de Agosto de 1910, art. 4, juntamente con las declaraciones de 3 de Octubre de 1910 (*Acta*, II, p. 639 y 854).

---

(1) Véase RAZÓN Y FE, vol. 37, p. 518.

34. Cuando por no celebrarse sínodo diocesano hayan de nombrarse examinadores fuera del sínodo, los así nombrados se llaman examinadores prosinodales.

35. Hasta hace poco para estos nombramientos necesitaba el Ordinario facultad especial de la Santa Sede (cfr. *Bened. XIV*, De synodo, lib. 4, c. 7, n. 9; *Wernz*, l. c., n. 827, VI; *Sanguinetti*, l. c., n. 367); pero actualmente están facultados los Prelados para estos nombramientos, que deben hacerse de *consensu Capituli*, lo mismo que antes; y en defecto de Capítulo, donde no le haya, se hacen con el consentimiento de los consultores diocesanos. Véase el decreto y declaraciones de la S. C. Consist., antes citados.

36. Por derecho común el tribunal lo forman el Ordinario y *tres* examinadores sinodales, por lo menos. En España el tribunal lo constituyen generalmente ocho jueces, además del presidente, que es el Obispo o su Vicario general.

37. Las cualidades que deben adornar a estos examinadores las expresa el Tridentino, como hemos visto, n. 22, diciendo que sean maestros, doctores o licenciados en Teología o Derecho canónico, u otros clérigos o regulares aun mendicantes o seculares que pareciesen más idóneos.

38. Añade el Tridentino que tales jueces deben jurar sobre los santos Evangelios que cumplirán fielmente con su encargo sin dejarse llevar de ningún humano respeto. El juramento han de prestarlo o en el mismo sínodo o delante del Obispo o de su Vicario general. Cfr. *Bened. XIV*, De synodo, lib. 4, c. 7, n. 6.

39. No han faltado dudas sobre si también los examinadores *prosinodales* debían prestar este juramento; pero parece claro que sí, puesto que han de hacer el mismo oficio de los sinodales *et ubi eadem est ratio ibi eadem est legis dispositio*. Así lo enseña también el doctísimo Cardenal *Gennari* en sus *Quistioni canoniche*, n. 154, p. 203, aunque tampoco aduce ningún texto legal expreso.

40. Hoy lo tenemos más claro por el decreto de la Sagrada Congregación Consistorial de 15 de Febrero de 1912, por el que se prescribe el juramento que los examinadores han de prestar (bajo pena de nulidad de lo actuado) en la primera sesión todas cuantas veces hayan de intervenir en el decreto de remoción de los párrocos o en su revisión; y aunque el texto del decreto no nombra a los examinadores prosinodales, sino sólo a los sinodales, en la fórmula del juramento se extiende claramente a los prosinodales: «Ego N. N., examinator (*vel* parochus consultor) synodalis (*vel* prosynodalis)», etc. Cfr. RAZÓN Y FE, vol. 32, p. 514.

41. Comoquiera que ante los examinadores sinodales haya de darse el examen en el concurso para parroquias, y estos examinadores *per se* hayan de elegirse en sínodo, de ahí que los *Prelados nullius* no puedan proveer las parroquias de su territorio, ya que *per se* no pueden convocar sínodo.

La provisión de tales parroquias toca al Obispo más vecino, es decir, a aquel cuya Catedral dista menos de la del Prelado *nullius*, a no ser que el Prelado *nullius* tenga privilegio de convocar sínodo:

«S. C. censuit, examen et edicta proponere, et alias provisiones facere juxta c. 18. Sess. 24. spectare ad episcopum tantum, et non ad alium inferiorem, non obstante quacumque consuetudine etiam immemorabili, etsi inferior ex immemorabili haberet jus cumulative cum episc. in loco suae jurisdictionis, dummodo in ipsius diocesi parochialis posita sit. Quodsi parochialis non sit intra fines dioecesis alicujus episcopi, et inferior episcopo *omnimodam* habeat jurisdictionem episcopalem, nec alicui subdatur, sed est immediate subjectus sedi apost., nullius dioecesis proprium territorium habens, *si habeat jus congregandi synodum*, et legitime constet, et illam congregasse et congregare, et elegisse ac eligere examinatores, poterit concursum instituere, examinare, et approbare, oeconomos vicarios deputare, et alia facere, quae praescribuntur c. 18. Sess. XXIV. Episcopus vero debet manuteneri donec dicta requisita abbas probaverit.» *Cassinen.* Febr. 1588, *Theatina* 26 Sept. 1615. (Alleg. VIII, 103.) Cfr. *Richter*, Canones et decreta Conc. Trid., p. 379. n. 3. Véase también *Sanguinetti*, lib. 1, tit. XIV n. 350.

§ IV

Los concursos generales.

42. Como se ve, el Concilio Tridentino supone que para cada parroquia en particular se instituye un concurso, y en España no se procede así generalmente, sino que el concurso es general para todas las parroquias vacantes y para las que vacaren con posterioridad hasta que se hagan las segundas y aun terceras propuestas, como es costumbre, y expondremos luego.

De algún modo puede decirse que hay concurso para cada parroquia en cuanto después de estar aprobados los opositores se les llama a que firmen las parroquias que prefieren, y así resulta que cada una tiene varios pretendientes, que pueden ser considerados como formando el concurso singular de aquella parroquia. Pero aun esto sólo puede llamarse concurso singular hasta *cierto punto*, como hemos indicado, puesto que más de una vez se da a los opositores, no alguna de las parroquias que solicitan, sino la parroquia que ellos no habían solicitado y otros pretendían.

43. Los concursos generales están positivamente aprobados por la Sagrada Congregación del Concilio, no sólo por el decreto que comentamos, sino también por otro de 1889:

Emi. ac Rmi. Principes,

Cum in Archidioecesi Cajetana plures inveniantur paroeciae vacantes, Archiepiscopus orator suppliciter implorat ab ista S. Congregatione Concilii solutionem quaestiotis: «An possit Episcopus ad providendum pluribus paroeciis unicum concursum collective indicere et, servatis servandis, celebrare, sibi vel cui de jure reservans eas di-

stribuere et conferre inter concurrentes ab examinatoribus in concursu adprobatos, qui magis idonei pro unaquaque paroecia judicentur?»

Die 20 Julii 1889, S. Congregatio Concilii respondit: *Nihil obstare.*

Ita reperitur in positione, cui titulus Cajetana, Archiepiscopus circa concursum pro pluribus paroeciis existen. in Secretaria S. Congr. Concilii, in fasciculo positionum diei 6 julii 1889. In quorum fidem, etc.

Datum Romae ex Secretaria praefata die 7 Augusti 1889.

L. SALVATI, *Secretarius.*

(Cfr. *Il Monitore*, vol. 6, part. 1, p. 150, 151.)

44. Estos concursos generales están en uso no sólo en España, sino también en Austria y Alemania; en otras naciones, como Bélgica y Francia, parece que hay exámenes de sola ciencia, una o dos veces cada año, y a ellos concurren cuantos desean ser párrocos. Dicha aprobación les vale para optar a cualquier curato que vaque durante los seis años siguientes; pasados los cuales deben someterse a nuevo examen. Cfr. *Wernz*, Jus Decretalium, vol. 2, n. 827; *Aichner*, Comp., § 26; *Sebastianelli*, Praelect. jur. can., vol. 2, n. 260; *Bargilliat*, Praelect. jur. can., n. 863; *Prümer*, Manuale jur. eccles., vol. 1, q. 78; *Laurentius*, Inst. jur. eccles., n. 262.

45. Que en varias diócesis fuera de España exista también la costumbre no sólo de celebrar concursos generales, sino también de separar el examen de la ciencia del de los otros requisitos, nos lo significa la Sagrada Congregación de Propaganda Fide en la Instrucción de 10 de Octubre de 1884:

«Viget nihilominus in aliquibus dioecesibus consuetudo examen de doctrina separandi ab examine de reliquis canonicis requisitis, et hoc ad ipsum pro vacante paroecia concursum remisso, examen de scientia alio magis opportuno tempore instituendi. Quamobrem generatim bis in anno examen habetur de scientia, in quo qui adprobati fuerint, ad quodcumque parochiale beneficium intra sex proximos sequentes annos vacaturum concurrendi jus habent, sed exeunte sexennio, examini se denuo sistere tenentur si beneficium parochiale obtinere velint. A lege autem subeundi hoc novum, exacto sexennio, examen ab Episcopo, audita examinatorum sententia, dispensari possunt qui inter synodales vel pro-synodales examinatores sunt assumpti, aut qui propter muneris vel beneficii quo fruuntur dignitatem, vel propter diuturnam operam qua Ecclesiae cum laude servierunt, scientiae testimonium abunde praestant. Ceterum paroecia aliqua vacante, concursus habetur, examinatoribus, adhibita ea quae in usu est cautione, judicantibus quinam ex competitoribus ad regendam paroeciam vacantem apti sint, salvo semper Episcopi jure eligendi inter approbatos, quem ipse digniorem aptioremque judicaverit. Haec porro praxis ab Apostolica Sede approbari solet ad tempus.» *(Collect. S. C. de P. F.*, n. 1.627, ed. 2.ª).

46. Un indulto semejante otorgó la Sagrada Congregación de Negocios eclesiásticos extraordinarios en 1857 a la diócesis de Viena de Austria. Cfr. *Thes. Resol. S. C. C.*, vol. 163, p. 1.259 y *Acta S. Sedis*, vol. 37, p. 647, donde se mencionan otros parecidos.

47. En 17 de Diciembre de 1904 otorgó la Sagrada Congregación del Concilio al Arzobispo de Milán *ad trienium* la facultad:

«1.º Providendi beneficiis curatis, quae post concursum vacantia manent, sive sine novo examine per illos sacerdotes, qui in ipso concursu idonei habiti sunt ad curam animarum quin beneficia, quae appetiverant, sint consecuti; sive per alios sacerdotes, qui extra concursum idonei ad curam animarum probentur per periculum oretenus subeundum coram tribus examinatoribus synodalibus; 2.º Conferendi item sine novo concursu et examine iis sacerdotibus, qui in ultimo concursu habiti sunt idonei ad curam animarum, quin tamem ullum beneficium sint consecuti, beneficia curata, quae per ipsum concursum vacant, id est propter nominationem et promotionem titularium dictorum beneficiorum ad alia beneficia curata.» Cfr. *Acta S. Sedis*, vol. 37, p. 644 sig.

§ V

Las segundas y terceras propuestas.

48. Que la práctica de las segundas y terceras propuestas sea legítima, no puede negarse, tanto por ser generalísima en España, sin que contra ella se haya reclamado, como por hallarse extendida en otras partes, como se verá por lo que se dijo en el n. 45, donde un solo examen o concurso vale para cualquiera parroquia que se provea durante los seis años siguientes al examen, y por los Indultos que se mencionan en el n. 46 y en el 47.

49. Además, la dió por buena la Sagrada Congregación del Concilio en 5 de Marzo de 1892 (1).

50. Toda la dificultad canónica nace de que se provean en virtud del concurso parroquias que no se hallaban vacantes al celebrarse éste, lo cual ocurre, como hemos visto, no sólo en España, sino en muchas

(1) El actual Sr. Arzobispo de Santiago, que ya lo era entonces, fué el que propuso esta duda a la Sagrada Congregación del Concilio, en la que se leen estas palabras: «Episcopi indicunt concursum publicum et generalem, ut provideant simul pluribus parochiis, non solum vacantibus, sed vacaturis; nam ex concurrentibus approbatis proponunt Regio Patrono *terniones;* deinde capta possessione a propositis, novi proponuntur terniones, ad parochias quae proveniunt vacantes, ex primis ternionibus *(primeras propuestas)*, vel quae morte aut alia de causa canonica interin vacaverunt. Et adhuc successive fiunt alii terniones *(terceras propuestas)...*» «Examinatores in casu nequeunt judicare de idoneitate concurrentium relate ad determinatam parochiam, quia nesciunt ad quam unusquisque adspiret, ex pluribus vacantibus, et judicium debet ferri antequam Episcopus efformet terniones; Episcopus autem non potest in ternionibus quoscumque voluerit, sed quos magis idoneos judicaverit inter eos, qui post approbationem obtentam, determinatis et sibi benevisis parochiis subscripserint. Ut igitur Archiepiscopus in tam gravi negotio tuto valeat procedere, authenticam interpretationem exposcere opportunum ducit atque dubium proponere: «An ad implendam praescriptionem Tridentini, sufficiat illa examinatorum approbatio indeterminata superius descripta, nempe ad aliquam ex parochiis vacantibus vel vacaturis.» A esto contestó la Sagrada Congregación en 5 de Marzo de 1892: «*Juxta exposita Archiepiscopus acquiescat.*» Cfr. *Acta S. Sedis*, vol. 25, p. 96 sig.

naciones. El que la provisión se haga elevando las propuestas al Patrono o nombrando directamente el Ordinario, es cosa material para el caso.

51. La doctrina concordada en España sobre provisión de curatos se halla en el art. 26 del Concordato de 1851, que dice así:

«Todos los curatos, sin diferencia de pueblos, de clases, ni del tiempo en que vaquen, se proveerán en concurso abierto con arreglo a lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento, formando los ordinarios ternas de los opositores aprobados, y dirigiéndolas a S. M. para que nombre entre los propuestos. Cesará, por consiguiente, el privilegio de patrimonialidad y la exclusiva o preferencia que en algunas partes tenían los patrimoniales para la obtención de curatos y otros beneficios.

»Los curatos de patronato eclesiástico se proveerán nombrando el patrono entre los de la terna que del modo ya dicho formen los prelados, y los del patronato laical nombrando el patrono entre aquellos que acrediten haber sido aprobados en concurso abierto en la diócesis respectiva, señalándose, a los que no se hallen en este caso, el término de cuatro meses para que hagan constar haber sido aprobados sus ejercicios hechos en la forma indicada, salvo siempre el derecho del ordinario de examinar al presentado por el patrono, si lo estima conveniente.

»Los coadjutores de las parroquias serán nombrados por los ordinarios, previo examen sinodal.»

52. Es, por lo tanto, derecho concordado la formación de ternas de que se habla en las preces, en las cuales, no obstante, nada se dice de las segundas y terceras propuestas, porque no era necesario.

§ VI

El punto más difícil de la disciplina española.

53. Pero la más seria dificultad que se opone a los concursos españoles es porque en ellos en diversas diócesis los examinadores sólo juzgan generalmente de la ciencia y no de las otras cualidades del examinando: edad, costumbres, prudencia, servicios prestados a la Iglesia, méritos contraídos, etc., y la Sagrada Congregación repetidas veces tiene declarado que el juicio de los examinadores ha de ser no sólo respecto de la ciencia, sino también de las otras cualidades, de tal modo, que en caso contrario el concurso *es nulo.*

54. «Orta dubitatione: An sicut episcopo et examinatoribus simul junctis conc. Trid., c. 18. Sess. XXIV. committit examen scientiae, sic etiam committat, eisdem simul examen morum et prudentiae, ita ut, si examen aetatis, morum et prudentiae factum fuerit a solo episcopo, concursus sit nullus? S. C. d. 2 Aug. 1607. censuit, si examina tores non retulerint idoneos quoad omnes qualitates, prout Conc. requirit, nullum esse concursum.» Cfr. *Bened. XIV*, De Synodo dioec., libro 4, c. VIII, n. 3.

55. «Examinatores teneri non solum ad explorandam examinandorum scientiam, sed inquirere etiam de aetate, moribus, aliisque animi dotibus et juxta probatum ejusmodi praerogativarum concursum quemlibet dignum et idoneum renunciare, S. C. censuit in *Urbinaten.* a. 1601. et al. 23 Jun. 1605, *Hydruntina*, 19 Jun. 1638. (alleg. X. 66.)»

56. De tal manera, que en un concurso, habiendo los examinadores juzgado sobre la ciencia y demás cualidades de un opositor, y solamente de la ciencia del otro, la Sagrada Congregación declaró también nulo el concurso: «Cum in concursu ad ecclesiam parochialem instituto examinatores in altero tantum examinando respondissent, eum «esse dignum scientia, aetate, gradibus, filiatione», etc., in altero autem, eum esse, «dignum scientia», nulla aliarum ejus qualitatum facta mentione, deveniendum esse ad novum concursum, resp. S. C. in *Caputaquen.*» 10 Jun. 1741. Cfr. *Thesaur. Res. S. C. C.*, vol. 10, p. 67.

57. Nótese, sin embargo, que el juicio definitivo de quién sea el más *digno* para una parroquia determinada toca al Obispo o al Patrono, etc., no a los examinadores, aunque el concurso sea para una sola y determinada parroquia.

Esto, que se desprende ya de las palabras del Tridentino, está también confirmado por repetidas declaraciones de la Sagrada Congregación:

58. «Cum examinatores Patavini contenderent, ad se spectare etiam *eligere* magis idoneum ex illis, qui fuerint approbati in examine concursus ad parochiales collativas vacantes, et non ad episcopum, aegre id ferente episcopo S. C. censuit: id ad eos non spectare. 1573. Ex l. I. Decr. p. 110. Cfr. *Bened. XIV.* De syn. dioec., lib. 4, c. 8.

59. »S. C. censuit, si parochia sit juris patronatus ecclesiastici et institutio ad episcopum pertineat, facultatem judicandi digniorem inter idoneos probatos ab examinatoribus spectare ad patronum ecclesiasticum et episcopum teneri instituere eum, quem dictus patronus judicaverit digniorem et ipsi episcopo praesentavit. 1573. Ex l. I. Decr. p. 167. Cfr. *Bened. XIV.* in. lit. ad archiep. Florent. (1747.) Bull. Tom. II. p. 24.

60. »Non pertinere ad examinatores judicare qui magis idoneus sit, et, si parochia sit juris patronatus *ecclesiastici* et institutio ad episcopum pertineat, facultatem judicandi digniorem inter idoneos approbatos ab examinatoribus, spectare ab patronum ecclesiasticum, et episcopum teneri instituere eum, quem dictus patronus digniorem judicaverit, et episcopo praesentaverit. *Barchinon.* 1573. Ex l. I. Decr. p. 167. Cfr. *Bened. XIV.* De syn. dioec., lib. 4, c. 8, n. 7.

61. »S. C. in *Abulen.* 1. Dec. 1593 ad IV dub respondit: Examinatores debent renunciare, quot idonei reperti fuerint, non autem, quis eorum dignior sit. Episcopum autem suo judicio debere eligere digniorem: ut in lib. 7. Decret. p. 139, ter. Quod si aliquem digniorem esse judicaverint, episcopum non teneri huic conferre ecclesiam, sed suo judicio eum eligere posse, qui ipsi videretur dignior. resp. S. C. in *Null. Sublacen.* 22. Jul. 1741.» Cfr. *Thes. Resol. S. C.* C., vol. 10, p. 106; *Richter.*, l. c., n. 23.

62. Absoluto examine, ut cuique satis compertum est, sit tantummodo potestas Examinatoribus renuntiandi quotquot regendae ecclesiae idoneos judicaverint, reservata uni Episcopo electione dignioris quemadmodum sancitum est a Tridentino. Ex hisque Episcopus eligat quem ceteris magis idoneum judicaverit. *Bened. XIV*, Const. *Cum illud*, 14 Dic. 1742, § 11 (Bull. R. Prati, vol. 1, p. 253).

J. B. FERRERES.

(Continuará.)

EXAMEN DE LIBROS

Libro de Regla o Cartulario de la antigua Abadía de Santillana del Mar, publicado por D. EDUARDO JUSUÉ, individuo correspondiente de la Real Academia de la Historia. Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas. Centro de estudios históricos.—Madrid, imprenta de los Sucesores de Hernando, calle de Quintana, 33; 1912. Un volumen de 264 × 182 milímetros, VI + 159 páginas.

Los documentos medioevales tienen capital importancia para el conocimiento de la historia, cronología, diplomática, geografía, filología y aun para las instituciones jurídicas. Por eso la publicación de tales documentos nunca se podrá encarecer lo bastante; pero, para que esas publicaciones sean útiles, es menester que respondan a las exigencias de la técnica. Y esto es precisamente lo que encanta en el libro del señor Jusué. Después de una introducción sobria, transcribe los documentos, añadiendo al fin de cada uno de ellos una nota para explicar y puntualizar la fecha. Cada carta va dividida en líneas de cinco en cinco; división necesaria en tales trabajos, para poder utilizar los índices. Éstos son, sin duda alguna, la parte más original del libro del docto profesor. El primero es un Glosario de voces, interesantísimo para los lingüistas; el segundo un índice alfabético de nombres geográficos, que salen en el cartulario, con los correspondientes de hoy día; el tercero un *Excursus* sobre los Abades de Santillana del Mar, citados en los documentos, con notas históricas y cronológicas; el cuarto un índice alfabético de nombres de personas, dividido por siglos; luego viene un apéndice sobre los años bisiestos en la Edad Media, y, finalmente, un mapa policromado del territorio donde tenía posesiones la Abadía de Santillana.

La publicación, como hemos dicho, está hecha con verdadero conocimiento de causa. Sin embargo, hemos notado algunas deficiencias propias de toda obra humana, que fácilmente se hubieran podido subsanar.

¿No hubiera sido conveniente, v. gr., decir dos palabras al principio sobre el origen de la Abadía, la clase de monjes que la habitaron y su supresión? Tampoco nos explicamos por qué la división de líneas de cinco en cinco se prolonga hasta las notas del editor. En el texto mismo hubiera sido muy útil encabezar cada carta con el registro o resumen del contenido. Lo que ciertamente es imprescindible en este género de publicaciones, es la identificación de los textos de la Escritura con su referencia adecuada, y su distinción en el cuerpo del documento por medio de la letra cursiva. Este es un trabajo que corresponde al editor

y no al lector; y es lástima que el Sr. Jusué lo haya descuidado, pues apenas si se encuentra un solo número, de los 96 que contiene el cartulario, en que no se halle algún pasaje de la Escritura, y en varios se encuentran bastantes (cf. III, XXIX). El Sr. Jusué ha atendido sobre todo en su edición al elemento lingüístico, cronológico y geográfico. Pero esta clase de documentos presenta otro aspecto, que constituye su *parte formal;* a saber, el *diplomático.* No diremos que éste sea el único que se debe tener en cuenta al dar a luz tales documentos, pero sí es, sin duda alguna, el principal. Con la sobriedad, que se trasluce en la introducción, hubiera podido el sabio profesor darnos un estudio sintético de las partes que constituyen las cartas que publica, protocolo, exposición, imprecación y escatocolo, comparándolas con los resultados obtenidos por O. Redlich *(Die Privaturkunden des Mittelalters,* Munich y Berlín, 1911, publicado en el *Handbuch der mittelalterlichen und neueren Geschichte,* de los profesores Below y Meinecke). A nuestro parecer, hubiera sido también interesantísimo el cotejo del pacto de la carta XXIX con el estudio del P. Ildefonso Herwegen... *Das Pactum des hl. Fruktuosus* von Braga [*Kirchenrechtliche Abhandlungen, herausgegeben* von U. Stutz, Stuttgart, 1907]. Finalmente, no estando los documentos en el cuerpo de la obra por orden cronológico, un índice cronológico, con el epígrafe de cada cual, hubiera prestado grandes servicios.

Todo lo que acabamos de advertir son lagunas, o sea la parte negativa de la obra, que se hubiera podido llenar fácilmente y sin mucho esfuerzo. Pero por lo que toca a la parte positiva, queda en pie todo lo dicho anteriormente de que responde perfectamente a las exigencias de la técnica.

Z. García Villada.

Knabenbauer (J.), S. J., **Commentarii in Sti. Pauli epistolas ad Ephesios, Philippenses et Colossenses.** (Cursus Scripturae Sacrae, II, 4; XI-368 páginas. Parisiis, Lethielleux, 1912.)

Después de una vida extremadamente laboriosa, aun nos regala el renombrado P. Knabenbauer como obra póstuma los *Comentarios a las epístolas de San Pablo, a los Efesios, Filipenses y Colosenses,* comprendidos en un volumen.

Cuando había comenzado a corregir las primeras pruebas de imprenta le sorprendió la muerte, y el P. Zorell continuó la impresión de este libro, a cuyo frente estampó un breve elogio necrológico, así como antes había hecho lo mismo en ocasión parecida con el otro varón esclarecido P. Cornely al editar su comentario póstumo al libro de la Sabiduría. Con esto vemos desaparecidas las dos lumbreras del admirable *Curso de Escritura,* pero dejando tras sí inmenso reguero de luz.

Nacido en Deggendorf de Baviera el P. José Knabenbauer el 19 de Marzo de 1839, entrado en la Compañía de Jesús el 27 de Septiembre de 1857, perfeccionado en los estudios clásicos en la Universidad de Bonn, acabados los estudios teológicos, que cursó con singular aprovechamiento, fué primero profesor de Sagrada Escritura en Inglaterra y luego colaborador del P. Cornely en la revista *Stimmen aus Maria-Laach* y en la *die Katholischen Missionen*, para ser otra vez profesor de Escritura en Inglaterra y en Holanda desde 1874 hasta 1909 por espacio de treinta y cinco años, escritor de varias revistas, celebrado autor y emprendedor con el P. Cornely del *Curso de Escritura*, en el que compuso él solo 17 volúmenes, cinco de ellos editados por segunda vez, dos en prensa y uno manuscrito acabado. Fué justamente alabado por su saber teológico. Murió de violenta enfermedad, que le llevó al sepulcro en dos días, el 11 de Noviembre de 1911, hombre tan sabio como observante religioso, consultor de Provincia por espacio de ocho años, Viceprovincial medio año. Todos reconocían en él la caritativa solicitud con que se prestaba a servir a los que le consultaban en materia de estudios, de lo cual puedo dar buen testimonio, pues trabajé un año bajo su inteligente dirección. Su gran mérito como exégeta no es el del investigador que suscita nuevos problemas o busca nuevas soluciones a los ya planteados; no es el del especialista que se encariña con un estudio y lo profundiza y lo persigue por todos lados hasta concluirlo, sino es el del talento observador y constante que comprende bien lo antiguo y lo moderno y lo sintetiza y claramente lo expone; carácter reposado, que no se aferra a lo antiguo por antiguo, ni desdeña lo moderno por moderno, sin alucinaciones por lo nuevo y sin congojas por los arduos problemas nuevamente presentados. Con ser siempre sólido y nada precipitado, no es irresoluto, es hombre de firme juicio y pronto, cierto y seguro de las cosas, y con la misma seguridad lo expresa. Si en ocasiones parece indeciso y aun confuso, sobre todo en sus últimas obras, no es, a nuestro juicio, indecisión, es que se muestra en ello su ingenio positivo y real, contento con exponer el estado de las cosas y el resultado adonde ha llegado por uno u otro camino la investigación, descubriéndose un poco reservado cuanto a la solución precisa que se podrá dar en lo porvenir, en cuyos obscuros senos no quiere aventurarse.

Un hombre de estas cualidades no hay duda que convenía para la obra de un Curso como el de Escritura, que intenta facilitar el manejo del caudal antiguo, acrecentado con el contemporáneo, y todas sus buenas cualidades lucen en sus últimas producciones, en su *Comentario a las epístolas de San Pablo.*

Al principio de ellas se pone una breve introducción. Por lo que hace a la epístola a los Efesios, enérgicamente rechaza el fin polémico; esfuérzanse las razones intrínsecas y extrínsecas con que se prueba haberse dirigido, no a los Efesios de Efeso, sino a todos los de la provincia

(quizá reunidos en Éfeso). Detenidamente refuta los reparos aducidos contra la autenticidad. Lo mismo en esta epístola que en las dirigidas a los Filipenses y Colosenses, se toman en cuenta las más recientes investigaciones, y, por lo mismo, nos parece más extraño que, tratándose de San Pablo, no se dé muestra alguna de conocer la obra clásica contemporánea del P. Prat, la cual no es ciertamente un comentario, pero es un estudio teológico-exegético, del que hoy nadie debe prescindir, tratándose del profundo y variado pensamiento del Apóstol de las gentes.

Entrando en el comentario, éste se hace sobre el texto de la Vulgata, confrontado con el texto griego y puestas al pie las principales variantes. La explicación se hace por el procedimiento sólido ya conocido de alegar los Padres y diferentes intérpretes junto con las pruebas racionales y filológicas. Con gusto vemos aprovechadas las recientes investigaciones como la luz que derraman los *papyrus* acerca de las formas epistolares de los formularios con que se encabezaban las cartas, etc. En la apreciación del valor filológico de la dicción griega cuerdamente se utiliza el buen *Lexicon Graecum*, del P. Zorell, perteneciente al mismo *Curso de Escritura*. En pasajes difíciles o muy importantes, como son el *Instaurare omnia in Christo*, Ephes., 1, 10, la jerarquía angélica sobre el πλήρωμα, se suele ampliar en notas incorporadas la explicación dada. Con todo, algunos textos se tratan someramente, como aquel *Ipse dedit quosdam quidem apostolos;* no se detiene a probar la noción propia de apóstoles que se entiende en este lugar.

En el texto clásico, relativo a la divinidad de Jesucristo (Philipp., 2, 6), se muestra muy diligente expositor de las diferentes exposiciones y pareceres y defiende bien la preexistencia del Verbo. Con todo, en dicha exposición se hubieran podido agrupar mejor las diferentes sentencias, reducirlas a mayor unidad y sacar más claro el sentido en que la mayor parte convienen. *Non rapinam arbitratus est...* οὐχ ἁρπαγμόν. En tres sentidos puede tomarse y se ha tomado la voz griega, dos más propios, sea en sentido activo de acción de robar, o sea en sentido pasivo de cosa robada, botín o presa, o con menos propiedad por la avidez con que se apetece la presa antes de asaltarla o el ansia con que se retiene después de conseguida. A este último sentido se inclina el P. Knabenbuer, como único satisfactorio en el examen del texto y contexto. Pero es lo cierto que en esta explicación la palabra rapiña se toma algo metafóricamente, y por lo que hace al contexto, el *Esse se aequalem Deo...* se toma por idéntico del expresado anteriormente, con lo que se pierde el progreso del raciocinio que procede de la esencia y naturaleza a lo que por tanto le es debido. El Verbo era de la misma forma-naturaleza que el Padre, y, por tanto, le correspondía ser igual a Él, tener igual gloria con Él, y, con todo, quiso humillarse apareciendo en hábito de siervo. Lo que hay es que el sentido preferido por el P. Knabenbuer y los otros sostenidos por insignes Padres y exégetas, están tan unidos como en un cuadro el

dibujo y el colorido, y para abarcar toda la idea expresada con todos sus matices, lo mejor es abarcar toda la expresión, sin excluir lo que lleva envuelto.

En el comentario a los Colosenses se hubiera requerido un buen cotejo de su argumento con el de la a los Colosenses, deslindando el carácter teológico de una y otra, que parecen confundirse.

Los reparos que apuntamos, y otros que fácilmente pudieran añadirse, no menoscaban el mérito general, solidez y esmero del comentario.

MANUEL SÁINZ.

J. MARÉCHAL, S. J. **Dalla percezione sensibile all' intuizione mistica.** Firenze, 1913.

El opúsculo editado por la *Rivista di Filosofia Neo-Scolastica* tiene dos partes. En la primera se trata del sentimiento de presencia en la percepción sensible; es decir, de cómo el entendimiento en las ideas intuitivas se hace cargo de la realidad y presencia del objeto sensible que contempla ante su vista. Este problema, planteado y resuelto con toda claridad en la filosofía escolástica, es de una complicación y obscuridad laberínticas en las orientaciones de las modernas filosofías. El autor va exponiendo las diversas soluciones que dan los modernos al problema, indicando su insuficiencia. Por su parte el autor lo plantea, como lo había planteado ya la filosofía tradicional, indicando la verdadera solución que tranquiliza el espíritu. En toda esta parte manifiesta mucha y escogida erudición de los autores modernos.

En la segunda parte del opúsculo se trata de explicar el *sentir la presencia divina*, que caracteriza al místico cristiano. Pero, desgraciadamente, en ella tenemos bastante que censurar.

Ante todo, no debe parangonarse la verdadera mística cristiana con las seudo-místicas de los psicólogos experimentales. Por eso es falsa la frase que el estado místico superior, perfectamente caracterizado en los místicos cristianos, *trova su analogo, se non il suo esatto corrispondente al di fuori del cristianesimo e anche al di fuori di ogni credenza religiosa* (pág. 145). De la misma manera que el Dios real y personal del cristiano no tiene nada de parecido con el dios panteísta, tampoco el sentir la presencia divina del místico cristiano tiene ninguna semejanza y mucho menos identidad con el sentir la presencia llamada divina del seudo-místico incrédulo.

Ni basta para corregir la frase recomendar gran cautela cuando se parangonan estados místicos que en sí sean *tal vez* diversísimos (páginas 177-179). Ese tal vez *(forse)* confirma la poca seguridad de criterio en el autor.

Tampoco es suficiente para sincerarse el protestar una y otra vez (páginas 8, 143, 173, 177, etc.) que el autor se pone en el terreno pura-

mente empírico, sin abordar el problema de las causas. Porque precisamente la solución naturalista de Delacroix, a la cual concede verdadera probabilidad, parte del supuesto de que no hay otra actividad ontológica distinta de la actividad propia que hace un esfuerzo supremo para constituírse en el estado místico, poniendo en juego todos los recursos habitualmente escondidos en la subconciencia.

Conforme a ese criterio naturalista, se termina el estudio apuntando que en la actividad fundamental del espíritu está el factor psicológico de la intuición superior propia del místico (pág. 204).

Ahora bien, decir que no se tratará de las causas, y luego apelar a causa meramente natural, como a clave que explica el «sentir la presencia divina» en el místico, es contradecirse.

No es acercar la ruina del espíritu científico (pág. 195), admitir que en la verdadera mística cristiana hay hechos irreducibles a la psicología ordinaria. La distinción tomada de la teología (pág. 197), que en la mística lo extraordinario está *en el modo* y no en la esencia del proceso psicológico, está entendida al revés de como la enseñan los doctores místicos. Precisamente el que en el estado místico el proceso psicológico sigue modo diverso del seguido en el estado ordinario del cristiano, que ejercita con la gracia los actos sobrenaturales de las virtudes, significa que los actos cognoscitivos intelectuales místicos no vienen por vía sensible.

Afirmar que su hipótesis es la de Santo Tomás, es desconocer la teoría del Santo. Puede verse en el reciente tratado de mística escrito por el P. Seisdedos la doctrina legítima de Santo Tomás sobre la mística.

Ni en punto a experiencia mística ni en punto a su interpretación había para qué aducir las autoridades de W. James y de Delacroix, cuando las tenemos inmensamente más profundas y seguras en el campo católico tradicional.

Por lo demás, el sentimiento de presencia divina que tiene el místico viene, según la doctrina tradicional, de que el alma puede recibir influjos directos de Dios en las potencias espirituales del entendimiento y voluntad. Ahora bien, de la manera que los sentidos al recibir la impresión exterior del objeto reaccionan vitalmente, dando a conocer al hombre la presencia del objeto real y presente, así el alma pura al recibir el influjo extraordinario de Dios, *confortada con el dón místico del Espíritu Santo*, y no en virtud de sola su actividad natural, reacciona vitalmente para conocer la presencia de Dios, que ha llamado a las puertas de sus potencias espirituales y para gustar sabrosamente de tan divino huésped.

La terminología de los místicos cristianos no es ni exagerada ni impropia, cuando dice que «siente la presencia divina». Este doble acto del entendimiento y voluntad del místico es análogamente acto de facultad sensitiva *eminencial*.

José María Ibero.

NOTICIAS BIBLIOGRÁFICAS

La Vocation Ecclésiastique, par M. l'abbé HENRI LE CAMUS.—Paris, Téqui, 1913. In 12 de pp. 132. Prix, 1 fr.

Todos saben la controversia suscitada sobre la naturaleza de la vocación sacerdotal y la decisión de la Comisión que, aprobada por Su Santidad Pío X, alaba al canónigo José Lahitton, cuando dice «que no se requiere en el ordenando, para que sea llamado debidamente por el Obispo, sino recta intención, juntamente con la idoneidad, que requiere aquellos dones de gracia y naturaleza, y la probidad de vida y suficiencia comprobada de doctrina, que den fundada esperanza de que podrá cumplir debidamente los oficios y obligaciones del sacerdocio.»

En un apéndice se inserta un artículo de M. Paul Vigné, en que con claridad se expone la naturaleza de la vocación, según la opinión alabada. En el cuerpo del libro dice el autor que no ha querido tratar la cuestión en litigio sino en su orden esencialmente práctico.

Defendous-nous, par l'abbé CH. GRIMAVD. Un vol. in 12, pp. 262.—Paris, Téqui, 1913. Prix, 2 fr.

Para defenderse contra la impiedad, la mala prensa, la escuela laica, la descristianización de la familia, los prejuicios, la apatía social, el socialismo, el abandono de la vida del campo, escribe el Abbé Grimaud este pequeño libro. Son historietas animadas, de actualidad, en estilo vivo y humorístico. Siguiendo el principio de que el buen argumento no es aquel que se desarrolla en voluminosas disertaciones, sino el que sojuzga más fuertemente, no pretende tirar granada de cañón que pase por encima de nuestras cabezas, sino bala que vaya al corazón y lo rinda.

Prenez et lisez. Reflexion sur l'esprit du christianisme au XXe siècle. Traduit de l'allemand par l'abbé MAZOYER In. 16, pag. 300.—Paris, Lethielleux. Prix, 3 fr.

El autor indica el problema que quiere resolver. «¿Por realizar nuestro siglo tantos progresos, estamos en la imposibilidad de vivir como católicos prácticos? O más bien, ¿no es precisamente el tiempo mejor de probar al mundo que confesando con energía y convicción nuestra fe católica, podemos cooperar muy eficazmente, según el espíritu de Jesucristo, a este progreso?»

Expone, no para que se lea de prisa, sino para que se mediten, las verdades fundamentales del catolicismo en relación con diversas cuestiones prácticas, haciendo ver la dependencia de la solución científica de esas cuestiones de la profunda inteligencia de la ciencia de la salvación.

JOHANNES JOERGENSEN. *Vita vera*, par Johannes Joergensen. Traduit par SIRGEY-LAUNOY et DE LA FABRÈGE.—Paris, Beauchesne, 1913. In 12, XXVIII-324 pag. Prix, 3 fr. 50.

El autor escribió la obra actual con el título de *Nuestra Señora de Dinamarca*, y al traducirla al francés se le dió el de *Vita vera*. El héroe de la obra es Hermann Rouge, en el que ha personificado su carácter el autor, quien nos da en las alternativas de su héroe, en sus dudas y pesimismos, el retrato de su alma, que al recibir la doctrina de abnegación y del amor, desanda su camino de ilusión y entra de lleno en la luz del Evangelio, reconoce en Cristo a su Dios y a su Salvador. Siguiendo sus enseñanzas, quiere convertir al obrero en hermano de Cristo, y sueña con una ciudad obrera cristiana que transforme a sus compatriotas los daneses. Es instructiva y muestra el modo de ser intelectual de su país al quererle hacer entrar por las vías de la acción social católica.

A. O.

Sac. Felix M. Cappello. *De visitatione SS. Liminum et Dioeceseon ac de relatione S. Sedi exhibenda Commentarium in Decretum «A remotissima Ecclesiae aetate» jussu Pii X Pont. O. M. a S. Congregatione Consistoriali* die 31 Decembris 1909 editum: volumen II.—Fridericus Pustet, Pontificalis bibliopola, Romae, 1913. En 4.° de 704 páginas, 16 liras, junto con el primer volumen; 18 los tres volúmenes.

Al publicarse el primer tomo de esta obra importante la estimamos ya oportunisima y útil, no sólo a los Prelados, sino á todos los eclesiásticos en general (Razón y Fe, t. XXXV-255). Y este mismo juicio nos merece por el tomo segundo, que continúa y termina el comentario al libro II, explicando los títulos 64-150, donde se dilucidan principalmente las cuestiones referentes a las parroquias, seminarios, institutos religiosos, a las costumbres del pueblo cristiano, instrucción y educación de la juventud, obras pías y sociales, publicación y lectura de libros y periódicos. También aquí se advierte la misma abundancia de doctrina, ordenada, concisa y claramente expuesta, y decisión muy laudable en las soluciones, pero no siempre moderada, verbigracia, la del examen del párroco, ya examinado (pág. 73), si contra él *suspicio imperitiae non vigeat*. En las citas se nota tal cual inexactitud, que podría corregirse en otra edición; el artículo 21, de la Const. *Officiorum*, citado en la pág. 658, no dice diaria *quomodolibet noxia*, sino *quae «religionem aut bonos mores data opera impetunt»*; la fecha de la Encíclica *Il fermo proposito* no es de 11 de Mayo de 1907 (pág. 641), sino de 11 de Junio de 1905. El índice alfabético con que se termina este tomo es copioso y está bien hecho. Esperamos pronto el vol. III, «tratado de la visita canónica de la diócesis».

Relectio analytica super controversia de impotentia feminae ad generandum, auctore Guillelmo Arendt e S. I. Extractum ex Ephem. *Acta Pontificia.*—Romae, Frid. Pustet, MCMXIII. Un volumen en 4.° de 43 páginas, una peseta.

Como en otras cuestiones importantes y de alguna novedad tratadas por los doctores en estos últimos años, también en ésta *de impotentia mulieris excisae* ha querido el docto P. Arendt sujetar a severo examen crítico las pruebas alegadas para su resolución, y con sutil análisis y sólido raciocinio aquilatar su valor. Resultado de este estudio es el folleto *Relectio analytica...*, en que defiende que ambas opiniones, la favorable y la adversa al impedimento de impotencia *in casu*, exceden en la conclusión la eficacia de las premisas, y que debe admitirse su conclusión media entre ambos extremos. Recoge con brevedad en el epílogo (páginas 37-43) sus argumentos y consideraciones, de las que deduce su nueva tesis: «El defecto en cuestión *(utriusque ovarii uterive in femina)*, mientras de suyo queda oculto, sólo hace a la mujer verdadera y propiamente estéril.» Por tanto, y distinguiendo entre *objeto* o *materia* y *fin* del contrato matrimonial, afirma que, conforme a la misma naturaleza de las cosas, el que se casa ignorando el defecto dicho, da su consentimiento válido y lícito, pues no excluye del *objeto* el *fin*, o sea la posibilidad de la procreación, antes le presume; el cual se excluye por quien conoce aquel defecto, que lleva consigo tal imposibilidad: y sabido es que, excluyéndose *tal fin* del contrato matrimonial, éste es nulo. La conclusión del P. Arendt merece ponderarse en relación con las últimas respuestas del Santo Oficio, que permiten, en general, el matrimonio *cum muliere excisa*. (Vid. Razón y Fe, t. XXVI, páginas 101-108.)

R. P. Fr. V. Raymond, O. P. *Guía de nerviosos y de escrupulosos* (vademécum de los que padecen o ven padecer). Con un prólogo del Dr. Masquin y cartas de los Dres. Bonnaymé y Dubois: traducción española hecha sobre la 15.ª edición, por el Dr. Emilio Sanz.—Barcelona, Gustavo Gili, editor, Universidad, 45; 1913. Un volumen en 8.° prolongado (20×13 centímetros) de 408 páginas, 4 pesetas; en tela inglesa, 5.

Al aparecer la primera edición francesa de esta preciosa obra no pudimos menos de recomendarla en Razón y Fe (t. XXIV, pág. 106) con singulares elogios como verdadero vademécum

de los que sufren, y guía para los directores espirituales y corporales de los nerviosos, histéricos y escrupulosos, más que para estos mismos enfermos. Sólo, pues, tenemos que decir dos palabras respecto de la traducción castellana. Nos parece fiel, aunque no literal, sino ejecutada con cierta libertad y elegancia, conforme a la índole de nuestra lengua. Hecha de la décimoquinta edición francesa—¡quince ediciones en cinco años!,—muestra la aceptación que ha merecido la obra original, y que se explica por el doctor Bonnaymé en su introducción de 1909, sustituída a la más corta de 1907 «por el mérito de fondo y forma y por la expresión de sinceridad y amor» del autor. No hemos de cotejar esta décimoquinta edición con la primera. Basta observar que sale muy mejorada, no sólo con la adición de cosas nuevas de interés, como lo de la muerte real y aparente, tomado del P. Ferreres, y la distinta disposición de algunas materías, sino también con la modificación o explicación de algún concepto, verbigracia, el de la santidad como condición de la oración (cap. IX, que es décimo en la edición actual), sobre lo que llamamos la atención en nuestro «Examen» (l. c). En este mismo artículo observamos que se ponen entre comillas palabras que no son textuales de Santo Tomás, a quien se atribuyen, ni creemos expresan con toda exactitud la doctrina de Santo Tomás en la cuestión que se cita 83, artículos 2 y 1 de la 2.ª 2.ae. El artículo 2.º, *in corp.*, termina así: «Por lo cual hay que introducir (enseñar) la utilidad de la oración de modo que ni pongamos necesidad a las cosas humanas sujetas a la divina Providencia, ni tampoco estimemos mudable la disposición divina»; y ad 3.um: «Hay que decir que Dios nos concede por su liberalidad muchas cosas aun no pedidas, y que es para utilidad nuestra el que nos quiera conceder algunas cosas pidiéndoselas.»

Epitome Theologiae Moralis Universae per definitiones, divisiones et summaria principia pro recollectione Theologiae Moralis et ad immediatum usum confessarii et parochi excerptum ex Summa Theologiae Moralis R. P. HIER. NOLDIN, S. I., a CAROLI TELCH, Doctore S. Theologiae et professore Theologiae Moralis et juris canonici. Oeniponte, typis et sumptibus Fel. Rauch. (L. Pustet). Un volumen en 8.º (17×9 centímetros) de XXXII-539 páginas.

Creemos que este librito cumple muy bien—y no es pequeña alabanza suya—lo mucho que promete en la portada. Puede decirse que contiene en resumen conciso, claro y ordenado toda la Teología Moral enseñada por Noldin y aun por otros autores aprobados modernos, enriquecido además con apéndices de gran utilidad en la práctica, como son: catálogo de pecados para la confesión general—espejo canónico del párroco—230 opiniones probables..., para uso de los confesores—examen de los esposos—lugares en que estaba en vigor y en que no lo estaba el decreto Tridentino *Tametsi*, y notas. Difícilmente se concibe modo de encerrar tanta materia en tan corto espacio; lo que consigue el autor gracias a su método (véanse las advertencias), y hace fácil el manejo de la obra por medio de índices a propósito y de la misma disposición de los tipos distintos para las *nociones* y para los principios. Nada tiene de extraño que alguna vez la demasiada concisión dañe a la exactitud o claridad, v. gr., lo de *proprio labore* (pág. 134, núm. 15) *uxorum;* en páginas 393-44, después de *valida esse (testamenta illa)*, se omiten las palabras de Noldin *nisi per ea laedatur jus haeredis necessarii:* la consecuencia *ideoque* sobre los legados es falsa, según el mismo Noldin. No todas las demás opiniones dadas por probables lo son para todos o en absoluto: así, en la página 384, núm. 6, habría que distinguir de otras leyes disciplinares, las irritantes, que obligan en seguida de su promulgación (véase RAZÓN Y FE, t. XXV, página 3.382 y sig.). Esto no quita que este libro sea, conforme a los deseos del docto profesor un compañero instruído para las dudas, casos y angustias que ocurren en la dirección de las almas.

Sac. FELIX M. CAPPELLO. *De Curia Romana juxta reformationem a Pio X sapientissime introductam.* Vol. II: *De Curia Romana, «Sede vacante».*—Frider. Pustet, Pontificalis bibliopola, Romae, 1913

Un tomo en 4.º de 616 páginas, 12,50 liras, junto con el primer volumen.

Hace tiempo que esperábamos este volumen, que había de completar dignamente la obra meritoria del señor Cappello acerca de la Curia Romana. Si el primer volumen resultaba un comentario muy amplio y completo, lleno de doctrina y erudición, con abundante y escogida bibliografía sobre la Curia Romana, «Sede plena», este segundo volumen bien puede llamarse una monografía en su género perfecta sobre la Curia Romana, «Sede vacante». No trata sólo (libro II) de las Congregaciones, Tribunales y Oficios que componen la Curia Romana, sino de todo el Sacro Colegio y sus facultades, y de la doble Congregación general y particular (Sede vacante), y de qué modos puede vacar la Silla Apostólica, y de lo que ocurre o hay que hacer sobre el anillo del pescador, las exequias del Pontífice, custodia del sacro Palacio, etc., dedicándose todo el libro tercero a la elección del Romano Pontífice, desde el punto de vista jurídico, histórico y especialmente del derecho vigente en virtud de las Constituciones del Sumo Pontífice Pío X *Commisum Nobis* contra la exclusiva o el *veto* de algunas naciones, y *Vacante Sede Apostolica* de 25 de Diciembre de 1904. Desde lo que se refiere al conclave hasta la coronación del Pontífice y toma de posesión de la Basílica Lateranense, se dilucida todo minuciosa y sólidamente, y en las citas bibliográficas abundantes se indica cuanto se necesita para resolver satisfactoriamente las cuestiones relativas al asunto. En la pág. 563 hubiera sido bueno armonizar con la Constitución de Sixto V, allí citada, sobre elección del Pontífice entre los Cardenales, la afirmación de que también ahora sería válida *y lícita, servatis servandis*, la de un Obispo o presbítero de fuera del Sacro Colegio.

P. V.

Le Mystère de l'Incarnation, par le R. P. Edouard Hugon, des frères Prêcheurs, maître en Théologie, professeur de dogme au Collège Pontifical «Angélique» de Rome.—Paris, Pierre Téqui, libraire-éditeur, 82, rue Bonaparte, 1913. Un volumen de 190 × 120 mm. y VII-344 páginas de texto y seis de índice. Precio, 3,50 francos.

Cinco partes comprende este tratado de la Encarnación del Verbo, primera, la existencia del misterio; segunda, la divinidad y humanidad de Cristo en la Encarnación; tercera, la unión de las dos naturalezas; cuarta, las propiedades de la humanidad; quinta, el culto de Jesucristo. En estas cinco partes explica el sabio teólogo todas las cuestiones más importantes que en este misterio suelen discutirse. Verdad es que no menciona los títulos de Cristo, rey, sacerdote, juez, etc.; pero tales títulos pueden considerarse como más secundarios en el tratado. Reúne el P. Hugon la solidez de la doctrina y firmeza de los argumentos con la claridad de la exposición, orden en la división de la materia y exactitud en los conceptos. Muéstrase fiel discípulo de la escuela tomística, y no mal enterado del movimiento actual teológico: al tratar, por ejemplo, de Nestorio, habla de las controversias, no ha mucho suscitadas, sobre su justificación, y manifiesta su parecer, que juzgamos atinado, contrario al heresiarca. Novedades no encontramos en la obra, ni se ha propuesto el autor introducirlas. No puede darse por tal, aunque en este tratado no suele emplearse, la exposición de los servicios de la razón en orden al misterio de la Encarnación. Le reputamos exagerado al decir en la explicación de la unión hipostática que la distinción real entre la esencia y existencia en los seres criados sea una verdad fundamental de la filosofía cristiana; y el sistema que aquí adopta no carece de gravísimas dificultades. Pensamos que al Cardenal Lugo no se le debe contar entre los que, como Valencia y Vázquez, opinan que a Cristo le fué impuesto el precepto de morir en cuanto a la substancia y no en cuanto a las circunstancias. Sostiene Lugo que Cristo tuvo precepto de morir, pero que pudo alcanzar dispensa de él, lo que no hizo.

Hors de l'Église pas de salut. Dogme et Théologie, par J. V. Bainvel, professeur à l'Institut Catholique de Paris.—Paris, Gabriel Beauchesne, 1913. Un folleto

de 188 × 120 mm. y VIII 60 páginas de texto y dos de índice. Precio, 0,75 francos.

Propónese el P. Bainvel explicar en este opúsculo el axioma «fuera de la *Iglesia* (católica) *no hay salvación*». Varias interpretaciones se han dado, siendo la más común la que distingue entre el cuerpo y el alma de la Iglesia, necesidad de medio y de precepto; se puede uno salvar sin pertenecer al cuerpo, pero no sin pertenecer al alma, esto es, sin poseer la gracia santificante. Al esclarecido autor no le satisface esa solucion y acude al doble modo de pertenecer a la Iglesia, visible e invisiblemente. La caridad de Dios liga a herejes y no bautizados con lazos invisibles a la Iglesia, por entrañar un deseo implícito de pertenecer a ella, que Dios acepta como realidad existente. No es, dice, nueva la solución, sino la manera de explicarla. Ciertamente, los principios en que se apoya el P. Bainvel son teológicos, y los argumentos, expuestos con fuerza y claridad, hacen probable su opinión, que tiene la ventaja de obviar algunos inconvenientes de otras sentencias. No creemos, sin embargo, que discrepe en gran manera de la interpretación generalmente seguida.

Dictionnaire Apologétique de la Foi Catholique..., sous la direction de A. D'Alès, professeur a l'Institut Catholique de Paris... Fasciculus IX: *Incinération-Instruction de la Jeunesse.*— Paris, Gabriel Beauchesne, éditeur, rue de Rennes, 117; 1913. Un fascículo de 295×205 mm. y 319 columnas. Precio, 5 francos.

El fascículo IX del *Diccionario Apologético de la Fe Católica* comprende doce artículos, varios de ellos muy importantes, como se entenderá con sólo enunciar sus títulos: indulgencias, inerrancia bíblica, inquisición, inspiración de la Sagrada Escritura e instrucción de la juventud. Todos ellos los escriben personas competentes, o, mejor dicho, especialistas, y con mucho esmero; de aquí que sobresalgan por la riqueza de doctrina y abundante bibliografía. Los autores conocen perfectamente las obras antiguas y modernas que tratan de su materia, las discusiones que se han promovido y las diversas opiniones que se han ido introduciendo en el transcurso del tiempo. Su criterio es prudente y sensato, rechazando las sentencias aventuradas, haciendo notar las que entrañan probabilidad y adoptando las que parecen más fundadas. Pueden considerarse los artículos como pequeños tratados: claro que algunos puntos solamente se indican, y quizá en otros las cuestiones no aparecen del todo bien distribuídas. No se ve, v. gr., con claridad, por qué al tratar de la Inquisición se han de reservar para el artículo del *Santo Oficio* dos de las tres divisiones que en aquélla se hacen. Merece repetirse una vez más que es innegable la utilidad que podrá proporcionar esta obra a todo género de personas.

Études sur la Philosophie de Duns Scot. I: *Dieu, Existence et Cognoscibilité*, par S. Belmond, professeur de Philosophie. Paris, Gabriel Beauchesne, éditeur, rue de Rennes, 117; 1913. Un volumen de 195-130 milímetros, XVI-355 páginas y seis de índices. Precio, 4 francos.

Justamente repiten los escotistas la sentencia del P. Posevino, de que la Santa Sede no ha condenado sentencia alguna de Escoto; pero algunos escritores, menos circunspectos que la Santa Sede, le han acusado de antropomorfista, precursor de Kant, Hegel, Espinoza, fautor del rosminianismo y agnosticismo, etc. Mr. Belmond viene a justificar en este libro al Doctor Sutil, manifestando, con la exposición de la doctrina auténtica escolástica, la insubstancialidad y apasionamiento de tales imputaciones. Lleva por epígrafe la obra *Dios, Existencia y Cognoscibilidad*, y se divide en tres partes: primera, existencia de Dios; segunda, lo que conocemos de Dios; tercera, hacia el conocimiento de Dios por la indeterminación de los conceptos. Esta última parte, en que se trata de la univocidad, entraña mayor importancia por ser la más reciamente combatida, y por eso Mr. Belmond se empeña en demostrar con múltiples argumentos que Escoto enseñó claramente que el sér o ente, en cuanto opuesto al no sér y a la nada absoluta, conviene a Dios y a las criaturas, pero difiere de todo en

todo en Dios y las criaturas por lo que mira a la realidad. Lo propio que del sér enseña el Doctor Sutil de los atributos simples: en abstracto, en cuanto se considera, v. gr., la vida prescindiendo de todo viviente, hay univocidad de concepto; pero esa univocidad desaparece desde el punto en que se consideran dos vivientes, de los que el uno posee la vida en su plenitud, el otro de un modo limitado. El autor tiene sobre sus adversarios la ventaja de haberse empapado en las obras del Doctor Sutil; como, por otra parte, es buen dialéctico, no le cuesta gran cosa rebatir las objeciones y explicar satisfactoriamente los pasajes ambiguos u obscuros de Escoto. Mr. Belmond quiere mostrarse imparcial, pero a veces le vende su demasiado cariño al gran Escolástico; en ocasiones se repite con exceso insistiendo en la misma idea. Con todo, su libro, lleno de ciencia filosófica, viene a deshacer prejuicios y disipar sombras que la pasión ha amontonado en torno del Doctor de la Inmaculada.

Compendium Theologiae dogmaticae, auctore CHRISTIANO PESCH, S. J. Tomus III: *De Verbo Incarnato, De Beata Virgine Maria et de Cultu Sanctorum, De Gratia, De Virtutibus theologicis.*—Friburgi Brisgoviae, B. Herder, typographus editor pontificius, MCMXIII. Un tomo de 25 × 16 centímetros y VIII páginas de índice de materias, 293 de texto y nueve de índice alfabético.

Como se enuncia en el título, de cuatro partes se compone este tomo tercero del *Compendio de Teología dogmática:* del Verbo Encarnado, de la Virgen María y culto de los Santos, de la Gracia y de las Virtudes teológicas. Sobresalen estos tratados por la selección y orden de materias, vigor en el raciocinio, claridad y precisión en los conceptos y brevedad en el desenvolvimiento de las cuestiones. En particular, diremos lo siguiente: Con muy buen acuerdo se esfuerza el esclarecido autor en probar la divinidad de Cristo, apelando al testimonio de los Sinópticos, tan mal interpretados de racionalistas y modernistas. Nota justamente que Lebreton encarece mucho más los dichos de los Padres en favor, que en contra de la ignorancia de Cristo acerca del último día del mundo. *(Les origines du dogme de la Trinité*, París, 1910, 447.) Admirablemente expone las dificultades del sistema de Bañez y sus partidarios en la conciliación de la libertad con la gracia. A este sistema le denomina neo-tomista. ¿No convendría, para evitar confusiones, aplicar ese nombre de neotomistas, a los que actualmente defienden determinadas teorías que, según ellos, provienen de Santo Tomás, rectamente entendido? A la explicación del *Facienti quod est in se... per vires naturae*, advertimos con gusto que le concede sólida probabilidad. En la exposición del *progreso de la fe* habríamos deseado ver citados e impugnados a los modernistas, por ser uno de los puntos en que más desbarran. En cambio, nos satisface grandemente que mencione el autor en diversos pasajes a varios teólogos españoles modernos. Terminamos recomendando este Compendio, que nos parece reúne excelentes cualidades didácticas para libro de texto.

Summula Theologiae Pastoralis juxta recentiora Apostolicae Sedis documenta, legesque digesta, necnon hodiernis necessitatibus ac Scholis accommodata, auctore PR. A. M. MICHELETTI.—Romae, MCMXIII. Prostat... apud praecipuas domos librarias. Un volumen de 250 × 170 milímetros, VII páginas de prefacio e índice analítico, 505 de texto, 14 de documentos y paradigmas y cuatro de índice alfabético. Precio, 7 liras o francos.

Corresponde perfectamente el título a lo que contiene esta *Súmula de Teología Pastoral*. Encuéntrase en ella expuesto con claridad y concisión cuanto conviene saber a un párroco en nuestros días; idea general de lo que es la parroquia y ha de ser el que la gobierne; relaciones que debe mantener el pastor de almas con sus superiores, iguales e inferiores; recta administración de los Sacramentos y observancia de ciertos preceptos del Decálogo e Iglesia; diversos medios directos e indirectos para promover el bien espiritual de las almas, y, por fin, ordenación material de la feligresía, con indicaciones sobre la funda-

ción de archivos, guarda de vasos sagrados y alhajas, etc. En los medios de que se ha de valer el párroco para el cabal desempeño de su ministerio, se habla de los inventos modernos, como de las escuelas libres, obras postescolares, oratorios festivos, congregaciones esportivas, y de los que son propios de la acción social, verbigracia, de las asociaciones de emigración, obreras, trata de blancas, sindicatos, cajas rurales, feminismo católico, etc. Se exponen y refutan asimismo con nervio y eficacia varias de las doctrinas modernistas.

Inferiráse de lo dicho que el presente libro es un Compendio bien ordenado, rico en documentos canónicos, pontificios y en paradigmas, completo en su género, y en el que puede seguramente inspirarse el párroco para regirse a sí, a sus feligreses y los negocios parroquiales. Hemos advertido que al tratar de los medios susodichos no menciona la institución de los *Scouts*, de la que tanto se ha discutido últimamente entre los católicos. Ojalá que el docto autor hubiera también indicado en las diversas partes de la *Súmula* los libros u obras principales de que pudiera el párroco echar mano para dirigirse en lo que se le propone o aconseja. Cierto que, si de algo puede tildarse a este texto, es de escaso en notas e indicaciones bibliográficas.

A. P. G.

Louis Veuillot, par C. Lecigne, professeur de Littérature française aux Facultés libres de Lille. Fort volume in-12 (440 pages), 3,50 francs.—P. Lethielleux, éditeur, 10, rue Cassette, Paris.

De todas las obras que se han escrito en estos años relativas al gran polemista católico, es sin duda la de C. Lecigne la que nos presenta mejor a Veuillot todo entero, y estudiado en particular, con todas sus brillantes cualidades.

De ahí que los que quieran estudiar este modelo, presentado por Pío X en el Breve que dirigió a Francisco Veuillot, «como ejemplar a los que luchan por la Iglesia y las causas santas», podrán examinarle en todos sus aspectos.

Por otra parte, el canónigo Lecigne se ha empapado tanto en la literatura de Veuillot, que al interés de la materia junta todo el encanto del estilo de su biografiado.

Correspondance de Louis Veuillot. Tome VIII.—P. Lethielleux, éditeur, 22, rue Cassette, París, 1914.

Un biógrafo de Veuillot dijo con razón: «Por mi parte, si yo prefiero algo de su obra, serán tal vez sus cartas, en las que habla la lengua más rica, en las que él revela un alma tan sencilla, un corazón tan sincero, en las que se muestra el más tierno, el más fiel, el más afectuoso de los amigos.»

Aun los enemigos de Veuillot consideran sus cartas como obras maestras de la literatura francesa, en las que se pone de manifiesto una sensibilidad exquisita, profunda y verdaderamente cristiana. A muchos parecerá que el ardiente polemista no tenía corazón; levantad la armadura que recubre su pecho, y sentiréis los latidos generosos de aquel corazón que sintió, como pocos, todos los encantos de la amistad más pura.

Choix de Pensées de Louis Veuillot, por G. Cerceau. In-32, cadres rouges. 1 fr.—P. Lethielleux, éditeur, 10, rue Cassette, Paris.

Dice el Papa Pío X en el Breve dirigido al sobrino de Louis Veuillot: «Con la llama de su celo de apóstol, entra Louis Veuillot en la liza, adornado de todos los preciosos dones que forman al escritor, al artista, al pensador de talento, en las que ha igualado y sobrepujado a los maestros más célebres, porque en las santas batallas de la defensa de los principios sagrados, su pluma era a la vez cortante espada y antorcha luminosa.»

Eso son los pensamientos que se nos presentan en esta obrita, emanaciones de sólida piedad, rayos de esa antorcha que ilumina e inflama y enardece para sufrir las pruebas de esta vida. Los que quieran alimento substancial para sus almas lean y mediten esos cristianos pensamientos.

Eloge de Louis Veuillot, par MGR. TOUCHET, Evêque d'Orléans. Prix, 1 fr.—P. Lethielleux, éditeur, 10, rue Cassette, Paris.

En la basílica de Montmartre pronunció este elogio Mgr. Touchet, el martes 25 de Noviembre de 1913, en la solemnidad del centenario del nacimiento de Louis Veuillot.

Sobre el texto del Apóstol: *Labora sicut bonus miles Christi* («Trabaja como buen soldado de Cristo»), tejió una corona de admirables ejemplos, con los combates de Veuillot por la causa de la Iglesia. Dejando aparte su genio literario, dice en la proposición que quiere limitarse a recordar su vocación, sus combates y su fin como soldado de la Iglesia y del Papa.

Desarrolla su tema con brillante elocuencia y excita al fin a la imitación del que murió como soldado de Cristo, después de haber reñido sangrientas batallas en defensa de la verdad, de la justicia y del derecho de la Iglesia y de su patria.

Louis Veuillot, par E. TAVERNIER.—Paris, Librairie Plou, 8, rue Garancier, 1913. Un vol. in-16, pp. 361. Prix: 3 fr. 50.

El antiguo secretario del gran periodista ha querido celebrar el centenario del nacimiento de Veuillot mostrándonos los rasgos de la fisonomía del hombre privado, haciendo resaltar su simpática y hermosa alma y dándonos un resumen de su obra literaria, desde *Mélanges* hasta su deliciosa correspondencia.

Viene después la segunda parte, *Le lutteur*, el polemista, y nos presenta con un análisis imparcial las diversas disputas y luchas en que intervino por la causa católica. Termina la obra con el artículo «El Papa y la Gramática», aludiendo a aquellas palabras que de Veuillot se dijeron: «Veuillot tiene siempre en su favor el Papa y la Gramática.»

Bien merece todas las alabanzas que en este año se le tributan el que tuvo en vida tal desprecio de ellas. La gloria que hoy le rodea no se la procuró él bajamente, sino que, como dice Tavernier, es toda cristiana, dada por el Señor por añadidura.

El crítico M. Talon tributa grandes alabanzas a esta obra, y aunque pone pequeños reparos, él mismo desea que no se tengan en cuenta en trabajo tan brillante y acabado.

Los siete pecados capitales, por D. ANTOLÍN LÓPEZ PELÁEZ, Obispo de Jaca. Un volumen en 4.° de 220 páginas. Precio, 2,25 francos.—B. Herder, librero-editor, Friburgo de Brisgovia (Alemania).

Dedicado el ilustre autor al apostolado de la pluma, pone de relieve en esta nueva obra el origen, naturaleza, efectos y consecuencias de los vicios capitales. No se contenta con ilustrar a los lectores, procura también aguijar al alma en el odio del pecado y sus funestos resultados. Todo ello con ese celo de que tiene dadas abundantes pruebas en sus obras, y con esa claridad que hace ver los peligros de lo que no parece culpable, para arrancar soberanas resoluciones que conforten al alma y la mantengan alejada de lo que no creyera tan peligroso, si no se les mostrase los perversos fines a que conduce.

La Virgen Madre de Dios y la Vida Cristiana, o sea *María considerada a la luz de la fe y de la razón*, por el presbítero JOSÉ PERARDI. Traducción por JOSÉ PUGÉS. Tres tomos.—Eugenio Subirana, editor, 14, Puertaferrisa, Barcelona.

El fin que se propone el Sr. Perardi es, considerando a María en su verdadero aspecto, ilustrar la razón, el fin, el fruto y la enseñanza de cada hecho de la vida de la Virgen, de modo que se aquiete la mente, satisfaga el corazón y enderece la voluntad.

Digno es de elogio que contribuya con sus preclaras dotes expositivas, excelente método y sincera piedad a lo que tantos expositores de las grandezas de la Virgen han contribuído, con el fin de que la devoción no sea superficial, sino profunda, con raíces en la mente y en la voluntad. Presenta en 32 discursos lo relativo a la vida, prerrogativas, culto y devoción de la Virgen María. A fin de que sirva de guía para el mes de Mayo, trae al fin del tercer tomo un índice, para el

mes de Mayo, donde se distribuye por días la materia contenida en los tres tomos, y que pueden servir oportunamente para los sermones y lectura en dicho tiempo.

Dios bendiga la obra y al celo y diligencia de su autor, a fin de que, adquiriendo los fieles conocimiento más íntimo de su Madre, más le amen e imiten.

Compendio de Geografía, por el P. CARLOS LASALDE, de las Escuelas Pías. Cuarta edición, con 135 grabados y cuatro mapas. Un volumen de 290 páginas. En rústica, 3,25 francos.—B. Herder, librero-editor, Friburgo de Brisgovia (Alemania).

A las muchas alabanzas justamente tributadas a las ediciones anteriores de este compendio hay que añadir las merecidas por las mejoras con que se ha presentado la cuarta. No solamente contiene lo más importante de la Geografía, sino los datos más recientes, expuesto todo con exactitud y precisión admirables.

Los grabados, los mapas, la impresión, contribuyen a la exposición perfecta de estas nociones, que forman una enseñanza acabada de la geografía.

Antodidaxis de Química práctica. Trescientos veintiséis experimentos al alcance de todos, por el P. JOAQUÍN MARÍA BARNOLA, S. J.—Barcelona, Manuel Marín, editor, calle de las Cortes, 594.

Iniciar al principiante en las manipulaciones de la química, servirle de guía en las operaciones, indicarle los peligros y manera de evitarlos, rodeándole de todos los conocimientos, menudos y despreciables en apariencia, pero necesarios para obtener lo que se desea, es el fin de esta obra, práctica como pocas y apropiada para familiarizar al alumno con el manejo de aparatos en los trabajos químicos.

Se ocupa de los experimentos con los metaloides y diversas clases de metales, y no hay que dudar que, seguida fielmente, sirve de preparación para los estudios de análisis, necesarios en varias carreras de ingeniería.

Elementos de Química moderna, por el P. TEODORO RODRÍGUEZ, Agustino.—Friburgo de Brisgovia, B. Herder, editor. Precio, 1,60 pesetas.

A pesar de la dificultad de exponer con claridad conceptos no tan vulgares para jóvenes, el dominio que el P. Teodoro Rodríguez tiene de la materia, y la práctica de la enseñanza, consiguen que en los Seminarios e Institutos que la han adoptado encuentren en esta obra un auxiliar poderoso, que hace grata la enseñanza de materia de suyo árida para la juventud.

El jardín de mi alma, según Santa Teresa de Jesús, por el P. SIMEÓN DE LOS SS. CC., Carmelita descalzo. — Barcelona, Luis Gili, 82, Claris.

Útil para aumentar el amor a los escritos de la Santa y para adquirir las virtudes que, como flores, deben embalsamar el jardín de nuestra alma.

Coloquios íntimos del alma amante con el Sagrado Corazón de Jesús. Obra escrita por una Adoratriz perpetua del Santísimo Sacramento, y traducida por el DR. D. RICARDO ARAGÓ. Precio, una peseta.—Librería Luis Gili.

Propia es esta obrita para aumentar el amor al Corazón de Jesús, pues para todos los meses tiene unas páginas llenas de unción y despertadoras del amor.

El Nacimiento de la Virgen. Sermón predicado en Ponferrada por el EXCELENTÍSIMO SR. D. ANTOLÍN LÓPEZ PELÁEZ.

Este trabajo oratorio es una nueva prueba de amor a la Virgen, de gratitud de hijo adoptivo a Ponferrada y de cariño a los pobres, para los que destina el producto de la publicación.

Tesoro de Indulgencias, por el Reverendo P. FRANCISCO NAVAL, C. M. F.—Madrid, Editorial del Corazón de María, Espíritu Santo, 47.

Sale esta nueva edición con importantes mejoras, conservando su carácter práctico. El distintivo de ella es el encerrar en poco volumen la parte doctrinal y práctica de las indulgen-

cias, comprendiendo, no las de una congregación, sino de un modo general la de todos los actos y objetos piadosos. La doctrina segura, bebida en las mejores fuentes y expuesta con claridad y sencillez, recomienda tan útil obra.

El Cielo en la tierra, según Santa Teresa de Jesús, por FR. SIMEÓN DE LOS SS. CC., Carmelita descalzo. —Barcelona, Luis Gili, 82, Claris.

Precioso devocionario para encender las almas en los afectos de la Virgen de Ávila para con su amor Jesús Sacramentado.

Mercurio. Excursiones escolares, por MAGDALENA DE S. FUENTES.—Barcelona, establecimiento editorial de Antonio J. Bastinos, calle Concejo de Ciento, 290. Precio, 1,50 pesetas.

Tiene por objeto esta obra ampliar los conocimientos de Agricultura, Industria y Comercio. En la primera parte se ocupa de los alimentos; en la segunda de los muebles y sus complementos, y en la tercera del vestido, metales y piedras preciosas.

Con esta obra se logra interesar a los niños en el conocimiento de lo que les rodea, y a ello no poco contribuye los numerosos grabados que la acompañan.

Pasos y escalas salmoneras, por D. EUGENIO GUALLART Y ELÍAS, ingeniero-jefe de Montes.

¿Por qué esta nueva obra? Para servir de guía a los interesados, que, obligados por la ley de Pesca de 27 de Diciembre de 1907, tengan que construir las escalas salmoneras que esta ley les prescribe. Van indicados con grabados los diversos sistemas que pueden seguirse, indicándose los más provechosos y dándose detalles para su construcción.

Hojas forestales, por D. RICARDO CODORNÍU Y STÁRICO, ingeniero de Montes.—Madrid, Imprenta Alemana, Fuencarral, núm. 137.

¡Qué lástima que trabajos tan útiles y que tantas ventajas reportan a los pueblos no encuentren eco en España! En este folleto encontrarán los interesados consejos prácticos para las repoblaciones forestales, medios para su conservación, que no hay duda que se decidirá a poner en práctica el que lea las múltiples e importantes ventajas que para la temperatura, corrientes de agua, lluvias, manantiales, salubridad, defensa y belleza del país proporciona el arbolado forestal.

El acetileno. Sus aplicaciones domésticas, industriales y científicas, por el P. EDUARDO VITORIA, S. J.—Barcelona, Imprenta Católica, calle del Pino, número 5.

En este libro, que forma el número 7 de los publicados por los Padres de la Compañía que trabajan en el Laboratorio Químico del Ebro, Tortosa, se exponen, con excelentes grabados y detalles de experimentos, las conferencias que el Director, P. Vitoria, dió en Barcelona, y que le rogaron reprodujera para mayor difusión de sus enseñanzas.

Probó una vez más su autor que no en vano trabaja tan activamente en las múltiples experiencias de su laboratorio, al presentar tan clara y convincentemente el fruto de sus trabajos y las ventajas que se pueden obtener con el acetileno, mayormente donde no se disponga del combustible gas del alumbrado.

Hay tanta originalidad en la obra y se exponen los trabajos verificados por el mismo autor con tanta claridad, que todavía parecen más claras las utilidades del acetileno al ver cómo se sirve de ellas el conferenciante.

A. O.

PIERRE LHANDE, S. J. *La Vocation d'Ignace de Loyola;* panégyrique du saint, prêché en l'église du Collège Saint-Servais, de Liége, le dimanche 20 Juillet 1913.—Bruxelles, librairie Albert Dewit, 53, rue Royale (1 plaquette in-16.º Prix: 0,50 c.)

Opúsculo no indigno del autor de *Luis* y de *Autour d'un Foyer Basque*, y, como estas obras, todo impregnado de novedad, de poesía y de elocuencia intencionada. Varios datos recién des-

enterrados por la crítica acerca de la sublime vocación del gran Ignacio de Loyola, le bastan y le sobran al Padre Lhande para trazar un bellísimo panegírico y a la vez un precioso alegato en favor de las vocaciones santas, hoy tan escasas y nunca más necesarias. Por eso creemos que haría una buena obra a la juventud escolar el que tradujese esta piececita, y más el que costease una copiosa impresión para repartirla profusamente.

La Batalla de las Navas y la Batalla contra el socialismo, conferencia del Obispo de Jaca en la Semana Social celebrada en Pamplona para conmemorar el centenario de las Navas.—Tipografía La Editorial, Zaragoza, 1912.

Una de las prendas que más realzan al insigne Prelado jacense, hoy Metropolitano de Tarragona, es la flexibilidad de sus aptitudes para los distintos ramos del saber. La oratoria, la historia y la ciencia social han sido a una las inspiradoras de este admirable discurso, iluminado con ráfagas de superior intuición, caldeado por incendios de celo pastoral y de amor patriótico, y sembrado de oportunísimas aplicaciones de actualidad, al recorrer y mostrar de mano maestra las analogías existentes entre los ejércitos de muslimes que oprimieron nuestra patria cuando el *Triunfo de la Cruz* y las muchedumbres socialistas que intentan hoy esclavizar el mundo.

El Alma de la Patria, poesías por el R. P. Esteban Arce, Redentorista.—Madrid, administración *El Perpetuo Socorro*, calle de Manuel Silvela, 12.

Como el opúsculo del dignísimo Prelado de Tarragona es concreción de elocuente patriotismo, así este volumen de un hijo distinguido de San Alfonso de Ligorio, es una hoguera de poéticos y optimistas amores de nuestra patria desgraciada. Dice el poeta, y se lo reconoce de buen grado el culto prologuista D. Miguel Peñaflor, que «Iberia es el cordaje de su lira, el hechizo de sus ojos, su ensueño y su ideal». Ese amor le arrebata, y con viril entonación y opulenta rima canta las glorias patrias, su bendito suelo, los hogares de sus hijos, las escenas internas de ese común hogar y templo. Ni ha tratado de hacer cuidadosa selección, sino de esgrimir a granel en honor y defensa de esos ensueños suyos tan nobles las armas todas que espontáneamente puso Dios tan a mano de su fácil y rasgada musa. El sombrío romanticismo de ciertas piezas, como *El cabrerillo, La lámpara, El remordimiento*, sirve de claroscuro y evita el tono monócromo del conjunto.

Flores de la Mística Española. Poesías de Santa Teresa de Jesús, entresacadas de las diferentes ediciones de sus obras; prólogo del R. P. Francisco Jiménez Campaña, de las Escuelas Pías, correspondiente de la Real Academia Española.—Librería de Gregorio del Amo, Paz, 6, Madrid.

Muy oportuna nos parece la idea que, según parece, existe de publicar con el título general que encabeza estas líneas otros opúsculos semejantes a éste que vulgaricen los tesoros poéticos de nuestra mística española. Más plausible nos parece aún la idea de encabezar esa colección con los versos típicos de la Santa Madre y Doctora del Carmelo, dispersos en sus obras sublimes. No son ellos la cumbre del Santo Monte, adonde subió recantando seráficas estrofas el extático San Juan de la Cruz. Son la bajada más bien desde las más altas moradas, donde se extasió la seráfica Doctora, al campo de las letrillas pastoriles y de los airosos villancicos; versos, al parecer, obvios y populares, sabrosos á cualesquiera paladares, pero en realidad de muy subido sentido, y que son, como diría un ilustre dramático moderno:

Para el Esposo inmortal,
Pan hecho de cereal,
Tierno, blanco, limpio, lleno,
Con el granito de sal
Que lleva todo pan bueno...

Cosas de mujeres, por Juan Ortiz del Barco.—San Fernando, imprenta del Estado Mayor.

Con este algo extraño título designa el erudito motrilense, que honra al no-

ble Cuerpo de Administración civil, cuya jefatura desempeña, una colección de tres monografías históricas, género en que sobresale este autor, como lo ha mostrado en varias ocasiones, y recientemente en la bien intencionada defensa que trazara del eximio Cardenal Belluga.

En el primer trabajo trata de dilucidar, con documentos históricos variados, las causas del rompimiento de relaciones en el proyectado enlace de Carlos, hijo de Jacobo de Inglaterra, con D.ª María, Infanta española, hija de Felipe III; y aunque no deja de quedar alguna nubecilla, prueba bastante por exclusión que las calabazas se debieron a la novia. El segundo trabajo es un ramillete de interesantísimas noticias sobre la Magdalena conversa de Motril, la famosa tonadillera María Antonia Fernández (1752-1789), y sirven a maravilla para ilustrar el teatro de aquella época. El tercer trabajo es el más interesante, alegato en favor de la cultura de la mujer española, tanto *antigua* como moderna, contra los que la creen redimida por las actuales emancipaciones y feminismos, y en parte también contra los que les niegan la entrada en doctas Corporaciones. Es base para un buen trabajo más extenso sobre tan rica y patriótica materia.

Milà y Fontanals. Elogis, per Mossen Miquel Costa y Llovera, D. Joseph Franquesa y Gomis, Ilm. Dr. D. Joseph Torras y Bages, Dr. D. Antoni Rubió y Lluch. Projecte pera la edició definitiva de les seves obres, per D. Joseph Roig y Roqué.—Barcelona, Llibreria Religiosa, Aviñó, 20, MCMXII.

Esta colección de elogios escogidos entre plumas tan selectas como las cuatro arriba indicadas, es debido al ferviente celo del Sr. Roig y Roqué por glorificar al insigne literato y honradísimo ciudadano Milà y Fontanals. Del mismo es el magnífico proyecto para la edición completa, que esperamos, y también otro opúsculo muy hermoso que anda ya en manos de los eruditos con el título de *Bibliografía d'en Manuel Milà i Fontanals.* Todos estos trabajos son un feliz coronamiento de la patriótica campaña de rehabilitación y glorificación de la memoria de Milà, realizada estos últimos años, e iniciada desde hace bastante tiempo por su insigne discípulo Menéndez y Pelayo.

C. E. R.

Nada te turbe..., por el R. P. Pedro Aguilera, S. J. Un volumen de XII + 262 páginas de 19 × 13 centímetros. En rústica, 2 pesetas; en pegamoit, rótulos oro, 3 pesetas.—Librería Religiosa, Barcelona, 1913.

Bálsamo de suavísima consolación es para las almas afligidas la letrilla de Santa Teresa, cuyo principio es el título de este libro; mas como no es de todos gustar la dulcedumbre encerrada en cada uno de los versos, hemos de agradecer al P. Aguilera que haya dado a la estampa las preciosas consideraciones con que los glosa.

Cuadros edificantes, para las Hijas de María, coleccionados por un Padre de la Compañía de Jesús. Un tomo en 4.º menor de 275 páginas.— Gustavo Gili, editor, Barcelona, 1913.

Libro de tan amena como provechosa lectura merece estar en las manos de todas las congregantas Hijas de María y de las que no lo son. En diversas secciones, cada una de las cuales tiene el nombre de una virtud o práctica devota especial, se agrupan varias historias edificantes, entresacadas de los mejores autores, así nacionales como extranjeros.

L'éducation morale dans les collèges de la Compagnie de Jésus en France sous l'ancien régime (XVIe, XVIIe, XVIIIe siècles). (Avec notes et pièces justificatives.) Par André Schimberg. Un tomo en 4.º mayor de 600 páginas, 12 francos.—Paris, Honoré Champion, libraire; Quai Malaquais, 5; 1913.

El Sr. Schimberg nos avisa desde luego en el prólogo que no tiene ningún lazo con la Compañía de Jesús, a pesar del uso de ciertas expresiones como *nuestros colegios, nuestros maestros,* para prevenir, sin duda, la suspicacia de los recelosos al verle tan engolfado en el régimen escolar e historia pedagógica de los jesuítas, tan

conocedor de sus libros y documentos, tan favorable generalmente a sus colegios. Nosotros ninguna dificultad tenemos en creerle, y nos alegramos de que persona extraña a la Compañía demuestre, en general, tanta competencia, penetre tan a fondo en nuestros asuntos, atendiendo cuanto es de su parte a la verdad de las afirmaciones y a la imparcialidad de los juicios. No es esto decir que lo creamos todo acertado, antes bien algo habríamos de notar, si no lo hubiese hecho primero un compatriota del autor, el P. José Brucker en los *Études* de 5 de Julio de 1913. Falta a veces discreción y crítica en el uso de ciertos autores, y así causa extrañeza, por ejemplo, ver citadas con tanta fe contra los jesuítas las *Provinciales* de Pascal en la página 72.

Ofici espiritual de l'Art. Discurs del Illm. Sr. Dr. D. Josep Torras y Bages, Bisbe de Vich, en la sessió inaugural del *Primer* Congrés d'art cristià a Catalunya.—Vich, impremta de Llucià Anglada, 1913.

Brillante proemio del primer Congreso del Arte cristiano en Cataluña fué este discurso. Como era razón que en semejante concurso de artistas quedase bien sentado desde los comienzos el *Oficio espiritual del Arte*, así fué acertadísimo consejo encomendar el desenvolvimiento del tema al docto Prelado vicense, quien no ha tenido más que iluminar con las luces de su claro entendimiento la experiencia de aquel tiempo en que convivía con el Arte en una Asociación artística de Barcelona. En luminosas páginas eleva ahora el alma a las esferas superiores del Arte y patentiza la virtud inefable del cristianismo que bebe en la fuente de la Belleza infinita el espíritu soberano con que anima las obras artísticas.

Manuel pratique d'action religieuse. Un tomo en 4.° de XVI-814 páginas, 1913.—Action populaire, 5, rue de Trois-Raisinets, Reims. Maison bleue, 4, place des Petits-Pères, Paris.

Este volumen, aunque francés y escrito para los franceses, es en gran parte interesante y provechoso para los españoles. Es un cuadro de la Iglesia francesa en la actualidad; de su *constitución*, cuanto al clero secular y regular; de sus *obras de enseñanza y educación* con el Catecismo, la escuela, el patronato, los deportes, los Círculos de estudios; sus *agrupaciones* de hombres, de soldados, de jóvenes; sus *obras de apostolado* por la prensa, la conferencia, el teatro; sus *asociaciones* para la defensa de los católicos contra el alcoholismo, la pornografía, la calumnia, la escuela neutra o impía, etc. No sienta teorías, ni discute, ni siquiera exhorta. Su fin es ofrecer ordenadamente instrumentos de trabajo a los deseosos de la acción, pero de la *acción religiosa*. Mas como en un libro no es posible atender a todos los pormenores, una *Oficina de información*, compuesta de cuatro doctores en Derecho y Ciencias sociales, dirigidos por el Sr. Hachin, responde gratuitamente a las consultas, para lo cual basta dirigirse a *Bureau des renseignements de l'Action populaire*, 5, rue des Trois-Raisinets, Reims. ¡Cuánto desearíamos para España un libro semejante!

Epîtres de Saint Paul. Leçons d'Exégèse. II. *L'Epître aux Romains.* Par C. Toussaint. Un vol. in-8 écu (pp. V-XVI + 305), 4 fr.; franco, 4 fr. 50.—Gabriel Beauchesne, libraire-éditeur, rue de Rennes, 117, Paris, 1913.

Propósito del autor de las *Lecciones exegéticas* fué guardar el justo medio entre el Manual vulgar y los Comentarios dedicados a los especialistas; pero al comentar la *Epístola a los Romanos*, la obra maestra de San Pablo, creyó con muchísima razón que, para evitar una exposición por demás sumaria, y, por tanto, incompleta, era menester una mayor declaración, que requería para sí un tomo entero. Remitiendo a las notas las explicaciones filológicas y otras observaciones eruditas, expone el autor en comentario seguido y claro el sentido de la epístola; delinea vigorosamente el plan y lo desenvuelve con maestría, escudriñando en lugares oportunos la teología del Apóstol sobre la justificación por la fe. Enuméranse al principio del

libro los comentarios antiguos y modernos; mas por lo mismo que la obra se dirige, no a los especialistas, sino al vulgo ilustrado, fuera razón especificar entre los modernos cuáles son católicos y cuáles no.

Los cuatro primeros escritos de Marcelino Menéndez y Pelayo y su primer discurso, por MANUEL RUBIO BORRÁS. 89 páginas en 4.º—Gustavo Gili, editor, Barcelona, 1913.

Es este folleto una curiosidad bibliográfica y literaria que debemos al ilustrado bibliotecario-archivero de la Universidad de Barcelona. Contiene cuatro trabajos del joven estudiante para optar a otros tantos premios extraordinarios, tres de los cuales obtuvo, y su primer discurso, «Cervantes considerado como poeta». Son primicias de aquel descollado ingenio, que serán recogidas amorosamente por todos los amigos de las glorias españolas.

El folleto, lujosísimamente impreso en papel de hilo, va ilustrado con dos facsímiles y tres fototipias.

N. N.

Gramática inglesa. Antología graduada, Temas, Correspondencia y Clave de temas, por el P. ESTANISLAO DOMÉNECH, de la Compañía de Jesús. Un volumen de 350 páginas, 21 × 24 centímetros. Precio, 3,50 pesetas, encuadernado.—Librería Católica, Pino, 5, Barcelona.

La misma contextura de la obra da a conocer el fin que pretende el autor. Quitar obstáculos, hacer suave el camino, dejar a un lado lo superfluo o innecesario, ejercitar al alumno en composición y traducción, poniendo a su alcance frases y palabras usuales en la vida social y mercantil, todo ello con claridad y graduación, sin amedrentar al alumno con numerosas reglas, es lo que conseguirá seguramente el que emplee esta gramática inglesa. Creemos que puede estar satisfecho de haberlo alcanzado, y deseamos que muchos gocen al usarla de esos beneficios.

Gramática francesa. Temas, Antología, Correspondencia, por el P. LUIS FRANCOZ, S. J. Un volumen de más de 400 páginas, 21 × 24 centímetros. Precio, 4 pesetas, encuadernado.—Librería Católica, Pino, 5, Barcelona.

Si con razón se alabó la anterior edición de esta obra en nuestra revista, merece mayores elogios la presente edición, enriquecida con la antología y modelos, cartas mercantiles, que ayudarán en gran manera a profesores y alumnos.

Los dos cursos de francés encuentran la materia a ellos correspondientes, tan ordenada, tan práctica y lógicamente dispuestas, que han de hacer que el fruto, no sólo sea sólido, sino comparativo de las dos lenguas, ayudando los bien escogidos ejemplos a la rapidez y fijeza en el adelanto de la lengua francesa.

Las nuevas reglas prescritas por el Ministerio de Instrucción pública tienen cabida en la obra.

No podemos menos de felicitar al autor y a los impresores por la buena presentación tipográfica de esta obra, que proclama el gusto y la pericia de los que en su composición han intervenido.

A. O.

Das Beichtsiegel in seiner geschichtlichen Entwicklung. Freiburger theologische studien, 7 Heft. *(El sigilo sacramental expuesto en su desarrollo histórico)*, por el P. BELTRÁN KURTSCHEID, O. F. M., doctor y lector de Teología. Estudios teológicos de Friburgo. Cuaderno 7.º—Herder, Friburgo de Brisgovia, 1912. Un volumen de 235 × 150 milímetros. XVI + 188 páginas, 4 marcos.

En el último decenio se ha escrito mucho sobre la historia del sacramento de la Penitencia. Gran parte de la literatura referente a este punto puede verse en los artículos que publicamos nosotros en esta misma revista el año 1909. Sin embargo, aun no había un trabajo sobre el desarrollo histórico del sigilo sacramental. Esta tarea la ha llevado a cabo el P. Kurtscheid. A causa de la relación que tienen con el sigilo sacramental la confesión y penitencias públicas, trata primero el autor de estas dos cuestiones en los primeros siglos. Tritura luego la teoría protestante de que la confesión

oral nació de una costumbre introducida por los monjes irlandeses y anglosajones, y va recogiendo todos los textos de los escritores eclesiásticos que hablan de esta materia. La cuestión del sigilo sacramental, considerada en toda su extensión, comienza a tratarse en el siglo XIII en las aulas de Teología. Aquí expone el P. Kurtscheid las diferentes opiniones sobre el asunto, las penas que se fueron poco a poco estableciendo contra los infractores de la ley, y termina el estudio con la exposición de las teorías que sobre el particular tienen los diversos códigos de las naciones.

La monografía del P. Kurtscheid es de sumo interés para los teólogos. Sólo queremos notar que hubiera sido bueno hacer más hincapié en la idea de que la confesión, en cuanto al modo (público o privado), es libre. Tampoco creemos que la confesión pública en los primeros siglos fuera tan común como indica el autor (pág. 15), pues aparte de otros testimonios, San León, Papa, el año 459, reprendiendo á los Obispos de Campania por tener tal costumbre en sus iglesias, dice que era *contra apostolicam regulam* (página 28).

Der Agennesiebegriff in der griechischen. Theologie des vierten Jahrhunderts. Ein Beitrag zur Geschichte der trinitarischen Terminologie (Freiburger theologische studien, 12 Heft.) *La idea de agennesia en la teología griega del siglo cuarto.* Contribución a la historia de la terminología trinitaria (Estudios teológicos de Friburgo), por el Dr. Pablo Stiegele.—Herder, Friburgo de Brisgovia, 1913. Un volumen de 145 × 235 milímetros. XIV + 143 páginas, 3 marcos.

Uno de los principales oficios de la teología positiva es el estudio de la terminología. Hay ciertas palabras que han dado margen a muchas discusiones; tales son, v. gr., el *homousion*. Entre estas hay también que contar los adjetivos γεννητός (= genitus), ἀγέννητος (= ingenitus), γενετός (= factus) y ἀγένητος (= infectus). Los herejes del siglo IV, arrianos, etc., se sirvieron de la omonimia de ambas y confusión a que se prestan para defender sus falsas teorías, aplicándolas inexactamente a las personas de la Santísima Trinidad. Los Padres de la Iglesia salieron a la defensa de la verdad, dando el verdadero sentido de cada uno de estos adjetivos e indicando cómo se debían usar. Todas estas discusiones son las que ha estudiado minuciosamente el Dr. Stiegele, extendiéndose sus investigaciones a unos cien autores profanos, y, sobre todo, eclesiásticos. La conclusión definitiva es que al fin del siglo IV se había logrado determinar perfectamente el sentido de las palabras sobredichas de la siguiente manera: «El Padre es ἀγένητος καὶ ἀγέννητος, el Hijo ἀγένητος καὶ γεννητός, el Espíritu Santo ἀγένητος καὶ ἐκπορευτός.»

Es de esperar que el hermoso trabajo del Dr. Stiegele será muy leído entre los teólogos, los cuales, además de aprovecharse de sus resultados, podrán al mismo tiempo darse cuenta de la importancia de las *variantes* en la investigación histórico-dogmática.

L. Cheikho, S. I. *Catalogue raisonné des mss. historiques de la Bibliotèque Orientale de l'Université St. Joseph.* Mélanges de la Faculté Orientale, Beyrouth (Syrie). Extrait du tome IV, pp. 213-304; 1913.

Este cátalogo comprende dos grupos de manuscritos, a saber: cristianos y musulmanes, casi todos bastante modernos. El P. Cheikho describe cada uno de ellos externa e internamente, indicando además su origen y procedencia. El catálogo está hecho con conocimiento de causa y podrá ser muy útil a los arabistas.

Paul Allard. *Les esclaves chrétiens depuis les premiers temps de l'Eglise jusqu'à la fin de la domination romaine en Occident.* Ouvrage couronné par l'Académie française. Cinquième édition entièrement refondue.—Paris, Librairie Lecoffre, J. Gabalda, éditeur, 90, rue Bonaparte. Un volumen en 12.º de XIII + 484 páginas, 3,50 francos.

Bien conocido es, aun en España, el ilustre director de la *Revue des Questions Historiques* y sabio autor de la *Historia de las persecuciones.* Uno de sus mejores trabajos, el más seductor por lo menos, es el que hoy anuncia-

mos. En castellano anda ya una de sus anteriores ediciones. Pero la presente las supera con mucho a todas. Las que hasta aquí se habían publicado eran, con leves diferencias, la reproducción de la primera, salida en 1876. Allard escribió entonces su obra para refutar a la escuela racionalista—representada por Havet, Denis, Renan, Janet,—que afirmaba que el Cristianismo no tuvo ninguna parte en la emancipación de los esclavos, debiéndose ésta a la Filosofía. Hoy, abandonadas estas posiciones, se atribuye todo el mérito en la rehabilitación de los esclavos a la evolución económica y materialista. Allard examina escrupulosamente todos los documentos de los seis primeros siglos y hace ver que el mejoramiento que experimentaron los esclavos, y los pasos que se dieron en favor de su emancipación, se deben, no a la Filosofía, cuya influencia fué mínima, ni a la Economía, que no tuvo parte ninguna en ello, sino a la doctrina y a la moral cristianas.

El libro está escrito además en estilo ameno e interesantísimo. Lo recomendamos, sobre todo, a los que se dedican a dar conferencias apologéticas de estas materias.

Compendio de Patrología y Patrística, para uso de los Seminarios, por Esteban Monegal y Nogués, profesor de dicha asignatura en el de Barcelona. Tercera edición; declarada obra de texto oficialmente. Con las licencias necesarias.—Barcelona, Subirana, Puertaferrisa, 14; 1913. Un volumen en 8.º menor de XXIV + 236 páginas.

La obra del Sr. Nogués encierra un prólogo, un índice, dos lecciones de nociones preliminares y tres partes de texto propiamente dicho, a saber: Patrología y Patrística generales; Patrología y Patrística especiales; Exposición teológica de la doctrina de los Santos Padres. El Sr. Nogués no persigue otro fin en su libro que dar una idea *elemental* a los seminaristas de la ciencia patrológica y patrística. Su trabajo no es, por lo tanto, de los vuelos del de Bardenhewer u Onru ia. Lo juzgamos, sin embargo, utilísimo para el público, a quien va dirigido, por su claridad y concisión. Con todo, nos parece algo pobre en la parte crítica y erudita. ¿No sería conveniente poner a los seminaristas más en contacto con las investigaciones que en este campo se han hecho en los últimos tiempos? Muy bien advierte el autor en el prólogo «que en un compendio no debe su autor hacer gala de gran erudición, ya que se escriben para provecho de los principiantes». Pero si esto es verdad, también lo es el que nunca llegaremos a rehabilitar los estudios eclesiásticos en España si no se levanta el nivel de la enseñanza. Por eso desearíamos que el Sr. Nogués en otra edición supliera en su libro esta laguna.

Z. G. V.

NOTICIAS GENERALES

Madrid, 20 de Noviembre.—20 de Diciembre de 1913.

ROMA.—Carta del Papa sobre Veuillot. El 20 de Noviembre, fecha en que recurría el centenario del nacimiento de Luis Veuillot, su sobrino Francisco Veuillot ofreció a Su Santidad el cuarto volumen de la vida del valiente campeón del periodismo católico, obra que había quedado interrumpida por el fallecimiento de Eugenio Veuillot, quien no publicó sino los primeros tomos. Con ese motivo dirigió el Pontífice al oferente una carta, firmada el 22 de Octubre, que contiene el más autorizado y espléndido elogio del denodado periodista francés. Copiaremos estos párrafos: «A ejemplo de dos Papas que nos han precedido en la Silla Apostólica, y principalmente de Pío IX, de santa memoria, nos es grato rendir homenaje a este grande hombre de bien, defensor invencible de los derechos de Dios y de la Iglesia. Inflamado de su celo apostólico entró en lid, revestido de preciosas cualidades, que forman al escritor, al artista y al pensador genial, igualando y sobrepujando a los más ilustres maestros, porque en las santas batallas de la defensa de los sagrados principios, su pluma, a la par que espada tajante, fué antorcha luminosa... Lo que arrastraba al vigor de su genio, le envolvía en oleadas de luz y centuplicaba su energía; era, junto con su fe profunda, el amor de la Iglesia, cuyo triunfo deseaba, y el de su patria, a la que quería fiel a Dios. Guiado por esta fe, inspirado por este doble amor, rechazó, como impiedad, todo rebajamiento de la soberanía de Cristo y toda renuncia a las enseñanzas de la Sede Apostólica... El conjunto de su brillante proceder es digno de presentarse como dechado a los que combaten por la Iglesia y causas santas y a los que están expuestos a las mismas contradicciones y al mismo desbordamiento de las pasiones. Que, a imitación de Luis Veuillot, se enorgullezcan con el título de cristianos y servidores de la Iglesia y conozcan que Dios peleará con ellos, concediéndoles la victoria a la hora señalada en el reloj de la Providencia.»— **Discursos comentados.** Para terminar las fiestas constantinianas de Milán se celebró una *Semana Social,* cuyas sesiones comenzaron el domingo 30 en el oratorio de San Ambrosio, a algunos pasos del palacio donde, según la tradición milanesa, fué firmado por Constantino en 1413 el edicto de la paz a la Iglesia. Los discursos de Monseñor Rossi, Arzobispo de Udine, y del Marqués de la Torre, presidente de la Unión Popular, dieron ocasión a que los periódicos sectarios escribieran mil inexactitudes, fantaseando la «capitulación» del Vaticano en la Cuestión

Romana. Nada más falso. Monseñor Rossi recordó en su discurso inaugural las condiciones indispensables de la libertad e independencia pontificia, que debe ser efectiva, real, manifiesta y completa; demostró que el poder temporal llena tales condiciones, pero que habiéndolo destruído la revolución y al propio tiempo viciado la sociedad actual, se hace cada día más difícil la restitución de Roma al Papa Soberano; por lo que se *podría estudiar* otra resolución, fundada en una ley de garantías internacional. Monseñor Rossi no propuso sino una *materia de estudio*. El Conde de la Torre afirmó que es una calumnia sectaria la acusación de lesa patria, lanzada contra los católicos, por hablar de garantías internacionales; la decisión competente de la «Cuestión Romana», de la que el Papa es único árbitro, no entraña imposiciones a Italia de parte de los extranjeros.—**Carta del Cardenal Secretario de Estado.** En el *Osservatore Romano* se insertó una carta del Cardenal Merry del Val al conde Medolago Alboni, presidente de la Unión económica Social Católica. El Padre Santo le felicita por lo que ha conseguido en el orden social y económico Luego, resumiendo lo que todavía queda por hacer, le dice el Cardenal: «A fin de llegar a la madurez, juzga el Papa que se necesitan tiempo y reflexión, y es su voluntad que se difiera la renovación de cargos para tiempo más oportuno, suspendiéndose las sesiones ordinarias de las asambleas y del Consejo. Quiere el Pontífice que perseveréis en vuestro oficio de presidente, para que continuéis la dirección y gobierno de la Unión, según las direcciones pontificales bien conocidas, aguardando nuevas órdenes.»—**Al Índice.** La Sagrada Congregación del Índice, por decreto de 13 de Noviembre, condena y pone en el Índice de libros prohibidos la obra siguiente: Antonieta Giacomelli: *Per la riscossa cristiana*, Milano, 1913.—**Muerte de dos Cardenales.** El Cardenal Luis Oreglia di Santo Stefano, Camarlengo de la Santa Iglesia, decano del Colegio de Cardenales, falleció en Roma de una bronquitis el 6 de Diciembre. Había nacido en Bene-Vagienna, de la provincia de Cuneo y diócesis de Mondovi en 18[illegible]8 Fué Internuncio apostólico en La Haya y Nuncio en Lisboa. Pío IX le honró con la Sagrada Púrpura en Diciembre de 1873.—Otra pérdida sensible ha experimentado el Sacro Colegio; el 16, por la noche, acabó sus días el Cardenal Mariano Rampolla del Tindaro. Era una de las figuras más eminentes del Colegio Cardenalicio. Vió su primera luz en Polizzi (Sicilia) en 1843. Nombrósele Nuncio en Madrid en 1882, Cardenal en 1886 y Secretario de Estado del Vaticano en 1888. En este puesto ejerció, durante el Pontificado de León XIII, grandísima influencia. En la actualidad desempeñaba varios cargos y poseía muchas condecoraciones y cruces. Sobresalió por sus dotes diplomáticas y se granjeó un honroso puesto en la Agiografía por la Vida de Santa Melania. D. E. P.

Nueva legislatura italiana.—El 27 se inauguró la nueva legislatura en el Parlamento italiano, asistiendo los Reyes. El mensaje de la

Corona se refirió, entre otras cosas, a la conquista de Libia, preponderancia del Estado sobre la Iglesia, elevación intelectual y económica del proletariado y aumento de personalidad civil en las mujeres.

I

ESPAÑA

Campaña de Marruecos.—La guerra del África es un terrible gravamen que pesa sobre España. Casi un millón de pesetas se gasta diariamente, y se está vertiendo en aquellas regiones mucha sangre española. Los periódicos acusaron al Gobierno de no tener plan alguno determinado sobre Marruecos. Para desvanecer tal vez esa opinión se hizo venir a Madrid al general Marina. Después de conferenciar con los gobernantes volvió el alto Comisario a su destino, sin que se pueda traslucir los acuerdos que se tomaron. Es de creer que su viaje y entrevista con los ministros tengan algún reflejo en el curso de la campaña.—Los periódicos publicaron el 5 un proyecto de intervención de los hermanos alemanes Mannesmann en la zona española de Marruecos para obtener la paz, modificando profundamente el régimen actual de aquellos territorios. El documento es largo y confuso; pero parece desprenderse de su lectura que los Mannesmann pretenden crear un organismo intermedio entre las autoridades españolas y marroquíes, que estaría representado por ellos. Gobierno, políticos y periodistas han rechazado indignados tal intrusión, calificándola muy duramente.—La conjunción socialista-republicana organizó el 14 en diversas poblaciones de España manifestaciones de protesta contra la guerra de Marruecos. Generalmente se vieron poco concurridas y carecieron de importancia.—**Propagandas políticas.** El Conde de Romanones, fiel a su propósito de extender sus opiniones políticas, está realizando activa propaganda. El 27 peroró en Ávila, el 28 en Toledo y el 10 en Zaragoza. Aquí recordó lo que en seis años habían ejecutado los liberales, consiguiendo «que cesara el predominio de la reacción conservadora, se detuviera en su avance la influencia clerical, impidiéndola que se apoderase de todas las clases, incluso las más altas, y entre éstas la más alta de todas, y que los republicanos aflojasen en su hostilidad sistemática a la Monarquía, preparando la evolución hacia ella». No contento con tantos triunfos, aspira el Conde «a la reforma del Código Civil en lo referente al matrimonio, secularización de los cementerios, ley de excepción contra las Órdenes religiosas, a fin de estorbar su incremento, pernicioso para los intereses sociales», etc.—Don Melquiades Álvarez empezó su propaganda reformista por Linares. El 7 pronunció un discurso en aquella población, diciendo «que se necesita sacudir el yugo de la teocracia, que hace pensar en la muerte, incapacitando al país para

una vida fecunda y vigorosa; que hay que abordar el problema pedagógico, democratizar la Hacienda», etc. Con todo, reconoció «que la religión católica *es una fuerza social* con la que se debe contar.. No hay que apagar la luz que brilla en el cielo; pero hay que restablecer la soberanía del Estado, diciéndole a la Iglesia que se circunscriba a su misión espiritual y no se entrometa en funciones *de la vida social*». El 16 habló en Albacete, insistiendo en las mismas ideas.—**La división de los conservadores**. Con frecuencia se hace ostensible la división del partido gobernante; pero púsola muy de relieve la reunión de Bilbao. El 30 tuvieron en esta villa las Juventudes conservadoras una Asamblea concurridísima, en que pronunciaron los Sres. Bergé y Ossorio fogosos discursos. Proclamó el primero la política maurista, y significó que el Gabinete del Sr. Dato ha venido a dar razón a los radicales en el veto lanzado contra Maura; afirmó el segundo que la situación política actual es el resultado de una guerra contra D. Antonio Maura, en que han tomado parte los republicanos de un modo criminal, los liberales de una manera violenta y los conservadores sorda y astutamente.—**Alborotos estudiantiles**. En Barcelona el 20 promovieron disturbios los estudiantes universitarios, por haber atropellado un tranvía a un niño. Reprodujéronse el 21, y los guardias civiles penetraron en la Universidad, donde se refugiaron los estudiantes, y, siendo aquéllos apedreados, dispararon algunos tiros. Protestaron los escolares barceloneses enérgicamente contra el proceder de los guardias, y exigieron completa satisfacción. Con los de Barcelona hicieron causa común los estudiantes de las Universidades españolas y de otros establecimientos docentes. El Gobierno creyó conveniente, para apaciguar los ánimos, adelantar las vacaciones de Navidad. **Comité hispano-italiano.** A imitación del Comité italo-español, que se constituyó en Roma para estrechar los vínculos económicos, científicos y literarios entre la colonia española de aquella ciudad y la sociedad romana, se ha formado, con análogo objeto, otro Comité hispano-italiano en Madrid. En la reunión que se verificó el 29 para nombrarlo, quedó aprobado el reglamento y se designó como presidente de dicho Comité al Duque de Bivona. Abarca el Comité secciones de Comercio, Banca e Industria, Pintura y Artes afines, Turismo, Prensa, Historia y Arqueología.—**Las últimas cosechas.** *El Norte de Castilla* publicó un extraordinario resumiendo los resultados de las últimas cosechas. La de trigo se considera como regular. Calculando en 4.261.042 las hectáreas sembradas, se evalúa la producción en 64.351.136 fanegas. El rendimiento medio por hectárea es de 14,87 fanegas. Su valor se computa en 778,21 millones de pesetas. El consumo en España, así para alimentación como para siembra, sube a 70.904.000 fanegas: resultan, pues, 6.552.864 fanegas de menos que habrá que importar del extranjero. El valor total de cereales, frutas y hortalizas ha sido en 1913 de 2.068,17 millones de pesetas; el de 1912 fué de 1.954,33; queda, por consiguiente,

a favor del primero, un saldo de 113,84 millones.—**Población de España.** Según cálculos de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, la población actual de España asciende a 19.950 817 habitantes.—**El Banco Hispano-Americano.** Prodújose el 10 extraordinaria alarma entre la gente de negocios por haber determinado el Banco Hispano-Americano la suspensión de pagos. El director del Banco manifestó a un periodista que «se trataba sólo de una infamia. No existe el menor motivo en qué fundar el pánico; precisamente éste se produce cuando el Banco se halla en su mayor esplendor. Solamente en este último año ha obtenido un beneficio de cuatro millones de pesetas».—**Regreso de los Reyes.** El 13, de vuelta de su viaje, llegaron a Madrid los Reyes, muy satisfechos de los agasajos que se les han hecho en París e Inglaterra y a D. Alfonso en Austria.—**La Defensa Social.** Celebróse del 7 al 9 en Valencia la tercera Asamblea de los Centros de Defensa Social y de las Ligas católicas, presidiendo el senador señor Bahía y concurriendo importantes representaciones de Madrid, Barcelona, Zaragoza y Valladolid. Tomáronse acuerdos interesantes, y en las varias reuniones se procuró robustecer la organización del partido.—**Los nuevos Prelados.** Han hecho en este mes la entrada solemne en la capital de sus respectivas diócesis los Prelados de Badajoz, Burgos, Córdoba, León, Salamanca, Segorbe, Tarragona y Vitoria, siendo recibidos por sus diocesanos con señaladas muestras de regocijo y fervoroso entusiasmo.—**Necrología.** Con la muerte de los justos falleció el 3 en Barcelona el Ilmo. Obispo D. Juan José Laguarda Fenollera. Nació en Valencia en 1866; fué nombrado auxiliar de Toledo en 1899; en 1902 pasó a la diócesis de La Seo de Urgel, en 1907 a la de Jaén y en 1909 á la de Barcelona. En todas partes se granjeó el cariño y admiración de las gentes por su exquisita bondad y prudencia y por sus sólidas virtudes Su muerte ha sido muy sentida, no sólo en Barcelona, pero aun en toda España.

II

EXTRANJERO

AMÉRICA.—**Méjico.**—Las graves alteraciones por que está pasando la república son causa de que no recibamos cartas de nuestro solícito corresponsal. Por otra parte, las noticias que publican los periódicos son muy embrolladas e inciertas. Dejamos, pues, a éstos la responsabilidad de las que aquí insertamos. Telegrafiaban el 22 de Méjico que el general Huerta abrió el Parlamento en medio de un entusiasmo delirante. Al penetrar en la Cámara tributáronle los diputados una calurosa ovación, exclamando algunos: «¡Viva el defensor de la integridad

nacional!» En cambio, en el mensaje presidencial, leído el 2 en el Congreso norteamericano, declara el presidente Wilson que la paz no estará garantida en América mientras el general Huerta no abandone una autoridad que usurpó en Méjico, proclamando la dictadura. Si persistiera ese estado de cosas, peligrarían los intereses imperiosos de la paz, del orden y de la vida de los súbditos mejicanos y extranjeros. El general Huerta pierde de día en día fuerza y prestigio, y su caída final no está lejana. El orden quedará entonces restablecido y antepuesta la libertad de los ciudadanos a las ambiciones personales.—Son 22 los buques de guerra extranjeros en aguas mejicanas: 16 norteamericanos, tres alemanes, el crucero francés *Condé* y dos ingleses. De España ha sido enviado a Vera Cruz, para proteger a los españoles residentes en Méjico, el crucero *Carlos V.*

Nicaragua.—El fiscal de los Estados Unidos Mr. Mac-Reynolds despachó en 24 de Noviembre una demanda hecha por Nicaragua para la detención y extradición de José Santos Zelaya, ex dictador de esta república. La demanda para su extradición venía de la Cámara de Nicaragua por manos de Brian, ministro de Estado norteamericano. Acúsasele a Zelaya de haber hecho matar a un natural de aquella república llamado Sixto. También, dice un periódico de los Estados Unidos, se le puede acusar de la ejecución de dos norteamericanos, Cannon y Groce. Hace cuatro años, cuando era Presidente, ordenó que los fusilasen. Dos semanas después del ajusticiamiento, en 1.º de Diciembre de 1909, el Secretario de Estado norteamericano Knox entregó los pasaportes al encargado de negocios de Nicaragua en Wáshington, anunciando que Zelaya era responsable de aquellas muertes. Un poco más tarde Zelaya, al arribar una expedición naval norteamericana a las playas de Nicaragua, abandonó la presidencia y huyó a Méjico en un cañonero que le envió, para su fuga, el Presidente de la república mejicana Porfirio Díaz. De Méjico se trasladó Zelaya a Europa, y ha permanecido aquí hasta hace unas semanas que llegó a Nueva York.

Colombia.—Los Presidentes de las repúblicas americanas del Sud recibieron notas de una resolución adoptada por el Congreso de Colombia contra las públicas declaraciones del ex presidente de los Estados Unidos, Roosevelt, en Buenos Aires, en que asegura que obró con justicia en el asunto Colombia-Panamá. Dice la nota que, por propia confesión, el presidente Roosevelt aprobó en 1903 la separación de Panamá de las otras provincias de Colombia. «Pues la presente protesta, añade la nota, estriba en la injusticia de semejante aprobación, que entraña la violación del derecho de gentes y contradice a la actitud del Gobierno y pueblo de los Estados Unidos, que confiesan estar animados de los mejores sentimientos de equidad e internacional amistad.»

Estados Unidos.—El presidente de la República, Mr. Wilson, señaló el 27 de Noviembre para celebrar la fiesta nacional de acción de

gracias que se verifica al entrar en el mando el Presidente elegido por el Congreso. En la proclama que a los ciudadanos dirigía con esta ocasión Wovdrow Wilson, decía: «El tiempo se acerca en que el pueblo americano, en virtud de una antigua tradición, da gracias y tributa alabanzas a Dios Todopoderoso en reconocimiento de los beneficios y bendiciones que ha querido dispensarnos por su bondad infinita. El año saliente ha sido particularmente rico en favores por parte de la Providencia divina... Invito, pues, a todo el pueblo a que cese el día 27 en el trabajo y dé gracias a Dios Todopoderoso en las casas y en las iglesias por las bendiciones y favores que ha querido otorgarnos.» En semejante día todos los años celebra Misa pontifical en la iglesia de San Patricio, de Wáshington, el Delegado Apostólico, convidando a ella al Presidente y autoridades. Este año, no solamente todas las autoridades, pero aun el mismo Presidente aceptaron la invitación y asistieron a la Misa pontifical.

EUROPA.—Francia.—1. En París se celebraron fiestas religiosas en conmemoración del centenario del nacimiento de aquel grande escritor católico que se llamó Luis Veuillot. El martes 25 de Noviembre los admiradores del acerado periodista y los amigos de *L'Univers* se reunieron en la iglesia de Montmartre, en donde, asistiendo varios Prelados, presididos por el Cardenal Amette, dijo la Misa el Obispo de Autun y pronunció una elocuente oración fúnebre Monseñor Touchet, Obispo de Orleans. *L'Univers* ha abierto una suscripción para levantar un monumento a su incomparable fundador.—2. El 4 cayó el Ministerio Barthou. Después de una crisis laboriosa, quedó constituído el 8 en esta forma el nuevo Ministerio: Presidencia y Negocios Extranjeros, Doumergue; Interior, Renault; Hacienda, Caillaux; Guerra, Noulens; Marina, Monis; Trabajos Públicos, Fernando David; Comercio, Malvy; Instrucción Pública, Viviani; Colonias, Lebrun; Justicia, Bienvenido Martin; Agricultura, Raynaud; Trabajo, Métin. Los tres ministros senadores, Doumergue, Martin y Monis, pertenecen a la izquierda democrática-radical y radical socialista; de los nueve ministros diputados, tres son de la izquierda radical, tres del grupo radical socialista, dos de la izquierda y uno de los republicanos socialistas.—3. En Agosto de 1911 desapareció del Museo de Louvre el cuadro de Leonardo Vinci llamado *La Gioconda*. Todas las investigaciones que se hicieron para encontrarlo resultaron infructuosas. Afortunadamente, el 13 se tuvo noticia en Francia de que se había recobrado la pintura. Un decorador italiano, Perugia, la había robado del Louvre, y al querer enajenarla ahora en Florencia ha sido cogido con el hurto en las manos.

Inglaterra.—Mr. Asquith pronunció el 5 un discurso en Manchester encaminado al arreglo en el negocio del *Home Rule*. Declaró aceptar estas tres condiciones preliminares propuestas por Sir Eduardo Carson para entrar en pactos de paz: 1.ª El reglamento que se propondrá no ha

de ser humillante para Ulster. 2.ª El régimen que debe aplicarse a Ulster no diferirá del régimen en que vivan las otras partes del Reino Unido. A estas partes y a Irlanda les protegerá igualmente el Parlamento Imperial de Londres. 3.ª En Irlanda ningún *bill* ni acto podrá ponerse en vigor que conduzca ulteriormente a la separación de las dos islas. Estas condiciones, dijo Mr. Asquith, se aplicarán a todos los distritos del pueblo irlandés.

Rusia.—Fomenta grandemente Rusia la aviación militar para ponerse a la par con otras naciones. La Duma ha votado este año un crédito de 36 millones de rublos destinados a dicha aviación. En la actualidad poseen los rusos 12 globos dirigibles y 360 aeroplanos, de los que la mitad son biplanos, para la defensa de fortalezas. Hanse encargado ahora la construcción de otros 1.000 aeroplanos, que deben ser entregados antes de terminarse el año 1916. Todos ellos los construirán las casas rusas, que fabrican también motores, sin necesidad de recurrir a la industria extranjera.

Balkanes.—1. Según noticias de Sofía del 9 de Diciembre, el Gabinete búlgaro Radaslavoff fué derrotado en las elecciones. El resultado definitivo de éstas arroja un total de 95 diputados adictos y 109 de la oposición. Infiérese de las elecciones que Bulgaria desea una política de paz y reconciliación balkánica.—2. La Bosnia que, a causa de haber sido ocupada por Austria, no ha figurado en la guerra balkánica, sostiene otra interior, en que los cismáticos y mahometanos atacan al Catolicismo. Así lo vemos en una relación moderna. En 1878 la ocupó Austria, contando entonces 209.400 católicos. Se estableció la jerarquía eclesiástica católica, con su Arzobispo en Sarajevo y dos Obispos franciscanos en Banjaluka y Mostar. Los Padres franciscanos, que desde sus principios trabajaron mucho en aquellas regiones, conservaron la fe en medio de persecuciones y sufrimientos. La Compañía de Jesús fué llamada a fundar Seminarios para el clero secular. En Travnik estableció un Seminario menor con un centenar de alumnos y un Colegio con 300; más tarde, en Sarajevo, un Seminario con la facultad de Teología. Hoy tiene Bosnia 1.800.000 habitantes; de ellos, 782.000 son cismáticos, 602.000 mahometanos y 423.000 católicos. Se cuentan 372 sacerdotes, de los cuales 106 pertenecen al clero secular, y hay unas 500 religiosas de diferentes Congregaciones, trabajando todos con gran celo. Cierto que Bosnia posee Parlamento propio, pero como están en minoría los católicos, sufren las más violentas persecuciones.

ASIA.—China.—Lo principal del mes es el golpe de Estado de 4 de Noviembre. Un decreto del Presidente declaró ilegal el partido denominado kouo-ming-tang, debiendo ser abolido por sus relaciones con los revolucionarios. En su consecuencia, a casi 400 diputados y senadores se les despojó de la representación nacional, se sellaron las oficinas del partido en Pekín, varios miembros de las Cámaras (casi 40) fueron detenidos, los periódicos de la facción suspendidos y la correspondencia o desechada

del correo o abierta. En general, los extranjeros aprueban el hecho, sin examinar a fondo su legalidad. Además de la complicidad con la revolución, diputados y senadores hacían una obstrucción insensata, poniendo de propósito tranquillas al Ministerio. Por el momento las Cámaras no celebrarán sesiones, pues falta para ellas el número de sujetos requerido. Para reemplazarlas, se prepara el Presidente a crear un Consejo administrativo, del que formarán parte ocho miembros nombrados por él, y entre éstos el ex jesuíta José Haliang, delegados de las provincias, delegados de los ministerios..., un total de 71 consejeros. A punto fijo no se sabe sus atribuciones. ¿Será puramente deliberativo? ¿Será legislativo? Aguardemos.—Otras dos cuestiones atraen la atención de las gentes: el nuevo empréstito para introducir la reforma monetaria y la guerra en Mongolia, en la que se ignora quién es el vencedor y quién el vencido.—La campaña para declarar nacional la religión de Confucio parece calmarse. Con todo, el culto confuciano ha sido introducido en muchas escuelas públicas. *(El corresponsal,* Shanghai, 21 de Noviembre.)

A. PÉREZ GOYENA.

OBRAS RECIBIDAS EN LA REDACCIÓN

MEMORIA PARA ESTUDIAR LAS CONDICIONES DEL TRABAJO EN LAS MINAS DE RIOTINTO.—Instituto de Reformas Sociales, Madrid.

MISIONES DEL M. R. P. TIRSO GONZÁLEZ, S J. P. E. Reyero, S. J. 12 pesetas.—Santiago.

NOVENA AL SANTO NIÑO JESÚS DE PRAGA. G. Chávez. 0,12 pesos.—Puebla (México).

ODIOS DE ALDEA. J. Morón. 1,50 pesetas. — Sociedad de Autores Españoles, Madrid.

ORÍGENES DEL CRISTIANISMO. Mons. Le Camus. VII. Segunda parte. Vol. IV. 6 pesetas.—Herederos de J. Gili, Barcelona.

PAL-LAS. *Diccionario enciclopédico manual en cinco lenguas.* 10 pesetas.—Luis Gili, Barcelona.

PROBLEMI VARII DI SOCIOLOGIA GENERALE. P. G. Monetti, S. J.—Bérgamo.

PROBLEMI VARII DI SOCIOLOGIA PARTICOLARE ED APPLICATA. P. G. Monetti, S. J.—Bergami, Unione economico-sociale.

PRUEBAS IMPORTANTES DEL CRISTIANISMO. D. N. A., presbítero.—Librería Católica, Pino, 5, Barcelona.

RAMILLETE DE MEDITACIONES. P. F. A. Spínola, S. J. 2,50 pesetas.—Librería Religiosa, Barcelona.

RESTAURACIÓN DE LA FILOSOFÍA. E. Salvador Aparicio.—Segorbe.

RÉVÉLATION PRIMITIVE. P. A. Lemonnyer. 3 fr. 50.—J. Gabalda, Paris.

SINDICATOS Y CAJAS RURALES. P. L. Chalbaud, S. J. 4 pesetas.—Acción Social Popular, Barcelona.

SMITHSONIAN INSTITUTION BUREAU OF AMERICAN ETHMOLOGY. Bulletin 54.—Wáshington, 1913.

TRIDUO AL NIÑO JESÚS DE PRAGA. G. Chávez. 0,006 pesos.—Puebla (México).

ANDRA MARIA-SORKUNDIA-KEN BEDERATZIURENA. 15 céntimos.—Bilbao'n.

AL MARGEN DE UN DECRETO. R. Calleja.—Madrid.

AMOR Y CONCIENCIA. Dr. Malo Poveda. 2 pesetas.—N. Moya, Madrid.

ANALES. Tomos IX y X. Junta para la ampliación de estudios e investigaciones científicas.—Madrid.

BULLETIN OF THE UNITED STATES BUREAU OF LABOR STATISTICS. Números 117-118, 133 y 136.—Wáshington.

CARTULARIO DE DON FELIPE III, REY DE FRANCIA. M. Arigita.—Madrid.

CATÁLOGO METÓDICO DE LAS COLECCIONES DE MAMÍFEROS DEL MUSEO DE CIENCIAS NATURALES DE MADRID. A. Cabrera.—Madrid.

COMMENTAIRE SUR LA RÈGLE DE SAINT BENOIT, par l'abbé de Solesmes. 10 frs.—Plon-Nourrit et Cie, Paris.

CONTRIBUCIÓN AL ESTUDIO DE LOS HEMÍPTEROS DE ÁFRICA. A. García Varela.

DE MI CANASTA. F. Sacristán. 5 pesetas. Madrid.

DEVOCIONARIO DE SANTA ZITA. P. E. Leceta, S. J. Una peseta.—G. Molina, Madrid.

DIPTEROS DE ESPAÑA. J. Arias.—Madrid.

DIRECTORIO PRÁCTICO DEL CONFESOR. Dr. A. Ciolli; traducido por D. C. Soler, presbítero. 7 pesetas.—Herederos de J. Gili, Barcelona.

DOS MAMÍFEROS NUEVOS DE LA FAUNA NEOTROPICAL. A. Cabrera.—Madrid.

EL CRÉDITO HIPOTECARIO RURAL. Em. Vliebergh, traducción de J. de Hinojosa. Dos volúmenes 6 pesetas.—S. Calleja, Madrid.

El Génesis. L. Murillo, S. J.—Pontificio Instituto Bíblico, Roma.

El Maestro Fr. Francisco Vitoria y el renacimiento filosófico teológico del siglo XVI. P. Fr. L. G. A. Getino, O. P. 10 pesetas.

Estudios filosóficos, por M. H. Villaescusa. Tres tomos. 5 pesetas.—Herederos de J. Gili, Barcelona.

Exposición sintética y documentada del pensamiento y de la obra del *Sr. Maura* y de su papel en la política de España. Por un espectador imparcial.—Madrid.

Flora briológica de la sierra de Guaderrama. A. Casares y F. Beltrán.—Madrid.

Geschichte der Altkirchlichen Literatur, von O. Bardenhewer. Dos tomos. 21,40 marcos.—B. Herder, Friburgo.

Guerras civiles de Granada. G. Pérez de Hita, P. Blanchard-Demouge. Primera parte.—Madrid.

Himnes Homèrics. Traducció en vers de J. Maragall. 5 pesetas.—Publicació de l'Institut de la Llengua Catalana, Barcelona.

Historia de la publicación «Monumenta Historica Societatis Jesu». P. C. Gómez Rodeles, S. J.—Madrid.

Historias de Don Quijote. 1,90 pesetas. Hijos de S. Rodríguez, Burgos.

Historia del Paraguay. R. P. Charlevoix Muriel, S. J., traducción del R. P. Hernández, S. J. Tomo IV. 10 pesetas.—V. Suárez, Madrid.

Introduction a la Philosophie, par H. Petitot. 3 fr.—G. Beauchesne, Paris.

Juicio crítico de las doctrinas de Jovellanos. H. Yaben.—Madrid.

La Celestina. Fernando de Rojas. II, 3 pesetas.—Edición de *La Lectura*, Madrid.

Lagos de la región leonesa. F. Aragón.—Madrid.

La Creación Suprema. Poema lírico. E. de Valdenebro.—Popayán.

L'Ascétisme Chrétien. F. Martinez. 5 fr.—G. Beauchesne, Paris.

Las maravillas del mundo y del hombre. Cuaderno 1.º Una peseta.—Editorial Ibérica, Paseo de Gracia, 6.ª, Barcelona.

Lecciones de Geometría moderna. Dr. Moritz Pasch; traducido por J. G. Álvarez y J. Rey.—Madrid.

Le Miracle et ses Suppléances. P. E. A. de Poulpiquet, O. P. 3 fr. 50.—G. Beauschesne, Paris.

Le mouvement théologique du XII[e] siècle. J. de Ghellinck, S. J. 7,50 frs.—J. Gabalda, Paris.

L'Eucharistie. Pierre Batiffol. Cinquième édition.—J. Gabalda, Paris.

Libro de Regla. E. Josué.—Madrid.

Los afelininos. R. García Marcet.—Madrid.

Los Hechos de los Apóstoles, versión por el P. J. J. de la Torre, S. J.—Madrid.

Los Padres Paúles y las Hijas de la Caridad.—Manila.

Los últimos Sacramentos. Ilustrísimo D. R. Fernández y Valbuena. Undécima edición.—F. de Elosu, Durango.

Louis Veuillot. E. et F. Veuillot. T. IV. 7 fr. 50.—P. Lethielleux, Paris.

Manuel de Sociologie Catholique. P. Poey. 5 fr.—G. Beauschesne, Paris.

María Inmaculada y las apariciones en Lourdes. J. N. Martinasso, presbítero. 0,25 pesetas.—Herederos de J. Gili, Barcelona.

Marie dans le Dogme Catholique. E. Campan; traduit par A. M. Viel, O. P. T. III.—J.-M. Soubiron, Montréjeau.

Modernism and Modern Thought. J. M. Bampton, S. J.—Sands &,C. London.

Paelectiones Metaphysicae generalis. P. N. Monaco, S. J.—Giachetti Filii et Soc., Prati.

Perelinages de Litterature et d'Histoire. C. Lecigne. 4 fr.—P. Lethielleux, Paris.

Pequeñas virtudes y pequeños defectos de la joven. Mons. Sylvani; traducción de la 46 edicion. Una peseta.—Herederos de J. Gili, Barcelona.

Per una volta sola! P. F. Finn, S. J. L. 1,50.—Desclée et C., Roma.

Pompas de jabón. R. Blanco-Belmonte. 1,90 pesetas.—Hijos de S. Rodríguez, Burgos.

Por la Iglesia española. Excelentísimo é Ilmo. Sr. D. A. López Peláez.—Madrid.

Psalterium latinum cun graeco et hebreo comparatum, J. Bonacorsi, M. S. C. L. 3,50.—Libreria editrice fiorentima, Florentiae.

Religión social. R. Méndez Gaite, presbítero. 3,50 pesetas. - Madrid.

Seo de Urgel y Valencia. *Crónica de las fiestas celebradas en honor del Excelentísimo Sr. Benlloch.*—Valencia.

Síntesis-Programa de Historia de la Filosofía. M. H. Villaescusa.—Herederos de J. Gili, Barcelona.

Sueño y realidad. M. de Echarri.—Librería Salesiana, Sarriá.

The Samar and Ilocos typhon. *May 3 to 11, 1913*, by Rev. J. Coronas, S. J.—Manila.

Tratado de análisis de la Lengua castellana. R. Blanco y Sánchez. Sexta edición. 3 pesetas.—Madrid.

Una campaña entomológica en el Sus. F. M. de la Escalera.—*Descripción de los coleópteros recogidos en ella.* M. Martínez.—Madrid.

Una página al giorno. L. 1,50.—Desclée, et C., Roma.

Ustilagináceos y uredináceos de España. B. Lázaro.—Madrid.

Votos que en honor de la Inmaculada Virgen María hizo la ciudad de Jerez.—Jerez, 1913.

CONFERENCIAS EPISCOPALES

Por conducto muy autorizado hemos recibido, para darle a conocer en España, un interesante volumen, impreso poco hace en Bogotá, con el título: *1908, 1912 y 1913. Conferencia Episcopal de Colombia. Conclusiones, resoluciones y normas*. Lo hacemos con tanto mayor gusto cuanto que su conocimiento puede ser de provecho especial en España.

Sabido es cuánto recomendó León XIII, haciéndolas obligatorias en algunas naciones, como Italia y Portugal, las *Conferencias Episcopales*, para el más acertado régimen de las diócesis y mayor bien espiritual de los fieles. A los Obispos españoles se las inculcó ya en 1902 como utilísimas, para *mejor defender y promover la religión* y *abundantes en escogidos frutos de concordia, indicio de grande victoria*, y les mostró vivos deseos de que las celebrasen con frecuencia. De él son, del mismo Papa, las siguientes palabras en su contestación (5 de Junio de 1902) a la carta que le dirigieron los Obispos reunidos en Madrid en Mayo de aquel año, con motivo de la entrada en la mayor edad de S. M. el Rey (q. D. g.): «Quam ad rem (para mejor defender la religión) plurimum sane utilitatis accessurum censemus si ad conferenda cujusque vestrum consilia dissipatasque vires colligendas, in episcopales coetus persaepe vos frequentesque conveniatis.

»Est nimirum hoc Nobis in voto, nihilque a vobis ardentius exoptamus quam ut non solum pro sua quisque dioecesi ac virtute decertetis, sed etiam unitatem conferatis sententias ac robur, factoque quasi agmine, in communes inimicos communi ausu et constantia nitamini... Percipientur profecto lectissimi e concordia vestra fructus, eruntque sociatae vires magnae victoriae indicium...» (1) Dóciles a las insinuaciones del Soberano Pontífice, pronto empezaron a reunirse en conferencia por provincias eclesiásticas los Venerables Prelados de España, y de ellas repetidas veces se ha hablado en Razón y Fe. Hoy día, y en virtud sobre todo del decreto *A remotissima Ecclesiae aetate*, sobre la visita *ad Limina* y de las diócesis, no cabe duda de que son obligatorias en todas partes donde no se celebren Concilios provinciales, puesto que el título o punto 31 de que han de dar cuenta los Obispos a la Santa Sede dice así: «Si sit Metropolitanus, an provinciale Concilium, aut *saltem Collationes* seu Conferentias episcopales habuerit, et quoties.—Exemplar eorum quae in Conferentiis communi Consilio conclusa sunt ad S. Se-

(1) Véase *Boletín Eclesiástico de Madrid-Alcalá*, 30 de Junio de 1902.

dem (si adhuc factum non fuerit) transmittat.» Como suplen por los Concilios provinciales, se ve que han de tenerse estas Conferencias por lo menos cada tres años. Así lo afirma el sabio comentarista del decreto mencionado, el Sac. J. María Cappello, quien cree asimismo (1) que con mayor facilidad y tal vez de mejor modo que en los Concilios provinciales se puede obtener el fruto de éstos; los que, según el Concilio Tridentino, se han de convocar cada tres años «para regular las costumbres, corregir los abusos, dirimir las contiendas y para lo demás permitido en los Sagrados Cánones» (2).

Pues bien, los Venerables Prelados de Colombia no se han contentado con las Conferencias provinciales; las han tenido desde 1908, antes del decreto *A remotissima*, *nacionales*, y nacionales las tendrán en adelante por una disposición particular de la Santa Sede. Querrán, por ventura, nuestros lectores saber cómo empezó esta excelente práctica y por qué se ha llegado a esta disposición. Claramente indican lo primero las Letras del entonces Delegado Apostólico Mons. Ragonessi, Arzobispo de Mira (dignísimo Nuncio Apostólico hoy en Madrid), dirigidas a cada uno de los Ilmos. y Rvmos. Prelados de Colombia. Dicen así: «Reverendísimo señor: Desde que arribamos a este noble país, nació en nuestro ánimo la idea de lo proficuo que sería a la religión y a la sociedad una Conferencia de todos los Obispos colombianos, en la que ellos, valiéndose de sus conocimientos de los Sagrados Cánones, de las recientes disposiciones de la Santa Sede y del Concilio Plenario Americano, y aplicando los frutos de su experiencia y cordura, dictasen, atentos a la índole y condiciones propias de la nación, las reglas más adecuadas, para que en ellas se mantenga incólume la unidad de la disciplina eclesiástica, brille la moral católica y la Iglesia reflorezca en medio de la evangélica concordia.

»En aquella idea vino a confirmarnos el concepto certero de los Venerables Prelados, con quienes, en oportunas circunstancias, pudimos consultar nuestro pensamiento. Expusímoslo reverentemente a nuestro Santísimo Padre, quien, acogiéndolo con paternal solicitud y complacencia, se dignó aprobarlo, bendecirlo y autorizarnos para invitar a los Reverendísimos Ordinarios, a fin de darle realización y cumplimiento... Todo visto y considerado, hemos venido, pues, en llevar a efecto la expresada Conferencia, y darle principio el 9 de Agosto próximo (1908), aniversario de la feliz coronación del Augusto Pontífice Pío X.

»Y así, en virtud de la autoridad Apostólica, a Nós benignamente

---

(1) *De visitatione SS. Liminum et Dioeceseon ac de relatione S. Sedi exhibenda.* Commentarium in Decretum *A remotissima Ecclesiae aetate* jussu Pii X, Pont. O. M., a S. Congregatione Consistoriali die 31 Dec. 1909 editum, vol. I, edit. 1912. Romae, Pustet, pág. 328...

(2) Conc. Trid., Ses. 24, c. 2, *de Reform.*

delegada por el Vicario de Nuestro Señor Jesucristo, convocamos a Vuestra Señoría Ilustrísima y a los demás Reverendísimos Prelados de la República, para que en ese día se dé comienzo en esta capital a obra tan desusada, que, mediante la protección de la Bienaventurada Virgen María y de su castísimo Esposo San José, ha de redundar en mayor gloria de Dios y en gran provecho de la amada familia colombiana. Bogotá, 12 de Abril de 1908» (1).

La primera Conferencia nacional se debió, pues, al celo y prudente previsión del Delegado Apostólico, que la presidió, y al celo asimismo y adhesión sincera de los Prelados de Colombia a la Silla Apostólica. Mas tan ricos fueron los frutos recogidos por los Padres en la Asamblea de 1908, que, pasados los tres años siguientes, acudieron al Sumo Pontífice pidiendo su bendición, que les fué benignamente otorgada, para celebrar otra Conferencia *nacional* (1912) (2); la cual fué del mismo modo tan provechosa para las almas de los fieles y consuelo de los mismos Prelados, que, deseosos éstos de aumentar cada vez más el *fruto saludable* de las Conferencias Episcopales, pidieron a la Santidad del Papa Pío X les fuese concedido celebrarlas generalmente, no ya en cada una de las provincias eclesiásticas, como se encargaba en la carta del Emmo. Cardenal Secretario de Estado (1.° de Mayo de 1900) (3), sino por todos los Prelados reunidos de las cuatro provincias eclesiásticas de la extensa nación colombiana, con facultad en su Primado, el Arzobispo de Bogotá, para convocarlas y presidirlas. La Sagrada Congregación del Concilio, con autoridad del Sumo Pontífice, concedió las facultades pedidas *juxta preces* (15 de Marzo de 1913) (4).

No presenta el volumen que reseñamos las *Actas* todas de la primera Conferencia mandadas a Roma, allí revisadas y calificadas con las conclusiones, de *monumentum sapientiae et zeli apostolici*, ni menos las de la segunda, no vistas, tal vez, aún en Roma. Sólo contiene tres clases de escritos destinados al público.

1.ª La Carta apostólica de Pío X (6 de Enero de 1910) al Arzobispo de Bogotá, alabando los trabajos de la *Conferencia Episcopal* de 1908, especialmente los relativos a la *Acción católica social*, que el Papa inculca con ferviente celo apostólico, y las Pastorales colectivas de los Prelados, que son tres: una del 14 de Septiembre de 1908, anunciando a los fieles el fausto acontecimiento de encontrarse por vez pri-

---

(1) Estas últimas palabras de la fecha están manuscritas en la hoja impresa: «Letras del Delegado Apostólico convocando...»

(2) Consta del documento núm. 2, Nota del Excmo. Sr. Delegado Apostólico Mons. Ragonessi (pág. 199), y de la Carta colectiva de los Prelados, 6 de Enero de 1913 (pág. 37).

(3) Véase *Acta Concil. Plenarii Lat. Amer.*, pág. CXIX.

(4) Se lee el texto latino en la pág. 211 y sig. de la *Conferencia Episcopal.*

mera congregados todos los Prelados «para ocuparse en lo que mira a sus sagradas funciones», y manifestándoles desde luego su parecer unánime en defensa y alabanza de las Órdenes e Institutos religiosos de Colombia o de fuera de Colombia, en contra de la consigna masónica de combatirlos y de la innoble campaña de la mala prensa, que enérgicamente condenan; otra del 15 de Octubre, concluída la Conferencia del mismo año 1908, hablando a los fieles de sus sagrados intereses, excitándolos a *emplear desde ahora su vida y sus fuerzas en servir a la justicia para santificarse*, y exhortando a la concordia en el campo social y político, acatando y obedeciendo a las autoridades legítimas y «a restablecer, conforme a las ideas y a la moral cristianas, la armonía entre las diversas clases que componen la sociedad», como se expresa el reinante Pontífice Pío X en su Encíclica *E Supremi Apostolatus*.

La cuestión de la *concordia* fué muy debatida hace años en Colombia, y los Rvmos. Prelados la han resuelto con toda claridad, distinguiendo la *religiosa*, la *civil* y la *política* o *administrativa*, en la que había algunas dificultades prácticas (1). Sobre ella dicen aquí (2) los Prelados: «...aceptamos que se trabaje por una concordia, que consiste en dar oídos a las justas reclamaciones de los diferentes grupos de ciudadanos, en hacer concesiones equitativas en el campo político o administrativo, en todo aquello que no se oponga a los derechos de la moral y de la religión; y no creemos menos aceptable el que se atraiga a aquellos hombres que son de honradez probada y de aptitudes no comunes, para cooperar en ciertos ramos de la Administración pública; siempre, eso sí, que en nada se aparten del espíritu de la legislación actual de nuestra República, cuyos hijos son católicos.» La última Pastoral colectiva es del 6 de Enero del año próximo pasado, y se dirige a los fieles al terminarse la segunda Conferencia. Persuádenles los Prelados, en cumplimiento del cargo pastoral, *el trabajo asiduo*, que no se ha de entender precisamente el material y mecánico, sino el que corresponde a las facultades espirituales del alma, y *la oración incesante, que en síntesis es lo que a todos nos importa*. Con la oración se ha de juntar una especial devoción «a la Santísima Virgen, nuestra Augusta Reina y Madre», mayormente la del Santo Rosario, y al Sagrado Corazón de Jesús, a cuya honra se está levantando, por voto nacional, un grandioso templo; les anuncian el proyecto de un Congreso Eucarístico Nacional, celebrado ya con admirable y consolador resultado (3), y recuérdanles, por fin, lo que han trabajado en bien espiritual de sus almas... El Soberano Pontífice escribió a los Prelados (16 de Marzo de 1913) agradeciendo y alabando esta Pas-

---

(1) Véanse las resoluciones en las páginas 162-167 del volumen.
(2) Pastoral colectiva, pág. 27.
(3) Véase RAZÓN Y FE, t. XXXVII, pág. 547, Diciembre último, y pág. 271.

toral (1) como «un nuevo testimonio de nuestra obediencia, escriben, y filial afecto, así como de nuestra constante adhesión a la Silla Apostólica», y le participan para su consuelo la diligencia con que todos han trabajado y cómo «se ha visto reinar un admirable consentimiento de voluntades y un sumo deseo de excogitar y determinar lo que era más conducente al aumento de nuestra Santa Religión... y a establecer y corroborar el reino de Nuestro Señor Jesucristo en las almas».

2.ª A la segunda clase de escritos pertenecen las *conclusiones, resoluciones y normas*, que, preparadas esmeradamente con estudios previos por el presidente de la Conferencia primera, el Delegado Apostólico, pudieron discutirse y determinarse con relativa facilidad y con singular concordia y acierto. Tratan, en trece capítulos, de la Acción social católica—Catecismo (2)—Educación de la niñez y de la juventud—Misiones entre infieles—Prensa—Masonería—Usura—Alcoholismo—Uniones ilegítimas y medios para evitarlas—Reglas para el clero—Concordia—Formulario e instrucciones (sobre libros parroquiales, etc.) y Promulgación de las conclusiones, resoluciones y normas.

3.ª La tercera clase la componen notabilísimos y fehacientes *Documentos*, a los que sigue un buen índice alfabético de materias. El documento primero es de singular importancia, y aun de oportunidad para los españoles, por lo que nos parece deber trasladarle aquí:

«Circular del Excmo. Sr. Delegado Apostólico.—Núm. 1.833. Bogotá, 23 de Septiembre de 1911. Ilustrísimo y Reverendísimo Señor: Tengo el honor de comunicar a V. S. I. que el Emmo. Sr. Cardenal Prefecto de la Sagrada Congregación del Concilio, por carta fechada el 30 de Junio último, se ha dignado comunicarme las oportunas facultades para dar a las deliberaciones de las Conferencias Episcopales celebradas en esta capital la aprobación, de conformidad con el voto del Consultor que Su Eminencia me transcribe.

»Con intenso agrado copio a continuación el párrafo con que termina dicho voto:

«Para concluir este dictamen diré que, después de cuidadoso y diligente estudio de todos y cada uno de los documentos, y leídas las actas de la Conferencia, que en gran manera los ilustran, juzgo que los Obispos colombianos merecen las mayores alabanzas de la Santa Sede, no sólo porque todo lo hecho por ellos ha resultado digno de aprobación, sino también porque, obedeciendo al Pontífice Romano, celebraron con suma unión de voluntades, encendido celo por la defensa y conservación

---

(1) Se la habían enviado ellos el 30 de Enero anterior.

(2) Se adopta como texto para la enseñanza primaria el P. Astete, revisado y corregido por el Ilmo. Sr. Mosquera, y para la enseñanza secundaria el «Catecismo Mayor de la Doctrina Cristiana, prescrito por el S. P. Pío X a las diócesis de la Provincia Romana».

»*de la religión y eximia prudencia, la Conferencia Episcopal, bajo la* »*dirección del Delegado Apostólico, y en ella establecieron reglas prác-* »*ticas que constituyen verdaderamente un monumento de sabiduria y de* »*celo pastoral.*»

»En nombre, pues, de la Santa Sede, confirmo y apruebo las «conclusiones, resoluciones y normas» de las Conferencias Episcopales, y a la vez hónrome en notificar a los Rvmos. Prelados de Colombia que la Sagrada Congregación del Concilio manifiesta suma complacencia por el celo apostólico con que atienden al incremento de la religión y a la salud de las almas.

»Para la publicación de los documentos en referencia, a fin de que sean esmeradamente revisados, juzgo conveniente esperar la reunión, que tal vez se verificará en fecha cercana (1), de la segunda Conferencia Episcopal, y en ella se dará también a conocer el *texto integro* del voto del Consultor.

»Aprovecho esta ocasión para encarecer de nuevo a V. S. I. el desarrollo de la acción católico-social—de la que espera tanto la Iglesia y la sociedad,— según las normas de la Santa Sede, y en conformidad con la importante carta de N. S. Padre Pío X, de 6 de Enero de 1910, dirigida al Rvmo. Sr. Arzobispo de Bogotá y demás Obispos de Colombia (2).

»Con sentimientos de la más distinguida consideración, hónrome en suscribirme de V. S. I. atento seguro servidor y hermano,—FRANCISCO, *Arzobispo de Mira, Delegado Apostólico.*—Al Ilmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo Primado de Colombia, Bogotá.»

En el *texto integro* del voto del Consultor, al que alude el Sr. Delegado Apostólico, se leen estas palabras, después de las subrayadas: «Sería de desear que *semejantes conferencias* se celebraran en todas las naciones católicas, y *especialmente en España.*»

Es en verdad notable que por la Sagrada Congregación del Concilio, en el voto del Consultor, se haya mencionado especialmente nuestra España. Alguna semejanza vióse, sin duda, entre la situación religiosa social y política de España y Colombia; alguna entre la disposición de los ánimos del pueblo y clero colombiano y el español. Y es así, que en instrucciones dadas por la Santa Sede a los colombianos (3) se citan otras mandadas a los españoles (4), y en las dirigidas a los españoles (5) se

---

(1) Lo fué en Diciembre del año 1912.

(2) Arriba citada, pág. 143.

(3) Véase la carta del Emmo. Cardenal Rampolla, *Plures*, de 3 de Abril de 1900, y *Generalibus* de 6 de Abril (páginas 308 y 315).

(4) La Encíclica *Cum multa* y la carta del Cardenal Rampolla al Obispo de Salamanca, 17 de Febrero de 1891.

(5) Véase las Normas de 20 de Abril de 1911 en RAZÓN Y FE, t. XXX, pág. 273.

recuerdan y repiten las enviadas a los colombianos, y en unas y otras se menciona la misma doctrina, v. gr., la respuesta de la Congregación del Santo Oficio a los Obispos del Canadá, de 29 de Agosto de 1877, acerca de los «partidos políticos que por ventura se llaman liberales».

Parece, pues, que sería oportuno y nada inútil copiar, por lo menos, las principales conclusiones y normas de la Conferencia Episcopal colombiana en sus distintas sesiones. Mas no siéndonos posible, nos limitaremos a reproducir algunas que pueden ser de mayor utilidad en estas circunstancias. Y, ante todo, ocurre preguntar: el deseo de que se celebren *semejantes Conferencias, especialmente en España*, ¿se entenderá igualmente respecto de su extensión, o sea de que sean nacionales? Es indudable para muchos que si los Prelados españoles juzgasen conveniente celebrar alguna que otra de estas Conferencias nacionales, sería en estos tiempos de interés y eficacia extraordinaria y podría suplir con ventaja y agrado de la Santa Sede, la reunión de Concilios plenarios españoles. ¡Qué ejemplo tan consolador y poderoso no sería que los señores Obispos españoles declarasen al fin de la Conferencia, como los Prelados colombianos, «el acuerdo unánime de juicios y de sentimientos que ha reinado y reina entre nosotros», como en verdad lo podrían declarar en puntos de capital importancia! ¡Qué eficaz sería, por ejemplo, si pudieran, en contra de los malos periódicos, que tanto estrago causan en las almas de los ciudadanos, hacer una declaración colectiva nombrando cuantos fuera posible, y repetir en substancia la resolución 129! «En lo sucesivo se tendrá como prohibido en todas nuestras diócesis cualquier escrito censurado en alguna de ellas, con las mismas sanciones impuestas por el Ordinario que lo prohiba» (1). Conveniente podría ser asimismo la mutua concesión de facultades de que se trata en la página 190.

Entre las importantes resoluciones de los diversos capítulos de la Conferencia, nos parecen hoy de especial interés para la paz de las conciencias y mayor eficacia de la acción católica contra los enemigos de los derechos de la Iglesia, las que se refieren a la unión de los periodistas católicos y a la exposición de las doctrinas y cooperación del liberalismo, y también al uso de la palabra liberal; ya que así como es de suyo ilícito y escandaloso llamarse liberal sin que de algún modo suficiente se dé a entender se toma la palabra en el sentido, v. gr., meramente político, y vulgar entre muchos, de democrático, así puede ser del mismo modo

---

(1) Página 103: En la resolución 30 y siguientes se recuerdan las disposiciones de la Constit. *Officiorum*. Fruto de las medidas contra la mala prensa es la imponente manifestación de los católicos (véase RAZÓN Y FE, t. XXIX, pág. 406), que tuvo por resultado el que ofreciera el Presidente de la República apoyar un proyecto de ley «para refrenar los desbordamientos de la mala prensa, sin menoscabo de la bien entendida libertad de imprenta que la Constitución reconoce».

perjudicial y calumnioso llamar en absoluto liberales cosas o personas que no lo son en el sentido de la condenación del liberalismo, en el sentido eclesiástico de la palabra.

***

Muy conducente a la unión de todos los católicos es la especial de los periodistas católicos, a los que se dan normas prudentísimas, tomadas principalmente del Concilio Plenario Latino-Americano (1). Notemos alguna que otra en particular (nn. 166-167): «Pero, sobre todo, caminen unidos entre sí con los lazos de la caridad y como una selecta legión de soldados; luchen por la Iglesia con valor, concordia y orden. Para evitar ciertos defectos y abusos que, por desgracia, suelen introducirse a menudo en el desempeño de estas importantes funciones, encarecemos con ahinco en el Señor a todos y cada uno de los directores, redactores y colaboradores de los periódicos católicos, que se hagan populares por su vida y costumbres, su fe y constancia, desinterés y abnegación, modestia y cortesía. Por tanto, en el ardor de la controversia, en la divergencia de opiniones, procuren no traspasar los límites de la caridad y mansedumbre cristianas; no molestar con palabras injuriosas, ni hacer juicios temerarios o calumniar a otros, y, sobre todo, lo que Dios no permita, no contrariar, con cualquier pretexto que fuese, las disposiciones de la autoridad eclesiástica»; y luego se recuerdan las instrucciones de la Santa Sede sobre la necesidad de dejarse guiar por los Obispos con buena voluntad, etc.

Pues ¡cuánto no servirá para la misma unión «la manera uniforme como los sacerdotes han de hablar y de proceder respecto del liberalismo y de los asuntos que se rozan con la política y con la autoridad civil!» (2) Las reglas que se prescriben para lograrla se contienen en las resoluciones 260 a 318. Copiaremos algunas:

1.° Sobre la conducta del clero en la predicación, números 264-266: «En este punto (del liberalismo), como al hablar de otros errores contrarios a la doctrina católica, téngase muy presente que para el bien de las almas conviene más explicar sencilla y llanamente la verdad que refutar el error; de tal suerte que, como dice San Agustín, todos vean la verdad clara y agradablemente y se sientan arrastrados a seguirla, con lo cual, una vez que estén movidos con vehemencia a odiar el pecado y los vicios y a amar las virtudes, se verán libres de los errores liberales. La refutación directa de los errores liberales se hará cuando lo exijan las circunstancias, pues no todas son oportunas, ni lo pide siempre la necesidad de los oyentes. La refutación nunca ha de ser vaga e indefinida, ni

---

(1) Página 111 y siguientes, números 155-172.
(2) Véase pág. 146.

debe atacarse como en globo todo el liberalismo y a todos los liberales. Distínganse debidamente los errores: no se confunda lo que ha reprobado la Iglesia con aquello sobre lo cual nada ha dicho aún, ni se comprendan bajo una sola reprobación varias opiniones o actos muy diversos entre sí, que, por lo tanto, no merecen un mismo calificativo...»

2.° Sobre la conducta en el confesonario, números 272-286: «Como ha de presumirse que quien llega al confesonario es católico, y, como tal, está dispuesto a someter su entendimiento al magisterio y su voluntad a las leyes de la Santa Madre Iglesia, de ordinario no ha de principiarse la confesión por preguntar al penitente si es liberal. Si el penitente declara expresamente que es liberal, o esto se deduce de lo que dice en la confesión, habrá que averiguar si admite o no errores condenados por la Santa Sede. Para obtener la declaración explícita del penitente, deben hacerse las preguntas con tino y prudencia, y, por lo común, después de terminada la confesión. Si profesa alguno de los errores condenados por la Santa Sede, el confesor, como maestro que es, debe enseñarle con toda paciencia y mansedumbre lo que la Iglesia tiene definido en la materia. Entonces pueden presentarse uno de estos dos casos: *a)* Si el penitente acepta sinceramente lo que enseña la Iglesia; si está pronto a recibir cuanto ella determine en lo venidero y a rechazar todo lo que implícita o explícitamente ha sido condenado por su autoridad; si, por último, no recusa manifestar, llegado el caso, su entera sumisión al magisterio de la Iglesia, debe impartírsele la absolución, siempre que por lo demás esté bien dispuesto (carta *Plures). b)* Si el penitente se obstinase en su error mostrándose rebelde y contumaz, habrá que negarle la absolución, porque es indigno de ella. Si no profesa ninguno de estos errores, ténganse presente dos cosas: la *cooperación* directa y el *nombre* de liberal. En cuanto a la *cooperación*, examínese lo pasado e instrúyase para lo futuro, teniendo presentes las reglas que sobre la materia dan los teólogos. Entre los actos más señalados de cooperación señalamos los siguientes: 1.°, tomar parte voluntariamente en las revoluciones para derrocar la autoridad legítima y fomentar lo que tiende al desprestigio y desconocimiento de la misma autoridad; 2.°, votar o comprometer a otros a que sufraguen por candidatos hostiles a la Iglesia o que no le den suficientes garantías y, con mayor razón, formar parte de los comités o juntas electorales que trabajan por dichos candidatos, y 3.°, sostener, favorecer y difundir la mala prensa con escritos, auxilios pecuniarios, suscripciones, recomendaciones y de cualquiera otra materia. En cuanto al *nombre*, si el penitente no admite ningún error reprobado y está dispuesto a no prestar cooperación activa al liberalismo hostil a la Iglesia, procure el confesor, con prudencia y caridad, inducirlo a que no haga ostentación de dicho nombre; pero no se le exija esto so pena de negarle la absolución... En cuanto a la *protesta* en el foro externo (visto el decreto del Santo Oficio de 5 de Agosto de 1908): *a)* No debe exigirse, aun cuando el penitente

haya tenido errores condenados por la Iglesia, si no los ha propagado públicamente. *b)* Aun en el caso de que como escritor o de otra manera notoria haya propagado dichos errores, se prescindirá de la retractación en el foro externo (público), si el cambio de conducta o el hecho mismo de recibir en público los sacramentos bastasen para reparar el escándalo. *c)* Cuando sea necesario una protesta en el foro externo, consúltese con el Ordinario» (1).

3.° Por lo que hace a la conducta con la autoridad civil, los deberes del clero se reducen a tres: la oración, la enseñanza y el ejemplo, números 309-317: «En lo tocante al ejemplo, el sacerdote lo dará, mostrando en público y en privado el debido respeto a los superiores civiles, porque para los cristianos es santo el nombre de la autoridad pública, en la cual reconocen una imagen y semejanza de la Majestad divina *(Sapientiae christianae)*, aun cuando sea indigna la persona que la ejerce. No es inútil observar que si el pueblo fiel pierde el respeto a la autoridad temporal que viene de Dios, no estará lejos de desconocer la autoridad espiritual, que tiene idéntico origen, aunque de modo más inmediato y excelente...»

En los otros documentos (2) de la tercera clase de escritos antes mencionados, los hay también muy instructivos, y enseñan lo que se podría obtener en España sobre la enseñanza religiosa en los centros docentes y aun en la reforma del Concordato, si se llegase a tratar de ella (3).

Es menester terminar, y creemos poder hacerlo repitiendo con el Consultor de la Sagrada Congregación del Concilio: «Sería de desear que semejantes conferencias (a las indicadas en este volumen) se celebraran en todas las naciones católicas, especialmente en España.»

PABLO VILLADA.

---

(1) Sobre tratar en público cuestiones meramente políticas, la dirección que deba dar al pueblo en asuntos políticos, especialmente sobre las elecciones, cuándo ellos pueden votar, etc., véanse números 294-308.

(2) Páginas 197-320. Llama la atención que por olvido, sin duda, no se haya insertado el importantísimo que copiamos en la pág. 142 y sig., o sean, las Letras de convocación de la Conferencia.

(3) El *Osservatore Romano* del 9 de Febrero de 1910 declaró, debidamente autorizado, contra *El Imparcial*, que «la Santa Sede no se ha negado nunca a entablar negociaciones amistosas con el Gobierno español acerca del Concordato ni de cualquier otro asunto». Véase RAZÓN Y FE, t. XXXVI, pág. 400.

Boletín de Geografía y Estadística.

TRATADOS DIDÁCTICOS

I

HABIÉNDONOS propuesto dar a conocer la *Reseña geográfica y estadística de España* del Instituto Geográfico y Estadístico, parece razonable juntar en un mismo Boletín entrambas disciplinas, que, por otra parte, frisan entre sí con hermanable correspondencia. Así lo siente el autor del célebre tratado de *Geografía humana*, publicado en Francia por vez primera en 1910, premiado con medalla de oro por la Sociedad Geográfica de París en 1911 y por la Academia Francesa con uno de sus premios, agotado muy pronto, reeditado con nuevos aumentos e ilustrado con 272 grabados y mapas dentro y fuera del texto en 1912 (1). Aunque sea empezando por uno de los últimos capítulos, ya que la ocasión lo pide, expongamos las ideas del Sr. Brunhes acerca de la relación de la Geografía con la Estadística, sobre todo en el aspecto pedagógico.

Comienza por sentar la importancia pedagógica de la Geografía, para introducir al niño en la observación de los hechos. Así en la enseñanza primaria como en la secundaria, pero más especialmente en la comercial, ocupará de día en día más amplio lugar la Geografía, y singularmente la geografía *humana*. Bien es verdad que la última no parece con este nombre sino rara vez en los programas, siendo más común el de *comercial*, o con mayor frecuencia todavía el de *económica*. Pero geografía *económica* es a un tiempo más y menos que geografía *humana*. La segunda comprende hechos humanos sin valor propiamente económico, mientras la primera, según se enseña en nuestros días, traspasa los límites de la geografía humana, se extiende a hechos propiamente económicos y administrativos, y, sobre todo, penetra en los dominios de la estadística. Así, por ejemplo, la voluminosa *Geografía del comercio universal*, de Sieger y Heiderich, que lleva por subtítulo *Descripción geográfico-económica de la tierra*, trata de la moneda, de los bancos, etcétera.

(1) *La Géographie humaine.* Essai de classification positive; principes et exemples par Jean Brunhes, professeur de Géographie humaine au Collége de France. Paris, Alcan, 1912.

Bueno es, no obstante, enseñar a los discípulos de las escuelas primarias y secundarias las divisiones administrativas, las deudas de los Estados, las lenguas, razas, etc., etc., sea como geografía económica, sea en otro concepto mejor, con tal de evitar una ilusión de óptica y no empeñarse en persuadirnos que esos hechos están íntimamente ligados a las condiciones de la geografía física.

Otras son las relaciones de la geografía económica con la estadística, las cuales, como buenas vecinas, se piden mutuamente ayuda. Olvidara, sin embargo, su propio objeto la Geografía si pretendiera exponer y discutir los métodos estadísticos. Por su parte, los estadísticos tampoco toleran la confusión de su ciencia con la geografía económica, porque, si bien ésta recibe de la estadística muchos datos, conserva empero su independencia en el terreno propio, inaccesible en buena parte a las investigaciones de su vecina.

Considerando la estadística en relación con la enseñanza de la geografía económica, y atendiendo a los resultados prácticos, distingue el Sr. Brunhes los números absolutos, los promedios y las representaciones gráficas, con que la estadística hace comparables hechos o series de ellos, entre los cuales es difícil a primera faz establecer precisa correspondencia. Comencemos por los números absolutos. Aun los cursos elementales de Geografía económica dan el total, no solamente de la población y de la superficie territorial de los diferentes Estados, mas también del presupuesto anual, de la deuda pública, etc. Ahora bien, pregunta el Sr. Brunhes, ¿qué nos ha quedado de los números que un tiempo aprendimos? A duras penas podemos concebir y «abarcar» valores numéricos que pasen de cuatro o cinco guarismos. Pues si en la madurez de la edad hemos de esforzar la atención para percibir continuadamente las diferencias, aunque extraordinarias, entre millares y millones de toneladas, entre millones y millares de millones de pesetas, ¿qué distinción ha de establecer un niño entre 10.000 y 100.000 kilómetros cuadrados? Pues si no es capaz de entender lo que le dicen, ¿cómo se le dice?

No puede, es verdad, prescindir de alguno de esos números la enseñanza elemental, menos aún la secundaria y mucho menos la comercial; pero en cualquiera de las tres no ha de olvidar el profesor las anteriores consideraciones, ni creer que aquellas sumas constituyan toda la geografía económica; antes bien, ha de ponerlas en contacto con la realidad geográfica y excogitar diferentes medios para que no se acumulen mecánicamente en la memoria.

Ante todas cosas, importa aligar estrechamente un cortísimo número de esas cantidades a algunas realidades geográficas, excepcionalmente importantes para los niños. La población y la superficie del Estado patrio reducidas en la enseñanza primaria a números redondos (por ejemplo, 39 millones de habitantes y 500.000 kilómetros cuadrados para

Francia), serán el comienzo y la medida común de las demás naciones a manera de tipos o normas con cuyo auxilio podrán los discípulos establecer comparaciones proporcionalmente sencillas entre superficies y poblaciones distintas.

También para otras cantidades que se han de enseñar conviene dar más importancia al valor relativo que proporcionan los cuadros comparativos. No se dé nunca la población de una ciudad, la longitud de una corriente de agua sin juntarlas y compararlas con las sumas de la población de otras ciudades, de la longitud de otros ríos. Un cuadro sencillo explicado con breve comentario dejará en el niño una impresión más exacta que dispersando esos mismos guarismos.

Estos cuadros han de ser sumamente sencillos e inteligibles. Se buscarán unidades que faciliten la inscripción y la lectura; por ejemplo, la población de los Estados en millones de habitantes, la de las ciudades en millares, de modo que la vista y la memoria se vean desembarazadas de muchos números que, aun expresados con ceros, dificultan la comparación. Demuestra el Sr. Brunhes esta doctrina con un ejemplo que omitimos por abreviar.

¿Cuáles son las estadísticas que han de adoptarse? Las recientes y las bien hechas. Evítese la falsa exactitud y no menos las apariencias. No nos engañen los números ni engañemos con ellos a los niños, incapaces de comprobar nuestras afirmaciones y defenderse contra nosotros. ¿Hay mayor absurdo que llevar la exactitud hasta el escrúpulo de una unidad en cantidades donde no importa tanta precisión? ¿Quién duda que la superficie de los Estados europeos calculada como está conforme a una base invariable, puede medirse con más seguridad que la población incesantemente variable? Pues hasta en esas cantidades es necesaria la cautela. Suiza en 1870 tenía 40.904 kilómetros cuadrados, mas en 1910 contó 41.468. ¿Es que realmente aumentó su territorio? No, sino que esos 564 kilómetros cuadrados ganados en cuarenta años, sólo fueron resultado de la mayor precisión en las medidas. Aun las mejores obras tienen errores numéricos desconcertantes. Quien compare las alturas de varias ciudades en los atlas famosísimos de Stieler y Andrée, no sabrá a qué carta quedarse cuando vea diferencias de... 300 y 400 metros. Luego, ¿qué pensar de la extremada precisión en las estadísticas de cosechas, de producciones minerales, etc., etc.? Ni olvidemos además que ciertas estadísticas envejecen pronto. Pero éstos y otros inconvenientes desaparecen en gran parte interpretando metódicamente los números, admitiéndolos en la enseñanza a fuer de auxiliares, relacionándolos unos con otros, razonándolos y explicándolos, usándolos, sobre todo, para la formación del espíritu.

Porque el uso moderado de la estadística tiene cierto valor psicológico, bien que con ciertas condiciones. Frecuentemente se exige al niño tomar de memoria un número; mas ¿cuánto mejor sería procurar que

supiese la unidad a que se refiere? Antes de preguntarle el número de habitantes de Berna habría de pedírsele si son millares o centenas de millares. Se ha de acostumbrar al niño a medir con alguna exactitud. Un niño de diez años que tuviese clara noticia del valor de un metro, un hectómetro, un kilómetro, de un metro cuadrado, una hectárea, un kilómetro cuadrado, tendría mucho adelantado para figurarse la superficie del Asia. Si un niño hubiese calculado muchas veces a simple vista la distancia que le separa de un punto determinado, por ejemplo, un campanario que divisa en el horizonte, ¿no estaría mejor preparado para entender las vías de comunicación, fundadas siempre más o menos en cálculos de distancia?

Nos hemos detenido algo en la expresión de las ideas del Sr. Brunhes sobre el uso de los números absolutos para que se entienda así la importancia de la Estadística en la enseñanza de la Geografía como la precaución con que ha de aplicarse. Algo semejante pudiéramos decir de los promedios tan estimados de estadísticos y geógrafos. Declaremos solamente, con el autor francés, que unos promedios son expresión acertada y breve de realidades naturales, mientras otros alejados de éstas, sólo sirven para desviar de cosas concretas la atención.

Finalmente, las representaciones gráficas de que blasona con justicia la Estadística, sirven también a la Geografía, sobre lo cual se extiende largamente el Sr. Brunhes, quien nota que para evitar la abstracción de los diagramas la misma Estadística ha procurado acercarse a la realidad geográfica combinando sus datos con los mapas. Estadística gráfica y Geografía cartográfica no han de cesar de ayudarse. Casos hay en que la representación geográfica descubre más claramente la analogía de ciertos grandes cálculos numéricos, y otros en que los cómputos estadísticos son necesarios para corregir las apreciaciones que la inspección del mapa pudiera sugerir.

Hasta ahora no nos hemos entretenido más que en un capítulo de la *Geografía humana*, en razón de su interés pedagógico; tiempo es ya de decir algo de la obra en conjunto.

Lo primero que a muchos se les hará de nuevo es el título. ¿A qué viene añadir *humana* a la descripción de la tierra, pues esto es al fin geografía? Precisamente por este motivo se llama humana, porque tiene por objeto las relaciones de la actividad humana con los fenómenos de la geografía física. Las fuerzas de la naturaleza física están íntimamente trabadas en sus consecuencias, en sus relaciones y en las consecuencias de esas relaciones. El hombre no se libra de la ley común, ya que su acción entra en la red de los fenómenos terrestres. Mas no se sigue que el hombre obre fatalmente, aunque por la conexión de sus actos con los fenómenos naturales entre de lleno en la Geografía; lo cual sucede por dos motivos: primero, porque su actividad es influída de

ciertos hechos; segundo, porque ella a su vez influye en otros. Por consiguiente, al grupo de las fuerzas materiales pertenecientes a la geografía física ha de juntarse esta nueva fuerza, que si bien no es únicamente de orden material, produce efectos materiales, es a saber, la actividad humana.

En la geografía humana no entra el estudio de las razas, porque éste pertenece a la Antropología, ni el de los grupos humanos con sus usos y costumbres, porque son del dominio de la Etnología. Los fenómenos de la actividad humana que imprimen su huella en la superficie de la tierra se reducen a *seis hechos esenciales*, que se combinan en tres grupos: *casas y caminos*, que son HECHOS DE OCUPACIÓN IMPRODUCTIVA DEL SUELO; *campos cultivados y animales domésticos*, que son HECHOS DE CONQUISTA VEGETAL Y ANIMAL; *explotaciones mineras y devastaciones vegetales y animales*, que son HECHOS DE ECONOMÍA DESTRUCTIVA. En estos seis hechos esenciales se encierra toda la materia de la *Geografía humana*. Estúdialos el autor en sendos capítulos, sin pretensiones de agotar la materia, pero cifrándolos en algunos tipos bien delineados, escogidos con preferencia entre los conocidos directamente por él. Luego los analiza en sus combinaciones, según los ofrece la realidad compleja, escribiendo verdaderas monografías de sencillas unidades naturales, de islas humanas. Como ejemplos elige dos tipos representativos de las «islas del desierto» y un tipo de «isla» de la alta montaña. Como ellos podrían observarse y describirse los de las islas de la gran selva y de las islas del mar.

Con esta ocasión muestra en otro capítulo cómo la geografía de las islas es verdadera geografía regional, sirviéndole de ejemplo las islas de Mallorca y Menorca. Mas la geografía regional no es sino una extensión del estudio de las unidades naturales, y así ella como la etnográfica, la social, la política e histórica, están más allá de los hechos esenciales. Como cuestión pedagógica, trátase de la geografía humana, de la geografía económica y de la estadística, para llegar al último capítulo, *El espíritu geográfico*, digno de atenta lectura.

En suma, es el libro del Sr. Brunhes obra original y sólida, fruto maduro de observaciones e investigaciones personales. Hasta las fotografías están, en general, sacadas por el mismo autor o por discípulos formados en su escuela.

II

Del tratado especial de Geografía humana pasemos a un *Curso general*, de Vidal de la Blache y P. Camena d'Almeida, traducido al castellano y adaptado a las necesidades de España por el reputado geógrafo Sr. D. Antonio Blázquez, bibliotecario perpetuo de la Real Sociedad

Geográfica Española (1). Tenemos a la vista el primer volumen, *La Tierra, Geografía general*, por el Sr. Camena d'Almeida, profesor de Geografía en Burdeos. De esta parte general se puede a boca llena decir lo que de la Geografía afirmó Willmann (D.), a saber, que no es ciencia histórica ni natural, sino entrambas cosas a la vez, ya que, mirando la tierra según los respectos matemático-astronómico, físico-natural, cultural-ético-histórico, a todos los enlaza en una común inspección, de la cual recibe luz cada una de las partes. Estando la Geografía entre los dos grandes grupos de ciencias naturales y espirituales, hallándose unida con ellas con innumerables vínculos, le es dado poner en contacto las ramas particulares de las ciencias naturales con la ciencia histórica.

Por la historia de los descubrimientos de la tierra y de la ciencia geográfica comienza el Sr. Camena su libro, autorizando este proceder con aquel dicho de Ratzel: «La Geografía no se aprende sin conocer su historia. Es una particularidad de esta ciencia. Lo que para otras ciencias es útil, es indispensable para la Geografía.» Siguen a la parte histórica la geografía física, la humana y la económica.

Supuesto el carácter asociativo de la Geografía, unos dan más y otros menos a los respectos antes indicados. El Sr. Camena d'Almeida no pierde de vista el fin geográfico, y así no se dilata en lo propio de otras ramas científicas, como, por ejemplo, la Meteorología o la Etnología. El libro es generalmente descriptivo, rico en información y de agradable lectura. Cada capítulo se resume brevemente en pocas páginas, que llevan el título de *Revisión*. De cuando en cuando varias notas ilustran el texto con interesantes ampliaciones o descripciones.

Como el plan comprende materia tan vasta, no es de extrañar la brevedad de algunas partes en comparación con otras. Llévase la parte del león la geografía física, lo cual de ninguna manera censuramos, antes nos parece razonable. Mas la brevedad no estaba reñida con una división mas lógica de la geografía económica, cual es, pongamos por caso, la de E. Friedrich en el Manual de Scobel. Divídese allí el tratado en tres grandes partes: Producción, Comercio, Comunicaciones. La Producción se subdivide en dos secciones generales: Producción de las primeras materias, Transformación de las primeras materias o Industria. A su vez aquella producción se divide en tres grandes grupos: vegetales, animales, minerales, que comprenden otras ordenadas subdivisiones. Lo

---

(1) P. Vidal de la Blache y P. Camena d'Almeida. *Curso de Geografía, adaptado a las necesidades de España y América por Antonio Blázquez.* Volumen primero. *La Tierra; Geografía general.* Por P. Camena d'Almeida, profesor de Geografía en la Universidad de Burdeos. Traducción de la cuarta edición francesa por Antonio Blázquez y Delgado Aguilera, bibliotecario perpetuo de la Real Sociedad Geográfica, individuo de número de la Real Academia de la Historia; ex profesor de la Escuela Superior de Guerra, subintendente militar. Ilustrada con 125 grabados. Barcelona, Herederos de Juan Gili, editores, Cortes, 581; 1913.

propio dígase de la Industria, que puede ser transformadora de productos vegetales o animales o minerales. Conformes a las clasificaciones de la Producción son las del Comercio, según sean su materia los vegetales, animales, minerales o los productos elaborados por la industria. Las Comunicaciones, finalmente, comprenden el telégrafo, el teléfono, la radiotelegrafía, los ferrocarriles, la navegación, los correos (1).

Extrañamos asimismo que no se haya indicado siquiera la clasificación *morfológica* de las lenguas, que, demás de recomendarse por la brevedad, es hasta ahora la más exacta y comprensiva.

Con razón niega el Sr. Camena d'Almeida fundamento científico al hombre terciario; pero fuera justo no contentarse con decir que «el origen de la especie humana es misterioso todavía» (pág. 487), pues consta claramente, por la revelación atestiguada en el Génesis, aunque no sepamos a punto fijo la antigüedad.

Si los límites del *Curso de geografía* lo consintieran, pudieran explanarse en la parte histórica los méritos de la Iglesia en los descubrimientos geográficos, reconocidos por tan eminentes geógrafos como Humboldt, Carlos Ritter, Oscar Peschel. Sin ceñirse a los descubrimientos, antes bien extendiéndose a la ciencia, los enumera Otto Hartig en el largo y erudito artículo *Geography and the Church* de la Enciclopedia católica norteamericana (2). Muy poco dice de ellos el autor francés, y, en cambio, parece atribuir a la difusión del Cristianismo la decadencia de la Geografía. Si bien es verdad que se exageró la interpretación literal de los Sagrados Libros, todavía la decadencia había empezado ya con los romanos, pueblo utilitario y práctico, que, dejando las sendas luminosas de los filósofos griegos, desdeñó la geografía general especulativa y prefirió fijar itinerarios precisos o componer diccionarios topográficos perfectos. Los dos insignes geógrafos del imperio no fueron romanos y escribieron en griego: Estrabón y Ptolomeo.

Plana juzgaban a la tierra las cosmografías de la última época romana. ¿Qué mucho, si entre los mismos griegos, tan aventajados en la ciencia geográfica, andaban discordes los pareceres? (3). ¿Y fuera extraño que los Padres de la Iglesia, que no hacían profesión de geógrafos, errasen con el vulgo? Mas no se ha de conceder para todos ese error sin faltar a la verdad histórica. A ellos, no obstante, se ha achacado especialmente, cual si no fuese bastante extendido entre los paganos. Tal vez ha sido Dráper con su *Historia de los conflictos entre la Religión y la*

(1) *Geographisches Handbuch.* Allgemeine Erdkunde, Länderkunde und Wirtschaftsgeographie. Unter Mitarbeit hervorragender Fachmänner herausgegeben von Albert Scobel. Quinta edición, t. II; páginas 593-757. Leipzig, 1910.

(2) *The Catholic Encyclopedia;* t. VI, páginas 447-453. New York, 1909.

(3) Aristóteles, *Del cielo*, lib. II, cap. XIII.

Ciencia quien más ha contribuído a difamarlos. Según él, la «ciencia sagrada y revelada, que los Padres declaraban como la suma de todo el saber», «afirmaba que la tierra es una superficie plana sobre la cual se extiende el cielo como una bóveda, ó según nos dice San Agustín, como si fuera una piel». Poco después aduce en particular a este Santo Padre y a Lactancio como contrarios a los antípodas (1).

Todavía hubo quien ganase al historiador de los soñados conflictos en desfigurar la doctrina de San Agustín; porque Dráper siquiera al ponderar la ignorancia del Santo en lo relativo a los antípodas no le impone una razón pueril como otro escritor más antiguo, el geógrafo francés Letronne (2). Pues ¡quién lo dijera! A Letronne se atiene el Sr. Camena a pesar de los ochenta años trascurridos desde que aquél imprimió su falsedad y de los perentorios argumentos con que desde entonces acá más de una y de dos veces ha sido desmentida.

«A los Padres de la Iglesia—escribe en la página 11— les repugnaba la idea de una tierra esférica, y se burlaban de la noción de los antípodas, declarándolos contrarios al buen sentido, porque no comprendían que hubiese partes del mundo en donde los hombres anduvieran cabeza abajo.»

Vuelve a la carga en la página 89 con esta arremetida:

«Ptolomeo fué desconocido en la Edad Media cristiana. Se negó la esfericidad de la tierra, burlándose de los que creían que había partes del mundo donde los hombres andaban cabeza abajo, es decir, antípodas. A la geografía científica de los griegos, a su espíritu de observación, sucedió la interpretación exclusiva del Antiguo Testamento.»

E insiste en la página 155, nombrando ya particularmente dos escritores eclesiásticos, los mismos alegados por Dráper:

«Varios contradictores tuvo la idea de la esfericidad de la Tierra. Lactancio y San Agustín se burlaban de una doctrina según la cual habría en el globo hombres caminando con la cabeza abajo.»

Para entender lo que hay de verdad y de error en los párrafos transcritos, bastaría remitir los lectores a un artículo de Ph. Gilbert, escrito hace años con ocasión de la *Historia de la Geografía* de Günther, publicada en 1877, donde se repiten las inexactitudes de Dráper (3). Mas como no a todos será accesible, convendrá que digamos dos palabras.

Ante todas cosas han de distinguirse dos cuestiones: la de la rotundidad de la tierra y la de los antípodas; porque pudo muy bien suceder, y de hecho sucedió, que admitiendo la rotundidad, se negasen los antípodas. La *Geografía general* que examinamos afirma sin excepción que los Padres de la Iglesia rechazaban las dos cosas; no cita más nom-

(1) *Historia de los conflictos entre la Religión y la Ciencia*, capítulo II.
(2) Citado por J. Brucker, S. J., en *Études*, t. X, p. 21, nota 1.
(3) *Revue des questions scientifiques*, XII, 478 y siguientes.

bres de Padres que San Agustín, a no ser que como tal cuente a Lactancio, según hizo Dráper, y por tres veces repite que la razón de repudiar la existencia de los antípodas fué porque hubieran de andar cabeza abajo. Ahora bien, en las tres afirmaciones hay error histórico.

Desde luego Lactancio no es Padre de la Iglesia, sino escritor eclesiástico. Pero demos de barato que lo fuese. Vamos a probar que San Agustín no condenó la esfericidad de la tierra; por lo cual sólo queda Lactancio contra ella. En cambio, citaremos varios Padres que la admitieron, aunque hubo otros que la desecharon. Finalmente, la razón o burla alegada contra los antípodas no es de San Agustín, sino de Lactancio.

El Sr. Gilbert trae como partidarios de la esfericidad de la tierra a los Santos Padres Ambrosio, Hilario, Gregorio Niseno, Gregorio Nazianceno, y pudiera añadir a San Basilio; cita además a varios escritores, señaladamente a San Beda. Hartig, en el artículo mencionado, dice de San Gregorio Niseno que hasta pensó en explicar el origen de la tierra con experiencias físicas y adelantó hipótesis harto semejantes a las teorías modernas de la rotación.

Vengamos a Lactancio y a San Agustín. El primero burlóse, en efecto, de las inepcias de los filósofos que suponían haber en la región contraria hombres cuyos pies estaban más arriba que la cabeza; pero nótese de paso que el motivo de la oposición era, no alguna repugnancia religiosa, sino solamente mecánica (1), y motivo tal que ni de su invención pudo gloriarse, pues ya por los días del naturalista Plinio era corriente en el vulgo (2).

San Agustín no procede del mismo modo. En *La Ciudad de Dios*, concediendo la esfericidad de la tierra, niega, con todo eso, los antípodas, no por la razón alegada por el Sr. Camena, sino por las que vamos a trasladar textualmente, según la traducción estampada en 1614 por Antonio de Roys y Rozas (3), aunque acomodándola a la ortografía actual:

«Y lo que como patraña nos cuentan, que hay también antípodas, esto es, que hay hombres de la otra parte de la tierra adonde el Sol nace cuando se nos pone a nosotros, que *pisan lo opuesto de nuestros pies*, en ninguna manera se debe creer. Porque esto no lo afirman por haberlo aprendido por relación de alguna historia, sino que con la conjetura del discurso lo sospechan, porque *como la tierra está suspensa dentro del convexo del cielo*, y un mismo lugar es para el mundo el lugar ínfimo y el medio, por eso piensan que la otra parte de la tierra que está debajo de nosotros no puede dejar de estar poblada de hombres, y no reparan que, *aunque se crea o se muestre con alguna razón que el*

(1) *Divinarum institutionum*, lib. III, cap. XXIV.
(2) *Naturalis Historiae*, lib. II, cap. LXV.
(3) *La Ciudad de Dios*, lib. XVI, cap. IX, páginas 465-466. Madrid, 1614.

mundo es de figura circular y redonda, con todo, no se sigue que también por aquella parte ha de estar desnuda la tierra de la congregación y masa de las aguas. Y más que, aunque lo esté desnuda y descubierta, tampoco luego es necesario que esté poblada de hombres, pues que en ninguna manera hace mención desto la Escritura, que da fe y acredita las cosas pasadas que nos ha referido, porque lo que ella nos dijo infaliblemente se cumple. *Y demasiado absurdo parece decir que pudieron navegar y llegar los hombres, pasando la inmensidad del Océano, desta parte aquélla, para que también allá los descendientes de aquel primer hombre viniesen a multiplicar el linaje humano.*»

Por donde se ve que la dificultad principal era la imposibilidad de concebir el paso por el Océano a la otra parte; de suerte que, si allá hubiese hombres, habían de ser de especie diferente, esto es, no procedentes de Adán. Para los paganos no tenía esto inconveniente, tanto, que aun parte de los griegos se consideraban *autóctonos*, es decir, nacidos en el suelo que ocupaban; y Cicerón en el *Sueño de Escipión*, vista la imposibilidad de pasar de un hemisferio a otro, aseguraba que los antípodas no pertenecían al linaje de acá: *nihil ad vestrum genus.* De ahí que escritores sin autoridad científica, como Lactancio, llegasen a la negación de la misma rotundidad de la tierra, mientras los más avisados, como San Agustín, se contentaban con desechar los antípodas, poniendo en balanza lo otro que admitían varios Padres y escritores, y defendía resueltamente San Beda.

Nada hay, por consiguiente, en la opinión de San Agustín que esté en contradicción con la ciencia moderna, sino el desconocimiento de un hecho hoy averiguado, pero de cuya ignorancia no se puede culpar al Santo ni a su época, esto es, la migración de los hombres de nuestro hemisferio al opuesto. Hoy sabemos que se pudo pasar y se pasó, cosa que ignoraron los antiguos; hoy sabemos que los hombres de uno y otro hemisferio son de una misma especie, cosa absurda para los mismos defensores griegos y latinos de los antípodas. Erraron los cristianos suponiendo que, por ser imposible el paso, no había antípodas; erraron los gentiles suponiendo que, por ser imposible el paso, los antípodas eran de distinta especie. Finalmente, si fué culpa de varios Padres de la Iglesia negar la existencia de hombres en la región opuesta, reos de esa misma culpa fueron insignes filósofos y geógrafos griegos y latinos, entre los cuales se citan Eratóstenes, Polibio, Tzetzes, Lucrecio, Plutarco (1).

Los mismos árabes, tan elogiados del Sr. Camena como geógrafos, tenían al Océano por infranqueable barrera y creían en la existencia de una zona tórrida enteramente inhabitable. Y, pues, hemos venido á hablar de los árabes ¿es posible ponderar una ciencia toda de acarreo

---

(1) Isaeus en Migne, *Patrologia latina*, t. VI, col. 425, nota, y col. 953.

debida a los cristianos de los países conquistados? Cosa natural por otra parte. ¿De dónde le había de venir la ciencia a aquel pueblo nómada y salvaje cuya sabiduría se encerraba en el Corán, del cual dice el mismo Dráper: «Su astronomía, su cosmogonía y su filosofía son pueriles... La tierra está sostenida en su lugar por el peso de las montañas; la bóveda de los cielos descansa sobre ella como una cúpula...»? (1) Mas para que no quepa a la Iglesia una mínima parte de gloria, atribuye a los nestorianos, es decir, a unos herejes, y a los judíos la iniciación de los árabes en el estudio de los libros griegos, cerrando los ojos a los méritos de los católicos (2).

Un benedictino irlandés vivió a mediados del siglo VIII, del cual se dice haber enseñado paladinamente la existencia de los antípodas, mereciendo por esta causa las reprensiones de San Bonifacio, apóstol de Alemania, y del Papa Zacarías. Qué fuese lo precisamente defendido, no consta con certidumbre, ya que en la carta del Pontífice a San Bonifacio se le reprocha haber sostenido que *hay otro mundo y otros hombres debajo de la tierra, otro sol y otra luna.* Verosimil es que admitiese únicamente la existencia de hombres de nuestra misma especie en los antípodas, porque viviendo en Irlanda y siendo sapientísimo para su tiempo, hubo de conocer el sistema de Ptolomeo, enseñado y adoptado en los monasterios irlandeses, como sabemos por San Beda. En cambio, así San Bonifacio como el Papa, hubieron de sospechar que admitía la existencia de hombres de especie distinta, según hacen creer las palabras copiadas. Lo cierto es que el sabio monje hubo de justificarse bien, pues le vemos luego Obispo de Salzburgo y después elevado a los altares por el Papa Gregorio IX.

De lo dicho se deduce que se equivòca el Sr. Camena cuando afirma en la página 89 que «Ptolomeo fué desconocido en la Edad Media cristiana», ni está más en lo cierto al suponer que en el siglo XIII «la noción de la esfericidad de la tierra *resurgió* otra vez» (pág. 94). No era necesaria la resurrección, esa noción estaba viva (3).

Antes de dejar la parte histórica del *Curso de geografía,* haremos dos ligeras observaciones:

La primera se refiere a la Carta marina del canónigo Waldseemüller, publicada en 1516. Dice el autor, y dice bien, que en ella «no se encuentra el nombre de América», usado por vez primera en el mapamundi

---

(1) *Historia del desarrollo intelectual de Europa,* cap. XI.

(2) Véanse: Mendive, S. J., *La Religión católica vindicada de las imposturas racionalistas,* páginas, 834 y siguientes; Simonet, *Historia de los Mozárabes de España,* pág. XLIV; *Glosario de voces ibéricas y latinas usadas entre los Mozárabes* (Madrid, 1888), pág. XLVIII.

(3) Véanse: W. B., *Des Rapports du Catholicisme et de la Géographie (Études,* t. XXXIV, páginas 553 y siguientes); J. Brucker, *Les Précurseurs de Christophe Colomb et de Vasco de Gama (Études,* t. XXXV, páginas 5 y siguientes).

de 1507 trazado por el mismo sabio (pág. 34). No fuera ocioso añadir que en vez de América había «Bresilia», corregido por Brasilia en la fe de erratas que lleva el mapa. Noticia es ésta que tomamos de un artículo del P. Fischer, S. J., especialista en cartografía, y sobre todo en la de Ptolomeo. «Sin embargo, añade el P. Fischer, este mapa no puede considerarse como *fe de bautismo* del Brasil, porque tal nombre se encuentra ya en un mapa manuscrito del año 1512, que el año pasado fué adquirido por el Estado brasileño; no obstante esto, la carta marina de Waldseemüller influyó decisivamente en que el nombre de «Brasilia» tomara carta de naturaleza en los mapamundis sucesivos» (1). Según esto, la primera designación del Brasil que se conoce, es anterior a la de Schöner en 1515, citada en la página 40 del *Curso de geografía.* Dicho P. Fischer fué quien halló en 1900 los mapamundis y cartas marinas de Waldseemüller en la residencia del Príncipe regente de Waldburg-Wolfegg-Waldsee, gracias a las indicaciones que en 1899 le hiciera el P. Hafner, S. J., bibliotecario de dicho palacio. Otros hallazgos cartográficos refiere el P. Fischer en el artículo referido, entre los cuales mencionaremos solamente un Ptolomeo griego manuscrito, con 68 mapas, el mayor número hasta ahora conocido, en la Biblioteca Ambrosiana de Milán, y un mapamundi notabilísimo de la Universidad de Valencia, precioso manuscrito perteneciente a la familia de los Ptolomeos de Donnus Nicolaus.

Volviendo al volumen del Sr. Camena d'Almeida, leemos en la página 99: «Los jesuítas establecidos en China publicaron en 1651 el *Novus Atlas Sinensis*, que durante mucho tiempo fué la base de la cartografía del Asia Central y Occidental.»

Sin duda se habla aquí del *Novus atlas sinensis* del P. Martini, S. J., publicado, no en 1651, sino en 1655, y traducido a varias lenguas, entre ellas al castellano en 1659 (2).

Concluyamos este examen bibliográfico añadiendo que al primer tomo del *Curso de geografía* seguirán otros, hasta seis. El tercero será *España*, que por dicha se ha encargado a persona tan competente como es el traductor de la obra, D. Antonio Blázquez.

N. NOGUER.

(Concluirá.)

---

(1) *Ibérica.* El progreso de las ciencias y de sus aplicaciones. Spécimen *B*, páginas 28 y siguientes. Tortosa, 1913.

(2) C. Sommervogel, S. J., *Bibliothèque de la Compagnie de Jésus.* Tome V, col. 649-650.

El nuevo estado de cosas de Filipinas.

EMPEZÓ la que se ha dado en llamar *nueva era* el 6 de Octubre, fecha de la llegada de Mr. Harrison, el gobernador demócrata, quien, como lo cortés no quita a lo valiente, rehabilitó en esta ocasión la cuadriga de tiro de estilo prócer y el aristócrata vestuario de sombrero de copa con levita negra, imitado en esto por otros honorables: usos ya enteramente caducados, creíamos que para siempre, desde los tiempos ceremoniosos de España. La manifestación correspondió por todos conceptos a lo que se debía esperar de tan viva expectación.

Llegar, hablar y obrar, todo fué uno. Las palabras breves, claras, categóricas, recogidas con sin igual avidez. A la vista están el mensaje del presidente Wilson, el primer discurso del gobernador y los sucesivos hasta ahora. Véase la muestra: «Que Estados Unidos tiene a las Filipinas en mero fideicomiso; que su obra aquí no es egoísta, sino altamente benéfica; que se va a la independencia; que la capacidad necesaria para ella no puede darla el Gobierno; que el país es quien ha de adquirirla, si ya no la tiene, y hacerla evidente; que al efecto se va a abrir ahora mismo para el pueblo filipino un juicio de residencia ante el tribunal de las naciones; que la prueba será dura por su dificultad, que no es baladí, por de contado, en el arreglo de la situación económica; que a este fin de hacer experiencia se ampliará desde luego la intervención de los filipinos en el Gobierno, y al paso de los felices éxitos que se vayan obteniendo, irán las nuevas concesiones, hasta filipinizar toda la Administración; que entretanto, sin embargo, la soberanía de Estados Unidos es aquí indiscutible...»

Y por si las palabras dejasen lugar a dudas, han venido luego los hechos a dar su interpretación auténtica. Tenemos ya, en efecto, mayoría filipina en la Comisión, colegisladora con la Cámara popular, que lo es totalmente. A uno de los cuatro comisionados recién nombrados se le ha dado cartera; otros tres desempeñan interinamente, a modo de ensayo, las que dejaron vacantes tres americanos dimitidos, y la quinta despacha el propio gobernador; entretanto no se proveen los puestos de la minoría americana, que han de ser cuatro con el gobernador. El quinto, filipino, residuo de la situación pasada, ya se ha visto interinamente en funciones nada menos que de gobernador, designado por el propietario. En los varios departamentos y oficinas se han exigido también dimisiones de jefes y altos funcionarios y subalternos; y no son los filipinos los que han llevado la peor parte, mientras otros prominentes nativos van escalando puestos importantes, no empero sin reservarse

para especialistas americanos algunos que requieren determinada capacidad técnica.

Se proseguirá en la tarea, y luego se irá más allá. Hase dicho que serán en breve filipinos casi todos los inspectores de escuelas; y en la provincia mora va a desaparecer lo que allí quedaba aún de gobierno militar, y hasta la tropa regular, suplida por la constabularia filipina. De Senado se habla para más adelante. Del derecho de veto del gobernador ha disputado la prensa de aquí y de allí, y no aparece bien claro lo que hay o habrá.

Hoy por hoy, la *nueva era* podría bien llamarse *luna de miel* entre el pueblo y su Gobierno: el contenido de las comunicaciones, las fórmulas, los mutuos obsequios, todas las demostraciones rebosan aplauso, contento, gratitud, benevolencia, cordialidad. La prensa indígena, más aún, la no americana, está toda al unísono en celebrar cuanto hace el Gobierno. El propio gobernador ha dicho en público cuán gratamente complacido ha quedado al conocer con el trato las excelentes cualidades personales de los prominentes filipinos, como significando haber hallado más de lo que esperaba. Hasta los jefes de los dos partidos políticos militantes, como si viesen colmados de presente sus anhelos uno y otro, se han tratado en plena asamblea con los mayores mimos y elogios. Aun de menudencias particulares se hace en conversaciones grato asunto: ayer, que al gobernador y a su señora se les ha visto entrar en el teatro pagando en la taquilla su *tiquet* como cualquier simple mortal; y hoy, que ella, la *mistress* gobernadora, asistió, vestida de mestiza, a un club filipino; como otro día se menciona tal o cual muestra de simpatía y liberalidad dispensada a alguna de las instituciones populares aquí existentes. Ha empezado ya Mr. Harrison sus visitas a provincias, y, por de contado, cada una irá estrechando más los vínculos de concordia. Hoy por hoy, finalmente, no se ve una nube en este cielo político, siquiera por los poco iniciados, por el pueblo de buena fe, por los que no ambicionan cargos públicos.

Dicen, sin embargo, que a los mismos promovidos de nuevo, aun en el colmo de sus anhelos, no deja de irles la procesión por dentro, como se dice, por ciertos miedos de no salir airosos en prueba tan difícil, pública y decisiva. El gobernador mismo, que sin duda es hombre serio y de valer, hizo públicamente mucho hincapié en la necesidad y juntamente dificultad de enjugar muy en breve el déficit de cuatro millones, que ha podido cerciorarse vienen a acusar los datos oficiales del Tesoro insular; y es indudable que podría muy bien no ser esta la única piedra de tropiezo. Y Quezón lo ha dicho: «Esta vez nos jugamos la última carta.» Mas, sea lo que fuere, cierta dosis de miedo es, en ocasiones, prudencia, y aun garantía de acierto.

De más gravedad sería, si fuese cierta, la inquietud y alarma que se supone ha empezado a cundir entre las casas comerciales y empresas in-

dustriales de aquende y de allende el Pacífico, que se reservan o difieren sus negocios hasta ver más claro cómo va esto en manos que tienen por inexpertas, en parte, al menos. Pero es creíble que ese estado de temor y paralización más o menos extensa y próxima ha de haber sido, de intento o por falsa aprensión, muy exagerada, tanto aquí como en parte de la prensa de la metrópoli, por elementos de la situación republicana recién caída, tal vez demasiadamente prevenida contra tan importantes y rápidos cambios. Por lo que toca a Zamboanga y aun Mindanao, sí que parece cierto haberse sobresaltado allí los comerciantes y empresarios, y desistido algunos de pronto de proyectadas o ya tomadas resoluciones, por la ya arriba indicada retirada de tropas y cesación total del gobierno militar; con tanto más fundamento, cuanto estos días se habla de nuevas emboscadas de los moros, que han hecho algunas muertes, y de deserción de algunos números armados de la constabularia mora.

Ello es que aquí los periódicos americanos, con casi perfecta unanimidad, y allí no con tanta sin duda, pero con mayor energía, se han mostrado decididamente contrarios a ese que llaman precipitado por demás e imprudente proceder del Gobierno, augurando un fracaso. «Nosotros —decía ayer al gobernador uno de estos diarios,—nosotros, los americanos *camagones* (antiguos en el país), ya hemos aprendido del lento carabao, y aquí no cabe otra cosa, y es peligroso gobernar a otra marcha.»

Contribuyó muy poderosamente a excitar en América la opinión pública contra esa rápida introducción de los filipinos en el Gobierno propio, la pésima impresión allí producida por el estudiado informe del excomisionado del Interior Mr. Worcester, en que trata de probar con hechos la actual existencia de la esclavitud en las islas; porque, ¿quién ha de reputar apto para gobernarse a sí al pueblo que aun hoy reconoce como lícito, o tolera como indiferente semejante resto de barbarie? Nosotros, de muy buen grado reconocido el sincero y constante celo del antiguo comisionado por mejorar la suerte de estas tribus infieles, acaso irritado por la noticia de algunos abusos vituperables contra esa gente infeliz, o conocedor de las violencias que esos bárbaros cometen unos contra otros en sus selvas, como quien dice, aun en sus dominios; creemos que el alto funcionario ha venido a exagerar tales hechos, en gran parte perpetrados como a espaldas de la autoridad y fuera del expedito ejercicio de su acción; y que jamás se podrá probar que tales hechos se tengan en Filipinas por lícitos, o que, a sabiendas, se toleren como cosa corriente por alguna autoridad; a menos que, tergiversando las circunstancias, quisiese alguno hacer pasar por acto punible y reprobable de dominio sobre la libertad humana e imposición de servidumbre la obra benéfica, aunque por ventura no siempre del todo desinteresada, de la adopción cristiana de niños o muchachos infieles de ambos sexos

en familia, para su bautismo, educación y colocación efectivamente en uso de antiguo en Filipinas. En este sentido tenemos por falsa la imputación de Mr. Worcester, aunque hecha de buena fe, y por calumniosa de la grande obra civilizadora que la Religión católica y España realizaron en este país singularmente afortunado. Pero esto no impide que la sorprendente revelación del comisionado cesante haya producido en América uno como colosal escándalo, de que se aprovechan bien los republicanos de ayer, y quién sabe si de mañana, contra la política de Wilson, al menos por lo que toca a Filipinas. De lo cual se han sentido heridos en lo más vivo estos políticos, como inhabilitados en virtud de una acusación concluyente, pero calumniosa, de incapacidad para el Gobierno; y pasando luego a vías de hecho, ha promovido la asamblea una amplia investigación de los hechos denunciados, y ha obtenido que el gobernador invitase por telégrafo al propio denunciante estos días en Japón, de vuelta a Estados Unidos, para que venga a cooperar a estas averiguaciones en esclarecimiento de la verdad.

No se detiene por todo eso el honorable Gobernador en el camino emprendido, como hombre que obra con fe y convicción; y, si no se entrega, como tal vez malicien algunos, parece que se confía mucho a un triunvirato *factotum*, que componen el imprescindible Quezón (el Residente del Congreso, a quien se debe, según Mr. Harrison mismo, el nombramiento de éste por Wilson), el prestigioso *speaker* Osmeña, director del partido nacionalista, y el muy recrecido Palma, proclamado *leader* de la mayoría filipina en la Comisión: un alma sola en tres cuerpos; aunque, por otra parte, esté nuestra primera Autoridad muy sostenido y dirigido, aun en cosas muy particulares, a lo que se dice, por el presidente Wilson, puestos entrambos al telégrafo muy de continuo.

Esta es, si no entendemos mal, la actualidad política en Filipinas, y el cambio aquí operado, de acuerdo con las aspiraciones aquí dominantes, por el partido demócrata americano hoy imperante. Hacer augurios ya sería tarea más dificultosa y comprometida, si no es sobre algunos asuntos particulares, susceptibles de próximo arreglo. No es, en efecto, aventurado adelantar que se entablará un sistema administrativo más económico que el anterior; que esta vez tendremos presupuestos acordados por ambas Cámaras; que serán igualmente oficiales por largo tiempo tanto el castellano como el inglés; que no se verá como hasta aquí tanta odiosa y preferente protección a empresas y empresarios, proyectos y proyectistas americanos, ni tal vez ciertas industrias en poder del Gobierno; que podrá muy bien venirse al suelo la capitalidad veraniega de Baguio, tan simpática a los pasados gobernantes, y ocasión, maldecida por no pocos gobernados, de gastos casi fabulosos; y así se podría predecir de otras cosas. Pero cuanto al porvenir del país en general, aunque no muy remoto, ¿quién hay que pueda hacer vaticinios?

¿Hay alguien, desde luego, conocedor certero de las verdaderas

intenciones de Estados Unidos respecto a nuestro Archipiélago? Hablamos ahora de las intenciones de presente. Diráse que es suspicacia demasiada, y hasta pueril, la de los que temen que hay en Norte América el intento de poner a los filipinos en ocasión de un evidente y hasta preparado fracaso. Enhorabuena. Podrá estar destituída de fundamento bastante la opinión de que Estados Unidos quiere liquidar sin desdoro el que allí llaman muchos desgraciado negocio de la adquisición de las islas, y que ahora se da para ello prisa a procurar un ensayo de gobierno indígena, que, bueno o malo, le libre cuanto antes del compromiso contraído, y cohoneste el desprenderse, en una forma u otra, de esta; por otros codiciada, manzana de discordia. Si la política que gobierna hoy las naciones fuese por dentro lo que parece por de fuera; si la emulación o el recelo de unas naciones respecto de otras no promoviese a cada paso cuestiones internacionales; si la diplomacia internacional no fuese tan egoísta y el arte de dar a entender lo contrario de lo que se tiene en propósito; nosotros preferiríamos creer en la nobleza de miras de la gran nación americana, y, consiguientemente, en su serio, formal y decidido empeño de habilitar cuanto antes a este pueblo, digno de la mejor suerte, para gobernar por sí mismo sus destinos.

Admitámoslo así... como axioma: no neguemos este honor a la democracia que hoy nos gobierna. Queda con esto aclarado un punto obscuro o dudoso; pero cuestión de mera presente actualidad. Y el profeta de lo porvenir, ¿dónde está? ¿Quién nos responde de que, por cualquiera complicación interior o exterior, no cambien por completo las intenciones... de ese mismo partido democrático, aun antes de vencido el cuadrienio constitucional, fecha en la cual si no le vemos caído, no ha de ser porque no lo procure con todos sus esfuerzos su adversario, el todavía muy poderoso partido republicano? Japón, Panamá, California, y otros nombres suenan así como a posible conflicto, armado o diplomático, que de la noche a la mañana cambie no tan sólo los planes mejor trabajados, mas aun los colores que matizan el mapamundi. ¿Serán consideraciones de este tenor las que instintiva o reflexivamente determinen la rapidez en la acción, ahora coadunada, del Gobierno americano con el pueblo filipino, de modo que cualquier futuro conflicto venga aquí a detenerse ante el hecho consumado de una nación ya constituída?

Hay, afortunadamente, por encima de estos gobiernos de tejas abajo, todos, cuando menos, imperfectísimos, el de la Providencia divina, verdaderamente supremo; de todo punto eficaz, y a la vez respetuoso, como ninguno, con todos fueros de la libertad, conduce infaliblemente a la realización de sus designios todos los humanos acontecimientos; gobierno paternal por excelencia, que quiere seriamente la felicidad de los pueblos, y se la da de verdad a los que no se hacen indignos, subordinadamente se entiende, a los fines de la eterna dicha. En ese gobierno sí que hemos de poner toda nuestra confianza, y tanto más

cuanto se trata de este pueblo, el único propiamente cristiano, como que es el único católico, en esta tan ancha extensión de infidelidad y heterodoxia del extremo Oriente.

Sólo que al arrimarse uno a esta sólida esperanza de un bienestar, ya no como transitorio y prestado, sino poseído plena y establemente, quisiéramos ver al elemento humano más adherido al divino, más prácticamente convencido éste de la dependencia en que está, y de la subordinación que le corresponde respecto de aquél, y en este concepto más merecedor de la benevolencia del Único, al fin, que puede conceder a todo gobierno de hombres el acierto y a todo pueblo la prosperidad. Nos explicaremos algo más en este punto gravísimo, y no ajeno de delicadeza en ciertos respectos.

Vimos años ha, inmediatamente después de caída la soberanía de España, destruída aquí la unidad religiosa y establecida la completa libertad de cultos, que por desgracia no quedó solamente consignada en las leyes, sino planteada luego de hecho, y con sucesiva creciente invasión de la infidelidad y de la heterodoxia. En esto solo, precisamente en lo religioso, creyó la nueva soberana que podía y debía, destruyendo lo existente, definir el estado del territorio adquirido, indefinido, aun ahora, pasados ya quince años, en todo lo político. ¡Dios se lo perdone! Pero hay más: la religiosidad y moralidad de los pueblos, aparte la acción de la Iglesia católica, depende principalísimamente del sistema general de escuelas que se entable. Pues bien: ¿era necesario, era siquiera consecuencia lógica de la introducción de la libertad de cultos en Filipinas, era justo en una comunidad casi por entero católica, el planteamiento de escuelas oficiales ateas, ya que necesariamente lo son las neutras, si, para mayor mal aún, no se convierten de hecho, por una causa u otra, en hostiles a la religión, como se ve con demasiada frecuencia? Tanto más, que no es suficiente, ni aun verdadera, la libertad que se dice goza la Iglesia católica y los católicos particulares de abrir sus escuelas, pues con suma dificultad están en condición de sostenerlas en competencia desventajosísima con el Gobierno, quien para las suyas saca del Tesoro público, que es dinero casi todo de los católicos, cuanto le conviene. Pues tristísimo es haber de confesar que el país se va haciendo a toda esa iniquidad y a los males consiguientes; que cunde aquí de espantosa manera, no aquella prudente y necesaria, pero simple, tolerancia del error y del mal que, para evitarlo mayor, practica y manda observar en ciertos casos y ahora mismo en estas islas, la santa Iglesia, sino una verdadera indiferencia religiosa, manifestada de continuo en una mortal o enfermiza apatía; en una general abstención de determinadas obligatorias prácticas religiosas; en un negar con los hechos todo interés, público al menos, a todo asunto de religión, que es precisamente el primero y más sólido cimiento del bienestar aun temporal de los pueblos. No tan sólo se muestra en retraimiento, más también en actos de

positiva y formal cooperación a ceremonias de falsos cultos y a los funestos fines de ciertas instituciones y empresas de carácter sectario, mal encubiertos por sus promotores con apariencias humanitarias de plausible cultura o de inocente recreo; en todo lo cual no reparan bastante filipinos, por otra parte, dignos y hasta significados, que no tolerarían se pusiese en duda su sincera religiosidad.

Pues bien, ¿a qué vendría a reducirse, si por esos caminos siguiésemos andando, aquella sólida esperanza de que Filipinas ha de ir ahora por creciente prosperidad al bienestar suspirado, con independencia o sin ella; aquella esperanza, decimos, que buscábamos en una especial protección de la Providencia divina sobre este país, desde siglos atrás objeto de tan singular predilección?... ¡Vaya! No queremos dar fin a este escrito sin llamar la atención sobre un fenómeno político-social que observamos tiempo ha en Filipinas, para que se vea que, no hablamos por hablar, al insinuar nuestros temores. Y no vamos a referirnos a lamentables sucesos de la revolución última contra España, que tanto dió que sufrir a la causa de la Religión y de la Iglesia. Digamos que aquellos fueron desórdenes pasajeros, si no provocados, ocasionados, explicables al fin, aunque abominables. Nuestra observación se fija tan sólo en el tiempo de la legalidad americana, restablecido ya el orden exterior, calmadas las pasiones, apagados los odios. ¿No es verdad que en Filipinas los hombres políticos que de algún modo figuran, aun los que intervienen en el gobierno, salvo contadas y honrosísimas excepciones, no se distinguen por su religiosidad? ¿No es verdad que no pocos que habían sido prácticos y ejemplares cristianos, metidos ya en política, o llegando a ocupar algún puesto en la pública administración, dejan de ser lo que eran, y paran en completamente retraídos de las antiguas prácticas de piedad, como desligados de las obligaciones de cristiano? Será esto en muchos, y a los principios sobre todo, dejadez, la vergüenza, hija del respeto humano, o que los mismos negocios absorben y distraen; pero es también, y llega a ser de ordinario, verdadera indiferencia, tedio y menosprecio de todo lo religioso, que se deja, por lo menos, completamente postergado. Precisamente es esta hoy la que podría llamarse epidemia de moda en estas tierras: ser o aparecer filipino, muy filipino, filipino por encima de todo, incluso de la Religión, contra lo que enseñó el divino Maestro, cuando dijo: «Buscad *lo primero* el reino de Dios...», y aquello otro de «Al César lo que es del César, y a Dios lo que es Dios», y contra aquel feliz aditamento de un esclarecido político católico de nuestros días: «Y el César también es de Dios».

No quisiéramos hacer mención del peor grupo de políticos, el sectario, aunque también lo hay por aquí. Es su paladín en la prensa un periódico de gran circulación, que aprovecha y busca todas las ocasiones de ofender nuestras creencias y sentimientos cristianos; y allí se le ve donde están los enemigos de la Iglesia en cualquier discrepancia de

opiniones o de intereses, y en cualquier contradicción suscitada por las sectas. Al fin parece que ese funesto grupo político habría de ser reducidísimo en número; pero ello es que, en la materia de que tratamos, los demás papeles públicos nativos de alguna importancia, muy medianos en general y deficientes, y aun con pujos de hostilidad, cuando la ocasión se presenta, más dispuestos están a hacerle coro que a rebatirle, y que en punto a prescindir, cuando menos, de toda consideración a la religión que ha profesado hasta ahora el país, apenas hay en la prensa política filipina discrepancia. Y esta es la prensa que lee todo el pueblo que lee, que no es poco, sin descontar (y parecerá increíble) mucha gente piadosa... y algo más..., porque defiende, a su decir, los ideales filipinos. ¡Medrados ideales! Más aún: esos mismos políticos de figura y de acción, sin excluir a algunos de los que son hoy gobierno, suelen ser los fundadores, los inspiradores, los ídolos de esas publicaciones que así procuran la moderna cultura de Filipinas. En tales manos va poniéndose ahora el porvenir de las Islas. Acaso no deje de tener que ver con todo esto que lamentamos el incremento que se dice va tomando aquí la masonería, las nuevas afiliaciones que se efectúan, el movimiento y conciliábulos de todas las ramas de la secta, de que hay rumores estos días.

Dejando, para terminar ya, otras consideraciones tan aflictivas como las anteriores, podremos preguntar otra vez: ¿Qué es lo que nos queda de esperanza en una eficaz protección de Dios, que se merezcan los hombres, para la feliz solución del problema filipino?

Pío Pi.

Manila, 4 de Noviembre de 1913.

La venida de San Pablo a España.

SOBRE el tema de que vamos a hablar en este artículo, tan importante para la historia de los orígenes del cristianismo en España, se ha escrito bastante, aunque no todo con el debido fundamento. Entre los trabajos extranjeros sobresalen los de Gams (1), Spitta (2), Steinmetz (3) y Zahn (4). El más profundo de todos es el de Spitta, si bien hay que advertir que en algunas de sus apreciaciones se reflejan sus errores protestantes.

En España no hay ninguno, a nuestro juicio, que haya tratado la cuestión a fondo. Ambrosio de Morales la dedica un capítulo entero en su *Crónica general de España* (5); pero desconoce los tres argumentos principales, en que el hecho se basa, a saber: el *testimonio de San Clemente*, el del *Fragmento Muratoriano* y el de los *Actus Petri cum Simone*, que se han encontrado después que él escribió (6).

Algunos años más tarde que Ambrosio de Morales, publicó una disertación sobre el mismo asunto el P. Gaspar Sánchez, de la Compañía de Jesús (7); pero tampoco este sabio escriturista pudo tener noticia de los tres argumentos mencionados, por haber salido a luz su obra en 1616, antes que apareciera ninguno de ellos. Aparte de esto, incurrió el P. Sánchez en dos errores históricos bastante crasos; pues aceptó como auténticos e incontrovertibles el testimonio de una carta

---

(1) *Kirchengeschichte von Spanien*, Regensburg, t. I., 1862 páginas 1-75.

(2) *Zur Geschichte und Literatur des Urchristentums*, Göttingen, 1893, páginas 1-108.

(3) *Die zweite römische Gefangenschaft des Apostels Paulus*, Leipzig, 1897.

(4) *Geschichte des Neutestamentlichen Kanons*, t. II, segunda parte, Erlangen y Leipzig, 1890, pág. 834...; y *Realencyklopädie für protestantische Theologie und Kirche*. Vol. 15, 1904, páginas 85-86.

Se podrían citar varios otros, que hablan del mismo asunto, aunque incidentalmente, como Fouard, *Saint Paul, ses dernières années*, París[8], 1910, páginas 104-105, etcétera, etc.

(5) L. IX, cap. XI, pág. 248 y siguientes (Alcalá de Henares, 1574).

(6) La *editio princeps* de la carta de San Clemente a los de Corinto es la de P. Junius (Young), Oxford, 1633; la del *Fragmento Muratoriano* la publicada por Muratori en sus *Antiquitates italicae medii aevi*, t. III, 1740, pág. 851...; y la de los *Actus Petri cum Simone* la dada a luz por Lipsio y Bonnet (*Acta Apostolorum apochrypha*, Pars prior, Lipsiae, 1891).

(7) *Comentarii in Actus Apostolorum. Accessit disputatio de Sancti Iacobi et Pauli Apostolorum in Hispaniam adventu*, Lugduni, 1616. *Tractatus quartus*, páginas 92-101.

del pseudoareopagita y el de un catálogo bizantino sobre los Apóstoles, atribuído falsamente a San Hipólito (1).

Después de la disertación del P. Sánchez, hay que mencionar otra, salida de la pluma del P. Flórez (2), algo más crítica que las anteriores, pero también incompleta. Aquel infatigable trabajador acogió ya en su escrito el testimonio de San Clemente, aunque apenas si lo discutió. En cambio, del *Fragmento Muratoriano* no dice ni una sola palabra, a pesar de que había sido dado a la estampa ocho años antes de que saliera a luz su trabajo. Tampoco conoció, claro está, el testimonio de los *Actus Petri cum Simone*. En fin, el P. Flórez admitió como auténtico el testimonio apócrifo de San Hipólito, del que hemos hablado más arriba.

Algo más serio que todo lo precedente, esperábamos nosotros hallar en la *Historia eclesiástica de España*, escrita por La Fuente (3); pero nuestras esperanzas han salido fallidas. Este autor se contenta con transcribir lo que dice Ambrosio de Morales. Parece inexplicable, pero es así. El Sr. La Fuente no sólo ignoró los nuevos argumentos, que habían aportado los descubrimientos históricos modernos, pero ni aun siquiera se percató de que ya en Flórez había nuevo material, y mejor expuesto, que en el autor de la *Crónica general de España*.

El último autor que ha consagrado algunas líneas dignas de atención a este suceso, ha sido el Sr. Menéndez y Pelayo (4). En medio de su brevedad, demuestra el insigne polígrafo más conocimiento de causa que todos los anteriores, aunque también ha aceptado como auténtico testimonio de San Hipólito el del catálogo bizantino, y ha pasado por alto el de los *Actus Petri cum Simone*.

Esto es lo principal que se ha escrito en España sobre la materia: todo ello, como se ve, bastante deficiente; pues, o se han omitido algunos de los argumentos principales, o no se han examinado los aducidos con el rigor científico necesario en tales casos, o, lo que es peor, se han citado otros apócrifos. Deseosos de poner en claro ante nuestros lectores, según la medida de nuestras fuerzas, cuestión tan importante, vamos a estudiarla detenidamente con las fuentes por delante.

La primera noticia que del viaje de San Pablo a España poseemos, se la debemos a él mismo. Hacia Febrero del año 58 escribía desde Corinto a los romanos estas palabras (5): «Cuando me dirija a España, es-

---

(1) Este se halla en Migne (*S. G.*, X, 951-54) entre las obras espurias del Santo, y no se menciona en ninguno de los catálogos de sus obras. Véase Adhémar D'Alès, *La Théologie de Saint Hippolyte*, París, 1906, pág. XLVIII.

(2) *España Sagrada*, t. III², 1754, páginas 5-39.

(3) Tomo I, 1873, páginas 57-74.

(4) *Heterodoxos españoles*, t. I, 1877, pág. 48.

(5) En la cronología de San Pablo seguimos las fechas admitidas comúnmente, confirmadas de nuevo por la inscripción de Claudio hallada poco ha (véase Brassac A.,

pero, al pasar, veros a vosotros, y ser encaminado por vosotros allá, después de haber gozado primero en parte de vuestra compañía» (1); y un poco más abajo añade: «Después de haber cumplido esto (la distribución de una colecta hecha en Macedonia y en Acaya para los fieles de Jerusalén), y en habiéndoles entregado este fruto, me iré, pasando por vosotros, a España» (2).

En estos textos expresa San Pablo un doble proyecto; primero, el de visitar, aunque sólo de paso, la cristiandad de Roma, y segundo, el de dirigirse a predicar el Evangelio a España. El proyecto de visitar la cristiandad de Roma nacía en el Apóstol del deseo que tenía de ver con sus ojos y palpar con sus manos la fe de los romanos, proverbial ya en las demás comunidades cristianas existentes entonces (Rom., 1, 8-13). Sin embargo, esa visita no podía ser más que de paso; «porque mi empeño, *les dice él mismo*, ha sido evangelizar allí, donde ni siquiera se había nombrado a Cristo, a fin de no edificar sobre cimiento ajeno, cumpliéndose lo que está escrito. Aquellos que no tuvieron nuevas de él, le verán, y los que no le oyeron, le conocerán. Esta es la principal causa que me ha impedido ir a vosotros» (Rom., 15, 20-23), y la que le obligaba a no detenerse más que breve tiempo en Roma.

La explicación del motivo que hizo concebir a San Pablo el plan de evangelizar a España, la encontramos en los versículos 19, 23 y 24 del mismo capítulo 15 de la citada carta a los romanos. «Habiendo llenado, *escribe el Apóstol*, del Evangelio de Cristo todo el territorio a la redonda desde Jerusalén hasta el Ilírico (es decir, las provincias del Asia Menor, la Tracia, Macedonia, Dalmacia, Eslavonia, Grecia, Peloponeso e islas del Mediterráneo), no quedándome ya lugar en estas regiones, y teniendo de muchos años atrás vivo deseo de llegar hasta vosotros, cuando me encamine a España, espero, al pasar, veros...» Sin duda que San Pablo debía de conocer nuestra nación por los geógrafos y comerciantes judíos de Palestina, que desde tiempos remotísimos estaban en continua comunicación con ella (3), y esto influiría también algo en sus planes.

Pero antes de realizar éstos, tuvo San Pablo que ir a Jerusalén a entregar a los fieles pobres de aquella ciudad la colecta que habían reunido los cristianos de Macedonia y Acaya para socorrerlos (Rom. 15, 25-28). A la capital de la Judea llegó en Mayo del mismo año 58 (Act. Apost., 20, 16; 21, 17), y apenas hubo entrado en ella, levantaron

---

Une inscription de Delphes et la chronologie de Saint Paul, *Revue Biblique*, t. X (1913), páginas 36-53 y 207-217).

(1) Ὡς ἂν πορεύωμαι εἰς τὴν Σπανίαν, ἐλπίζω γὰρ διαπορευόμενος θεάσασθαι ὑμᾶς καὶ ὑφ' ὑμῶν προπεμφθῆναι ἐκεῖ, ἐὰν ὑμῶν πρῶτον ἀπὸ μέρους ἐμπλησθῶ). Rom., 15, 24).

(2) Τοῦτο οὖν ἐπιτελέσας καὶ σφραγισάμενος αὐτοῖς τὸν καρπὸν τοῦτον, ἀπελεύσομαι δι' ὑμῶν εἰς Σπανίαν. (Rom., 15, 28).

(3) Amador de los Ríos, José. *Historia social, política y religiosa de los Judíos de España y Portugal*, t. I, Madrid, 1875, páginas 45-76.

los Judíos un tumulto contra él, acusándole de hablar contra el pueblo, contra la Ley Mosaica y contra el templo, y de haber profanado este santo lugar, introduciendo en él algunos gentiles (Act. Apost., 21, 28). A duras penas pudo el tribuno Lisias arrancarle de las garras de sus enemigos, que dos veces estuvieron ya a punto de darle la muerte (Act. Apost., 21, 23; 23, 12), y al fin, para mayor seguridad, le envió a Cesarea ante el procurador Félix, para que fuese tratada la causa en su tribunal (Act. Apost., 23, 23-35). Dos años estuvo prisionero el Apóstol en esta ciudad, sin que se pronunciara sentencia (Act. Apost., 23, 34-35; 24); al cabo de los cuales, habiendo apelado al César, Porcio Festo, sucesor de Félix en el gobierno de la provincia, le hizo conducir a Roma. Aquí llegó en la primavera del 61.

¿Cuál fué el resultado del proceso incoado contra el Apóstol, y en qué paró su proyectado viaje a España?

Estas dos cuestiones están tan íntimamente unidas entre sí, que no se pueden separar; pues aunque es verdad que pudo el Apóstol muy bien renunciar a su viaje a España después de haber sido absuelto, no lo es menos que si se prueba que al fin de este proceso se le condenó a muerte, cae por su base el hecho de la excursión evangélica a la península ibérica. Por eso vamos a examinar breve y sintéticamente lo que sobre el curso del proceso nos dicen las fuentes.

San Lucas, compañero de San Pablo en todo este tiempo, nos lo ha contado en los Hechos de los Apóstoles (capítulos 21-28) con toda minuciosidad. De su narración se desprende, ante todo, que ninguno de los magistrados de Palestina que intervinieron en la causa tuvo por delincuente a Pablo. En efecto; el tribuno Lisias, al enviarle a Cesarea, escribe al procurador Félix estas palabras: «A ese hombre preso por los Judíos, y a punto de ser muerto por ellos, acudiendo con la tropa, le libré, noticioso de que era ciudadano romano: y queriendo informarme del delito de que le acusaban, condújele a su sinedrio. Allí averigüé que es acusado sobre cuestiones de su ley, *pero que no ha cometido ningún delito digno de muerte o de prisión.* Y avisado después de que los Judíos le tenían urdidas asechanzas, te lo envío a ti, previniendo también a sus acusadores que recurran a tu tribunal. Ten salud» (Act. Apost., 23, 27-30). Félix, después de haber oído a los Judíos, «ordenó al centurión que le custodiase, dejándole en holgura, y que no estorbase a ninguno de sus familiares asistirle» (Act. Apost., 24, 23); y si no le puso en libertad, fué porque esperaba dinero de él *(ibid.*, 26), y por congraciarse con los Judíos *(ibid.*, 27).

Pasados dos años, recibió Félix por sucesor en el mando a Porcio Festo, el cual, enterado del asunto, hizo ante el rey Agripa la siguiente declaración: «¡Rey Agripa y todos vosotros que os halláis aquí presentes! Ya veis a este hombre, contra quien todo el pueblo de los Judíos ha acudido a mí en Jerusalén, representándome con grandes instancias y cla-

mores que no debe vivir más. *Yo he averiguado que nada ha hecho que mereciese la muerte.* Pero habiendo él mismo apelado a Augusto, he determinado remitírsele. *Bien que como no tengo cosa cierta que escribir al Señor acerca de él*, por eso le he hecho venir a vuestra presencia, mayormente ante ti, ¡oh rey Agripa!, para que, examinándole, tenga yo algo que escribir. Pues me parece cosa fuera de razón remitir a un hombre preso sin exponer los delitos de que se le acusa» (Act. Apost., 25, 24-27).

Mandó el rey Agripa hablar a Pablo, y apenas hubo éste terminado, se levantaron el Rey y el gobernador y Bernice (1) y los que le hacían la corte: y habiéndose retirado aparte, hablaban entre sí y decían: «*En efecto, este hombre no ha hecho cosa digna de muerte ni de prisión.*» Y Agripa dijo a Festo: «Si no hubiese ya apelado al César, bien se le pudiera poner en libertad» (Act. Apost.; 26, 30-32).

Pero una vez interpuesta la apelación, no quedaba otro remedio que enviarle a Roma. Así se hizo, confiándole a Julio, centurión de la cohorte Augusta (Act. Apost., 27, 1). Habiéndose embarcado en Adramitena, ciudad de la Misia, en el Asia Menor (2) (Act. Apost., 27, 2), al fin del verano del año 60, llegó el Apóstol a Roma en la primavera del 61. Allí fueron entregados todos los presos al gobernador de la fortaleza. Sin duda que de cada uno de ellos se dieron informes cabales, según lo había indicado el procurador Festo (Act. Apost., 25, 27), y los de Pablo debieron de estar, naturalmente, en conformidad con las declaraciones de los jueces de Cesarea y del rey Agripa. Que esto sucedió así, lo prueba el hecho de que a San Pablo no se le condujo a la fortaleza, sino que se le permitió quedarse en una habitación particular con un soldado de guardia.

San Lucas, testigo ocular, llama a su prisión *casa suya* (3), *hospedaje* (4), *alojamiento alquilado* (5). «En este alojamiento alquilado, *prosigue el Evangelista*, permaneció un bienio cabal, recibiendo a todos los que venían a él, pregonando el reino de Dios y enseñando las cosas tocantes al Señor Jesu Cristo con toda libertad, sin impedimento (Act. Apost., 28, 30 y 31).

Con estas frases acaba San Lucas su narración de los Hechos de los Apóstoles; y el que las lea sin prejuicios, echará de ver que en Roma no infundía Pablo por aquel entonces sospecha ninguna, ni era considerado como reo peligroso. De lo contrario, no se concibe que se le dejara con tanta libertad.

---

(1) Hija de Agripa; mujer, según los antiguos, bellísima, pero de una conducta infame. Véase Vigouroux, *Dictionnaire de la Bible.*, t. I, pág. 1.612.

(2) *Ibid.*, pág. 241.

(3) Ὅτε δὲ εἰσήλθομεν εἰς Ῥώμην, ἐπετράπη τῷ Παύλῳ μένειν καθ' ἑαυτὸν σὺν τῷ φυλάσσοντι αὐτὸν στρατιώτῃ. (Act. Apost., 28, 16).

(4) Ταξάμενοι δὲ αὐτῷ ἡμέραν ἦλθον πρὸς αὐτὸν εἰς τὴν ξενίαν πλείονες. (*Ibid.*, 28, 23).

(5) Ἔμεινεν δὲ διετίαν ὅλην ἐν ἰδίῳ μισθώματι. (*Ibid.*, 28, 30).

Pero ¿llegó a absolvérsele por completo? Esto parece deducirse de los dos últimos versículos del Evangelista. Las palabras «*permaneció en la prisión un bienio cabal*» encierran dos ideas: primera, que el cautiverio del Apóstol duró dos años completos, y segunda, que al cabo de ellos se pronunció la sentencia condenatoria o absolutoria. Ahora bien, suponer que Pablo fué condenado, lo impiden las repetidas declaraciones de los jueces atestiguando su inocencia y el tratamiento que tanto en Cesarea como en Roma se le dió. Por otra parte, si así hubiera sido, no lo hubiera ciertamente omitido el Evangelista, pues con ninguna frase hubiera cerrado mejor su historia que con la noticia de su condenación y martirio. Su silencio, pues, equivale a una afirmación tácita de la absolución del Apóstol.

A esta consecuencia lleva el examen imparcial de la narración de San Lucas; y en perfecta armonía con ella están las cartas escritas en este tiempo por San Pablo. Tales son las dirigidas a los efesios, a los colosenses y a Filemón en el intervalo del 61 al 62 inclusive, y la escrita a los filipenses hacia la primavera del 63.

Las tres primeras confirman, desde luego, las noticias de su prisión romana (Efes., 3, 1; 4, 1; 6, 20; Col., 4, 3 y 18; Filemón, 1. 9. 10. 13) y de la libertad en que se le dejó para recibir visitas y predicar el Evangelio (Efes., 6, 19-22; Col., 1, 1; 4, 10. 11. 13. 14; Filemón, 10. 23. 24). Además, en algunos versículos se deja entrever que el Apóstol esperaba que el proceso tendría una solución satisfactoria. A los efesios les dice: «En fin, sobre el estado de mis cosas, y lo que hago, os informará Tíquico, nuestro carísimo hermano y fiel ministro en el Señor, al cual os he remitido ahí con este mismo fin, para que sepáis lo que es de nosotros y consuele vuestros corazones» (Efes., 6, 21 y 22). Las noticias que les llevaba Tíquico no debían, por lo tanto, ser pesimistas. En términos parecidos habla a los colosenses (4, 8). Pero mucho más expresiva que las frases citadas es esta otra que leemos en la carta a Filemón: «Al mismo tiempo (que recibes a Onésimo), *le escribe*, prepárame hospedaje, pues espero que por vuestras oraciones os he de ser restituído» (22). Aquí da a entender San Pablo que el horizonte se iba despejando, y que ya veía en perspectiva no muy lejana su futura libertad.

Estas buenas impresiones se fueron acentuando cada vez más, y en la carta escrita a los filipenses en la primavera del 63 se convierten en seguridad completa. He aquí cómo se expresa el mismo Apóstol: «Porque para mí el vivir es Cristo y el morir ganancia. Si me quedo en el cuerpo mortal, puedo sacar fruto de mi trabajo; así que no sé qué elegir. Pues me hallo estrechado por ambos lados: tengo deseo de morir y estar con Cristo, lo cual es para mí mucho mejor; pero más necesario para vosotros es que me quede en este cuerpo; y persuadido de esto, *sé que quedaré y permaneceré para todos vosotros*, para vuestro aprovechamiento y gozo de la fe, a fin de que abunde vuestro gozo en Cristo Je-

sús por mí, al llegar de nuevo entre vosotros» (Filip., 1, 21-26). Y un poco más abajo vuelve a insistir en lo mismo: «Confío, pues, en el Señor que yo mismo en persona he de ir luego a veros. Entretanto, me ha parecido necesario enviaros a Epafrodito, hermano, cooperador y conmilitón mío, apóstol vuestro, y que me ha asistido en mis necesidades» (Filip., 2, 24-25).

A propósito de estas frases, dice el protestante Teodoro Zahn: «Sólo ocurre preguntar si las esperanzas de Pablo, expresadas en la carta a los filipenses, y las concebidas por los que le rodeaban, fueran o no cristianos, llegaron a realizarse, o si un repentino contratiempo dió al traste con ellas y con su vida. Si las cartas pastorales fueron escritas por Pablo, tuvo ciertamente lugar lo primero» (1).

Estas últimas palabras de Zahn son muy significativas y conviene recogerlas. Hay muchos en el campo protestante que niegan la autenticidad de estas cartas, entre otras razones, porque en ellas está expresada bastante claramente la jerarquía eclesiástica. No es este, naturalmente, el lugar de probar su autenticidad, declarada no ha mucho por la Comisión Bíblica (2), e indiscutible para cuantos examinen desapasionadamente los argumentos históricos en que ella se basa (3). Sólo queremos llamar la atención sobre la fuerza que estas cartas tienen para probar que San Pablo fué puesto en libertad el año 63; fuerza que reconoce uno de los exégetas protestantes que de más fama gozan en el campo científico. En efecto: «Estas cartas, *prosigue Zahn*, presuponen una porción de hechos diferentes, los cuales, dados sus pormenores, no pueden colocarse en la vida anterior del Apóstol, y en su mayoría precedieron inmediatamente la redacción de ellas, o se llevaron a cabo al mismo tiempo, Tales son la permanencia de Pablo en Creta (Tit., 1, 5 y 12), en Mileto, Troade y probablemente en Corinto (2 Tim., 4, 13 y 20); un viaje a Macedonia (1 Tim., 1, 3); su proyectada visita a Éfeso (1 Tim., 1, 3; 3, 14), y su estancia invernal en Nicópolis y en Epiro (Tit., 3, 12); finalmente, una prisión de Pablo en el tiempo en que fué redactada la segunda epístola a Timoteo, que no tiene nada de semejante ni con la situación de aquellos dos años, de que nos dan cuenta los Hechos de los Apóstoles (28, 30), las cartas a los efesios, a los colosenses y a Filemón, ni con la que se refleja en la carta a los filipenses» (4).

Entre todas las cartas pastorales merece especial atención la segunda escrita a Timoteo, por ser la que con más claridad confirma la doble prisión del Apóstol en Roma, y la que hace ya una alusión a su viaje a España.

Esta carta la escribió San Pablo desde Roma (1, 17), estando en la

(1) *Realencyklopädie...*, vol. XV, pág. 86.

(2) RAZÓN Y FE, t. XXXVII (1913), páginas 217 y 275.

(3) Se pueden ver reunidos en Cornely, S. J., *Introductio specialis in singulos Novi Testamenti libros*, vol. III², 1897, páginas 551-579.

(4) *Realencyklopädie...*, vol. XV, pág. 86.

cárcel y encadenado. «No te avergüences, *le dice a su discípulo*, del testimonio del Señor, ni de mí, encadenado por él» (1, 8). Esta misma idea de su encadenamiento la vuelve a repetir en los versículos 12 y 16 del mismo capítulo y en el 9 del capítulo 2. Lo que a nosotros nos interesa saber ahora es de qué cadena y de qué prisión habla aquí el Apóstol, si de la sufrida en el 63, o de otra posterior. Un cotejo de las noticias, sentimientos y estilo de esta carta con las noticias, sentimientos y estilo de las dirigidas del 61 al 63 a los efesios, a los colosenses, a Filemón y a los filipenses, lleva al resultado de que aquí habla de una segunda prisión romana.

En efecto; aludiendo a su viaje, da San Pablo a su discípulo Timoteo a siguiente noticia: «Erasto quedó en Corinto, y a Trófimo le dejé enfermo en Mileto» (4, 20). De aquí se saca que el Apóstol, antes de escribir esta carta, fué a Roma, pasando por las dos mencionadas ciudades. Ahora bien: sabemos que en su primera prisión, al ir de Cesarea a Roma, no pasó ni por Corinto ni por Mileto; luego es evidente que aquí habla de otro viaje posterior a aquél; y la cautividad en que se encuentra es otra posterior también a aquella primera.

Esta conclusión la confirman los sentimientos y estilo de la carta. Por San Lucas y las epístolas a los efesios, colosenses, Filemón y filipenses, sabemos que en su primera prisión, por lo menos hasta la primavera del 63, estaba el Apóstol en su alojamiento alquilado, recibiendo continuamente visitas y rodeado de los discípulos que le habían acompañado desde Asia. Ahora, en cambio, se queja de la soledad en que le han dejado estos últimos. «¿Sabes, *le dice*, que me han vuelto las espaldas todos los que están en Asia, entre los cuales se cuentan Figelo y Hermógenes?» (1, 75). «Demas me ha abandonado por el amor de este siglo y se ha ido a Tesalónica (4, 9). Crescente partió para Galacia, Tito para Dalmacia. Sólo Lucas está conmigo» (4, 10-11).

En medio de esta soledad se comprende muy bien el profundo agradecimiento del Apóstol por la visita que le hizo Onesíforo. «Derrame el Señor sus misericordias, *exclama*, sobre la casa de Onesíforo, porque me ha consolado muchas veces, y no se ha avergonzado de mi cadena: antes luego que llegó a Roma, me buscó diligentemente, hasta que me encontró» (1, 16-17).

Cierto que San Pablo estaba en comunicación con los *hermanos* de Roma (4, 21); pero la advertencia de que Onesíforo tuvo que buscarle *diligentemente* (σπουδαίως) para encontrarle (καὶ εὗρεν), y la alabanza que le tributa el Apóstol por no haberse avergonzado de visitarle, dan a entender que aquella comunicación no debía de ser tan común ni tan familiar como en su primera prisión.

Otra circunstancia importante. En la primavera del 63 Timoteo se encontraba al lado del Apóstol, y estaba identificado en un todo con él (Filip., 2, 19-20). Ahora, en cambio, está lejos, y teme San Pablo que se contagie con el mal ejemplo de los desertores. Por eso le recomienda

encarecidamente que no se avergüence de confesar a Cristo, ni de él, que está en cadenas por su amor (1, 8).

Más aún. Esta carta está impregnada de la convicción profunda de que su muerte se acerca. «Yo, *escribe*, estoy a punto de ser inmolado, y se echa encima el tiempo de mi partida. Combatido he con valor; he concluído la carrera; he guardado la fe. Nada me resta sino aguardar la corona de justicia que me está reservada, y que me dará el Señor en aquel día como justo juez, y no sólo a mí, sino también a los que amaron su venida» (4, 6-8). En vista de su próxima muerte, le ruega dos veces que se apresure a volver antes del invierno, a fin de que le encuentre vivo (4, 8 y 21). ¡Cuán distintas son estas frases de aquellas otras escritas a los filipenses en la primavera del 63: «Sé que quedaré y permaneceré para todos vosotros» (1, 25). «Confío en el Señor que yo mismo en persona he de ir a veros» (2, 25). Es evidente que estas cartas han sido redactadas en situaciones muy diversas para el Apóstol.

Pero pudiera objetarse que estas últimas razones no prueban la segunda prisión de San Pablo; porque pudo muy bien suceder que en la primavera del 63 las impresiones sobre el sesgo del proceso fueran buenas, y que un poco más tarde cambiara la escena por completo. Algo de verdad hay en esta objeción, aunque eso no sólo no debilita nuestro razonamiento, antes lo confirma y robustece. Vamos a verlo. En los versículos 16 y 17 del capítulo cuarto de esta misma carta a Timoteo, se expresa el Apóstol en estos términos: «En mi primera defensa nadie me ayudó, antes todos me desampararon. No se les tome en cuenta. Mas el Señor me asistió y alentó, para que por mí se diera pleno cumplimiento a la predicación y la oyeran todas las gentes, y fuí librado de la boca del león (es decir, de la muerte)» (1). ¿Qué defensa primera es ésta a que alude aquí San Pablo? En sus cartas anteriores y en los Hechos de los Apóstoles se mencionan varias: una ante el procurador Félix (Act. Apost., 24, 10), otra ante su sucesor Festo *(ibid.*, 25, 8. 16), y otra tercera ante el rey Agripa *(ibid.*, 26, 1. 2. 24). Además debió, claro está, de defenderse el Apóstol en Roma, cuando, en virtud de su apelación, fué llevado a esta ciudad para que se resolviera su causa. Y a ninguna, ciertamente, pudo llamar Pablo con más razón su *defensa* que a ésta, puesto que había de ser la definitiva en aquel proceso, ni con más propiedad *primera*, en contraposición a la *segunda* que había de sostener ahora.

Pero ocurre preguntar: ¿Cómo pueden referirse las palabras ἐν τῇ πρώτῃ μου ἀπολογίᾳ a su primera prisión romana, pues hemos visto, poco ha, que entonces estaba rodeado Pablo de los cristianos que le habían acompañado desde Asia, y aquí se queja de que todos le desampararon

(1) Ἐν τῇ πρώτῃ μου ἀπολογίᾳ οὐδείς μοι παρεγένετο, ἀλλὰ πάντες με ἐγκατέλιπον· μὴ αὐτοῖς λογισθείη. Ὁ δὲ κύριός μοι παρέστη καὶ ἐνεδυνάμωσέν με, ἵνα δι᾽ ἐμοῦ τὸ κήρυγμα πληροφορηθῇ καὶ ἀκουσωσιν πάντα τὰ ἔθνη· καὶ ἐρύσθην ἐκ στόματος λέοντος. (2 Tim., 4, 16 y 17).

en su primera defensa? Para resolver esta dificultad, basta reconstruir los acontecimientos desde el fin de la primavera del 63. Tíquico había marchado ya entonces a Éfeso (Efes., 6, 21), Onésimo al lado de Filemón (Filem., 11), y Epafrodito y Timoteo a visitar las Iglesias de Filipo. Con el Apóstol debieron de quedar pocos. Entretanto los acontecimientos se fueron desarrollando, y llegó el momento de comparecer ante el tribunal romano; y precisamente en estas críticas circunstancias fué cuando le abandonaron los que hasta entonces le habían acompañado libremente durante los dos años de su cautividad.

«El Señor, sin embargo, *añade Pablo contraponiendo a la infidelidad de sus discípulos la fidelidad de Dios*, me asistió y alentó y arrancó de las garras de la muerte.» ¿Con qué fin? «Para que por mi medio *concluye* se diera pleno cumplimiento a la predicación y la oyeran todas las gentes.»

Estas últimas frases tienen una fuerza especial en el argumento que estamos tratando, y conviene ponerla de relieve. De ellas se desprenden dos hechos incontrovertibles: el primero es la absolución del Apóstol después de su primera defensa, y el segundo, sus ulteriores viajes apostólicos. En efecto: supongamos, por un momento, que no se le absolvió después de haber oído esa su primera defensa, sino que se le prolongó el encarcelamiento hasta la hora en que escribía estas frases; ¿pudo entonces decir con verdad el Apóstol que el Señor le había arrancado después de ella de la boca del león, es decir, de la muerte, si estaba todavía preso entre sus garras y a punto de ser inmolado, como escribía un poco antes? (4, 6). Por otra parte, si la razón por la cual le asistió el Señor en esa primera defensa y le arrancó de la boca del león fué para que tuviera por su medio cumplimiento la predicación, a fin de que la oyeran todas las gentes, ¿cómo hubiera podido el Apóstol realizar esta empresa desde la cárcel de Roma?

Por eso concluye muy bien Zahn: «Si Pablo escribió esto [y es ciertísimo que lo escribió], hubo en el proceso de que da cuenta la carta a los filipenses un momento crítico; pero al fin acabó con la sentencia absolutoria, y Pablo pudo, al acabarse la causa, visitar otra vez las cristiandades de Oriente y hacer nuevas conquistas, como misionero evangelizador, en Occidente [es decir, en España], donde estaba su corazón desde hacía tanto tiempo» (Rom., 15, 22-29) (1).

Esta es también la interpretación que dan a estos dos versículos Eusebio (2), San Juan Crisóstomo (3) y Teodoreto. Según ellos, en el versículo 16 contrapone el Apóstol sus dos prisiones romanas, y en el 17 habla de sus ulteriores viajes apostólicos en Oriente y Occidente;

---

(1) *Realencyklopädie...*, t. XV, pág. 86.
(2) *Hist. eccl.* (edición Schwartz, Leipzig, 1903), liber. II, pág. 162.
(3) Migne, *S. G.* (60, 383, Hom. 55 in Act. Apost.)

siendo de notar que Teodoreto, glosando el último de dichos versículos, dice expresamente «que después que San Pablo fué enviado a Roma por Festo a causa de su apelación, y después de haber sido oída su defensa, fué puesto en libertad, y *marchó a España;* y habiendo corrido a otros pueblos, les llevó la luz del Evangelio» (1).

Más abajo examinaremos con mayor detención estos testimonios. Por el momento fijémonos únicamente en lo que arrojan de sí los datos ya conocidos. Hemos visto que el año 58 escribía San Pablo a los Romanos que, no quedándole ya lugar ninguno que evangelizar en Oriente, había resuelto dirigir sus pasos a España. En la carta a Timoteo, escrita durante su segunda prisión, hacia el 67, afirma rotundamente que ha dado ya cima a sus proyectos evangélicos *y le han oído todas las gentes;* luego de estas dos premisas parece lógico deducirse que en este tiempo había ya realizado su proyectado viaje a la península ibérica.

No podemos terminar esta primera parte de nuestro trabajo sin citar la cuarta respuesta dada por la *Comisión Bíblica* el 12 de Junio de 1913, a propósito del autor, integridad y tiempo en que fueron compuestas las cartas pastorales. La pregunta era la siguiente: «Debiendo aceptarse como cierta la sentencia de la doble prisión del Apóstol Pablo, según se desprende abiertamente, no sólo de los argumentos históricos, sino también de la tradición de la Iglesia, conforme con los testimonios de los Padres orientales y occidentales, y además de los mismos indicios que se sacan, tanto de la repentina conclusión del libro de los Hechos de los Apóstoles, cuanto de las cartas paulinas escritas en Roma, especialmente de la segunda a Timoteo, se pregunta: ¿si se puede afirmar con seguridad que las cartas pastorales fueron escritas en el intervalo que hubo entre la libertad de la primera cautividad y la muerte del Apóstol? Se responde: afirmativamente» (2).

Esta respuesta de la Comisión Bíblica, dirigida a fijar taxativamente el tiempo de la composición de dichas cartas pastorales, establece a la vez la doble prisión del Apóstol, y remueve, por lo tanto, la dificultad en que solía apoyarse una buena parte de los autores que negaban el viaje de San Pablo a España.

ZACARÍAS GARCÍA VILLADA.

---

(1) 2 Tim., 4, 15-17. ἡνίκα τῇ ἐφέσει χρησάμενος εἰς τὴν Ῥώμην ὑπὸ τοῦ Φήστου παρεπέμφθη, ἀπολογισάμενος ὡς ἀθῶος ἀφείθη, καὶ τὰς Σπανίας κατέλαβε, καὶ εἰς ἕτερα ἔθνη δραμών, τὴν τῆς διδασκαλίας λαμπάδα προσήνεγκε. (Migne., *S. G.*, 82, 956.)

(2) *Utrum, cum non minus ex historicis rationibus quam ex ecclesiastica traditione, SS. Patrum orientalium et occidentalium testimoniis consona, necnon ex indiciis ipsis quae tum ex abrupta conclusione libri Actuum tum ex paulinis epistolis Romae conscriptis, praesertim ex secunda ad Timotheum facile eruuntur uti certa haberi debeat sententia de duplici romana captivitate apostoli Pauli, tuto affirmari possit epistolas pastorales conscriptas esse in illo temporis spatio quod intercedit inter liberationem a prima captivitate et mortem Apostoli?—R. Affirmative.* (RAZÓN Y FE, t. XXXVII (1913), pág. 275.)

La crisis del simbolismo literario.

(1.º)

I

El espíritu de novedad, aunque parezca paradoja, no es nada nuevo.

Desde que, ya en el Paraíso, la promesa del tentador y la sed de saber del bien y del mal derritieron el corazón humano, nadie ha podido solidarlo y aquietarlo dentro de un molde fijo y estable. «El espíritu del hombre, dice Bossuet, una vez gustado el incentivo y fomento de la novedad, no ha cesado jamás de apetecer y buscar con ansia desordenada el engañoso dulzor.» La pretensión y anhelo buenos son sin embargo; el mal está en el desorden y en la demasía que no toleran freno. Por eso era malo el desmedido espíritu de novedad que en materia de religión dió margen a todas las herejías, y por lo mismo es pésimo el espíritu del actual *Modernismo* religioso, que las aguza todas y en daño de la ortodoxia las mancomuna.

Apliquemos lo dicho al arte en general.

El comedido anhelo de buscar nuevas formas, la noble aspiración a dar una nota original en las producciones, son dignos de simpatía y síntoma de actividad y energías en las almas. Pero el andar hipando siempre por lo insólito, el salir sin cesar a caza de emociones raras y de antojos absurdos por los extensos dominios del arte, será siempre un *Modernismo* vitando, una indisciplina grave en su género; como en la esfera moral y religiosa lo es el deformar la doctrina tradicional o el buscar nuevos goces en la depravación de los apetitos; como lo son también las desastrosas utopías en las esferas política y social. Pues hasta ese anarquismo modernista conducen el arte las gentes actuales, educadas en ciegos ideales de progreso indefinido, con una gran inestabilidad de principios y de propensiones, con aversión rayana en odio a todo ló que fué, con una gran dosis, sobre todo, de petulancia y desprecio de toda ley.

Contemplad la Arquitectura. ¿A qué obedecen esas extrañas construcciones que ni reconocen leyes mecánicas ni reglas de buen gusto? No ciertamente a los preceptos y módulos del Vignola, pero tampoco a la santa condicionada libertad del artista verdadero, que dispone lógicamente los elementos arquitectónicos según sus funciones, leyes mecánicas y condiciones especiales del material. Anarquía son en el terreno

del arte esos edificios de líneas retorcidas, de jambas jorobadas, de dinteles indefinibles, de impostas onduladas, de cornisas imposibles, de perfiles diabólicos, de conjunto, en fin, epiléptico..., formado todo de vuelos, masas y vanos deformes que amenazan bombearse o desplomarse por la inminencia del terremoto. Habrá entre tanta locura detalles hermosos, pero bien se echa de ver que los elementos están dislocados, que la anarquía asoma por todas partes, que la obra es una pura rebeldía contra las leyes físicas y contra la razón...

También en el noble arte de la Escultura, imitación plástica de la forma, se dan casos, aunque menos, de lamentable regresión a los extravíos del *barroquismo;* se dan *genios* emancipados que, al huir de lo neoclásico y del realismo reposado, ofrecen como rasgo característico esa carencia de toda regla y estilo, propia de todos los modernistas, que ellos dicen compensarse sobradamente con el sentimiento de la vida. A mi memoria acuden en este instante grupos escultóricos de ciertos caóticos monumentos, que me recuerdan los macabros caprichos de algunos antiguos *maîtres tombiers*, o los monstruos enigmáticos de los templos medioevales.

Para juzgar de ciertas aberraciones pictóricas, basta visitar cualquier año de estos en París el llamado *Salón de los Independientes*, aquel gran certamen de orates o de malhechores, con disyuntiva selección entre el presidio o el manicomio. Los sensatos que lo han visitado afirman que aquel salón sería por todo extremo recomendable como remedio contra la hipocondría, si los autores de las bromas o de las veras no las llevasen tan lejos. Pero son demasiadas caricaturas, pintadas muchas de ellas con el palo de una escoba, o con los dedos, o con el puño cerrado, para que largo tiempo se les aguante la guasa o el despropósito. Y así, a la larga, se fatigan los curiosos de aquel inaudito derroche de mamarrachos, y la hilaridad acaba por convertirse en hastío, que no tarda tampoco en degenerar en cólera.

¡Es mucho cuento el de estos hombres que a sí mismos se llaman pintores de *ideas*, y no conjugan otro «yo pienso» que el de Maese *Aliborón* del fabulista, nombre que dan los franceses, de Lafontaine acá, al humilde y paciente rucio!...

Todavía han pasado más adelante los últimos figurines trazados por algunos ingenios para revestir la Belleza Ideal. Marinetti, en pintura, y Boccini y otros, en literatura, se han asomado a París para notificar al mundo las últimas muestras de su *Futurismo* desquijarante, entidad morbosa digna de una crónica médica, caso fulminante de desequilibrio mental y artístico, que para sus inventores es el frenesí de la *sensación dinámica*, como ellos dicen, y es para los cuerdos y equilibrados la inarmonía, el embrollo, el descoyuntamiento y el ridículo... ¡Dios nos coja confesados en esta disposición, y que ningún baratijero piamontés o empresario de circo nos importe para acá esa peste cerebral!... No que-

remos recibir acá los Manifiestos (1) ni los cuadros de Marinetti, ni palpar las esculturas de Russolo o Severini, ni escuchar los poemas sinfónicos de Balilla Pratella..., ni leer los poemas literarios de Paolo Buzzi.

¿También poemas futuristas? Sí, que la original afección del Modernismo invade progresivamente las esferas del arte, y se dan *casos clínicos* en todas y cada una de sus manifestaciones. En nuestra literatura, gracias al buen juicio tradicional de la raza, sólo ha hecho su aparición el mal de una manera esporádica. Pero el mal es grave y el contagio sería entre nosotros tanto más peligroso cuanto más tarde soltamos lo que una vez admitimos, y capaces somos (lo que nos pasa con el simbolismo) de andar alimentando acá la epidemia a tiempo que los países transmisores, dígase Francia o Italia, van aislando los focos contaminados y expeliendo de su seno semejantes vesanias artísticas...

II

Después del romanticismo revolucionario, que deliraba ensalzando lo monstruoso, lo quimérico, lo anormal, con todas sus bellezas y horrores; después de la escuela naturalista, hija natural del romanticismo, que manchó su paleta con barro de burdel, y sobre todas sus teorías fisiológicas colocaba su afán de notoriedad y sus éxitos de librería; después del estetismo y el parnasianismo, que por su refinamiento de factura y su corte pulido y aristocrático parecía rayar en lo artificial y divorciarse de la realidad y de la vida; sobrevino en Francia, por viciosa reacción, la nueva poesía de la *decadencia* y del *simbolismo*, que se abrazó a los manes de Baudelaire, ya difunto (2), y alzó por bandera de rebelión los nombres del enigmático Mallarmé y del extraviado Verlaine. Ni lo extravagante de sus teorías, ni la exhalación negruzca, nociva y embriagadora que surgía de sus obras como tufo desprendido a la vez de pábilo, de brasa y de mosto, fueron parte a hacer abortar la *escuela;* antes la misma audacia y novedad de sus procedimientos y su menosprecio de toda norma granjeó muchos partidarios a la petulante pléyade, aun habiendo como había entre sus corifeos una verdadera legión de nombres *extranjeros.*

¡Fenómeno singular pareciera en Francia que, teniendo fábrica propia de toda clase de moldes y géneros artísticos, se dejara influir por aquella jerigonza, fraguada en su mayor parte por cabezas exóticas! No

---

(1) El *Manifiesto* del Futurismo, lanzado por Marinetti, tuvo su resonancia en el mundo literario, y su lectura pública en Turín (1910) logró el ruidoso éxito de una verdadera batalla.

(2) Sobre la influencia póstuma de Baudelaire, véase Brunetière, *L'Évolution de la Poésie Lyrique en France,* II, pág. 231.

es tan raro, si bien se piensa: que la nación vecina, más que en la originalidad, sobresale siempre en *perfeccionar* y sacar la punta a lo importado de allende.

Comoquiera que sea, nombres extranjeros suenan en la primera etapa del movimiento simbolista.

Peruano fué Roca de Vergalo, que en 1880 publicó en casa de Lemerre su *Poétique nouvelle*, de donde tomaron aquéllos las más extravagantes innovaciones (1). Allí bebieron a una el *patriarca* Verlaine y el pobre Arturo Rimbaud, que al cabo tampoco era francés. Vino después Laforgue, el audaz Julio Laforgue, nacido en Montevideo y lector un tiempo en Berlín de la emperatriz Augusta. Luego el griego Juan Moréas; los americanos anglosajones Stuart Merril y Vielé-Griffin; un israelita, Gustavo Khan; una polaca, María Krysinska, y una nube de belgas y de holandeses: Mockel, Maeterlinck, Rodenbach, Verhaeren, etc. No es que algunos de éstos no hayan luego resultado excelentes poetas, abjurando más o menos de sus ideales primitivos; mas por de pronto, ellos brillaron entre los inductores e introductores del género, y acaso su buen nombre glorificó malamente el del sistema. Mientras ellos, aunque paladines del modernismo, al cabo, como ingenios de verdadero valer, sorteaban los peligros de su propia tendencia, atenuándolos merced al discernimiento que ponían en el uso de la libertad misma que se arrogaban; otros ingenios mediocres acentuaron sus extravíos, y con la osada inconsciencia de la ignorancia, los elevaron a pregón y a real mandamiento...

Ahora, prescindiendo de la cuna de los corifeos, no se puede negar que, si estos malhadados extravíos de los principios modernistas han manchado en los últimos tiempos la historia literaria de casi todos los pueblos europeos y americanos; el país donde han predominado, donde han alcanzado especial aceptación y desde donde se han propagado funestamente ha sido Francia. No llamaremos nosotros a la nación vecina, como la denominó D. Francisco Fernández y González (2), «palenque abierto a toda clase de exageraciones y vulgaridades»; pero sí podría decirse, con otro culto escritor, que ese pueblo grande y magnánimo, que parece la historia épica condensada de todos los pueblos, «ha tenido siempre un libro en blanco donde el primer advenedizo ha podido escribir sus delirios, y una masa en todas las esferas sociales dispuesta a elevarlos a doctrina y, lo que es mucho peor, a encarnarlos en instituciones» (3).

Tocante al modernismo de que hablamos, es muy cierto que, al calor de elementos adecuados para aclimatarlas, arraigaron y se connaturali

---

(1) Delaporte, *Mélanges*, première série, pág. 180.
(2) *Estética*, prólogo.
(3) Giner, Francisco, *Estudios literarios*, pág. 132.

zaron demasiado semejantes extravagancias, dando dentro y fuera sus frutos, bien hueros por cierto.

Como allí tuvieron lugar también todas las exaltaciones de los principios románticos, y allí fué donde los delirios de la fantasía rompieron freno, y aliados de un modo extraño los sentimentales con los secuaces del realismo y con los individualistas, levantaron juntos una cruzada contra el arte, que rara vez pudo excusar sus desvaríos con la autoridad de verdaderos poetas; así también allí fué donde pulularon estos románticos de nuevo cuño, que, hastiados por un lado del Parnaso y de tanto cuadro histórico y de costumbres, y de tanto paisaje ajustadísimo y exacto, y de tanto escarceo por la ciencia y por la filosofía, y de tanta poesía objetiva e impersonal; no quisieron tampoco entrar por la corruptela romántica de trazar a cada paso sus diarios y memorias y exteriorizarse a cada línea con expansiones biográficas; y en punto a paisajes y descripciones y al sentido objetivo de su poesía, adoptaron, no la forma estable y fija de las cosas materiales, sino el reflejo fugitivo de la hora, del momento, el ritmo incesante de la vida que trabaja, el tejer y destejer continuo de los seres...

Mas no se crea que, al sorprender las imágenes pasajeras de la naturaleza, se contentaron siempre los simbolistas con grabar o inscribir la simple fluidez de las apariencias. Aunque a sus ojos la realidad de las cosas parece que se evapora, es precisamente, dicen ellos, porque *penetrando* en la naturaleza íntima de los seres y en sus leyes eternas y secretas, hallan que la naturaleza toda, visible o invisible, no es más que una móvil imagen y símbolo o serie de *símbolos* velados y escondidos de otras nociones más generales y recónditas; las cuales aciertan ellos a expresar también por medio de palabras o series de palabras que evocan a su vez más ideas y sensaciones de las que expresan, convirtiéndose también en *símbolos* de ese algo inefable; por donde, finalmente, viendo ellos y expresando así la naturaleza, según la sensación especial que en cada uno produce, viene a convertirse la naturaleza toda como en un gran *símbolo* del sér y de la vida de cada cual.

No es bajo papel el que se atribuyen los simbolistas.

Oigamos a un poeta, filósofo y esteta de la secta, que al publicar sus poesías hace unos nueve años (1), antepuso un ensayo teórico que mereció en parte alabanzas, aun de los cuerdos. Todo artista, en verdad, quiere alcanzar la verdad y reproducir la naturaleza, pudiéndose decir que en el fondo no existe más que un sistema artístico, el *realismo*. Mas ¿qué verdad es ésa y qué realidad?... La naturaleza, dice él, es un inmenso depósito de imágenes y de sensaciones. Impotente a abrazar todo

(1) *Paysages introspectifs*, poésies, avec un Essai sur le symbolisme, par Tancrède de Visan (Paris, Jouve).

lo real, cada siglo no toma sino aquello que es capaz de digerir. El mundo, además de su propia realidad, es el producto de nuestros sentidos y de nuestra inteligencia. Cada vez que nos comunicamos con él le interpretamos dos veces. Ahora bien, esta doble interpretación varía según la idea que cada uno se forja de la vida. El mundo cambia, en efecto, de matiz, según la proyección luminosa de nuestra filosofía propia, y a ella corresponde la idea particular del mundo que el poeta conciba, no por deducción, como los filósofos, sino por intuición, como el genio. La exteriorización de esa conciencia espontánea... es la poesía, verdadera música que hace el alma al contacto de los seres; el alma, dice, que se *interna* en el objeto y se *incorpora* a los paisajes percibidos interiormente, colocándose, con un violento esfuerzo, en medio de lo real, y de esta suerte, por una especie de simpatía intelectual, comunicándose con la naturaleza... Esto, según toda propiedad, no es tanto, dice, reflejar el objeto, como pudiera hacerlo cualquier vulgar parnasiano, sino revestirse de él, *convertirse* en él, añadiendo a la idea profunda de las cosas la complejidad personal, y procurando expresarlo todo de la única manera posible; esto es, recurriendo al *símbolo*, amontonando imágenes capaces de infundir en el lector la sugestión de los recónditos y graves sentimientos del poeta. Finalmente, este poeta, para dar la fluidez necesaria a sus sentimientos, romperá la medida del verso y adoptará la rima polimorfa, única expresión verdaderamente sincera.

¿No es verdad que es gran conquista la que se atribuyen estos hombres?... ¿No es cierto que si el objetivismo absoluto de los parnasianos peca por carta de menos, esta otra identificación del objeto con el sujeto, esta *incorporación* con el paisaje, excede un tanto de la realidad? ¿No parece que cada vate semeja, según este sistema, una especie de *Gran Todo* que lleva en sí la universalidad de los seres, y no parece llegada ya aquella hora solemne que Lamartine llamó:

Heure de panthéisme et d'amour suggestif?...

III

Pues todavía, por ese tiempo, lograron los simbolistas otro enfático teórico de la secta, en Otón Weininger, filósofo austriaco (1), el cual hizo un supremo esfuerzo para transformar el mundo antiguo del pensamiento y sistematizar esa forma nueva de perfección, que permite a los privilegiados de la naturaleza, a los videntes, penetrar sin rodeos el sentido íntimo del universo y contemplar sin velos el más allá de las cosas.

Para Weininger el mundo no contiene en sí mismo ningún sentido

(1) Léase su obra póstuma *Ueber die letzten Dinge* (Viena y Leipzip, 1904).

positivo; no es nada en sí: sólo el valor de un signo, de un símbolo, de una alegoría; y por su estructura y conjunto dice relación objetiva al hombre, al mundo moral, el único que tiene valor propio y cuyo pálido esbozo es el mundo físico, lejano destello a su vez del pensamiento divino.

Por aquí se roza la teoría simbolista con la *Ciencia sintética* de Schelling, que tiende a unir en un solo concepto la materia y el espíritu, lo humano y lo divino. Sólo que esta teoría metafísica, los simbolistas, con su idealismo trascendental, con sus procedimientos *hiperfísicos* de vaporización, se la aplican a cada instante en sus ensueños poéticos, con gran desaprensión y facilidad, sin preocuparse de la mecánica intelectual, ni de razonamientos complicados, ni de dialéctica opresora, sólo confiados en el poder sugestivo y sintético que los hace *videntes*... Con esto sólo, se entran ya, creación adelante, y, a creerlos a ellos, sorprenden y penetran el alma de las cosas en las vibraciones del color y en las ondulaciones de la línea, y llegan también al alma de las palabras, todavía más armoniosa y vibrante que la de las cosas. Como la metafísica de los símbolos no se propone por fin el expresar una idea clara, una imagen precisa, sino más bien sugerir una sensación rara y exquisita; dicen que basta una feliz combinación o repetición cadenciosa de sonidos fundamentales para producir en el iniciado, en el discípulo, en el lector u oyente, la sugestión de la cosa o, mejor dicho acaso, la sensación de la misma idea. Se la entiende y se la ve al mismo tiempo... Según esta *hiperestética* o, mejor, *hiperestesia*, el arte no llega a reflejar solamente la vibración de los sonidos materiales. Por el símbolo de los ritmos llega a traducir y reproducir perfectamente los ecos, las emociones del alma y hasta los diversos y sutiles matices y visos del pensamiento... Tal es la teoría.

Así se explica, dice Lanson, el predominio de la forma simbólica en dicha escuela. Por el símbolo se renuevan a la vez la traducción artística de las cosas del alma y la del mundo exterior (1). Y así se complica (podemos añadir nosotros) el insondable sentido de sus obras, ni más ni menos que sus teorías, que «son tan inciertas, como obscuras sus producciones» (2).

A la verdad, el símbolo en sí no tiene la culpa de ese dogmatismo tan abstruso y de esa poesía tan borrosa y hasta ridícula. El símbolo, o sea el signo que tiene o al cual se atribuye un sentido convencional, es un resultado natural o producto de nuestra representación del mundo. La ciencia misma es toda ella un simbolismo, o sea una traducción en términos mentales de los distintos objetos y relaciones que percibimos. «No se piensa sin imágenes», dijo Aristóteles, y pudiéramos añadir: o sin

---

(1) G. Lanson, *Histoire de la Littérature française*, pág. 1.130 (Hachette, Paris).
(2) R. Doumic, *Histoire de la Littérature française*, pág. 512 (Delaplane, Paris).

el sustituto de ellas, que es el símbolo. La razón es quien le concibe, pero la imaginación es quien le concreta a cualquiera de las formas de la sensibilidad, merced a su poder constructivo: ella es quien reviste de formas más o menos plásticas los estados interiores y cuantos datos y elementos nos asimilamos del exterior, no limitándose a la copia servil de los objetos ya percibidos, sino sustituyéndolos con signos abreviados, de más relieve a veces que la misma percepción empírica. En la fantasía creadora, propiamente dicha, o poética, es cuando menos se limita el símbolo a la copia mecánica del objeto. Merced a la reacción de la mente, combinamos libremente las percepciones recibidas del exterior en formas relativamente nuevas y más libres, y esta es la función propia de la fantasía *poética* y germen de toda inspiración artística. Se nutre la imaginación del artista de lo que ha percibido, y ve en ello nuevas perspectivas y combinaciones; añade e incorpora a lo real lo ideal que concibe, y así resulta el arte un bello conjunto: *homo additus naturae*, el hombre añadido a la naturaleza, lo real visto a través del ideal.

Si a esto se hubieran atenido los *decadentes*, si sólo hubieran tendido a reaccionar, pongo por caso, contra la escuela romántica, porque se concretaba demasiado a la experiencia personal, a la somera pintura de una sensación o de cualquiera emoción realmente sentida; o bien contra la escuela parnasiana, porque se concretaba a hacer cuadritos, perdiendo casi el poeta su personalidad, esclavo del objeto; sin internarse unos ni otros en las esferas íntimas del pensamiento para buscar allí los símbolos exquisitos, tanto del orden real como del mental, que concibe el intelecto: acaso el saludable movimiento se hubiera impuesto y les debiera el arte a los simbolistas la producción de algunas obras maestras con la reintegración de los clásicos elementos de su vida...

Pero aunque el símbolo así entendido y usado naturalmente no ofrece dificultad y peligro artístico, como todo lo espontáneo; tomado, no obstante, como médula de una escuela, empleado a todo pasto y abusando caprichosamente de su convencionalismo, sin tener en cuenta que, aunque exprese ideas las más abstractas, siempre se ha de hallar en su génesis la característica de todo signo, a saber: alguna verdadera y obvia razón de semejanza con lo significado; da lugar entonces a una algarabía incoherente que, como el *alto estilo* de los letrados chinos, al cabo de cierto tiempo llega a ser ininteligible al mismo que lo escribiera...

Coged en las manos el libro de Baudelaire *Las flores del mal*, que es como el ritual de los aborígenes de la secta (1); abridlo, por ejemplo, en

---

(1) Hay, sin embargo, diferencias notables entre el *baudelerismo* y el verdadero *simbolismo*.

la pieza *Los faros*, gran museo de símbolos, y allí encontraréis un mosaico de símiles penumbrosos que más parece catálogo de aforismos indescifrables sin un infolio de comentarios (1). Véase la muestra:

> Rubens, río de olvido, jardín de la pereza,
> Almohada de carne que no se deja amar,
> Pero donde la vida fluye, bulle y tropieza,
> Como el aire en el cielo y la mar en la mar.
> Leonardo de Vinci, espejo hondo y obscuro,
> Donde ángeles que tienen una sonrisa fría
> Cargada de misterio, van rompiendo lo duro
> De pinos y de hielos allá en la lejanía...
> Rembrandt, triste hospital lleno de vagos ruidos, etc., etc.

Todavía este fragmento no da ni idea del exceso de sutilidad en la expresión a donde llegaron los nuevos poetas y estetas, lo que les valió desde un principio el nombre extravagante, por ellos no desdeñado, de *decadentes*.

IV

Puestos estos hombres, no tanto a pensar cuanto a imaginar, «no tanto a nombrar cuanto a sugerir», según la frase *mallarmeana;* natural era, como hemos ya indicado, que buscasen la sugestión, no sólo por la evocación de la imagen, sino por la del verso: natural era que persiguiesen, ante todo, la música de la palabra, como los parnasianos habían buscado su precisión plástica. Era necesario poner la forma de acuerdo con la inspiración, y, por tanto, si las leyes que presiden a la relación de las palabras tenían hasta entonces por objeto lo *inteligible*, la nueva escuela debía proponerse, ante todo, lo *sensible*. Así, pues, agruparía las palabras, no según la lógica, para dar un sentido perceptible a todos, mas según la sensación, para manifestar una impresión, percibida sólo por el poeta. Tal ha sido el fin que más o menos conscientemente se han venido proponiendo.

Por esto, porque tanto por la música de las sílabas cuanto por la expresión de las palabras, más que representar quieren insinuar y sugerir (sugerir, es verdad, grandes cosas y profundas), blasonaron desde un principio de emular el arte inaugurado por Wagner con aquella su música tan cordial, que trataba de poner un alma en las cosas y suscitar

---

(1) Brunetière, en la conferencia que dió sobre el Simbolismo, allá por los años de 1893, cuando más en boga estaba la *manera*, aduce este mismo ejemplo y otros, tratando no obstante a sus autores con relativa piedad, y haciendo con su poderoso ingenio grandes esfuerzos de benévola interpretación. Véase su obra *L'Évolution de la Poésie*, II, pág. 229.

extrañas emociones, a veces no comprendidas, a veces diversamente comprendidas por los oyentes. «La escuela que sucedió al Parnaso, escribe el cronista del Simbolismo (1), fué reclutada en una generación que toda ella estaba sumida en corrientes musicales: de ahí que la juventud de dicha escuela participase de rechazo de las resultas del gran movimiento wagneriano.»

Todos los autores eminentes de prosa y de verso traducen naturalmente su sentimiento y el que quieren inspirar, por medio de sonidos correspondientes, y eso aun cuando no tratan de hacer «armonía imitativa». También la frase ríe o llora, se arrastra o eleva, tropieza o fluye con arte, puesta en manos de un hombre habilidoso que, como el autor de *Los trofeos*, por ejemplo, tenga «el don de adaptar a las diversas imágenes, ideas y sentimientos, cierto acento verbal, cierta música silábica de misteriosas y plenas armonías» (2). Pero estos *genios* del símbolo, preocupados, *ante todo*, de la parte musical del estilo, no se contentan con menos que con hacer a las palabras, por medio de la combinación de sonidos, fieles traductoras de los estados íntimos del alma, o, mejor dicho, con poner el alma en las palabras cantantes y sonantes, como Wagner lo pusiera en las notas del pentagrama, de suerte que cada palabra lleve dentro su alma poética y la haga vibrar en su propia cadencia melódica, preñada de símbolos...

Para eso Wagner (como dice Faguet) les ha enseñado, o al menos ellos se lo imaginan, a sorprender «el ritmo intrínseco e inmanente de una línea de prosa, corta o larga», y cuando esta línea les parece a ellos rítmica, entonces declaran que... es un verso (3). Es más: al poner en solfa sus cantos bardos, es común entre ellos desprenderse de toda cadencia regular; quitar al veterano *alejandrino* francés hasta los últimos vestigios de cesura en el hemistiquio, borrando las pausas y aun el acento final; suprimir la distinción individual de los versos con la corriente continua de una silva, donde las pausas y acentos descompasados dan lugar a ritmos instables y móviles; suprimir, en una palabra, las dimensiones tradicionales y las claves todas del antiguo pentagrama métrico y poético..., y todo con su cuenta y razón oculta; oculta, digo, para el vulgo profano, no así para el oído del poeta, que caza las leyes misteriosas del ritmo nuevo y sabe poner el debido acompañamiento musical a cada una de las vibraciones íntimas de su sér...

Esto, como se ve, es más que wagneriano, es algo así como la música indiana que tuvimos el *gusto* de oir en uno de los pabellones de la Exposición de Milán: una especie de salmodia llana de faquir, con su

---

(1) Beaunier, *La Poésie nouvelle*, pág. 107.

(2) Jules Lemaître, *Contemporains*, t. II, pág. 44.

(3) *Histoire de la Littérature française*, publiée sous la direction de M. Petit de Julleville, t. VIII, pág. 435.

pizquilla de gracia y sugestión sentimental, pero sin pretensiones de querer suplantar a nuestros cantos figurados ni llanos. Y eso que el canto, aun destrabado de intervalos regulares, puede muy bien prestarse, y de hecho se presta, a efectos maravillosos, desarrollándose al arbitrio del pensamiento. Pero... los versos, y más el verso pobrísimo francés, no contienen, ni mucho menos, esos resortes intrínsecos de que dispone la música, distintos de la medida. La poca música que tienen es debida a su cadencia regular; quitad ésta y os queda sólo la cadencia de la prosa, que si conserva algo de melodía poética, se lo debe solamente a lo poco que le queda de solfa y de metro.

A pesar de todo, los simbolistas han roto la batuta de compás y desconcertado el diapasón, creyéndose así más cerca del inmanente ritmo wagneriano. Y porque además ellos han oído que Wagner, el coloso, sea por la «neurosis proteiforme» de gran artista que le achacaba el no menos *histérico* Nietzsche, sea por el don de «espiritualidad mística» y de intuición divinatoria que le reconocen sus admiradores, llegaba a descubrir en su música relaciones ocultas al común de los mortales, y también a aproximar, por la analogía secreta de sus cadencias, tonalidades e ideas en apariencia muy distantes y hasta encontradas; los poetas nuevos también quieren hallar en su propia vena ese poder de intuición que revela lo invisible y ese poder de fusión que identifica lo contradictorio... Para ellos, dentro de su fonética no hay fronteras ni desacordes: dentro de su gama caben el salterio seguido de un toque de zafarrancho, los trencs y el trípili-trápala, el *adagio* y el *spirtoso*, la tosquedad incivil de la palabra *poética* de Verlaine y Laforgue y el verbo selecto de René Ghil y de Péladan...

También salen a veces de la fónica, para internarse y transfundirse en las artes plásticas, afectando aquel género de *transposición* revelada por Gautier, que aplica al arte literario los procedimientos de las demás artes; y si de Gautier procedieron los estilistas, o más bien, como dice la Pardo Bazán (1), «los coloristas, tallistas, aguafuertistas, acuarelistas y orfebres de la prosa y del verso francés», del Símbolo salen... todas las artes y los halagos refinados de todos los sentidos. Escuchad al famoso Mallarmé en el *Avant dire* que puso a su *Traité du Verbe:* «El arte nuevo... da la sensación de un perfume de iris exhalado por algún tisú ideal o por un misal con estuche de oro, preciosa reliquia de un Arzobispo de Persépolis...» Está bien...; mas, «¿no daría lo mismo, dice un autor (2), que fuese de Trebisonda o de Alepo?»

Pero de las sensaciones, la que mejor percibe esta gente es la de los

---

(1) Vol. XXXIX de sus obras completas: *La literatura francesa moderna; la transición*, pág. 270.

(2) M. Jeanroy-Félix, *Histoire de la littérature française*, t. III, pág. 245.

colores. La misma música inmanente de su prosa se los evoca maravillosamente. Célebres son los versos clásicos de Arturo Rimbaud, que comienzan:

A noir, E bleu, I rouge, U vert,
Je dirai quelque jour vos naissances latentes, etc.

Baudelaire los había precedido, porque, al decir de Teófilo Gautier (1), era un «artista que tenía en su paleta, junto a los negros, los betunes y las momias de las tierras de Sombra y Siena, una gama cabal de colores frescos, ligeros, transparentes, delicadamente sonrosados, idealmente azules como las lejanías de Breughel del Paraíso, y aptos para expresar mirajes elisianos y campiñas de ensueño». Pero antes que todos ellos, ya en 1841, había confesado su *alienación policroma* León Gozlán, escribiendo: «Como yo soy un poco loco, he relacionado siempre, no sé bien por qué, con algún color o matiz, los sentimientos diversos que he tenido. Así, para mí la piedad es azul suave; la resignación, gris perla; la alegría, verde manzana; la saciedad, café con leche; el placer, rosa aterciopelado; el sueño, humo de tabaco; la reflexión, anaranjado; el dolor, negro de hollín; el hastío, chocolate; el pensamiento de las deudas, plombajina; el cobrar, rojo tornasolado; el día de despedida, color de tierra de Siena, color bajo; el de la primera visita, color de té ligero; el de la vigésima, de té cargado; el de la dicha cumplida..., un color que no conozco» (2).

La razón es la encargada de corregir esos cromatismos, y con ellos todas las afecciones estrábicas que padezca el buen gusto literario. Con esta lumbrera por delante, se evitan tropiezos. Nadie, aunque sea un genio, se jacte de guiarnos por sola su palabra. No son estas materias de fe, y aunque lo fueran, la fe no excluye, antes supone la norma de la razón bien conducida. De no tener esto en cuenta, se han seguido a los pobres simbolistas la obscuridad, la incoherencia y... el fracaso.

V

El gran fracaso iba ya envuelto en la pretensión quimérica de oponerse victoriosamente a toda la tradición poética antigua. No podrían nunca faltar artistas sinceros que velasen por la conservación y pugnasen por la rehabilitación de la añeja inspiración y la añeja factura. Ellos servirían de jalones que condujeran de nuevo el arte hacia la técnica tradicional, sacándole tal vez más rico en recursos que antes, después de

---

(1) Prólogo o noticia biográfica que precede a *Las flores del mal*, de Baudelaire; traducción de Marquina, pág. 46.
(2) Tomado de una colección póstuma de autógrafos.

ese lujo de símbolos, y extrayendo el idioma más docil y pastoso, después de haberle sometido a cuestión de tormento.

Si es cierta la teoría evolucionista de Brunetière, según la cual los géneros literarios nacen, se forman y se despliegan, para luego disolverse y resolverse en otros géneros, influyendo naturalmente «las obras sobre las obras», y procediendo este cambio de la accesión y segregación de nuevos y antiguos elementos; júzguese si podría perdurar un género que, además de llevar en sí el sello de transición más que de escuela, y fuera de sostener la competencia con dos escuelas poderosas, prerrafaelistas ingleses y novelistas rusos, comenzó ya sentando y canonizando la teoría brutal de *la decadencia*. La grey, cuyo autor y padre tomó la degradación por aristocracia y puso sus complacencias en la corrupción de fondo y de forma, en «el verde jaspeado de la descomposición y en la fosforescencia de la podredumbre», ya sabe lo que le espera: vida anémica y seguro derrumbamiento.

Patente es, en efecto, para todos su actual derrumbamiento en la vecina república.

Ya no dirige, como un día, la comunión artística. Los pocos hombres verdaderamente inteligentes y cultos que incurrieron en el error de correr esas aventuras, son ya, del todo o en parte, desertores inconfesos de su partido, y un Moréas, un Rodenbach, un Verhaeren, un Samain, un Vielé-Griffin, han escrito páginas bellísimas que van derechas al corazón por la imagen y por el ritmo, y unas veces deliberadamente, otras veces a su despecho, acusan trabajada y completa digestión de muchas de las formas poéticas consagradas. Estos declaran muerto el ideal ya vivido, aunque no todos nos presentan algún nuevo ideal bien definido que se nutra de claras afirmaciones.

Verhaeren, por ejemplo, sigue siendo tan complejo e indefinido como vasto y prepotente. Si en *Les Forces tumultueuses* se mostró todavía constante acaparador de imágenes, de utopías y de ensueños, sin respeto a conveniencias ni tradiciones, y llevándolo todo a sangre y fuego, con cierto *optimismo* violento; después, en *Toute la Flande* y en *Multiple Splendeur*, sin dejar de ser a ratos *huguesco* y desacordado, nos ha trazado ya varios pasajes y cantos verdaderamente clásicos en ritmo y en idea, como los titulados *Le Verbe*, *Le Monde*, *L'Europe*, y el admirable fragmento *A la gloire des cieux*, y últimamente, en *Les Blés Mouvants* ha entonado cantos serenísimos de Geórgica, perfumados del vaho de los apriscos y fragancia de los senderos... Es lástima grande ver en este poeta, y más en Maeterlinck, resabios tan crudos de esa filosofía panteísta y materialista, en cuyas fuentes bebió sin duda el último su inspiración para escribir las recientes y célebres páginas de *La Mort*. Es la *superfilosofía* de Weininger, que todavía actúa con remembranzas y utopías del vago «simbolismo universal»...

¿Cómo esperar ahora tendencias bien definidas, ni en estos transfor-

mistas del antiguo simbolismo, ni en los recentísimos poetas llamados «nuevos», cuando la misma palabra «tradición», que ha sonado por Francia en el último decenio más que junto todo el siglo XIX, entraña ella misma un contenido tan instable, múltiple y obscuro? Hay poetas jóvenes en París que no admiten ni el verso libre de Khan, ni la prosa *mallarmeana*, ni el naturalismo de Jammes, ni el verbalismo agudo de unos y de otros. Éstos pudieran estar en vías de ser tradicionales. Pero es el caso que de éstos los hay que rechazan ese dictado.

Otros hay, por el contrario, que, sin tanta justicia, de buen grado se lo arrogan, los informados especialmente en la doctrina estética de Mithouard, que en su revista *Occident*, no sin talento y agudeza, invoca y defiende el «clasicismo occidental»; es decir, un clasicismo contenido exclusivamente en las tradiciones de raza, que asegure la unidad del pensamiento nacional y el pasado artístico literario de *la Francia;* un tradicionalismo, por tanto, que abrace las épocas más diversas, las escuelas más opuestas, las tendencias más contradictorias; Racine y Jammes, Pascal y André Suarès, Malherbe y Vielé-Griffin...; una paradoja, en una palabra, último figurín del *humor* francés, sin más unidad ni consistencia que la idea de la nacionalidad amenazada o de la reacción antidreyfusista...

Convengamos en que el nacionalismo, incorporado a las artes, les comunica jugo y virtudes propias, color local y espíritu de raza. Pero no olvidemos que sobre la planta y raíz nacionales, cada arte, la literatura por ejemplo, es una flor humana que exhala sólo un perfume, la verdadera belleza. Si el tradicionalismo es para nosotros simple fidelidad a todo el pasado, sujeción pasiva a lo que fué, entonces colocamos entre la naturaleza y la belleza realizada por el hombre, no aquel elemento esencial intermediario que el genio individual suele aportar, y se llama arte propio, cultura propia, sino un principio contradictorio, vano y estéril, abierto a tantas tentativas absurdas cuantas son las interpretaciones posibles de nuestro pasado.

Tal es el espectáculo de la actual poesía en la vecina república; tal el inmenso campo agramantino de su inspiración, siempre *francesa*, donde caben todos, desde los que prolongan hasta sus últimas consecuencias las teorías del verso libre (como Varlet, como Spire, como Duhamel, como tantos otros), hasta los que forman en la derecha tradicionalista (como Bernard, Mauriard, Caillard, etc., etc).

Pero esto, en puridad, es... decadencia y derrumbamiento. Porque cuando sobreviene en la fábrica de una soberbia torre la confusión de las lenguas, cerca está la dispersión y la ruina...

¿Entienden, no obstante, los españoles este lenguaje elocuente de la confusión de las lenguas? Verémoslo en el siguiente artículo, si Dios ayuda la nuestra, para que a su vez entre tanto tropel y embrollo, no sea ella confundida.

CONSTANCIO EGUÍA RUIZ.

La literatura teológica actual en España.

REPETIDAS veces nos hemos quejado que los teólogos extranjeros no conocen la actual literatura teológica de España. Sin duda por eso nos han significado algunos que desearían conocerla. Ya el Ilmo. Sr. D. Manuel Lago González habló de *El renacimiento de la Escolástica en España*, y trató de varios de nuestros teólogos modernos. Más tarde el P. Guillermo García, O. P., escribió el *Tomismo* y *Neotomismo*, citando a algunos otros. Pero el campo de entrambos escritores era limitado y no podían caber en él todos; fuera de que después de sus escritos han aparecido no pocos autores de Teología. Vamos, pues, a repasar los libros teológicos escritos o reimpresos por españoles que actualmente viven, para que se patentice que no es tan escaso, como algunos se figuran, el movimiento teológico en nuestra patria.



Daño grandísimo produjo a la causa teológica el proceder de los leguleyos y ministros de Carlos III; pero no hay que disimular que fué acertada la orden del Consejo de Estado de 28 de Noviembre de 1770, creando en las Universidades la clase de *Locis theologicis*. Desde entonces se empezó a estudiar con especialidad la Introducción o Propedéutica a la Teología, escribiéndose obras apreciables, como la *Theologia fundamentalis*, del franciscano López y Muñoz. Afortunadamente, con el reflorecimiento teológico renació ese estudio. Varios son los teólogos que han compuesto tratados propedéuticos. Entre los que ahora florecen, reclama el primer lugar el docto canónigo de Vich D. Sebastián Aliberch (1), que en 1891 publicó la tercera edición, muy aumentada y corregida, del *Novissimum Breviarium de Locis Theologicis*. Fuera de los prolegómenos de la Teología, contiene el Breviario tres partes: *de Religione*, *de Ecclesia et Primatu R. Pontificis*, *de Verbo Dei scripto et tradito;* además siete apéndices interesantes, y se ilustra el texto con copiosas notas. Inspírase el autor en Perrone, Kilber, Schouppe, Casajoana, Puig y Xarrié, Berthier, De Angelis, Vecchiotti, los Cardenales Zigliara y Mazzella, y, ante todo, en Santo Tomás, el Vaticano y León XIII. En un prospecto, inserto en la segunda edición, significa el

(1) Compuesto el artículo, recibimos la noticia del fallecimiento repentino del Sr. Aliberch (Q. E. P. D.)

Sr. Aliberch que muchos Prelados españoles habían recibido con aplauso el *Novum Breviarium.*

En 1901 sacó a luz el P. Miguel Blanc, C. M. F., la primera edición y en 1905 la segunda de la *Theologia Generalis seu Tractatus de Sacrae Theologiae Principiis.* Es un volumen de 700 páginas de texto. En la 24 incluye una sinopsis de todo el libro. Comprende cinco partes: prolegómenos, objeto de la Teología, revelación, Iglesia y lugares teológicos. Estudia el autor todas las cuestiones que son peculiares de tales tratados, y tiene la singularidad de explicar en la primera parte la existencia de Dios, su propia razón sobrenatural y la naturaleza del hombre como ordenado a Dios. En dos apéndices se insertan el Elenco cronológico-teológico y la Constitución *Officiorum ac munerum.* Se corona la obra con un índice analítico y otro alfabético (1).

Modestamente intituló el Sr. D. Valentín Sáiz Ruiz, profesor del Seminario de Burgos, su texto *Síntesis o Notas de Teología Fundamental,* que imprimió en 1906 (2). No se crea por el epígrafe que es un folleto; encierra 530 páginas de texto, y ya en la misma portada nos significa las materias que abarca: tratado de la verdadera religión, lugares teológicos, Iglesia de Cristo, génesis, analogía y regla de fe. Pero ¿no se presenta como suplemento de la Teología de Hurter? Sí; mas extiéndese bastante en las notas el autor, quien se muestra enterado del movimiento actual teológico. El Ilmo. Sr. Obispo de Canarias dió su parecer acerca de la *Síntesis* en la aprobación que la encabeza. Complétase la *Síntesis* con el opúsculo *Anotaciones e Índice analítico* (3). Las primeras se enderezan contra el modernismo; el segundo se reduce a un programa muy minucioso de las teses de Teología fundamental, terminándose cada una con un catálogo de autores de consulta.

Por no haber publicado el P. Valentín de la Asunción, carmelita descalzo, sino el volumen primero, o sea la *Teología Fundamental* de su *Theologia Dogmatico-Scholastica,* la registraremos en este párrafo. ¡Ojalá que se realicen las intenciones del esclarecido autor de sacar a luz los demás tratados de su curso teológico! Es la *Teología Fundamental* un volumen de 705 páginas (4). «Al componerla, afirma el ilustre carmelita, miré como norte a Santo Tomás, extraje fielmente de los an-

---

(1) Véase el juicio de la primera edición en RAZÓN Y FE, t. III, 119, y de la segunda en el t. XIII, 261.

(2) Dr. V. Sáiz Ruiz, *Synthesis Theologiae Fundamentalis Scholastico-apologeticae,* Burgos, 1907. Un volumen de 220 × 140 milímetros y 530 páginas de texto.

(3) *Adnotationes et Index analyticus,* Burgis, 1908. Un folleto de 211 × 145 milímetros y 5-119 páginas de texto. El examen de la *Synthesis* puede verse en el tomo XXVI de RAZÓN Y FE, pág. 470, y el de las *Adnotationes* en el XXIV, 516.

(4) *Theologia Dogmatico-Scholastica* ad mentem S. Thomae Aquinatis... Vol. I: *Theologia Fundamentalis...,* Burgis, 1910. Un volumen de 244 × 155 milímetros y 705 páginas de texto.

tiguos teólogos lo que me pareció conducente para estos nuestros tiempos, y nada omití de lo que los modernos han hallado o introducido, según las presentes necesidades, en la esfera teológica.» Después de explanar en diez artículos los prolegómenos, en que se exponen las nociones en general y cuestiones proemiales, distribúyese el libro en tres tratados y un apéndice: el primero versa sobre la Religión verdadera; el segundo sobre la Iglesia de Cristo; el tercero sobre las Fuentes de la revelación, y el apéndice sobre el modernismo. Las cuestiones son 24 y los artículos 97. En esta obra se ha ocupado repetidamente RAZÓN Y FE, XXVIII, 523; XXX, 477.

No son manuales de Teología Fundamental, pero pertenecen, más o menos, a su materia: 1.° Las *Notas Mnemotécnicas* (1), que para retener con mayor facilidad la explicación del tratado de Religión de la teología de Würzburg, imprimió el P. M. Martínez, S. J.: por su precisión y copiosas indicaciones allanan el camino a la comprensión y defensa de las verdades de ese tratado tan importante. 2.° *La Iglesia y el Romano Pontífice*, que escribió el canónigo de Tarazona Sr. Martínez Mingo, para divulgar las enseñanzas teológicas principales de entrambos asuntos; explícalas el autor lisamente, sin lujo de erudición ni arranques oratorios, a fin de que todos, aun los menos capacitados, puedan entenderlas. 3.° *El Progreso en la Revelación Cristiana, contribución a la historia de los dogmas*, libro salido de la fecunda pluma del P. Lino Murillo, S. J., y distribuído en cinco puntos, a saber: *a)* las cuatro principales teorías modernas acerca de la evolución del dogma cristiano; *b)* discusión dogmática e histórica de las teorías heterodoxas y autenticidad y valor histórico de los Evangelios; *c)* análisis más especial de la teoría, que puede llamarse ortodoxa; *d)* estudio peculiar de algunos Padres antenicenos; *e)* breve explicación del progreso dogmático. 4.° *Desenvolvimiento y vitalidad de la Iglesia*, del P. Arintero, O. P., obra vastísima de carácter más bien apologético, pero en la que de un modo original se intenta precisar los «factores de la Evolución Eclesiástica».

***

Entre los nueve (2) textos teológicos de autores españoles que, desde el año 1835, en que, según Menéndez Pelayo, empezó la renovación de los estudios teológicos, se han publicado en España, ninguno, sino la *Teología*, del Cardenal Vives, y las *Instituciones*, del Obispo de Jaca,

(1) *Notae mnemonicae ad explicationem tractatus theologici Wirceburgensis de Religione facilius retinendam.* Onniae, Typis ad usum privatum Collegii, 1899. En 8.°, de 62 páginas.

(2) Contamos entre éstos las *Institutiones Theologiae Dogmaticae,* de Engelberto Klupfel (Madrid, 1836), por haberlas modificado y adaptado a nuestros estudiantes el P. La Canal, O. S. A., y el canónigo D. Gregorio Gisbert.

D. Manuel de Castro Alonso, han merecido segunda edición. En 1895 publicó el Sr. Castro, en cinco tomos, sus *Institutiones Theologiae Scholastico-Dogmaticae ad mentem D. Thomae Aquinatis;* al año siguiente le añadió el volumen *De Prolegomenis Sacrae Scientiae*, dividido en tres partes: *de prolegomenis theologiae*, *de religione*, *de locis theologicis*. La segunda edición comprende cuatro tomos. Las *Instituciones* se adoptaron de texto en varios Seminarios. Para componerlas, tuvo presente el sabio autor varias teologías españolas y extranjeras. No omite cuestión importante que suela tratarse en estos manuales: su faro es Santo Tomás, según lo indica en la portada, y en las cuestiones controvertidas, como en la conciliación de la libertad con la gracia, predestinación *ante o post praevisa merita*, etc., expone las sentencias usuales, sin inclinarse a ninguna de ellas. De esta obra habló con elogio el señor Obispo de Osma (1). Sirve de complemento a la teología *El Análisis y refutación del Modernismo*, libro en que comenta D. Manuel de Castro brevemente la Encíclica *Pascendi* y el decreto *Lamentabili*, presentando el sistema modernista en su conjunto y ordenada trabazón e infiriendo las consecuencias que naturalmente se desprenden.

Otros dos teólogos españoles están escribiendo manuales de Teología: ambos pertenecen a la Compañía de Jesús. El ex profesor del Colegio de Tortosa R. P. Muncunill, cuyos apuntes manuscritos se leían con interés, ha publicado los tratados *De Incarnatione* y *De Religione*. Salió el primero el año 1905; el segundo en 1909. Le hemos visto citado por Van Noort (2) y Pesch, poniéndole este último en todos los capítulos *De Verbo Incarnato* de su Compendio (3) como uno de los autores de consulta. El P. Muncunill, profesor largos años de Teología, se ha formado en la escuela de los grandes escolásticos y no se ha descuidado en estudiar los autores modernos. Por eso se esmera en la elección de cuestiones y las plantea con la amplitud que reclama su interés: también emplea la moderación y caballerosidad en las contiendas científicas, imitando al glorioso Santo Tomás. Ardientemente deseamos que salgan a luz los restantes tratados que completen la obra.

De Ordine et Matrimonio y *De Sacramento Poenitentiae* (4) se intitulan dos libros que, impresos en 1913, han llegado a nuestras manos. Su autor el profesor de Teología de la Gregoriana, R. P. Gabriel Huarte, S. J. No los ha destinado a la circulación, sino, como en su portada anuncia, *ad usum privatum Auditorum Universitatis Gregorianae*. Quiere el

---

(1) *El Renacimiento de la Escolástica en España...*, pág. 25.

(2) *Tractatus de Deo Redemptore*[2]... Amstelodami, 1910, pág. 1.

(3) *Compendium Theologiae Dogmaticae*, III, páginas 2, 23, 31, 88, etc.

(4) *De Ordine et Matrimonio*. Auctore Gabriele Huarte, S. J. Romae, 1913. Un volumen de 215 × 146 milímetros y 245 páginas de texto. *De Sacramento Poenitentiae...* Idem, 353 páginas de texto.

ilustre maestro que al propio tiempo que faciliten a sus discípulos la inteligencia de sus explicaciones, sirvan de ensayo para la obra teológica que proyecta. El tratado *De Poenitentia* se divide en dos partes: *de virtute poenitentiae et de sacramento poenitentiae;* el *De Matrimonio* en otras dos: *prout est simpliciter officium Naturae, et prout est Sacramentum.* Se cierra el volumen del Orden y Matrimonio con un apéndice sobre la Extremaunción. Su doctrina se deriva de las fuentes más puras y acendradas del escolasticismo. ¡Plegue a Dios que realice el autor sus designios, mereciendo igual gloria que aquellos grandes teólogos españoles, sus predecesores en Roma, los Mariana, Suárez, Vázquez, Arrubal, Lugo, Pérez (Antonio), Esparza, Martínez (Nicolás), Elizalde, Gormaz, Reynes, Alfaro, Rávago, Ossorio y Segovia!

***

Abundantes son los tratados de cuestiones particulares de Teología. ¿Cómo recorrerlos todos detenidamente sin hacernos interminables? Daremos alguna idea de ellos. *Quaestiones Selectae, Brevissimae Annotationes ex lectionibus depromptae* se denomina un opúsculo que editó en 1898 en Sevilla el Dr. D. José Roca y Ponsa, harto conocido en España como acerado polemista. Seis cuestiones desenvuelve el docto Magistral de Sevilla: derecho divino de la Sede Romana como sede del Papa; infalibilidad del Pontífice como doctor privado; principado civil del Vicario de Cristo; origen de la Jurisdicción episcopal; liberalismo; conocimiento de la existencia de Dios.

Diversos trabajos teológicos se deben a la pluma del ilustre canónigo de Astorga D. Ricardo Sabugo. Primera: *Clavis Summae Theologicae D. Thomae et Summae M. Sententiarum*, en la que da la explicación de la conexión y orden, tocante a la materia y puntos de toda la *Suma* de Santo Tomás y las conclusiones que se infieren de las distinciones de Pedro Lombardo, con las cuestiones inherentes a las mismas y los lugares paralelos del Angélico. La *Clavis Summae M. Sententiarum* ya antes había dado a luz con el nombre de *Collectio conclusionum ex Magistri Petri Lombardi distinctionibus.* Segunda: *Tabla sinóptica de la coexistencia de la Iglesia y el Estado civil:* analiza las teorías protestantes que someten la Iglesia al dominio de la potestad civil, demuestra la independencia y superioridad de la sociedad eclesiástica y deshace las objeciones contra la independencia de la Iglesia, etc. Tercera: *Synopsis totius tractatus Gratiae*, de que hablaremos en el párrafo siguiente.

El abate Georgel pretendió en *Annales de philosophie chrétienne* (Mayo, 1901) establecer un nuevo sistema acerca del dogma de la Transubstanciación. Primero en RAZÓN Y FE y después en un folleto aparte (1)

---

(1) *Un Nuevo Sistema para explicar el Dogma de la Transubstanciación...* Bilbao, 1903. De 219 × 144 milímetros y 95 páginas de texto.

impugnó la teoría el R. P. Marcos Martínez, profesor de Teología en el Colegio de Oña, patentizando que substancialmente no difería ni de la sustentada por Durando, que habían calificado duramente notabilísimos teólogos, ni de la juzgada por Rosmini, como no ajena de la doctrina católica, que mereció la condenación de la Suprema Congregación de Inquisidores Generales. Contestóle el Deán de Orán, Mr. Georgel, en la *Matière* (núm. 17), sin que, a juicio del P. Martínez, mejorase su causa, que vino a ser desautorizada en Roma.

En otra ocasión dijimos que el P. Billot tiene en España un decidido partidario: aludíamos al eximio canónigo de Toledo D. Agustín Rodríguez. ¿Qué podremos añadir a lo que afirmamos (1) de su erudita obra *La Misa?* El subtítulo de la misma, «Estudio dogmático-histórico», nos declara su índole, y su lectura nos descubre que casi todas las opiniones concernientes a la presencia corporal de Cristo en la hostia consagrada y al sacrificio de la Misa, introducidas o remozadas por el Cardenal jesuíta, han encontrado eco fiel en su insigne discípulo.

Vastísima es la *Enciclopedia de la Eucaristía* (2), del R. P. Burguera, O. M. Estudia la Eucaristía el esclarecido franciscano bajo diversísimos aspectos, entre los que resplandece el teológico: la Eucaristía como sacramento y como sacrificio, la historia eucarística, los diversos monumentos arqueológicos e inscripciones que la significan, son otros tantos puntos que allí se tratan. Como la *Enciclopedia* es tan extensa, creyó conveniente su autor compendiarla en un volumen que lleva el título de *Compendio de la Enciclopedia de la Eucaristía*, en que más ceñidamente se declaran las mencionadas materias, cuya importancia en Teología todos proclaman.

En orden al mismo inefable misterio de la Eucaristía, recordaremos dos tratados que encierran no poco de teológico. Débese al P. Zarco, O. S. A., *España y la Comunión frecuente y diaria* en los siglos XVI y XVII. Recorre el autor varios libros de esas dos centurias para inferir los varones que primero excitaron la olvidada frecuencia de sacramentos, las condiciones que exigían para frecuentarlos y la polémica entablada entre los teólogos sobre la comunión diaria. Antes escribió el renombrado moralista P. Ferreres *La Comunión frecuente y diaria*, libro que en poco tiempo alcanzó dos ediciones y la honra de ser traducido al inglés, francés, italiano y alemán. Dibújase en él, con firmes trazos, la controversia teológica acerca del comulgar frecuente y diario y los intempestivos rigores de los jansenistas.

---

(1) Razón y Fe, t. XXVI, pág. 477. Impugna al Cardenal Billot en varias de sus opiniones sobre la Eucaristía el P. Piccirelli, S. J., en su *Disquisitio... de catholico dogmate Transubstantiationis*.

(2) Son siete tomos de 215 × 153 milímetros, y el menor de 414 páginas. Véase Razón y Fe, XVI, 119; XVII, 115, 350, y XIX, 125.

El Cielo puede ser estudiado de diversas maneras. El insigne Penitenciario de Cuenca, Sr. González Herrero, lo consideró piadosa y científicamente en los tres tomos de su obra *El Cielo*. El término científico débese tomar aquí como sinónimo de teológico y filosófico, según se infiere de los epígrafes de los cuatro libros en que se distribuye: 1.° Verdades preámbulas (Existencia, infinidad... de Dios; orden sobrenatural; Jesucristo...). 2.° Descripción de los diferentes cielos. 3.° Gloria de los espíritus. 4.° Gloria de los cuerpos bienaventurados. Ameniza la lectura con poesías referentes a la materia.

Propúsose en el segundo Certamen escolar nacional de Valladolid, en honor del Ángel de las Escuelas, el siguiente tema: «Obras genuinas de Santo Tomás de Aquino y fundamentos que las distinguen de las apócrifas.» Optó al premio el Sr. D. Antonio Berjón y Bázquez con su trabajo *Estudios críticos acerca de las obras de Santo Tomás de Aquino*, y el jurado se lo adjudicó. ¿No tenía razón el Cardenal Cascajares para exhortarle a que lo imprimiera? El Sr. Berjón obedeció e hizo bien. Examina el crítico la autenticidad de las múltiples obras del Santo Doctor, y encarece la gloria que cupo a varios españoles, los PP. Valladolid, Manrique, Morelles, Juan Nicolás, Madalena, etc., en purificar e imprimir de nuevo los volúmenes inmortales del Angélico.

Como el Dr. Schütz compuso el *Thomas-Lexikon* y los PP. Vicetia y Rubino el *Lexicon Bonaventurianum*, así el P. Mariano Fernández García, O. S. F., ordenó un voluminoso *Lexicon Scholasticum, Philosophico-Theologicum*, del Dr. Duns Escoto, mucho más perfecto, en su género, que aquéllos. Dos secciones diferentes forman el libro: la vida, escritos y doctrina del Doctor Sutil y el Diccionario. Distribúyese éste en tres partes: gramática especulativa de Escoto, distinciones y sentencias. Explícanse en ellas los términos, las definiciones, conceptos y axiomas que empleó el Sutil en sus obras filosóficas y teológicas, facilitando la comprensión de las doctrinas escolásticas y el lenguaje técnico de la Escuela.

Del Dr. Duns Escoto trató también el P. Carcagente, O. M. Cap., en las tres ediciones de la *Apología y Elogio* del mismo, ofreciendo interesantes noticias a la historia teológica del Escotismo. Ni quien intente hacer la historia de la Teología en España podrá dispensarse de revisar *El Maestro Fr. Francisco de Vitoria y el Renacimiento Filosófico Teológico del siglo XVI*, que el sabio autor del *Averroísmo de Santo Tomás*, el P. Alonso Getino, O. P., acaba de escribir con grande caudal de erudición y preciosos datos arrancados a los archivos.

No describiremos aquí ni las *Lectiones* que acerca de Dios, a guisa de adiciones al Hurter, imprimió el P. Madariaga, S. J., por no haber pasado de la doce, ni el *Index Analyticus quaestionum theologicarum de Gratia Christi, de Sacramentis et de Novissimis*, del P. Beraza, S. J., por no ser sino un programa, aunque bien merece que lo mencionemos, a causa de su minuciosidad, de reflejar, como en un espejo, las opiniones

del autor, y recomendarse, en cada tesis, varios excelentes autores de consulta. Para cerrar este párrafo, ¿qué mejor broche que el *Ensayo de Comentario al Decreto Lamentabili*, por los alumnos de Teología y Derecho Canónico del Pontificio Colegio Español de San José de Roma? Combaten con el fuego de los años juveniles en 65 disertaciones los errores contenidos en las 65 proposiciones proscritas en el citado decreto, explicando su esencia y derramando sana y caudalosa doctrina teológica en su refutación victoriosa.

***

¡La concordia del libre albedrío con la gracia! ¿Quién desconoce lo mucho que ha dado en qué entender a los teólogos y los ríos de tinta que en ella se han gastado? Pues todavía continúa dando juego. Ante todo, parécenos oportuno hacer memoria de la relación de las *Congregaciones de Auxiliis* que ha tejido el P. Astrain en su *Historia de la Compañia de Jesús de la Asistencia de España.* (Tomo IV, Libro 2.°) Ya antes el mismo Padre trazó un esbozo en un artículo de *The Catholic Encyclopedia* (vol. IV, páginas 238-239); pero cuadro más perfecto acaba de pintar en dicho libro. Cimentándose en documentos y papeles olvidados en el fondo de archivos y bibliotecas, compulsando citas y alegaciones, ha logrado rehacer la historia de las Congregaciones, limpiándola de no escasas fábulas, nacidas al calor de las pasiones.

Por diverso prisma miró la cuestión *de auxiliis* el profesor de Teología de Friburgo Fr. Norberto del Prado, O. P. Desde el Sr. Benítez de Lugo, O. P., Obispo de Zamora, no se había escrito en España tan largamente, como lo ha hecho el P. Prado, de la Gracia y Libre Albedrío. Tres tomos le ha dedicado. En la primera parte, que constituye el primer tomo, se explican seis cuestiones de la Gracia, según se contienen en la 1.ª 2.ªº de la *Suma* de Santo Tomás, desde la cuestión 109 hasta la 114. En la parte segunda, que compone el segundo tomo, se trata de la Concordia del Libre Albedrío con la divina moción, conforme a San Agustín y Santo Tomás. En la tercera parte, que forma el tercer tomo, la Concordia del Libre Albedrío con la moción divina, *juxta doctrinam Molinae*. El autor pertenece a la escuela rígida tomística, y con arreglo a su criterio discute y resuelve las cuestiones. Van Der Meersch observó en las *Collationes Brugenses* que «*in hoc... opere multa scitu utilia inveniuntur*» (1).

De todo en todo difiere del P. Prado el doctísimo canónigo de Santiago de Compostela D. Ángel Amor Ruibal, muy estimado, especialmente fuera de España, por sus excelentes obras filológicas. Dos libros

(1) *Collationes Brugenses,* Tomus XV, pág. 38.

teológicos escribió el Dr. Amor Ruibal. Tradujo del italiano *Doctrina de Santo Tomás acerca del influjo de Dios en las acciones de las criaturas racionales y sobre la Ciencia Media*, del Cardenal Pecci, e hizo de ella una exposición crítica y comentarios, añadiendo un estudio de los puntos fundamentales de la presciencia y cooperación divina. El mismo año de 1901 dió a la prensa *Puntos fundamentales sobre la Presciencia y la cooperación divina y crítica del libro «Die Lehre des heil. Thomas», etc., de G. Feldner*. Es un resumen del opúsculo anterior, suprimido Pecci, convertidas las notas en texto, con pequeñas modificaciones. Así se conocieron en España las ideas neotomistas de Pecci, Satolli, etc., las controversias que entre los teólogos europeos suscitó la *Sentenza di S. Tommaso*..., del primero, los adversarios del Cardenal, que el doctor Amor Ruibal los representa en el tomista austriaco Feldner, a quien detenidamente rebate. Ingenios tan poderosos como el del canónigo compostelano no se atienen en todo al parecer controvertible de otros, en el que fácilmente descubren quiebras. De aquí que discrepe en algunas cosas del Cardenal Pecci, v. gr., en el medio en que Dios ve los futuribles.

En la *Synopsis totius tractatus de Gratia*, el esclarecido Sr. Sabugo, después de asentar en un capítulo las nociones preliminares, divide la materia en tres partes: gracia actual, habitual y mérito. Es como un resumen la *Synopsis* de lo que había escrito el autor en 1891 en el apéndice tercero de su libro *Confessarii-Socius*. Desde su página 190 hasta la 289 explica los principales y más prácticos puntos referentes a la gracia. En la famosa conciliación de la misma con la libertad expone los sistemas, sin adoptar ninguno.

Al tratado de Gracia pertenece el *Commentarius Theologicus de effectibus formalibus Gratiae Habitualis*, que en 1899 compuso el P. Villada, celebrado justamente como moralista. En un corto prólogo expone el autor la razón de editar el Comentario. Como el texto que explicaba en la clase era pobre en la materia, enriquecióle con algunas explicaciones tomadas de autorizados teólogos, singularmente de Santo Tomás y Suárez. Esas explicaciones, aumentadas con otras y copiosos testimonios de la Sagrada Escritura y Santos Padres, son las que forman esta monografía, en que se prueba que la gracia habitual nos hace formalmente participantes de la naturaleza divina, santos, justificados, amigos e hijos adoptivos de Dios, miembros vivos de Jesucristo, templos del Espíritu Santo que habita en nosotros. Al juzgarla el P. Pesch, afirma que se observa en ella riguroso método escolástico con *Status quaestionis*, *theses*, *argumenta*, *objectiones*, y que el desenvolvimiento especulativo de la materia es el lado fuerte de la obra.

*
* *

No son pocos los discursos y memorias teológicos que han aparecido en el estadio de la prensa. Sirvan de muestra los siguientes: *El renacimiento de la Escolástica en España*, del Ilmo. Sr. Obispo de Osma, don Manuel Lago González, en que se pone de manifiesto la lozanía con que ha brotado en nuestro fértil suelo la planta de la Filosofía y Teología; *La orientación que debe tomar la ciencia teológica en las circunstancias presentes*, del Sr. Seco de Herrera, canónigo Magistral de Córdoba, quien explica la inmutabilidad y progreso del dogma, recomendando un procedimiento algo comprometido; *La importancia de la Teología en el siglo XIX*, discurso que, a gloria y honra de la reina de las ciencias, pronunció ya en lejana época, al recibir la investidura de doctor, el actual rector de la Universidad Central, D. Rafael Conde y Luque; *El Progreso del Dogma*, del Sr. Díaz Caneja, profesor de Teología de León; el *Modernismo Teológico*, del Sr. García Rodríguez, Magistral de Astorga; la *Oración inaugural del curso de 1910 a 1911 en la pontificia Universidad de Valencia*, del Sr. Cuende Gómez, profesor de dogma en la misma Universidad, se enderezan a desenmascarar el modernismo y a triturar sus errores y sofismas; *La infalibilidad Pontificia*, cuyo autor, el señor Balanzá Navarro, profesor de lengua hebrea en el Seminario de Valencia, demuestra que el Pontífice romano es infalible al hablar *ex-cathedra*, y sus juicios irreformables sin el asentimiento de la Iglesia; *El dogma de la Eucaristía en los monumentos de la primitiva Iglesia*, de D. Federico Roldán, en el que se toca un asunto fecundísimo, poco tratado entre nosotros; *Al margen de un discurso*, del canónigo urgelitano Sr. Bové, incansable vindicador de las glorias de Raimundo Lulio, a quien justifica en este folleto de algunos errores teológicos que se le achacan.

Entre las *Memorias* haremos mérito de tres. La primera, premiada por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas en el concurso ordinario del año de 1889, procede de la bien cortada pluma del académico de la Historia D. Eduardo de Hinojosa, quien entona un himno de alabanzas a los teólogos antiguos, al probar, con abundancia de testimonios y documentos, la «Influencia que tuvieron en el Derecho público de su Patria, y singularmente en el Derecho penal, los filósofos y teólogos españoles anteriores a nuestro siglo» (XIX). Las otras dos se han insertado en las *Actas del Congreso Internacional de Apologética de Vich*. El P. Lozano, O. P., compuso la *Apologética en el periodo de la Escolástica*, repartiéndola en tres puntos: ideas de los escolásticos sobre Apologética; la teología escolástica como apología integral, y luchas por la fe en la época escolástica. El P. Nebreda, al trazar la *Historia de la Apologética de 1517 a 1800*, hace desfilar una falange de teólogos luchando contra el protestantismo, jansenismo y deísmo-filosofismo.

¿No se nos permitirá aquí un recuerdo, aunque algo ajeno a nuestro plan, a una justa literaria, en que se dió el primer lugar a la Teología? *La Revista Luliana* organizó en Barcelona en 1907 un Certamen de Cien-

cias Eclesiásticas; dividióse en tres partes: Teología, Filosofía e Historia. No se vió desierta la primera: D. Juan Massena presentó su trabajo *De Deo Uno et Deo Incarnato ad mentem Beati Raymundi Lulli Doctoris Archangelici et Martyris;* D. Joaquín Coll, *De Deo elevante et de peccato originali ad mentem Lulli;* D. Gabriel Clauselles, *Tractatus lullianus de Deo Trino*, y el Sr. Oliver y Llorens, *De Angelis et de Sacramentis*, según el doctor Arcangélico (1).

***

Alguno ha escrito que no consideraba a Fr. Luis de León como grande teólogo. Si no exageraba el jesuíta Prudencio de Montemayor (2) en la carta que remitió al P. Aquaviva, disfrutaba en la Universidad de Salamanca el autor de los *Nombres de Cristo* de suma autoridad teológica: «Fuera de esto, dice, de mi parte era el Padre maestro Fr. Luis de León, que en la escuela tiene mucha más opinión que los Padres dominicos.» Han hecho, pues, muy bien los Padres Agustinos en editar los manuscritos teológicos que del insigne poeta quedaban esparcidos por diversas partes. Según nos informan los tipógrafos, en la edición tomaron parte los Padres Marcelino Gutiérrez, principal recolector de los materiales, a quien una muerte prematura asaltó al darse a la prensa el quinto volumen, y el venerable P. Tirso López, que, con ingenio e increíble trabajo, dió cima a la obra. Son siete tomos de 229 × 143 milímetros, pero desde el cuarto comienzan los opúsculos teológicos. Aquí se copia el tratado de *Incarnatione*, no bien limado por Fr. Luis para la prensa; en el quinto los de Fe y Esperanza, en el sexto el de Caridad y en el séptimo *De Praeaestinatione*, *Creatione rerum*, y los Comentarios (imperfectos) a la tercera parte de Santo Tomás.

El Eco Franciscano (3) nos reveló que el R. P. Fernández García

---

(1) Véase *El Sistema Científico Luliano. Ars magna*, por D. Salvador Bové, presbítero. Barcelona, 1908, pág. 492.

(2) No Fulgencio de Sotomayor, como se le llama en el prólogo del séptimo tomo de «*Mag. Luysii Legionensis*... Opera nunc primum ex Mss. ejusdem edita». Ni Molina fué discípulo de Montemayor, como allí se dice (VIII). Ya que de equivocaciones sobre Montemayor hablamos, notaremos que en *François Suarez*, del P. de Scorraille, I, 364, se dice que en 1581 Miguel Marcos presidió en Salamanca el acto de Prudencio de Montemayor, al que hizo impugnar la predeterminación física y defender la Ciencia Media. El acto lo presidió el Maestro Zumel en 20 de Enero de 1582 *(La Ciudad de Dios*, t. XLI, páginas 33, 104, etc. Segundo Proceso... contra Fr. Luis de León), y «en las conclusiones que yo llevaba para defender, no había cosa que los Padres Dominicos se pudieran sentir, porque todo ello era conforme a la doctrina que ellos enseñan. Solamente su sentimiento fué de lo que dije respondiendo a un argumento...» *(Carta de Montemayor al P. Aquaviva*. Léase también el *Segundo Proceso... contra Fr. Luis de León.)*

(3) Extraordinario de 15 de Octubre y 1.° de Noviembre de 1912.

editó con el P. Paolini dos teologías de verdadera importancia: la *Summa Theologica*, del P. Montefortino, y el *Scotus Academicus*, del P. Frassen. Lo que con ello intentaron los editores declaran en la introducción, «Editor ad lectorem», del *Scotus Academicus* (1). Anhelan restaurar la Teología escolástica, escuchando las exhortaciones de León XIII; y para eso principian por editar las obras, ya raras y costosas, de Montefortino y Frassen; en la primera se echará de ver cómo desarrollan los mismos argumentos el Angélico y el Sutil; en la segunda se descubre la sabiduría de Escoto al exponer su mente en las cuestiones controvertidas. Para esta edición de Frassen se han valido los editores de las enmiendas y adiciones de tres de los cuatro volúmenes, que el autor había preparado para la segunda edición de su *Scotus academicus*. A juicio del P. d'Alençon, «es el *Scotus* el mejor manual de Teología escotística» (2).

Punto debatidísimo en Teología es la causa motiva de la Encarnación del Verbo. El P. Petit-Bornand, O. M. Cap., entró en la lid con el *Essai sur la Primauté de N.-S. Jésus-Christ et sur le motif de l'Incarnation*. Tanto el censor del Ensayo como el Cardenal Vives manifestaron deseos de que se tradujera al latín, para que su conocimiento se extendiera a más número de personas. Esa tarea echó sobre sus hombros el esclarecido P. Ambrosio de Saldes, de la misma Orden capuchina, convirtiendo el *Essai* en *Proludium de Primatu Domini N. Jesu Christi*. No se contentó con la traducción, sino que introdujo algunas notas en el texto y alegó testimonios de teólogos españoles en confirmación de la sentencia escotística. En las cuatro partes del *Proludium* se dilucidan la sentencia negativa, afirmativa, el absoluto primado de Cristo y la opinión media o conciliadora de Suárez.

Diez ediciones se habían hecho del *Enchiridión*, de Denzinger. Desde la séptima hasta la nona corrió con la impresión y cambios el Dr. Ignacio Stahl; la décima, enmendada y aumentada, la publió en 1908 Clemente Bannwart, S. J. Al año siguiente el P. Eulogio Nebreda, C. M. F., tomó a su cargo reproducirlo de nuevo. Las correcciones y añadiduras que en la nona edición introdujo nos las significa en el prólogo. Ante todo perfeccionó el título del *Enchiridion*, pues no sólo contiene éste los documentos de Pontífices y Concilios, sino también los de las Congregaciones de la Santa Inquisición, del Concilio Tridentino y Comisión bíblica. Asimismo inserta otros documentos, más bien disciplinares, como, por ejemplo, *Decretum pro matrimoniis in Germania* y *Ne Temere;* permuta algunos y concluye el *Enchiridion* con un índice alfabético.

Buen servicio prestó a la Teología antigua el P. March, S. J., editando la *Explanatio Simboli*, de Ramón Martí, O. P., que se hallaba es-

---

(1) La *Summa* consta de seis tomos y el *Scotus* de 12 de 216 × 137 milímetros.
(2) *Dictionnaire de Théologie Catholique...* (Vacant-Mangenot) Fascículo XLIV, columna 768.

condida en el Archivo de la Catedral de Tolosa (1). Obra curiosísima, de alto precio teológico, en la que, después de probar la incorruptibilidad e integridad de la Escritura, se explican los artículos del Credo apostólico con riqueza de doctrina teológica y bellas comparaciones.

Traducciones de tratados extranjeros de vulgarización teológica se han hecho algunas. El P. Jaime Nonell puso en castellano *La Sagrada Eucaristía*, del Sr. Obispo de Newport, Monseñor Cuthbert, en que se explica la institución, presencia real, sacramento y sacrificio eucarísticos, frutos y efectos del mismo y culto que debe tributársele; el doctor D. Rafael Pijoan, canónigo de Zamora, *El católico armado contra los ataques de los protestantes*, que escribió el jesuíta italiano P. Pío de Mandato, desflorando la historia del protestantismo y soltando los argumentos de los protestantes contra diversos artículos de la fe católica; el presbítero D. Felipe Robles Dégano, *La Iglesia Primitiva y el Catolicismo*, por Pedro Batiffol, que historía «la Iglesia en cuanto es sociedad visible, universal y que tiene por armadura la regla de la fe y la jerarquía».

***

La *Mariología* ha sido enriquecida con diversas obras. Fuente de inspiración para no pocos autores ha sido el regalado misterio de la Concepción. El P. Juan Mir, S. J., publicó un volumen, *La Inmaculada Concepción*, en que toca muchos puntos teológicos, ya históricos, ya dogmáticos, sobre el misterio. Siguiendo las huellas de teólogos antiguos españoles, compuso el ilustre Obispo de Astorga, Sr. Senso Lázaro, un opúsculo *De Immaculata Conceptione Mariae Virginis secundum S. Thomam in Summa Theologica*, intentando probar que el Santo Doctor de Aquino sostuvo la concepción inmaculada de la Virgen (2). Cuestión fué ésta que dió ocasión a animada polémica. El P. Prado, O. P., en su *Santo Tomás y la Inmaculada*, no solamente coincidió con el señor Senso Lázaro, sino que afirmó que Escoto y sus discípulos defendieron una Inmaculada no rescatada con la preciosa sangre de Cristo. Imitó al P. Prado el Sr. Larumbe, catedrático de Teología en el Seminario de Pamplona, en un folleto que intituló *Santo Tomás de Aquino y la Inmaculada de Pío IX*. ¿Podrían callarse los escotistas? Al punto les contes-

(1) El P. Lozano en su Memoria antes citada (pág. 138), hablando del *Pugio Fidei*, dice: «Esta obra, ya conocida de antiguo, fué editada recientemente por el Padre March, S. J...» Creemos que el *Pugio* lo ha confundido con la *Explanatio Simboli*.

(2) La misma opinión han defendido dos teólogos españoles notables: el Reverendísimo P. Tomás Rodríguez, General de la Orden de San Agustín, en la *Revista Agustiniana*, vol. IX, y el Sr. D. Pedro Rodríguez López, Maestrescuela de la Catedral de Cuenca, en *El Criterio Tridentino*, de Astorga, año I, pág. 287 (con el seudónimo de José Martínez Pérez). Como se trata de artículos, no nos ocupamos en ellos, por salir fuera de nuestro estudio.

taron varios de ellos, como el P. Méndez, el malogrado P. Caparroso y el difunto Prelado de Aguas Calientes (Méjico), Sr. Portugal, cuyos trabajos no tienen cabida en el plan de este estudio. Descendió también a la arena el presbítero Sr. Alujas y Bros, opinando en su librito, *Santo Tomás y la Inmaculada Concepción de la Virgen María*, premiado en un certamen público en el Seminario de Tortosa, que el Doctor Angélico fué contrario a la Concepción sin mancha de María, y rebatiendo los argumentos del P. Prado (1).

La Asunción de la Virgen es otro raudal de inspiración para los teólogos marianos. El carmelita P. Eusebio de la Asunción imprimió un folleto rotulado *Conveniencia de definir como dogma de fe la Asunción de la Virgen*. El Sr. Arigita, canónigo de Pamplona, hizo una *Excursión histórica sobre la Asunción de la Santísima Virgen y su culto en Navarra*, que ofreció ocasión al P. Fita en el examen en el *Boletín de la Real Academia de la Historia*, para hacer gala de sus conocimientos sobre el misterio, recordando los documentos antiguos que lo corroboran; el señor Valentí redactó la *Asunción de la Virgen y la definición dogmática de este misterio*, en que, sin alardes teológicos, habla de varios escritores que la defendieron, y principalmente del benedictino francés Reverendo P. Renaudín, a quien puede apellidarse el teólogo de la Asunción. De los tres libros que han salido de su pluma, dos tradujo al castellano el Sr. D. José A. Brugulat, Arcediano, Director de la Academia Bibliográfico-Mariana de Lérida: *De la definición dogmática de la Asunción de la Virgen* y *La definibilidad de la Asunción de la Santísima Virgen*, en los cuales se descubren los sólidos fundamentos de creencia tan gloriosa para María.

Finalicemos la reseña con la *Maternidad humana de María*, opúsculo del P. Blanc y Ferrer, C. M. F., quien, a pesar de ciertas ideas que se notaron, ostenta en sus raciocinios la raigambre de los buenos teólogos de nuestra patria.

He aquí un cuadro imperfecto de la literatura teológica actualísima en España. Observaráse en él que los teólogos españoles actuales siguen perfectamente el progreso de la Teología moderna, aceptando de ella lo conveniente, rechazando e impugnando lo dañoso e improbable, y contribuyendo con sus libros y conceptos originales y fundados a enriquecerla y abrillantarla. Sólo extranjeros desdeñosos podrán olvidarnos; ¡y hombres tan profanos en la materia como el Sr. Maeztu, atreverse a estampar en el *Nuevo Mundo* que en España se ha progresado mucho en todos los ramos de la ciencia y del arte, excepto en las Disciplinas teológicas!

A. PÉREZ GOYENA.

(2) El P. Mandonnet, O. P., defiende nuevamente que Santo Tomás se mantuvo neutral en la controversia de la Inmaculada *(Dictionnaire de Théologie Catholique.* Fascículo XLIV, columna 899).

Reformatorios para jóvenes abandonados y delincuentes.

Pocos problemas ofrecerán la actualidad que el presente, y pocos preocuparán tanto a los modernos sociólogos y a los Gobiernos de todos los países, como el que se refiere a la infancia, en todas sus manifestaciones, y en especial a la infancia delincuente y a la abandonada, que es precursora de aquélla. Buena prueba de lo que afirmamos es el movimiento legislativo que, de algún tiempo a esta parte, se ha despertado acerca de estas materias en todas las naciones, el estudio en todas ellas y aplicación de los medios preventivos más aptos para evitar los delitos de la infancia, y los varios Congresos nacionales e internacionales que en estos últimos años se han celebrado. Bien reciente es aún la fecha de 25 de Julio del pasado año, en que se celebró el último de estos Congresos en Bruselas para la protección de la infancia, a donde acudieron representantes de todas las naciones del mundo, enviando España 62 adhesiones, más que ninguna otra, prueba del interés que va despertándose entre nosotros hacia esta trascendental cuestión social, y en que el ministro de Justicia de Bélgica, Mr. de Wiart, en el discurso inaugural, manifestó, en lenguaje cristiano, que esos representantes de todas las naciones habían acudido al Congreso, como en otro tiempo los Reyes Magos ante el Portal de Belén, trayendo a la cabecera del Niño el tributo del poder, de la riqueza y de la ciencia; y haciendo después atinadas referencias a la criminalidad infantil, trazó las líneas generales de un futuro Código de niños, en el cual habían de colaborar la judicatura, la medicina, la caridad y la higiene.

Cooperaremos de alguna manera a esta simpática y cristiana obra social exponiendo en estos artículos; 1. la necesidad de los reformatorios para jóvenes delincuentes o jóvenes abandonados ya corrompidos o en peligro de serlo, y para los cuales no queda otro recurso que éste, para evitar su completa depravación (1); 2. las dificultades para su creación, y 3. los medios para vencer estas dificultades y fomentar su desarrollo.

---

(1) En los números correspondientes a los meses de Diciembre (1912), Marzo y Septiembre (1913) de la revista *Estudios de Deusto*, hemos dado a conocer algunos modelos de reformatorios que hemos tenido ocasión de ver en el extranjero, principalmente en Prusia.

I

NECESIDAD DE ESTOS REFORMATORIOS

Esta necesidad se deduce:

1. Por ser los reformatorios medios necesarios para prevenir los delitos y evitar la formación de delincuentes jóvenes, que en tan crecido número existen en todos los países.

a) El aumento de la criminalidad entre los menores de edad es la causa por la cual en todas partes se ha acudido a inventar procedimientos, crear jurisdicción y legislación especial para ellos. Tan universalmente sentida es hoy esta necesidad de prevenir los delitos o proteger la infancia abandonada, juntamente con la de evitar la inicua explotación de que son objeto a veces, que en una reunión no ha mucho celebrada en París se trató de echar las bases de una «Oficina Internacional de Protección a la Infancia»; idea que se ha vuelto a repetir en el citado Congreso de Bruselas, y que antes había sido ya esbozada por nuestra ley de Protección a la infancia de 12 de Agosto de 1904, para los niños menores de diez años.

b) Los datos de las estadísticas determinaron a Prusia a publicar en 2 de Julio de 1900 la hermosa ley social de «Educación protectora de menores» (de que luego hablaremos); pues arrojaban estas estadísticas que los jóvenes condenados, desde doce años en que empieza la responsabilidad, según el Código penal alemán, a los diez y ocho, fueron en 1882, 30.719; 43.962 en 1896; 48.637 en 1900, y 49.675 en 1901, en que empezó a regir la nueva ley. Y este aumento no era sólo en absoluto, sino también relativamente al aumento de población, pues de cada 100.000 jóvenes de doce a diez y ocho años en 1886 eran 514 los condenados, y 707 en 1896, o sea un aumento de un 23 por 100; y era tanto más de notar, cuanto que el número de los delincuentes entre los adultos había aumentado por el mismo tiempo sólo un 34 por 100 absolutamente y un 16 por 100 relativamente (1).

c) En Francia es ya casi un tópico el acudir al aumento de la criminalidad; pero no quiero dejar de consignar los datos que trae la última estadística, según acabo de leer en *La Réforme Social* (Junio 1913). En 1911 se han presentado ante los Tribunales *d'assises* y Correccionales 5.919 menores de diez y seis años, y 8.684 de diez y seis a diez y ocho, o sea un total de 14.603 menores de diez y ocho años. Y entre estos menores figuran un 19 por 100 entre los parricidas, un 23 por 100 entre los autores de infanticidio y aborto, un 8 por 100 entre los aten-

---

(1) *Die Fürsorgeerziehung Minderjähriger*, von Ludwig Schmitz, pág. 1; 1908.

tados al pudor, un 17 por 100 entre los incendiarios voluntarios, un 19 por 100 entre asesinos y homicidas y un 21 por 100 entre ladrones cualificados.

En la *Revista general de Legislación y Jurisprudencia* (Noviembre-Diciembre 1912, pág. 502), entre las noticias que da del aumento de la criminalidad de los menores en Buenos Aires, se dice que desde 1885 a 1910 ha aumentado en la proporción de 1 a 6, mientras la población ha aumentado sólo de 1 a 3. De España no hay necesidad de hablar: baste consignar los datos que nos proporciona la última estadística de 1907 a 1908, publicada en 1912, donde aparece que los menores de quince años condenados por delitos (no por faltas) fueron 590 en 1907 y 694 en 1908, y los mayores de quince y menores de diez y ocho, 1.488 en 1907 y 1.554 en 1908, o sea un total de 2.068 en 1907 y 2.348 en el de 1908; y no olvidemos que en 3 de Enero de 1907 se publicó la ley por la que pasaban a la categoría de falta los hurtos de menos de diez pesetas y las lesiones curadas antes de los quince días, lo cual hace que en las estadísticas no aparezca tan grande el número de delitos, ni de delincuentes.

d) El profesor de Coimbra Dr. Ruy Ubrich, en una conferencia dada el pasado año de 1913, probó, con estadísticas recientemente publicadas en Portugal, que la criminalidad de los menores ha aumentado de tal modo desde el establecimiento de la república en aquel país, que el número de delitos cometidos por éstos excede en mucho al de los adultos, tanto en el número como en la gravedad, y concluye que es necesario, si se quiere evitar tan grande mal, dar a los niños, en establecimientos adecuados, una educación moral y religiosa. Y este mismo aumento es el que se ha hecho sensible igualmente en todas las naciones que se dicen cultas. Así en Inglaterra (1), calculando un año con otro, asciende el número de los condenados a unos 39.000 menores, y lo que es más, el 44 por 100 de los ladrones, el 23 por 100 de los culpables de atentados al pudor y el 23 por 100 de los autores de lesiones más o menos graves son jóvenes menores de veintiún años. En Austria la criminalidad juvenil ha aumentado en un 23 por 100 en los últimos veinticinco años. En Italia, durante el período de 1890 a 1895, el número de condenados de nueve a catorce años ascendió de 2.920 a 4.026; el de los mayores de catorce años y menores de diez y ocho, de 12 a 15.000, y el de mayores de diez y ocho años, pero menores de veintiuno, de 14 a 19.000. Razón tenía el Ministro de Justicia de Italia al quejarse, hace cuatro años, en el discurso de apertura de los Tribunales, del alarmante aumento de la criminalidad entre los menores. Y en Bélgica, Hungría, Rusia, los Estados Unidos, se observa este mismo hecho, que podríamos comprobar con datos estadísticos análogos.

---

(1) *La juventud delincuente,* por D. Julián Juderías, cap. II.

Estamos, pues, en presencia de un hecho, triste, sí, pero real e innegable, que ninguna nación trata de ocultar; de un hecho que ha venido acompañando, desde sus comienzos, a todo este portentoso progreso material, y con cuyo brillo fascinados quizás los pueblos, no le echaron de ver, ni advirtieron el enemigo que dejaban a la espalda, hasta que se les echó encima y empezó a causar víctimas, preocupándose entonces los Gobiernos y los particulares de buscar remedio con que atacar y curar esta nueva llaga social.

Hay, pues, necesidad de poner un dique a este torrente de la delincuencia juvenil; todos convienen en ello; pero ¿cómo? Evitando se formen los delincuentes. Y ¿cuáles son, lo primero, las causas que contribuyen a que se formen? Conociendo la vida moderna y el desquiciamiento de la familia obrera, en cuyo seno principalmente se alberga este enemigo, fácilmente se adivinarán las causas. Detenernos aquí en su exposición, sería tarea suficiente para otro artículo (1). He aquí en breve cómo las expone el Ministro del Interior de Prusia en la última estadística publicada en 1910 acerca de la educación protectora de los menores *(Statistik über die Fürsorgeerziehung Minderjähriger):* «Las causas del lamentable desenvolvimiento de la criminalidad de los menores está, por una parte, en algunos, en su culpa personal y propia, pero principalmente en las relaciones sociales y económicas en que viven: la falta de habitaciones, con las consecuencias inmorales que esto trae; lo pronto que algunos empiezan a ganar en las fábricas y talleres, y que crea en ellos deseos de independencia y de ser hombres, como ellos lo entienden; la corriente materialista, la literatura perniciosa, la prostitución y licencia de costumbres, la propaganda socialista, los malos ejemplos de inmoralidad, embriaguez y delincuencia de sus padres y hermanos mayores, incapaces, por consiguiente, de educar, y, en fin, la falta del freno religioso y poco respeto a la autoridad.»

Y ¿cómo cegar estas fuentes? Nada hoy tan a propósito y necesario como estos reformatorios, en los cuales, como traduzco del mismo informe del Ministro del Interior de Prusia: «La consecución de este fin (de la reforma) lo pretenden conseguir los reformatorios *(Erziehungsanstalten)* especialmente por los siguientes medios educativos: por el influjo religioso, por la escuela, por el trabajo y por la consiguiente costumbre a la disciplina, a la obediencia, a la limpieza, orden, etc.»



(1) De muchas de ellas tratan de propósito infinidad de autores, entre ellos don Julián Juderías, *La juventud delincuente;* López Núñez, *La protección a la infancia en España;* Henri Joly, *La infancia delincuente;* Richar Nordhousen, *Zwischen vierzehn und achtzehn,* y muy en especial Karl Krauss, *Der Kampf gegen die Verbrechensursachen,* c. IV, y Aschaffenburg, *Das Verbrechen und seine Bekämpfung,* aunque este último lo hace con criterio determinista, etc.

2. Son necesarios los reformatorios, en segundo término, porque los menores de diez y ocho años necesitan educación más que castigo. Recuérdese, en efecto, las condiciones en que la vida de la mayor parte de esos jóvenes delincuentes se desenvuelve, y bastará para convencernos de que las facultades de esos jóvenes apenas si han podido desarrollarse lo suficientemente para llegar a una responsabilidad completa, y de que su voluntad no ha podido conseguir esa energía, capaz de sustraerse a las ocasiones y superar los peligros que, en la vida que atraviesan, constantemente se les ofrecen. Razón tiene el citado Ministro de Prusia al afirmar que la mayor parte de esos jóvenes llegan al crimen *impulsados*, aunque no *forzados necesariamente*, por el medio social que les envuelve. Y el Dr. Toulouse, médico dedicado a estos estudios (*Pro Infantia*, Octubre, 1912, pág. 693), dice «que el niño (si no se le educa) apenas hace resistencia a sus impulsos. Por eso, añade, en esa edad es cuando necesita más disciplina y educación, y no encontrándola, abandonado a sí mismo, sucumbirá fácilmente a la violencia de sus instintos».

¿Qué haremos, pues, al encontrarnos con uno de esos menores delincuentes en que, dados los antecedentes de su vida y familia, no se le puede considerar completamente responsable de sus actos? ¿Castigarle? No sería siempre justo ni conveniente. ¿Abandonarle de nuevo? Es dejarle abiertas otra vez las puertas del crimen; no hay más remedio que recogerle, educarle, ejercer con él oficio tutelar en establecimientos de educación.

*
* *

3. Otra de las razones que hacen necesarios estos reformatorios es porque esos menores dan esperanza de enmienda, que se frustraría encerrándoles en cárceles. Que la mayor parte de los jóvenes abandonados puedan todavía regenerarse y salvarse para la sociedad, lo prueba la experiencia de las naciones donde se ha tomado a pechos la reforma de estos jóvenes (1).

(1) Pondré aquí el resultado que, en general, en todas las escuelas de Prusia se ha obtenido, según consta en la estadística ya citada, que el año 1910 publicó el Ministerio del Interior, tomando los datos (pág. 109) de los tres últimos años, 1905, 1906 y 1907, y cuyas calificaciones son:

AÑOS	BIEN		BASTANTE BIEN		MAL	
	Niños.	Niñas.	Niños.	Niñas.	Niños.	Niñas.
1905	981	424	1.876	928	185	190
Por 100	(28,3)	(24,0)	(54,1)	(52,5)	(5,4)	(11,1)
1906	993	523	1.837	814	237	199
Por 100	(24,6)	(24,3)	(45,5)	(37,9)	(5,8)	(9,3)
1907	1.215	569	2.237	971	391	332
Por 100	(28,5)	(26,9)	(52,4)	(46,0)	(9,2)	(15,7)

Lo prueban la razón y la fe, pues mientras el hombre goza de libertad, puede convertirse, y la corrección es siempre posible, con el auxilio de la gracia, y ningún fundamento serio han podido aducir los deterministas de la escuela antropológica en defensa del delincuente nato, doctrina completamente caída, hoy en desuso ante los hombres de ciencia y en los Congresos penitenciarios. Lo prueba la experiencia de todos los días, que si a jóvenes de ambos sexos se les aplican medios acomodados de educación, sobre todo en su tierna edad, cuando las pasiones no se han enseñoreado de ellos y creado y arraigado hábitos viciosos, les vemos levantarse y regenerarse; aunque bien está que confesemos que aun cuando de *derecho* o por *naturaleza* no haya ninguno incorregible, de *hecho* siempre los habrá, dado el supuesto de la libertad y de su abuso, y que por esto mismo todos abogan hoy por que estos medios preventivos de educación, en reformatorios, se apliquen antes que los jóvenes abandonados hayan rodado por el abismo del crimen, pues una vez sumidos en el vicio es de más dudoso resultado su aplicación.

Que estas esperanzas, empero, se frustrarían, de condenarlos a las penas de la privación de la libertad, muy en particular tratándose de penas cortas, no es necesario demostrarlo al que conozca lo que es una cárcel; lo que la pena misma lleva consigo, grabando el sello de ignominia en la frente del joven e impidiéndole volver a la sociedad con la confianza de su regeneración; al que oiga el clamoreo que de todos los ámbitos del mundo se levanta contra la eficacia de estas penas, muy en particular en los jóvenes, y lea los múltiples medios a que se ha acudido para sustituirlas, siendo uno de los principales, que en España también se ha aplicado, el de la condena condicional; y al que considere, en fin, el sinnúmero de reincidencias, mayores cada día (en España, según la última estadística ya citada; en 1907 fueron 1.319 y 1.460 en 1908, y reincidentes más de una vez 602), y que es la piedra de toque para conocer el buen o mal resultado de una pena. ¿Conseguiremos, pues, devolver salvos y útiles a la sociedad a esos jóvenes, haciéndoles respirar la atmósfera de una cárcel? Nadie creo se atreva hoy a segurarlo, y menos en España; no hay otro remedio que convertir esa pena en reforma y educación. Razón tenía el Sr. Ruiz Valarino para estampar estas palabras en la Memoria oficial que publicó siendo Fiscal del Supremo, y en que reconoce lo perjudicial de la cárcel y la necesidad de reformatorios. «Mi deber me obliga a llamar la atención sobre esa población penal infantil que se renueva constantemente y arroja una cifra aterradora. Esos niños incultos, anémicos, andrajosos, con los gérmenes hereditarios o adquiridos del vicio o de la desmoralización, que se arrojan por quincenas a la cárcel, han de ir, si Dios no lo remedia, a poblar los presidios. No hay derecho a condenarlos a eterna degradación y desventura, cuando sería tan fácil redimirlos, porque en esa edad las malas inclinaciones se rectifican y los malos instintos se moderan y dominan con una

educación inteligente y discreta. Es, en verdad, digno de lamentarse que en la capital de la Monarquía no haya una casa de corrección de delincuentes jóvenes, donde por la educación y el trabajo se les abran horizontes que hasta ahora no vieron, y se les ofrezcan condiciones para ser útiles a sí mismos y a la sociedad.»

*
* *

4. Como cuarta razón que hace necesarios los reformatorios, puede añadirse el que estos jóvenes no conviene mezclarlos con los *simplemente* desamparados o huérfanos. Cierto que podría decírsenos que ya existen casas de huérfanos, hospicios, etc., donde se les podría recoger, y así lo determina nuestro Código Penal (art. 8.º, núm. 3), respecto de los menores de quince años, de quienes declara el Tribunal expresamente no haber obrado con discernimiento. Pero el número a que debería extenderse este beneficio social de la educación, como medida preventiva contra el delito, sería muy reducido, ni bastarían tampoco los actualmente existentes, ni conviene de ninguna manera mezclarlos con aquellos que no tienen más falta que la de haber perdido a sus padres o haberse quedado en la miseria o haber tenido la desgracia de nacer de ilícitas uniones. ¿No sería esto rebajar más la dignidad de estos desgraciados y hacerles creer, cuando se enteraran, que la sociedad les equiparaba, en parte, con los delincuentes o con los jóvenes abandonados, sí, pero ya pervertidos? ¿Por curar a unos, no haríamos enfermar a otros, y, sobre todo, no les heriríamos en lo más vivo del sentimiento de propia dignidad, tan necesario en toda obra de regeneración? (1).

*
* *

5. Otra razón importante hoy puede aducirse con que probar la necesidad de estos reformatorios, y es la de ser completamente indispen-

---

(1) Como se ve aquí, en este trabajo, nos referimos en especial a los propiamente llamados *reformatorios* para jóvenes delincuentes y abandonados, ya pervertidos o en peligro de serlo, para quienes ya resultaría ineficaz la escuela u otros medios preventivos, y que son los establecimientos de que tenemos menos ejemplos en España, particularmente para niños. Pues sabido es que en nuestra patria ha sido y es fecunda la acción de caridad y beneficencia para niños huérfanos o *simplemente* abandonados; y no faltan tampoco instituciones para recoger durante el día a los niños pobres o cuyos padres no pueden por sus ocupaciones atenderlos. Meritísimas son en este punto las escuelas Manjón, el Asilo de Huérfanos del Sagrado Corazón, el Asilo de párvulos de María Cristina, en Madrid; si bien faltan obras postescolares o talleres de aprendices, que completasen estas instituciones. Digna también es de propagarse más aún la obra de regeneración que, con respecto a las niñas y jóvenes, realizan las señoras Adoratrices, las Oblatas, Trinitarias y las de Los Ángeles Custodios, de reciente fundación, obra que está llamada, cuando se conozca más, a llenar un gran vacío en nuestras obras sociales.

sables para la eficacia de los Tribunales de menores que tratan de introducirse en España (1). Y aquí tenemos el testimonio fehaciente del mismo autor del proyecto, Sr. Arias Miranda, quien en el preámbulo dice: «Que estos Tribunales necesitan su complemento en instituciones correccionales, ya del Estado, ya de particulares.» Y en el art. 1.º del proyecto de ley leemos: «Que constituye objeto de esta ley: ... 2.º, el fomento de las Sociedades de patronato y de protección a la infancia abandonada y delincuente»; y en el art. 22 vuelve a inculcarse esta misma idea, encomendando a los Presidentes de las Audiencias y a todas las Autoridades y organizaciones sociales que procuren por todos los medios posibles el fomento y creación de estos reformatorios. ¿Qué más? Tan convencido estaba el Ministro y redactores del proyecto de que sin estas escuelas de reforma la ley no habría de dar el resultado apetecido, ni producir los frutos que está produciendo en los países donde ya funcionan éstos o parecidos Tribunales, que en el art. 2.º pone como precisa condición para el establecimiento de estos Tribunales, «el que en la provincia o partido judicial haya establecimientos de esta clase, o al menos los Ayuntamientos respectivos adquieran el compromiso formal de crearlos».

Por eso creemos que todos cuantos tengan algún interés por la salvación de nuestra juventud abandonada (y deben serlo todos los españoles, sin distinción de matices), deben ante todo poner en juego toda su influencia para la constitución de estos reformatorios. Cierto que podría suplirse esto en parte colocando a los jóvenes en el seno de una familia honrada (recurso a que acude la citada ley en su art. 12), pero además de la grave dificultad que en España, por falta de ambiente social, ha de existir para encontrarse familias que generosamente se ofrezcan a admitir entre los suyos a un joven extraño con el fin de educarlo, y además de otras dificultades que esto lleva consigo, como es el peligro de explotación, la fácil evasión, etc., este recurso, que en sí mismo considerado y en principio, no puede negarse que es el mejor, por no haber centro más apto de educación que la familia, sólo podrá utilizarse, como lo aconseja la experiencia, en las naciones que, como Alemania, hace años lo vienen practicando, cuando se trata de jóvenes abandonados, pero no completamente pervertidos, ni delincuentes, pues en estos casos, ¿qué familia se comprometerá a admitirlos? A este propósito decía muy bien M. Krohne, autor principal de la ley prusiana de educación protectriz, que «en Prusia no se encuentran familias que se encarguen de los jóvenes condenados o juzgados por los Tribunales; pero sí, después de reformados en los establecimientos, cuando se les concede la libertad condicional». También podrá acudirse a la condena condicional; y en caso de que los padres no sean culpables de la conducta del hijo y estén en condiciones

(1) Sobre este asunto, hemos de escribir, Dios mediante, más de propósito y detenidamente en otro artículo.

de procurar su enmienda, al medio de entregárselos bajo la vigilancia de la autoridad. Pero esto sucederá rara vez tratándose de jóvenes abandonados y delincuentes, cuya causa principal estará ordinariamente en la familia, además de que será volver a colocar al joven en el mismo ambiente donde empezó a respirar los miasmas que corrompieron su corazón. Y en cuanto a otra clase de establecimientos de huérfanos, ya indicamos antes nuestra opinión, si bien podrá ser un recurso transitorio mientras se cuente con reformatorios especiales para jóvenes delincuentes, siempre que se establezca completa separación entre unos y otros (1).

II

DIFICULTADES PARA LA CREACIÓN DE REFORMATORIOS

1. *De orden social*, por faltar opinión pública en favor de obras sociales. En primer lugar, el carácter represivo y poco correccional que durante el siglo pasado ha dominado en el Derecho penal para toda clase de delitos y delincuentes, y las teorías de la *escuela objetiva* de Rossi, que tan gran influencia ejerció en España por mediación de D. Joaquín Francisco Pacheco, principal autor del Código Penal de 1848, y, por tanto, del actual, fiel trasunto de aquél, de no intervenir la acción del Estado y de la ley hasta llegar el delito a vías de *hecho*, ha contribuído en gran manera a mirar con recelo cuanto pueda contribuir al empleo de medios preventivos que tiendan a restringir la libertad privada, la libertad de los menores y la de sus padres, o la restricción y limitación de sus derechos de patria potestad, en provecho del bien común y libertad social. Por otra parte, las iniciativas privadas, tan fecundas en España como en pocas partes para obras de pura beneficencia y caridad, no han empezado hasta hace poco, y eso con parsimonia, a derramar los caudales de su generosidad hacia esta clase de obras sociales, más importantes aún, si se quiere, pues no puede negarse que si en ésta y otra clase de obras sociales en favor principalmente de las clases pobres se desarrollase la acción privada, con la protección y auxilio de la acción oficial, no habría necesidad de emplear después tan cuantiosas sumas en obras de beneficencia, pues antes de hacer los hospitales y asilos, habríase procu-

---

(1) Para evitar estos gravísimos inconvenientes de aglomerar en las cárceles a los menores y confundirlos con otros adultos y reincidentes, se ha publicado en España la ley de 31 de Diciembre de 1908, relativa a la prisión preventiva, por la que se determina que los menores de quince años contra quienes se dicte auto de procesamiento, quedarán en libertad mientras se instruye el proceso, bajo la garantía de sus padres o tutores, y a falta de éstos o de persona abonada que se encargue de su custodia, se recluirán en establecimientos benéficos, pero con completa separación de los asilados; y si no le hubiera en la población, podrán llevarse a la cárcel, y el juez determinará la separación de los otros presos y las medidas que pueden tomarse para su educación.

rado evitar las enfermedades. Y tanto es así, que no ha mucho, hablando yo en cierta población industrial con una persona de influencia y entusiasta de estas obras sociales, en especial en favor de los jóvenes, me contaba lo siguiente: «Acudí a una persona adinerada y que no escatima el dinero para obras de pura beneficencia, para que contribuyese a la hermosa empresa comenzada en esa ciudad de levantar casas baratas para obreros, y me dió la negativa por respuesta.» Y, sin embargo, ¿podrá darse hoy obra más meritoria y digna de atenderse como medida preventiva para la salvación de la familia obrera y modo de impedir la corrupción y abandono de los menores? Pues esto o parecido sucederá cuando nos ocupemos de la gran empresa de los reformatorios, por falta de ambiente social suficientemente formado aún, como podrán atestiguarlo por experiencia los que ya han empezado a intervenir y trabajar en esta clase de obras sociales.

*
* *

2. *Dificultades de orden económico;* por fijarnos más en los gastos que esto supone que en las economías que, de prevenirse los delitos, se seguirían al Estado y a la sociedad. Porque, ¿quién podrá calcular los gastos que esos jóvenes ocasionarán después, cuando pueblen las cárceles, ya que, dado el camino que habían empezado a recorrer, no será aventurado el decir que la mayor parte de esos vagabundos será carne de presidio? ¿Y los gastos de tan numerosos procesos como habrá necesidad de instruir? Y ¿quién podrá calcular los enormes perjuicios que con sus latrocinios y demás variedad de crímenes ocasionarán a los particulares y a la sociedad en último término? ¿Es, pues, temerario el decir que es más económico gastar en prevenir los delitos que no en reprimirlos? ¿Son de tan poca monta para no tenerlos en consideración los beneficios que estos jóvenes abandonados, una vez corregidos, han de producir a la sociedad con su trabajo honrado y con el ejercicio de la industria o de las artes? ¿Ni significa ni vale nada tampoco para el Estado y para los particulares el ayudar, cada uno según sus fuerzas, a la regeneración de un joven extraviado? ¿No es esto una verdadera obligación social? Y si alguno hubiese que todavía no se convenciera con tales razones, le diría, con D.ª Concepción Arenal: «La sociedad, que economiza en obligaciones de justicia, las paga después con lágrimas y con sangre.»

El primer año en que empezó a regir la ley de educación protectora (2 de Julio de 1900) en Prusia, o sea el año 1901, empleó el Estado en sostener esta obra de dar educación a jóvenes abandonados 1.530.983 marcos, y las Uniones Comunales 765.491, o sea un total de 2.296.484 marcos; y cada año, como ha ido subiendo el número de recogidos en estos establecimientos, hasta contar actualmente con más de 44.000 menores, lo empleado por el Estado en el año 1908 (hasta donde llega la

estadística publicada en 1910) asciende a 5.970.332, y lo de las Uniones Comunales a 3.051.599 marcos, o sea un total de 9.021.931 marcos, de los cuales, como se ve, dos tercios corresponden al Estado y un tercio a las Uniones Comunales, según determina la misma ley. Esto es lo que dice la estadística; pero lo que no dice ni puede decir son las economías y gastos que la sociedad en general se ha ahorrado a causa de los delitos evitados y de los ingresos reportados a la sociedad por la devolución de instrumentos útiles y productivos, como sucede con la salvación de muchos de estos jóvenes. De todos modos, son cuantiosos los gastos que ni siquiera relativamente estamos nosotros en condiciones de hacer; pero sí de que con estos ejemplos nos esforcemos por aspirar a hacer lo posible dentro de nuestra pobreza.

***

3. *Dificultades de orden legal*, porque, dados los fundamentos del reformatorio: *a)* sentencia indeterminada, *b)* educación, *c)* libertad condicional, carecemos de leyes suficientemente prácticas que impidan a los padres desvirtuar los efectos de la reforma.

No carecemos, ciertamente, de algunas disposiciones, dispersas por varias leyes, relativas a esta importante materia, como son el art. 8.º del Código Penal, en relación con el 380 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; la ley de 26 de Junio de 1878, en que los Tribunales pueden suspender o privar a veces de la patria potestad a los padres que empleen o entreguen a otros sus hijos menores de diez y seis años para ejercicios peligrosos (acróbatas, toreros, etc.); el art. 4.º de la ley de 23 de Julio de 1903, contra la mendicidad, por la cual en determinados casos se puede suspender o privar de la patria potestad por dos años a los padres, después de tres condenas consecutivas, que dediquen a la mendicidad a sus hijos menores de diez y seis años; los artículos 459 y 466 del Código Penal, reformados por la ley de 21 de Julio de 1904, según los cuales se puede suspender, privar de la patria potestad a los padres que prostituyesen a sus hijos menores, y en especial el art. 171 del Código Civil, que, bien interpretado, comprendería todos los casos enumerados por todas las disposiciones anteriores, pues dice «que los Tribunales podrán privar a los padres de la patria potestad, o suspender el ejercicio de ésta, si trataren a sus hijos con dureza excesiva, o si les dieren órdenes, consejos o ejemplos corruptores». Pero todas estas disposiciones, dispersas y fraccionarias, además de ser aún incompletas, no han tenido muchas de ellas la menor eficacia, como muy bien dice a este propósito el Sr. López Núñez, por falta de acción social conveniente. Se necesita, pues, unificar y extender estas disposiciones a todos los casos a que debe extenderse una verdadera ley protectora de la infancia abandonada, de que luego hablaremos; se necesita procedimiento más rápido y jueces especiales, y en particular mayor rigor en exigir la aplicación

de estos preceptos. Porque de otro modo, ¿qué se adelantaría con estos reformatorios, si los padres de los jóvenes, usando de sus derechos de patria potestad, pudieran sacarlos antes de terminar su educación o reforma? Pues, ciertamente, si esta medida de protección en favor de los jóvenes abandonados y delincuentes ha de producir efectos duraderos, no hay más remedio que poner los hijos a salvo de la arbitrariedad de sus padres, de que puedan éstos, a su capricho, sacarles de la escuela de reforma, esté o no esté terminada su educación. Para evitar, por consiguiente, que los padres, con la esperanza de que sus hijos, habiendo aprendido ya un oficio, puedan sacarlos, con la disculpa de que los ayuden, o de que, atendiendo más a sus propios intereses y a su egoísmo, que a los intereses de los propios hijos y de la sociedad, que consisten en que estos jóvenes salgan, a ser posible, completamente enmendados, no puedan reclamarlos cuando quieran, destruyendo así el fin de estas escuelas, no se debe permitir a estos jóvenes, ni aun a petición de sus padres, la salida del establecimiento antes de la mayor edad, o de estar completa ya su educación o enmienda, y esto a juicio del tribunal competente y después de haber oído el parecer de las personas que han intervenido en su corrección. Ni se nos diga que esta disposición es atentatoria a los derechos de patria potestad, que es coartar la libertad de los padres de familia; porque, ¿acaso se debe conceder al padre esos derechos, cuando de su ejercicio han de resultar lesionados los derechos del hijo y de la sociedad? O ¿es que los hijos no tienen derecho a recibir una educación que les haga el día de mañana hombres honrados y útiles a sí mismos y a la sociedad? Y si sus padres o tutores no se la han de dar, porque no pueden *física* o *moralmente*, ¿no es justo que la sociedad, y en su nombre el Estado, haciendo uso de su función tutelar, acuda al remedio de esta necesidad y supla las deficiencias de los padres, y aun les niegue ese derecho de patria potestad, cuando esos padres, o por causas físicas o por causas morales, no pueden o no deben correr con la educación de sus hijos? ¿No resultaría, de no hacerlo así el Estado, que tanto los mismos jóvenes como la sociedad habían de ser los primeros perjudicados, a causa de ese abandono y de ese ambiente de depravación moral en que habían esos jóvenes de vivir? ¿No acabarían así de degradarse y de poblar, con el tiempo, los patios y las celdas de los presidios, después de haber perjudicado a la sociedad con sus latrocinios y quizás con sus manos ensangrentadas?

Ni nos debe coger de sorpresa esta disposición, necesaria para conseguir el fin correccional de estos jóvenes abandonados y delincuentes, pues la tenemos nosotros, ya en parte, en el Código Penal, en el número 3.° del art. 8.°, donde se determina que cuando el Tribunal haya declarado expresamente que el menor de quince años no haya obrado con discernimiento, puede, «a falta de persona que se encargue de su vigilancia y educación, llevarle a un Establecimiento de beneficencia des-

tinado a la educación de huérfanos desamparados, de donde no saldrá sino al tiempo y con las condiciones prescritas para los acogidos». Sólo, pues, con extender esta disposición, no solamente a los delincuentes, sino también a todos los menores de diez y seis o diez y ocho años que estén corrompidos o en vías de corrupción moral, o por abandono físico, o por la corrupción de sus padres, y con urgir mejor y dar mayor extensión al artículo 171 del Código Civil y leyes antes citadas, reuniéndolas en una sola, por ejemplo, en la que se proyecta acerca de los Tribunales para niños, habríamos dado un gran paso en el camino de la corrección de estos pobres jóvenes abandonados, que es hoy una plaga social. Además, que tenemos en este mismo art. 8.°, núm. **1.°**: «Cuando el imbécil o el loco hubiere ejecutado un hecho que la ley calificare de delito grave, el Tribunal decretará su reclusión en uno de los hospitales destinados a los enfermos de aquella clase, del cual no podrá salir sin previa autorización del mismo Tribunal.» Ahora bien, puede preguntarse: si el Código, tratándose de un loco o de un imbécil, en estas circunstancias manda entregarle, no *a su familia*, aun cuando dé fianza de su custodia, sino encerrarle en un manicomio, ¿no habrá mayor razón para que el Tribunal, ya el actual, ya el que se nombre para juzgar a los menores de edad, pueda decretar la reclusión de uno de esos jóvenes abandonados en una escuela de reforma, cuando esté ya corrompido o corra inminente peligro de pervertirse, por tenerle sus padres abandonado físicamente o estar éstos moralmente corrompidos e incapaces, por consiguiente, de llevar a cabo la reforma de sus hijos extraviados? ¿O es que hay menos peligro para la sociedad en retener al loco o imbécil, bajo el amparo de su familia, aunque ésta sea honrada, que en retener al joven abandonado en el seno de una familia pervertida o vagando por calles y plazas, donde ese germen de corrupción ha de fermentar y desarrollarse para infestar después la sociedad y más tarde los lóbregos pasillos de una cárcel, donde ya la corrección se haga casi imposible?

Por eso se necesita que todos los que se recojan en esos reformatorios no puedan salir sin la determinación, no ya del juez especial para niños, como se establece en el art. 15 del proyecto de ley para Tribunales de menores, sino principalmente de los directores o Juntas de Patronato que estén al frente de estos establecimientos, y que son los únicos que pueden informar y decidir con acierto e imparcialidad en este punto (1). Y tan importante es esto, que he oído a Directores y Superioras de varios establecimientos aquí en España, que éste es el principal obstáculo con que tropiezan para conseguir el fin de la reforma.

C. García Herrero.

(1) Claro está que de esta regla se han de exceptuar los menores incluídos en la corrección paterna, o sea aquellos que son enviados por sus padres, para corregirse, a los reformatorios, en virtud de las facultades que les conceden los artículos 156 y 157 del Código Civil.

La capilla y escuelas protestantes de la calle del Noviciado.

HACE algunos meses, estando aún los liberales en el poder, anunció la prensa que se iba a levantar en la calle del Noviciado una capilla protestante, y junto a ella dos escuelas protestantes también. Justamente alarmados los católicos de Madrid, empezaron en seguida a promover con la autorización y el favor del Prelado diocesano, la construcción de una escuela del *Ave-Maria* con que contrarrestar el influjo pestilencial de aquéllas (1). Bien está, y es muy digno de alabanza este celo de los buenos católicos madrileños; pero convendría que al mismo tiempo ellos y todos protestasen contra la ilegalidad de esa capilla pública y de esas escuelas, sobre lo cual parece oportuno hacer o recordar algunas indidicaciones.

No se dijo expresamente en los diarios, por lo menos no lo recordamos, que se haya empezado a edificar la capilla con la autorización de colocar en ella signos exteriores que la den a conocer al público; pero dábase por supuesto, conocida la significación del Gabinete del Conde de Romanones, heredero substancialmente del infortunado Sr. Canalejas (2), quien para congraciarse a unos cuantos extranjeros o españoles extranjerizados, declaró por real orden «autorizados los letreros, emblemas, banderas, anuncios, carteles y *demás signos exteriores* que den a conocer los edificios, ceremonias, ritos, usos y costumbres de cultos distintos del de la religión del Estado» (3). Nada, pues, tiene de extraño se dé por supuesta la pretensión en los herejes protestantes de construir *su capilla con signos exteriores que la den a conocer*. Pero no hay que hacer suposiciones más o menos fundadas, cuando a juzgar por el ábside y otras formas arquitectónicas del edificio, se trata no de un edificio particular en cuyo recinto, como en templo privado, puedan los disidentes ejercer su culto, sino de una iglesia que, dedicada al culto protestante,

(1) Últimamente se han publicado (véase *El Universo* del 2 de Enero) dos importantes documentos que muestran la complacencia del Padre Santo en la escuela proyectada del Ave-María, para la que da su bendición apostólica a cuantos a ella cooperen, y el favor renovado y valioso del Sr. Obispo. Los documentos son: una comunicación del Sr. Nuncio y una carta del Prelado.

(2) Véase RAZÓN Y FE, t. XXXVI, pág. 171 y sig., «Programa político-religioso del Sr. Conde de Romanones».

(3) Real orden de 10 de Junio de 1910, derogatoria de la circular de Cánovas de 23 de Octubre de 1876. Nótese que la Constitución no habla de *cualquier culto distinto del de la religión del Estado*, sino del que *salva el respeto debido a la moral cristiana.*

mostraría que éste se consideraba público, y en calidad de tal, permitido (1), puesto que se le permitía en edificio públicamente presentado así como protestante, aunque no tuviera otras señales más que lo significasen; que sí tendrá, si no lo estorban los católicos (2). Este será un paso muy avanzado hacia la completa libertad de cultos, paso ciertamente conforme al *criterio librecultista* que proclamó Canalejas en su programa publicado por *Diario Universal* (3) y a la «esperanza (del Sr. Romanones) de realizar esta obra de tolerancia (en todos los órdenes de la vida), que es la *síntesis* del liberalismo» (4), o sea la *secularización del Estado*, como se ha atrevido a declarar públicamente en Zaragoza (5), o, cuando menos, la *libertad* reconocida a todos igualmente de ejercer y manifestar su culto (6). Pero no lo es, sino de todo en todo contrario, al sentimiento general del pueblo español, en su casi totalidad católico, y contrario asimismo a la Constitución fundamental de la Monarquía. No tolerarán, pues, los católicos que se vulnere la Constitución, y menos aún que se la modifique o reforme del modo arbitrario y cauteloso anunciado por Canalejas con aquellas palabras: «El texto constitucional..., *sin necesidad de expresa reforma*, permite llegar a todas las consecuencias a que llegaba la Constitución de 1869, asegurando la libertad de cultos...» (7), e insinuado por el Sr. Conde de Romanones en la famosa *declaración ministerial* de 31 de Enero de 1912, al decir que «sobre puntos relacionados con la Iglesia, el Gobierno adoptará los medios más rápidos y convenientes para zanjarlas (las controversias)..., atento al propósito indefectible de mantener ilesos los derechos del Estado, *sin que las conciencias puedan alarmarse*» (8). La alarma, en este caso muy justificada, no puede faltar, porque se está viendo con cuánto ahinco y con qué medios ilegales se está implantando de hecho en la católica España *la libertad de cultos*, fuente de los más perniciosos males, que aún es tiempo de evitar.

Saben los católicos que la Constitución no puede ser modificada o

---

(1) Y como culto público se anuncia ya el culto disidente, y se nota ser público, en *El Liberal* contra la legalidad vigente, según lo advierte *El Siglo Futuro* del 8 de Enero próximo pasado.

(2) La Constitución *monárquica* de Portugal, para expresar la mera tolerancia de las religiones distintas de la del reino, decía: «Art. 6.° Todas las otras religiones (fuera de la católica) serán permitidas a los extranjeros, así como su culto doméstico o particular, en casas destinadas a este fin, *sin forma alguna exterior de templo*.»

(3) Del 24 de Septiembre de 1912. Véase RAZÓN Y FE, t. XXXVI, pág. 171, cit.

(4) RAZÓN Y FE, t. XXXVI, pág. 176.

(5) En el discurso político del 10 de Diciembre, tomado taquigráficamente por su órgano en la prensa *Diario Universal*.

(6) RAZÓN Y FE, l. c., pág. 176.

(7) L. c., pág. 180.

(8) L. c., pág. 174, nota 2.

reformada sin una ley votada en Cortes; saben que la real orden de Canalejas, que intentó modificarla so pretexto de interpretarla al cabo de treinta y cuatro años, es absolutamente nula, y que por nula la ha tenido y tiene el partido conservador que hoy gobierna, a quien, por tanto, bien pueden exigir el cumplimiento del precepto constitucional.

Que dicha real orden sea contraria a este precepto de la Constitución, y que fué además inmotivada e inoportuna, destituída de fundamento jurídico y social, y aun de conocimiento del Diccionario de la lengua, que en el año 76, el de la Constitución, no admitía en las palabras *manifestaciones públicas* otro significado que el que les dió el Sr. Cánovas con los diputados legisladores, se demostró extensamente, y creemos que evidentemente, en RAZÓN Y FE (1), ni es menester repetirlo aquí, bastando las siguientes indicaciones. La Santa Sede protestó contra esa disposición por atentatoria al Concordato, ya que modifica substancialmente la situación de hecho en materia de cultos reglamentada por el art. 1.º del Concordato (2). Contra la misma protestaron todos los Venerables Prelados españoles, por violadora además de la Constitución, en estas gravísimas palabras que no se deben olvidar: «Se viola también (por las disposiciones llevadas a la *Gaceta)* este solemnísimo pacto internacional (el Concordato) en favor de los cultos falsos, y se falta a la Constitución, convirtiendo la tolerancia en libertad, autorizando manifestaciones que ella categórica y taxativamente prohibe, y dando al art. 11 una interpretación y alcance que pugna con su texto y con su espíritu, expresado en las discusiones parlamentarias y en las columnas de la *Gaceta* por sus mismos autores» (3). Lo mismo ha mostrado siempre defender el partido conservador, sea de Cánovas o de Maura. En cuanto a Cánovas, conocida es su circular del 23 de Octubre de 1876, que no contiene una *interpretación* o nueva disposición gubernativa, según notamos en otro lugar (4), sino una manifestación oficial o declaración auténtica del contenido del art. 11 de la Constitución, tal como fué concebido y presentado a las Cortes por el mismo Sr. Cánovas, y tal como confiesa fué votado en ellas (y promulgada por el Rey); de modo que el sentido genuino constitucional es el obvio de las siguientes palabras de la circular: «El Estado protege la Religión católica, que es la suya», aunque al mismo tiempo «admite y establece *la tolerancia de cultos*», o sea, según se declaró oficialmente a la Santa Sede, la tolerancia de los «actos de conciencia y del culto privado que escapan a la

---

(1) Tomo XXVII, pág. 440 y sig., «La real orden de 10 de Junio sobre manifestaciones del culto»; véase también pág. 346, nota 3.
(2) Véase RAZÓN Y FE, l. c., pág. 440, nota 2, y t. XXIII, pág. 205 y sig., citado en la nota.
(3) RAZÓN Y FE, t. XXVII, pág. 550.
(4) RAZÓN Y FE, t. XXXVI, pág. 180.

competencia del poder civil», y el ejercicio de cultos «dentro de los templos o *edificios* a él destinados» (1). Más tarde sostuvo la misma doctrina el partido conservador, cuando por boca de su jefe el Sr. Maura protestó enérgicamente en el Congreso (2) contra todo proyecto opuesto al art. 11, y desechando especialmente como anticonstitucional el de las manifestaciones exteriores.

No dejará, por consiguiente, el partido conservador de atender las vivas representaciones y urgentes instancias que le hagan los católicos para impedir se vaya aplicando con carácter legal, aunque sólo sea de hecho, la «real orden sobre manifestaciones exteriores», mientras no se llegue a derogarla expresamente, o, mejor, a declarar que no se pudo publicar. No teman hacerlas confiados, como lo pueden estar, en que no querrá este Gobierno mostrarse más anticlerical o menos católico que Sagasta o Villaverde. Memorable fué la campaña de los católicos el año 1892 cuando se trató de la apertura de la capilla evangélica levantada en la calle de la Beneficencia de esta Corte, y dirigida, no sólo contra los signos exteriores puestos en la fachada, sino contra la forma misma de iglesia dada a la capilla. El jefe del Gobierno, Sr. Sagasta, no pudo menos de atender la protesta de los católicos, y mandó desde luego que desaparecieran los signos exteriores; y los signos desaparecieron (3). No menos dignas de recordación son las reclamaciones y protestas de los católicos cuando el año 1905 pretendieron los protestantes abrir en Barcelona una capilla, en cuya parte exterior habían colocado signos exteriores. También el Gobierno de entonces, el del Sr. Fernández Villaverde, dió satisfacción a los católicos, atendiendo sus reclamaciones. Y lo que es más, S. M. el Rey escribió con este motivo una carta de extraordinaria importancia, por la decisión y claridad con que fija en esta materia el sentido de nuestra Constitución y de nuestras leyes. Contestando en 1.º de Mayo a una reverente representación que le había dirigido el Emmo. Cardenal Casañas, D. Alfonso XIII, queriendo, como Rey constitucional, regir su pueblo conforme a la ley fundamental y a la verdadera opinión del pueblo, que no puede ser desatendida por el disentimiento de una minoría insignificante, le dice así: «...Que pongo verdadero empeño en ver resuelto este asunto (de la capilla protestante), según lo claramente establecido *en el texto de la ley fundamental* y las posteriores disposiciones ejecutorias de la misma, pruébalo el hecho de haberlo puesto a discusión hace ya días en el Consejo de Ministros, y buscado, de consuno con ellos, el medio más eficaz de corregir un abuso

---

(1) RAZÓN Y FE, l. c., y t. XXXV, pág. 448.

(2) Véase *Extracto oficial de las Sesiones*, sesión del 19 de Julio de 1910.

(3) Véase la revista religiosa *La Cruz*, de aquel tiempo, donde se insertaron documentos muy autorizados y razonados, sobre todo de los Prelados, que probaron hasta la evidencia el derecho de los católicos.

incompatible con la legislación vigente y los unánimes sentimientos de la nación española. Como Rey católico e hijo sumiso y obediente de la única Iglesia verdadera, me apena profundamente este nuevo atentado a la fe de nuestros mayores y a la Religión del Estado, cuyos destinos ha tenido a bien confiarme en estos momentos la divina Providencia, y no vacilo en asegurarle, Sr. Cardenal, que he de hacer cuanto quepa en mis atribuciones *de Soberano constitucional* para que por mi Gobierno se desbaraten los proyectos que expone Vuestra Eminencia...» (1).

La ley fundamental no se ha cambiado ni ha podido cambiarse por la mencionada real orden del Sr. Canalejas. No suframos, pues, que ésta se ejecute, y se vaya así convirtiendo en libertad, la tolerancia de cultos. Hagamos valer nuestros derechos de católicos y los derechos de la religión del Estado, reclamando contra la odiosa igualdad que se pretende establecer entre los cultos falsos y el único verdadero de la Religión católica.

Reclamemos también y protestemos contra la apertura de escuelas protestantes al público. Si el culto protestante no se puede manifestar en público, según la ley, tampoco se puede abrir al público una escuela protestante, que sería una manifestación pública del culto y de las ideas del culto. Ni aun las escuelas protestantes en lugar privado, *fuera del recinto del templo,* pueden legítimamente tolerarse, aunque con ciertas condiciones las permita la circular de Cánovas, no en virtud del art. 11, que sólo trata del culto, sino del 12, que habla de la enseñanza. Mas éste en nada deroga al artículo anterior; nada concede de lo que aquél prohibe, que es toda *manifestación pública* de cultos disidentes, y, por tanto, toda escuela disidente abierta al público, y, por tanto, verdadera manifestación pública del culto disidente y de sus doctrinas; nada autoriza contra el Concordato, que en su art. 2.° exige que todas las escuelas públicas y privadas sean católicas; nada contra la ley de Instrucción pública de 1857, vigente después de la Constitución (2), en virtud de la cual es obligatoria *para todos los españoles* la instrucción primaria, y obligatoria en la instrucción primaria la enseñanza católica del Catecismo; con lo que quedan fuera de la ley las escuelas no católicas, tanto las disidentes como las laicas (3).

El primer punto del programa para la unión de los católicos, propuesto por los Obispos españoles en el Congreso Católico de Burgos (4), y recordado por el Emmo. Cardenal Aguirre en sus Normas de Acción Católica, éste es: «Que se restrinja la tolerancia religiosa a lo que

---

(1) Véase la carta íntegra en RAZÓN Y FE, t. XII, pág. 295 y sig., con la refutación de los argumentos, llamémoslos así, de los sectarios en favor de la libertad de cultos.

(2) Véase RAZÓN Y FE, t. XXI, pág. 436 y sig., y t. XXXVI, pág. 41 y sig.

(3) Véase RAZÓN Y FE, t. XXXVI, l. c., y t. XXXV, pág. 444 y sig.

(4) Crónica del quinto Congreso Católico español, pág. 641.

taxativamente permite la ley fundamental, prohibiendo severamente las manifestaciones públicas de cultos disidentes que se dan en lugares abiertos al público; y como la escuela no es parte del culto, que se prohiba con igual rigor cualquier escuela no católica», por lo menos pública oficial o no oficial, pero abierta al público.

He aquí otro punto que pudiera añadirse al llamado mínimo para la unión circunstancial, loablemente promovido por muchos diarios, de todos los católicos dentro o fuera de los partidos en las próximas elecciones: votar sólo a quien de algún modo se muestra determinado o comprometido a resistir a todo intento o proyecto anticlerical y a exigir el cumplimiento exacto de la ley sobre mera tolerancia de cultos y sobre enseñanza católica en las escuelas. Las próximas elecciones son de la mayor trascendencia. De ellas depende que España se dirija precipitadamente a la ruina por la izquierda o que empiece a regenerarse de veras y engrandecerse en todos los órdenes que hacen próspera la sociedad. Veremos lo que escogen los españoles.

P. VILLADA.



BOLETÍN CANÓNICO

SAGRADA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS

Instrucción sobre las deudas y demás obligaciones económicas que hayan de contraer los Institutos religiosos.

1. El 30 de Julio de 1909 dió la Sagrada Congregación de Religiosos una *Instrucción* (que vamos a explanar brevemente) sobre las deudas y demás obligaciones económicas que hayan de contraer los Institutos religiosos.

a) *Preámbulo de la Instrucción.*

2. Advierte la Sagrada Congregación que una de las cosas que más perturban a las familias religiosas y más daño causan a su buen nombre es la sobrada facilidad con que algunas veces se contraen deudas.

3. Las causas que muchas veces las mueven a contraer inconsiderada e intemperantemente tales deudas, suelen ser la edificación de nuevas casas, la amplificación de las antiguas, el admitir más novicios de los que buenamente pueden sustentar, el emprender obras para educar a la juventud o remediar las necesidades del prójimo.

4. Todas estas cosas, por más que sean laudables en sí o por la intención con que se hacen, sin embargo, como se oponen a las reglas de la prudencia cristiana y no siempre son conformes a las de la recta administración, son contrarias al espíritu y a la letra de las prescripciones apostólicas, y, por lo tanto, no pueden ser gratas a Dios ni ofrecer al prójimo una utilidad permanente.

5. Además, como cada día van, desgraciadamente, en aumento estos abusos de contraer deudas sin prudentes cautelas, y frecuentemente sin licencia ni del Superior general ni de la Santa Sede; teniendo en cuenta las especiales y verdaderamente extraordinarias circunstancias en que se hallan las cosas públicas y económicas, y a fin de que ninguna casa religiosa, por ligereza en el obrar de los que la dirigen, sufra daños contrayendo deudas, Pío X, de conformidad con el parecer de los Eminentísimos Cardenales de la Sagrada Congregación de Religiosos, en la Congregación plenaria tenida en el Vaticano el día 30 de Julio de 1909, después de maduro examen, se dignó decretar, establecer y prescribir

las cosas siguientes, que deberán exactamente observar todas y cada una de las Órdenes, Congregaciones o Institutos de uno y otro sexo, tanto los de votos solemnes como los de votos simples, y todos los monasterios, colegios y casas religiosas, tanto los exentos como los sujetos al Ordinario.

b) *Requisitos para poder contraer deudas, etc.*

6. I. Los Superiores, ya sean generales, ya provinciales o regionales, ya locales, no podrán contraer deudas notables ni obligaciones económicas notables, ni directa ni indirectamente, ni formal ni fiducialmente, ni con hipoteca ni sin ella, con o sin obligación de pagar réditos, ni con escritura pública, ni por documento privado, ni de palabra ni de otro modo, si no obtienen previamente:

a) el consentimiento del Consejo general o Definitorio, si se trata de la Curia generalicia, o de alguna casa o casas sujetas inmediatamente a dicha Curia;

b) el consentimiento del Consejo o Definitorio provincial y la expresa licencia del Superior general con el voto deliberativo del Consejo o Definitorio general, si se trata de deudas u obligaciones que hayan de contraer los Superiores provinciales o regionales;

c) el consentimiento del Consejo local del monasterio o casa, cualquiera que sea el nombre con que se le designe, y además la expresa licencia del Superior general y de su Consejo o Definitorio general, si se trata de casas que no dependan de ningún Superior provincial ni regional: si se trata de una Orden dividida en varias Congregaciones o familias que tienen su respectivo Presidente o Superior general o casi general, la licencia de éste y la de su Consejo será del todo necesaria;

d) el consentimiento del Consejo local, si se trata de monasterios o casas no sujetas a Superior general alguno; pero se necesitará además la licencia *por escrito* del Ordinario del lugar, si el tal monasterio o casa no está verdaderamente exento de la jurisdicción del mismo Ordinario.

7. Se contraen deudas propiamente dichas, v. gr., cuando se pide dinero prestado, aunque sea sin obligación de pagar intereses, o se compra alguna finca, quedando a deber el precio, etc. Se contraen obligaciones económicas comprando, por ejemplo, una finca y obligándose a pagar una pensión anual al dueño, etc.

8. Las deudas se contraen fiducialmente cuando no constan por escrito, ni por testigos, sino que expresa o implícitamente se obligan las partes, confiando la ejecución del contrato o el pago de la deuda a la buena fe y confianza que mutuamente se inspiran.

9. No dice este primer artículo qué debe hacerse en el caso en que una casa sujeta al Provincial haya de contraer deudas notables, etc. Parece, sin embargo, que deberá pedirse, además del voto deliberativo del

Consejo local, la licencia del Superior provincial, con el voto deliberativo de su Consejo.

10. Recuérdese, en cuanto a la letra *d)*, que en España todos los conventos de monjas están temporalmente sujetos al Ordinario. Clara cosa es que también lo están y perpetuamente, los Institutos de votos simples.

11. En el caso de contraerse deudas o tomarse obligaciones con respecto a otra casa del mismo Instituto, la que, por tanto, resultará acreedora, no parece se sigan los inconvenientes de que habla la Instrucción. Sin embargo, no nos atrevemos a decir que este caso esté exceptuado; como tampoco parecen caer fuera de la ley que prohibe las enajenaciones de bienes eclesiásticos, los casos en que una iglesia enajene sus bienes en favor de otra. Cfr. *Gury-Ferreres*, Comp. Theol. mor., vol. II, n. 977, III.

12. Nótese que por este decreto no se prohibe el (ni se sujeta a las condiciones enumeradas en el n. 6) comprar fincas, v. gr., aunque su valor sea de muchos centenares de miles de pesetas, con tal que se tenga el dinero para pagarlas y se paguen.

13. Tampoco parece que se prohibe comprar al fiado lo necesario para el consumo del año, con tal que, por lo menos, se tenga esperanza sólida o certeza moral de poder pagar a su tiempo con los réditos de los bienes o con las limosnas ordinarias.

c) *Qué se entiende por deudas u obligaciones notables. El beneplácito Apostólico.*

14. II. Para el efecto de que aquí se trata, llámanse deudas y obligaciones *notables* las que pasan de 500 pesetas y no llegan a 1.000, cuando se trata de monasterios o casas particulares; las que pasan de 1.000 y no llegan a 5.000, si se trata de Provincias o casi Provincias, y las que pasan de 5.000, si se trata de las Curias generalicias. Pero siempre que la casa, Provincia o Curia generalicia quieran contraer deudas u obligaciones que excedan de 10.000 pesetas, *además* de la licencia del Consejo respectivo, como arriba está dicho, se requiere el beneplácito de la Santa Sede.

15. De manera que cuando los conventos o casas particulares hayan de contraer deudas u obligaciones económicas por valor de 500 pesetas o inferiores a dicha cantidad, no están sujetas a las prescripciones de este decreto. Lo mismo se diga de las Provincias y Curias generalicias, respectivamente, cuando las deudas u obligaciones no excedan de 1.000 o 5.000 pesetas.

16. Para determinar la cantidad que representan las obligaciones económicas hay que capitalizarlas, esto es, determinar el capital que representan, o, lo que es lo mismo, el que sería necesario pagar para extinguirlas por completo de una vez.

17. El decreto no nos dice claramente qué hay que hacer cuando las casas particulares, provinciales y generalicias hayan de contraer deudas, etc., que no pasen de 10.000, pero sean superiores a 1.000 en las locales o a 5.000 en las provinciales o generalicias.

18. Parece que en todos estos casos bastará la autoridad del Instituto religioso, sin que sea necesario acudir a la Santa Sede, puesto que este mismo artículo dice expresamente que, cuando las casas particulares, o las Provincias, o las Curias generalicias hayan de contraer deudas que pasen de 10.000 pesetas, deberán acudir a la Santa Sede. Luego, cuando no pasen de esa cantidad, no deberán acudir, aunque se trate de casas particulares, ya que no consta esa obligación, ni por el presente decreto, ni, mucho menos, por el derecho antes existente.

19. Así, pues, lo que parece se exige es que si se trata de casas particulares y la deuda u obligación que se pretenda contraer pase de 1.000 y no pase de 10.000, se procederá como en las deudas de la Curia generalicia, pero será necesario el voto de los Consejos local y provincial.

20. ¿La Curia generalicia, con respecto a las licencias concedidas a las Provincias y casas particulares, y la provincial, con respecto a las que otorguen a las casas particulares, quedan obligadas económicamente por tales contratos, de modo que, resultando insolventes la casa o Provincia, deba pagar la Curia generalicia, o la provincial, si ésta dió la licencia, y la casa no puede pagar? No consta, y parece que no quedan obligadas, como no queda obligada la Santa Sede, cuando concede su beneplácito; pero sería bueno que esto se declarara al darse la licencia.

d) *La cantidad de las deudas, etc., se computa según la suma de todas las que tiene la casa, Provincia, etc., respectiva.*

21. III. No es lícito por medio de diversas deudas o de obligaciones económicas diversas, de cualquier modo que se hayan contraído o se contraigan, pasar de la suma respectiva indicada en el artículo precedente, sino que deben computarse como si fueran una sola todas las deudas y obligaciones económicas de cualquier manera contraídas. Por consiguiente, serán nulas cualesquiera licencias (del Provincial o General) para contraer nuevas deudas u obligaciones, si las anteriores deudas u obligaciones no han quedado antes extinguidas.

22. Al decir el decreto que son nulas las licencias, no dice que lo sean las deudas u obligaciones contraídas. El Superior (y con él sus sucesores) y la casa (o Provincia) quedan obligados a cumplir el contrato; pero el Superior al contratar habrá obrado ilícitamente y se le podrá castigar con arreglo al art. XIV.

23. IV. Igualmente serán nulos los indultos o beneplácitos Apostólicos para contraer nuevas deudas u obligaciones que pasen de 10.000

pesetas, si la casa, Provincia o Curia generalicia que los pide calla en las preces las otras deudas u obligaciones que aún pesan sobre ella.

24. También suponemos que estos contratos, por los que se contraigan deudas u obligaciones superiores a 10.000 pesetas, mediante el beneplácito Apostólico, quedarán válidas aunque los Superiores hayan ocultado otras deudas, y, por tanto, el beneplácito Apostólico resulte nulo. Los Superiores que así hayan obrado quedarán sujetos a las penas del art. XIV, pero no libres de cumplir las obligaciones contraídas. De lo contrario, ninguna persona podría contratar con religiosos, ya que no es fácil averiguar el estado administrativo de sus bienes, si ocultaron o no deudas, etc.

25. Otra cosa es cuando se trata de enajenaciones, pues es conocidísima la ley que las prohibe, y claro conocer si se trata o no de enajenaciones sujetas a dicha antiquísima ley.

e) *Constitución de los Consejos.*

26. V. Si alguna Congregación e Instituto de votos simples u otras religiosas familias no tenía Consejos generales, provinciales y locales, debió, dentro de tres meses después de haberse publicado esta Instrucción, constituirlos para este fin de vigilar la administración. Si no los hubieren constituido, no podrá contraer deudas notables, etc., hasta tanto que los constituyan.

27. Los Monasterios o casas religiosas que son independientes y no tenían Consejo libremente elegido por el Capítulo, debieron también constituirlo por elección dentro del mismo plazo. Los Consiliarios en estos monasterios o casas deben durar en su oficio por tres años, y deben ser cuatro en los monasterios o casas en que los electores (o sea las personas que tienen voto en Capítulo), son por lo menos doce; serán dos por lo menos los Consiliarios en las otras casas.

28. En los otros Monasterios o casas en que estén constituídos los Consultorios o Definitorios, no por elección sino de otro modo, v. gr., por el General o Provincial, conforme a las Reglas o constituciones por que se rige el Instituto, éstos bastan y no hay que constituirlos de otro modo, y su duración será la que determinen las Reglas o Constituciones del Instituto.

f) *El voto de los Consultores.*

29. VI. Los votos de los Consultores o Consiliarios de que se habla en el art. I, se han de pedir tantas cuantas veces se trate de contraer deudas u obligaciones; siempre deben darse en secreto y serán deliberativos, no meramente consultivos, es decir, que el Superior no puede conceder la licencia si el voto de la mayoría de los Consultores es contrario.

30. El voto se llama consultivo cuando el Superior tiene obligación de pedirlo (ya para la validez, ya por lo menos para la licitud, según los casos); pero no tiene obligación de seguirlo, sino que puede obrar contra él. Se llama deliberativo cuando el Superior debe obrar según el voto de la mayoría de los que están llamados a darlo.

31. En cuanto a las licencias que se concedan en virtud del voto del Consejo, han de darse, no de palabra, sino por escrito. Las actas del Consejo han de estar firmadas tanto por el Superior como por todos y cada uno de los Consultores o Consiliarios.

32. El voto de los Consultores no se le ha de pedir a cada uno en particular, sino a todos en común reunidos. Sobre la conveniencia o disconveniencia de concederlo favorable, podráse (y en general convendrá que así se haga) hablar en común y que se expongan las razones de una y otra parte; pero en llegando a dar el parecer o voto definitivo, esto debe hacerse en secreto. Podrá hacerse dando cada uno por escrito su voto (**sí**, o **no**), o tal vez mejor por bolas blancas y negras, entendiéndose favorables las blancas y negativas las negras.

33. Si el voto se da por escrito, deberán todos y cada uno de los Consultores tener a su disposición diversas papeletas escritas de la misma mano (o mejor a máquina o impresas), unas con la palabra *sí*, y otras con la sílaba *no*. Pues si cada uno las hubiera de escribir, sería lo mismo que dar el voto en público, pues fácilmente conocería el Superior y los otros la letra de cada uno, lo cual quitaría libertad a los Consultores.

34. En presencia de todos se extraerán y contarán los votos y se verá cuál es el definitivo, que será el de la mayoría.

35. El resultado que dé la votación se consignará por escrito y lo firmarán con el Superior todos los Consultores.

g) *Informes que sobre el estado económico de la casa debe darse a los Consultores.*

36. VII. Cárgase gravemente la conciencia de los Superiores para que ni por sí ni por el Procurador, o de otro modo, oculten a los Consiliarios, en todo o en parte, cualesquiera clase de bienes, rentas, dineros, títulos, donaciones, limosnas u otras cosas que tengan valor económico, aunque hubieran sido dadas al mismo Superior por razón de su persona, ni callen cosa alguna de las deudas u obligaciones de cualquier modo contraídas, sino que lo sujeten todo plena, exacta, sincera y fielmente a la revisión, examen y aprobación del Consejo. Deben entregar también a los Consultores todos los documentos que a esto se refieren, para que los examinen.

37. Claro está que para que los Consultores puedan dar su parecer prudentemente y con el debido conocimiento de las cosas, es necesario que conozcan el estado económico de la casa, el *haber* y el *deber:* los

fondos con que cuenta, las fuentes de ingresos ciertos, o solamente más o menos probables, títulos en que se fundan, los gastos probables, las deudas; la ruina a que pueden estar expuestos, v. gr., los títulos de la Deuda, acciones u obligaciones de sociedades industriales y demás valores que se posean, etc., etc.

38. Por esto se encarga al Superior que de todo el estado económico de la casa dé plena cuenta a sus Consultores, sin ocultarles nada, ni del *haber* ni del *deber*, ni siquiera lo que se le haya dado a él por consideración a la persona *(intuitu personae).*

39. Esto último debe entenderse, o de los profesos de votos solemnes con los cuales se cumple aquello de que «lo que adquiere el monje adquiérelo para el monasterio» *(quidquid monachus acquirit monasterio acquirit)*; o también de los otros, no en lo que se refiere a los bienes cuyo dominio radical conservan, sino en aquellos bienes que se dan, no para aumentar el patrimonio particular del Superior, sino para utilidad del Instituto, aunque sea por consideración a la persona del Superior.

40. Todas estas cuentas deben plena, exacta, sincera y fielmente ser expuestas a los Consultores, para que ellos detenidamente las revisen, examinen y aprueben.

41. Esta aprobación, si se trata de gastos que no constituyen deudas u obligaciones notables, no se exige antes de hacerlos, sino después a sus tiempos debidos.

h) *Para qué casos no es permitido contraer deudas.*

42. VIII. No puede hacerse fundación alguna de monasterio o casa, ni ampliaciones de fundación ya hecha, ni cambios en lo ya edificado si no se tiene el dinero necesario, y para ello se han de contraer deudas u obligaciones económicas. Y esto, por más que el solar o los materiales para la edificación o parte del edificio se les dé o se les construya gratis a los religiosos; ni basta que uno o más bienhechores prometan dinero aunque sea en gran cantidad, porque tales promesas muchas veces no se cumplen, con peligro de mucho daño material y moral para los religiosos. Otra cosa sería, si el dinero prometido quedara garantizado en favor del Instituto por medio de una hipoteca, etc.

43. Vese, por consiguiente, que, como excepción a lo dicho en el art. I, no permite la Santa Sede que se contraigan deudas u obligaciones económicas notables (aunque se tengan las licencias y *votos* de que allí se habla), si se han de contraer para fundar nuevas casas o amplificar las antiguas o hacer en ellas algunas modificaciones. Para esto es necesario que se tenga el dinero suficiente antes de comenzar tales obras.

44. Creemos que en este caso, antes de comenzar las obras, deberá el Superior exponer a los Consultores el dinero con que se cuenta y el presupuesto de las futuras obras, las cuales no se podrán emprender si, a

juicio de los Consultores, no se tiene ya suficiente dinero para ellas. Nótese además que, en general, las obras cuestan mucho más de lo que al hacer *el presupuesto* dicen los arquitectos, lo cual deben tener muy en cuenta los Consultores y Superiores.

45. Evidente es que en esta prohibición o excepción no van comprendidas las obras necesarias para reedificar la parte de la casa que se haya caído, o que amenaza ruina, pues esto son meras reparaciones.

i) *El voto de los Consultores es necesario para la colocación de capitales.*

46. IX. Para colocar legítimamente el dinero, réditos y otros bienes en algún lugar seguro, lícito y productivo, se necesita también el voto del Consejo, el cual deberá pedirse tantas cuantas veces hayan de realizarse dichas operaciones, y se han de dar al mismo Consejo todas las noticias necesarias sobre la forma, modo y otras circunstancias de la tal colocación. Lo mismo debe practicarse cuantas veces deba hacerse algún cambio en la forma de la colocación, observando además todo lo que, según derecho, esté prescrito.

47. Claro está que para que las casas religiosas puedan disfrutar cual conviene de los capitales que tengan o adquieran, y atender a la manutención de sus hijos y á los demás gastos, deben colocar dichos capitales de una manera fructífera.

48. Antiguamente prefería la Santa Sede que los capitales se colocaran en bienes inmuebles o en censos sobre tales bienes. Hoy, tanto por la rapacidad de los Gobiernos, como por otras razones, parece más oportuna y segura la colocación de los mismos comprando acciones u obligaciones al portador, v. gr., títulos de la Deuda pública nacional o extranjera, acciones del Banco de España, de ferrocarriles, etc., las cuales se pagan al portador, se pueden ocultar fácilmente a las rapiñas de los Gobiernos, dan una renta más fija, segura y fácil de cobrar que las fincas rústicas o urbanas, evitan disgustos con los arrendatarios o colonos, etcétera, etc.

49. Pero muchos de estos valores al portador ofrecen también gravísimos peligros por quiebras de las sociedades que han de pagarlos, y es necesario considerar bien en qué clase de valores han de emplearse los capitales, debiendo siempre preferirse los más seguros a los que den más renta, aunque no es dudoso que en igualdad de seguridad deben preferirse los que ofrecen mayores réditos, siempre que el negocio sea lícito.

50. Pero como todas estas circunstancias cambian fácilmente en nuestros días, de modo que los *títulos* que por muchos años han parecido muy seguros, de repente comienzan a fluctuar o parecen amenazar ruina, de ahí la necesidad de estudiar el asunto cada vez que haya de

practicarse alguna de estas operaciones, o hayan de cambiarse unos *títulos* por otros, v. gr., para vender títulos de la Deuda perpetua o de la amortizable, y comprar acciones de ferrocarriles, o de la Compañía A o B, etc.

51. Siendo este asunto verdaderamente difícil y, en general, poco conocido de casi todos los religiosos, bueno será y aun necesario pedir informes a personas conocedoras de la materia y temerosas de Dios, y no fiarse de cualquiera que pueda tener interés en que los fondos se coloquen en esta o en la otra clase de valores.

52. Debe guardarse también lo demás que prescriba el derecho, según los casos. Así, por ejemplo, si el capital se colocó en una finca rústica o urbana y ahora se juzga mejor venderla y comprar títulos de la Deuda u otros valores al portador para vender aquella finca, si su valor supera a 500 pesetas, hay que recurrir a la Santa Sede (o al Obispo, si éste tiene facultades extraordinarias recibidas de la Santa Sede) pidiendo su beneplácito, por tratarse de una verdadera enajenación. Y lo mismo hay que hacer para vender unos títulos y comprar otros.

53. Está también prohibido a los religiosos (así como a los clérigos) comprar valores con la intención de venderlos cuando vayan más caros, pues esto tiene carácter de negociación.

54. Véase, además, lo que dice el artículo siguiente (n. 55 sig.) sobre la custodia de estos bienes, para evitar robos o desfalcos administrativos. Una finca o un censo, etc., no se roba fácilmente, pero sí que pueden ser robados con relativa facilidad, estos títulos.

Ni se olvide que más de una vez se han dado los títulos a algún corredor o agente para que los cambiara por otros, y se ha alzado éste con ellos, dejando en la miseria al convento, etc., que se los había confiado.

j) *Caja de fondos y administración de bienes.*

55. X. Lo establecido en las Constituciones de cada Instituto sobre la triple llave con que ha de estar cerrada la caja de los fondos, sobre la visita de la misma caja y sobre las rentas y administración de las cosas temporales, si es más rigoroso que lo ordenado por los artículos de esta Instrucción, debe guardarse en todo lo que a ella no sea contrario. Si en alguna parte la administración de las cosas temporales no está ordenada por estatutos propios, debe ordenarse cuanto antes, teniendo ante los ojos lo que se dice en el capítulo VI de las *Normas* (parte 2.ª), lo cual se refiere no sólo a las religiosas de votos simples, sino también a los religiosos, como consta de la nota puesta al pie de la página 3 de las mismas *Normas;* pero deben quedar siempre a salvo y observarse todas las prescripciones de esta Instrucción.

56. Lo que las *Normas* establecen en el mencionado capítulo VI de

la parte 2.ª, el cual trata *de la ecónoma* (administradora o procuradora) *general, y de la administración de los bienes temporales*, y comprende los nn. 283-296, es como sigue:

283. Los bienes que el Instituto posee, unos son poseídos y administrados por todo el Instituto, otros por las Provincias y otros por las casas particulares.

284. Todos los bienes muebles e inmuebles que pertenecen a todo el Instituto, como tal, han de ser administrados por la ecónoma general, bajo la dependencia de la Superiora general y de su Consejo.

285. Como quiera que esta ecónoma ha de obedecer los mandatos del Consejo general y rendirle cuentas, no puede ella formar parte de él, para que no sea juez en causa propia. En todo cuanto se refiere a la administración se la llamará a la consulta para que pueda suministrar los documentos necesarios y los oportunos consejos.

286. En la casa en que resida la Superiora general, haya en lugar seguro una caja cerrada con tres llaves *diversas* (de modo que todas tres sean necesarias para poder abrir la caja), de las cuales tendrá la una la Superiora general; otra, la primera de las Consiliarias, y la tercera, la misma ecónoma.

287. Dentro de esta caja se guardarán todos los títulos de propiedad, billetes (de Banco) que representen dinero, valores públicos que den derecho a réditos, y todas aquellas sumas de dinero contante que no sean necesarias para los gastos ordinarios o cotidianos.

288. Cuantas veces haya de abrirse o cerrarse esta caja, deberán reunirse las tres religiosas a quienes están confiadas las llaves, sin que jamás entregue ninguna su llave a otra de las depositarias de las otras llaves, sino que en caso de necesidad la entregará para que la use a una religiosa distinta de las depositarias, en especial a una consiliaria, la cual se la devolverá cuanto antes sea posible.

289. La ecónoma general debe anotar diligentemente todas las entradas y salidas de caja.

290. Al fin de cada semestre la ecónoma general debe rendir cuentas de toda su administración a la Superiora del Instituto, presentándole los libros de la administración por ella escritos, los cuales examinarán la Superiora general y sus consiliarias; y si ven que están escritos con exactitud, comparándolos también con las existencias todas de la caja, los aprobarán y firmarán con sus nombres.

291. Del mismo modo se guardarán y administrarán los bienes de las Provincias, si las hay, y los de las casas particulares.

292. La Superiora provincial, cada semestre, después de haber aprobado, juntamente con sus consiliarias, las cuentas de la ecónoma provincial, al modo dicho en el n. 290, dará cuenta a la Superiora general del estado económico de su Provincia y de cada una de las casas de la misma.

293. Las Superioras locales, cada mes, juntamente con sus consiliarias, examinarán y aprobarán, en la forma indicada en el n. 290, el estado de la caja común y los libros de cuentas escritos por la ecónoma local, y al fin de cada semestre darán cuenta a la Superiora provincial; o a la general, si el Instituto no tiene provincias.

294. Todas las casas que tengan bienes abundantes, cada año, de lo que les sobre de las rentas y entradas *(no de los capitales ni de las entradas de otros años)* de aquel año, después de aprobadas las cuentas y pagados *todos* los gastos, darán una tercera parte para la caja de la Provincia (las otras dos terceras partes, si no las necesitan para los gastos del año próximo, podrán capitalizarlas); y cada Provincia entregará del mismo modo la tercera parte de lo que le sobre a la caja general del Instituto.

295. La Superiora general, al terminar su oficio, dará al Capítulo general cuenta exacta de la administración de los bienes comunes hecha durante todo el tiempo de su generalato, así como también del estado económico de todo el Instituto; los estados del rendimiento de cuentas los formará la ecónoma general y los reconocerá ante el

Capítulo el Consejo general. Se elegirán de entre las capitulares tres religiosas que no hayan formado parte del Consejo, y a ellas corresponderá examinarlo todo y dar después cuenta al Capítulo.

296. Ni la Superiora general ni las locales o provinciales deben dar cuenta de su administración al Obispo. «Pero si a alguna casa se le da o lega alguna finca para el culto de Dios o para fines de beneficencia que se ha de ejercitar allí mismo, la administración de estos bienes tocará al Superior local, pero deberá dar cuenta de ella al Ordinario, al que en esto le estará sujeto de tal modo, que ni al Superior ni a la misma Superiora general de todo el Instituto les es lícito ocultar nada de estos bienes al Obispo, ni distraer parte de ellos, ni convertirlo en otros usos.

»De tales bienes rendirán cuentas de gastos e ingresos al Obispo cuantas veces éste lo quiera, el cual cuidará de que no se disminuyan los capitales o se empleen mal los réditos.» (Const. *Conditae*, p. II, n. 9.)

k) *Bienes o dinero que tengan aneja la celebración de Misas.*

57. XI. Las fincas, legados y otros cualesquiera bienes que de cualquier modo tienen aneja la celebración de Misas, ni ellos ni sus réditos pueden ser gravados con deudas u obligaciones económicas de cualquier clase que éstas sean, y aunque sea por breve tiempo; y el dinero recibido para la celebración de Misas manuales, o de otras Misas, antes de estar éstas celebradas, no puede gastarse en todo o en parte, sino que debe conservarse íntegro. Sobre lo cual deben proceder con suma vigilancia, tanto los Superiores como los Consiliarios.

58. Así, pues, cuando se recibe alguna cantidad de dinero para la celebración de Misas se ha de depositar aparte, y no se gastará nada de dicha cantidad hasta que todas las Misas se hayan celebrado.

59. Si se les lega o adquieren de otro modo una finca, de cualquier clase que sea, con la carga de que cada año o por tiempo más o menos largo se han de celebrar tantas Misas; ni sobre la dicha finca ni sobre las rentas de ella puede ponerse hipoteca ni otro gravamen alguno.

l) *Las dotes no pueden enajenarse.*

60. XII. La antigua prohibición establecida por la Santa Sede de enajenar las dotes de las monjas y demás religiosas, debe observarse con toda exactitud. Por tanto, no es lícito en ningún caso, ni por cualquier utilidad, enajenar el capital de dichas dotes mientras viva la respectiva monja o religiosa; de lo contrario, se incurrirá en las penas que señala el Derecho. Si en algún caso, por circunstancias gravísimas, se juzga utilísimo enajenar aunque sólo sea una de las mencionadas dotes, es necesario pedir y obtener la licencia de la Santa Sede.

61. Como las dotes no pueden ser enajenadas en todo o en parte, así tampoco pueden ser gravadas total ni parcialmente con hipoteca, ni prenda, ni con otra servidumbre; y si consisten en fincas rústicas o urbanas, tampoco pueden ser estas fincas arrendadas para más de un trienio,

aunque concluído el trienio podrá renovarse el arriendo para otro trienio, y así sucesivamente.

62. Si la dote consiste en títulos de la Deuda u otros valores, no sólo no pueden éstos venderse, pero tampoco cambiarse por otros sin licencia de la Santa Sede. Exceptúase el caso rarísimo en que se supiera de cierto que aquellos títulos amenazan ruina si no se cambian con otros y no hubiera tiempo de acudir a la Santa Sede.

63. Las penas de que aquí se habla son las decretadas contra los que enajenan bienes eclesiásticos. Véase el n. 71.

m) *Las donaciones.*

64. XIII. No se harán donaciones ni siquiera bajo el título de limosna o subsidio, como no sea según las condiciones prescritas por la Santa Sede y según la medida permitida en las respectivas Constituciones o determinada legítimamente por los Capítulos, o, en su defecto, por los Superiores generales con los respectivos Consejos.

65. A los religiosos en general les están prohibidas las donaciones gratuitas, sean directas, sean indirectas (v. gr., perdonando deudas), con tanta más razón cuanto que los Superiores no son dueños de los bienes de la Comunidad, sino simplemente administradores. Cfr. *Clem.* VIII. Const. *Religiosae Congregationis*, 18 Junio, 1594; *Urb.* VIII. Decr. *Nuper*, 16 Octubre, 1640. Véase también *Appeltern*, q. 169; *Mocchegiani*, Jurisprudentia, vol. 1, n. 1359; *Vermeersch*, I, n. 282 sig.; *Monitore*, vol. 8, par. 2, p. 10 sig.; *Fine*, Juris Regularis... declaratio, p. 558.

Algunos autores suponen que estas Constituciones de Clemente VIII y Urbano VIII, que hablan sólo de los Regulares, no fueron recibidas en sus países (así *Laymann*, lib. IV, tr. 5, c. 7, n. 14, con respecto a Alemania; los *Salmanticenses*, tr. XIII, c. 6, n. 10, con relación a España); pero nótese: 1.°, que en gran parte expresan el derecho natural; 2.°, que tales constituciones, por un acuerdo de la Santa Sede, se leen por los Regulares cada año en público refectorio.

66. Permítenseles, no obstante, las donaciones moderadas que sean remuneratorias por favores recibidos; las que tiendan razonablemente a granjear o conservar la benevolencia de una persona hacia el convento o Instituto, y, en general, las que representan un acto de virtud. Y aun estas donaciones sólo pueden hacerlas los Superiores, debiendo para ello pedir el consentimiento del Capítulo, si las Constituciones o la costumbre lo exigen.

67. Como las limosnas hechas con la debida moderación constituyen actos de virtud, en general pueden los Superiores hacerlas en la forma que podría hacerlas un buen padre de familias. Han de ser, por consiguiente, proporcionadas al mayor o menor desahogo económico de la Comunidad, según lo regulen las Constituciones de cada Instituto o lo

determinen los Capítulos o, en su defecto, los Superiores generales con sus Consejos respectivos.

68. El que reciba una donación gratuita de religiosos contra las prescripciones mencionadas, queda obligado a restituir, pues se lo dió quien ni era dueño ni estaba facultado para la donación.

n) *A quiénes obliga esta Instrucción. Penas contra los transgresores.*

69. XIV. Todo lo prescrito en esta Instrucción se refiere no sólo a las Órdenes, Congregaciones e Institutos de varones, sino también a las monjas y Hermanas de votos simples. Los que violen estas prescripciones deben ser castigados gravemente, y si la violación es de las que por derecho común, o según la presente Instrucción, requieren el beneplácito Apostólico, incurren *ipso facto* en las penas impuestas contra los que enajenan bienes eclesiásticos.

70. Sin que obste nada en contrario.

71. Á los Superiores toca castigar gravemente, según la medida de la culpa, las faltas cometidas contra las prescripciones de este decreto. Cuando la violación se refiera a los casos en que se exige el beneplácito Apostólico, si se obró sin pedir dicho beneplácito o engañando al Papa, se incurre *ipso facto* en excomunión mayor no reservada (cfr. *Ferreres*, Religiosas, Com. IV, n. 42 *k*, y *Gury-Ferreres*, II, n. 977, III), y además en la privación de voz activa y pasiva y privación de todos los oficios que tiene, con perpetua inhabilidad para volverlos a obtener. Cfr. *Wernz*, Jus Decretal., vol. III, n. 171.

72. Estas penas de privación, cuando se trata de enajenaciones, valen solamente para los Regulares; pero con respecto a la violación de este decreto en los casos que se requiere beneplácito Apostólico, valen para todos los religiosos.

J. B. Ferreres.



BOLETÍN LEGAL

15 de Septiembre a 15 de Diciembre de 1913.

La enfermedad constitucional, de que dábamos cuenta en nuestras últimas crónicas, produjo sus naturales efectos; sobrevino una crisis aguda y el enfermo desapareció. Bien es verdad que al morir dejó sobre la mesa del Congreso un testamento tan largo y complicado, que, no para una, para muchas legislaturas hubiera dado bastante que hacer en ambas Cámaras.

Por salvar el honor, ya que todo lo demás se había perdido, los Ministros, a fin de demostrar su actividad, presentaron 20 proyectos de ley, algunos tan importantes como la reforma del Jurado y el de División electoral. Nos limitaremos a mencionarlos, ya que no han de llegar a tener estado jurídico; pues estamos convencidos de que las Cortes se disolverán, y será menester presentarlos de nuevo, si han de llegar a discutirse; y esto sabe Dios cuándo y cómo será.

Fuera de este aluvión y de algunas disposiciones y reglamentos administrativos, apenas si la *Gaceta* tiene espacio más que para tejer y destejer la eterna tela de funcionarios encargados por turno de administrar la *res-publica*.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—También en este nuevo Olimpo se puede escribir lo que se quiera sobre el polvo de las carteras. Ni la más leve brisa se mueve en aquellas alturas.

Un real decreto en la *Gaceta* del 12 de Octubre convocando a las Cortes para el día 25, y otro en la del 30 del mismo mes suspendiendo sus sesiones, es toda la labor propia de este Centro. En la del 28 aparece admitida la dimisión del Ministerio Romanones y el nombramiento del nuevo, presidido por Dato.

—Sin duda por pudor, porque no se diga que en aquel departamento no se ha trabajado nada, en la *Gaceta* del 26 aparece un real decreto autorizando al Presidente para presentar un proyecto de ley, que por su objeto pertenece a Fomento, y en el que se dictan reglas para la construcción, dotación y contabilidad de obras públicas.

Á pesar de tan pomposo anuncio, el proyecto, que contiene sólo seis artículos, no dice nada nuevo; en el sexto se anuncia que se dictarán para ese fin las disposiciones oportunas.

ESTADO.—Entre otras disposiciones de menor interés, por este Ministerio se publica en la *Gaceta* de 28 de Septiembre el reglamento por que

habrá de regirse desde esta fecha la Academia Española de Bellas Artes en Roma. Lleva la fecha de 3 de Septiembre, y es derogatorio del de 1893, por el que hasta ahora se venía rigiendo dicho Centro. El art. 74 dispone que el representante de España en Roma, a que se alude en sus disposiciones, es el Empajador español cerca de Su Santidad.

Fomento.—Creada por real decreto de 22 de Noviembre de 1912 la Comisión española permanente de electricidad, de cuyos fines oportunamente hemos dado cuenta, por otro real decreto de 13 de Octubre último, inserto en la *Gaceta* del 15, se aprueba el reglamento para el régimen interior de dicha Comisión, publicándose a continuación de dicho decreto.

—En la página 275, correspondiente a la *Gaceta* del 19 de Octubre, por la Dirección general de Agricultura se publica un avance estadístico de la producción olivarera en 1913. De él resulta, con relación a la producción de 1912, un aumento de 3.050 hectáreas en el cultivo, otro de 11 millones de quintales métricos de aceituna. La producción total es de 14 $^1/_2$ millones de quintales métricos de aceituna, o sean tres millones de quintales métricos de aceite. Al precio de 100 pesetas el quintal métrico, el valor de esta cosecha asciende a 300 millones de pesetas.

— Dictada en 14 de Junio de 1909 la ley de Protección a las industrias y comunicaciones marítimas, fué publicado, para ejecución de la misma, el reglamento provisional de 27 de Mayo de 1910. Por real decreto de 7 de Octubre del mismo año fué modificado dicho reglamento en algunos de sus artículos, sin cumplir los requisitos que para dicha reforma establece el art. 29 de la citada ley.

A fin de subsanar este defecto y de introducir las modificaciones convenientes que la experiencia y el informe de los Cuerpos consultivos, oficiales y privados, han aconsejado, por real decreto de 13 de Octubre se aprueba definitivamente dicho reglamento, publicándose para su ejecución en la *Gaceta* del 21.

—En la del día siguiente se inserta el reglamento organizando los servicios y el Cuerpo de inspectores de Sanidad del Campo.

Gracia y Justicia.—A fin de garantizar los derechos de las partes en los juicios orales o por jurados que se celebren ante los Tribunales, y de subsanar las deficiencias que se observan en las actas que de dichos juicios deben de extenderse, con arreglo a lo prescrito en los artículos 743 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y 94 de la del Jurado, por real orden de 24 de Septiembre, inserta en la *Gaceta* del 25, se dictan las reglas que en lo sucesivo han de guardarse puntualmente en la redacción de dichas actas.

—De la lluvia de proyectos de leyes de última hora, dos corresponden a este departamento.

Por el primero se introduce una modificación importante en la ley orgánica del poder judicial y en la adicional de la misma, de fecha pos-

terior. Trátase ahora de conceder competencia a las Audiencias provinciales, si no en todos, en muchos asuntos de materia civil. Y cuanto al personal, se separa la carrera Judicial de la Fiscal; subdividiendo la primera en dos ramas, la de lo civil y la de lo criminal. No cabe duda que el proyecto facilita el despacho de los negocios y tiende a afirmar la competencia de los funcionarios, especializando las carreras.

—En el segundo de dichos proyectos, después de reconocer el fracaso del Jurado, se proponen como remedios un nuevo procedimiento para la formación de las listas de jurados y mayores dificultades para su recusación.

Ambos proyectos llevan la fecha del 23 de Octubre y se insertan en la *Gaceta* del 27.

Gobernación.—La enorme cifra de prófugos, que en el año de 1912 alcanzó el número de 37.565, y que en unión con los de los años anteriores, a contar desde 1909, sube a 103.000, obliga al Ministro de la Gobernación a dictar una medida interesante, que conviene tengan presente los comprendidos en la obligación del servicio militar. A partir del 14 de Octubre, en que aparece en la *Gaceta* la real orden de 10 de Octubre, todos los españoles, desde los veintiún años a los cuarenta, deben de poseer un documento personal que acredite su situación militar, y que podrá ser exigido en cualquier tiempo por las autoridades o sus agentes.

—Con fecha 23 de Octubre fueron aprobados provisionalmente, sin audiencia del Consejo de Estado, dos reglamentos: uno para el procedimiento administrativo en el ramo de Gobernación, y otro reorganizando este Ministerio. A fin de subsanar el defecto indicado, con fecha 16 de Noviembre se suspende en todos sus efectos la aplicación de dichos reglamentos. Se insertan éstos en la *Gaceta* de los días 25 y 26 de Octubre.

—De la nube de proyectos del día de despedida, dos correspondieron a Gobernación. Por el primero se trata de elevar a ley el famoso real decreto de 24 de Agosto último, regulando la jornada del trabajo en la industria textil.

Por el segundo, en cumplimiento del art. 2.º de los adicionales a la ley electoral de 1907, se presenta a las Cortes un proyecto de división electoral.

Actualmente existen 337 distritos, que eligen 408 diputados. De éstos, 98 se eligen por 28 circunscripciones.

Según la reforma proyectada, los distritos serán 350, de los cuales 44 forman circunscripciones, por las que se elegirán 173 diputados, que, unidos a los que se elijan por los 306 distritos restantes, formarán una Cámara de 479 diputados.

Sigue el injusto criterio de no dar representación a las minorías en 306 distritos, otorgándose únicamente el que resulta por el procedimiento del voto restrictivo en las circunscripciones establecidas de in-

tento en las grandes capitales y centros donde abunda el elemento republicano, con lo que aparezca falseada la opinión pública.

Y, sin embargo, se tiene el cinismo de decir en el proyecto que se otorga representación a las minorías; bien es verdad que el diablo, que todo lo enreda, le hace decir al Ministro, por un defecto de redacción, lo contrario de lo que se proponía; parece decir (pág. 262) «que el plan... responde al *interés parcial*» (1).

—Por real decreto de 23 de Octubre se aprueba el reglamento del Cuerpo de Telégrafos, que puede verse en la *Gaceta* del 26.

—En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.º del reglamento de 11 de Abril de 1912 para la aplicación de la ley de 12 de Julio de 1911 sobre fomento y mejora de casas baratas, a fin de determinar el máximum de ingresos que por todos conceptos han de tener los constructores para gozar de los beneficios señalados por la ley, se ordenó se hicieran propuestas por los interesados. Por real orden de 25 de Octubre *(Gaceta* del 26) se señala dicho máximum a las 11 poblaciones que elevaron las referidas propuestas.

—Por real orden de 23 de Octubre de 1913 *(Gaceta* del 29), sin consultar con el Consejo de Estado, como proponía el Ministro de la Guerra, se deroga la de 30 de Noviembre de 1907, por la cual se declaraba hijo único, en sentido legal, de viuda pobre, a aquel cuyos hermanos hubiesen profesado en religión.

Dejamos a nuestros lectores la consideración de la justicia con que la real orden de 1907 había sido dictada, y el espíritu que revela, hasta en los procedimientos, la derogatoria de que damos cuenta.

—La Dirección general de Administración, en circular de 15 de Noviembre de 1913 *(Gaceta* del 20, pág. 578), dicta las reglas que habrán de guardarse para la renovación bienal de las Juntas provinciales de Beneficencia.

—No respondiendo a las exigencias actuales el reglamento de Policía de espectáculos de 1886 y las demás disposiciones concordantes, dictadas con posterioridad, por real orden de 10 de Octubre se aprueba el nuevo reglamento, ampliado especialmente en lo que se refiere a la construcción, reforma y condiciones de los locales destinados a espectáculos. Consta de 172 artículos, que pueden verse en la *Gaceta* del 31 de Octubre (páginas 347 a 355).

GUERRA.—A fin de determinar las recompensas que, tanto en tiempo de paz como de guerra, deben de concederse a las nuevas categorías de clases de tropa, creadas por la ley de 15 de Julio de 1912, por real decreto de 24 de Septiembre se especifican dichas gracias. En la *Gaceta* del mismo día se inserta esta nueva disposición.

---

(1) Véase lo que sobre esta materia hemos escrito en esta revista, t. XXVII, páginas 155 y 456, «La representación proporcional».

—En 3 de Octubre se inserta en la *Gaceta* el real decreto por el cual son llamados al servicio de las armas 71.000 hombres del actual reemplazo.

HACIENDA.—Por real orden de 21 de Octubre (*Gaceta* del 24) se dispone que el Director general de lo Contencioso del Estado, por delegación del Ministro de Hacienda, resuelva en lo sucesivo los expedientes sobre exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.

—De todos es conocida la ley de 23 de Marzo de 1906, por la que se intenta llegar a la formación de un catastro parcelario que sirva de base a la fácil movilización del enorme capital que representa la propiedad, con todos los demás efectos públicos y privados que se deducen de la existencia de un dato tan positivo.

Difícil y largo tan importante trabajo, a fin de utilizar el alcanzado hasta ahora, cuando menos en lo que a los intereses de la Hacienda se refiere, en la *Gaceta* del 5 de Octubre se inserta el reglamento para la ejecución y conservación de dicho avance catastral, aprobado por real decreto del 25 del mismo mes.

—La *Gaceta* del día 26 publica 11 proyectos de leyes, aprobados por otros tantos reales decretos, fecha 23 de Octubre, y en los que se intentan muy trascendentales reformas en nuestras leyes tributarias.

Como las Cortes están a punto de disolverse, y con ellas desaparecerá el estado jurídico de dichos proyectos, nos limitaremos a indicar el objeto de los más principales.

Por ellos se alteran los tipos de gravamen de la riqueza imponible, se reforma la ley del Timbre, se rebajan las tarifas del impuesto del azúcar, se modifican las cuotas del impuesto sobre alcoholes, se reorganizan los servicios de Aduanas, se establece una contribución general sobre la renta, se añade un impuesto especial sobre la sal y, por fin, se establece que en lo sucesivo no se reconocerán derechos pasivos a los funcionarios civiles y militares que ingresen en el servicio del Estado.

—Pueden ver nuestros lectores en el anexo núm. 2, correspondiente a la *Gaceta* del 29 de Noviembre, el balance que arrojan los ingresos y pagos realizados durante los diez primeros meses del presente año. Apena el alma ver el progreso incesante de nuestras rentas, y que al lado de él no se observe igual aumento de nuestra capacidad económica, perdida inútilmente en las manos de una imprudente administración.

Pásmense nuestros lectores: durante estos diez meses nuestras rentas han tenido un aumento, sobre lo recaudado en igual tiempo en el año anterior, por valor de 132.141.236 pesetas; pues bien, se ha añadido a ese aumento un capital de 133.419.764 pesetas, producto de la emisión de obligaciones del Tesoro (que son un aumento de nuestra deuda, y de la más cara), y con ese total de 265.550.000 pesetas, sólo quedan al Tesoro 39.370.297 pesetas; es decir, que a pesar del aumento enorme de nues-

tras rentas, liquidamos en 31 de Agosto con un déficit de 94.045.467 pesetas, que a eso equivale el aumento positivo de deuda en esa fecha.

¿Es la ignorancia... o la sugestión de nuestros enemigos, judíos o no judíos, empeñados en empobrecernos, haciéndonos inútiles para toda empresa grande de verdadero progreso, y convirtiéndonos en sus esclavos por los procedimientos sencillos del aumento inmoderado de nuestra deuda? Mucho puede haber de eso, pero también influyen poderosamente otras causas. Lo que sí podemos afirmar es que nuestra total ruina se aproxima.

MARINA.—Desde 3 de Junio tenía en su poder el Ministro el real decreto aprobando el proyecto de ley de Armamentos navales, que con fecha 27 de Octubre publica la *Gaceta*. Por él se acuerda la construcción de tres acorazados de 21.000 toneladas, dos exploradores, seis destructores y ocho sumergibles. Asimismo se ordena la habilitación de la zona industrial de la Carraca y la de nuestros puertos militares y bases de operaciones navales, para todo lo cual se presupuestan 298.354.750 pesetas.

—En el mismo número de la *Gaceta* se publica el real decreto de 25 de Octubre, por el que se autoriza tener sobre las armas al servicio de la Marina 7.573 marineros y 4.190 soldados.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES.—Por real decreto de 15 de Septiembre (*Gaceta* del 19) se organizan los estudios de las Escuelas de Náutica y Secciones de Náutica, agregadas a los Institutos generales y técnicos.

Divídense dichos estudios en cuatro secciones, a saber: la Navegación o el mando, la Construcción, las Máquinas y la Pesca. Por los primeros se puede obtener el título de piloto y capitán de la Marina mercante; por los segundos, los de constructor naval y perito arqueador; por los terceros, los de maquinistas navales; por los últimos, el de patrón de pesca costera y capitán de pesca de altura.

—Para quitar a los niños del peligro de la calle, para fomentar su desarrollo físico y su educación moral, se trata de crear instituciones extraescolares que sean el complemento de la escuela y atiendan principalmente a los fines indicados. Responde a esta idea el real decreto de 15 de Septiembre (*Gaceta* del 20), por el que se crea el Real Patronato del niño escolar, bajo el protectorado de S. A. R. el Príncipe de Asturias.

El preámbulo, como el decreto, está inspirado en un criterio puramente naturalista: es una copia rastrera e ineficaz de lo que en otras naciones se ha hecho. Decimos ineficaz, porque nada se presupuesta para una obra que supone bastantes millones, y por ahora todo se reduce a nombrar un Consejo Superior y los de distrito en Madrid, en donde trata de hacerse la experiencia.

—Al fin se reconoce que la antigua inspección ejercida por los Rectores y Claustros de las Universidades sobre los alumnos que acudían a

sus aulas y participaban de los beneficios del fuero universitario, no era ningún acto de tiranía, sino medida prudente para evitar en lo posible el abandono y la relajación de costumbres en la juventud escolar. Inspirado en este criterio, el Ministro, por Real decreto de 19 de Septiembre (*Gaceta* del 26), crea el Patronato de Estudiantes, formado en cada Universidad por el Rector, los Decanos de las Facultades, los Directores de los Institutos y de Escuelas especiales. El art. 2.° señala la extensión de las facultades de esta Junta, de las que conviene que las familias estén enteradas; se trata del beneficio de sus hijos, y no puede despreciarse el medio que se propone, aunque dudamos mucho de la eficacia de su acción.

—A propuesta de los doctores y licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias, según lo discutido y acordado en sus asambleas de 1908, 1909 y 1911, se reforma el reglamento de su Colegio oficial, fecha 26 de Diciembre de 1906, aprobándose definitivamente el nuevo, que se publica en la *Gaceta* del 24 de Octubre.

—Por real decreto de 23 de Octubre (*Gaceta* del 24) se establece la jubilación forzosa a la edad de sesenta y cinco años, para todos los funcionarios del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. Los que al cumplir esa edad no llevaren veinte años de servicio, se aguardará para su jubilación a que los cumplan.

—Para la aplicación del real decreto de 24 de Julio último, por el que se crearon los Museos provinciales y municipales de Bellas Artes, con fecha 18 de Octubre se aprueba el reglamento, que se inserta en la *Gaceta* del 24 del mismo mes.

—El abuso cometido por muchos profesores en la confección de programas, que unas veces desfiguraban el carácter de la asignatura oficial y otras hacían poco menos que imposible, por razón de su extensión, la preparación conveniente para un examen razonable, aparte de otros motivos de índole económica, en relación con los libros que respondían a esos programas, ha dado lugar a que el Ministro, por real decreto de 3 de Octubre (*Gaceta* del 26) ordene la formación de un Cuestionario para cada asignatura, al que habrán de acomodarse los programas y textos oficiales.

—Supuesto el carácter oficial de los títulos de ingenieros industriales expedidos por la Escuela de Bilbao, que igualaba en el derecho al de los que poseían igual título alcanzado en las Escuelas de Madrid y Barcelona, por real decreto de 25 de Octubre (*Gaceta* del 26) se unifica el plan de estudios de dichas tres Escuelas, que queda regulado por lo dispuesto en el art. 5.° del real decreto de 26 de Agosto de 1907.

—Una reforma de importancia fué acometida por el Ministro de Instrucción pública, reorganizando los estudios de Bachillerato en los Institutos que en lo sucesivo habrían de llamarse de Cultura general.

Las reformas más principales son la supresión del examen de bachi-

ller, al que sustituirá el sexto curso general, dedicado a repasar los estudios de los cinco cursos anteriores, y del cual deben de examinarse los alumnos, y la admisión en el Tribunal de examen, para los alumnos de la enseñanza colegiada, del profesor del Colegio, siempre que fuere licenciado en Filosofía y Letras y Ciencias, con voz y voto en el examen.

Por real orden de 21 de Octubre (*Gaceta* del 28) se ordena sea oído el Consejo de Instrucción pública, se reciban informaciones de las entidades y personas interesadas, y una vez cumplido este requisito, con las variaciones a que diera lugar, se dicten las disposiciones oportunas para que comience a regir en el curso de 1914 a 1915.

—Otra reforma importante es la organización y creación de nuevas Escuelas para los estudios mercantiles.

En la actualidad tenemos en España dos Escuelas especiales, tres superiores y una elemental, número insignificante al lado del que actualmente poseen otras naciones, y del que proporcionalmente debiera de haber en nuestra nación, atendida la necesidad e importancia de dichos estudios.

De realizarse la reforma, habría en España dos Escuelas especiales, 14 superiores y 16 elementales.

El modo de proceder a su instalación y la organización de dichos estudios puede verse en la *Gaceta* del 28 de Octubre.

El proyecto ha pasado a informe del Consejo de Instrucción pública.

—Según el real decreto de 7 de Noviembre (*Gaceta* del 8), se suprime el art. 28 del real decreto de 1911, por el que se organizó la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública. Asimismo se reforman los artículos 12, 20 y 21 del mismo decreto, a fin de fijar determinadamente las facultades de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, las especiales, atribuídas a la Comisión codificadora, y las condiciones del Presidente de la Comisión permanente.

Todas estas reformas parecen muy justificadas.

—En el Registro de la Propiedad intelectual se inscribieron durante el tercer trimestre del presente año 186 obras: las comprendidas en los números del 37.095 al 37.281.

FÉLIX LÓPEZ DEL VALLADO.

Deusto, 16 de Diciembre de 1913.

EXAMEN DE LIBROS

Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España, por el P. ANTONIO ASTRAIN, de la misma Compañía. Tomo IV: *Aquaviva* (segunda parte), 1581-1615. – Madrid, Administración de RAZÓN Y FE, plaza de Santo Domingo, 14; 1913. Un volumen en 4.° de XX-831 páginas, 10 pesetas en rústica y 12 en pasta española.

Prosigue el P. Astrain publicando nuevos y valiosos volúmenes sobre la *Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España,* con mucha lentitud para algunos que desearían verla pronto concluída; mas para quien se fije un poco en el trabajo ímprobo que supone cada volumen, con extraordinaria celeridad. Este cuarto tomo, en particular, parece increíble haya podido ser preparado, impreso y dado a la luz pública (hace más de medio año) en tres años o poco más que han transcurrido desde la publicación del tomo tercero (1). Porque ha sido necesario al autor hacer diversos y prolongados viajes para registrar los archivos donde hubieran de ser útiles sus prolijas investigaciones en varias naciones de Europa y de América, en Méjico, Lima, Santiago de Chile, Buenos Aires, la Asunción, Río Janeiro; revolver gruesos legajos de manuscritos, que ha tenido que leer, estudiar, cotejar, además de examinar los innumerables impresos de alguna importancia en el particular; profundizar, hasta dominarlos completamente, tantos asuntos, no sólo históricos, sino dogmáticos y morales, como aquí se tratan, aunque sea *modo histórico*, y después reunirlo todo, ordenarlo, ponderarlo y con serenidad inalterable juzgarlo para poder fijar acertadamente el hecho cierto (o más probable) y sacar la conclusión o enseñanza debida y oportuna. Esta serenidad de juicio, esta imparcialidad para escribir lo que se llama historia objetiva, contando lo bueno y lo malo que debidamente ilustre la materia, es una de las cualidades que más resaltan en la *Historia* del P. Astrain. Ya lo notaron sus críticos en el tomo anterior, y habrá de admitirse en éste, donde se dilucidan cuestiones y asuntos delicados y

(1) Se publicó este tomo tercero el año 1909. Comprende el Generalato del P. Mercurián (1573-1581) y la primera parte del Generalato del P. Aquaviva. Expone principalmente lo relativo a la disciplina religiosa dentro de la Compañía y las dificultades por que ésta hubo de pasar, tanto interiores, debidas a algunos Padres rebeldes de la Asistencia, como exteriores, suscitadas por desafectos o enemigos suyos, y muestra de qué manera salió de ellas sana y salva y más dispuesta a trabajar con actividad y fruto en la viña del Señor. Todas las publicaciones o casi todas que juzgaron la obra encomiaron especialmente la imparcialidad del autor.

difíciles, como la admite con encomio la simpática *Academia Calasancia*, t. XXII, pág. 402. Alguien cree que alguna vez falta a la imparcialidad el docto autor, pero en contra más bien de los sujetos de la Compañía (a quienes parece había de defender), ya notando defectos que bien podían permanecer ocultos, o ponderándolos con severidad. Lo que cuenta, v. gr., del deseo del P. Luis de Valdivia de ser nombrado Obispo, para poder cumplir del modo que creía debido, su cargo de pacificar a los araucanos, ha tenido y tiene contradictores favorables al P. Valdivia.

Hemos querido hacer esta observación para que se vea cuán sin fundamento se ha atrevido a afirmar el Sr. Deleito y Piñuela en *La Lectura* del número de Diciembre último que «los jesuítas no sirven para historiadores» (pág. 432), pues «carecen de. . crítica impasible, amor á la verdad en sí, exento de toda conveniencia de grupo» (pág. 431). ¡Pocos historiadores jesuítas debe de haber leído el articulista de *La Lectura!*

Pero indiquemos, siquiera brevemente, la materia de este tomo. Cuatro son sus libros, a cada cual más interesante e instructivo para una u otra clase de lectores y para los amantes de la historia patria en general. «Estamos seguros, escribe el P. Astrain (pág. VII), que en todos los capítulos de este volumen añadimos algo nuevo y hasta ahora enteramente desconocido.» El primer capítulo, *Estudios*, refiere la diligencia del P. Aquaviva y los pasos que hubo de dar consultando a las Provincias, examinando proyectos, etc., hasta terminar la formación del célebre *Ratio Studiorum*, tan alabado de unos como criticado de otros, sin conocerle tal vez lo suficiente. Hoy que tanto se discute acerca de cuestiones de Pedagogía y planes de estudio, no será inútil y podrá ser provechoso y agradable conocer lo que es el *Ratio Studiorum*, su contenido, su parte especulativa, o sea *de delectu opinionum*, las orientaciones dadas a la enseñanza, etc. Fruto de la aplicación del *Ratio* a los estudios de los jesuítas puede considerarse el florecimiento de aquéllos, que fué en verdad notable en esta época y aun en sola su Asistencia de España. Entre los escriturarios, teólogos, ascetas, historiadores y humanistas españoles que enumera el P. Astrain, se leen muchos nombres de los más célebres y conocidos en todo el mundo, como Salmerón, Maldonado, Cardenal Toledo, Pereira, Villalpando, Suárez, Vázquez, Molina, Valencia, Tomás Sánchez, Luis de la Puente, Alonso Rodríguez, Alvarez de Paz, Mariana, Ribadeneira, Acosta, Lacerda, Gaspar Sánchez y Alvarado... Claro es que no puede reseñar detenidamente las obras de esos colosos. «Nuestro designio, dice, es formar un juicio breve, pero exacto, de las principales obras que entonces se escribieron y suministrar los datos bibliográficos más indispensables que puedan servir como de punto de partida para ulteriores investigaciones sobre la materia.»

La controversia «de auxiliis» es el título del libro segundo, y se explana en doce capítulos de los más notables por el estudio profundo de materia tan difícil que manifiesta, y por la claridad, amplitud y fideli-

dad en la exposición, *procurando referir con toda exactitud los hechos, probando la verdad de lo que se dice con los testimonios más seguros que ha podido descubrir*, según confiesa en la página VII. Convendría los leyesen con atención y sin prejuicios de ninguna clase los entendidos que se interesan por estas cuestiones famosas acerca de los auxilios de la divina gracia, eficaz y suficiente, que por diez y ocho años, al fin del siglo XVI y principios del XVII, mantuvieron ocupada la atención y el interés del mundo sabio, y creemos no lo tendrán por trabajo perdido, y conocerán el verdadero origen y el término exacto de estas controversias, algo distinto del que ordinariamente se ha creído y propalado. La última determinación del Papa Paulo V la anunció de oficio el P. Aquaviva a los Provinciales de la Compañía en 18 de Septiembre de 1607, con estas palabras: «En el negocio *de auxiliis* Su Santidad ha hecho avisar así a los disputantes como a los consultores que se pueden volver a sus casas, y ha dicho que a su tiempo publicará Su Santidad su declaración y determinación (1), y entretanto ha ordenado muy seriamente que en el tratar estas materias ninguno se atreva a calificar o censurar la otra parte, ordenando ultra de esto, así a nosotros como a los Padres de Santo Domingo, que si alguno faltase en esto, sea castigado severamente, queriendo Su Santidad que este su orden se ejecute infaliblemente. Por tanto, V. R. no falte en hacerlo observar y en avisarnos en particular en cuanto hubiere ejecutado en los casos que ocurriesen para que se pueda dar cuenta de todo a Su Beatitud» (páginas 380-381).

El libro tercero, *Misiones*, es el más extenso del volumen; como que tiene que contar, aunque sea concisamente, pero siempre clara y lealmente, los sucesos y los múltiples trabajos apostólicos entre los españoles y los indios que hubieron de ejercitar los jesuítas y se realizaron en Méjico y Filipinas, cuya Misión dependió de Méjico al principio; en el Perú, Quito, Nueva Granada, Paraguay y Chile. Hay narraciones de gran interés y enseñanza. Son dignas de especial atención y estudio las cuestiones *del servicio personal* a los encomenderos y de *la guerra defensiva* en Chile, en que tanta y tan importante parte tuvieron los jesuítas, mayormente el P. Luis de Valdivia.

Por fin, en el libro cuarto se hace el «juicio general del quinto generalato», y primero, de la persona del benemérito General de la Compañía P. Aquaviva, y de las de los Superiores sus auxiliares, y después de «el cuerpo de la Compañía» y el «influjo social de la Compañía en España». Se refieren rasgos admirables de héroes sin historia, de héroes por un lado, hombres por otro, y de héroes en los peligros; la narración del viaje del P. Pedro Páez a Etiopía tiene el interés de una novela; los diversos y fructuosos ministerios en los colegios, misiones, congregacio-

(1) Este tiempo no ha llegado aún.

nes piadosas, trato espiritual con toda clase de personas, le da derecho a resumir así en pocas palabras la acción benéfica de la Compañía de Jesús en tiempo del P. Aquaviva, diciendo que «alcanzaba a todos los grados de la sociedad, así en la culta Europa como en las regiones apenas descubiertas de las Américas...» Se termina el volumen con un apéndice de algunos documentos (sobre las controversias *de auxiliis)* y un índice onomástico (alfabético), además del índice general.

P. VILLADA.

L'Inquisition et l'Hérésie. Distinction de l'Hérésie Théologique et de l'Hérésie Inquisitoriale: A propos de l'affaire Galilée, par l'Abbé LÉON GARZEND.—Paris, Brouwer, Saint-Sulpice. 30; Gabriel Beauchesne, 117, rue de Rennes. En 8.º de XVI-540 páginas. Precio, 8 francos.

Es verdaderamente interesante este libro del abate León Garzend. Parecía que sobre la famosa condenación de Galileo se había agotado la materia. Merced a los trabajos, hasta aquí realizados, la infalibilidad pontificia queda enteramente salva e ilesa. Hay una sentencia de 22 de Junio de 1633, dada por varios Cardenales inquisidores generales de la Sede Apostólica contra Galileo, condenándole como fuertemente sospechoso de herejía y forzándole a abjurar los errores y herejías que había sostenido concernientes al movimiento de la tierra.

El Papa Urbano VIII no la redactó, pero ordenó que se promulgase y que se previniera a Galileo de que se abstuviese de tratar absolutamente de la cuestión, bajo la pena de ser tenido por relapso. Mas la sentencia es un acto de Congregación romana, que por su índole nada tiene de doctrinal, puesto que se endereza a condenar a un delincuente y no a definir una doctrina; y Urbano VIII no obró como definidor de la fe, sino como presidente de la Inquisición.

El abate Garzend admite, a fuer de buenas y satisfactorias, tales explicaciones; mas después de maduro y prolijo estudio, se le figura haber hallado otra solución, todavía mejor, a la objeción antiinfalibilista en el pleito de Galileo. Propónela así: En tiempo del astrónomo pisano existían dos nociones distintas de la herejía: la de los teólogos, o sea la verdadera, que afecta al foro de la conciencia y al terreno dogmático, y la inquisitorial, o disciplinaria que valía en el foro de los tribunales. Ésta se extendía mucho más que la primera, sin reunir las condiciones precisas que reclama aquélla. Hacía entrar en el censo de los herejes aun a algunos no bautizados, a los que negaban verdades de fe eclesiástica, o rehusaban adherirse a revelaciones privadas, o rechazaban sentencias puramente escriturarias de ningún modo propuestas de fe por la Iglesia, o se revelaban contra el magisterio del Inquisidor, o se oponían a simples conclusiones teológicas, etc.

Pruébase esta distinción por la doctrina enseñada en las obras de los teólogos y en los manuales inquisitoriales. Los teólogos antiguos no diferían de los modernos en el concepto de herejía; daban la misma definición y exigían en ella los mismos caracteres; en los manuales inquisitoriales más autorizados, luz y guía de los inquisidores, se advierte que se enseñaba la noción indicada de la herejía disciplinaria.

Demostrada la existencia de entrambas herejías, pesa el abate Garzend el valor de las sentencias de la Inquisición. El Santo Oficio juzgaba ante todo de las personas; sus decisiones, por tanto, atañían a estas personas y sólo las interpretaciones que hacía de la ley en sentido estricto tenían fuerza de tal. Luego si al concepto de herejía le daba una interpretación extensiva, no podía tomarse ésta de modo alguno en calidad de ley doctrinal.

Sentado esto, procede a la aplicación de su teoría. La sentencia Cardenalicia inquisitorial y las disposiciones, basadas en ella, de Urbano VIII contra Galileo, se fundaban en un concepto de herejía disciplinaria, que no convenía con el teológico; por consiguiente esa sentencia: 1.°, concernía particularmente a Galileo; 2.°, jamás tuvo carácter de ley doctrinal, obligatoria a todos, como fundada en una interpretación extensiva de la herejía.

No pudo, pues, haber error en la fe dogmática o falibilidad pontificia en materia de dogma.

Pero ¿cómo averiguaremos que realmente se fundaban en este caso particular en el concepto de herejía inquisitorial y no en el genuino teológico, en el que podían también fundarse? Analizando la sentencia. Dos cosas principalmente, sin atenernos a las circunstancias externas, lo significan: condénase a Galileo por enseñar una doctrina, 1.°, contraria a las Santas Escrituras, y 2.°, que se le había declarado tal en nombre del Papa y de la Congregación del Índice. 1.° Para incurrir en herejía inquisitorial bastaba que se sostuviera una doctrina contraria a sentencias de la Escritura, aunque no hubieran sido suficientemente propuestas como dogma por la Iglesia. Aquí precisamente tiene lugar el caso; porque la estabilidad de la tierra, referida en la Escritura, por su obscuridad e incertidumbre, requería, para que fuera dogma, la suficiente proposición de la Iglesia; y ésta no se daba. 2.° Se le había avisado a Galileo, en nombre del Papa y de la Congregación, que su teoría estaba condenada y era contraria a la Santa Escritura; pero el desoir la admonición del Papa, como Presidente de la Inquisición, era motivo para incurrir en herejía inquisitorial; de ningún modo en la teológica que pedía definición conciliar o *ex-cathedra*, que aquí no existía.

Confesamos gustosos que se nos figura sólidamente probable la sentencia del esclarecido autor. Los argumentos que emplea tienen eficacia y ha acertado a atar de tal modo todos los cabos, que resuelve perspicazmente las dificultades que se ofrecen. Que en tal o cual punto

sutilice demasiado, eso no quita vigor al raciocinio general. A nuestro entender, la dificultad mayor estriba en la claridad de los textos de la Sagrada Escritura contra el movimiento de la tierra, que podían parecer al Papa y a la Congregación, en el hecho de ser claros, indirectamente expuestos como de fe católica por la Iglesia. Ya hemos apuntado la manera con que desata el nudo de la objeción, apelando a la incertidumbre de algunos teólogos sobre su inteligencia. Solución probable, aunque no completamente satisfactoria; porque esa incertidumbre, ni descubrimos hasta dónde llegaba, ni acaso influiría mucho para que universalmente los teólogos no se persuadiesen de la dicha claridad, suficiente en orden a que la Iglesia los proponga indirectamente como revelados.

No sólo resplandece *La Inquisición* y *la Herejía* por su novedad, sino también por otras cualidades apreciables: la erudición que encierra es grande; la doctrina, así canónica como teológica, abundante; la argumentación generalmente firme; la distribución de materias apta, y las citas claras y precisas. El abate Garzend discurre por sí y juzga las opiniones de otros con moderación y conocimiento de causa. Tal vez habría podido cercenar algunas repeticiones y divisiones, acortar algunos trozos de autores, que resultan un poco largos, y adelgazar menos ciertas interpretaciones de textos y varios argumentos que no convencen del todo.

Juzgamos, finalmente, que en un punto tan debatido como el de la condenación de Galileo prestará esta hermosa obra provechoso servicio a los intereses de la Iglesia católica.

A. Pérez Goyena.

KNABENBAUER J., S. J., **Commentarius in Psalmos**. Cursus Scripturae Sacrae. VI-492 páginas.—1912, Lethielleux, 12 francos.

No logró la arrebatada muerte quitar la pluma de la mano al infatigable P. Knabenbauer, sin que acabara de limar este comentario sobre los Salmos, en el que aun logró estampar la última resolución de la Comisión bíblica. Y hay que reconocerle el mérito de haberse felizmente anticipado a dicha resolución, puesto que en el criterio que sigue y en las aplicaciones que hace en su comentario concuerda con las normas trazadas por aquella suprema autoridad. Hay, pues, seguridad de criterio en esta como en las demás obras del esclarecido finado, cuyo saber teológico generalmente ha sido reconocido, y esa cualidad es más de estimar en un libro como el de los Salmos, de uso constante y familiar en la Iglesia. Con este precioso afluyente se llena y se agranda el ya muy acrecentado caudal del Curso de Escritura.

Merece el elogio este comentario de ser breve y completo para lo que en dicho Curso se pretende, y aun trasciende su valor y marca un paso

adelantado en la interpretación moderna del Salterio. Porque si bien lo tocante a la introducción lo da por hecho en Cornely, todavía se llaman a juicio las diferentes teorías hasta ahora inventadas para explicar el ritmo, metro y la estructura estrófica de los Salmos. En este punto se muestra muy desconfiado y casi escéptico el P. Knabenbauer. Desde luego rechaza con brío lo que hay que rechazar, los violentos atentados al texto por consideraciones problemáticas de ritmos y metros aun no bien averiguados. Así como en esto le damos cumplida razón, así creemos que hubiera podido sacar mejor partido en muchos casos para aclarar puntos obscuros, sin trastornar el texto, y usando de dichas teorías en lo que tienen de más razonable y sin otorgarles valor incondicionado. Pero el espíritu severo y mal sufrido con el paso vacilante de la investigación, propio del renombrado exégeta, no se aquietaba con los aun dudosos resultados de los sistemas métricos.

En el comentario pone por base el texto de la Vulgata, al cual ilustra y juzga y esclarece con el continuo recurso a las versiones antiguas y al texto original hebreo. Propuesto el texto de cada salmo, se analiza su argumento, ocasión y autor brevemente, para entrar luego en la explicación, la cual se da frase por frase. Presta singular atención a la interpretación católica, lo cual es muy de estimar en un tiempo en que ésta se relega por muchos a segundo término, y en un libro de continuo manejo y de común utilidad para el pueblo cristiano. Pero ni el ser tan sólido, ni tan breve y ceñido le impiden el hacerse bien cargo de la crítica textual y de la interpretación racional, ni el aducir y discutir oportunamente aun los pareceres de los más avanzados.

Es, pues, un comentario compendioso, pero en su manera completo, en el que se resume lo más sazonado de la crítica contemporánea y se recoge y se esclarece lo ya averiguado. Demasiado breve parecerá a algunos aun dentro de la moderación impuesta en el Curso; y, a nuestro parecer, si no en todos, al menos en algunos pasajes capitales, v. gr., el salmo mesiánico 2, el punto escatológico del 6, hubiérase requerido mayor fuerza de autoridades y discusión de razones; en lo cual se ve lo limitado de un autor y de una obra, pero limitación bien perdonable en un comentador tan prolífico como el P. Knabenbauer, cuyas obras póstumas seguirán aumentando el asombroso caudal de las publicadas en vida.

MANUEL SÁINZ.

Filosofía moral y social.—El precepto del amor.

Philosophia moralis et socialis ad mentem angelici Doctoris S. Thomae Aquinatis, auctore P. MARCELLO A PUERO JESU, Ord. Carmel. Discalc. alumno. Volumen en 4.º de 879 páginas. — Burgis ex typis *El Monte Carmelo*, 1913. Precio: 10 pesetas.

El Precepto del Amor. Estudio histórico-crítico de la caridad cristiana y de sus relaciones con la legal y la filantropía, por el P. SILVERIO DE SANTA TERESA, carmelita descalzo. Volumen en 4.º de XII-647 páginas. — Burgos, tipografía *El Monte Carmelo*, 1913. Precio: 6 pesetas.

«El precepto del amor» ya de suyo es una como parte de la filosofía moral, y tal como lo trata el preclaro autor, lo es de la «filosofía moral y social»; pero más que por esta conexión, juntamos aquí estas dos obras, porque son dos frutos preciosos de una misma flor: flor vistosísima y hermosa, la flor del «Monte Carmelo». Glorioso y fecundo lustro el presente para los insignes operarios e ínclitos hijos del Carmelo en España, por sus muchas e importantes publicaciones.

1. El R. P. Marcelo, tomando por guía al Angélico Doctor, ofrece a la juventud estudiosa un curso de Filosofía moral y social. Trata las cuestiones propias y usuales de las obras de texto de este ramo, y las dilucida muy bien: con claridad, solidez y método. Pueden verse, por ejemplo, la del derecho de propiedad y la de la transmisión de la autoridad. Pero las dotes especiales por las que sobresale son ciertamente las dos siguientes: 1.ª La copiosa, selecta y concreta erudición, así antigua como moderna. Y decimos «concreta», porque rarísima vez aparece en este libro una cita vaga. El R. P. Marcelo no se contenta con nombrar el libro y el autor, lo que suele ser muy fácil, sino que cita también puntualmente el capítulo y la página, o el tratado y el párrafo, o el artículo y el número, de las fuentes en que bebe o se inspira. 2.ª La precisión con que distingue los conceptos y las cuestiones, al parecer muy afines, y su importancia relativamente distinta, lo cual se echa de ver en todo el curso del libro, en los cuadros sinópticos (páginas 37, 379, 391, 424) y en los diferentes tipos de letra.

El criterio es excelente y la doctrina muy sana y abundante, pero tanta, que parecerá quizás excesiva para un libro de texto. Baste considerar que, sobre estar lleno de citas y de notas, abarca cerca de 900 páginas en 4.º español, y que la letra es relativamente menuda y está muy metida. De ahí en parte su precio de 10 pesetas; y aunque las merece esta obra, pero el precio de 10 pesetas siempre parecerá algo elevado a un pobre estudiante.

2. El R. P. Silverio trata de hacer, como lo insinúa en el subtítulo de la obra, un estudio sumario de la caridad en el Catolicismo, distinguiéndola de la caridad legal, y poniendo de relieve su superioridad sobre la

filantropía y altruísmo racionalistas. En 46 capítulos, copiosos en datos y nutridos de doctrina, discurre sobre la historia de la caridad a través de las diferentes edades. *Históricamente*, expone las vicisitudes y formas de la caridad en los tiempos anteriores a Jesucristo, de la enseñada y practicada por el divino Redentor y de la difundida por sus discípulos y por la Iglesia hasta nuestros días. *Filosóficamente*, podríamos sintetizar su pensamiento en estos o parecidos términos: En la antigüedad, a medida que los pueblos se iban separando de la revelación primitiva, iban también perdiendo las nociones precisas acerca del carácter de la beneficencia. Jesús vino al mundo para fundar una religión nueva, basada en el amor de Dios y del prójimo. Esta caridad efusiva la difundieron sus discípulos y la organizó la Iglesia, mejorando la condición individual, doméstica y social. Pero la reforma protestante primero, y luego la enciclopedia, entorpecieron la marcha ascendente de la caridad cristiana, sustituyéndola, respectivamente, con la caridad legal y con la filantropía. También el socialismo y el egoísmo atacan a la caridad cristiana, despreciando aquél la limosna como humillante, y sembrando éste odios contra las clases sociales. La Iglesia católica, por el contrario, trabaja en encender los corazones en llamas de caridad y en procurar el cumplimiento del gran «precepto del amor». El autor termina con la cristiana sentencia de madama Barat: «La sociedad se salvará sólo por una inundación de amor cristiano.»

Para desarrollar este argumento, el erudito carmelita toca muchos puntos y cuestiones, algunos de los cuales no parecen tener a primera vista gran conexión con la caridad cristiana, pero que, examinados a fondo, la tienen muy íntima. Así, pues, el libro, por el título y espíritu que lo informa, resulta una obra de crítica y de filosofía de buena ley; por la riquísima información que abarca y por su lenguaje narrativo, un arsenal de historia, y por su finalidad y tendencia, un tratado de Apologética.

Escrito en estilo ni ampuloso ni oratorio, sino más bien académico o de conferencia, contiene hermosísimas páginas de tan vasta cultura, que para leer tanto y recoger, preparar y ordenar tantos materiales ha necesitado el diligente escritor mucho tiempo y trabajo.

El que las citas sean a veces vagas y de segunda mano; que las citas alemanas aparezcan casi todas con erratas, y que, hablando de la caridad y beneficencia de la Iglesia en sus relaciones con la reforma protestante, no cite *El Protestantismo comparado con el Catolicismo*, de Balmes, aunque ya le cita cinco veces en el resto de la obra, son pormenores demasiado insignificantes para desvirtuar el mérito de tan importante trabajo.

E. UGARTE DE ERCILLA.

NOTICIAS BIBLIOGRÁFICAS

DOMENICO LANNA. *La teoria della conoscenza in S. Tomaso d'Aquino.* Volumen en 8.º de VIII-305 páginas.—Firenze, Libreria editrice fiorentina, 1913. Precio, 3 liras.

Después de una breve introducción, en que declara la importancia del problema del conocimiento en nuestros días, divide el tomo en tres partes: teoría descriptiva del acto cognoscitivo; teoría crítica del conocimiento; continuación de la teoría tomística entre las exigencias de la investigación filosófica contemporánea.

No cabe duda de que el problema del conocimiento es en sí mismo, y más en nuestros días, uno de los más importantes que se ventilan en filosofía, y el autor se ha querido inspirar en Santo Tomás para desarrollar y resolver una cuestión de tanta trascendencia, recogiendo y ordenando los elementos esparcidos acá y acullá en las obras del angélico Doctor. Y al hacerlo, no trata de reproducir históricamente el pensamiento del Santo Doctor, sino más bien de ponderar su valor, considerándolo desde el punto de vista de los problemas contemporáneos. La idea es buena, y el doctor Lanna es apto para realizarla. Sólo advertiremos que le hubiere resultado más fecunda y más grandiosa la idea si la hubiera enfocado de lleno hacia las consecuencias del intelectualismo finalista o teleológico: *Il vero come suprema finalità della conoscenza.* Tal vez parecerá poco lo que dedica a las orientaciones del pensamiento moderno; en cambio, se detiene mucho en la doctrina de Santo Tomás; pero la exposición, que es bastante elemental, ganaría mucho si fuera algo más profunda.

Estudios filosóficos. I, El origen del hombre; II, El monismo materialista; III, Origen y descubrimiento de la filosofía. Síntesis programa de Historia de la filosofía. Opúsculos en 12.º de 109, 78, 246 y 28 páginas, respectivamente, por el DR. MODESTO H. VILLAESCUSA.—Barcelona, Herederos de Juan Gili, 1913. Precios respectivos: una peseta cada uno de los dos primeros, 3 el tercero y 0,50 el último.

Estudios filosóficos, como lo indica el mismo título, es una serie de trabajos científico-filosóficos. El objeto principal que con ellos se propone el ilustrado escritor consiste en vulgarizar, a la luz de las ciencias filosóficas, históricas y sociológicas, las cuestiones de esta índole que ofrecen hoy día mayor interés, exponiendo las principales opiniones y escogiendo las soluciones cristianas. Dado el fin que se propone, el autor toca las cuestiones brevemente y no entra en su ánimo decir ninguna cosa nueva. En el segundo opúsculo repite, bien que modificando algo, las cuestiones del evolucionismo, del transformismo y de la irreductibilidad de las especies. El tercero se reduce a un compendio de la Historia de la Filosofía, y el último es un programa del anterior en forma de cuadros sinópticos.

De cognitione sensuum externorum. Inquisitio psychologico-criteriologica circa realismum criticum et objectivitatem qualitatum sensibilium auctore P. Jos. GREDT, O. S. B., in Colegio S. Anselmi de Urbe Philosophiae professore. Folleto de VIII-98 páginas en 8.º prolongado.—Romae, Desclée & socii, 1913. Precio, 1,25 francos.

Después de exponer algunas nociones sobre los sentidos externos, y acerca de su objeto y veracidad, pasa a probar la objetividad formal de las cualidades sensibles y la percepción objetiva inmediata o intuitiva de los sentidos externos. La tendencia del folleto es buena y la exposición breve y clara; pero las pruebas son débiles, especialmente cuando refuta a los neoescolásticos de nuestros días, y a veces un tanto exageradas las censuras con que los califica.

Colección de autores católicos. Volumen VIII. MONS. BOUGAUD, Obispo de Laval. *El Dolor.* Traducción de la novena edición francesa por el DR. D. EMILIO A. VILLELGA RODRÍGUEZ, presbítero, catedrático de Apologética y de Elocuencia sagrada en la Universidad Pontificia Compostelana. Volumen en 8.º de 297 páginas.—Barcelona, Herederos de Juan Gili, 1912. Precio, 3 pesetas.

«De todos los servicios, dice el ilustrísimo Sr. Obispo de Laval, que la Religión presta a las almas, después de santificarlas y conducirlas al cielo, el mayor quizá es el de consolarlas.» Pues para consolar a las almas afligidas, para las que sufren y comprenden el dolor, y sólo para ellas se ha escrito este libro. No es un estudio fisiológico o psicológico del dolor; es un ramillete de consideraciones ascéticas, sacadas de la experiencia y de la vida práctica, con la finalidad de depositar oportunamente en los corazones afligidos unas cuantas gotas de bálsamo. Recomendamos la lectura de esas hermosas y consoladoras páginas, saturadas de verdadera unción cristiana y perfumadas con el aroma celestial de la Religión.

E. U. DE E.

Tractatus de justitia et jure necnon et de contractibus ex S. Thoma aliisque probatis doctoribus collegit ordineque disposuit. A. P. J. T. HAINE... Editio quinta novis curis expolita et juxta recentiora decreta S. Sedis emendata opera et studio R. P. J. Bund Cong. SS. Cordium *vulgo* de Picpus, S. Th. Doct. Juri Civili Hispano aptavit D. SABINUS OLALLA, O. S. B. Monachus S. Dominici de Silos.—Romae, Frid. Pustet, bibliop. Piazza dei Francesi, 33. Parisiis, P. Lethielleux, editor, 10, via Cassette, 10. Un volumen en 8.º prolongado de 340 páginas.

El tratado de la justicia y los contratos, por el docto profesor de la Universidad Católica de Lovaina A. P. J. T. Haine, es justamente estimado, y no necesita de nueva recomendación cuando vemos cómo se van multiplicando sus ediciones. Esta quinta, notable como las anteriores, por su claridad y precisión, lo es además, no sólo por haberse acomodado a las recientes decisiones de la Santa Sede, sino principalmente por haberse enriquecido con las disposiciones del Derecho civil español en las materias que trata. Sin embarazar la lectura del texto original, ha insertado el P. Olalla los artículos del Código Civil y otras disposiciones del Derecho español, Concordato, etc., ya en el cuerpo de la obra, después del texto original o en artículo aparte, v. gr., las de la restitución de bienes eclesiásticos, ya en nota al pie de la página, copiando los artículos del Código citados en el texto, o copiando otros nuevos que completen la materia. El trabajo del docto benedictino es meritorio, amplio, inteligente, ordenado y útil a los españoles; en materias del Derecho español cita también a Gury-Ferreres.

Summarium Theologiae Moralis scripsit Sac. NICOLAUS SEBASTIANI, S. Theol. et Utr. Juris Doctor.—Augustae Taurinorum ex officina Eq. Petri Marietti..., via Legnano, 23; 1913. Un volumen en 4.º de 398 páginas, 4 francos.

Con este Compendio de la Teología Moral, que rigiendo una parroquia compuso y después ha publicado el docto sacerdote Sr. Sebastiani, se ha propuesto facilitar la preparación del examen de Moral a los que en breve se han de sujetar a él, presentando para ello reducida la materia, de modo que de un golpe de vista pueda el examinando abarcar y repetir lo que esparcido haya visto por extenso en otros libros. Lo ha llevado a cabo el preclaro autor empleando, con buen acuerdo digno de elogio, un estilo claro y ceñido, como se muestra, v. gr., en esta cláusula (pág. 106): «Licet eligere administratorem, deputatum minus malum in concursu peioris, mentem suam declarando, quia cooperatio ista necessaria est ad majora mala vitanda.» Sobre el probabilismo, que el autor defiende, da muy oportunos avisos.

El Sumo Pontífice, en carta al autor del 10 de Diciembre último, llama a esta obra «fruto del ingenio y de la solercia» del autor, y añade que, según ha oído, «por lo sano de la doctrina, la abundancia de la materia y el orden brillante con vigorosa concisión, está

no poco recomendada entre los inteligentes», y por ello le felicita. Sea mil enhorabuenas.

Le déplacement administratif des curés. Commentaire du Décret *Maxima Cura* (20 Août 1910), par l'abbé A. Villien, professeur à l'Institut Catholique de Paris.—Paris, Lethielleux, libraire-éditeur, 10, rue Cassette. Un volumen en 12.° francés de VIII-287 páginas, 3,50 francos.

De algunos buenos comentarios al decreto *Maxima Cura* (sobre la remoción administrativa de los curas) publicados en España e Italia se ha dado cuenta oportunamente en Razón y Fe. En Francia el primer trabajo de esta clase así documentado es el del abate A. Villien, que tenemos el gusto de anunciar, y que esperamos, con el autor, ha de ser muy difundido y de no poca utilidad, sobre todo en Francia; porque en esta nación eran pocos los curas inamovibles, y con este *decreto* todos los que tienen ordinariamente cura de almas, llámense *desservants, vicaires perpetuels*, etc., adquieren la misma situación respecto de la inamovilidad. En él se fijan reglas claras y estables que señalan los derechos y deberes de los curas y de los Prelados en este gravísimo asunto. Importa, pues, conocerlos bien; a ello contribuye poderosamente este comentario, claro, sólido, ordenado, preciso, como era de esperar del docto profesor del Instituto Católico de París y escritor de la notable revista *Le Canoniste Contemporain*. Después de una introducción histórica y de la exposición de motivos, se extiende el comentario en ocho capítulos, que son los del decreto, y se termina con un apéndice, que contiene, en latín y en francés, el texto del decreto, los documentos posteriores a él referentes, hasta el 12 de Agosto de 1912, y la fórmula del juramento.

P. V.

Storia dei Barnabiti nel Cinquecento. P. Orazic Premoli, Barnabita. Un volumen en 8.° de XIV-580 páginas.—Roma, Desclée, 1913. Precio, 12 liras.

Con arreglo a todas las exigencias de la crítica moderna está compuesta la presente Historia de la Congregación de los Barnabitas, abarcando desde el año 1530 hasta el 1608, en que fué dividida en tres provincias y comienza para ella una nueva era. Los archivos de la Orden y otros muchos diferentes, distintas bibliotecas, 102 autores citados en la bibliografía y cuantiosos escritos han proporcionado al R. P. Premoli los documentos para tejerla. Su norte ha sido la verdad; y por eso no ha querido disimular las discordias que a los principios de su fundación surgieron y los defectos de que adolecía la Congregación. Narra también las varias tribulaciones que le afligieron, pareciendo que iban a destruirla por completo; de todas salió victoriosa y robustecida. Las figuras de San Antonio María Zacharia, San Alejandro Sauli, Morigia, Besozzi, Bascapé, Dossena..., aparecen bellamente dibujadas y muy simpáticas. Prueba que San Carlos Borromeo, aunque grande amigo y bienhechor de los barnabitas, no compuso sus Constituciones, como algunos han pensado, y que es moralmente cierto que el establecimiento de las Cuarenta Horas se debe a San Antonio María Zacharia. Como una Congregación religiosa se relaciona con tantos sucesos y personas, el autor ha tenido que ocuparse en ellos. Así, concretándonos a España, trata de San Ignacio, del Cardenal Alvarez de Toledo, del Obispo Díaz de Lugo (a quien llama Luco), de Felipe II y su corte... Por cierto que, hablando de este último, incurre en alguna inexactitud. «Fué tan grave, dice, Felipe II, que se cuenta de él que no se rió sino una sola vez, leyendo el *Quijote*.» ¡Hola! Felipe II murió en 1598 y la primera parte del *Quijote* se publicó primeramente en 1605... Lo que indica sobre la incontinencia del mismo monarca, son resabios de las calumnias que le levantaron sus enemigos. El señor Fernández Montaña ha discutido la cuestión doctamente. Los documentos y noticias históricas que inserta el P. Premoli en el apéndice, y el hermoso índice personal con que se remata el libro, realzan indudablemente su indisputable mérito.

La Révélation Primitive et les Données actuelles de la Science d'après l'ouvrage allemand du R. P. G. Schmidt, directeur

de *l'Antropos*, par le R. P. A. Lemonnyer, des frères Prêcheurs. Un volumen en 12.º de XV-359 páginas. Precio, 3,50 francos.--Librairie Victor Lecoffre, J. Gabalda, éditeur, 90, rue Bonaparte, París.

Mucho se ha escrito y se escribe sobre lo que se llama «Ciencia e Historia de las Religiones». El P. Lemonnyer, con esta obra, calcada en la del ilustre director de *Antropos*, viene a enriquecer ese género de literatura; pero con criterio diverso del que, por desgracia, suelen seguir la mayor parte de los que se ocupan en esa materia. Partiendo de la naturaleza, comprensión y extensión de la revelación primitiva, trata de su posibilidad por parte del hombre, de su realidad histórica y de su estado después de la caída. Los puntos que desenvuelve le ofrecen ocasión de impugnar la escuela de Welhausen, la de los asiriólogos, representada por Delitzsch, Zimsnern y Winckler y la folklorista y mitológica de Gunkel; y lo ejecuta apoyado principalmente en argumentos de la antropología, etnología y etnografía. De aquí que tenga contra sus adversarios grande fuerza la refutación. Algo blando se muestra a veces con ellos, sin duda por cortesía, y se nos figura que se excede un poco en algunas concesiones que hace. Tampoco nos acaban de gustar ciertas interpretaciones del Génesis, que desdicen del sentir tradicional y comúnmente recibido.

El Maestro Fr. Francisco de Vitoria y el renacimiento filosófico y teológico del siglo XVI, por Fr. Luis G. Alonso Getino, O. P.—Madrid, tipografía de la *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, Olózaga, núm. 1; 1914. Un tomo de 250 × 166 milímetros VIII páginas prólogo, 188 texto, 189-278 apéndices, 279-280 índice. Precio, 10 pesetas.

Del Maestro Fr. Francisco de Vitoria no se había publicado, propiamente hablando, ninguna vida. El R. P. Getino, muy conocido por su ingenio e investigaciones literarias en la república de las letras, ha registrado archivos y bibliotecas y leído multitud de libros para suplir esa falta, trazando la presente biografía. Muchas noticias nuevas ha descubierto, como la larga estancia de Vitoria en París, sus relaciones verdaderas con Erasmo, del que reprobó algunas doctrinas, aunque no sus obras; su oposición a los extraordinarios gastos de la Universidad salmantina en las bodas de Felipe II, la razón que tenía para no estampar sus manuscritos, las obras que escribió y vicisitudes de las póstumamente impresas, etc. No pocos errores ha deshecho. Corrige al Sr. Hinojosa en el tiempo de la licenciatura de Vitoria y lugar que obtuvo entre los graduandos; al Sr. Menéndez y Pelayo en su creencia de que el dominico alavés fué erasmista; a los Sres. Paz y Melia, Serrano y Sanz en su aserción de que sólo hallaba errores y herejías en los libros de Erasmo; a D. Modesto Lafuente en el nombre del Condestable de las Cortes de Toledo; al Sr. Redel en su afirmación de que Pérez de Oliva ganó la cátedra de Filosofía moral en Salamanca al P. Córdoba, O. S. A.; a Mariana, que dice que Vitoria no acudió a Trento por haber muerto, etc. Curiosísimos documentos ha exhumado, como las contestaciones entre Cisneros y los profesores salmantinos; párrafos de los comentarios de Fr. Francisco de Vitoria a la primera parte de la *Suma* de Santo Tomás; trozos de las historias manuscritas de los conventos dominicanos de San Esteban de Salamanca y San Pablo de Burgos, etc., etc. Con testimonios fehacientes prueba la firmeza del P. Vitoria ante los poderosos (Carlos V y el Papa) y los trazos inconfundibles de claridad, solidez y concisión de sus explicaciones. Dióse todo a sus discípulos, y éstos le adoraban.

Los caracteres de este estudio del esclarecido P. Getino son erudición, novedad, buena distribución de materias, gallardía de estilo y expresión. Un poco se apasiona por su héroe, lo que le lleva a veces a idealizarlo, viendo maravillas donde otros acaso no descubran sino rasgos de buen ingenio. Hubiéramos preferido conocer en las obras y textos de Vitoria las innovaciones en las ideas filosóficas y teológicas y en el método de enseñar que introdujo en Salamanca, a que el autor nos las describa por sí con brillantes pinceladas y discurra sobre ellas sobe-

ranamente. Ciertas descripciones, muy hermosas en verdad, como la del Colegio de San Gregorio de Valladolid, ¿son de este lugar? Pero mil plácemes merece de todos el R. P. Getino por haber cumplido el deber sagrado y patriótico de escribir la biografía del restaurador de la ciencia española en nuestra patria.

A. P. G.

Aplec de Rondayes Mallorquines d'en Jordi des recó. ANTONI M.ª ALCOVER, Pre. Tom VI.—Palma, Estampa d'en Sebastiá Pizá, 1913.

Es la sexta vez que un eminente sacerdote honra con su nombre aquellas islas mediterráneas, que ya honrara con el mismo apellido el ilustre poeta D. Juan Alcover, autor de *Meteoros*, de quien dijo Valera que «hizo versos muy españoles, sin dejar de ser mallorquines». Si D. Juan se mostró más poeta lírico que narrativo, la musa de Don *Antoni* es aptísima para el realce de las consejas y relatos que urdiera un tiempo la musa popular. Cada una de estas *Rondayes* son auténticas y conservan su distinto sabor local; pero al adoptarlas el narrador mallorquín, las pulimenta, decora y embellece, quedando cada una de ellas tan arcaica y característica, como un antiguo arcón de época, pero guarnecido de lujosos herrajes, tableros esculpidos y tracerías ojivales.

El Rosal, por JULIO MARTÍNEZ GÁLVEZ. Un volumen de 340 páginas, en rústica, 3 pesetas; en tela inglesa, 4.—Luis Gili, Claris, 82, Barcelona.

Son estos cuentos del escritor argentino Sr. Martínez Gálvez bien intencionados y sanos. Los hay anecdóticos y breves, como *Mascagni y el napolitano*, truculentos y novelescos, como *¡Enterrada viva!*, conandoylescos, como *Raspa y raspado*, etc., etc. De suerte que tiene el público, particularmente infantil dónde escoger. El lenguaje es claro y sencillo: no parece tan puro y castellano como para editado acá, por su corte algo recortado y algunos exotismos americanos.

La casa de Bethania, formación de un alma femenina para la acción social, por D. LEOPOLDO TRÉNOR.—Valencia, Tipografía Moderna, Avellanas, 11.

Este es el primer tomo de la llamada «Biblioteca Blanca», empresa ideada para contrarrestar el pernicioso influjo de tantas otras Bibliotecas inspiradas por el sectarismo más funesto. Dentro de la serie de publicaciones hay secciones diversas, y a la sección provechosísima de asuntos sociales pertenece esta linda obrilla, que, enlazando hechos y apuntando proyectos, viene a sintetizarse en un gran anhelo de promover en cada población de alguna importancia una fundación social femenina que, con el nombre, v. gr., de «Casita de Bethania», sirva de centro para los trabajos sociales de la mujer católica y apostólica de nuestros días. Es dicho libro un monumento elevado a la memoria del inolvidable P. Vicent por su discípulo querido y entusiasta.

Cuentos de Navidad, por MAURICIO, seudónimo del P. LUIS VILLALBA MUÑOZ, O. S. A.—El Escorial, Redacción y Administración de *La Ciudad de Dios*, Real Monasterio de San Lorenzo.

El alma esencialmente artística del P. Villalba ha querido pagar su tributo al arte literario de amenidad, en que plumas hermanas, como las de Muiños, Montes, Martínez y otras, han coincidido en identidad de aficiones, de entusiasmos y hasta de estilos. Los *Cuentos de Navidad* son tres narraciones que, como indica su título, dicen relación con *nuestra* Pascua, pero con tal arte compuestos que, engrandeciendo tres verdaderos milagros morales del Niño Dios, elevan el alma infantil hasta de los más míseros rapazuelos y adoctrinan también a los grandes en la misericordia y magnanimidad cristianas, de que tantos ejemplos nos diera Jesucristo al venir al mundo.

RAFAEL PAMPLONA ESCUDERO. *El hijo de Parsifal* (novela). — Biblioteca «Ateneo», Madrid, 2,50 pesetas.

En esta novela vuelve a mostrar el Sr. Pamplona sus admirables dotes para el dialogismo natural y apasio-

nado, que auguran, a nuestro juicio, un dramático de más vuelos que los mostrados por él en el arreglo de *El derecho del más fuerte.* El asunto es, por desgracia, demasiado trivial en todos tiempos, y hoy más, que se viste el vicio y aun el crimen con los arreos de la cultura y de la virtud externa; pero el autor ha conseguido realzarlo acabadamente con la pintura viva de la realidad en una playa de verano y sin recargar demasiado el cuadro, como alguna otra vez se le ha podido tildar.

Si no hubiera cielo... Novela por el Padre Graciano Martínez, Agustino. — Madrid, imprenta del Asilo de Huérfanos del Sagrado Corazón de Jesús, Juan Bravo, 5.

Puede bien esta novela de un sabio religioso hacer coro con las no menos patrióticas que escribió el R. P. Montes. El campo de aquéllas era Cuba en su mayor parte; el de ésta Filipinas, y en los días más amargos y trágicos para la dominación española y aun para los que, forzados o desavisados, se sumaron al movimiento en los días del triunfo para sellar, tal vez peleando con los nuevos invasores, un sacrificio estéril. Unos y otros trabajos dejan ver el corazón magnánimo, religioso y patriota del vilipendiado fraile español. En esta novela hay además una delicada trama de idilios amorosos y cristianos, realzados por la realidad histórica de los personajes, hechos y caracteres. Hay en ella páginas rebosantes de placidez y poesía, y en sus últimos capítulos escenas trágicas descritas con sin igual gallardía y concisión, dote que, a nuestro sentir, se echa un poco de menos en la primera y segunda parte, donde se divaga tal vez algo en observaciones psicológicas de amplia fraseología y tono demasiado uniforme y tal, que, en medio de la opulenta exornación, deja entrever la docta pluma del disertante y del filósofo.

Biblioteca de «Ciencia y Acción». René Bazin. *Llama que prende.*—Casa editorial Calleja, Madrid.

No creo que a esta novela del incomparable académico católico de la vecina Francia se le puedan aplicar, ni mucho menos, las despectivas frases que un literato moderno aplica a los llamados por él «folletos éticos, sociológicos y *agrarios*, que nada tienen de novela». (González-Blanco, *Historia de la Novela*, pág. 714, nota.) Bazin es un gran novelista y novelista *emocional*, porque esa constante vibración de lo interesante puede existir, y de hecho existe, en el campo en que palpitan las *reales ficciones* de este novelista, el campo de los labriegos, el de la vida popular y provinciana, y eso sin recurrir al tópico injurioso y falso de suponer a la población rural desgarrada, brutal y semibárbara.

El autor de las preciosas novelas *Les Nöellet*, *La Terre qui meurt*, *Les Oberlé* y otras no menos interesantes y poéticas, se superó a sí mismo en *Le blé qui lève*, que por equivalencia de sentido ha bautizado en castellano el notable traductor con el título dicho. Es una pintura deliciosa, primero del lamentable estado de una población rural paralizada moralmente por la indiferencia religiosa y entregada a los ensueños colectivistas y a la sorda saña de la revolución social, y luego también del renacimiento moral y religioso de ese mismo pueblo de Fonteneilles, gracias a la labor constante de algún obrero converso, de un noble patrono y de... un clérigo celoso. Bazin es dulcemente optimista, y no se suele contentar con la lección negativa y crítica, sino que traduce en actos eficaces la idea que él se ha formado de la renovación social. Aquí, ante todo, la lección directa y positiva nos viene del apostolado sacerdotal, previa la discreta censura del abandono pastoral anterior. Una tacha negativa tenemos que hacer aún al abate Roubiaux que es el caudillo de la reconquista. Por bueno, amantísimo, celoso que se le suponga, aparece más bien como sentimental y contemplativo que como inteligente y formado en la táctica social de nuestros días. Requisito necesario es llevar encendida la llama del apóstol en el pecho; pero indispensable es hoy también en comarcas como aquella del Nivernais, numerosas por desgracia, llevar en la mente la luz encendida de la ciencia social,

los conocimientos precisos sobre el contrato del trabajo, el sindicalismo, las teorías socialistas, etc., todo fundado en el Evangelio y en el espíritu de la Iglesia. En pleno medio socialista, y ante cabezas malamente imbuídas en virus de doctrinas erróneas, se impone la triaca de una contraposición de doctrina potente y fundamentada, so pena de esperar un milagro, no siempre prometido, por parte de la gracia infusa de estado.

Biblioteca «Patria». *Al pie del Rigi*, por ALFONSO PÉREZ NIEVA. (Tomo XCVI, fuera de concurso.)

El autor de *La dulce obscuridad*, de *El buen sentido* y otras novelitas, que le acreditan de aventajado cuentista, ha enriquecido la ya provecta «Biblioteca Patria» con esta relación pintoresca, que ha atraído más nuestra atención por desarrollarse los amores y las escenas veraniegas de las dos protagonistas María X... y Julia Ategorrieta en los preciosos parajes de Vitznau y Rigi Kulm, que reflejaron un día el estupor de nuestra alma, extasiada en el espejo del lago divino de los Cuatro Cantones... La intervención de las monjitas educadoras, con su pizca de misterio, es digna y provechosa, y, en fin, la novela toda, aunque no nueva en procedimientos y desenlace, es interesante por la curiosa topografía.

En este sentido es muy superior el tomo titulado *Viajando por Europa*, del mismo autor, que también describe de mano maestra países que en parte hemos visitado, y podemos dar fe de la exactitud y amenidad reproductora de las descripciones. Se completan ambos tomos muy adecuadamente con el volumen que en la misma Biblioteca ha publicado, sobre Suiza en particular, el culto catedrático y buen amigo nuestro D. Federico Santander y Ruiz Jiménez.

Mizraïm, souvenirs d'Égypte, par GODEFROID KURTH.—Paris, Pierre Téqui, libraire-éditeur, rue Bonaparte, 82; 1912.

Lindo volumen, no indigno del gran historiador, arqueólogo y crítico belga, autor, entre otras obras considerables, de *Los orígenes de la civilización moderna*, donde trazó en magníficos cuadros la transformación del mundo antiguo por la Iglesia, haciendo al mismo tiempo labor de severa erudición y de ardiente apologética. El autor es a la vez poeta y crítico, y lo ha sido asimismo en este volumen, destinado a narrar su viaje de Italia a Egipto y a hacer con ese motivo una gran excursión regresiva por la añeja patria de los Faraones, iluminando con chispazos de geniales síntesis y de vivos colores fantásticos el pardo polvo de las antiguas tumbas reales y de los informes templos en ruinas.

Margari o el 31 de Agosto, novela histórica, por D. VICENTE FERRAZ Y TURMO, catedrático de Literatura en el Instituto de Guipúzcoa.—Fernando Fe, Madrid.

Es de creciente interés esta novela histórica regional, simpática como la bella Easo, cuya recuperación e incendio por ingleses y portugueses relata y comenta con amor, enroscando a la historia leyendas doradas de los amores de José Antonio y Margari, sin que por ello pierda de atracción la horrible crónica de aquellos sucesos, baldón de los aliados *libertadores*. Hay, sobre todo en la primera parte, que llama prólogo, un poco largo a nuestro entender, verdadero lujo de erudición menuda de aquellos tiempos, minucias de costumbres vascas de caserío y urbe, reminiscencias míticas y retóricas, toques humoristas y aun... picarescos, mezclados en una con un estilo empedrado de incisos, modismos y fraseología de mérito, pero a las veces acaso sobrado metafórica, en daño de la perspicuidad y fluidez del conjunto.

CIRO BAYO. *Los Césares de la Patagonia*. (Leyenda áurea del Nuevo Mundo.)—Madrid, 1913, imprenta de Pueyo. En 8.°, 236 páginas, 3 pesetas.

Ya, al encomiar como se merecía *La Colombiada*, del mismo autor, que pertenecía, como el presente libro, a la serie de *Leyendas áureas del Nuevo Mundo*, hicimos notar el singular mérito de las obras de este notable y fecundo ingenio, que en buen hora nos devolvió América para gloria de las

letras españolas. De poeta, de historiador y de novelista posee dotes copiosas y tan genuinamente castellanas, que su estilo, transparente y naturalísimo, parece arrancado a uno de nuestros clásicos historiadores de Indias, el más apropiado para novelar, sobre calcos históricos, la muchedumbre de amenos cuadros a que se prestan las heroicas hazañas de nuestra época colonial.

Siga, siga el ilustre escritor abriéndose camino en el árido terreno de la fructuosa y decente literatura, a despecho de la crítica alquilona y de los lectores afrancesados y burdelescos. Su noble y patriótica actitud y su laboriosidad austera y sacrificada coronará sus esfuerzos con un triunfo definitivo en la memoria futura de las sanas generaciones.

C. E. R.

Determinación de la latitud por la observación de distancias cenitales de la estrella Polar, por Carlos Puente, astrónomo.—Madrid, imprenta de la casa editorial Bailly-Baillière, 1910. Un tomo en 8.º (18-13) de 227 páginas.

Se trata de la latitud astronómica de un lugar de la tierra. Tres partes contiene el trabajo: fórmulas, práctica y tablas auxiliares.

En la primera parte se presentan la fórmula directa general; fórmula rigurosa y simplificada de reducción al meridiano; dos desarrollos en serie que permiten hallar con mayor facilidad el valor buscado. A las fórmulas acompaña una discusión bien razonada y minuciosa.

En la segunda parte se señalan los elementos de trabajo; se explica el uso de las tablas auxiliares; se enseña la práctica de la observación, el modo más expedito de obtener el resultado de numerosas observaciones, el cuándo y cómo deben usarse las diversas fórmulas propuestas en la primera parte, y, finalmente, se indican las correcciones que deben hacerse para adoptar un resultado definitivo.

Exactitud y claridad son las dotes de este trabajo.

Cálculo del acimut de un astro y determinación del acimut de un objeto terrestre, por Carlos Puente, astrónomo.—Madrid, imprenta de la casa editorial Bailly-Baillière, 1912. Un tomo en 8.º (18-13) de 221 páginas y seis figuras.

Se considera al acimut astronómico en orden a las cuestiones de orientación.

Tres puntos trata el autor: acimut de un astro, de un objeto terrestre, orientación.

Para hallar el acimut de un astro propone dos métodos: observación con el teodolito y cálculo.

Dos problemas presenta en el segundo método, según que un elemento conocido sea la hora sideral o la altura del astro. Las variaciones diferenciales del acimut hacen ver cuáles son las condiciones más favorables para hallarle. De ahí el fijarse en particular en el acimut de la Polar en sus máximas digresiones.

Para la determinación del acimut de un objeto terrestre presenta tres medios: el teodolito, el anteojo de pasos y el sextante, con los pormenores prácticos más exactos.

Con esto el problema de la orientación queda resuelto. Hay, sin embargo, medios más sencillos que los expuestos, y que, si no son tan precisos como los exigidos por la geodesia, son suficientemente exactos para muchas aplicaciones. Esos medios propone aquí el autor: el método por la culminación de un astro, por alturas correspondientes, el de las máximas digresiones, por pasos meridianos, etc., son los métodos que aquí se exponen, aunque sin el rigor y complicación con que ya habían sido tratados algunos de ellos en las páginas precedentes.

Siguen nueve tablas, oportunamente explicadas en el texto.

Método, claridad, sencillez, son las cualidades de este libro.

E. E.

NOTICIAS GENERALES

Madrid, 20 de Diciembre de 1913.—20 de Enero de 1914.

ROMA.—La nueva basílica Constantiniana. Celebróse con mucha solemnidad la inauguración de la basílica que la piedad de los fieles ha levantado en el mismo campo de batalla en que Constantino venció al tirano Majencio. Construída en el espacio de diez meses, mide 55 metros de largo, 28 de ancho y 38 de alto, y es una obra prodigiosa, aun para los tiempos actuales. *L'Osservatore Romano*, al dar cuenta del suceso, decía: «El prodigio se ha cumplido. Prodigio de fe, de caridad, celo apostólico y pastoral. Donde no hace un año, en esta época, la hierba del campo yacía bajo las brumas del invierno, hoy se alza majestuosa la nueva basílica de la Santa Cruz.» Todos los católicos han contribuído con sus limosnas a la fábrica de este templo, conmemorativo del Jubileo Constantiniano. Seméjase la iglesia a la constantiniana de San Lorenzo extramuros, que Constantino *el Grande* construyó sobre la tumba de San Lorenzo y Santa Ciriaca. Débense los planos a los hermanos Leonori, dos arquitectos romanos de grande talento.—**Audiencias.** El 22 de Diciembre recibió en solemne audiencia Su Santidad a una representación del Sagrado Orden militar de San Jorge, presidida por el Duque de Calabria, en nombre de su padre el Conde de Caserta. Después de haber renovado el Duque el testimonio de adhesión a la Santa Sede y a la augusta persona del Pontífice, le ofreció el homenaje de la Orden Constantiniana de San Jorge, suplicando al Vicario de Cristo que les permitiera dedicar a su Santo tutelar una capilla en la basílica de la Santa Cruz, y juntamente le presentó un cáliz precioso para que se dignara consagrarlo y prestar su consentimiento a fin de que el Cardenal Ferrara, protector de la Orden, se sirviese de él en la inauguración de aquella basílica. Dióles las gracias Pío X, accediendo benignamente a sus deseos.—El segundo día de Pascuas de Navidad dió audiencia Su Santidad, en el Salón del Consistorio, a la peregrinación del Magisterio católico español, que presidía el Sr. Obispo de Segorbe, en representación del Sr. Arzobispo de Valencia. El ilustre Prelado leyó un mensaje de adhesión al Papa y le presentó un rico álbum con 13.000 firmas de profesores católicos de España. Mostróles Pío X su agradecimiento por aquella manifestación, los exhortó a sostener la sana doctrina, principalmente ahora que se declara despiadada guerra a la fe y se proclama el laicismo, y al fin besó con grande entusiasmo la bandera del Magisterio católico español.—Los Círculos Católicos obreros fundados por el inmor-

tal P. Kolping, que acaban de celebrar su centenario, hállanse esparcidos por el universo mundo, y poseen una Federación de Círculos en Alemania. Ésta envía cada año al Padre Santo una diputación de obreros para rendirle homenaje. Poco ha recibió la última el Papa en la antesala que separa el salón *degli parafrenieri* de los otros salones de las habitaciones pontificias. La diputación, representando a 250.000 socios, iba acompañada de los miembros del Círculo Católico de obreros tudescos de Roma. El presidente dirigió un mensaje de respeto a Su Santidad, al que respondió Pío X con una corta y paternal alocución, y bendijo la nueva bandera del Círculo Católico de obreros de Roma.—**Pro Pontifice et Ecclesia.** Es conocida la aprobación que el Soberano Pontífice otorgó a la Liga *Pro Pontifice et Ecclesia.* Un nuevo testimonio ha venido a manifestar el interés que por ella se toma. Su Santidad se ha dignado escribir de propio puño el siguiente método de trabajo y apostolado, que deben seguir sus afiliados: «Dada la profunda ignorancia en que hoy se hallan, como anegados, innumerables fieles en lo que concierne a la naturaleza, dignidad y derechos de la Iglesia; dados los errores y preocupaciones gravísimas que cotidianamente se esparcen acerca de esas materias, así en los periódicos como en otros escritos, y que abiertamente se divulgan en asambleas, escuelas y academias, los socios inscritos en la Liga *Pro Pontifice et Ecclesia* dirigirán sus esfuerzos a este blanco: «Tengan cuidado de instruir oportuna y diligentemente a los fieles sobre la naturaleza de la Iglesia católica, sociedad perfecta, instituída por Cristo Nuestro Señor, sobre su dignidad sobrenatural y absoluta necesidad de sus derechos. Además ya en Congresos y periódicos, ya en trabajos llenos de doctrina y erudición, insistan, de tal suerte que todos lo comprendan, en que ante todo la Iglesia debe de ser en absoluto independiente del Estado, puesto que se eleva muy por encima de la sociedad civil, por perfecta que ésta sea, del mismo modo que el orden sobrenatural sobrepuja incomparablemente al natural.»—**Los zuavos pontificios canadienses.** Cuando los periódicos hicieron conocer a los canadienses que en el seno de la Guardia suiza del Vaticano había disentimientos y que algunos de sus miembros amenazaban con dejar el servicio, el doctor Nicolás J. Pinault, vecino de Quebec, antiguo zuavo y caballero de San Gregorio el Grande, dirigió a uno de sus mejores amigos de Roma, el Sr. Conde Miguel Moroni, Comendador de San Gregorio y oficial de la Guardia Noble Pontificia, una carta ofreciendo al Padre Santo, en nombre de los antiguos zuavos canadienses de Pío IX, llenar las plazas que el Soberano Pontífice necesitase para cubrir las vacantes. El caballero Pinault tuvo el honor de recibir, no ha mucho, una soberbia fotografía de Su Santidad, acompañada de un autógrafo de Pío X, que decía: «A Nuestro querido hijo el caballero Nicolás J. Pinault, que ha merecido muy bien de la Iglesia católica; a su cara esposa e hijos, como prenda de nuestro reco-

nocimiento, les concedemos afectuosamente la bendición apostólica.»—**El Delegado de Colombia.** En la capilla del Colegio Pío Americano recibió el 18 la Consagración episcopal, de manos del Cardenal Merry del Val, el ilustrísimo y reverendísimo Monseñor Alberto Vasallo di Torregrosa, Arzobispo electo de Emesa, nombrado para sustituir al difunto Monseñor Montagnini en el cargo de Delegado Apostólico y Enviado Extraordinario en la República de Colombia.

I

ESPAÑA

Notas políticas.—*Decreto de disolución del Congreso.* El 2 de Enero de 1914 se firmó el real decreto declarando disuelto el Congreso de los Diputados. No cupo la misma suerte a la parte electiva del Senado, en previsión de que pudieran ocurrir sucesos en África que pidieran la reunión de las Cortes. En solos veinte días de período electoral puede ser elegido el Congreso y se tendrían las Cortes completas.—*Prórroga de los presupuestos.* Otro decreto regio salió el 29 prorrogando los vigentes presupuestos generales del Estado para el año 1914. Los créditos autorizados se reducen en casi cuatro millones de pesetas, fijándose los gastos en 1.139 millones y los ingresos en 1.165.—*Ofrecimiento.* Según escribieron varios periódicos, en la visita que el 1.° de Enero hizo el Sr. González Besada al ex jefe del partido conservador, le notificó el deseo del Gobierno de que aceptara la presidencia del Congreso. Dicen que el Sr. Maura la rechazó inmediatamente, sin dar lugar a insistencias.—*Propósitos del Sr. Maura.* El periódico madrileño *La Tribuna* inquirió de varios personajes lo que, en el orden político, pensaban hacer en el presente año. La contestación del Sr. Maura fué la siguiente: «Redoblar el ahinco para conocer mis verdaderas obligaciones y procurar cumplirlas.»—*Discurso comentado.* En la proclamación de los candidatos conservadores para diputados a Cortes por Madrid el día 12, el Sr. Ministro de la Gobernación pronunció un discurso que ha sido muy comentado. Se lamentó en él de la pasividad del partido conservador en los cuatro años últimos, y al explicar la crisis aseguró, en nombre del Gobierno, que el Poder se había ofrecido al Sr. Maura.—*Los republicanos radicales.* Reuniéronse en Madrid para tratar de su conducta política en las actuales circunstancias. En la nota que el 12 entregó a la prensa el Directorio radical se reconoce la debilidad de la actual organización republicana, y hácese constar que la Junta del partido adopta el acuerdo de disponerse a concertar la unidad de acción con las demás fracciones republicanas, y, caso de no lograrse, acudir a fortalecerse trabajando con vigorosa actividad para alcanzar la confianza y adhesión de todas las izquierdas republicanas.—*Infundios periodísticos.*

Con bien escaso fundamento ha corrido por las columnas de los periódicos la noticia de la formación de un gran partido de las derechas, que acaudillarían los Sres. Maura y Vázquez de Mella. Aun algunos no se han detenido en sacar irreverentemente a relucir el nombre de Pío X, afirmando que en la reciente audiencia dada a D. Jaime de Borbón le aconsejó que coadyuvase a la creación de ese partido ficticio.—*Conversación con los Reyes.* En una función que en el Teatro Español se dió a beneficio del Sr. Pérez Galdós, mantuvieron con éste los Soberanos una afectuosa conversación, que se ha interpretado distintamente. Un periódico republicano significado, hablando de ella, decía: «El acto que ha realizado el Rey se ha apreciado como teniendo un doble sentido.»—*Las Mancomunidades.* En Barcelona se reunieron el 8 los delegados de las cuatro Diputaciones catalanas, para redactar las bases del Estatuto de la Mancomunidad. En la sesión general del día 9, a la que asistieron 31 diputados provinciales de Barcelona, 18 de Lérida, 17 de Gerona, 14 de Tarragona, con sus respectivos Presidentes y el gobernador civil Sr. Andrade, se leyó y aprobó el Estatuto fundamental de la Mancomunidad catalana. La minoría radical abandonó el salón para eludir toda responsabilidad en los acuerdos tomados.

Marruecos.—La campaña de Marruecos continúa casi de igual modo que en el mes anterior. Los telegramas oficiales dan a menudo cuenta de agresiones de los moros contra nuestros soldados, a pesar de los duros castigos que aquéllos sufren. Contra la guerra han celebrado republicanos y socialistas *meetings* de protesta en varias poblaciones, como en San Sebastián, Gijón, Valencia y Miranda. En el pueblo de Cañete la Real (Málaga) un grupo numeroso de vecinos pretendió impedir la salida de los reclutas que marchaban a incorporarse a la zona de Ronda, dando gritos de «¡abajo la guerra!», y arrojando piedras, que causaron grandes destrozos. Informes oficiales aseguran que entre los grupos iban mezclados conocidos socialistas de aquel pueblo.

Varia.—*Distinción justa.* El Sr. Marqués de Cerralbo ha tenido la honra de ser elegido Correspondiente del Instituto de Francia, con la singularidad de no haberlo pretendido y haber sido antepuesto a quince candidatos que se disputaban el nombramiento. Merecedor de tan notable distinción es el ilustre prócer, como lo pueden testificar los que el día 11 visitaron los esplendorosos salones de su palacio, en los que ha reunido inapreciables tesoros artísticos y arqueológicos, que prueban su amor a la ciencia y culto a la historia patria.—*Un discurso admirable.* El Nuncio de Su Santidad, Monseñor Ragonesi, pronunció un admirable discurso sobre educación e instrucción en el Real Colegio de Alfonso XII, dirigido por los Padres agustinos, al verificarse la solemne distribución de premios a los alumnos.—*La Buena Prensa.* En el teatro de la Zarzuela se celebró el 30 una grandiosa velada literaria-musical, organizada por el R. P. Dueso, C. M. F., con motivo de la tómbola de la

Buena Prensa, sorteándose 435 regalos. Hubo selecta concurrencia y distinguidos oradores pronunciaron elocuentísimos discursos.—*El Círculo Católico de Burgos.* El día de Reyes se bendijeron solemnemente los nuevos locales del colegio de niñas, que dependen del excelente Círculo Católico de obreros de Burgos. El colegio se ha aumentado con dos profesoras más, cincuenta plazas de alumnas y clases de corte, plancha, costura y lavado.

Necrología.—Son muchos, por desgracia, los fallecimientos de que debemos dar noticia. El 25 murió en Madrid, después de confesado, el ex ministro D. Alberto Aguilera. Militó en política al lado del Sr. Moret, desempeñó importantes cargos oficiales y como Alcalde de Madrid embelleció la población y fundó un asilo para niños.—El 15 de Enero entregó su alma a Dios en esta corte el ex ministro de la Guerra y cristiano caballero D. Camilo García Polavieja. Desde soldado subió, merced a su valor e inteligencia, todo el escalafón de la milicia, hasta hacerse con los entorchados de Capitán general. Brilló como jefe entendido en las guerras que dirigió en Cuba y Filipinas, y se granjeó por sus obras históricas un sillón en la Real Academia de la Historia.—En esta capital también dejó de existir el 13 D. Valentín Zubiaurre, director de la Capilla música del Real Palacio, célebre por sus composiciones de música religiosa y por la exquisita inspiración de sus bellos *zortzicos.*—En Lérida el 6 acabó santamente sus días el virtuoso Obispo de aquella diócesis D. Juan Antonio Ruano, que, con sus bondades y celo apostólico, supo cautivarse las simpatías de sus diocesanos.—El domingo 28 murió en la coronada villa el R. P. Conrado Sáinz Muiños, O. S. A., estimadísimo, con razón, en su Orden agustiniana, a la que él profesaba intenso cariño, brillante literato, inspirado poeta, buen prosista, crítico distinguido, cuentista ameno y polemista temible. Varias obras de controversia y literatura y multitud de artículos en *La Ciudad de Dios*, de la que fué varias veces director, atestiguan la excelencia de su ingenio.—Confortado con los últimos Sacramentos falleció en el Colegio de Chamartín de la Rosa, a los setenta y un años de edad y cincuenta y seis de Compañía, el P. Cecilio Gómez Rodeles, S. J., natural de Olite (Navarra). Tan observante y discreto religioso, como insigne y hábil escritor, dirigió *El Mensajero del Sagrado Corazón de Jesús* y *Monumenta Historica Societatis Jesu* y publicó diversas e interesantes obras. Era correspondiente de la Real Academia de la Historia y honraba a veces con sus artículos nuestra revista.—Tiene también que lamentar Razón y Fe la muerte de su egregio administrador el P. Federico Puig de la Bellacasa, que tuvo, a pesar de la rapidez de su enfermedad, la dicha de recibir los últimos Sacramentos. Nació en Gerona en 1859 y vistió en 1886 la sotana de la Compañía. Deja hermosos ejemplos de virtudes que imitar.

II

EXTRANJERO

AMÉRICA.—Méjico.—*Las últimas elecciones.* El día 9 de Diciembre, reunidos los diputados en Colegio Electoral, declararon solemnemente que fueron *nulas* las elecciones presidenciales verificadas el 26 de Octubre próximo pasado. En consecuencia se convocará a nuevas elecciones el día 5 de Julio de 1914. Sin embargo de esto, el Congreso declaró también que, dadas las difíciles circunstancias porque atraviesa la nación, el general D. Victoriano Huerta seguirá gobernando la República en calidad de *Presidente interino*, hasta que se verifiquen las nuevas elecciones —*La situación política.* Debido a la enérgica actitud del presidente Huerta, que ha sabido resistir a la presión ejercida por los Estados Unidos, la situación política de Méjico no ha llegado, durante el mes de Diciembre, al punto que podía temerse. Los rebeldes del Norte, a pesar de la artillería y municiones de guerra que han recibido de Norteamérica, han sufrido graves derrotas en Torreón y en Tampico. Las tropas federales, al mando del general Velasco, siguen avanzando hacia Durango y Chihuahua, que son las dos plazas de mayor importancia que están todavía en poder de los carrancistas, y se tiene por cierto que serán recuperadas por las fuerzas del gobierno. *(El Corresponsal.* Diciembre de 1913).

Panamá.—*Manifestación patriótica.* A causa de disgustos y rozamientos con Colombia salió el pueblo panameño en manifestación patriótica contra aquella república la noche del 18 de Diciembre. Los ánimos estaban exaltadísimos; y para que no fuesen *linchados*, hubieron de ser conducidos al Cuartel Central, en medio de una fuerte escolta de policía, el Sr. Agente confidencial de Colombia y varios de sus compatriotas, cuya sola vista irritaba sobremanera al pueblo panameño. Toda aquella noche y parte del día siguiente permanecieron dichos señores encerrados en el cuartel. Salió el 20 de Panamá para su patria el Agente de Colombia, con lo que el pueblo se tranquilizó y quedó en calma. No obstante la discreta conducta de las autoridades, hubo todavía que lamentar alguna desgracia: entre los heridos figura el Sr. Alcalde de Panamá y el Comandante general de Policía, que personalmente prestaron su ayuda a los indefensos colombianos.—*Asunto de los chinos.* El final de este largo y enmarañado negocio ha sido en todo favorable al Gobierno. Inútiles *todas* las tentativas de resistencia por parte de los chinos, fracasada su apelación a la Corte Suprema de Justicia, e igualmente infructuosa su gestión diplomática ante el Gobierno de Wáshington; han tenido que plegarse a cuanto el Ejecutivo de Panamá exige de ellos. Entre someterse o ser condenados a trabajos públicos por seis meses, y entonces salir expulsados de la república, todos han optado por lo primero (someterse), a pesar de la humillante condición a que quedan reducidos. *(E. de F. Alonso,* S. J., Panamá, 24 de Diciembre de 1913.)

Colombia.—El Encargado de Negocios de España en Bogotá informó al Ministerio de Estado que se trata de levantar allí un monumento al fundador de la mencionada capital D. Gonzalo Jiménez de Quesada. En la circular dirigida por el Presidente de la Junta nombrada para ese objeto a las autoridades y Centros principales de Colombia y España, se indica que esa obra representa la unión de americanos y españoles en sus aspiraciones y la afirmación solemne de la unidad de la raza. El Gobierno español, teniendo en cuenta las relaciones de amistad entre España y Colombia, y con el fin de responder a tan simpático

pensamiento, en que ha intervenido la Legación de España, ha ordenado al Encargado de Negocios en Bogotá que contribuya con cien pesos oro a la erección de la estatua.

Argentina.—Las logias masónicas pidieron al Gobierno argentino el reconocimiento para la masonería de personalidad civil. La contestación fué la siguiente: 1.º Esa sociedad (masonería) no intenta el bien común de los ciudadanos, sino los intereses egoístas de sus afiliados, con detrimento de otros. 2.º La francmasonería se presenta con los caracteres de un Comité puramente político. 3.º Sus estatutos le obligan a combatir la libertad de enseñanza, a fin de excluir de ella a los clérigos y religiosos, en lo cual contraría a la Constitución de la república, que garantiza a todos el derecho de enseñar. 4.º La francmasonería despoja a sus miembros de libertad e independencia políticas, forzándolos con amenazas a dar su voto al candidato de su elección. 5.º Constituye un Estado dentro de otro Estado, o más bien una falsificación de gobierno.

EUROPA.—Portugal.—1. El artículo de fondo del *Daily Chronicle* de 22 de Diciembre de 1913 lleva el significativo epígrafe de «Horrores de las prisiones portuguesas». En él se escribe lo siguiente: «Los artículos de *Daily Chronicle* prueban incontestablemente que la república es culpable a la vez de inhumanidad y de injusticia. El Sr. Gibs fué a Portugal sin prejuicios; no tenía intención de desfigurar los hechos, ni interés en exagerar la verdad. Lo que ha hecho es referir cuanto ha visto y oído. La exposición imparcial de sus observaciones resulta una acusación irrefutable contra la república por su manera de tratar a los prisioneros políticos.»—2. Declúranse el 14 en huelga los ferroviarios portugueses, fundados en que la Compañía ha infringido el pacto concertado. La huelga se presenta con carácter revolucionario, y los huelguistas han apelado a la dinamita, volando algunos puentes de la línea férrea, y han tenido colisiones sangrientas con las tropas.

Francia.—Un nuevo partido político se ha constituído en Francia con el nombre de «Federación de las izquierdas». Briand, Barthou, Dupuy, Millerand y Pichon son los prohombres de esa agrupación, de la que forman parte hasta ahora 127 senadores y diputados. En el primero de los estatutos por que se rige dícese que su fin es el triunfo de una política defensora de los intereses generales del laicismo, de reformas sociales y concordia de los ciudadanos. Treinta miembros forman su directorio.—El abate Lemire fué el día 13 elegido tercer vicepresidente de la Cámara de los Diputados por 275 votos. No había presentado su candidatura, pero las izquierdas, en son de protesta contra la Iglesia y para consolarle de la condenación de su periódico *Cri des Flandres*, de la excomunión lanzada contra su director Henri Bonte y de la que a él mismo le amenazaba, han querido agraciarle con esa honra.—Se ha resuelto definitivamente que el XXV Congreso Eucarístico Internacional se verificará en Lourdes los días 22, 23, 24 y 26 del próximo Julio.

Inglaterra.—El ministro de Hacienda, lord George, hizo declaraciones, que publicó *Daily Chronicle*, sobre la necesidad de poner coto a los gastos en los armamentos navales. Grande impresión han causado tales declaraciones, que han coincidido con la agitación que, cada vez más viva, se observa entre los radicales ingleses contra la tendencia del Gobierno al aumento de los gastos en la Marina, que, al decir de Mr. Churchill, habían de subir 300 millones este año.

Alemania.—Absolvióse el 10 al coronel Reuter y al teniente del 99 regimiento de infantería en la causa que se les seguía por los conflictos ocurridos en Saverne entre paisanos y militares. El Consejo Superior de Guerra casó la condena impuesta al teniente Forstner por haber herido a algunos paisanos en la citada población. La sentencia representa la victoria del Kronprintz, quien, según cuentan, felicitó al coronel por su enérgica conducta, disgustando con ello al Kaiser. En Francia produjo honda y dolorosa impresión el veredicto.

ASIA.—China.—1. El Parlamento, muerto de hecho, no da señales de vida, por faltar el número de miembros requeridos. A petición de los *toutous* y administradores civiles de provincias, debería suprimirse por incapacidad e inutilidad, manifestadas en la inacción durante los largos meses de su existencia. El Presidente ha remitido su decisión sobre el negocio al nuevo Consejo de Administración, que oficialmente reemplaza al Parlamento. Espérase el decreto de su disolución.—2. Continúa la persecución de los promotores de la revolución en el último verano: los socios del partido disuelto Kouo-mung-t'ang procuran reunirse clandestinamente; algunos han restablecido la sociedad secreta Tong-men-hoei (los juramentados), cuyo fin es pugnar anárquicamente contra el Gobierno de Pekín, encontrando buenos todos los medios, incluso el revólver y las bombas. Los periódicos han publicado los principales artículos de la asociación.—3. Parece calmarse la cuestión de declarar oficial el confucianismo. Muchos altos mandarines, entre ellos Li Yuen-hong, Vicepresidente de la república, se oponen a ese proyecto. En los últimos meses los afiliados a otras religiones se han movido mucho para estorbarlo. Créese que fracasará la intentona. (*J. Tobar*, S. J., Shangai, 27 de Diciembre.)

OCEANÍA.—Filipinas.—1. A principios del mes salió el Sr. Arzobispo para los Estados Unidos y tal vez para Roma. Dejó nombrado Vicario general y provistas las vacantes en el Cabildo, que eran casi todas. Los agraciados son todos filipinos, párrocos de la ciudad y arrabales la mayor parte. Un solo español, el fiscal, padre dominico, queda en toda la Curia y clero catedral. — 2. En lo secular va adelante la filipinización de cargos, más de lo que quisieran, en general, los americanos, y no tanto aún como desearían los filipinos.—3. Todo el mundo invoca la economía en la administración; en el concretar está la disconformidad. Con dificultades luchará el *comité* de presupuestos para dar con el justo medio. Se suprimen o refunden departamentos y oficinas, se rebajan sueldos, se escatiman dietas. Bien dudoso es que se logre enjugar el déficit en breve.—4. En lo de la supuesta esclavitud, la Asamblea estaba casi unánime en no dar la ley prohibitiva, por no parecer que reconocía su existencia; pero el presidente Quezón, tal vez por inspiración del Gobierno, creyó otra cosa, intervino, y salió el proyecto aprobado por gran mayoría y luego en la Comisión, bien que envueltas sus disposiciones en muchas salvedades. Aun así no faltan quienes temen que de esta ley han de hacer arma los Estados Unidos contra la capacidad del pueblo filipino. Entretanto, los investigadores de provincias van desmintiendo la existencia de esta gran deformidad social y la exactitud de los casos denunciados. También el gobernador ha declarado públicamente su convicción de que no hay en Filipinas semejante mal.—

5. Estos días se lamentaba un periódico americano del rápido decrecimiento que se nota en el uso, estudio y estimación del inglés, efecto, en parte, de la filipinización de las oficinas por la necesidad de entenderse, y, en parte, por los recrecidos alientos de próxima independencia, en la juventud escolar principalmente. Ya se ha hablado de poner cátedra de castellano en la Universidad oficial. *(P. Pi*, S. J., Manila, 30 de Noviembre de 1913.)

A. PÉREZ GOYENA.

OBRAS RECIBIDAS EN LA REDACCIÓN

ALMANAQUE PARA 1914 de *El Eco del Pueblo*. 50 céntimos.—Madrid.

ALMANAQUE DE 1914. *El Hombre de Bien*. Librería Salesiana de Sarriá, Barcelona.

ALMANAQUE DE LOS AMIGOS DEL PAPA. Precio, 0,50 pesetas.—*Revista Popular*, Barcelona.

ALMANAQUE DE LA PRENSA CATÓLICA 1914. Una peseta.—Administración de *Ora et Labora*, Sevilla.

ALMANAQUE ILUSTRADO DE «EL SOCIAL» 1914. Una peseta.—Acción Social Popular, Barcelona.

ANUARIO DEL COLEGIO DE SAN PEDRO CLAVER.—Bucaramanga (Colombia).

BOLETÍN ANALÍTICO de los principales documentos parlamentarios extranjeros recibidos en la Secretaría del Congreso de Diputados.—Madrid, 1913.

BULLETIN DE SISMIQUE, Juin-Septembre 1913. E. M. S. Navarro, S. J. Extract de *Ciel et Terre*.—Bruxelles.

CALENDARIO DE LA FAMILIA, editado por *La Semana Católica*. 1914.—Madrid.

CORRESPONDANCE DE LOUIS VEUILLOT. T. IX. Un vol. in-8. Precio, 6 francos.—P. Lethielleux, éditeur, 22, rue Cassette, Paris.

CATALOGUE DES TREMBLEMENTS DE TERRE SIGNALÉS EN CHINE. P. P. Hoang.—Changhai, 1913

CARTILLA - MANUAL DE VITICULTURA. A. Rodríguez.—Santander.

CAZA MAYOR Y MENOR *(no hay metáfora)*. A. de Valbuena. 3 pesetas.—Madrid.

COSE SÈMPLICI. V. Ragusa. L. 3.—G. Maltesa, Terranova.

DELICIOSOS RECUERDOS DE UN ALMA AVEMARIANA. 25 céntimos.—Librería Católica, Valencia.

EINFÜHRUNG IN DIE METRIK UND DIE KUNTSFORMEN DER HEBRAISCHEN PSALMENDICHTUNG MIT DREISSIG TEXTPROBEN, von F. Zorell, S. J. 2 m.—Munster.

EL ENGAÑO EN EL DELITO. LA ESTAFA. J. Valdés Martí.—Habana.

EL HOMBRE DE BIEN.—Librería Salesiana de Sarriá, Barcelona.

EL LIBRO DE LA CONGREGACIÓN.—Montevideo.

EL PROBLEMA SOCIAL Y LA DEMOCRACIA CRISTIANA. M. de Burgos. 7 pesetas.—L. Gili, Barcelona.

EL SIGLO DE LAS MISIONES. Año I. 6 pesetas al año.—Administración de *El Mensajero*, Bilbao.

ELEMENTOS DE HISTORIA NATURAL. I. Bota.—Editorial del Corazón de María, Madrid.

ENCHIRIDION PATRISTICUM. Collegit M. Rouet de Journel, S. J. Fr. 11.—B. Herder, Friburgi Brisgoviae.

ENSAYO DE UNA BIBLIOTECA IBERO-AMERICANA DE LA ORDEN DE SAN AGUSTÍN. Vol. I. P. G. de S. Vela, O. S. A.—Madrid.

GEOGRAFÍA-ATLAS, por F. T. D. Segundo grado para uso de la primera enseñanza.—Barcelona, Librería Católica, calle del Pino, núm. 5.

GESCHICHTE DES KULTURKAMPFES IM DEUTSCHEN REICHE. Zweiter Band. 6,50 m. Herder, Friburgo.

HISTORIA Y RELIGIÓN DEL ANTIGUO TESTAMENTO. R. Minguell. 2 pesetas.—L. Gili, Barcelona.

II LIBRI DE PROVERBI DI SALOMONE. Sac. G. Mezzacasa. L. 5,20,—Roma, Istituto Biblico Pontificio, 1913.

I MIRACOLI DEL SIGNORE NEL VANGELO. P. L. Fonck, S. J. L. 4,50.—Roma, Pontificio Istituto Biblico, 1914.

INTERNATIONAL CONGRESS OF ENTOMOLOGY. Oxford, 1912. V. II: *Transactions*. Oxford.

INTRODUCTION A L'UNION INTIME AVEC DIEU. P. Dumas. 3 fr.—P. Téqui, Paris.

JUVENTUD Y PUREZAS. E. Morice; traducción del P. A. Villanueva. Sch. P. 2 pesetas.—E. Subirana, Barcelona.

L'ATHÉISME ET L'EXISTENCE DE DIEU. E. Catteau. 2 fr. 50—P. Téqui, Paris.

La Femme chrétienne et la Souffrance. Mgr. Duparc. 2 fr.—P. Téqui, Paris.

La moral en la calle, en el cinematógrafo y en el teatro. P. F. de Barbens. 2 pesetas.—L. Gili, Barcelona.

La Religión demostrada. P. A. Hillaire; versión castellana por Mons. A. Piaggio. 3,50 pesetas.—L. Gili, Barcelona.

Las Misiones Salesianas.—Sarriá-Barcelona.

Le Berceau de l'Islam. 1er V. P. H. Lammeus, S. J. L. 6,30.—Romae, Sumptibus Pontificii Instituti Biblici, 1914.

Le Dialogue de Sainte Catherine de Sienne. Traduit par R. P. S. Hurtaud, O. P. 2 vol.—P. Lethielleux, éditeur, Paris.

Le P. Léon, par E. Thinet. 1 vol. in 12. 2 fr. 50.—P. Lethielleux, Paris.

Los capellanes en las últimas guerras. M. de J. Martínez, presbítero. Madrid.

Madame de Cossé-Brisac. M. J. Conturier, O. S. B. 3 fr.—P. Téqui, Paris.

Memoria de Instrucción Pública, por el Secretario de Estado Dr. Mariano Vásquez, 1911-1912.--Tegucigalpa (Honduras).

Mission et Vertus sociales de l'epouse chrétienne. P. Lefèvre.—P. Téqui, Paris.

«Ne quid nimis» acerca de buenas y malas lecturas. P. C. Muiños, O. S. A. Una peseta,—Administración de *La Ciudad de Dios*, El Escorial.

Necesidad de la educación religiosa. P. R. Carmona.—San Juan P. R.

Obras de Lope de Vega, publicadas por la Real Academia Española. Comedias novelescas.—Sucesores de Rivadeneyra, Madrid.

Officium Majoris Hebdomadae a Dominica in Psalmis usque ad Sabbatum in Albis. Editio Nova juxta nuperrimas praescriptiones (Octobris 1913). Precio, 3 francos.—P. Marietti, editor, Turín.

Praelectiones de Liturgiis Orientalibus habitae in Universitate Friburgensi a Maximiliano, Principe Saxoniae. T. II. Precio, 10 francos.—Herder, editor, Friburgo de Brisgovia.

Problèmes de la Vie. Études de Positivisme métaphysique, par Narcisse Muñiz. Paris, Marcel Rivière et Cie, 31, rue Jacob, 1914.

Retraites fermées. H. Le Camus. 2 fr.—P. Téqui, Paris.

¡Sigámosle!, por Sienkiewicz. Traducido por M. C. G.—Librería y Tipografía Católica, Pino, 5, Barcelona.

Soyons Apôtres. Mgr. J. Tissier. 3 fr. 50.—P. Téqui, Paris.

Tractatus de casibus reservatis, necnon de sollicitatione et absolutione complicis. De Smet.--Brugis, Beyaer, 1914.

U. S. Departament of Labor. Dangers to Wokers from dusts and fumes and methods of protection.—Washington.

U. S. Departament of Labor. Wages and hours of labor in the cigar and clothing industries.—Washington.

Vencido y victorioso.—Librería Salesiana, apartado 175, Sarriá-Barcelona.

Vida y hechos del B. Simón de Rojas. O. S. T. J. Ruiz de Huidobro. 2,50 pesetas. Administración de *El Perpetuo Socorro*, Madrid.

Visitas al Santísimo. A. Manjón, presbítero. 4 pesetas.—Madrid.

El primer centenario del restablecimiento de la Compañía de Jesús en todo el mundo. (1)

TRES cosas se ordenan terminantemente por mandado especial del Legislador, *de mandato Sanctissimi*, en la circular de la Congregación ejecutiva del Breve de supresión de la Compañía: 1.ª, que el Obispo *(Amplitudo tua)* promulgue las Letras Apostólicas, es decir, la ley; 2.ª, que las promulgue local y personalmente *(in singulis Domibus... et ubicumque reperiantur dictae suppresae Societatis individui rite denunciet publicet et intimet)*, y 3.ª, que esta promulgación deba preceder para que tenga lugar la abolición *(eosque ad earum executionem adigat et compellat, bonorum... possessionem... apprehendat,...)*.

Que esta sea una interpretación o exposición genuina de la ley, además del motivo que tenía la Congregación de exigir esta condición indispensable de la promulgación local, o sea, del temor de que en caso contrario se perdieran para la Iglesia enteramente los bienes de la Compañía pasando a manos legas, lo demuestra sin género de duda la práctica uniforme con que en Italia y fuera de Italia se ejecutó dicha circular; para no hablar de Roma, donde no obligaba la circular, y donde, sin embargo, diversos Prelados, local y personalmente, notificaron el Breve a los Superiores. Así nos lo hace saber el mismo P. Theiner (2), por quien consta que el Prelado Macedonio le intimó en el Jesús al Padre General, y otros Prelados a los otros Superiores en las demás casas de Roma.

Fuera de Roma, en todas partes se siguió a la letra lo prescrito en la circular, con tal escrupulosidad, que a los jesuítas que se encontraron fuera de sus casas se les intimó individualmente por la autoridad civil y eclesiástica con todas las formalidades legales: así les sucedió, v. gr., a los enfermos que tenía Pombal en la infausta torre de Lisboa (3). ¡Tan

(1) Véase RAZÓN Y FE, número de Enero, pág. 19.

(2) De la obra *El Pontificado de Clemente XIV*, que Theiner escribió para defender al Papa, y en que tan mal habla de los jesuítas, dice el Sr. Alcover, en *Algo sobre la extinción de la Compañía de Jesús*, Palma, 1906, pág. 64, que se publicó en Francia sin aprobación del Ordinario (pues no lo pudo hacer en Roma por la indignación de los buenos), y resultó un perverso y detestable alegato a favor de aquel Papa, a quien hizo más daño que no le habían hecho todos los que hasta entonces le habían atacado. Entre los escritores que han refutado a Theiner victoriosamente, debe contarse Cretineau-Joli, cit.

(3) Véase Carayon, *Documentos inéditos*, t. IX, pág. 180.

convencidos estaban todos de la necesidad de esta promulgación local y personal para que el Breve tuviera efecto! Por falta de esta promulgación, hubo casas que, por mucho tiempo, siguieron abiertas (con conocimiento de los Superiores eclesiásticos), y con toda la observancia antigua, después de promulgado el Breve en todas las demás de los pueblos o estados vecinos.

Es notable lo que pasó en Augsburgo. Suscitóse cierta cuestión entre el Elector de Baviera y la ciudad sobre los bienes de los jesuítas; protestó la ciudad, que no permitiría se promulgase el Breve si antes no se los cedía el Elector; consultóse diversas veces al Nuncio y a la Congregación particular por espacio de tres años, siguiendo entretanto los jesuítas en el mismo estado que a la aparición del Breve, sin dificultad ni oposición de ninguna especie, hasta que, mediando el emperador José II, cedió el Elector a las exigencias de la ciudad, y publicado entonces el Breve, se disolvieron (1).

Conste, por tanto, que, según la interpretación constante y universal de particulares y magistrados, aprobada por la Congregación misma tantas veces mencionada, el Breve *Dominus ac Redemptor* no tenía ni podía tener efecto alguno fuera de Roma si no se notificaba, intimaba o promulgaba local y personalmente por los Ordinarios del lugar en que se encontrasen los jesuítas; y más, digámoslo de pasada, que estando obligados por voto a seguir su vocación, no podían éstos abandonarla sin sacrilegio antes de que se les manifestase legítimamente la voluntad del Papa. Pues bien, esta manifestación o promulgación no se hizo en Rusia. Ningún documento se presenta que lo pruebe, ni se puede presentar, porque no existe, existiendo no pocos fehacientes en contrario.

Sabemos, sí, que el Nuncio en Varsovia y más tarde su sucesor Archetti y aun algunos de la citada Congregación, procuraron por todos los medios la promulgación del Breve (2). Sabemos que se dirigieron de diversas provincias, especialmente de España, exposiciones a la Emperatriz contra los jesuítas, pidiéndole su supresión, es decir, que permitiese la promulgación del Breve, y aun la misma corte se empeñó tan abiertamente que mereció una respuesta tan enérgica por parte de Catalina II como humillante para Carlos III (3). Sabemos más; sabemos que

---

(1) Véase Boero, *Osservazioni*, cit.

(2) Véase J. Bois en la *Revue d'Histoire Eccles.*, l. c., pág. 309 y siguientes; J. Clavé, l. c., pág. 129 y siguientes, etc.

(3) De la realidad de la respuesta no se puede dudar, pues se encuentra en el rescripto de Catalina II con las instrucciones dadas a su Ministro en Madrid, que consta en la *Colección de documentos diplomáticos* referentes al Noviciado de Polock; pero no consta la autenticidad de la carta que publicaron los diarios de aquel tiempo y que M. Linguet insertó como auténtica en sus *Annales*, núm. 7, páginas 259-260, edición de Londres, y que puede verse al fin de nuestra *Breve disertación*. Por ahora nos atenemos a la siguiente importante contestación que dió el P. Gagarin a la pregunta que le

los jesuítas, con sumisión y abnegación admirables, pidieron estrecha y afectuosamente que se les notificara el Breve para darle entero cumplimiento; se lo pidieron al Nuncio Garampi ya en Noviembre de 1773, al rogarle el P. Viceprovincial les indicase, como Ministro del Papa, lo que debían hacer en tales circunstancias, y sabemos que el Nuncio recibió la carta del Padre y se abstuvo de contestar (1); se lo pidieron igualmente a la Emperatriz, suplicándola les mostrase su cariño condescendiendo con el Papa, que *exhortaba* a los Príncipes no pusieran obstáculo a la ejecución del Breve.

Algunos enemigos de los jesuítas negaron o pusieron en duda la autenticidad de esta petición, mas en vano. Publicada en resumen en la *Gaceta de Varsovia*, nadie pudo desmentirla, y de ella, como de cosa conocida, hablan varios auténticos documentos. La publicó también la *Gaceta de Florencia*, «Notizie del mundo», núm. 78, año 1774 (2). Hoy ya no es posible dudar. El Marqués de Grimaldi en carta autógrafa (en el Archivo de España, Roma), de 1.° de Febrero de 1774, desde el Pardo escribe al Conde de Florida Blanca: que tres Jesuítas habían ido a San Petersburgo «para exponer a la Zarina que no les era posible dejar de someterse al Breve del Papa; pero que si aquella soberana quería señalarles alguna pensión, continuarían a emplearse en la enseñanza de la juventud». No les habían respondido aún cuando escribía. Y en la Memoria de Monseñor Benislawski a Pío VI, Marzo de 1783 (Archivo del Vaticano, Polonia, núm. 344, v.), dice expresamente «que los jesuítas, siempre obedientes a la Silla Apostólica, dispuestos a obedecer, aunque no sin dolor de su alma, a la sentencia de Clemente XIV, de la que habían llegado rumores a sus oídos, llamados a San Petersburgo, presentaron una exposición a

---

hice sobre la fecha de esa carta, y que creemos ser lo que mejor y que con más autoridad se ha dicho sobre ella.

«La fecha de la carta de Catalina II al rey Carlos III (dice en su carta, arriba citada, de 12 de Noviembre de 1875) es más difícil de fijar. Por de pronto, hay dudas acerca de la autenticidad de esta carta. Catalina II hizo desmentir la existencia de ella; no se encuentra en la *Colección de documentos diplomáticos* relativos al Noviciado de Polock, publicada por el Gobierno ruso hace algunos años. Pero en esa colección se halla un rescripto de Catalina II, con fecha del 14 de Febrero de 1780, por el que manda a su Ministro de Negocios Extranjeros (de Estado) que envíe instrucciones al Ministro de Rusia en Madrid, para que éste pueda responder oportunamente al Conde de Florida Blanca. El resumen de estas instrucciones es que Catalina considera los asuntos de los jesuítas en Rusia como cuestión interior, en que nada tienen que ocuparse las potencias extranjeras. A pesar de haber hecho desmentir Catalina II *la carta*, no estoy convencido de que no se haya escrito; es probable que las mismas cosas (de la carta) se hayan dicho en una nota del Ministro de Rusia a Florida Blanca, o en una conversación.»

(1) Véase, v. gr., Clavé, l. c., páginas 118-120; J. Bois, l. c., pág. 315; Zalenski, páginas 145 y 148, donde se leen las palabras textuales del Viceprovincial P. Czerniewicz.

(2) Nos lo dice quien lo podía bien saber: el ex jesuíta español desterrado en Italia Diosdado Caballero, en la *Gloria Posthuma Soc. Jes.*, parte 1.ª, pág. 113.

la Augustísima Emperatriz suplicando muy humildemente se permitiese la promulgación del Breve de Clemente XIV...». El texto mismo de la Memoria de los jesuítas se conserva en nuestros archivos, *ejemplar del Cardenal de Bernis;* lo copiaremos al fin. En él se lee: «Permitiéndonos V. M. se nos intime el Breve de abolición, ejercerá su Autoridad Real, y nosotros, obedeciendo, nos mostraremos fieles no menos a V. M., que nos permita la ejecución, que a la Autoridad del Sumo Pontífice, que nos la prescribe.» La respuesta de la Soberana fué negativa, según la Memoria de Benislawski: sus palabras en el texto del ejemplar del Cardenal de Bernis, citado, son éstas: «Vosotros debéis obedecer al Papa en las cosas que tocan al dogma; en lo demás debéis obedecer a los Príncipes. Me percato que sois escrupulosos. Haré, pues, se escriba a mi Embajador en Varsovia, a fin de que se entienda con el Nuncio del Papa, y os quite esos escrúpulos.» No seguiremos relatando cómo se les quitaron, porque no escribimos una historia de la Compañía en Rusia, sino que nos contentamos con defender la tesis de su conservación providencial.

Todo esto sabemos; pero sabemos también, y «consta por testimonio de todo el imperio ruso», en expresión de Mons. Benislawski en su Memoria a Pío VI, que aquellos a quienes correspondía promulgar o hacer se promulgara el Breve de abolición, lejos de hacerlo así, obligaron con todas sus fuerzas a los jesuítas a que siguieran como antes, hasta que se les promulgase el Breve. Al llegar éste a la Rusia Blanca, la única persona autorizada por el Papa y su Congregación para intimarle era el Ilmo. Monseñor Ignacio Massalski, Obispo de Vilna, en cuya diócesis estaban los jesuítas. ¿Se lo intimó? De ninguna manera. Lo que hizo fué anunciar claramente a los Padres, en carta de 29 de Septiembre de 1773, que existía un Breve que abolía la Compañía de Jesús, pero que no quería intimársele, y, en consecuencia, les mandaba, en virtud de santa obediencia, *in virtute debitae obedientiae*, seguir hasta nueva orden *usque ad ulteriora statuta*, como entonces se hallaban. Véase al fin la traducción latina del original polaco, según se encuentra en nuestros archivos, y que ya publicamos el año 1875, tomándolo del P. Boero. Más tarde, dada la jurisdicción grandísima que obtuvo sobre los católicos de Rusia el famoso Siestrzencewick, Obispo titular de Malle y lúego Obispo de la Rusia Blanca, con residencia en Mohilew, y Delegado Apostólico en Rusia, también hubiera podido promulgar el Breve; pero se guardó bien de hacerlo, por lo que él mismo escribió al Nuncio Mons. Garampi desde San Petersburgo el 7/17 de Enero de 1774, en carta que puede verse en el Archivo del Vaticano, Polonia, núm. 1.191, y dice así: «He recibido ayer orden de Su Majestad Imperial de dejar los jesuítas como están, y hay que obedecerla»: «J'ai reçu hier l'ordre de la part de Sa Majesté Imperiale de laisser les jésuites comme ils sont; et il faut qu'Elle soit obéie...» Y fué así, en efecto, que en ese mismo mes de Enero de 1774 publicó Catalina II un decreto mandando a los jesuítas mantenerse en su

antiguo estado, concediéndoles exención de tributar al Estado en sus propiedades, y renovando la prohibición, con rigurosas penas, de promulgar en su imperio el Breve de Clemente XIV; y poco después, en 8 de Noviembre, encargaba a Tchernichef *(Czerniszew)* exigiese a Siestrzencewick la promesa escrita de mantener a los jesuítas (1); lo cual cumplió exactamente el Conde (Tchernichef), exigiendo la promesa al Obispo (2), y éste la firmó con estas palabras: «He entendido la sobredicha orden de Su Majestad, en cumplimiento de la cual firmo yo.—*Estanislao*, Obispo.» «Le susdit ordre de Sa Majesté j'ai entendu, en accomplissement duquel je signe.—*Stanislas*» (3).

Se comprende que desde entonces nadie se atreviese a hablar públicamente de promulgar el Breve en Rusia, no faltando un lugar de destierro a algunos (los curas de Orzsza y Vitebsk, v. Zalenski), que no denunciaron a quien lo intentaba a hurtadillas. Y el Breve no se promulgó. El mismo Siestrzencewick en la Pastoral sobre el Noviciado, que luego hemos de alegar, asegura que Clemente XIV consintió en que se omitiese la promulgación de su Breve de abolición en Rusia.

En Rusia, pues, permaneció la Compañía como si el Breve *Dominus ac Redemptor* no hubiera salido; perseveró como perseveraron en tiempos antiguos otras religiones, sin contradicción de nadie, en países donde las Letras de su destrucción no fueron promulgadas; perseveró, por ejemplo, para no hablar más que de dos, con igual o mayor razón de la con que perseveró, sin oposición y aun con aprobación de la Santa Sede, la religión de San Juan de Dios en España, por no haberse aquí promulgado el Breve de Clemente VIII, que el año 1592 la destruía (4); y como en el septentrión de Europa, en Polonia, principalmente, perseveró, después de reducida a simple Congregación por un Breve de Inocencio X (año 1646), la religión de las Escuelas Pías, gracias a la diligencia con que su santo fundador San José de Calasanz procuró, por medio del P. Onufro del Santísimo Sacramento, no se promulgara el Breve por los Ordinarios en aquellos países. Ni se crea que tal conducta del Santo impidió en lo más mínimo su beatificación; ni aun la mentó siquiera en los procesos el esclarecido canonista Lambertini (Benedicto XIV), promotor de la fe en aquella causa (5). Perseveró, pues, repetimos, esto es, se

---

(1) Véase, v. gr., J. Bois, l. c., pág. 316, y Archives de l'État, cart. XII, núm. 166; el Apéndice VII, pág. 333 y sig., da traducida del ruso esta orden imperial.

(2) Consta por los mismos Archivos, ap. VIII, en J. Bois, pág. 334.

(3) Se encuentra al fin del mismo documento, o sea de la carta del Conde al Obispo en el mismo ap. VIII, pág. 335.

(4) En la Bula de beatificación del H. J. Pecador, expedida hace pocos años, se llama a este siervo de Dios «religioso profeso de San Juan de Dios», siendo así que había muerto en 1600, once años antes del restablecimiento de su religión. Consta de las Letras del restablecimiento, hecho por Paulo V en 1611.

(5) Véase la entrevista del Cardenal Calino con Pío VI, al fin.

conservó, no murió la Compañía, porque el Breve, que, promulgado conforme exigía el Papa, la hubiera destruído, no tuvo efecto en Rusia, a falta de esta promulgación.

¿Y si fué ilegítima, dirá alguno, esa no promulgación? ¿No fué más bien omitida contra la voluntad expresa del Papa en el Breve que se dirigió a todo el mundo, contra la de sus legados en Varsovia y contra el parecer de muchas personas autorizadas? Y si así es, ¿qué se hizo de la Compañía de Rusia?

No queremos tratar de si pudo lícitamente el Obispo de Vilna, amenazado con graves penas por la corte de San Petersburgo, dejar de cumplir una ley eclesiástica, no promulgando el Breve; o si Catalina II pudo no cooperar a su ejecución, según *las exhortaciones del Papa*, movida de los grandes males que a la Religión católica de muchos de sus súbditos, y al bien temporal de sus Estados, decía había de acarrear dicha ejecución. Varios autores se han ocupado en ello, y nosotros al fin copiaremos la célebre entrevista del Cardenal Calini, donde se toca también este punto. Pero ya de pronto se ocurre esta otra pregunta: Si el Papa quería a todo trance que tuviese el Breve efecto cumplido en la Rusia Blanca, ¿por qué no cambió las condiciones que él mismo exigía para que obligase? ¿O por qué no decir que obligase sin ellas? ¿No podía haberlo manifestado así de cualquier modo auténtico a los jesuítas? ¿Cómo sus mismos Nuncios, enemigos (1) de los jesuítas, al hablar de oficio nada dijeron, a pesar de haber sido para ello requeridos, como hemos indicado? Sólo más tarde les comunicaron las órdenes favorables que de Roma repetidas veces vinieron, ya para Prusia, que se encontraba al principio en idénticas circunstancias que Rusia, ya para ambas naciones igualmente (2). Y este su mismo empeño de obtener la promulgación, ¿qué otra cosa prueba sino su íntimo convencimiento de la necesidad de esta condición para la ejecución del Breve, para la destrucción de la Compañía?

Hubo, es verdad, persona autorizada, quien, como Towanski, reconciliado después completamente con los jesuítas, reprobó en un principio el proceder de éstos; pero ¿cuántas más, sin comparación, y muy sensatas le aprobaron!

¡Que era, dicen, contra la voluntad expresada del Papa! ¿Contra qué voluntad? ¿La expresada oficialmente? Pues ¿no exigía, para que se cumpliese, condiciones nunca mudadas, que no tuvieron lugar? ¿Contra la voluntad privada? ¡Cuando nos constan las agonías de muerte que le causó la firma fatal! Lo cierto es que lo que el Papa deseaba era, que ya que le habían arrancado, «haciéndole cruel violencia» *(compulsus feci)*,

---

(1) Véase, v. gr., hablando de Garampi, la *Revue d'Hist. Eccles.*, cit., pág. 305.
(2) Véase Clavé., cit., cap. VII, 2.°

el Breve de destrucción, y no habiéndoselo querido volver Moñino, después de obtenido, por temor fundado que le rompiese para siempre, fuera ésta la menos posible, y se alegraba en su alma de que la Providencia dispusiese las cosas de manera que no desaparecieran los últimos restos de la Compañía (1). No faltan testimonios que confiman esta disposición del Papa, aunque basta ciertamente lo que vamos a exponer en el segundo argumento.

Hasta aquí el argumento negativo, que hemos explanado con algún detenimiento, por creerlo capital en esta materia. En efecto, no hemos de probar sólo que la Compañía *existió* legítimamente en Rusia desde 1774, en que se dió el primer Rescripto Pontificio en su favor, hasta la época de su restablecimiento solemne por Pío VII; esta existencia pudieron dársela los documentos del Papa, aun cuando hubiera sido completamente extinguida y muerta. Supongamos por un momento que el Breve hubiera tenido su pleno efecto desde el momento en que apareció en Roma; al día siguiente pudieron muy bien resucitar la Compañía a nueva vida las concesiones del Papa, pero nunca pudieran hacer no hubiese muerto.

Aquí entendemos probar más: que la Compañía ni por un solo momento dejó de existir; lo que no se ve más claramente que cuando se demuestra, que perseveró inmutable mientras no se le intimó el decreto de muerte ni se ejecutó la sentencia de abolición; ya que no queremos discutir ni mucho menos afirmar, como lo han hecho otros (2), la nulidad del Breve *Dominus ac Redemptor*, de donde resultaría que en todo el mundo habría permanecido íntegra la Compañía de Jesús.

Sin embargo, los documentos que vamos a exponer prueban implícitamente que nunca murió, puesto que, bien examinados, más que concesiones son declaraciones de la existencia permanente de los jesuítas; y

---

(1) Clavé, cit., pág. 64 y todo el capítulo III. Las palabras *compulsus feci* que, según Clavé, cit., pág. 41, y otros historiadores, repetía con frecuencia el pobre Papa, como le llamó San Alfonso de Ligorio (Cordara, historia manuscrita de la supresión de la Compañía), las hace creíbles la violencia que se hizo al Papa, especialmente por el Ministro español: «Quum in ipsa tractatione hujus negotii (escribe en su Memoria el Cardenal Antonelli) *aperta violentia illata* fuit Capiti Sedis Apostolicae, blandiendo fallacibus promissis et nimis horribilibus terrefaciendo.»

(2) El Obispo de Arlés, dirigiéndose entonces a sus diocesanos, Antonelli, etc. De Antonelli son estas palabras que se leen en su Memoria, ya citada: «Ego pro parte mea affirmo et extra haesitationem dico, Breve esse nullum, invalidum, illegitimum atque non esse abolitam Societatem.» Lo que se puede admitir, con graves autores, es la retractación de Clemente XIV, escrita de su mano y entregada por él a su confesor, el Cardenal Boschi, Gran Penit., para que la transmitiera después de su muerte a los Cardenales. Entre otros escritores, puede verse Clavé, cit., páginas 63 y 141.

al aprobar el *statu quo*, y todo lo que habían hecho, ni una palabra tienen de desaprobación. ¿Quién no ve que si fueran dignos de ella ninguna ocasión se presentaba mejor que ésta para reconvenirles, cuando le pedían que los reconociese y declarase legítimos jesuítas?

¿Y qué diremos si, como es verdad, y ya lo probamos antes con el testimonio del mismo Papa (Pío VII), nunca los acusaron los Pontífices, sino que en la primera ocasión en que pudieron hablar libremente, pasada la tempestad, grandemente los alabaron? ¿Habría podido, verbigracia, Pío VII llamarlos presbíteros celosos, que no rehuyen el trabajo en cultivar la viña del Señor, si hubieran sido por un momento rebeldes al Papa? (1)

Pero indiquemos ya alguno que otro documento, y sea el primero el Rescripto de Clemente XIV sobre el *statu quo*. Cuando los jesuítas suplicaron a Catalina II permitiese la promulgación del Breve, pues, hijos fieles de obediencia, deseaban mostrarla sometiéndose a él de corazón, contestóles la Emperatriz (2) que le parecían escrupulosos; que ella para quitarles el escrúpulo alcanzaría la conveniente autorización del Papa. Ésta la obtuvo con fecha 7 de Junio de 1774, en el siguiente Rescripto, enviado a Mgr. Garampi: *Jesuitae permanebunt in his regionibus in statu quo, cum habitu, privilegiis et regulis usque ad novam decissionem.* «Los jesuítas permanecerán en esas regiones *in statu quo* con su hábito, privilegios y reglas, hasta nueva orden.» Tal es el texto que publicó entonces la *Gaceta de Varsovia*, y que levantó, es verdad, gran clamoreo, no sólo en Varsovia, sino también en Roma; sin embargo, ni el Papa ni el Nuncio lo desmintieron, a pesar de haber éste desmentido por entonces mismo una correspondencia de Roma apenas inexacta (3). Tal silencio en estas circunstancias equivale a una clara contestación. Mas no es necesario urgirlo cuando se encuentran copias auténticas en los archivos eclesiásticos de Polock, Varsovia y San Petersburgo; cuando Catalina II lo mostró a Príncipes y Embajadores, como hace ver Boero en sus *Osservazioni*, e hizo mención de él en un despacho a su Embajador en Madrid, y mandó a su Ministro en Roma que protestase contra los que se atrevían a negar el Rescripto recibido por ella misma; cuando José II declaró abiertamente haberle visto, según auténticamente refiere

---

(1) En el Breve *Catholicae* de 1801. Habiendo pedido el P. Kareu al Papa que «con autoridad apostólica decretase se uniesen en la antigua Compañía y pudiesen existir canónicamente» los compañeros que entonces vivían con él, dice el Papa: «Nullum pro Nostra pastorali sollicitudine praetermittere officium debemus, quin clericos et praesbyteros, qui studium et laborem in excolenda vinea Domini non refugiunt, novis stimulis excitemus, et gratiis etiam ac favoribus prosequamur»; y uno de los nuevos favores que les concede es acceder a su petición: «aequa igitur ac honesta cum sit» (petitio tua).

(2) Véase arriba su respuesta...

(3) Véase, v. gr., Clavé, cit., páginas 125 y 131.

el Marqués de Rosales (1), y lo confirma el testimonio del mismo Garampi. Consúltese la historia manuscrita, cuyo título es: *Los jesuítas de Rusia, o sea Memorias históricas, apologéticas, críticas y diplomáticas sobre la constante y actual existencia de la Compañía de Jesús en el imperio de Rusia.* Habla de ella el P. Boero en la página 158 y siguientes, y prueba encontrarse claramente dicho Rescripto entre las Memorias inéditas de Garampi, y que éste le comunicó al Obispo de Vilna y a la corte imperial de San Petersburgo, donde existe, según el mismo Garampi.

¿Cómo, pues, negó haberle recibido, según lo dice Cretineau-Joli? Dejamos a este autor, verídico por otra parte, la responsabilidad de su aserto; nosotros no tenemos noticia que Garampi hablase contra el proceder de los jesuítas en documentos posteriores a este de 1774, ni el P. Theiner los cita. Pero si es cierto que Garampi negó constantemente haber recibido tal documento, podría decirse, con el mismo Cretineau-Joli, que pasaría sellado por sus manos, y que sólo después tuvo de él noticia privadamente, cuando se lo comunicaron tal vez los mismos Padres, como es cierto le habían antes comunicado su representación a la Emperatriz, y la respuesta imperial, que por eso se encuentran también en dichas Memorias. Muchas veces sabemos haber obrado así Clemente XIV, sin mediación del Nuncio, como el mismo Garampi lo atestigua en un despacho al Santo Padre y al Secretario de Estado, publicado por el P. Theiner, t. II, pág. 408.

El segundo documento en el orden cronológico contiene una nueva confirmación del estado legítimo canónico de los jesuítas.

Apenas subió al Solio Pontificio Pío VI, esparciéronse los rumores más favorables a los jesuítas; llenáronse sus amigos de halagüeñas esperanzas, y hasta se corrió que iba a ser restablecida la Compañía de Jesús. Con todo, el tiempo iba pasando sin que el Papa dijera una palabra; entonces el P. Czerniewicz creyó conveniente dirigirse a él mismo en un memorial, exponiéndole el triste estado de la religión en Polonia, y lo que en bien de la religión hizo Catalina II, y en particular lo referente a la no promulgación del Breve *Dominus* y a la permanencia de los jesuítas, y le suplicaba le diese alguna señal de que no le desagradaba siguieran en el estado antiguo. «Permita Vuestra Santidad (escri-

(1) En carta autógrafa al P. Panizzoni, que se conserva en nuestros archivos, afirma que en la discusión del Emperador José II con el Archiduque Fernando, a que él asistió, explicó José II la permanencia de los jesuítas, «mucho más porque el mismo Pontífice (Clemente XIV) había escrito una carta, vista por él mismo, a la Emperatriz, en que le daba facultad de retener, en los Estados sujetos a su imperio, la Compañía de Jesús».

bió en el memorial enviado en carta al Cardenal Juan B. Rezzonico, secretario de los memoriales, 15 de Octubre de 1775, para que éste le presentase al Papa) le ruegue que, a fin de quitar escrúpulos a los demás jóvenes que están con nosotros, podamos tener algún indicio por el que entendamos que por lo menos no desagrada a Vuestra Santidad que los nuestros en estas regiones donde el Breve no ha sido promulgado, retengan el estado antiguo de la Compañia de Jesús»: *Sinat Sanctitas Vestra exorari ut ad eximendum scrupulum reliquis, qui nobiscum sunt, juvenibus, haberi a nobis possit indicium aliquod, ex quo intelligatur saltem non displicere Sanctitati Vestrae, quod nostri in his regionibus, ubi Breve promulgatum non est, pristinum Societatis Jesu statum retineant.*

La respuesta no se hizo aguardar; el 13 de Enero de 1776 contestaba el Cardenal: «Tu Memorial mostré y leí, en cumplimiento de mi cargo, a nuestro Santísimo Señor el Pontífice Pío VI. El éxito de tus preces, como yo auguro y tú deseas, feliz.» Lo mismo indicó el auditor del Cardenal A. Benvenuti; pero añadiendo que por las críticas circunstancias de entonces no podía esperar más el P. Provincial. Todo esto consta por las cartas autógrafas del Provincial, del Cardenal y copia de la de su auditor, que se conservan en nuestros archivos, y de que al fin se copian algunos fragmentos. Con las respuestas del Cardenal y de su auditor se dieron fácilmente por contentos, y entendieron que el Papa, que tan benignamente había escuchado su memorial, según carta del mismo Mgr. Benvenuti, accedía a sus súplicas de buena voluntad.

A esta buena voluntad del Papa parece referirse y confirmarla, como también el Rescripto anterior, la ruidosa Pastoral del Delegado Apostólico en Rusia, Mons. Estanislao Siestrzencewick, autorizando a los jesuítas para abrir un Noviciado. En ella dice: «Habiendo sido tan grande el empeño *(studium)* de Clemente XIV, de muy célebre memoria, en complacer a la Augustísima Emperatriz de *los Rusos*, Nuestra Señora Clementísima, que por causa de Su Majestad omitió se ejecutase en los dominios de Su Imperio la *Bula* que empieza *«cum Redemptor noster» (sic);* y no sobresaliendo menos la voluntad de Nuestro Santísimo Señor, felizmente reinante, Pío Papa VI, de conformarse con los deseos de la misma Imperatoria Majestad no prohibiendo que *los clérigos regulares de la Compañía de Jesús*, no obstante la mencionada *Bula (sic)*, retengan su estado, hábito y nombre en las regiones de Su Majestad: Nós... en virtud, pues, de nuestra jurisdicción y potestad ordinaria que se nos ha dado en todo el Imperio Ruso, así sobre todos los regulares como sobre los clérigos de la Compañía de Jesús..., concedemos... la facultad de establecer un Noviciado...» ¿A qué otro empeño y otra voluntad pudieron referirse esas palabras que a la expresada en el dicho Rescripto y en la carta citada del Cardenal Rezzonico? (Véase todo el documento al fin.)

Acerbas fueron las reclamaciones que contra este Obispo se levantaron por todas partes, fuera de Rusia especialmente, al extremo de hacerle derramar abundantes lágrimas en presencia de los jesuítas de Polock; el mismo Cardenal Pallavicini, Secretario de Estado, escribió, según se dice, una carta a los Nuncios y una nota al Marqués Antici, protestando contra lo hecho por el Delegado Apostólico, y diciendo había obrado contra la voluntad del Papa (1).

Mas nadie se engañó con este lenguaje, dice acertadamente Cretineau-Joli; todo el mundo comprendió que si el Papa, entonces Pío VI, hubiese sido contrario a la apertura del Noviciado, no tenía más que decirles una palabra, y le hubieran obedecido los jesuítas, a pesar de Catalina; pero no lo hizo así, contentándose para calmar a las cortes, sobre todo a la de España, con dejar contestar diplomáticamente a su Cardenal Secretario, mientras Catalina salía poderosamente a la defensa de sus protegidos (2). ¿Y cómo había de obrar de otro modo el Papa, conocido por todos como aficionadísimo a los jesuítas, y que, como hemos visto, ya los había aprobado en secreto, molestado y amenazado, por otra parte, por las cortes borbónicas? Hizo lo que podía hacer, ponerse en medio de los unos y de los otros. Bien podemos decir con M. de Saint Priest *(Chute des Jesuites)*, Pío VI mantuvo oficialmente la supresión de la Compañía, cuya propagación favorecía secretamente en Rusia. La condenó y la animó al mismo tiempo. «¡Triste época, exclama con razón el P. Ravignan, en que los Soberanos Pontífices no podían hablar u obrar abiertamente, según deseaban, sin ponerse en peligro de conmover a todos los Príncipes católicos contra la Iglesia y la Santa Sede!»

Concluyamos, pues, este punto, conviniendo en que dichas notas del Secretario de Estado en nada se oponían a la legítima existencia de los jesuítas, reconocida antes por el mismo Pontífice, aunque no pública y oficialmente.

Podría quizás argüírsenos también con el Breve enviado por Pío VI a las cortes de Francia y España en esta ocasión, anulando todo lo que en Rusia se hubiese hecho en contra del Breve de Clemente XIV. Hace mención de él el autor del libro *Histoire civile, politique et religieuse de Pie VI*, écrite sur des memoires authentiques par un français Catholique Romain» (3); y añade: «Los jesuítas hicieron ver que el Breve de supresión no podía tener valor en los Estados donde no había sido pu-

(1) Véase Clavé, pág. 145; Zalenski, lib. 3, cap. III. Y, en efecto, el Cardenal Pallavicini escribió a los Embajadores de Francia y España y al Nuncio de Varsovia en ese sentido. Zalenski, pág. 181.

(2) Por sí y su Embajador Stackerberg, pero principalmente por su Enviado Extraordinario a Roma, Mons. Benislawski, de que luego hablaremos.

(3) Avignon, S. D. (1801), páginas 231-275.

blicado (1); éste de Pío VI, como mera consecuencia de aquél, era por lo mismo para Rusia, donde nunca fué legalmente reconocido, cual si no fuese.» Así se vió cómo quedaron burlados los enemigos de la Compañía, y Pío VI más desembarazado para favorecer a los jesuítas.

Hízolo pocos días después (12 de Marzo de 1783) con formal aprobación. *Vivae vocis oraculo*. Y este es el tercer documento importantísimo que vamos a exponer.

A principios de Marzo de 1783 llegó a Roma con una comisión de Catalina II, para tratar con el Papa inmediatamente, Mons. Benislawski, ex jesuita. Tres cosas debía procurar obtener del Sumo Pontífice, negada una de las cuales quedarían rotas las negociaciones pendientes entre ambas cortes: Mgr. Siestrzencewick debía recibir el palio de Arzobispo de Mohilew, y Mgr. Benislawski ser consagrado Obispo coadjutor suyo; la tercera cosa que debía alcanzar del Papa era una plena aprobación de la apertura del Noviciado y de todo lo demás que se había hecho por los jesuítas en Rusia. Concedió benignamente las dos primeras cosas el Sumo Pontífice; mas en cuanto a la tercera, dijo *no poder dar un Breve o Rescripto público sin comprometer sus relaciones en el exterior* (2).

Repuso Benislawski no tener encargo de obtener precisamente un Breve; que bastaría un *Vivae vocis oraculum*. Sabido es que canónicamente tiene el mismo valor que otra concesión cualquiera del Papa; sólo en juicio no podría alegarse sino revestido de ciertas formalidades.

Pío VI entonces, con grande afecto y majestad, repitió tres veces: *Approbo*, *approbo*, *approbo*. De ello da fe, firmándolo de su mano y sellándolo, el mismo Mgr. Benislawski, Obispo gadarense, en la relación auténtica enviada a los Padres reunidos en Congregación en Polock, 13/24 de Julio de 1785.

Monsieur Jules Gendry, en su obra *Pie VI: sa vie, son Pontificat (1717-1799)* (3), parece negarse a reconocer la autoridad de este documento al decir que «si fuese verídico el testimonio de Benislawski y si Roma hubiese realmente tolerado la existencia en Rusia de la Compañía, que había suprimido en el mundo entero, no hubiera dejado de ser informado de ello Mgr. Saluzgo, sucesor de Archetti en la Nunciatura de Polonia». Nada tendría de particular que no se le hubiese comunicado,

---

(1) Entiéndase cuando el Papa exigía tal publicación como condición indispensable de su valor.

(2) Todo consta en la Memoria citada de Mgr. Benislawski al Papa Pío VI (en el Archivo del Vaticano, Polonia, núm. 344, v.).

(3) Tomo II, pág. 390, edición Alf. Picard, Paris.

puesto que el Papa quería se mantuviese secreta la misión de Benislawski (1). Pero cuantos conocen el texto de la relación de Benislawski admiten sin vacilaciones su autenticidad y veracidad. Tal es, v. gr., el Cardenal decano G. F. Albani, en carta a Mgr. G. Albani (Archivo del Vaticano, Nunziatura di Vienna, núm. 699) (cifra); tal el soberano duque de Parma, Fernando I, en carta a Pío VI (Archivo privato de S. A. R. il Duca di Parma) (autografa-riservata). Porque es imposible negar fe a un testimonio jurado tan solemne de un «sacerdote piadoso y bueno», como le llama el mismo Theiner, y que, elevado al Obispado, honró su dignidad con virtudes ejemplares, y renunciándola después, eligió vivir en la pobreza religiosa de su antiguo estado, cuando, refiriéndose al *Vivae vocis oraculum: Approbo, approbo, approbo*, escribe así: «De hoc vivae vocis oraculo fidem plenissimam facio, manumque meam et sigillum appono.» Lo copiaremos al fin.

No es menester aducir otros documentos, como el de la audiencia particular de Pío VI al V. P. Pignatelli, donde una vez más confirmó la *subsistencia* o no muerte de la Compañía, al decir: «Sussiste, sussiste, e cosi potessimo noi fare che si propagasse per tutto il mondo, que volontieri lo faremno», y otros, con motivo del restablecimiento de la Compañía en Parma, que pueden verse en Boero, *Vita d'il V. P. Pignatelli;* los podemos omitir, con tanta mayor razón, cuanto que nadie desde este tiempo molestó a los jesuítas en la posesión de su existencia canónica, ni el mismo P. Theiner, puesto que asegura (con qué verdad ya lo hemos visto) que hasta el 26 de Marzo de 1784 no tuvieron los jesuítas de Rusia existencia legal, legítima y canónica.

Ahora nos importa resolver una grave objeción, porque tal vez podría alegarse en contra un documento, el más solemne que suele dar el Papa, pues es una Bula, y es precisamente la Bula del restablecimiento de la Compañía de Jesús en todo el mundo, que empieza: *Sollicitudo*. En ella parece negarse la existencia canónica de los jesuítas en Rusia con las siguientes palabras: *Hujus Nostri Pastoralis Officii oneri satisfacere cupientes, statim ac tunc in vivis agens Franciscus Kareu et alii Saeculares Presbyteri, a pluribus annis in amplissimo Russiaco Imperio existentes, et olim addicti Societati Jesu, a felicis recordationis Clemente XIV Praedecessore Nostro, suppressae, preces Nobis obtulerunt, quibus facultatem sibi fieri supplicabant...*

Aquí se llama a los jesuítas de Rusia *presbiteros seglares;* luego no existían canónicamente; luego todo lo que pretendíamos demostrar desaparece como el humo. Hay que confesar que a primera vista esta es la mayor dificultad que se nos puede objetar contra la conservación canónica de la Compañía. Sin embargo, una simple observación basta para

(1) Véase *The Catholic Encyclopedia*, vol XIV, «Society», pág. 99.

deshacerla. ¿Qué es esa Bula? Un documento solemne, oficial y público que hace extensivos al mundo entero los dos Breves en ella citados, por los que, primero en Rusia, y después en el reino de las Dos Sicilias, fué aprobada y restablecida la Compañía de Jesús.

Pues el primer Breve de 1801, *Catholicae*, ¿qué es?

Dícelo la siguiente carta del emperador Pablo I a Pío VII (a que contestó el Padre Santo con el Breve): «*Santísimo Padre* (le escribía), habiéndome manifestado el P. Gruber, de la Compañía de Jesús, que los individuos de la misma deseaban ser reconocidos *públicamente* por Vuestra Santidad, creo deber solicitar *una aprobación formal* en favor de este Instituto, al cual tengo un particular aprecio, y espero que mi recomendación no les será inútil» (1).

El Papa, como todavía existían prevenciones en las cortes contra los jesuítas, no creyó prudente consultar sus propios afectos; nombró una Congregación de cuatro Cardenales contrarios a los jesuítas, y ésta acogió la demanda del Emperador, circunscribiéndola a ciertos límites. Siguiendo su parecer del Emperador, Pío VII firmó el Breve *Catholicae fidei*. No es, pues, como se ve, sino una *confirmación pública y oficial*, cual deseaban los jesuítas, del estado de la Compañía en Rusia, que ya conocemos.

Un documento que confirma oficial y públicamente la Compañía, ¿destruirá los ciertos antes alegados, aunque no públicos y oficiales? (2) Pues ¿cómo, aunque sea por incidencia, se ponen las palabras *presbíteros seglares?* Estas palabras no se leen en el primer Breve de 1801, que por parecer en España muy favorable a los jesuítas, les valió a algunos de éstos que habían vuelto a su patria un nuevo extrañamiento por orden de Carlos IV.—¡Pero se leen en la Bula citada!—Y con razón se leen, precisamente porque es un documento oficial y público. Conocido es el estilo de esta clase de documentos, que pudiéramos llamar estilo curial u oficial; según él, en documentos públicos y oficiales no se hace referencia sino a documentos del mismo género, públicos y oficiales también, y se habla como si éstos solos existiesen; luego, no reuniendo ambas cualidades a la vez ninguno de los documentos auténticos que hemos alegado posteriores al Breve *Dominus ac Redemptor*, está en su punto la Bula *Sollicitudo* cuando, al hablar de los jesuítas, los llama como debían llamarse, en virtud del Breve, último documento público y oficial anterior al del restablecimiento de la Compañía, *presbíteros seglares*. También en 1540 habla la Bula *Regimini* de los jesuítas como si fuesen aún segla-

(1) Carta autógrafa, Archivo del Vaticano, Polonia, núm. 355.

(2) No tratamos la cuestión si estos documentos, aunque privados, tendrían valor jurídico si en juicio se presentasen, atendido el carácter y jerarquía de las personas que los atestiguan.

res, cuando nos consta «que en 1539 habían sido legítimamente aprobados *Vivae vocis oraculo*» (1).

Esta solución nos parece la más sencilla y satisfactoria, porque decir que seglares se debe aplicar a los que se encontraron fuera de Rusia al tiempo de la aparición del Breve *Dominus ac Redemptor*, y luego pasaron a este país, pero de ningún modo a los que estaban en Rusia en aquel tiempo, o que el Papa podría ignorar los documentos citados por nosotros, no nos parece ni oportuno ni necesario. No negamos, con todo, que el Papa podía haber hecho mención de dichos documentos en favor de la Compañía; pero ni debía hacerlo, según la costumbre expuesta, ni quizá era conveniente en ocasión en que tantas injurias se habían prodigado a Clemente XIV, y los enemigos de la Compañía no estaban bien sosegados ni los hechos de Rusia tan claros como ahora, «y la misma Compañía quedaba satisfecha», ya con los elogios magníficos del Breve y Bula, ya con la declaración de su inocencia *nemine reprobante* que había hecho el Cardenal Calino en la Congregación general de Ritos, tenida en presencia de Pío VI (28 de Enero de 1777), sobre la causa del venerable Obispo de Osma D. Juan Palafox.

Queda, pues, demostrado, si no nos engañamos, que la Compañía se conservó canónicamente en Rusia: 1.°, porque allí no tuvo efecto el Breve de supresión, falto de la promulgación que el Papa exigía para que le tuviese; 2.°, porque documentos auténticos prueban explícitamente su existencia desde poco después de la aparición del Breve e implícitamente desde el mismo momento en que apareció. Ambas razones podríamos confirmar trasladando aquí íntegra la carta del Cardenal decano, G. F. Albano, arriba citada, que las sostiene; pero no es menester. Réstanos probar que se conservó por una Providencia especial del Señor; en otros términos, por medios providenciales.

P. VILLADA.

(Concluirá.)

---

(1) Véase *De origine et progressu Societati Jesu usque ad ejus confirmationem.* Commentar P. Sim. Roderici ex novem soci. S. P. Ignatii, Rom. 1819.

Reformatorios para jóvenes abandonados y delincuentes.

DIFICULTADES PARA SU CREACIÓN (1)

4. *De orden pedagógico* hay dificultades, por no ser fácil improvisar educadores para esta vocación. Esto se comprende fácilmente, por cualquiera que sepa lo que es educar, y más esta clase de jóvenes, y lo importante que es, ante todo, disponer para ello de noble corazón y de amor hacia estos desgraciados, cualidades que no se compran con dinero. A este propósito recuerdo lo que oí al Director del reformatorio de Rheindahlen (2), Herr Meller, al recaer nuestra conversación, en la visita que le hice, sobre lo difícil que le sería poder encontrar personal bien formado y competente, con vocación, formación pedagógica y suficiente sacrificio para consagrarse a la difícil tarea de robustecer la voluntad de estos desgraciados; «sólo por dinero, me decía, no se compra la abnegación que requiere el papel de educador de golfos».

Por eso no deja de extrañarme que se pongan dificultades por los Gobiernos para la creación de estos establecimientos por personas religiosas que, renunciando a todos los placeres de la vida, se consagran en holocausto a la regeneración de estos seres desgraciados de ambos sexos, y más teniendo en cuenta que, como decía muy bien el Sr. Arias de Miranda en el discurso de apertura de los Tribunales de 1912: «Es esta una obra (refiriéndose a las escuelas correccionales) verdaderamente hermosa y digna de imitación, y que yo, por los medios que estén a mi alcance, me propongo estimular en todas aquellas poblaciones en que puedan encontrarse elementos adecuados..., contando para ello con todas las personas de buena voluntad, a fin de que no se malogre como hasta ahora ese movimiento iniciado ya entre nosotros, y que, como escribe el Sr. Dato (aludiendo al discurso leído en la Academia de Jurisprudencia y cuyas palabras hace suyas el Ministro), es un movimiento en que deben juntarse los hombres de todos los partidos, de todas las escuelas y opiniones..., por opuesto que sea el campo en que militen y por profundos que parezcan los abismos políticos y sociales que nos separan a los unos de los otros..., porque cuando se plantea un problema tan grave como el de la juventud abandonada, viciosa o delincuente, el de los reformatorios, el de los tribunales para niños, el de las mil formas que

(1) Véase el número anterior de *Razón y Fe*, pág. 210.
(2) Pueblecito, cerca de München Gladbach, central del Volksverein alemán, en la provincia del Rhin.

pueda revestir la tutela social en este punto, hay que requerir el auxilio, la alianza, la comunidad de todos los hombres sanos de corazón, pertenezcan al partido que quieran.» Por eso repito que no puedo menos de extrañarme que después de estas ideas, expresadas en ocasiones tan solemnes por hombres públicos, se pongan trabas en vez de dar facilidades a las Congregaciones religiosas que se dedican a este ministerio; mucho más que en España, principalmente por lo que hace relación a los jóvenes, no son aún tan abundantes que puedan responder a las actuales necesidades; aunque es de esperar que, dada la fecundidad de la Iglesia católica, se despierten vocaciones para curar esta laceria de nuestra actual sociedad, como siempre se han despertado y despiertan para curar toda clase de llagas sociales (1).

III

MEDIOS PARA FOMENTAR SU DESARROLLO

1. Por la propaganda en Congresos, conferencias, artículos, conversaciones, etc. Si una de las dificultades, como apuntábamos antes, era la falta de atmósfera social en estas cuestiones, nada más a propósito para formarla que la propaganda por todos estos medios; y muy en particular de los Congresos sociales y penitenciarios han de salir resoluciones prácticas que puedan tener luego realización, pues nadie mejor, que las personas que aquí concurren, para influir por sí y por otros, principalmente por medio de los gobernantes y de las Cámaras, a excitar el inte-

(1) Léase, a este propósito, el notable discurso pronunciado por el excelentísimo Sr. D. Antonio Maura en el Congreso de los Diputados el 15 de Abril de 1895, en que abogaba porque algunos miembros de Órdenes religiosas residiesen dentro de cada uno de los establecimientos penitenciarios; y el Sr. Montero Ríos, siendo Ministro de Gracia y Justicia en 1893, abundaba en estas mismas ideas, y llegó hasta proponer al Superior de una Congregación religiosa, recién fundada, como yo mismo lo he oído de labios de éste, el que se encargasen de nuestros presidios, y aun se dieron pasos para que de hecho dirigiesen el de San Miguel de los Reyes de Valencia; y en este mismo año de 1893 el distinguido joven, abogado del Estado hoy en Madrid, D. Manuel de Cosío y Gómez-Acebo, leyó y discutió en la Academia de Jurisprudencia y Legislación una memoria defendiendo la conveniencia de encargar a una Orden religiosa el régimen interior de nuestras prisiones. Demás está decir que se levantarían hoy tempestades de protestas si se tratase esto de realizar, teniendo en cuenta el Cuerpo de Prisiones hoy organizado; pero de todos modos, muestra esto la opinión favorable de muchos hombres públicos en pro de las Órdenes religiosas, si en este punto se había de realizar verdadera obra social y de enmienda con los presidiarios. Pues apena el alma al ver, por ejemplo, los millones que el Estado está consumiendo en la nueva Penitenciaría del Dueso (Santoña), quizás sin más resultados que tener recluídos a 1.500 hombres, pero sin conseguir su corrección por falta de personal bien formado para tan difícil empresa. Tal impresión, al menos, nos produjo a nosotros al visitar este año esta Penitenciaría.

rés y celo de todos en problema tan trascendental y social; nadie como ellas conocedoras del desenvolvimiento de nuestras costumbres públicas y privadas y de nuestras actuales necesidades y recursos para ver y tantear lo que se puede hacer; nadie mejor que ellas para dar impulso a este movimiento en las revistas y periódicos de que disponen, y para hablar y convencer a las personas de influencia, levantando llamaradas de entusiasmo en todas las capas sociales para que todos, según sus fuerzas y posibilidad, contribuyan a esta noble empresa de regeneración social y para despertar iniciativas en este sentido, distrayendo la atención de otras cuestiones estériles que dividen las fuerzas y llamándola hacia estos problemas que las unen.

***

2. Medio importante es el concurso moral y material del Estado, provincias y municipios y de los padres de los mismos jóvenes abandonados y delincuentes. Reconocemos que la empresa es ardua y costosa, pero se trata de evitar generaciones de delincuentes; se trata, pues, de evitar el quebrantamiento del derecho, la violación de las leyes, la perturbación, en una palabra, del orden jurídico social. ¿Y no es este el primordial deber de la autoridad? ¿No es, pues, hacia esto hacia lo cual, como a principal obligación, debe dirigir sus esfuerzos? Si descuida la autoridad la conservación del orden social, ¿será posible la convivencia y armónico desenvolvimiento de todas las fuerzas y el ejercicio de todos los derechos que integran el orden jurídico y es la primera condición de vida social? Pues si tal es la obligación primera de toda autoridad, ¿tendrá algo ya de particular que exijamos, en primer término, su concurso moral y material, al tratar de levantar las escolleras que atajen ese oleaje de pasiones desenfrenadas del joven abandonado a sus propios instintos, y que amenaza, si no se le contiene, con inundar de sangre y de lágrimas las familias y los pueblos?

Es necesario, por consiguiente, que tanto el Estado como las Diputaciones y Municipios, proporcionalmente a su importancia, reserven en sus presupuestos un hueco para atender a esta necesidad; con eso también, sabiendo las autoridades que han de contribuir de este modo a reparar las quiebras que produzca la juventud abandonada, serán más vigilantes en atajar y cortar las ocasiones que en tabernas, teatruchos, cines, lecturas pornográficas, prostitución, mendicidad y vagancia, etc., etcétera, encuentran hoy los jóvenes y los niños para pervertir antes de tiempo sus almas y sus cuerpos y lanzarse por el camino del delito hasta parar con sus huesos en un presidio o en un hospital. Pocos serán los casos en que los padres de esos jóvenes abandonados puedan contribuir a sufragar los gastos; pero siempre, por razones fáciles de entender, es necesario urgirlos a que contribuyan con lo que puedan; así serán más

cuidadosos y vigilantes en evitar la perversión de sus hijos. Las Juntas de caridad, de beneficencia, y, en particular hoy, las Juntas de Protección de la Infancia, son las llamadas, en primer término, a prestar su apoyo moral y material para la curación de esta llaga social; y más aún en la esfera privada, las Conferencias de San Vicente de Paúl, de las cuales, en naciones, como Austria, ha partido este movimiento en favor de los jóvenes encarcelados.

***

3. Otro medio podría ser la publicación de una ley parecida a la de Prusia de 2 de Julio de 1900, o inserción de algunas de sus disposiciones en el proyecto de ley de Tribunales especiales para menores, en el cual se encuentran incluídas ya las principales.

Cierto que de antiguo data en España la tradición de atender a los menores abandonados, tanto que Menéndez Pelayo, en el primer tomo-prolegómenos de la nueva edición de los *Heterodoxos españoles*, página 491, cuenta que una tal Fabia, noble matrona española de la época hispano-romana, había dejado 50.000 sextercios para niños abandonados. ¿Puede nación alguna mostrar más rancio abolengo? Y en nuestra legislación no han faltado ni faltan disposiciones muy laudables en favor de la infancia abandonada. Como precedente legal puede citarse el artículo 134 de la Ordenanza de Prisiones de 1834, que disponía la separación de jóvenes delincuentes menores de diez y ocho años; la ley de 26 de Julio de 1878, referente a los trabajos peligrosos de los niños; la de 13 de Marzo de 1900, sobre el trabajo de mujeres y niños, y una real orden del mismo año (28 de Noviembre) sobre trabajos de niños en espectáculos públicos; la de 12 de Agosto de 1904, sobre la protección a los niños menores de diez años, en cuyo art. 4.° se crea un Consejo Superior, que, entre otros fines, le incumbe la protección de niños abandonados y mendigos; la dictada sobre la mendicidad de los mismos, de 28 de Julio de 1903; el real decreto de 25 de Enero de 1908, en que se consignan las industrias y trabajos prohibidos a los menores; el de 18 de Mayo de 1903, sobre el régimen de tutela y corrección paterna. Ni faltan tampoco algunas disposiciones encaminadas a la creación de estos reformatorios, como son los reales decretos de 17 de Junio de 1901, de 8 de Agosto de 1903 y 25 de Marzo de 1907, creando primero y modificando después el reformatorio de Alcalá; real decreto de 10 de Mayo de 1907, en que, para conmemorar el nacimiento del Príncipe de Asturias, se ordenó la creación, en la finca de Vista Alegre, de un establecimiento de carácter benéfico destinado a escuela de reforma y asilo de corrección paternal de jóvenes, para cumplimiento de los artículos 156 y 157 del Código civil.

Y entre la lista de hombres públicos, conocidas nos son las genero-

sas iniciativas que allá por el año de 1859, el Marqués de la Vega de Armijo tuvo, siendo Gobernador entonces de Madrid, de crear una casa de corrección para jóvenes; y patentes son a todos los esfuerzos de don Francisco Lastres, del Marqués de Casa-Jiménez y de otros caballeros, que formaban la Junta de Patronatos para la creación de una escuela de reforma y corrección paternal, y que consiguieron se publicara la ley de 4 de Enero de 1883, aunque refiriéndose sólo a la provincia de Madrid, que puede considerarse como precursora de las leyes de esta clase que se publicaron con bastante posterioridad en otras naciones. Pero fuera del citado reformatorio de Alcalá, de dudosos resultados por falta de organización, según afirma el Sr. Cosío y Gómez-Acebo (1); de los reformatorios de Santa Rita y de Dos Hermanas, dirigidos por los Capuchinos Terciarios; del de Toribio Durán, en Barcelona, y de los que acaban de crearse en Tarragona y Valladolid, por iniciativas particulares, poco es lo que tenemos y que pueda constituir la historia de nuestras escuelas de reforma y los efectos de la legislación en esta materia.

Las esperanzas, con todo, se entreabren ahora al optimismo, si el proyecto de ley de Tribunales para menores y sus disposiciones llegan a ser un hecho en la práctica. Pues conocido es de todos que el movimiento que en favor de los jóvenes abandonados se propagó en Prusia, fué debido principalmente a la ley ya citada de Educación protectora (Gesetz über die Fürsorgeerziehung Minderjähriger von 2 Juli 1900), y que ha servido de modelo a las que van estableciéndose en otros Estados del imperio y en otras naciones, como en Holanda y Noruega, o cuyas disposiciones se han incluído en las leyes de Tribunales para niños, como en Bélgica y Francia. Hagamos, pues, brevemente un ligero análisis de sus disposiciones.

Es verdad que lo que establece esta ley, como lo que establece nuestro proyecto, no viene a ser más que una especie de educación forzosa, aunque con razón se haya huído de emplear este nombre para evitar así todo recuerdo de pena; y así, en vez de *Zwangerziehung*, se prefirió, a pesar del pleonasmo, llamarla en Alemania *Fürsorgeerziehung*, educación protectora, que podría definirse diciendo que es: la colocación de un menor, necesitado de educación, fuera de su familia, donde, por diversas causas, no puede recibirla, en otra familia o en un reformatorio, con el fin de educarle, bajo la inspección del Estado y por un tiempo indeterminado. El fin, pues, que con esta ley se propuso el Gobierno prusiano, fué impedir la formación de esa plaga social de la juventud abandonada y delincuente, convirtiéndola en masa utilizable para la sociedad.

---

(1) *Instituciones tutelares de la infancia abandonada*, pág. 97, por D. Manuel de Cosío y Gómez-Acebo, abogado del Estado, Madrid.

Varias clases de educación forzosa existían ya en los Códigos civil y penal alemanes, y que responden a las que existen también en nuestra legislación: *a)* la del núm. 3 del art. 8.° de nuestro Código penal; *b)* la de los artículos 156, 157 y 171 del Código civil; *c)* la del art. 456 del Código penal, reformado por la ley de 21 de Julio de 1904, o sea la que se refiere a la de los menores corrompidos por sus padres o tutores. Todas estas diferentes clases de educación forzosa han sido incluídas también en la ley prusiana, y se han comprendido además la de los abandonados físicamente y la de los que corren peligro de perderse.

La ley, pues, se extiende a todos los menores de diez y ocho años, abandonados física o moralmente, sin distinción de nacionalidad, de fortuna ni de salud; si bien esta ley se ha de aplicar cuando no pueda suplirse por medio de la propia familia el abandono, puesto que se trata de una cuestión delicada, como es cuanto se refiere a la limitación o privación de los derechos de patria potestad.

Los casos que comprende la ley son:

a) Cuando el peligro físico o moral de abandono es por culpa de los padres o tutores, o también cuando es por no tener padres o haber perdido éstos la patria potestad. La culpa de los padres puede ser o por abusar de sus derechos sobre la persona de sus hijos, o por negligencia, o por conducta inmoral; se requiere, pues, probar la culpa del padre en estos casos.

b) El segundo comprende los casos en que los jóvenes han cometido ya algún hecho punible contenido en el Código penal, leyes especiales, reglamentos de policía, y que por las circunstancias del hecho o abandono en que han vivido, etc., en vez del Tribunal ordinario, decide el Tribunal conocido con el nombre de Tribunal de Tutelas, y en vez de pena, se les impone la educación forzosa, siempre que los padres, verosímilmente, se vean en la imposibilidad de impedir que continúe por el mismo camino.

c) El tercer caso comprende aquellos jóvenes no incluídos en las dos hipótesis anteriores, a los cuales se hace indispensable la aplicación de la educación protectora para evitar su completa depravación moral, por considerarse insuficiente la influencia educadora de sus padres o de la escuela. Este caso establece un principio nuevo y de gran trascendencia, pues mientras que en los casos anteriores el Tribunal de Tutelas puede intervenir únicamente en caso de culpabilidad legal de los padres o de los mismos jóvenes, aquí, en cambio, interviene, sin que se exija esa culpabilidad; basta abandono *objetivo*, llamémosle así; el joven, sin haber emprendido o entrado de lleno en el camino en que puede ser enredado entre las mallas legales, ha empezado, sin embargo, la carrera que a este final conduce, por medio de la corrupción, y amenaza ser un peligro para la sociedad, aun sin culpa de sus padres; más aún, pueden

éstos quizás tener la mejor voluntad de educarlos, pero por causa de enfermedad, pobreza, oficio, etc., se ven imposibilitados de poderlo hacer; jóvenes, en una palabra, que se sustraen a toda vigilancia de sus educadores, que fomentan malas compañías que les invitan a la vida corrompida, y para los cuales es necesario (no basta el que sea útil) la educación protectora, para impedir su completa depravación.

En resumen: la educación protectora, se ordena, según esta ley prusiana, en estos tres casos: por culpabilidad de los padres, por culpabilidad de los menores y por insuficiencia de los medios de educación. En los tres casos hay abandono: en el primero, puede ser abandono o peligro de abandono físico o moral, en los otros dos hay abandono moral o corrupción ya del menor. ¡Qué amplitud abre con esto la ley a la protección de la infancia abandonada! Pues innumerables serán los casos en que, sin culpa de los padres, se verán sus hijos abandonados en calles y plazas, donde con las mil ocasiones que, en particular en nuestras grandes urbes, hay para su perversión, no tardarán en ser la tortura de la policía, y más tarde, si no se corrigen, en convertirse en verdadero peligro social. Con esta última cláusula se salvan todas las imperfecciones de nuestros Códigos civil y penal, y se asegura el éxito de la corrección en los reformatorios, ya que, como dijimos antes, el no arrogarse en estos casos el Estado, por motivos y razones sociales, los derechos de los padres que no saben o no pueden ejercerlos, con gran perjuicio de la sociedad entera, es el principal escollo con que tropiezan para que sea una realidad la corrección en los reformatorios. Con razón, pues, el Dr. Schmitz (1), y con él otros que se han ocupado de esta ley, como Carlos Collard (2), no han dudado en llamarla una de las más importantes leyes, si no la principal, que de carácter social se han publicado en Prusia, ya que procura cortar el mal en su raíz.

No puedo tratar por no hacerme interminable, otros extremos de ley tan importante: sólo quiero volver a recordar el punto principalísimo de impedir que los padres desvirtúen el efecto de la educación y protección en estos reformatorios. «¿Por cuánto tiempo retienen ustedes a estos jóvenes en el reformatorio?, preguntaba yo al Director de la Escuela Correccional de Rheindahler. ¿No les reclaman sus padres, o no pretenden sacarlos cuando les parece?» «Todos estos puntos están ya dilucidados, me contestó, en esta ley de 2 de Julio de 1900, en la cual se dispone que la educación protectora termina con la menor edad, a no ser que antes se haya conseguido el fin de la corrección y se decretase por el tribunal competente o a instancia de los padres o representantes legales de los corrigendos, que se les podía, antes de la mayor edad, conceder libertad

---

(1) Obra citada.
(2) *L'éducation protectrice de l'enfance en Prusse*, Louvain, 1908.

o entregárselos a sus padres; pero siempre bajo la condición de volverlos a traer de nuevo al establecimiento, si la experiencia demostrase que la corrección no había sido suficientemente eficaz.»

* * *

4. Medio a propósito, sin duda alguna, para lograr poco a poco ir levantando y creando reformatorios donde acoger a tan gran número de niños desgraciados como vagan por nuestras ciudades sería la fundación de Patronatos, con o sin auxilio de los organismos oficiales, pero siempre protegidos por éstos, a imitación del Patronato que se fundó y que consiguió crear el reformatorio de Santa Rita. Pues no puede negarse que en este punto las iniciativas particulares son de gran importancia, tanto, que en la mayor parte de los establecimientos de esta clase que hay en Alemania rara vez se lee «Fundado por el Estado»; lo general es ver títulos como éstos: «Fundado por una Sociedad libre – por una Sociedad de caridad—por un particular—por el clero de una diócesis—por un Prelado.» Y tan es así, que las escuelas de iniciativa privada exceden, con mucho, en número a las de carácter oficial, que de 427 escuelas de educación protectora que hay en Prusia, con un número de 44.325 niños y jóvenes abandonados y delincuentes de ambos sexos, 21 pertenecen a las provincias, seis al Estado, cinco a la ciudad de Berlín; todas las 395 restantes son de institución privada. Hay además en Alemania diversas clases de asociaciones con el fin de promover por todos los medios la institución, desarrollo y perfección de esta clase de establecimientos; tales son, por ejemplo, la Unión para la Pedagogía de los establecimientos católicos (Verband für Katholische anstaltes Pädagogik) o la Unión de Actividad Católica y Caritativa (Vereinigung für Katholi. caritative Erziehungstätigkeit), que es una rama de la Unión de Caridad de la Alemania Católica (Caritasverband für das Katholische Deutschland), etc., etcétera; y a cuya imitación podrían hacer mucho aquí en España las Conferencias de San Vicente de Paúl, las Juntas de Beneficencia, y muy en particular hoy el Consejo de Protección a la Infancía, valiéndose para ello de todas las Juntas establecidas en las capitales de provincia.



5. Como último medio indicaremos el fomento, por parte del Estado, de las iniciativas privadas, dando facilidades y amplia libertad, tanto para la elección del personal como para el régimen interior, sin más intervención del Estado que la inspectiva, en cuanto a la moral e higiene, y en cuanto a la contabilidad, siempre que contribuya al sostenimiento de los jóvenes enviados a estos reformatorios de carácter privado. Bien hace, pues, en este punto el proyecto de ley de los Tribunales para niños (ar-

tículo 23) en considerar estos reformatorios como establecimientos de beneficencia y libres de tributos; pero sería necesario también extender los mismos privilegios y la exención del pago de derechos reales por la transmisión de bienes a los legados y donaciones que con este fin se hicieran, y muy en particular convendría simplificar el procedimiento para obtener la aprobación del Gobierno, sin necesidad de recorrer todo un calvario por los diversos ministerios a los que tratan de fundar estas o parecidas obras sociales.

La formación de los reglamentos interiores debe hacerse por las mismas corporaciones o patronatos fundadores de estos establecimientos, aunque se requiera después el visto bueno del Gobierno, ya porque así se acomoda esto más a nuestro carácter un tanto individualista, ya también porque dentro de ciertas normas generales la aplicación de los medios de educación depende en mucho del carácter y condiciones de los directores y educadores; pues no tanto de los sistemas cuanto de los que los ponen en práctica pende, en gran parte, el buen o mal resultado de estos reformatorios, y por eso necesitan libertad en sus movimientos, sin aprisionarlos en moldes estrechos. Que intervenga el Estado para inspeccionar si las leyes se cumplen, es muy justo y debe hacerse, porque fácilmente podríanse originar abusos, principalmente en los talleres donde se procurase no tanto la formación y educación de los corrigendos cuanto la explotación de un negocio, etc.

***

Terminemos confesando, sí, que esta obra es difícil y costosa, que tenemos que levantarla casi de nueva planta; pero es *necesaria*, pues con ella salvaremos el orden social; es *patriótica*, pues con ella formaremos y daremos útiles ciudadanos que sirvan a nuestra querida patria, en vez de deshonrarla; es *humanitaria*, pues con ella extenderemos nuestra acción a las clases sociales más abandonadas y a los jóvenes más dignos de lástima, y es, en fin, *cristiana*, porque Jesucristo vino, como Él nos dijo, a evangelizar a los pobres y a los encarcelados; porque su amor y sus preferencias se encaminaron hacia los niños: «Dejad a los niños que se acerquen a Mí», «y el que recibe a uno de estos pequeñuelos, me recibe a Mí», «y el que les escandalizare, más le valiera atarse al cuello una rueda de molino y echarse al mar», y porque en ninguna parte se nos muestra más deseoso de la salvación de los hombres como cuando se nos retrata a sí mismo en la parábola del hijo pródigo, con los brazos abiertos, esperando y recibiendo al hijo extraviado después de haber consumido *luxuriose et cum meretricibus* todo su patrimonio, o como cuando en la parábola de la oveja perdida abandona todo su rebaño y va desalado en busca de la ovejuela. Imitemos estos hermosos ejemplos y consagremos nuestros esfuerzos a buscar también los niños extraviados que han em-

prendido o están a punto de emprender el camino del mal. Pues qué, ¿podremos dejar abandonada esa juventud que, corrompida ya en las grandes ciudades, amenaza propagarse también por los campos? ¿Sospechamos siquiera el enemigo que tenemos ya dentro de nuestras casas? Si dejamos se carguen las minas de dinamita a nuestras mismas puertas, ¿nos extrañaremos que estallen contra nosotros? Gran responsabilidad ante Dios y ante la historia contraeremos si no hacemos lo que esté de nuestra parte para prever y evitar el mal. ¿Podremos entonces confiar siquiera en el ejército cuando en éste ingrese esa turbamulta de jóvenes corrompidos y formados en ese ambiente antisocial, antimilitarista y antipatriótico? Compadezcámonos, pues, de esa juventud abandonada, de esos primeros delincuentes; no veamos con indiferencia su miseria física y moral; luego, quizás, será tarde su remedio; los mejores amigos de la sociedad serán los que procuren salvarla, tendiendo una mano protectora a todos esos jóvenes de ambos sexos abandonados, enseñándoles el recto camino del Cielo.

CLAUDIO GARCÍA HERRERO.



La venida de San Pablo a España.

II

En las páginas precedentes hemos dejado sentada la doble cautividad de San Pablo, deshaciendo al mismo tiempo una de las dificultades principales que se suelen aducir contra su viaje a España. Vamos a examinar ahora los argumentos que lo prueban directamente.

El primero es de San Clemente romano. Este Santo fué uno de los inmediatos sucesores de San Pedro en el pontificado (1). Orígines (2) y Eusebio (3) dicen que es el mismo a quien nombra San Pablo en su carta a los filipenses (4, 3), como uno de sus colaboradores en el apostolado. Según San Ireneo—nacido en la primera mitad del siglo II, y que estaba ciertamente bien enterado de la vida de San Clemente,—éste conoció y trató personalmente a los Apóstoles Pedro y Pablo (4). De aquí se deduce que pudo y debió conocer los últimos hechos del Apóstol de las gentes. Por fortuna, nos los ha dejado consignados brevemente, es verdad, pero con la suficiente claridad. La ocasión se la dieron los cristianos de Corinto.

Hacia el año 96 volvieron a retoñar entre los fieles de dicha ciudad las disensiones que habían brotado en tiempo de San Pablo (5). Al saberlo San Clemente, les dirigió una carta hermosísima, exhortándolos a deponer el espíritu de partido y a someterse a sus superiores eclesiásticos. Para mejor lograr su intento, les propone los ejemplos del Antiguo Testamento, y luego añade:

«Pero dejando a un lado los ejemplos antiguos, vengamos a los próximos atletas... Pongámonos ante los ojos a los buenos Apóstoles; a Pedro, que por una inicua envidia padeció, no uno ni dos, sino muchos trabajos, y, al fin, martirizado, llegó al lugar de la gloria que se le debía. Por la envidia y el odio mostró Pablo el premio de su paciencia. Habiendo sido encadenado siete veces, habiendo logrado escapar, habiendo sido

(1) Según San Ireneo lo ocupó en tercer lugar, después de los Apóstoles (τρίτῳ τόπῳ ἀπὸ τῶν ἀποστόλων). *Adversus haereses*, lib. III, cap. 3, 3. Una tradición mucho más posterior, y por lo mismo menos autorizada, dice que fué el inmediato sucesor de San Pedro. (Véase Bardenhewer, *Geschichte der altkirchlichen Literatur*, vol. I² (1913), pág. 116).

(2) *Commentarius in Ioannem*, lib. VI, cap. 54.

(3) *Hist. eccl.*, lib. III, cap. 15.

(4) L. c.

(5) I ad Cor., 1, 10 y siguientes.

apedreado, hecho pregonero del Evangelio en Oriente y Occidente, alcanzó la ilustre fama debida a su fe. Después de haber enseñado la justicia a todo el mundo, y haber ido hasta los términos del Occidente, y haber sido martirizado bajo los prefectos, salió del mundo y se fué al lugar santo, siendo sumo dechado de paciencia» (1).

Las frases que a nosotros nos interesan en todo este párrafo son las que hacen referencia a los sitios donde predicó San Pablo; a saber: 1.ª, κήρυξ γενόμενος ἔν τε τῇ ἀνατολῇ καὶ ἐν τῇ δύσει; 2.ª, δικαιοσύνην διδάξας ὅλον τὸν κόσμον, y 3.ª, καὶ ἐπὶ τὸ τέρμα τῆς δύσεως ἐλθών.

Antes de seguir adelante es necesario fijar bien el sentido y alcance geográficos de cada una de estas frases.

La primera es bastante general, y aunque un espíritu poco avezado a la crítica fácilmente pudiera creer que encierra ya una alusión al viaje de San Pablo a España, sin embargo, nada nos obliga a aceptar esta interpretación. La expresión καὶ ἐν τῇ δύσει, que es aquí la importante, queda suficientemente explicada, restringiendo su significado al hecho innegable de la predicación del Apóstol en Roma.

Más significativa es la segunda frase: δικαιοσύνην διδάξας ὅλον τὸν κόσμον. Estas palabras traen a la memoria aquellas otras del versículo 17 de la segunda epístola a Timoteo, citadas en el artículo precedente: Ὁ δὲ κύριός μοι παρέστη καὶ ἐνεδυνάμωσέν με, ἵνα δι' ἐμοῦ τὸ κήρυγμα πληροφορηθῇ καὶ ἀκούσωσιν πάντα τὰ ἔθνη (2).

Sobre la dependencia literaria y real que puedan tener estas cláusulas entre sí hablaremos más abajo. Ahora sólo queremos recordar que allí decíamos que, para que las palabras de la epístola a Timoteo tuvieran verdadero sentido, era menester admitir que San Pablo las escribió después de haber estado en España. Una consecuencia semejante estamos obligados a sacar, en virtud del paralelismo, de la frase de San Clemente. A nuestro juicio, encierra y supone el viaje del Apóstol a la península ibérica.

Pero no es menester aguzar demasiado ni hacer hincapié en estas frases generales. La cláusula verdaderamente importante en todo este pasaje es la tercera: καὶ ἐπὶ τὸ τέρμα τῆς δύσεως ἐλθών (y habiendo llegado a los términos del Occidente).

---

(1) V. Ἀλλ' ἵνα τῶν ἀρχαίων ὑποδειγμάτων παυσώμεθα, ἔλθωμεν ἐπὶ τοὺς ἔγιστα γενομένους ἀθλητάς... 3. Λάβωμεν πρὸ ὀφθαλμῶν ἡμῶν τοὺς ἀγαθοὺς ἀποστόλους. 4. Πέτρον, ὃς διὰ ζῆλον ἄδικον οὐχ ἕνα οὐδὲ δύο, ἀλλὰ πλείονας ὑπήνεγκεν πόνους καὶ οὕτω μαρτυρήσας ἐπορεύθη εἰσ τὸν ὀφειλόμενον τόπον τῆς δόξης. 5. Διὰ ζῆλον καὶ ἔριν Παῦλος ὑπομονῆς βραβεῖον ἔδειξεν, 6. ἑπτάκις δεσμὰ φορέσας, φυγαδευθείς, λιθασθείς, κήρυξ γενόμενος ἔν τε τῇ ἀνατολῇ καὶ ἐν τῇ δύσει, τὸ γενναῖον τῆς πίστεως αὐτοῦ κλέος ἔλαβεν, 7. δικαιοσύνην διδάξας ὅλον τὸν κόσμον, καὶ ἐπὶ τὸ τέρμα τῆς δύσεως ἐλθὼν καὶ μαρτυρήσας ἐπὶ τῶν ἡγουμένων, οὕτως ἀπηλλάγη τοῦ κόσμου καὶ εἰσ τὸν ἅγιον τόπον ἐπορεύθη, ὑπομονῆς γενόμενος μέγιστος ὑπογραμμός. *(Opera Patrum Apostolicorum* ed. F. Funk, vol. I, *Clementis ad Corinthios*, I, V).

(2) «Pero el Señor me asistió y me alentó, para que por mi medio se diera pleno cumplimiento a la predicación, y la oyeran todas las gentes.»

El sentido literal de estas palabras es bien sencillo y claro: Τέρμα significa *término, confín, extremo;* y δύσις, *Occidente.* Es verdad que no ha faltado quien para desvirtuar el argumento ha traducido la primera palabra por *territorio;* pero esta versión no se apoya en ninguna autoridad clásica ni posterior, antes al contrario, basta hojear cualquier diccionario griego de alguna nota para convencerse de que el verdadero significado de la voz τέρμα es el que acabamos de indicar. En este sentido la emplean, prescindiendo de otros muchos, Herodoto (1), Filóstrato (2), Eusebio (3) y San Cirilo hierosolimitano (4).

Esto supuesto, hay que averiguar qué es lo que San Clemente quiso dar a entender con esta frase. Comparándola con las dos anteriores, se echa de ver que señala una gradación manifiesta, y al mismo tiempo precisa taxativamente un lugar topográfico o país determinado. Y ¿cuál es ese país? Esta es la incógnita que tenemos que despejar para hacer valer el argumento. Avancemos desde luego la idea de que, a nuestro juicio, se trata *única y exclusivamente* de España. Para demostrarlo vamos a ver lo que entendía la antigüedad clásica, principalmente los autores contemporáneos de San Clemente, por los *términos del Occidente.* Gran parte de los textos que vamos a aducir fueron ya recogidos por Gams (5). Nosotros los hemos compulsado y estudiado de nuevo, añadiendo algunos más por nuestra cuenta.

Sabemos que España era llamada por los romanos *Hesperia*, o *país occidental.* Confesamos de buen grado que esto no prueba gran cosa, pues el mismo nombre se aplicaba también con frecuencia a Italia (6). De todos modos conviene dejar aquí consignado este hecho.

También se solía llamar a España *extremum mundi.* Lucano escribe en su *Farsalia* (lib. III, versos 453-455):

> *Dux tamen, impatiens haesuri ad moenia Martis*
> *Versus ad Hispanias acies,* EXTREMAQUE MUNDI,
> *Iussit bella geri.*

Y en el lib. VII, versos 540-542:

> *... Vivant Galataeque, Syrique*
> *Cappadoces, Gallique,* EXTREMIQUE ORBIS IBERI.

---

(1) Histor., lib. VII, cap. 54. Ὡς δ' ἐπανέτελλε ὁ ἥλιος, σπένδων ἐκ χρυσέης φιάλης Ξέρξης ἐς τὴν θάλασσαν, εὔχετο πρὸς τὸν ἥλιον, μηδεμίαν οἱ συντυχίην τοιαύτην γενέσθαι, ἥ μιν παύσει καταστρέψασθαι τὴν Εὐρώπην πρότερον ἢ ἐπὶ τέρμασι τοῖσι ἐκείνης γένηται.

(2) *Vita Apollonii,* lib. V, cap. 4. Τὰ δὲ Γάδειρα κεῖται μὲν κατὰ τὸ τῆς Εὐρώπης τέρμα.

(3) *Vita Constantini,* lib. I, cap. 8.

(4) *Cathecheses,* lib. VI, cap. 2, 3.

(5) *Kirchengeschichte von Spanien,* t. I, páginas 11-16.

(6) Véase Horacio, lib. I, oda XXVIII, v. 26; lib. III, oda VI, v. 8; lib. IV, oda V, v. 38; Virgilio, *Eneida,* lib. I, versos 530 y 569; lib. III, v. 163; Lucano, *Farsalia,* lib. I, versos 29 y 224; lib. II, versos 57, 196, 318, 534, 608, 734; lib. III, versos 4, 48, 66, 359.

Estas expresiones tienen mucha semejanza con la de San Clemente, pero tampoco prueban por sí solas nuestra tesis. Hay varios autores latinos que emplean términos parecidos al hablar de otros pueblos. Helos aquí. Horacio dice: *Serves iterum Caesarem in ultimos / orbis Britannos* (1). *Me... et ultimi noscent Geloni* (2). *Non trabes Hymettiae / premunt columnas ultima recisas / Africa* (3). *Impiger extremos curris mercator ad Indos* (4). *Quid maris extremos Arabas ditantis et Indos?* (5). *Extremum Tanain si biberes, Lyce* (6). *Me vel extremos Numidarum in agros / classe releget* (7).

Catulo habla también de los *horribiles, ultimosque Britannos* (8), de la *ultima Britannia* (9). De estos mismos escribe Virgilio: *Et penitus toto divisos orbe Britannos* (10), y en el mismo autor hallamos la frase: *Extremique hominum Morini* (11).

Ante estos textos es imposible sostener que los romanos tuvieran la expresión *extremum mundi* por típica para indicar única y exclusivamente a España. Tampoco nosotros ponemos en ella la fuerza de nuestra argumentación. Ésta estriba, no en que a España se la calificara de *extremo, término o confín del mundo* en general, sino en que se la consideraba como *extremo, término o confín de Europa hacia el Occidente*. Los testimonios fehacientes que prueban este aserto abundan.

Ya hemos dejado estampado más arriba el de Filóstrato, en que se afirma que Cádiz es el término de Europa (12); por la parte occidental, claro está.

Horacio exhorta a su amigo Númida a que dé gracias a los dioses por haber llegado sano y salvo a su casa, *Hesperia ab ultima* (13), es

---

(1) Oda XXXV, *Ad Fortunam*, lib. I, versos 29-30.
(2) Oda XX, *Ad Maecenatem*, lib. II, v. 18. Los Gelones eran un pueblo de la Escitia europea.
(3) Oda XVIII, lib. II, v. 4.
(4) Epístola I, *Ad Maecenatem*, lib. I, v. 45.
(5) Epístola VI, *Ad Numicium*, lib. I, v. 6.
(6) Oda X, *In Lycen*, lib. III, v. 1. Tanais es un río de la Sarmacia europea, llamado Don.
(7) Oda XI, lib. III, v. 47.
(8) Carmen XI, *Ad Furium et Aurelium*, v. 11.
(9) Carmen XXIX, *In Caesarem*, v. 4.
(10) Égloga I, v. 67.
(11) *Eneida*, lib. VIII, v. 727. Los Morinos eran un pueblo de la Galia Bélgica.
(12) Pág.
(13) Lib. I, oda XXXVI, versos 1-6:

Et thure et fidibus iuvat
Placare, et vituli sanguine debito,
Custodes Numidae deos;
Qui nunc Hesperia sospes ab ultima,
Caris multa sodalibus,
Nulli plura tamen dividit oscula.

decir, desde España, último país del Occidente. Cantando en otra parte el mismo poeta las glorias de Augusto, dice que ha extendido la majestad del imperio, *ad ortum solis ab Hesperio cubili* (1), desde Oriente hasta España, donde se pone el sol.

Sobre lo que pensaba Lucano acerca de este particular, son bastante claras las frases copiadas poco ha. Como español, estaba bien enterado de que su patria estaba situada al extremo de Europa; y es evidente que ese extremo no era para él, como tampoco lo era para los demás romanos, el extremo por la parte oriental o septentrional, sino por la parte occidental. Por eso llama al Guadalquivir *Hesperius post omnia flumina Baetis* (2).

Juvenal, queriendo dar a entender que de Oriente a Poniente hay muy pocos que conozcan los verdaderos bienes, señala como término del Occidente á Cádiz: «*Omnibus in terris quae sunt a Gadibus usque/Auroram et Gangem, pauci dignoscere possunt/vera bona*» (3); y pintando en otra sátira los peligros a que se exponen los navegantes, atizados por la codicia, dice que no sólo surcan los mares de Scarpanto y de Getulia, sino que, dejando atrás el monte Calpe (hoy Gibraltar), se internan hasta donde se oye al sol sumergirse en el estrepitoso océano (4). Para entender estas palabras, es menester advertir que entre los antiguos era bastante corriente la opinión de que el sol se ponía detrás de las *Columnas de Hércules*, y, al ponerse, se sumergía estrepitosamente en el mar. Esta idea es absurda, y como tal la combatió Estrabón (5); pero en ella va encerrada la creencia y persuasión en que estaban los antiguos de que el término de la tierra, por la parte occidental, lo constituía España, que es lo que hace a nuestro propósito.

El poeta Silvio Itálico, natural de Itálica, en Andalucía, según se cree, se sirve también de esta imagen para indicar lo mismo, y habla de *Tarifa, que ve acostarse a Febo* (6); de *Cádiz, fin de la tie-*

---

(1) Lib. IV, oda XV, *Augusti laudes*, versos 13-16:

Per quas Latinum nomen et Italae
Crevere vires, famaque et imperî
Porrecta maiestas ad ortum
Solis ab Hesperio cubili.

(2) *Farsalia*, lib. II, v. 588.

(3) Sátira X, versos 1-3.

(4) Sátira XIV, versos 277-280:

...Veniet classis, quocumque vocarit
Spes lucri: nec Carpathium, Gaetulaque tantum
Aequora transiliet; sed, longe Calpe relicta,
Audiet Hercules stridentem gurgite solem.

(5) *Geografía*, lib. III, cap. I, núm. 5.

(6) *Punicorum*, lib. III, v. 399:

Armat Tartessos, stabulanti conscia Phoebo.

rra (1), y del *río Betis, acostumbrado a lavar en sus dulces ondas a los caballos del sol* (2).

Valerio Flaco, en el tercer libro sobre los Argonautas, coloca también a España en el límite del sol poniente (3).

Sólo un testimonio hemos podido nosotros encontrar entre los autores literarios, que parece oponerse en alguna manera a esta persuasión común (4). Es el de Catulo, que llama a la Britania *ultima occidentis insula* (5); pero este texto no hace mucha fuerza, pues no representa más que una opinión particular del poeta, que contrasta con el sentir y modo de expresarse de todos sus contemporáneos.

Pero la determinación exacta del sentido y alcance de la frase de San Clemente es, como decíamos antes, una cuestión esencialmente geográfica. Por eso es menester consultar a los geógrafos, sobre todo a los del siglo primero del Cristianismo, para ver lo que ellos entendían por los *términos del Occidente*.

Comencemos por Polibio, pues aunque vivió algo antes de Jesucristo, sus ideas geográficas fueron las que dominaron desde su tiempo hasta Estrabón. En la época de Polibio se conocían, con más o menos exactitud, las tres partes del mundo: Asia, África y Europa. Asia, según él, era el país contenido entre el río Don y el río Nilo; África, el que se encontraba entre el Nilo y las Columnas de Hércules, y Europa, el que estaba entre estas Columnas y el Don. El término de la Europa occiden-

---

(1) *Punicorum*, lib. I, v. 141:

Atque hominum finem Gades, Calpenque secutus...

Ibid, versos 144-146:

Interea rerum Hasdrubali traduntur habenae
Occidui qui solis opes, et vulgus Iberum,
Baeticolasque viros furiis agitabat iniquis.

(2) *Ibid.*, lib. XVII, versos 636-640:

Mox victas tendens Carthago ad sidera palmas
Ibat, et effigies orae iam lenis Iberae,
Terrarum finis Gades, ac laudibus olim
Terminus Herculeis Calpe, Baetisque lavare
Solis equos dulci consuetus fluminis unda.

(3) *Argonauticon*, lib. III, v. 730:

Ilicet extremi nox litore Solis Hiberas / condidit alta domos.

(4) Otro verso hay en Lucano *(Farsalia*, lib. I, v. 404) que podía originar alguna duda; pero allí no se habla de España, como piensa Gams *(Kirchengeschichte von Spanien*, t. I, pág. 13, nota 4), sino de Italia, según se desprende del contexto; ni se afirma que esta nación sea el término del Occidente, sino que el río Varo es su límite.

(5) Carmen XIX, *in Caesarem*, v. 13.

tal dice que lo formaba Iberia, que se extendía desde los Pirineos hacia el ocaso, hasta las Columnas de Hércules (1).

El geógrafo de más fama en tiempo de Augusto, y contemporáneo en parte de San Clemente, es Estrabón. Aunque era de origen griego y escribió en este idioma sus 17 libros de geografía, sin embargo vivió en Roma. Por todas estas circunstancias, fácilmente se comprenderá la trascendencia de su testimonio en esta cuestión. Pues bien: Estrabón habla de España en distintos lugares de su Geografía; y al querer fijar su situación topográfica, afirma categóricamente varias veces que es el término occidental de Europa.

En el libro segundo pone como límites de la tierra habitada el monte Tauro por el Oriente y el mar de las columnas de Hércules por el Occidente (2). Al hacer en este mismo libro la descripción general de Europa, comienza por España, «que es la primera de todas por la parte occidental» (3). Esta misma idea la vuelve a repetir en el libro tercero, al emprender la descripción de cada región en particular. Pero hay otros tres textos mucho más explícitos en los dos libros citados que vamos a reproducir aquí. «*El punto más occidental de la tierra habitada,* dice el primero, *es el promontorio de los Iberos, que se llama Sagrado* (4). Tratando un poco más abajo de los mares, afirma Estrabón «*que el más occidental es el estrecho de las Columnas de Hércules*» (5). Finalmente, el tercer texto dice, traducido al romance. «*Hablemos, pues, de cada una de las cosas (de España), comenzando por el promontorio Sagrado. Este es el punto más occidental, no sólo de Europa, sino también de toda la tierra habitada. Porque toda la tierra habitada hacia el Occidente se termina por dos continentes, por los extremos de Europa, y los comienzos de África: aquéllos los tienen los Iberos, éstos los Maurusios. Pero la tierra ibérica por la parte de dicho promontorio avanza 1.500 estadios más*» (6).

---

(1) *Polybii Historiarum reliquiae,* liber III, cap. 37: Τὸ δὲ λοιπὸν μέρος τῆς Εὐρώπης ἀπὸ τῶν προειρημένων ὀρῶν (Πυρηναίων) τὸ συνάπτον πρός τε τὰς δύσεις καὶ πρὸς Ἡρακλείους στήλας, περιέχεται μὲν ὑπό τε τῆς καθ' ἡμᾶς καὶ τῆς ἔξω θαλάττης· καλεῖται δὲ τὸ μὲν παρὰ τὴν καθ' ἡμᾶς παρῆκον ἕως Ἡρακλείων στηλῶν, Ἰβηρία.

(2) Ἡ μὲν οὖν οἰκουμένη δίχα διήρηται τῷ τε Ταύρῳ καὶ τῇ ἐπὶ Στήλας θαλάττῃ καλῶς (*Strabonis Geographica,* lib. II, cap. I, 31).

(3) Κατὰ μέρος δ' ἐστὶ πρώτη πασῶν ἀπὸ τῆς ἑσπέρας ἡ Ἰβηρία (*ibid.,* lib. II, cap. V, 27).

(4) Δυσμικώτατον μὲν γὰρ σημεῖον τῆς οἰκουμένης τὸ τῶν Ἰβήρων ἀκρωτήριον, ὃ καλοῦσιν Ἱερόν (*ibid.,* lib. II, cap. V, 14). Este promontorio Sagrado es hoy el Cabo de San Vicente.

(5) Δυσμικώτατον δὲ (σημεῖον) ὁ κατὰ τὰς Στήλας πορθμός (*ibid.,* lib. II, cap. V, 25).

(6) Ἀναλαβόντες δὲ λέγωμεν τὰ καθ' ἕκαστα, ἀπὸ τοῦ Ἱεροῦ ἀκρωτηρίου ἀρξάμενοι. τοῦτο δέ ἐστι τὸ δυτικώτατον οὐ τῆς Εὐρώπης μόνον, ἀλλὰ καὶ τῆς οἰκουμένης ἁπάσης σημεῖον. περατοῦται μὲν γὰρ ὑπὸ τῶν δυεῖν ἠπείρων ἡ οἰκουμένη πρὸς δύσιν, τοῖς τε τῆς Εὐρώπης ἄκροις καὶ τοῖς πρώτοις τῆς Λιβύης, ὧν τὰ μὲν Ἴβηρες ἔχουσι, τὰ δὲ Μαυρούσιοι. προύχει δὲ τὰ Ἰβηρικά ὅσον χιλίοις καὶ πεντακοσίοις σταδίοις κατὰ τὸ λεχθὲν ἀκρωτήριον (*ibid.,* lib. III, cap. I, 4). Esta idea de Estrabón se puede ver gráficamente expresada en Spruner-Menke, *Atlas antiquus,* núm. 1, mapa 3.

A nadie se puede ocultar la fuerza que dan estas afirmaciones categóricas de Estrabón a la sentencia antes propuesta de que la frase de San Clemente καὶ ἐπὶ τὸ τέρμα τῆς δύσεως ἐλθὼν se refiere a España, y únicamente a España. Este argumento nos parece a nosotros incontestable; y ante él caen por tierra las conjeturas hechas por algunos de que quizás podría referirse el Pontífice a Italia o a la Britania (1). Ni la primera, ni la segunda nación eran consideradas en tiempo de Estrabón y de San Clemente como el término del Occidente. Y se concibe. Pues Italia en realidad no lo era; y la Britania, como dice el mismo Estrabón, está situada en la parte septentrional de Europa (2).

Al testimonio de Estrabón hay que juntar el del geógrafo español Pomponio Mela, que vivió también hacia mediados del siglo primero. En su obra *De situ orbis* encontramos de nuevo la idea de que el estrecho de Gibraltar es el fin de Europa por la parte de Occidente (3).

La misma concepción geográfica revela con respecto a España Plinio el viejo en su Historia Natural: «*Terrarum orbis universus*, dice, *in tres dividitur partes, Europam, Asiam, Africam. Origo ab occasu solis et Gaditano freto*» (4).

De Tolomeo, que nació unos ciento cincuenta años después de Cristo, no tenemos textos explícitos sobre el particular, pero tampoco ninguno que se oponga. Antes al contrario: el célebre geógrafo alejandrino coloca a España, como es de suponer, en el Occidente de Europa; y del orden que sigue en la descripción, y de algunas de sus expresiones, fácilmente se podrá deducir que la consideraba como el punto más occidental de dicha parte del mundo.

En fin, si continuáramos el estudio a través de los cuatro primeros siglos del cristianismo, y nos internáramos luego en la Edad Media, no sería difícil demostrar que también en este tiempo se tuvo a España por el término del Occidente. Tal era la idea del historiador Justino (5) a mediados del siglo segundo, la del poeta Ausonio (6) en el siglo cuarto,

---

(1) Juzgamos inútil citarlos aquí. Se pueden ver algunos en Gams, *Kirchengeschichte von Spanien*, t. I, páginas 6-10.

(2) L. c., lib. II, cap. I, 18; cap. V, 8.

(3) *Illud iam (fretum) in Occidentem et oceanum obliquo iugo excurrens, atque ei quod in Africa* Ἀμπελουσία *esse dixeramus, aduersum, qua nostra maria sunt, finit Europen (De situ orbis*, lib. II, cap. VI).

(4) *Hist. Nat.*, lib. III, *Proemium*.

(5) *Iustini historiae philippicae ex Trogo Pomponio libri XLIV.* Al principio del último libro se lee: *Hispania sicut Europae terminos claudit, ita et huius operis finis futura est.*

(6) Epístola XVIII. *Ausonius Paulino suo*, versos 1 y 2:

Condiderat iam solis equos Tartessia Calpe
Stridebatque freto Titan insignis Ibero.

la de Idacio (1) en el quinto, la de San Isidoro (2) y San Valerio (3) en el séptimo.

Pero, después de lo dicho, nos parece superfluo llevar más adelante las investigaciones. Bastan, a nuestro modo de ver, los testimonios aducidos para probar que la frase de San Clemente καὶ ἐπὶ τὸ τέρμα τῆς δύσεως ἐλθὼν no se puede aplicar más que a España. Y con esto queda determinado su valor geográfico.

Resta fijar su valor histórico, o sea la fuente de donde sacó San Clemente esta noticia.

Decíamos antes que entre las tres frases del Pontífice romano, citadas antes, y el versículo 17 de la segunda epístola de San Pablo a Timoteo, quizás hubiera cierta dependencia. Para hacerla resaltar más, y darnos mejor cuenta de lo que en esto pudiera haber de cierto, vamos a copiar las cláusulas de ambos, a dos columnas:

San Clemente, ep. I ad Cor., V, 6-7.	San Pablo, ep. II ad Tim., 4, 16-17.
Ἑπτάκις δεσμὰ φορέσας, φυγαδευθείς, λιθασθείς, κήρυξ γενόμενος ἔν τε τῇ ἀνατολῇ καὶ ἐν τῇ δύσει, τὸ γενναῖον τῆς πίστεως αὐτοῦ κλέος ἔλαβεν, δικαιοσύνην διδάξας ὅλον τὸν κόσμον, καὶ ἐπὶ τὸ τέρμα τῆς δύσεως ἐλθὼν...	Ὁ δὲ κύριός μοι παρέστη καὶ ἐνεδυνάμωσέν με, ἵνα δι' ἐμοῦ τὸ κήρυγμα πληροφορηθῇ καὶ ἀκούσωσιν πάντα τὰ ἔθνη.

Cotejando estas frases entre sí, se echa de ver que San Clemente emplea la palabra κήρυξ paralela de la de San Pablo κήρυγμα, y la expresión ὅλον τὸν κόσμον paralela asimismo de la del Apóstol πάντα τὰ ἔθνη. Esta coincidencia no deja de llamar la atención y parece indicar que hay cierta dependencia, a lo menos literaria, entre ambos pasajes. Sin embargo, como los textos son tan cortos, las palabras tan comunes en el uso y el paralelismo literario tan insignificante, sería aventurado decidir categóricamente la cuestión, ateniéndose sólo a este criterio. Ni es necesario.

Lo verdaderamente importante en este punto es determinar de dónde supo San Clemente las noticias que nos comunica. Que el Santo conocía las fuentes canónicas, tanto del Antiguo como del Nuevo Testamento, lo prueba el nutrido *Index locorum S. Scripturae*, colocado por Funk al fin de la edición crítica de la primera epístola de Clemente a los

---

(1) Este historiador gallego cuenta la entrada de los Suevos en Galicia en los siguientes términos: *Gallaeciam Vandali occupant et Suevi, sitam in extremitate oceani maris occidua. Hydatii chronicon.* MG., *Auct. ant.*, t. XI, pág. 18, núm. 49.

(2) San Isidoro depende en sus datos geográficos casi exclusivamente de Idacio.

(3) En la carta escrita a los monjes del Vierzo sobre la virgen Eteria dice de Galicia que es la *extremitas occiduae plagae*, y que la Santa nació *extremo occidui maris oceani litore.* (Véase el texto publicado por nosotros en *Analecta Bollandiana*, t. XXIX, 1910, pág. 398.)

corintios. Sin embargo, la mayoría de los datos que nos da sobre San Pedro y San Pablo, no los pudo coger el Santo de ninguna de las fuentes canónicas. En efecto:

San Clemente habla en el pasaje citado del martirio de San Pedro, de las cadenas sufridas por San Pablo siete veces, de la predicación del Apóstol en Oriente, en Occidente y España, y del martirio que sufrió bajo los prefectos.

Ahora bien: ninguna de las fuentes canónicas del Nuevo Testamento dice una sola palabra acerca del martirio de los dos príncipes de los Apóstoles, luego es claro que esta noticia no pudo copiarla de allí San Clemente. Por lo que hace a las cadenas sufridas por San Pablo, existen varios textos que hablan de ellas; pero ni tomadas aisladamente, ni sumadas entre sí dan el número de siete. En la segunda epístola a los corintios (11, 23), dice el Apóstol de sí mismo que ha sufrido la cárcel más veces que sus detractores (ἐν φυλακαῖς περισσοτέρως), pero sin precisar cuántas. En los Hechos de los Apóstoles narra San Lucas la cautividad de San Pablo en Filipos (1), en Jerusalén, Cesarea y Roma (2). Finalmente, hay que admitir otra segunda prisión romana, como queda demostrado en el artículo precedente. Pero todas estas prisiones juntas no hacen más que cinco, o mejor dicho, tres, fundiendo la de Jerusalén, Cesarea y la primera romana en una sola, pues así lo fué realmente. Resulta, por lo tanto, que el dato de que sufrió el Apóstol cadenas siete veces, tampoco se puede derivar de los documentos canónicos.

No queda más que la noticia de la predicación de San Pablo en Oriente y Occidente, es decir, en Roma; y en los términos del Occidente, es decir, en España. Que San Pablo predicó en Oriente y en Roma, pudo San Clemente sacarlo de los documentos canónicos; aunque de que pudiera hacerlo así, no se deduce que en realidad lo hiciera, pues pudo saberlo directamente. En cambio, la noticia de la predicación del Apóstol en España no se ve de dónde la pudiera haber tomado. Quizás se le ocurra a alguno que se la pudieron inspirar al Santo los versículos 24 y 28 del capítulo 15 de la carta a los romanos. Pero esta conjetura nos parece insostenible. Allí habla el Apóstol de planes y deseos de ir a España; mientras que San Clemente afirma ya categóricamente la realización de esos planes y deseos del Apóstol. Creer que San Clemente convirtió, por capricho, en realidad objetiva lo que no era más que un proyecto, es, si no absurdo, por lo menos infundado y antihistórico.

No. La explicación de cómo llegó San Clemente a enterarse de los hechos de los príncipes de los Apóstoles, que nos ha transmitido en la carta a los corintios, es mucho más sencilla. Recuérdese lo que al prin-

(1) Act. Apost., 16, 23.
(2) Act. Apost., 21-28.

cipio dijimos. San Clemente conoció y trató personalmente a San Pedro y San Pablo; fué uno de los inmediatos sucesores del primero en el Pontificado, y colaborador del segundo en algunas de sus misiones apostólicas. Por lo tanto, *pudo* y *debió* saber muchos de los hechos de los dos Apóstoles; unos por habérselos oído a ellos mismos y a sus compañeros, otros por haberlos presenciado él como testigo ocular. Y en esto estriba precisamente el valor de su testimonio en nuestro caso. San Clemente nos cuenta lo que sabía a ciencia cierta. La afirmación, pues, de que San Pablo estuvo en los términos del Occidente es verdadera, y su exactitud no se puede poner en duda. Como, por otra parte, queda suficientemente probado que por los términos del Occidente hay que entender España, se sigue que San Clemente afirma que el Apóstol de las gentes realizó su proyectado viaje a la península ibérica.

La demostración que acabamos de desarrollar nos parece rigurosamente histórica; y negar fuerza probatoria a las palabras de San Clemente sólo lo puede hacer, a nuestro modo de ver, quien no las haya examinado más que por encima, como le pasó al P. Leclercq (1), o esté ofuscado por prejuicios aprioristas. Pero quien las estudie imparcialmente, creemos que no podrá menos de llegar a la consecuencia a que hemos llegado nosotros, aunque sea protestante, como lo son, verbigracia, Spitta (2) y Teodoro Zahn (3), que defienden su valor histórico.

Z. GARCÍA VILLADA.

---

(1) *L'Espagne chrétienne*, París, 1906, páginas 27 y 28.

(2) *Zur Geschichte und Literatur des Urchristentums*, Göttingen, 1893, páginas 49-60.

(3) *Realencyklopädie*, vol. 15, pág. 86.

La crisis del simbolismo literario.

(2.º)

I

Como la poesía es el género más antiguo, decía Navarro Ledesma, así en él es donde más pronto se observa la decadencia (1). Es gran verdad que confirma la historia. Y es que, cuando una nación comienza a degenerar y comienzan a faltar los héroes predilectos de las musas épicas, y se agotan por días los asuntos poéticos, perecen también *incontinenti* la inspiración, ideas y sentimientos originales; y entonces, careciendo de genio para revestir los antiguos ideales y dar vida a las sombras muertas, pierden los autores mediocres hasta la senda del arte, mientras que ganosos por otro lado de novedad, se dan a rebuscar conceptos extraños y misteriosos, figuras enigmáticas y rarísimas alusiones, palabras exóticas y sexquipedales, giros inesperados y tortuosísimos. Eso, cuando no tratan de copiar o imitar a remolque los más absurdos engendros del extranjero.

Uno y otro se ha dado en España por causa y efecto del modernismo literario.

Ya no hay aquí en la mayor parte de los *llamados* por cierta prensa *insignes* literatos (que no son a menudo los más dignos de ese nombre) aquel vibrante y poderoso resorte patriótico de los buenos ingenios, que consiste en reputarse a sí mismos el verbo de las aspiraciones y sentimientos de una raza grande y entera, especie de foco donde se concentran todos los rayos luminosos que brotan del común esfuerzo de sus hermanos de casta o de nación. Al contrario, parece que los tales dan por consumada la ruina total y próxima de su antiguo solar, y por una especie de renunciación gratuita y ominosa, a sí propios, por sólo el hecho de nacer aquende los Pirineos, se consideran como una casta de fracasados, si no se apoyan en algo subsistente por sí mismo y *por tanto* forastero. Repútanse, en una palabra, por astros de luz refleja, con lo cual instintivamente se ponen a mirar de cara al sol que surge allende los montes, el *único* que en su pensar ilumina el mundo con el resplandor de sus propios rayos (2).

---

(1) *Lecciones de Literatura*, lección VII, párrafo 7.º

(2) Contra esta idea tan estúpida como común en nuestros días, estuvo, puede decirse, combatiendo toda su vida el gran Menéndez y Pelayo, y hoy mismo contra ella pugnan gallardamente literatos tan cristianos como patriotas, al estilo de Ricardo León.

Por otra parte, llegaron estos hombres al campo de la publicidad a tiempo que la moda de ultrapuertos adolecía de barroquismo, y hechos a importar de allá ciegamente lo que admiraban, se aventuraron a escoger ese modelo de figurín para compulsar con él las menguadas letras y producciones suyas en España.

En este absoluto desaliento patriótico, causa de la absoluta imitación servil y de la carencia de pensamiento propio, estuvo y en parte está la razón suficiente de la desviada orientación literaria que conocemos con el nombre de Modernismo.

¡Deplorable error y ceguera!...

No ignoramos que suelen existir determinadas corrientes que, en momentos dados, agitan las inteligencias y las impulsan en la misma dirección. No desconocemos ser ley de la historia que las naciones que, como Francia, conquistan superior crédito y renombre, sean las más escuchadas. Ni dudamos que la superioridad en riqueza y en poder traiga muchas veces aparejada la primacía en letras, ciencias y artes liberales, siguiéndose de aquí que los pueblos más débiles o menos favorecidos se dejen arrebatar por el actual movimiento de la nación predominante.

La misma Francia no pudo aislarse ni sustraerse a dicho impulso respecto de España en el siglo XVI, cuando, como escribe Morel-Fatio, «leían sin cesar los franceses a los españoles, entre otras razones, porque por mar y por tierra eran los más fuertes y llenaban el mundo con el estruendo de sus empresas bélicas».

Pero eso podrá ser tolerable, cuando así lo merezca la presente cultura y gusto de la nación modelo, y aun entonces ha de conservar su autonomía el espíritu de raza, sin rebajarse hasta desechar por completo el peculiar espíritu propio, para convertirse en espejo o trasunto de un pueblo extraño y acaso intransfundible... Nunca, empero, podrá pasar por bueno ni consentirse que, en nombre de una superioridad étnica o económica, se nos impongan formas y gustos exóticos, que aun en el otro pueblo de origen, acaso más mudable, tardarán en desecharse lo que tarden en admitirse o cuajar en el nuestro, más lento y perezoso.

Esto último es aún menos tolerable; el que, como aquí ha sucedido, se resuciten en España escuelas deplorables, cuando precisamente agonizan en Francia. Con todo, este nuevo baldón infirieron algunos de nuestros literatos al buen sentido y al patriotismo.

Reservado estaba a estos menguados no sólo prohijar las aberraciones singulares de un pueblo ajeno, sino comenzar a cultivar con ciega idolatría plantas ya desechadas del propio suelo que las viera nacer. Por seguir hasta en esto el que llaman *humor* español, de engranar en algún movimiento general, siempre algo más tarde que otros países, entraron en la tendencia modernista de allende, cuando ya de puro gastada había de tardarse poco en abandonarla. Y como las modas parisinas, en la presente centuria, son fugacísimas y duran lo que una ráfaga de viento,

porque galopa tras ellas el hastío y el ansia de nuevos moldes; cátate aquí a los *pedisecuos* españoles, por un lado, estacionados todavía en la contemplación de un ideal que se hunde, cuyos destellos occiduos se empeñan en reflejar, y por otro cabo, inquietos ya con la agitación de otras nuevas tendencias que alborean, sin cristalizar nunca en un ideal estable, que debería ser siempre la realización suspirada del verdadero arte.

II

La América latina, que había madrugado más que la metrópoli en la admisión de las nuevas orientaciones francesas, sirvió, ¿quién lo diría?, de vehículo para introducirlas en nuestro suelo; porque un grupo de entusiastas americanos que «se empeñaron (dice uno de ellos) en renovarlas y exagerarlas», nos ha estado vendiendo como oro de ley (por nuestra pasividad) esa moneda seudo-francesa de todas sus propias y póstumas excentricidades (1).

Tanto los *excelsos* iniciadores del movimiento, Gutiérrez Nájera, Julián del Casal, José Martí y el *inconmensurable* Rubén Darío, primeros introductores en América de las tendencias que representaban en Francia Verlaine, Moreas, Mallarmé y Rimbaud, como la grey menuda y *grajera* que les siguió, poseída de su espíritu; todos, de cerca o de lejos, contribuyeron a nuestra flamante importación galicana.

Así como a los griegos no les faltó una colonia literaria alejandrina, cuya poesía decadente degeneró poco a poco en una poesía cabalística, mística y simbólica, hasta anularse por completo en la corriente pérsico-arábiga; así también a la España sin ventura no le han faltado sus arabescos ultramarinos que, al són de la *Sonatina* de Rubén, picasen espuelas a «los caballos con alas» para irse, como cualquiera «princesa pálida», persiguiendo

por el cielo de Oriente
la libélula vaga de una vaga ilusión,

pensando acaso, mientras tanto,

en el príncipe de Golconda o de China...
o en el dueño orgulloso de las perlas de Ormuz...

---

(1) Más tarde (dice el crítico americano D. Manuel Ugarte), cuando después de una dictadura brillante y fugaz, el decadentismo y el simbolismo murieron en Francia, lo natural era que perecieran también en América. Sin embargo, algunos creyeron darles nueva vida exagerándolos. Todas las mediocridades impotentes, disfrazadas de genios enemigos del vulgo; todos los malvados y todos los anémicos se lanzaron en tropel y se repartieron, en una orgía de vanidades, de inconsciencias, de ignorancias y de instintos, los trozos multicolores del traje abandonado. (*La Joven literatura Hispano-americana*, pág. XXXVIII.)

y pensando, sobre todo, en la fascinadora Babilonia de Occidente, en París, la maga encantada, cuyos aromas aspiran embebecidos y se asimilan a maravilla, multitud de esquejes criollos transplantados a sus bulevares.

Dado que España había perdido en América la hegemonía política, por de contado que había de perder la intelectual. Dado que en las remotas colonias antiguas, todo contribuía a acentuar la orientación hacia Francia; de temer era que sufriese América las mismas desorientaciones que padeciera en diversos órdenes este país.

Mas no parecía tan probable que de *allá* nos viniesen los Colones de nuevos rumbos y los nuevos Césares de las Galias. Y ello fué así; porque aunque ya poco antes, en Barcelona, alrededor de *L'Avenc*, se *entrenaban* en esa lid modernista unos pocos excéntricos que dieron lugar a la obra *Literaturas malsanas*, de Gener, y a otros trabajos de acordonamiento; las novedades no franquearon decididamente la frontera hasta que Salvador Rueda se constituyó en pregonero y portaestandarte de Rubén Darío en España y se hizo vocero del genial talento innovador de este vate nicaragüense, heraldo de la nueva generación que se formaba entonces en América (1).

Yo bien creo que la intención de esos hombres nuevos, casados con su idea, fué la de hacernos bien. Pasados eran los tiempos de sistemática malquerencia colonial hacia España, en que un Merchán (2) y un Páez (3), en Colombia; un Huneeus (4) y un Mucio Scévola (5) o don Rómulo Mandiola, en Chile, hubieron de salir a la defensa de nuestro progreso literario enfrente de aserciones tan poco favorables como las que emitiera, entre otros, el Sr. Barros Arana, personalidad respetabilísima en la última república (6). No nos reputaban tan míseros como eso los primeros padres del movimiento simbolista, ni menos intentaban malévolamente desquiciarnos y confundirnos a sabiendas con la importación de aquella su indisciplinada petulancia y audacia.

Su opinión de nosotros era menos injuriosa; su intención sobre nosotros era más sana.

Se contentaban acaso con hacer salir a la *soñolienta* España de su antiguo estancamiento, o (dicho con guante por el culminante filósofo, crítico y poeta americano D. Manuel Ugarte, que escribe en castellano desde París) les bastaba librarnos de «esa noble testarudez, que es el tipo, la característica, el alma y la belleza especial de España, y la lleva

---

(1) Véase González-Blanco, *Salvador Rueda y Rubén Darío*, pág. 111.
(2) *Estudios críticos*, pág. 450.
(3) *Revista Hispano-Americana*, de Madrid, t. VI, pág. 559.
(4) *Estudios sobre España*, t. I, pág. 260.
(5) *Revista Chilena*, t. XVI, páginas 20 y 21.
(6) *Revista Chilena*, t. I, páginas 681 y 682.

a seguir vistiendo, en el orden intelectual, los trajes antiguos, como esos orgullosos elegantes de otro régimen, que creen prolongar sus triunfos o revivir sus éxitos, obstinándose en conservar las modas y las palabras en desuso» (1). Se proponían quizá sembrar entre nosotros las mismas «cosechas de pensamiento y de audacia que aquel nuevo continente, conmovido aún por el sacudimiento administrativo y ebrio de juventud creadora, tuvo el derecho de esperar en aquellas tierras vírgenes que abrían al sol sus promesas de porvenir» (2).

Ese beneficio lo habían recibido ellos, por lo visto, de Francia. «Los pueblos, impacientes de vida, que se alejaban de la vieja España, como una bandada de adolescentes de una reunión de abuelas, encontraron en el espíritu cautivante y primaveral de la nación de Enrique IV la expresión de la audacia, de la ironía, de la precisión, de la incredulidad y del fuego que los consumía interiormente» (3).

Y ¿cómo no hacer partícipe a la *bien amada* metrópoli de ese maravilloso intercambio del pensamiento francés en el orden literario? ¿Por qué no convertir a España también «en discípula respetuosa de aquella nación portentosa, que parecía reunir todas las excelencias y realizar todos los sueños»?... (4). ¿Por qué no regalarla con la importación del decadentismo y el simbolismo, «el acontecimiento más notable y, en cierto modo, más feliz de la historia literaria de Sudamérica, punto que marca su completa anexión intelectual a Europa, verdadero origen de su literatura»? (5).

Ayudaron, pues, semejantes autores con purísima intención a la obra patriótica de *culturarnos*, poniéndonos al tono de la nación *maîtresse* de Europa, y también de *culteranizarnos* al són de los glaucos y bohemios de allá. En lo cual, si bien se mira, acaso no hicieron más que corresponder a la tendencia francesa que en nuestra casa vieron, y que de algunos de nuestros convecinos pudieron aprender. Ahora sólo faltaba que, andando el tiempo, la influencia francesa sobre los pueblos y escritores hispano-americanos fuese más pasajera que entre nosotros y no dejase tan hondas raíces, salvo los destrozos irreparables en el idioma. Y eso podrá suceder si la ya enorme influencia que ejerce en aquellos pueblos la raza sajona sigue creciendo sin tino, hasta conver-

---

(1) Op. cit., pág. 14.
(2) *Ibid.*, pág. XVI.
(3) Ugarte, op. cit., pág. XVII.
(4) *Ibid.*, pág. XVIII.
(5) *Ibid.*, pág. 35. Ni tenemos a este autor por el verbo del sentir general en su patria, ni por el único que en ella siente así. Le hemos escogido, atendiendo a su posición e influjo, como el tipo de esa pléyade de autores sudamericanos que, radicando física o moralmente en la gran Meca parisiense, se constituyen en portavoces de sus lejanos países y en educadores del nuestro, que no comprenden. Les ayuda en su labor la prensa liberal.

tirse en absoluta hegemonía, de suerte que se extienda también a las influencias literarias e intelectuales; al paso que nosotros, víctimas de la vecindad geográfica y de la conexión comercial y sobre todo política, ligamos cada día más nuestros destinos a la nación vecina y sometemos hasta nuestra lengua incomparable a los caprichos de tan funesta atracción.

III

Nuevo síntoma de nuestro decaído patriotismo, al par que de la depravación modernista y del doble influjo francés y sudamericano, es el olvido y desdén del idioma tradicional, junto con la conculcación de las leyes métricas antiguas y de las leyes recibidas gramaticales.

Propio es de plumíferos descastados el criminal desprecio del idioma de sus padres; al paso que, como dice muy bien un juicioso crítico, propio es de quien tiene fe en los destinos de su nación y conoce los preciosos matices de su lengua natal, «sentir gran confianza en ese medio de expresión, que es su arma de combate, experimentar un orgullo grande en esgrimirla y un deleite supremo al sorprender, durante las peripecias de la lid, los grandes recursos ofensivos y defensivos que ese arma le procura» (1).

Los audaces se ríen de nuestras censuras, demasiado puristas (2).

Se descuelgan diciendo que no puede ser intangible una lengua que tiene millares de voces árabes y latinas; que proscribir las formas extranjeras y cerrar las puertas del castellano a todo lo moderno, es suicidarse; que existen miles de voces en otros idiomas que no se pueden traducir castizamente al nuestro; que si hoy viviera Cervantes, no escribiría como escribió en su siglo; que los verdaderos escritores (léase escribidores), que se han reído siempre de todos los arrendajos de la gramática, no pueden subordinar su empuje a los caprichos de una Academia que aborrece cuanto lleva el sello de una personalidad vigorosa, etc., etc... Así escribía no ha mucho desde París uno de los doctorcillos del modernismo, protestando al mismo tiempo de no querer decir que ser buen modernista sea «escribir en mal castellano, hacer contorsiones con el estilo y crear palabras inútiles para expresar cosas que ya tienen representación en la lengua; sino saber discernir libremente cuáles son las innovaciones necesarias y cuáles las inútiles, y alcanzar esa difícil serenidad de juicio, que nos permite ver como desde una altura, por encima de las modas y de los apasionamientos del instante, las formas claras y precisas de la *belleza inmortal*».

---

(1) Antonio de Zayas, *Ensayos de crítica*, pág. 405.

(2) En este sentido es notable el desahogado *prólogo* de D. Manuel Machado, que encabeza su libro recentísimo: *La guerra literaria*... «Cicero pro domo sua.»

A lo cual ocurre contestar: primero, que pues poco antes el mismo buen señor nos asegura que, gracias a los decadentes y simbolistas franceses, ha cobrado también la lengua castellana en sus imitadores un empuje, matiz, precisión y novedad que la transforma por completo, y el pensamiento, antes estancado en los lugares comunes de la retórica, ha descubierto innumerables filones de belleza inexplorada, y se ha abierto la era del individualismo literario, y se ha emancipado el estilo, haciéndose conceptuoso y ágil, castizo y acompasado, sin dejar de ser moderno y caprichoso, de suerte que parece un llano de Castilla rejuvenecido por las flores de París y un idioma que sólo conserva de Cervantes lo que Flaubert permite, etc., etc...: habrá (digo) que decidir, según el buen señor, que en cuestión de lenguaje, lo mismo que en cuestión de vestimenta, la uniforme tonalidad, conforme a la última moda de París, será el verdadero arte eterno y universal, que nos viene impuesto de aquellos grandes almacenes y talleres de revestir formas y pensamientos.

En segundo lugar, aun los relativamente moderados, como él, que se jacta de no imitar el lenguaje grotesco y las vagas incoherencias de ciertos decadentes, pero que proclama «una gran libertad de giros y de vocabulario, sin romper con los principios esenciales de la gramática, aunque sin dejarse tiranizar por ella», no han debido de acertar, sin embargo, con ese su cacareado estilo ejemplar, que parece un llano de Castilla. Allí todo deben ser flores u hojas de París, y Flaubert debe permitir poca intervención a Cervantes, a juzgar por el juicio que de su libro emite crítico como Gómez de Baquero. «Franceses son, dice, casí todos los asuntos de sus crónicas, francés su espíritu, francesa la manera literaria, hasta el punto de que en ocasiones parecería que estábamos leyendo un libro de algún escritor parisiense traducido a nuestro idioma, si no tuviese la expresión ese sello, difícil de explicar, pero perceptible, que delata la primitiva y original vestidura del pensamiento» (1).

No sobrará añadir, en tercer lugar, que para adaptar con tino novedades extrañas, y para el cambio profundo de impresiones con otras literaturas, hay que comenzar por un profundo conocimiento del patrio idioma y de su índole peculiar; lo cual pide un estudio detenido de los grandes autores, requisito a la verdad muy poco compatible con eso de expatriarse en cuerpo y alma.

Sólo así es como se aprende a no tildar de escaso el opulento léxico castellano; a no inculpar al idioma, unas veces de rígido y austero, y otras de demasiado frondoso y de palabrero en demasía; a no confundir el estilo robusto y sano, de noble veta castellana, con el alfeñicado y enteco que emplean algunos prosistas o vates fríos, y que trasciende a tufo académico; a reconocer que nuestra lengua tiene, como todas, una

---

(1) *Letras e ideas* (Biblioteca de Escritores Contemporáneos), pág. 275.

forma que le es propia y un valor fonético peculiar e insustituíble, que nada tiene que ver con la artificiosa concisión, con el énfasis relumbrante y con la ampulosidad sintética del idioma de Montesquieu; a no desalarse en la versificación por aquella afectada fugacidad de sentido y conformación de frase, al parecer tornátil y alada, en realidad manca y obscura, que emplearan los glaucos de por allá, con la obligada supresión de verbos, abuso de vocativos y dislocación arbitraria de sintaxis: finalmente, a no trasladar sin concierto a nuestra métrica bien sentada los prodigios y cabriolas de la rítmica extranjera, entusiasmándose ante los versos sin cesura de Verleine, o ante los alejandrinos falsos y disonantes de Laforgue, o ante las quebradas y truncas estrofas de Verhaeren, o ante los bruscos cambios métricos de Gustavo Kahn.

Por ponerse al diapasón de esos espíritus audaces que arrastraron la sufrida métrica galicana, se ha destruído aquí muchas veces la melodía del ritmo, única del verso, y se le han amputado las cesuras, que son su aliento y su gradación (1); han sufrido alteración los definitivos acentos del augusto endecasílabo, retrotrayéndole a la época del infante don Juan Manuel y del Arcipreste de Hita (2); la sinéresis americana ha obtenido más lugar que en las estrofas de Góngora o Garcilaso (3); nos invadió la plaga del eneasílabo, cadencia no siempre grata y rara en nuestra literatura (4); con otros mil géneros de versos híbridos e inarmónicos, llenos de giros triviales y abstrusas libertades métricas y de prosaísmos e intercadencias inesperadas (5). En punto a combinaciones, se ha dado a las estrofas un campo inusitado, arremetiendo con la octava real alejandrina de nueve versos y el soneto de trece sílabas y trece versos, y con otras raras distribuciones, que no son espontáneas, sino fruto enfermizo de una gran violencia, de una verdadera violación de las Musas, nacida de caprichos de déspotas, extravagantes o degenerados (6).

¿Qué se podía esperar sino que malbaratasen el tenor de la versificación castellana, como la índole del lenguaje, los que (siguiendo a Mallarmé), por reconquistar la libertad poética, alterando la noción del ritmo, llegaron a la confusión completa de la poesía y de la prosa? Comenzando

---

(1) Véanse varias composiciones, por ejemplo, de Darío y de Lugones, como el *Canto de la vida y de la mañana.*

(2) Hay repetidos ejemplos de esto en los *Poemas de provincia,* de Andrés González Blanco.

(3) Véase, sobre las licencias y vicios poéticos modernos, *La arquitectura del verso,* de Pérez y Curis (París-Bouret).

(4) Sirva de ejemplo más aceptable por la buena disposición de los acentos la poesía *Prosas de dos ermitaños,* de Valle-Inclán.

(5) No es que los mejores poetas de entre ellos hayan renovado siempre la métrica con infelicidad, sino que los malos y torpes los han imitado singularmente en lo desaforado y en lo anárquico.

(6) Véase la invectiva de Fernando de Aráujo en *La España Moderna,* 1.º de Marzo de 1911, pág. 196.

por admitir el verso libre y la estrofa libre, claro es que en toda frase cadenciosa, mal llamada rítmica, hallarán versos y estrofas a su manera. Pero de eso debe tratarse ante todo, de prefijar los límites entre la prosa y el verso.

La ley musical de la palabra (según preclaros filólogos) exige desde luego que ésta se sujete a condiciones de número, tiempo y medida, de las que resultará la armonía que se busca; condiciones que se cumplen cuidando de que los períodos de la composición poética guarden entre sí una ordenada proporción cuantitativa, que produzca en el oído la impresión agradable del período musical. Pero si, refinando todavía la ley cuantitativa del número, se divide la composición en períodos enteramente iguales, simétricamente dispuestos y sometidos a una verdadera cadencia que produzca en el oído el efecto de una cantoría melódica; se llevará el lenguaje rítmico al más alto grado de perfección, y así se tendrán los dos modos de lenguaje poético: el ritmo imperfecto, palabra poética no rimada, o *prosa estética*, y el ritmo perfecto, palabra poética rimada, o *versificación* (1).

Esto supuesto, que no son arbitrarias minucias técnicas, sino definición clásica del ritmo, el que quiera hacer poesía rimada, aquí a lo menos en la sufrida tierra de pan llevar, ha de distribuir simétricamente los tiempos fuertes y débiles, repitiéndolos periódicamente en la frase cuasi-musical; ha de atenerse a esa especie de sístole y diástole del pulso poético, a ese *arsis* y *tesis* constante que fija el orden de los valores prosódicos. No porque en castellano la cantidad silábica apenas se perciba en la generalidad de los casos, se ha de considerar cambiada en este idioma la esencia del ritmo en relación obligada siempre con el tiempo que dura el verso, es decir, con el movimiento respiratorio completo, que es la unidad de forma de todo sistema poético.

Entender de otro modo el verso y, después de deshecho, llamarle «verso libre», es un contrasentido; es como llamar a lo *negro*, *blanco*. El verso emancipado de las reglas del ritmo no es nada. «El verso, dice Brunetière (aunque parezca perogrullada), debe ser verso. No hay libertad que valga; la exigencia es absoluta. Lo que no es verso, sencillamente es *prosa*» (2). El afán de novedad y de expresión absolutamente individual, así como en el lenguaje poético conduce a lo ininteligible del simbolismo, así en el ritmo instable y móvil, conduce a la anarquía musical, a dar a cada idea el caprichoso acompañamiento que se le antoje al vate emancipado, siguiendo la actual vibración íntima de su alma desatada.

---

(1) Sobre los *Límites de la poesía libre: el ritmo y el metro*, véase *La España Moderna* (1.° Febrero 1911), a propósito de un artículo de Savarit en el *Mercure de France*.

(2) *L'Évolution de la poésie lyrique*, t. II, páginas 116-117.

IV

La falta de patriotismo y de aprecio a lo nuestro y tradicional sirvió de ocasión a dichas intromisiones, según llevamos dicho. De vehículo sirvió la innecesaria importación sudamericana. Lo estilizó la moda francesa en prosa y verso.

¿Qué le faltaba al decadentismo y simbolismo español para ir cayendo por su propio peso?

Que se acentuasen también aquí los defectos y extravagancias de la escuela en Francia. ¿Se llegó a tanto en nuestro suelo?...

Desde luego no llegó a tanto en manos de los maestros, en quienes lo genial ha disimulado siempre lo gongorino.

Así, por ejemplo, de algunos críticos de buen gusto ha merecido sus loas el modernismo refinado pero castizo de un Valle-Inclán, por dejar en nuestro paladar un sabor como de viejo vino castellano, ya muy raro en nuestras bodegas, y cierto sentimiento de belleza que hace vibrar el alma (1). «El cuento de *Satanás* (escribía Valera), digno en mi opinión de tanto elogio, es obra de D. Ramón del Valle-Inclán, escritor joven todavía, y, según parece, de estos que llaman modernistas, cuyo arte de escribir no repruebo yo cuando se ejerce con moderación y con tino y cuando quien le ejerce tiene talento. Pero si el tal modernismo se exagera, pronto degenera en rebuscado amaneramiento y hasta puede caer en afectación algo ridícula. En verso, sobre todo, es el tal arte de escribir un gongorismo a la moda o culteranismo de nuevo cuño. Claro está que, así como Góngora era poeta hasta en los momentos de sus mayores extravíos, así puede ser y es poeta un modernista de nuestros tiempos; aunque yo preferiría que no fuese tan modernista y le tendría por mejor poeta si no lo fuese. Ganas me dan de decirle lo que decía Maese Pedro al chico que explicaba el retablo: «Muchacho, no te encumbres, que toda afectación es mala» (2).

El *maestro* Salvador Rueda, que entró a saco en la métrica y poesía castellana, con el emblema D'Annunziano: *O rinnovarsi, o morire*, y que precedió a Rubén Darío en la obra demoledora, no fué nunca tan allá en las ansias de renovación. Y si con su obra *El ritmo*, libro de atrevidas y originales ideas, ejerció su influencia entre la juventud literaria, aun en los países hispano-americanos, no fué nunca tan modernista práctico como teórico y alentador de modernistas, y así del *bravo gongorismo* que Unamuno le achacaba en la carta particular que transcribe Rueda al comienzo de *Fuente de salud*, tratan de vindicarle, no sin bravura, su

---

(1) Alvaro Alcalá Galiano, *Impresiones de Arte*, pág. 278.
(2) *Ecos Argentinos*, pág. 315.

biógrafo Ruiz de Almodóvar (1) y su crítico González Blanco (2). Después de todo, muchos más ratos lucidísimos ha tenido nuestro vate andaluz, que los contados que gozara un Laforgue en algunas sinceras poesías de *Au Jardin de l'Infante*, o un Verlaine en *La Bonne Chanson* y en *Bonheur*, o el mismo Mallarmé en algunos de sus *Sonetos*.

Rubén, el nicaragüense, por la poderosa individualidad de poeta que reconoció en él Valera, ya a la aparición de su *Azul*, es superior y trascendente, y si prevarica mil veces como padre de secta, otras mil acierta y se remonta con exquisito gusto y con carácter tan propio, que, al decir del mismo crítico, «ni aparece romántico, ni naturalista, ni *neurótico*, ni decadente, ni simbólico, ni parnasiano. Él lo ha revuelto todo y púéstolo a cocer en el alambique de su cerebro, y ha sacado de ello una rara quintaesencia» (3). Por lo que hace a la forma, fabrica cuando quiere versos correctos y tradicionales, tan académicos y pulidos como cualquiera.

Pero ¿qué decir de muchos otros vates modernistas?...

Perdónenos la noble indignación de Martínez Sierra, que volvió un día en el Ateneo por la cultura, el estilo, la habilidad de palabra, los ideales y las felices novedades de los verlenianos españoles (4). No somos de los cerrados a cal y canto, ni de los que reprenden a destajo, o hablan por conjeturas, o juzgan por caricaturas contrahechas, o a todo poeta *nuevo* le suponen ciudadano de la bohemia, melenudo, desastrado, fumador eterno y maloliente, facedor de versos quilométricos, llenos de nenúfares, crisantemos, lejanías y atardeceres glaucos... No inculpamos *a tutiplén* de confusión y enrevesamiento, de pesimismo morboso, de exotismo, de brumas nostálgicas, de olvido de nuestro sol y de nuestra España... Nos descubrimos, por ejemplo, ante *Recuerdos sentimentales*, de Juan Ramón Jiménez, y ante *Sol de invierno*, de Antonio Machado: son canciones diáfanas y puras; nos recreamos a sus tiempos con el fresco optimismo de Villaespesa; ejemplo, *La canción de la vida:* entramos a veces cantando con Manuel de Machado en el huerto andaluz de D. Luis de Góngora, o en los jardines madrigalescos de Juan Jiménez; soñamos a las veces con el mismo Martínez Sierra, a la luz de las estrellas de nuestro hemisferio español, y hemos aspirado en sus preludios los encantos de la patria..., sobre todo de *su suelo, su suelo, su suelo...*

Pero... hechas las salvedades de los hombres *cumbres* (sin perdonarles el haber actuado de maestros gongorinos del artificio, evocando las

(1) *Salvador Rueda y sus obras*, pág. 44.
(2) *Los grandes maestros*, pág. 129.
(3) Prólogo de la edición de *Azul*, publicada por *La Nación*, de Buenos Aires.
(4) Conferencia autocrítica leída en dicho Centro la noche del 15 de Abril de 1907 (Revista *Renacimiento*, núm. 3.º, Mayo 1907, pág. 349).

afectaciones del prisco D. Luis), y puestos a un lado los indudables aciertos de los hombres *faldas* o *valles* (sin perdonarles tampoco los muchos desaciertos y el haber hecho mangas y capirotes de la gramática, la métrica y la lógica), todavía nos sobra razón por la cabeza para dar con el pie y retirar del medio a tanto y tanto aplaudido portalira, presuntos innovadores sin originalidad y sin talento y copias simiescas de quienes copiaron con cierta gracia lo que acaso es una desgracia copiar.

Hora es ya de que esa legión gregaria vaya a parar al rango que le corresponde, que es la carencia de rango en la escala social de los poetas y de los artistas.

No somos nosotros, son críticos nada sospechosos y, como ahora dicen, *consagrados*, los que se hartan de tildarlos de obscuros y afectados, obscuridad que nace a menudo de la confusión de las ideas y del empeño en expresar mil alucinaciones de su espíritu caviloso, las cuales no logran comunicar sino de un modo confuso y contradictorio. ¡Como si el manto del arte pudiera amparar y cubrir las mayores paradojas y disonancias! Siendo lo peor, que jamás suele estar el secreto de su *sublime* obscuridad en la mina de sublimes ideas que entre sí choquen y mutuamente se nimben, sino casi siempre (como decíamos) en su misma vacuidad ampulosa, como de tinaja vacía, donde los ecos responden al parecer por muchas bocas, que en realidad no responden a ningún cerebro. «Vano esfuerzo de una habilidad estéril», podría definirse el arte de estos hombres que, no siendo atavío de dignas ideas, nada supone y vale; porque nada es el arte (como dijo el gran poeta italiano),

se non vola
Sul l'ali d'un pensier alto e profondo.

Pues con ese arte (llamémoslo así), por un lado confuso y por otro vacío, todavía esos autores, que al cabo son esclavos de la escuela y de la imitación, creyéndose los más emancipados, acuden a la egolatría y al individualismo más grosero, envolviéndolo todo en su nivelador desdén, y pregonan sus propios méritos con zumbidos eternos, como escribió, no sin gracia, un culto amigo mío, «imaginándose que soplan en la auténtica trompa de la Fama, cuando en realidad desgarran el tímpano, y aun la callada y resistente trompa de Eustaquio, con exiguas trompetillas de feria» (1). Pero al fin ellos claman y se hacen oir, sirviéndoles de vacuo resonador el bombo de la prensa federada; y en el mismo incensario de sus timiamas requeman el odio contra lo rezagado y lo atávico, contra el mundo artístico antiguo y sus medios técnicos de expresión, sepultados ya para siempre; envolviendo de paso rudos ataques a la religión de sus padres, como si la pureza de las letras antiguas y el suave yugo de las

---

(1) Prólogo del precioso librito *Muy poca cosa*, por X.

disciplinas académicas, les hiriesen a la par que las leyes morales y la imposición de los dogmas de la fe...

Y ¿qué extraño ya si, reflejando en todas sus poesías esa impiedad, o bien un alambicado escepticismo, o cuando menos evocando, como lo hizo Rubén y como lo hacen otros semiconversos *de extranjis*, un cierto catolicismo sentimental de que está impregnado su espíritu, palpita en muchas de sus estrofas el pesimismo gris, la desazón de lo para ellos incognoscible, la visión de ese infinito tenebroso que los atrae y da vértigo, y que en vano intentan llenar y florear con evocaciones fantásticas de supersticiones vetustas y paganas y con los tintes artificiosos de su misticismo cerebral?... (1).

V

Todos estos desplantes y convulsiones, que por el desequilibrio son decadentes y por lo brumoso simbolistas, reclamaban a gritos una profunda crisis del régimen poético imperante, crisis que apuntaba ya en Francia, según hemos dicho en el artículo anterior, a tiempo que los nuestros los españoles iluminaban nuestra aurora simbolista al mortecino fulgor de aquel crepúsculo vespertino.

En Francia como escuela ha desaparecido casi la manera llamada simbolista. Ahora, a decir verdad, no existen escuelas. Si los gustos artísticos definidos suelen puntualizar el carácter de una época, la nuestra es el caos; la inestabilidad de principios y propensiones es el índice que declara la jerigonza de nuestros días. Todavía es posible sorprender cierta afinidad de tendencias particulares más o menos conscientes en ciertos grupos de poetas, cuyos miembros acaso se desconocen.

Acá se columbra una escuela de fantasía, más leve y retozona que todos los cuadros vivos del simbolismo, representada por Caillard, por Géraldy, por Cocteau, por Gojon, Bonnard, Klingsor, etc., fantasía unas veces familiar a lo Coppée, otras veces *preciosa* a lo Rostand, otras arlequinada y carnavalesca con temas de coplas viejas (2), a las veces también cínica y desenvuelta. Más allá se adivina una segunda corriente, desprendida acaso de la verleniana, pero más propincua a la de Musset por el sabor de simplicidad y de profundidad inafectada, por el sentimiento deleitoso y ajeno al retoricismo: léanse, por ejemplo, Porché, Lièvre, Mortier y, sobre todo, Henri Bataille. Otros, haciendo honor a la teoría de Leconte de Lisle sobre la moderna unión del arte y la cien-

---

(1) Sobre el pesimismo de Baudelaire y de los poetas crapulosos, véase Valera, t. XXVIII, pág. 166. Asimismo léase sobre el pesimismo de Verlaine y de los suyos, t. XXVI, pág. 153.

(2) En España acaso sea afín de esta escuela la Musa semiarcaica de Diego San José.

cia (1), se lanzan con Verhaeren en su última manera, y con el padre de todos, Walt Whitman, a poetizar el Cosmos unificado en la persona del hombre, bellísimo fragmento de la arquitectura mundial, y a realizar poéticamente la concepción científica del *unanimismo* panteísta de Romains... ¡Sistema tan grandioso fantásticamente, como científicamente absurdo y nebuloso!...

Pero a todas estas corrientes las absorbe y, por así decirlo, las explica la genérica tendencia clásica que, a favor de circunstancias patrióticas, se ha desarrollado en los últimos años calamitosos, confiando muchos en que el patriotismo activo de hoy en todos los órdenes será una buena promesa para las aventuras diplomáticas de mañana. El tormentoso caos no se ha disipado. Hay muchos que, siguiendo a Beauduin (2), entienden por renacimiento clásico una tradición tan elástica, que, comprendiendo a todo autor dignamente consagrado en su secuela, da lugar a las más absurdas contradicciones. Hay empero quienes, siguiendo en esto a Sauvebois en *Les Rubriques Nouvelles*, explican más claramente la fórmula clásica, oponiéndola a la fórmula simbólica, esto es, normalizando la métrica (3), reduciendo a sus límites la sensación y el individualismo como medio de creación estética, abusando menos de la significación arbitraria musical y colorista y dando más lugar al orden, a la armonía, a la subordinación de las partes al todo y a su finalidad. De este choque resulta, por lo menos, que aun los más avanzados no osen ya proscribir las medidas regulares y las estrofas fijas; que no huyan por principio de la claridad; que no fabriquen mecánicamente y como por receta los símbolos, y que no se den por programa a la efervescencia y al paroxismo, sino cuando lo pida la espontánea erupción del alma conmovida.

Triste es confesar que en nuestra España no ha llegado a tanto la reacción, ni en esto, ni ¡ay! en el progreso religioso que allá se nota.

Tardos en aceptar las novedades, somos tercos en retenerlas. Los ídolos aquellos que se llaman Rubenes, Ruedas, Chocanos, Nervos..., retienen su adoración en ciertos pechos agradecidos. Verdad es que se levantan como sombras benéficas de redención las nobles figuras de un Ricardo León, de un Menéndez Pidal, de un Zayas, de un Ugarte, de un Sandoval, de un Cavestany, de un Balbontín, de varias musas religiosas que desde el claustro cantan bien y cantan lo bueno (4). Pero no es eso, por desgracia, lo que más jalean las *redacciones*, y por eso no es lo que priva.

---

(1) Véase el prefacio a su libro *Poèmes antiques*.

(2) En su revista *Les Rubriques Nouvelles*.

(3) Es notable en esto el ejemplo de Moréas y del mismo Visan.

(4) Nos complacemos en hacer especial memoria del P. David Rubio, O. S. A., y de nuestros hermanos en religión los PP. Alarcón, Coloma (Gonzalo), Risco, Olmedo y otros, que vindicarían muy dignamente un especial estudio.

Me limitaré a hacer somera memoria de algunos (no de todos), los que, no careciendo de dotes, con sólo que refinasen, unos su contenido ideal, otros su contenido afectivo, los de más allá su métrica extravagante, pudieran conquistar envidiable puesto como líricos, y tributar loor a la patria como españoles y gloria a Dios como hombres. Tales son los Marquinas y Villaespesas, los Jiménez y Machados, los Catarineus y Canedos, los Castros y Camachos, los Olmedillas y Buendías, los Montaneres y Valeros, los Ríos y Nessis, etc., etc., sin hablar ahora de los San José, los Vegas, los Llovet, los Osunas, los Llamazares, los Morenas de Tejada, y varios otros jóvenes, que están haciendo sus primeras armas, con buena intención acaso, pero seguramente no todos y siempre con buenos modelos...

Luzca ya el día de nuestra reacción literaria y reflorezca el árbol español, aquende y allende los mares; que al cabo, como escribía Valera, «no ha envejecido tanto, ni están sus ramas tan secas, que no puedan retoñar como mugrones del otro lado del Atlántico».

Constancio Eguía Ruiz.



Diferencias entre la Iglesia y el Estado con motivo del Real Patronato en el siglo XVIII.

IX

EL SEÑOR NUNCIO EN MADRID

SUMARIO: 1. Fin de estas diferencias por medio del Concordato de 1737.—2. Proceder de la Santa Sede en el asunto del breve *Inter egregias*.—3. Artículos 1.° y 23 del Concordato.—4. El Nuncio en Bayona y en Madrid.—5. Precio de la paz.

(Conclusión.)

4. El Excmo. Sr. Silvio Valenti Gonzaga, Arzobispo de Nicea (1), estaba ya nombrado y aceptado como Nuncio en la corte de Madrid desde el 19 de Febrero de 1736; mas al encaminarse desde Bruselas a su nueva residencia fué detenido en Bayona, según ya narramos, y él mismo cuenta en carta de 4 de Mayo (2).

Varias veces intentaron se acercara a Madrid, dejado su monótono destierro de Bayona; mas no fué posible, pues si el mismo Nuncio, el Auditor Guiccioli y la Corte de España no veían gran dificultad en que entrara sin carácter, en Roma no pareció bien este término medio (3). Había de presentarse como Nuncio; y así no entró hasta después de firmarse el Concordato.

---

(1) Un retrato, exageradamente brillante para ser fidedigno, dan del Cardenal Valenti *Cardella*, Memorie storiche dei Cardinali, VIII, 291, y *Moroni* en su Dizionario 87°, 246; aunque estudio serio no se ha hecho hasta el día.

(2) RAZÓN Y FE, XXII, 66.

(3) Véanse del mismo Valenti su carta al Cardenal Corsini, 23 de Marzo de 1737 (Biblioteca Corsini, *Mss.* 1.185), del Auditor a 6 de Agosto de 1736 (Archivo Vaticano, *Nunziatura di Spagna*, 241) y 29 de Julio de 1737 *(Idem*, 242); el Cardenal Acquaviva escribía a 8 de Agosto de 1737 al secretario Sr. Cuadra: En carta de 15 de Abril me previene V. S. que S. M. venía en que Monseñor Valenti pasase a esa Corte sin carácter ni exercicio alguno, siempre que se sacase algún fruto. Tocando yo ahora siempre con las manos el grave perjuicio que resulta para la ultimación del Concordato lo que ese Auditor de Nunciatura escribe, «y que al contrario, pasando a esa Corte Valenti..., que es hombre fácil y de razón y que tendrá toda la premura de que se abra la Nunciatura quanto antes, mayormente por gozar toda la confianza del Cardenal Corsini», así lo he dado a entender a esta Corte de Roma. (Simancas, *Estado*, 5.124); lo mismo el Obispo Gobernador a 23 de Agosto. *(Idem.)*

Roma, sin embargo, no consintió, recordando el Secretario al Auditor la triste figura que hace un Nuncio sin carácter en una Corte. 20 de Octubre y 3 de Noviembre de 1736. (Archivo Vaticano, *Nunziatura di Spagna*, 423.)

Pero antes de ver al Sr. Nuncio en medio de la Corte, será útil conocer de algún modo seguro su verdadero *carácter*, pues tanta mano ha de tener en los asuntos eclesiásticos de España durante toda su vida.

En sus cartas autógrafas y confidenciales, escritas desde Bayona (23 de Marzo, 8 de Junio, 7 de Septiembre... de 1737), al Cardenal Corsini, podemos ver entre otras cosas cómo pensaba el Sr. Nuncio sobre asuntos en que el lector puede ya tener formada su propia opinión, pues con estudiada prolijidad he ido poniéndole en contacto de la realidad; en esas cartas conoceremos claramente que no se equivocaba el Cardenal Acquaviva cuando, contraponiendo el Sr. Nuncio Valenti con el Auditor Guiccioli, decía del primero: «es hombre fácil y de razón»; en ellas aparecerá también declarado todo el alcance del adjetivo *conciliadora* que se puso antes (RAZÓN Y FE, XXXVII, 39) hablando de la intervención del Sr. Silvio Valenti en nuestros asuntos (1).

«Temor tengo (escribía Valenti al Cardenal Corsini) que el expedir el breve circular contra el exequatur ha de ser como aquellos vientos de tramontana al principio de la primavera, que queman o retrasan la florescencia y el fruto de los árboles. Con tal que esta resolución se haya tomado según su parecer, estaré menos intranquilo..., y desecho la sospecha que tal paso haya sido sugerido por alguno que pretendiera

---

(1) Varias veces le creyeron inclinado a Austria, obstáculo grave en una Corte borbónica; pero de él escribía Clemente Aróstegui el 19 de Marzo de 1750 (Madrid, Archivo histórico, *Estado*, 3.406. N. 8): «Silvio Valenti Gonzaga, hombre político y de cabeza y a quien la fortuna de muy pobres principios ha elevado y favorecido sin intermisión. Su genio festivo y despejado le ha abierto la puerta del favor en todas partes; con el que aquí goza del Papa es el dueño del Estado; de aquí nace la envidia y oposición de muchos. Esto le indispone para el Papado; pero los empleos con que queda, el número de hechuras y su habilidad, no sólo le harán respetable, sino que será uno de los más poderosos en el conclave y el director de la facción de Corsini. En su interior no lo creo parcial de ninguna Corona, y si tiene alguna afición es por Francia y España. En lo exterior ha sido así reputado hasta ahora y ha tenido la odiosidad de Viena; pero después que nuestras armas no han tenido en Italia la fortuna que se esperaba y su casa de Mantua queda súbdita de la Reina de Ungría, se le nota huye las ocasiones de agriar la Corte de Viena, y ya tiene la prenda de tener su sobrino mayor con oficio en el palacio imperial.»

El Duque de Choiseul en sus *Memoires*, según nota, pero no aprueba, Emilio de Heeckeren en su *Correspondance de Benoit XIV*, París, 1912 (I, pág. XVIII de la introducción), dice de Valenti: «C'était un homme aimable, voluptueux, qui avait aimé les plaisirs. Il avait été nonce en Espagne... Avant ses nonciatures, quoique sa naissance fût médiocre, il s'était acquis a Rome, par son amabilité et par le crédit des dames, une grande réputation d'esprit et de talents. Cette réputation le fit choisir, en revenant d'Espagne, pour Secrétaire d'État. Le Cardinal Valenti n'avait pas des principes bien sûrs en morale; il n'avait pas non plus des connaissances ecclésiastiques assez étendues pour être le premier ministre d'un pape; mais il suppléait par un tour d'esprit agréable, de la noblesse dans l'élocution, de la finesse dans les affaires, par le ton et le tact de la bonne compagnie à tout ce qui lui manquait d'ailleurs. Ses vices dominants étaient la gourmandise et la paresse.»

El lector verá en el texto que, si los rasgos están exagerados, varios no son desgraciadamente del todo falsos.

enredar este arreglo... He ahí el escollo, Eminentísimo Señor, que siempre me mete miedo, y lo mismo debe causar en V. Ema. mucho más que en ningún otro. Estamos, pues, esperando a ver el efecto que hará en España el nuevo breve, tanto en la Corte como en los Obispos, entre los cuales hay en verdad algunos de gran celo, pero entre éstos hay también visionarios que nos pueden poner a ellos y a nosotros en graves compromisos, y dar de pecho con tanta fuerza que hagan pedazos la tela que se va actualmente tejiendo para la concordia. Paréceme ya oir a aquellos fanáticos políticos de Madrid gritar que tanto más es ahora necesario el exequátur regio cuanto más frecuentes son las expediciones de Roma... Entiendo bien que V. Ema. lo conoce mejor que yo; pero permítame le diga que no es de esperar salte el viento por dos razones, que estoy considerando detenidamente. Jamás el Rey de España se ha portado mejor de unos años a esta parte; jamás la Reina se ha hallado más tranquila y *à son aise*. Montemar va viendo que sus lisonjas se secan en vez de madurar... Este es el juicio más sensato sobre aquella Corte; de modo que bien ve V. Ema. que no podemos confiar... [en él]; queda, pues, sólo... el deseo de la promoción de que está lleno el Ministerio eclesiástico [h. e. el Sr. Molina]; este es el único freno con que podemos domar y manejar al caballo, cuidando, no obstante, qu'étant eccessiuement ombrageux il ne se cabre ou qu'il ne se rebutte. Esta suma destreza debe ser fruto reservado únicamente al sauoir faire de V. Ema.... El punto de hacer entrar a los Nuncios *de incógnito* en sus residencias parece facilísimo, y dan a entender estar esperando a que nosotros lo pidamos...

»Mi carnaval ha terminado como ha comenzado la cuaresma. Ignoro si sabe V. Ema. que vivo en un jardín en medio del campo, al que no se da acceso aux demoiselles. Estoy como los Santos Padres en el Limbo, mas lleno enteramente de respeto y gratitud por V. Ema.»

Poco después, habiendo vuelto a repetir el modo de tratar con Molina, aun cuando éste no tenga ya tanta aceptación en palacio y el partido que se puede sacar de sus mismas conversaciones, continúa:

«Me fué grato que el Secretario de Estado haya escrito al Señor Obispo de Ávila en la forma que he visto por la copia de 15 de Mayo (1), pues si bien es laudable que los Obispos, y sobre todo uno que está revestido del carácter de Ministro del Papa, mantengan intactos los derechos de la jurisdicción eclesiástica, esto no quita que hayan de hacerlo con juicio y prudencia, y se requiere una inspiración de Dios bien comprobada para imitar el ejemplo de los Macabeos; en cuanto al Señor Obispo de Ávila, la cosa es del todo diversa...; mas con los otros dos o tres [Obispos] que se exponen a tanto peligro y así mismo hacen pedazos la trama de nuestros asuntos, no sé, en verdad, por qué quieren armar tanto ruido por una cosa que con menor estrépito se pudiera arreglar del mismo modo. No se trata ahora de impedir la ejecución de un mandato pontificio, ni se ha de quebrantar un decreto de los cánones ni un precepto de su Santidad. Han recibido un breve en que se les avisa lo que deben hacer y las intenciones de su Beatitud; eso basta. Mal hace la Corte, y es una bien mezquina sugestión de sus Consejeros, al querer la entrega del breve; pero según mi modo de ver, no encuentro razón bastante para ponerse en armas, como sería [si se tratara del] actual reconocimiento del derecho de patronato que se pretende lograr. A su Santidad basta que su mente sea conocida y declarada a los Prelados para su gobierno; a la sustancia del asunto ayuda que no condesciendan ellos dejando hacer, pero que no entreguen el breve cuando con tanto furor se les pide, confieso la verdad, no veo bien el fin y razón de tal ostinación; sobre todo que no es sino de dos o tres personas, y así no

(1) Es la carta de que hablamos en Razón y Fe, XXXVII, 37, nota 1.

se puede llamar escrupulosa observancia del Clero español; antes pasa por una estravagancia de unos pocos de quienes se valdrán los políticos, cortesanos y todos los que adoran demasiado la jurisdicción real y aman menos la eclesiástica para armar ruido y hacernos odiosos y dar a entender que es preciso que S. M. se muestre severo para hacerse obedecer en este trance y haga un escarmiento ruidoso para los accidentes futuros. Todo esto es una breve consideración para entre nosotros solos, y que me guardaría muy bien de insinuar en manera alguna a estos Prelados ni a ningún español; ni que tampoco me arriesgaría a proponer a muchos de nuestros Señores de ahí que tienen demasiada repugnancia a cualquier clase de moderación.»

«En cuanto al Abate Guiccioli..., estoy seguro que el buen hombre no ha pecado sino por exceso de rigor curialesco, que no merece castigo; antes en Roma debe ser premiado... Si aconteciere enviar nuevo sugeto [para el cargo de Auditor] suplico que no sea un mero y seco leguleyo, mas que sirva a varias manos» (1).

Así pensaba el Sr. Nuncio.

Firmado ya el Concordato, el Secretario de Estado, Cardenal Firrao, comunicó tan fausta noticia al Sr. Valenti, indicándole a la vez lo que debía hacer, recomendándole calurosamente al Internuncio, Sr. Obispo de Ávila y a su Auditor, Guiccioli: «Uno de los dos ejemplares [del Concordato], que fueron a la vez firmados ayer tarde, esta misma noche ha sido expedido por Correo a su Corte por el Señor Cardenal Acquaviva; y Su Eminencia se ha comprometido a hacer llegar hasta Bayona a manos de V. S. Ilma. los pasaportes para entrar en España, como ha escrito por el mismo correo; así, pues, con la presente noticia que le comunico, debe V. S. Ilma. estar preparado a partir tan pronto como reciba los pasaportes...

»Ya sabrá V. S. Ilma. la repugnancia que mostró la corte de España a tener allí por más tiempo al Señor Auditor Guiccioli, y han pasado tan adelante que el Señor Acquaviva ha insistido pidiendo que el auditor fuese llamado y obligado a salir aun antes que V. S. Ilma. se dirigiese allá; pero jamás hemos querido condescender con esto. Así, pues, cuando V. S. Ilma. haya llegado a Madrid, quiere Nuestro Señor que procure con toda su destreza y eficacia hacer desaparecer, si fuera posible, la oposición y desconfianza concebida hacia la persona del mencionado Auditor...

»No duda tampoco su Santidad que V. S. Ilma., llegado a Madrid, ha de usar de la más esquisita delicadeza con el Señor Obispo de Ávila. Con todo, me ha ordenado, como prueba de su paternal solicitud, que yo encargue de un modo particular a V. S. Ilma. emplee con este tan digno Prelado todos los medios que juzgare oportunos y más expresivos para significarle la benévola estima con que Su Beatitud ha mirado siempre

---

(1) Biblioteca Corsiniana, *Mss*. 1.185. Estas cartas íntimas dan mucha luz para ententender exactamente la correspondencia oficial, v. gr., la carta al Cardenal Firrao en 8 de Junio de 1737 sobre la constancia del Internuncio. Archivo Vaticano, *Nunziatura di Spagna*, 244 A.

su cuidadosa solicitud por los intereses y bien de la Sede Apostólica y de la jurisdicción eclesiástica en el tiempo que ha hecho las veces de Nuncio, certificándole del cariño paternal que su Beatitud conservará en adelante hacia su persona, para aprovechar las ocasiones todas de mostrárselo con los hechos» (1).

Con toda la delicadeza de un experto diplomático contestó el Nuncio al Secretario, a 19 de Octubre, que estaba esperando los pasaportes; «no perderé, añadía, por mi parte ni un solo momento de tiempo para dirigirme a mi residencia, donde me emplearé lo mejor que yo supiere en el servicio de su Santidad y de aquella nunciatura...

»Sobre el duro lance del Señor Auditor Guiccioli no dejaré de industriarme, según me lo prescribe V. Ema.; y ciertamente que el caso lo merece, ya que este hombre honrado ni por su buen deseo ni por sus fatigas puede haber merecido el infortunio en que se halla. Por los datos que tengo ha trabajado él de tal manera durante la desgracia de nuestra rotura,que me parece se ha hecho digno de todos los favores pontificios... Seguiré, además, fielmente las instrucciones de V. Ema., sin apartarme un punto en lo que se refiere al Señor Obispo de Ávila...» (2).

«Esta será (escribía a 26 de Octubre) mi última carta desde Bayona, estando para partir la semana que entra. El Señor Cuadra ya me ha escrito que puedo, si gusto, acercarme a la Corte; los pasaportes están ya expedidos, y mañana los recibiré por el Mayordomo de esta Reina viuda» (3).

Por su cuenta, comunicaba desde Madrid el Auditor: «En consecuencia del conocido ajuste con esta Corte, por carta del Señor Molina fechada el 15 del corriente [Octubre] al Señor Arzobispo de Larisa, gobernador in spiritualibus de este arzobispado (que se cree será circular para todos los Obispos), ha sido levantada la interdicción del recurso a la Santa Sede y permitida la libre ejecución de los breves y bulas apostólicas... (4).

»Al señor Nuncio fueron enviados por la Corte desde el lunes pasado [14] los pasaportes. Por lo cual espero que pasados quince días estará en esta su residencia, y que al volver el Correo con la ratificación..., que tardará poco más en llegar, se abrirá la nunciatura, conforme se supone habrá hecho la Dataría» (5).

---

(1) Archivo Vaticano, *Nunziatura di Spagna*, 425.

(2) *Idem*, 242.

(3) *Idem*.

(4) Es la circular de 15 de Octubre, mencionada en RAZÓN Y FE, XVIII, 312.

(5) Archivo Vaticano, *Nunziatura di Spagna*, 242. Carta de 21 de Octubre. Algún escrúpulo tuvo el Gobernador del Consejo en dar los pasaportes antes de las ratificaciones. Pueden verse en el Archivo histórico (*Patronato de Castilla*. Años de 1737 y 1738. 64. Roma, fechos del mes de Diciembre de 1737) entre otros papeles, sobre la ratificación del Concordato, ajuste, paz y apertura del Comercio con Roma, una carta del Sr. Molina al Secretario Sr. Cuadra. Madrid, 11 de Octubre de 1737.

Salió el Nuncio de Bayona el 2 de Noviembre, y el 18 podía ya escribir desde Madrid haber llegado la tarde antes después de un viaje desastroso a causa de las lluvias, pero en medio de las demostraciones de alegría de toda clase de personas. Avisada la Corte, residente por entonces en El Escorial, fuéle respondido que pasase allí cuando gustase; marché el 20, según escribía a 26, y el 21 fuí introducido ante el Rey, la Reina y todos los príncipes, a quienes he presentado los breves de Nuestro Señor; después entregué al Señor Cuadra los breves de mis poderes, que el Gobernador del Consejo ha llevado consigo a Madrid para cumplir allí, con el asentimiento del Rey, las formalidades acostumbradas (1). He tenido proporción de hablar con el Secretario de Estado y con el Gobernador para arreglar todos nuestros asuntos.

Verificadas luego las ratificaciones del Concordato y el canje, publicóse en España, según el caso lo exigía, y empezó la expedición de los breves que habían de completar no pocos de los artículos del Concordato, intencionadamente dejados en suspenso. Puede verse todo esto largamente expuesto en RAZÓN Y FE, XVIII, 311-324.

«Como habrá advertido, escribía el Nuncio a Roma el 28 de Diciembre de 1737, por lo que refiere este Señor Abad Guiccioli, quedan las cosas que pertenecen al Comercio con nuestra Corte y el arreglo de los asuntos eclesiásticos en estos reinos, no sólo restablecido todo como estaba antes de las turbulencias pasadas, sino que ha emanado de este Consejo de Castilla la orden circular a todos los obispos, la cual sirve de retractación de las que por el mismo Consejo salieron en perjuicio nuestro. Así quedan borradas las ofensas y perturbaciones de los desórdenes pasados, y restaurada por entero la buena concordia» (2).

No fué largo el tiempo que el Sr. Nuncio Silvio Valenti moró en España; hecho en breve Cardenal, como veremos, dejó la Nunciatura a fines de 1739 y la Corte en 22 de Febrero del siguiente año.

No pertenece a la narración de estas *Diferencias* examinar lo que trabajó el Sr. Nuncio en Madrid hasta su salida; sólo dejaré notadas sus impresiones al empezar a tratar personalmente con el que pronto había de llamarse *Eminentísimo Señor Cardenal Molina*.

Escribiendo el Nuncio a su confidente de Bayona, Sr. Cardenal Cor-

---

(1) Hubo un ligero roce en el *pase* del breve de poderes. He visto varias cartas sobre esta cuestión de relativa importancia y que solía repetirse: del Auditor, a 14 de Enero de 1736 (v. 241); del mismo Valenti, a 6 de Diciembre del 37, con notas adjuntas (v. 242); 9 y 15 del mismo mes, pero en cifra (v. 244 A); del Gobernador del Consejo, a 7 de Diciembre, en el mismo legajo del Patronato de Castilla, citado antes, y, por fin, otra del Secretario Cardenal Firrao al Nuncio, a 2 de Enero de 1738 (v. 429).

(2) Los documentos citados están todos al fin del volumen 242 de *Nunziatura di Spagna*, y en el volumen 1.185 de la Biblioteca Corsiniana la correspondencia con el Cardenal Nepote.

La Nunciatura se abrió el 14 de Diciembre de 1737.

sini, le decía: El Sr. Molina «sé que en esto piensa magnánimamente y obra con nobleza que sobrepuja toda espectación. Por este su trato yo le quiero bien, y vea V. Ema. cómo están las cosas en este mundo. Torna en gran provecho nuestro sostener nosotros ahora a este hombre contra quien, desencadenándose los poco afectos, querrían destruir nuestro arreglo con tal de causarle daño... Vengan ahora nuestros rigoristas blasfemando de nuestro concierto como destructor del Derecho pontificio. En verdad que las cosas, para no errar, se deben observar sobre el terreno, o al menos con anteojos de gran perspicacia».

Poco más tarde, hablando de los asuntos de Nápoles, daba este testimonio del ya Cardenal Molina: «El Cardenal Molina es la persona más capaz de arreglar este asuntillo y otros parecidos, y no necesita sino de un impulso amistoso de la mano de V. Ema., lo que aconsejo ir ejecutando en las ocasiones que se presenten; este es tiempo a propósito para inclinar su voluntad; sepamos aprovecharlo» (1).

Quizás no hace falta valerse de *anteojos de gran perspicacia* para descubrir que en la mezcla de afectos que dictaron estas y semejantes cláusulas había también algo de *esperanza;* pues aunque llegado al puesto que ocupaba el Sr. Valenti de Nuncio en España poco parece podía esperar del Cardenal Molina, podía tal vez alcanzar una *palabra.*

5. El *precio de la paz.*

Muchos de los lectores podrán sospechar de seguida que se trata de la promoción de los Sres. Molina y Valenti y de la desgracia del Internuncio y del Auditor, verificadas una y otra a *consecuencia* del Concordato (2).

Vimos cómo estando el tratado en vías de arreglo hizo el Sr. Molina escribir a Roma lo que él mismo había advertido al Secretario de Estado Sr. Cuadra y el Rey aprobado: No hay que añadir, vista la carta del Car-

---

(1) 21 de Enero y 24 de Mayo de 1738. Biblioteca Corsiniana, *Mss.* 1.185.

En el volumen 425 de *Nunziatura di Spagna* hay una larga e interesante instrucción del Cardenal Firrao al Nuncio Sr. Valenti, guardada en su *minuta autógrafa,* ante la primera carta de oficio dirigida a Madrid y fechada a 9 de Noviembre de 1737.

(2) Sobre la cuestión de *gratificaciones* y *recompensas* dije algo en otra parte, Razón y Fe, XVII, 338-340; XXI, 72-74.

El Cardenal Acquaviva estaba ya, como es claro, suficientemente *provisto.* Por una nota de Patiño en 23 de Febrero del 1735 (Simancas, *Estado,* 4.945) consta que al nombrar al Cardenal Ministro en Roma se le concedió el mismo sueldo que al antecesor, a saber, 32.248 pesos al año, rebajándole lo que tenía en España, «esto es, la pensión de 12.000 excudos de vellón que goza en el producto de la posta de España en Roma y los que importaren las Piezas ecclesiásticas que goza en España, que, según el cómputo que se ha hecho, llegan a la suma de 16.000 ducados de vellón, por consistir en una pensión que tiene en el obispado de Jaén de 3.000 ducados, con un beneficio entero de Antequera, que ymporta otros 3.000, y en el arcedianato de Madrid dignidad de Toledo, cuyo valor llega a 10.000». Consiguió, sin embargo, el Cardenal que de su pensión como Ministro no se rebajara sino la primera cantidad.

denal Acquaviva, a lo dicho anteriormente, pero «me parece convendría también dar orden al Cardenal para que interponga con Su Beatitud los más rigorosos oficios a fin de que inmediatamente haga la creación y se desmientan por este medio las voces que aquí han corrido, poco decorosas a la palabra de Su Beatitud y del Cardenal Corsini, y mui perjudiciales a las Coronas interesadas en que se conserve este derecho» (1).

Contaba también el futuro Cardenal con el poderoso influjo del Embajador Sr. Acquaviva, que desde el 4 de Abril le tenía escrito:

«Quando llegue el caso de la promoción, se acquiete V. S. Ilma., que yo le avisaré todo lo que deverá hacer, y se persuada que haré todo lo posible para que se haga la misma lo más presto que sea posible.

»En todas sus cartas me favorece siempre V. S. Ilma. con las más finas expresiones, de las quales le quedo reconocido, asegurándole que no deseo otra cosa sino hacerle conocer mi amistad, y espero que me concederá Dios la gracia de acreditarle con otras esta verdad.

»No hay duda, como he escrito otras veces a V. S. Ilma., que la causa de la detenzión de la promoción no son las razones que aduzen, sino la de detener [h. e. dar largas] por la nómina de su Magestad; pero introduziéndose el tratado de las diferenzias, así como he podido quitar el mal concepto que havían hecho aquí sobre la supuesta persona nombrada, así espero también superar las demás dificultades; pero hasta que no se introduzca la negoziazión no se puede hacer nada, porque aun conmigo están fuertes en dezir que es preciso esperar otro capelo para Polonia; y si me dixeran la verdadera dificultad savría superarla.»

Introducida y acabada la negociación, superadas todas las dilaciones y dificultades «haviendo resuelto su Santidad, notificaba el Cardenal Acquaviva al Rey el mismo día del Consistorio, 20 de Diciembre de 1737, la creación de Cardenales de coronas, me pareció ser tiempo de abrir el pliego que Don Sevastián de la Quadra, Secretario de Estado de V. Magestad, me remitió en 7 de Noviembre del año pasado, en que hallé el real despacho de V. M. de 6 del mismo mes y año, en que se digna V. Magestad decirme que en la carta que venía inclusa proponía a su Santidad la persona de fr. Don Gaspar de Molina, obispo de Málaga, para que fuese elegido en la próxima creación de coronas y me manda V. Magestad la tuviese reservada y que quando llegase el caso de la promoción y no antes, como en otras semejantes ocasiones se huviese practicado, la pusiese yo en manos de su Beatitud, pasando en el real nombre de S. Magestad los oficios que en semejantes casos se acostumbran, para que recayese en este sugeto y no en otro el capelo

(1) Al fin del artículo VIII. No sería juicio temerario suponer que el disgusto contra el Auditor Guiccioli no era todo en el Sr. Molina celo por los derechos y regalías de la corona de España; debían contribuir no poco esas *voces* que corrían, eco más o menos fiel de las cartas del Auditor, como bien lo sabía el Sr. Molina por el conducto vedado que con el oro de España abrían en las Secretarías de Roma las manos del poco escrupuloso Cardenal Acquaviva. Puede verse lo dicho sobre *gastos secretos* y *copias reservadas* en RAZÓN Y FE, XVII, 338-340.

que toca a España en esta creación, y haviéndola yo abierto el sábado pasado [14] y no antes y puesto en manos de su Santidad la expresada real carta, puedo asegurar a V. M. que su Beatitud la recivió con agrado y summa ternura, alabando las cláusulas y términos en que V. M. propone al expresado Obispo de Málaga para el capelo que toca a España en esta creación y también la elección del sugeto por la aceptación que merece a su Santidad, encargándome expresarlo así a V. M., y que en el Consistorio de esta mañana le crearía Cardenal, como efectivamente lo ha hecho, promoviendo al referido fr. Don Gaspar de Molina a la púrpura por Cardenal de España» (1).

Bien se puede dudar si todas esas *alabanzas* y *ternuras* sobre la elección del sujeto eran realmente sinceras (2).

Tocó luego la vez al Sr. Valenti. Hiciéronse, y no sin efecto, repetidas instancias por parte de la Corte de España: Queda el Rey enterado de las justas quejas de V. Ema. al Cardenal Corsini (escribía el Secretario Sr. Cuadra al Cardenal Acquaviva) «sovre no haver sido promovido este Nuncio a la Púrpura en el tiempo que lo fueron los que posteriormente y con el mismo carácter residieron en París y Viena». 18 de Agosto de 1738.

---

(1) Lo mismo y el mismo día 20 escribía Acquaviva al Secretario de Estado, pero con esta noticia: «Con motivo de avisar a V. S. el recivo de su carta de 1.º del corriente, en que me previene que S. M. se ha seruido aprobar la forma y circunstancias que me obligaron a firmar con los Ministros de Francia y del Emperador el Papel de amenaza que en nombre de las tres coronas [con motivo de la promoción] se presentó a esta Corte, diré a V. S..., y no puedo bastantemente ponderar a V. S. la ternura con que reciuió S. B. esta nómina [del Sr. Molina] por el Paternal amor que S. S. tiene a Sus Magestades... y se aumentó el gusto de su B. en ver que el sugeto propuesto por S. M. era el Obispo de Málaga, por la aceptación que le merece su Persona.» Simancas, *Estado*, 4.907.

(2) Puede verse en el Archivo Vaticano, *Brevi ad Principes*, 107, fol. 90..., los breves dirigidos por el Papa en estas circunstancias, y la contestación del nuevo Cardenal, que realmente no sé cómo traducir y que autógrafa se guarda en la sección *Principi*, 229, fol. 303:

«Sanctissime Pater:

»Quid? Me ad sacram senatus Apostolici celsitudinem elevatum non sive animi stupore miror. Vere Beatitudinis (magno rerum ussu) et Principis excelsi et Christi. Salvatoris Vicarii altissimi exercentis munificentiam et revereri et laudare compelar quatenus vitam producam; dum manu clementissima inopem meriti suscitavit e terra, ut collocaret eum cum principibus, cum principibus populi sui; tanta res non patitur, verbis satisfieri, non praeteriri silentio; vix autem referre gratias possum; hoc vero numquam intermorituro submissae meae filiationis argumento Sanctitatem Vestram in longam annorum seriem Sanctae Sedis ortodoxae fidei incrementum, Dei omnipotentis curae et tutelae commendo dum Sanctissimi Pedis osculo me enixe peramanti corde devoveo, humili animi demissione suscribo.

»Matriti, 6 ianuarii 1738. Humillimus devotissimus servus et obligatissima creatura, GASPAR, *Cardinalis de Molina et Oviedo.*»

El que quiera enterarse del curioso regalo que se dió a Ignacio Reggio cuando vino con la birreta, puede entretenerse en leer la carta de éste. *Vescovi*, 231, folios 203 y 204.

«Su Santidad, contestaba el Embajador a 11 de Diciembre, está resuelto a hacer Cardenal ese prelado las próximas témporas de Navidad, y por lo que hasta ahora he podido penetrar lo hará solo.»

De ese modo fué promovido el Sr. Valenti a 19 de Diciembre de 1738 (1).

Al lado de estos dos triunfos hubo también dos derrotas; que bien se lo tenía anunciado (sin ser profeta) uno de los vencedores a uno de los vencidos: En una conversación me dijo el Sr. Molina, escribía Guiccioli en cifra el 27 de Mayo de 1737, «que mirase bien lo que yo hacía..., porque al fin de cuentas, los Soberanos se arreglan entre sí y los Ministros van por alto... Yo le dí una respuesta conveniente a mi decoro y a la obligación que tengo de preferir a cualquier cosa el buen servicio de Nuestro Señor y de la Santa Sede» (2).

El mismo testimonio podía dar de sí el Obispo de Avila. No hay por qué repetir aquí lo dicho por todo este trabajo: cómo de Roma animaban continuamente al Obispo desde que fué nombrado Internuncio a mostrar su constancia y celo (continuamente reconocido y aprobado) en defensa de los derechos de la Iglesia; bastará añadir para mayor confirmación dos solos testimonios, uno del principio y otro del fin de estas diferencias.

En 3 de Marzo de 1736 escribía al Internuncio el Secretario de Estado: «Queda Nuestro Señor muy consolado al oir la constancia de ánimo de V. S. Ilma., pronto a oponerse con todo fervor a las novedades intentadas por la Junta del Real Patronato... Pero ejercitando ahora V. S. el ministerio de Nuncio Apostólico, conviene que se interese generalmente por todas las iglesias de los Reinos de España... nuevamente le encargo, de orden de su Beatitud, que procure ejercitar su celo pastoral en defender las incontrastables razones de la Santa Sede Apostólica y de los obispos en el punto de la colación de beneficios...» (3).

En 28 de Septiembre de 1736: «Se ha dignado en estos días el Altísimo por su misericordia llevar a buen término el asunto de nuestra concordia con esa real corte de España... Espero que V. S. Ilma., observando el tenor de los artículos concordados, podrá quedar contento como nosotros, viendo que se ha puesto particular empeño en conservar y restablecer los derechos de los obispos y mantener ilesa su jurisdicción y su dignidad; más aun, se ha procurado defender y salvar a los eclesiásticos [en asunto de tributos] en la mejor forma que han permitido las circunstancias...; con la llegada [del Nuncio] cesará la incomo-

---

(1) Los dos despachos entre la correspondencia del Cardenal Acquaviva, entre la del Nuncio (v. 244) la carta del mismo Cardenal Valenti, al saber su promoción, 5 de Enero de 1739.

(2) Archivo Vaticano, *Nunziatura di Spagna*, 244 A.

(3) *Idem*, 425.

didad que V. S. Ilma. ha tenido hasta ahora de hacer sus veces en servicio de la Santa Sede, aunque el mismo Señor Nuncio no dejará seguramente de hacer todo el caudal de la dirección prudente y cuidadosa de V. S. Ilma. en todo lo que pueda ocurrirle.

»No me es dable con todo bastantemente explicar a V. S. la satisfacción experimentada por Nuestro Señor y por toda nuestra Corte recordando las continuas pruebas que V. S. nos ha dado de su incesante celo y constante vigilancia y solicitud empleada en defensa de la jurisdicción eclesiástica, a pesar de tantas contrariedades como ha sufrido; de modo que su Beatitud, conservando siempre en su corazón impreso el gratísimo recuerdo, no dejará seguramente de mostrar con los hechos su paternal afectísima benevolencia en todas las ocasiones que V. S. Ilma. tenga que experimentarla. Ha querido, sin embargo, con expreso mandato encargarme que lo hiciera así patente a V. S. Ilma. como argumento de los soberanos sentimientos de su ánimo pontificio. Y yo con el mayor placer cumplo las insinuaciones venerandas de su Santidad, porque en esta misma coyuntura tengo ocasión de asegurar a V. S. Ilma. mi sincero deseo de servirle...» (1).

A esta atenta carta del Cardenal Firrao contestó el Obispo a 23 de Octubre:

«Mui Señor mío. Con especialíssimo gusto y estimación recivo vna de Vra. Em.ª de 28 del pasado, celebrando en primer lugar el que el tratado de ajuste de esta con essa corte se aya efectuado ya enteramente, firmado de V. Emcia. y del Señor Cardenal de Aquaviva, esperándose sólo que le ratifique el Rey (Dios le guarde) y después la Santidad de Nuestro Señor... De todo lo qual quedo mui consolado, viendo ya establecida vna paz tan desseada como conveniente a la salud de las almas. En segundo lugar doy por ésta las más distinctas gracias a Su Santidad por las honras que se digna hazerme en las finas expressiones que de su orden me haze V. Em.ª, a que correspondo con el mayor agradecimiento, suplicando a V. Ema. se sirva hazer en mi nombre a Su Santidad esta expresión de mi rendida obediencia, y quedando no menos reconocido al fauor que siempre he deuido y deuo a V. Em.ª, espero que no tenga oziosa mi inutilidad para quanto sea de su mayor satisfacción y ossequio, pudiendo estar cierto V. Em.ª que en quanto se ofrezca de su agrado le seruiré mui gustoso, y si para algo valiese con la venida de Mons. Valenti Gonzaga, no dude V. Ema. que concurriré en lo que alcanzen mis fuerzas, sin omitir cosa alguna que conozca conducente al bien de la Iglesia y recíproca correspondencia con la Santa Sede.

»Repito...

»Ávila y octubre 23 de 1737.—Em.º y Rmd. Ser.—Besa la mano de V. Ema. su rendidor seruidor,—Fr. Pedro, *Obispo de Ávila.*—Emo. y Rmd. S.r Cardenal Firrao» (2).

Mal podría uno figurarse leyendo esta carta, aunque en verdad algo fría, lo que pasó poco después.

No habían aun transcurrido tres meses y el Nuncio escribía: «Aquí

(1) Archivo Vaticano, *Nunziatura di Spagna.*
(2) *Idem*, 242.

ha sorprendido la novedad que el Obispo de Ávila ha renunciado su Obispado con la reserva de 800 ducados; ya antes había hecho instancias según su deseo de retiro; ha sido destinado por sucesor el rector de la Universidad de Cervera» (1). A lo que respondía el Secretario a 8 de Febrero: La renuncia del Obispo de Ávila ha sido bien inesperada, «este acto, aunque causado por la virtud de un tan estimable Prelado, no ha podido menos de producir gran pena en Nuestro Señor, entendiendo el gran beneficio que gozaba aquella diócesis bajo el gobierno de un tan celoso pastor» (2).

Bien puede ser que el Obispo de Ávila, según su *deseo de retiro*, hubiera hecho antes instancias para renunciar, pues las almas verdaderamente religiosas difícilmente se acostumbran a abandonar para siempre su amada soledad; pero no creo que este santo deseo hiciera tanta fuerza en el alma de Fr. Pedro de Ayala que le impulsara a romper de un modo tan *inesperado* el vínculo santo que le unía hacía diez años con la iglesia de Ávila, precisamente cuando acababa de ofrecerse a la Santa Sede con *rendida obedienzia* para que no tuviera *oziosa su inutilidad*, dispuesto a auxiliar al Sr. Nuncio, *sin omitir cosa alguna conducente al bien de la Iglesia y recíproca correspondencia con la Santa Sede.*

No; el *deseo de retiro* será sólo tal vez una causa *aparente;* la verdadera hay que buscarla en otra parte.

Con seguridad no podemos decir nada, por falta de documentos (3); una *sospecha*, tal vez no infundada, no dejaré de apuntar.

Todos los difíciles lances de estas *diferencias* dejaron honda impresión en el alma franca y leal del Sr. Obispo de Ávila: su destierro, su desgracia ante el Soberano, la grosera respuesta que a su última representación dió el Gobernador del Consejo y firmó el Secretario de Estado, la conducta de sus hermanos, los demás Obispos, españoles en el asunto del breve *Inter egregias.* A pesar de todo, siguió resuelto el noble Obispo

---

(1) 21 de Enero de 1738. Archivo Vaticano, *Nunziatura di Spagna*, 243.

(2) *Idem*, 425.

De las notas que, según dije en otra ocasión (RAZÓN Y FE, XXI, 338, nota 4), me proporcionó el señor canónigo Archivero de Ávila, y que de nuevo ahora agradezco, tomo los datos siguientes: El Cabildo Catedral suplicó incesantemente al Prelado desistiese de su propósito, nombró comisiones que interesasen al Rey, escribió a diferentes personajes, entre ellos al Cardenal Belluga; pero Su Santidad admitió la renuncia, transmitiendo al Prelado la noticia el mismo Cardenal Belluga en carta recibida el 23 de Junio de 1738. El 25 de Agosto, previo aviso, acudió el dimisionario Obispo a la Sala Capitular de la Catedral de Ávila a despedirse del que había hasta entonces sido su Cabildo, marchando luego al convento de Santa Rosa, de la villa de Mombeltrán.

(3) Escribiendo el Secretario de Estado en Roma al Nuncio en Madrid el 24 de Agosto de 1741, sobre el deseo de renunciar que manifestaba el Arzobispo de Burgos, le decía que el Sr. Obispo de Ávila había comunicado con el Papa los *motivos* que tenía. Archivo Vaticano, *Nunziatura di Spagna*, 426.

a servir a la Santa Sede, sin abandonar su puesto y sin negarse a una intervención en los asuntos eclesiásticos que, dado su conocimiento y celo, podía ser utilísima al recién llegado Nuncio, prefiriendo una vez más, como lo había dicho y hecho tantas otras, el honor y bienestar de la Iglesia a su propio honor y bienestar.

Pero si conoció que el Sr. Nuncio no pensaba en los asuntos pasados como él, ni como pensaban en Roma aquellos con quienes había tenido correspondencia durante su cargo; si llegó a sospechar o saber que al oído del Obispo de Málaga, y muy cerca de las gradas del trono, se habían repetido, en un rato de intimidad, frases y apreciaciones semejantes a las que el Sr. Valenti había escrito desde Bayona y nosotros ya conocemos; si entendió que algún Prelado español, para defender o excusar ante el Rey su propia constancia en sostener los derechos de la Iglesia, aunque se opusieran a los reales decretos, habia asegurado que el de Ávila, con su carácter, ideas y autoridad le había metido en *escrúpulos* y movido a aquella *extravagancia;* nadie se extrañará, repito, si esto pasó, que el señor Obispo de Ávila se encontrara entonces verdaderamente comprometido, y que para no comprometer su honor y su conciencia, buscara el puerto de su convento, deseara su retiro, es decir, se *retirara.*

Que algo así debió pasar, me mueve a creerlo el carácter y modo de pensar del Sr. Valenti, el estado en que quedó no pequeña parte del episcopado español en sus relaciones con la Corte y el caso, entre otros, del Auditor Guiccioli, cuya persona y desgracia tiene tantos puntos de contacto con la persona y desgracia del que fué su jefe, siendo Internuncio (1).

---

(1) De la persona de Guiccioli paso a ocuparme en seguida; de la persecución del P. Losada ya hablé, Razón y Fe, XXIV, 337-339; sobre otros perseguidos pueden verse varias cartas del Cardenal Secretario de 30 de Octubre de 1739, 26 de Enero, 15 de Junio de 1741... Archivo Vaticano, *Nunziatura di Spagna*, 425 y 426; sobre el Sr. Valenti, baste lo dicho antes.

A propósito de los Obispos, apuntaré dos síntomas y un hecho innegable; y digo apuntaré, porque ni puedo dejar el asunto sin prueba alguna, ni tengo tiempo ni ánimo para entrar en más pormenores:

Primer síntoma. El movimiento de renuncia que se advierte por estos años, y eso que no contamos sino con lo que trae Gams en su *Episcopologio* y con alguna que otra bien rara carta: en *1737* renuncia el Obispo de Ciudad-Rodrigo (no entregó el breve *Inter egregias);* en *1738,* el de Ávila (no lo entregó) y el de Valencia (siempre se mostró constante); en 1741, el de Burgos (lo entregó); en 1743, pretende renunciar el Obispo de Mondoñedo (constante) en 1748, renuncia el de Calahorra (no se sabe si entregó el breve).

Segundo síntoma. Las repetidas frases de desconfianza o de recelo que se encuentran por estos años en las correspondencias del Nuncio al Cardenal Secretario y viceversa.

Un hecho. Por real decreto de 24 de Agosto y cédula de 2 de Septiembre de 1745 (están en la *Novísima,* l. 1.°, t. XIII, ley V) mandóse no se permitieran en España coad-

La caída de Guiccioli estaba decidida en Madrid mucho antes de firmarse el Concordato. Carta tras carta había escrito Acquaviva sobre el asunto, v. gr., a 8 de Agosto de 1737: «En despacho de 15 de Abril me previene su Magestad accedía en que Monseñor Valenti pasase a esa Corte sin carácter ni ejercicio alguno, siempre que de eso se sacase algún fruto. Tocando yo ahora con las manos el grave perjuicio que resulta para la ultimación del Concordato, de lo que ese Auditor de la Nunciatura, Guiccioli, escribe, y que, al contrario, pasando a esa Corte Valenti se puede adelantar, parece oportuno que uno vaya y el otro salga» (1).

Esto hizo mella en Madrid: He visto las dos del Cardenal Acquaviva, respondía el Gobernador al Secretario el 23 de Agosto, y debo decir «que una vez que puede atrasar mucho la conclusión del Concordato, si S. M. (como puede por sus regalías supremas) arrojasse a este mal

---

jutorías en las Prebendas y Beneficios, sino que se remitiesen las bulas al Consejo para suplicar.

La intromisión de la potestad real (aun admitidos los abusos) era evidente, tanto como la infracción del artículo 17 del Concordato. Sin embargo, un solo Obispo, el de Tarazona, D. José Alcaraz y Belluga, se atrevió a oponerse, como lo cuenta él mismo al Sumo Pontífice en su carta de 19 de Febrero de 1746 (Archivo Vaticano *Nunziatura di Spagna*, 250), y el Sr. Nuncio a 8 del mismo mes y año *(Idem*, 257); pues habiendo consultado el Prelado de Tarazona con otros varios, entre ellos con el de Mondoñedo, uno de los más animosos en 1736 y 37 cuando aún contaba con las palabras y ejemplos del Internuncio y Auditor, le aconsejaron el silencio o le alabaron la ley contra coadjutorías.

A la representación que el Obispo de Tarazona hizo respondió el Sr. Cuadra, Marqués de Villarias, a 26 de Marzo de 1746: Se ha enterado el Rey de su representación, y en su vista, «me manda decir a V. S. I. que todas las razones que en ella se exponen las tuvo S. M. muy presentes y se reflexionaron con la madurez y atención correspondientes a la gravedad del asumpto...; puede y deve V. S. I. aquietarse siguiendo el exemplar de los demás Obispos de estos Reynos, en quienes no puede suponer [el Rey] menos respeto a la Santa Sede que el que V. S. I. me manifiesta, ni que dexará de asistirles igual zelo o que mirarán con menos estrechez la obligación de atender a la mayor utilidad de la Iglesia». (Madrid, *Nunziatura Apostolica*, CIII, fol. 463.)

A esto ya tenía que responder el Obispo de Tarazona, pero... optó por renunciar el obispado, lo que no logró hasta 1755.

Dirá alguno: el Obispo de Ávila († 1742) ignoró muchas de esas cosas. Ciertamente lo hecho después de su muerte no llegó en vida a su noticia, pero léanse las siguientes líneas escritas durante su cargo de Internuncio, además de lo dicho en otra ocasión, cfr. Razón y Fe, XXIII, 169: «Así mismo se ofrece proponer que aviendo visto otros artículos, que se dize proponerse por esta Corte y reflexionando sobre ellos, hallo del conjunto de todos quedar esta Corte, si se le concede, con tal independencia de la Sede Apostólica, para lo temporal a lo menos, que si sucediese en adelante otro rompimiento como el presente se puede temer gran riesgo de que se cuide mui poco por la composizión, y con esta occasión la tenga el Demonio para sugerir la desmembrazión de este gran cuerpo de la Iglesia de su Cabeza.» 25 de Junio de 1737. (Archivo Vaticano, *Nunziatura di Spagna*, 242.)

(1) Simancas, *Estado*, 5.124.

hombre [Guiccioli] de sus dominios, no hallo que se pueda encontrar otro remedio para evitar tan graves daños como de su permanencia aquí se están siguiendo, sino que venga el Nuncio sin exercicio, sacando de aquí su Beatitud a este Guiccioli, que nos a sido y es enemigo tan declarado, pues de él nada bueno puede esperarse en lo venidero, ni es capaz de que se le haga entender la Justicia en los negocios para reducirlo a escribir lo contrario de lo que a escrito, y del Nuncio ay la esperanza que funda el informe que haze el Cardenal de su buen genio...» (1).

También vió pronto la Corte de Roma que no era posible sostener ya en Madrid al Auditor. Pero procedió paso a paso.

Lo primero era tener advertido al mismo interesado. Así le escribió de su propio puño el Cardenal Firrao en 13 de Septiembre:

«Tengo que significarle confidencialmente que hace algún tiempo el Sr. Cardenal Acquaviva manifestó el deseo que tiene esa Corte de que Nuestro Señor saque de esa misma Corte la persona de S. Señoría; pero como creíamos deberse esta insinuación a alguno que ahí le tendría poco afecto, no se ha hecho mucho caso. Esta semana, sin embargo, se ha presentado con una del Secretario de Negocios extranjeros en la mano, y la hecho leer en su mismo texto original al Sr. Cardenal Corsini; en ella se expresa en términos formales no poder tolerar más S. M. C. la permanencia ahí de S. Señoría, ofreciendo aceptar inmediatamente la ida de Monseñor Valenti, con tal que se hiciese a V. S. salir al mismo tiempo que él entraba en España. A este asalto se ha resistido el Sr. Cardenal Corsini, respondiendo que habiendo V. S. servido a la Santa Sede con celo, es verdad, pero con toda moderación y comedimiento a la vez con su M. C., no podía haber merecido la real desgracia, y que debiendo dentro de poco, en virtud del arreglo llegar ahí el Señor Valenti, este mismo por sí reconocería hasta qué punto su Magestad se empeñaba en no quererle ahí. No se satisfizo el Señor Cardenal Acquaviva... Por todo lo anterior verá V. S. con su prudencia que si esa Corte persiste en este sentimiento, será forzoso contentarla por evitar algún paso que pudiera dar en perjuicio del decoro de la Santa Sede; y así conviene pensar, como esta misma tarde he expuesto a Nuestro Señor, en algún arreglo conveniente. Y pues recuerdo haber visto a V. S. siempre ageno a asuntos de episcopar, y estando por otra parte los cargos legales sin recursos necesarios, he juzgado no haber cosa más propia para V. S. que la rectoría de Carpentrás, y cuando la necesidad obligue a conferírsela procuraré vaya acompañada de algún beneficio o pensión eclesiástica, como prueba de la pontificia complacencia por el excelente servicio prestado a la Santa Sede. Ruego guarde todas estas noticias en el mayor secreto y no se apene por este nuevo contratiempo, fruto de este mundo...» (2).

Urgió el Cardenal Acquaviva el negocio con la actividad que le era propia, y el Cardenal Corsini le comunicó al fin que enviaría Su Santidad un nuevo Auditor cuando estuviese para ir el Sr. Nuncio, y se llamaría a Guiccioli cuando hubiera hecho la entrega de su cargo e informádole de todos los negocios pendientes (3).

---

(1) Simancas, *Estado*, 5.124.

(2) Lo mismo a 27 de Septiembre y 5 de Octubre. Archivo Vaticano, *Nunziatura di Spagna*, 424.

(3) En billete de 17 de Septiembre. Biblioteca Corsiniana, *Mss.* 1.184.

Firmado el Concordato, se enteró al Nuncio de todo, como ya se dijo antes, encargándole procurase, llegado a la Corte, conservar consigo al antiguo Auditor, aunque nombrándole sucesor para el caso en que nada lograse (1).

No creyó fácil el Sr. Valenti poder conservar a Guiccioli, porque «parece, escribía desde Bayona, que se han coligado contra él todos los que dirigen a las cabezas» (2). Una vez en la Corte, declaró expresamente el Sr. Nuncio «que el mismo Rey le había dicho le sería grata la mudanza de Auditor» (3).

Resignóse, pues, Alejandro Guiccioli a partir, aunque con el natural sentimiento de sufrir una desgracia no merecida: «A la noticia del nuevo contratiempo que me ocurre, según me comunica V. Ema. por sus estimadísimas de 13 y 23 de Setiembre próximo pasado, quiso mi naturaleza hacer sentimiento con una buena fiebre y mareos de cabeza; y viéndome libre a los tres días por la gracia de Dios de tal accidente, creo estar ya dispuesto a no experimentar mayor pena, y a aprovecharme del cariñoso aviso de V. Ema., considerándolo todo como efecto de las cosas de este mundo, dando gracias a su Divina Magestad porque esta desgracia ya prevista, y con que en vano me amenazaban..., no me venga por otro motivo que el de no haber querido faltar a mi deber en el fiel servicio de su Beatitud y de la Santa Sede, por la cual sacrificaría la misma vida, si fuera el caso, no ya el cargo de auditor y cualquier otra comodidad y esperanza» (4).

Salió, pues, Alejandro Guiccioli para la rectoría de Carpentrás el 19 de Febrero de 1738, «esperando, decía al Secretario de Estado de Su Santidad, el ascenso que corresponde al honor especial que he tenido de hacer en dos nunciaturas [Portugal y España], y en ésta por dos veces y en tiempos tan críticos, más de Nuncio que de Auditor» (5).

Salió de Madrid, cortada, es verdad, para siempre su carrera diplomática; pero podía repetir con la conciencia tranquila y a la faz del mundo entero que aquella desgracia le acontecía *no por otro motivo que el de no haber querido faltar a su deber* (6).

Testimonio tan honroso le daba ante todo su propia conciencia. Confirmábanlo sus superiores: Su Santidad y el Cardenal Corsini, le decía el

(1) Archivo Vaticano, *Nunziatura di Spagna*, 425.
(2) 4 de Octubre. Biblioteca Corsiniana, *Mss.* 1.185, fol. 330.
(3) 26 de Noviembre. Archivo Vaticano, *Nunziatura di Spagna*, 242.
(4) 21 de Octubre; lo mismo luego al saber que eran inútiles los empeños del Nuncio por retenerle. *Idem*.
(5) 19 de Febrero de 1738. *Idem*, 243.
(6) Benedicto XIV en 1745 hizo a Guiccioli Obispo de Rímini; al morir (8 de Mayo de 1752) su correspondencia diplomática fué recogida por la Secretaría de Estado. Este es Alejandro Guiccioli, no el mal hombre, el intrigante o el agente secreto que el Sr. Molina quiso imaginar y que nuestros historiadores, sin más, han copiado.

Secretario de Estado a 23 de Noviembre de 1737, «ambos están convencidos que su Señoría ha servido bien a la Santa Sede, que la tempestad no se ha suscitado contra V. S.ª por culpa suya y que merece, por lo tanto, toda consideración» (1). Y el mismo Secretario al Sr. Nuncio: No puedo disimular el desagrado que en Nuestro Señor y en mí ha causado el aviso de V. S. Ilma. de haber sido inútiles las diligencias hechas para conservar como auditor a Guiccioli, «quien ha servido con tanta diligencia y fidelidad a la Santa Sede» (2). Esto mismo, por fin, significan, si bien se mira, aquellas palabras del Gobernador Sr. Molina, que el Auditor no es «capaz de que se le haga entender la Justicia en los negocios para reducirlo a escribir lo contrario de lo que a escrito». Esto aquellas otras del Sr. Valenti: «Él, de cualquier modo hace más de lo que pudiéramos figurarnos, y no come el pan de balde»; «estoy bien cierto que el buen hombre no ha pecado sino por esceso de rigor curialesco, que no merece castigo, antes en Roma debe ser premiado»; «este hombre honrado ni por voluntad ni por su trabajo puede haber merecido la desgracia que encuentra».

¿No honran, por ventura, todos estos tan unánimes testimonios, aplicables perfectamente al Sr. Obispo de Ávila, tanto como la misma púrpura cardenalicia?

Es verdad que ni uno ni otro oyeron en su vida decir de los labios augustos de un Pontífice «A gloria de Dios omnipotente y ornato de la Santa Sede Apostólica recibe el rojo capelo, especial insignia de la dignidad cardenalicia, por la que se indica que debes mostrarte animoso hasta la muerte y derramamiento inclusive de la sangre, por la exaltación de la Santa Fe, paz y quietud del pueblo cristiano, aumento y estado de la Santa Iglesia Romana. En el nombre del Padre...»; pero uno y otro habían dado hartas pruebas de hallarse dispuestos a todo eso. Y si bien se considera, cuando andan tan separados el mérito y el premio, la insignia y la realidad significada, como en la frente de los unos brillan ciertos destellos del martirio, la púrpura sagrada en los otros tiene no poco de sambenito.

No recordaba, pues, bien lo que había pasado ni lo que había escrito, o se atenía demasiado al testimonio de su propia conciencia, cuando el 19 de Agosto de 1739 escribía el Cardenal Valenti a su antiguo confidente el Cardenal Corsini *no ser ya estos tiempos ni de mártires ni de confesores* (3).

---

(1) Archivo Vaticano, *Nunziatura di Spagna*, 424.
(2) 14 de Diciembre. *Idem*, 425.
(3) Biblioteca Corsiniana, *Mss.* 1.185, fol. 481.

Conclusión.

Aquí termina la *primera época* (época verdaderamente de *persecución y atropello)* de las tres en que lógicamente está dividida la historia del célebre Concordato de 1753. Véase Razón y Fe, XX, 198.

De todo lo escrito, una cosa se deduce con sobrada claridad: que el árbol del *regalismo*, que tan amargos frutos había de dar reinando entre nosotros Carlos III, mucho antes estaba plantado y había echado hondas raíces en nuestro suelo. De este mal no pequeña culpa cabe a los Reyes; pero el que despacio y a fondo se ponga a examinar las cosas, no se apartará mucho del juicio que Balán forma hablando de Víctor Amadeo II: «La Historia, sin embargo, debe recordar que no fué suya toda la culpa, sino también de los tiempos; el espíritu calvinista de Francia, el espíritu luterano de Alemania habían ya penetrado en la política de Italia y de España, ayudado por las pasiones de los legistas, la soberbia de los príncipes, la mala doctrina de las universidades» (1).

Hoy, dirá alguno, no estamos así.

Difícil es hacer un paralelo exacto y no apasionado entre los comienzos del siglo XVIII y siglo XX; pero dos cosas creo por demás evidentes:

1.ª El espíritu de *unión* y *subordinación* de los miembros de la jerarquía eclesiástica entre sí y con la Cabeza de la Iglesia es, sin duda, hoy mayor, mayor que en los mismos días del Concilio Vaticano. No sólo mucho de lo que en esta serie de artículos hemos visto no pasaría hoy, pero ni aun lo que pasó en aquel Concilio.

Recordemos un hecho. No hace muchos años en la vecina Francia dos Obispos, a quienes no creo hacer injuria diciendo no eran gloria del episcopado francés, puestos en el duro trance de desagradar a un Gobierno sectario o tomar el camino de Roma para dar cuenta de sí, optaron. . por ir a Roma.

2.ª El espíritu que movía a principios del siglo XVIII a decir y hacer contra la Iglesia cosas que hoy nos escandalizan, era espíritu de *rebeldía;* el espíritu que levanta en nuestros días a las naciones modernas contra la Santa Iglesia es espíritu de encarnizada y satánica *persecución.*

La diferencia es inmensa. «La Iglesia fué perseguida con más o menos saña en todos tiempos, declaraba Su Santidad en una audiencia particular; pero las persecuciones presentes revisten un carácter de universalidad, de astucia, de encarnizamiento y de odio satánico que haría es-

(1) *Storia d'Italia,* l. 49, núm. IX, t. VI, pág. 1.099 de la primera edición.

tremecer de espanto si no tuviéramos la seguridad de que las puertas del infierno no prevalecerán contra ella» (1).

Ante este espíritu de *apostasía* de las naciones por una parte y esa *concentración* en las filas del ejército de la Iglesia por otra, el corazón se abre a las esperanzas que un autor indica al señalar el carácter de la *Época moderna* (1517-1912) en su compendio de *Historia eclesiástica* (2). «La Iglesia, dice, durante el curso de esta Edad, ha tenido que sostener luchas tremendas contra este espíritu de apostasía, que ha ido sucesivamente invadiendo los pueblos cristianos para separarlos de su alta dirección religiosa y moral; empero los mismos ataques contra ella dirigidos para hacerla desaparecer o anular, por lo menos, su acción en la sociedad, han puesto más de relieve la fuerza invencible de que está dotada y han hecho brillar más el poder de Dios, que la sostiene. Se ha verificado, además, en el seno de la Iglesia una verdadera reforma y una exuberante renovación en esta vida religiosa; y se ha ido afirmando más y más la unión de los miembros de la jerarquía eclesiástica entre sí y con la Suprema Cabeza. Y si bien los Estados y la sociedad en su existencia colectiva han ido separándose de la Iglesia, rechazando su legítima y verdaderamente civilizadora influencia, ha visto ella irse agrupando en torno suyo muchedumbre de fieles y decididos cristianos, que son su consuelo y esperanza, y con ellos está preparando la futura organización social, completamente informada del espíritu cristiano, que prevalecerá en el mundo cuando la sociedad moderna, descristianizada, se haya derrumbado [si Dios no hace un milagro de su brazo omnipotente] bajo el peso de sus iniquidades y locuras.»

E. PORTILLO.

---

(1) Pío X a los RR. PP. Capuchinos, según lo cuenta el R. P. A. Valencina en *Soliloquios*, pág. 269.

(2) *Compendio de la Historia de la Iglesia*, por el M. Iltre. Sr. Dr. D. José Viñas y Camplá. Barcelona (1912) III, 6.

APUNTES DE SISMOLOGÍA APLICADA

II

ALGUNAS APLICACIONES DE LA SISMOLOGÍA A LA ARQUITECTURA Y A LA INGENIERÍA: Estudio de la resistencia sísmica de los materiales empleados en las construcciones y de la de estas mismas: Trabajos de Milne y de Omori.—Pilares y edificios.—Puentes y canalizaciones de agua, gas, etc.—Algunos consejos sobre la elección de sitio.—Construcciones sísmicas, penesísmicas y asísmicas.—El hormigón armado.

VAMOS a ocuparnos en esta segunda y última parte de estos *Apuntes* de las más importantes de las aplicaciones de la Sismología, esto es, de las que relacionan a esta ciencia con la Ingeniería y la Arquitectura, aplicaciones mucho menos estudiadas de lo que fuera de desear, y muy poco fuera del Japón, el país donde más tiembla la tierra, aunque algunos territorios americanos, como el Norte y Centro de Chile, no le vayan muy en zaga.

El estudio de la resistencia sísmica de los materiales empleados en las construcciones, iniciado en Tokio por el profesor inglés J. Milne, lo ha continuado su brillante discípulo, el hoy profesor de Sismología en la dicha Universidad, Dr. Fusakushi Omori, ya indirectamente, por medio del péndulo horizontal, ya directamente, gracias a la *plataforma movible*, o *shaking table*, del ingeniero y profesor B. Mano, actual presidente del Comité Imperial Japonés para el estudio de los terremotos.

Omori hacía construir, con la suficiente antelación, columnas rectangulares de base cuadrada de ladrillos con morteros diversos y de hasta dos metros y más de altura, y después las tendía horizontalmente, haciendo descansar sus extremos sobre dos soportes de piedra, sólidamente unidos, por medio de cemento puro, al piso de hormigón y de gran espesor. En cada extremo de la columna o pilastra colocaba un péndulo horizontal, aunque después se vió que bastaba uno solo, dado que las indicaciones de ambos péndulos resultaban idénticas, y se colocaban pesos en el centro de la columna, anotando las flexiones producidas (mensurables por las desviaciones en los trazos de los péndulos). Solía comenzarse con cargas de un par de kilogramos y subir paulatinamente hasta unos ciento cincuenta.

El módulo de rigidez se calcula con la fórmula siguiente:

$$E_2 = \frac{3\,l^2}{64\,a^4} \times \frac{W}{\delta}$$

en la cual l es la longitud de la columna que queda *en vano* entre los soportes de piedra, $2a$ el lado de la base y W el peso que la hace flexio-

nar un ángulo δ, expresado por su seno. Con $l = 1.843$ milímetros, $2a = 225$ milímetros y pesas de 2,43 a 147,85 kilogramos, las deflexiones observadas en un número considerable de columnas de ladrillo variaron entre 1″,20 y 92″,49, siendo la flexión exactamente proporcional al peso. En uno de estos experimentos, 16,54 kilogramos produjeron una flexión de 11″,36, de donde $E_2 = 2{,}925 \times 10^{10}$ (C. G. S). El período propio vibratorio de esta pilastra, de acuerdo con la fórmula de lord Rayleigh, sería: $T = \frac{2 \pi l^2}{k b m^2}$, en la cual: $k = \frac{a}{\sqrt{3}}$, $m = 1{,}875$ para la vibración más grave, y $b = \sqrt{\frac{E_2}{\rho}}$, $\rho =$ densidad, aquí $= 1{,}6$.

De aquí resulta un período teórico de 0,09 segundo, mientras que el observado, al hacer vibrar artificialmente a la columna varía entre 0,122 y $0{,}143^s$, según la amplitud; discrepancia que Omori atribuye a la existencia de algunas junturas más débiles cerca de la base de la columna, las que alargan el período. El valor más elevado de E_2 corresponde a una columna de ladrillos escogidos de primera calidad, y es de $4{,}596 \times 10^{10}$, y el menor de $1{,}290 \times 10^{10}$, es el de otra de ladrillos inferiores, procedentes, precisamente, de la misma fábrica; de donde el período oscilatorio propio de una construcción en que entren los segundos será próximamente el doble que el de otra de los primeros, y estará mucho más expuesta que esta última a que se produzca durante un terremoto algo análogo al *fenómeno de las resonancias* en Acústica; aquí de consecuencias tanto más funestas, cuanto mayor sea la violencia del sismo y el sincronismo entre su período y el del edificio y menos resistentes los materiales de éste.

Terminaremos estos experimentos, a los que podemos llamar *indirectos*, recordando ser condición indispensable para que den resultados exactos que el suelo sea muy resistente, pues de no serlo, sus flexiones propias, debidas al peso de la columna, de las pesas, etc., y del mismo observador, los falsearían.

Mucho más prácticas resultan las experiencias iniciadas también en Tokio en 1883 por el celebérrimo Milne y continuadas por Omori, primero bajo la dirección de maestro tan eminente, y después por su cuenta. Desde 1899 emplea éste la *shaking table* de B. Mano, robusta plataforma de madera, de grandes dimensiones, a la que se le puede mover rítmicamente con períodos y amplitudes variables, gracias a un motor de vapor, convenientemente acoplado, y obtenerse máximas aceleraciones muy considerables y aun superiores a la de la gravedad.

En los ensayos se comenzaba por mover la plataforma con relativa lentitud, y se disminuía el período hasta conseguir el efecto apetecido, o a lo menos hasta alcanzar el máximum posible, permaneciendo la amplitud del movimiento constante o con muy ligeras variaciones. Una pluma Richard, convenientemente sujeta a la plataforma, inscribía los

movimientos de la misma sobre un cilindro receptor, provisto de su cronógrafo y también de otro contacto para señalar oportunamente el momento preciso de verificarse algún fenómeno.

Los experimentos se relacionaron con el derribado y resbalamiento de cuerpos diversos, y la fractura de pilares de ladrillos de distintas formas y calidades y unidos con morteros de distinta composición.

La máxima aceleración necesaria para fracturar una columna puede expresarse por las fórmulas equivalentes: $\alpha = \frac{I g F}{x_0 f w V} = \frac{I g F}{x_0 f W}$, la segunda de las cuales dimos ya en la parte primera de estos *Apuntes*. Recordaremos, sin embargo, que V es el volumen de la porción fracturada; w el peso específico de la misma, o peso por unidad de volumen; g, como de ordinario, la aceleración de la gravedad; x_0 la mitad de la sección; f la altura a que cae el centro de gravedad; W el peso total de la porción rota, e I, finalmente, el momento de inercia de la dicha sección, el cual, en caso de ser cuadrada y maciza y de que cada lado sea igual a $2x_0$, valdrá: $I = \frac{4}{3} x_0^4$. El valor de F, aquí la verdadera incógnita, deducida experimentalmente con la *mesa de sacudidas*, puede llegar en las columnas hechas con ladrillos japoneses, en general muy buenos, a algo más de 9 kilogramos por centímetro cuadrado, y es de ordinario superior a 3,5 con los *escogidos* y a *2,24* con los *corrientes;* pero puede descender todavía bastante con los *malos*, y además depende en gran parte de la mano de obra y más de la mezcla empleada. Si se sustituye la de cal y arena, aun la mejor en su clase, por cemento en buenas condiciones, aunque lleve cuatro partes de arena, la columna o el pilar, de fracturarse, lo hará por el espesor de los mismos ladrillos y no por las juntas, como sucede cuando se usa la mezcla común; lo contrario demostraría, a la vez, la buena calidad de ésta, y el ser malos los ladrillos. W no merece el nombre de incógnita, dado que puede admitirse por su valor el peso de todo lo que sobresalga del suelo, por romperse los pilares y columnas muy de ordinario al ras del mismo.

Una columna bien construída, aunque sobrepuje notablemente en esbeltez a las de los grandiosos monumentos de Grecia y Roma, exige una máxima aceleración enorme para romperse. Para no citar más que un ejemplo, sólo diremos que una de las ensayadas, con $x_0 = 11{,}25$ centímetros, $f = 102$, $W = 126$ kilogramos, no se rompió hasta que se la sometió a un movimiento de 53,6 milímetros de amplitud por 0,47 segundo de período, al que corresponde una máxima aceleración de 9.710 milímetros por seg.^{2}, casi igual a la de la gravedad y jamás observada en ningún terremoto. El valor de F, o de lo que pudiéramos llamar resistencia a la fractura o fuerza de cohesión, es, por consiguiente, y por cada centímetro cuadrado de sección, de 9,3 kilogramos.

De la fórmula siguiente, debida a Milne, se deduce la altura máxima

que se le puede dar a un pilar o muro (sin aberturas que lo debiliten y también sin carga), para que resista a una máxima aceleración dada:

$$A = \sqrt{\frac{F\,2\,x_0\,g}{3\,\alpha\,w}}$$

Aplicada á nuestra pilastra, en el supuesto de ser $\alpha = 2.500$ milímetros por seg.[2] (algo más que la máxima probable cuando el terremoto de California), tendremos que no debería pasar de 2,92 metros, mientras que para un muro que no excediese de 21,40 metros de altura, construído con el tal ladrillo de primera calidad, bastaría con darle 0,6 metro de espesor; un ladrillo malo, o una mezcla menos resistente, mano de obra descuidada, etc., que disminuyesen la cohesión, hasta dejarla reducida a 2 kilogramos por c.[2], exigiría se le diese al dicho muro de 21,40 metros el enorme espesor de 280 centímetros, si se quería fuese capaz de resistir la máxima aceleración de 2.500 milímetros por seg.[2] antes citada, dado que los 0,6 metro de espesor, suficientes con los ladrillos de excelente calidad, con los muy medianos apenas resistiría una máxima aceleración de 493 milímetros por seg.[2]; esto es, un terremoto muy violento y aun algo destructor, pero muy inferior a lo que puede o, mejor dicho, debe temerse en los países dotados de alta sismicidad. Basta con lo dicho para que se comprenda fácilmente la capital importancia que tienen la resistencia de los materiales, manera de utilizarlos y mano de obra en la lucha, por decirlo así, de los edificios contra la acción destructora de los sismos, considerada según su manera ordinaria de influir, esto es en función de la máxima aceleración con que se agitan las partículas del suelo.

Cierto es que en las construcciones no se trata de pilares o de muros aislados, sino de los mismos cargados con techumbres y a veces también con pavimentos, y que la elevación del centro de gravedad del edificio no sólo contrabalancea la ventaja que traería el dicho peso, por aumentar el valor de la cohesión, sino que muy de ordinario la excede, por lo que máximas aceleraciones bastante inferiores producen los mismos efectos; pero siempre será cierto e indiscutible el que la resistencia de las mismas construcciones ordinarias de mampostería, las menos recomendables bajo el punto de vista sismológico, se acrecienta extraordinariamente con el juicioso y esmerado empleo de buenos materiales.

Tomaremos de Omori un ejemplo del cálculo referente a la máxima aceleración necesaria para destruir un edificio determinado, en un caso sumamente sencillo: en el del mercado público de Ensuiko, pequeña población de la isla de Formosa, el que consistía en un cobertizo formado por un tejado de dos aleros de tejas ordinarias sobre armazón de madera, sostenido por veinte pilares de ladrillos, y que cubría un espacio rectangular 36,20 metros de largo por 9,20 de ancho. El tejado medía

unos 360 m.^{2} de superficie, con peso de 27.000 kilogramos, incluída la viguería; lo que da 75 kilogramos por cada metro cuadrado. Cada pilar debía sostener $\frac{1}{20}$ de la carga del tejado, esto es, unos 1.350 kilogramos, y pesaba a su vez 570 kilogramos, hallándose formado por 38 hiladas de ladrillos, con altura total de 2,61 metros y 1 ½ ladrillo = 35,5 centímetros de sección. La presión total ejercida por cada pilar sobre el suelo era de 1.350 + 570 = 1.920 kilogramos, y como la sección de su base era de 1.260 c.^{2}, resultaba una presión de 1,52 kilogramos por c.^{2} = 15,200 kilogramos por metro cuadrado.

Si a esta compresión se une la fuerza aglomerante de la mezcla, poco más o menos igual, por ser de calidad inferior, lo mismo que los ladrillos, resulta una resistencia a la fractura de unos 3,04 kilogramos por c.^{2} Dado el peso considerable de la techumbre, el centro de gravedad del edificio se hallaba a los 2,23 metros de altura, o sea a unos 38 centímetros por debajo del tope de los pilares.

Teniendo en cuenta los valores ($x_0 = 17{,}75$ centímetros — $F = 3{,}04$ kilogramos por c.^{2} — $f = 223$ centímetros — $W = 1.920$ kilogramos), y aplicando la fórmula, en este caso: $\alpha = \frac{4\,g\,x_0^3\,F}{3\,f\,W}$, la máxima aceleración capaz de fracturar los pilares del tal mercado deberá igualar o exceder a unos 520 milímetros por seg.^{2} Las condiciones de estabilidad del cobertizo de que nos ocupamos eran a todas luces insuficientes para una región tan agitada por terremotos destructores, y su precaria existencia tuvo pronto término. El 6 de Noviembre de 1904 el gran terremoto llamado de Kagi, por el pueblo donde ocasionó mayores destrozos, lo arruinó, rompiendo los pilares por sus bases y también por las junturas donde se apoyaban las tirantas del techo.

Lo que acabamos de exponer indica la conveniencia, quizás un poco olvidada, a fuerza de sabida, de construir las techumbres lo más ligeras que se pueda, de usar bien de buenos materiales y de vigilar las *juntas*, ya que no siempre se las pueda suprimir. El excelente material de la columna ensayada por Omori, de que antes nos ocupamos, aplicado en idénticas condiciones, hubiera salvado al edificio de la destrucción, dado que seguramente no pasó allí la máxima aceleración de 1.000 milímetros por seg.^{2}, y la mínima necesaria para romper sus pilastras hubiera sido en dicho caso de 1.850 milímetros por seg.^{2}

De análoga manera se calcula la resistencia sísmica de las pilas de un puente, aunque en este caso, como también en los anteriores, sea preciso determinar el valor de la cohesión del material, ya por medio de una *mesa de sacudidas*, ya por otros procedimientos más usuales y conocidos, si se aspira a tener resultados aproximados en realidad.

La forma y sección de los pilares no es indiferente en manera alguna. De la fórmula general que da la máxima aceleración necesaria para

fracturarlos se deduce fácilmente ser la sección cuadrada la más ventajosa. En efecto, con ella tenemos, como hemos visto: $\alpha = \frac{4 g x_0^3 F}{3 f W}$, y con la circular: $\alpha = \frac{\pi g x_0^3 F}{3 f W}$, o sea el 78 por 100, próximamente. La fórmula general es: $\alpha = \frac{1}{6} : \frac{g F A B}{f W}$, en la cual, a más de los factores cuya significación ya expusimos, se encuentran A = área de la base, y $B = 2 x_0$ su sección en la dirección del movimiento, o su sección más débil en caso de ser aquélla desconocida (1).

Si llamamos y a la distancia de una sección cualquiera de una columna o pilar al tope de la misma, tendremos las siguientes ecuaciones, que nos darán el valor mínimo de x_0, capaz de resistir una máxima aceleración dada, α.

En un pilar de sección cuadrada será: $x_0 = y^2 \frac{\alpha w}{10 g F}$, mientras que otro de sección circular daría: $x_0 = y^2 \frac{\alpha w}{7{,}8 g F}$.

El cálculo de estas fórmulas da un perfil parabólico. Prescindamos de la carga, etc., y en la hipótesis de $\alpha = 2$ metros por seg.^{2} (lo que equivale ya a un terremoto de los más destructores, como dejamos indicado a su tiempo), $F = 30.000$ kilogramos por m.^{2}, $w = 1.680$ kilogramos por m.^{3}, cifras estas últimas muy ordinarias en las construcciones de ladrillos y mezcla corriente, tendríamos: $x_0 = 0{,}00114\ y^2$, $y^2 = 870\ x_0$, ambas fórmulas expresadas en metros; de donde para $y = 1 - 5 - 10 - 25$ metros, $2 x_0$, resultaría de 0,023 — 0,57 — 2,30 — 14,40 metros. Evidentemente las secciones elevadas serían demasiado esbeltas, y por ello hay que truncar el pilar, si ya no lo exigiese la carga que ha de sostener; en cambio, si éste ha de ser muy alto, hay gran ventaja en emplear en sus partes más bajas cemento más rico que en el resto, y mejor asociado con piedra, varilla de acero dulce, etc., con lo que se puede disminuir mucho la sección de esta porción inferior, la más combatida cuando los terremotos y otros movimientos análogos, por ser precisamente por donde suelen fracturarse los pilares de las casas, etc., y las pilas de los puentes. En el Japón abundan mucho las de perfil parabólico, y hasta se ha llegado a construir en Tokio una *casa a prueba de terremotos* con muros parabólicos y techumbre independiente, ensayo interesante, aunque poco práctico, por la cantidad enorme de material exigida, y por construirse ya con relativa facilidad edificios mucho más baratos, cómodos y artísticos, sin que por ello dejen de ser tanto o quizás más resistentes.

---

(1) En las pilas de los puentes la sección que se encuentra en la dirección del movimiento es siempre la que corresponde a la longitud de los mismos, dado que el esfuerzo del terremoto se manifiesta principalmente *comprimiendo* a los puentes, y con tendencia a *acortarlos*.

Los muros y pilares sólo excepcionalmente se encuentran aislados, por una parte, y por otra, como dejamos dicho al tratar del movimiento sísmico en sí, además de los efectos mecánicos, dependientes de las acciones antagonistas de la máxima aceleración producida por el dicho movimiento y de la inercia del objeto, existen otros producidos por las desviaciones laterales y las elevaciones o depresiones del suelo, o en otros términos, por sus movimientos diferenciales. Éstos, relegados exclusivamente a las fallas principales o a sus cercanías, causan efectos poco menos que irremediables, aunque sólo se observen excepcionalmente, y aun así no parece esté fuera de la mano del hombre el escapar de los mismos, como más adelante veremos, y así continuaremos ocupándonos de la acción ordinaria de los terremotos destructores y de la manera de disminuirla y aun anularla.

En la inmensa mayoría de los edificios suelen abundar las porciones que poseen períodos vibratorios distintos, y que al estremecerse comprometen la integridad del todo, al funcionar como los péndulos invertidos en uno de los tan sencillos como sugestivos experimentos de Milne. Tomaba este sabio sismólogo unas tiras de caña de bambú, de análoga elasticidad y longitud, y las sujetaba verticalmente sobre un soporte apropiado, cargando sus extremidades libres con pesas de plomo, y uniéndolas unas a otras por medio de tiras de papel fuerte. Sacudiendo la tabla en sentido horizontal, cual lo haría un terremoto, se estremecían y aun oscilaban los péndulos invertidos, con períodos tanto más rápidos cuanto menos pesaran sus masas. Si éstas eran iguales, las tiras de papel resistían; pero si alguna era más ligera, más o menos elástica la caña o se hallaba colocada a diversa altura, en una palabra, si su ritmo era distinto, entonces se rompía el papel. Analogías semejantes hallamos en los edificios, ya por estar adosados a otros de distintos materiales, de muy diversas dimensiones, ya por contar con alas o con porciones construídas en épocas distintas, ya por otras causas, fuera de que esto contribuye a que no exista unión de unos muros con otros, lo que también se observa, por desgracia, en edificios construídos con arreglo a un plan definitivo, y siempre resulta sumamente peligroso.

Ya apuntamos en otro lugar la influencia perjudicial de las techumbres muy pesadas, las que elevan considerablemente el centro de gravedad de los edificios, etc., y aquí nos contentaremos con recordar la necesidad de una buena trabazón en las mismas y de que la viguería descanse lo suficiente sobre los muros para evitar el *desfondado* de los pisos, desgraciadamente muy conocido en Italia, donde se presenta con aterradora frecuencia, y los funestísimos efectos que es obvio el suponer casi en cada terremoto destructor; la conveniencia de sujetar muy bien las tejas o pizarras en los aleros de los tejados, pues de lo contrario se desprenden, aun con sismos simplemente violentos, y causan tanto mayor número de víctimas cuanto más corriente sea el lanzarse a la calle

al sentir sacudidas un tanto amenazadoras; la necesidad de cuidar mucho de los sitios débiles, cuales son las aberturas de los muros, tales como puertas y ventanas, etc., etc.

Hay un punto, sin embargo, que aunque parezca extraño a nuestro tema, exige mención especial, y es la importancia que tienen las canalizaciones, tanto de agua como de gas, y aun eléctricas, etc., bajo el punto de vista sismológico. Sabido es lo frecuente, y a veces terrible, de los incendios originados indirectamente por los terremotos, ya vertiendo lámparas encendidas de petróleo u otros líquidos inflamables, o las hornillas, ya con los escapes de gas, ya, finalmente, con los cortos circuitos; y precisamente esos incendios, importantes por su número, se agravan de tal manera con las múltiples roturas de las cañerías de agua, que ni el esfuerzo de millares de inteligentes obreros hábilmente dirigidos, ni aun el supremo medio al que se apeló, después de ver la inutilidad de los otros, de ver si se podía aislar la conflagración general, volando con dinamita hiladas enteras de casas para oponerle una inmensa barrera de escombros, pudieron evitar que San Francisco de California perdiera en unos cuatro días todo lo edificado en un área de más de siete kilómetros cuadrados, a consecuencia del terremoto del 18 de Abril de 1906.

Precisa, pues, cuidar mucho de las canalizaciones y disponerlas en los sitios menos peligrosos, a la vez que construirlas con la mayor solidez, recurriendo en algunos puntos hasta a colocarlas dentro de túneles, aunque más que nada convenga tener, siempre que se pueda, y se trate, naturalmente, de países sísmicos en su más genuina acepción, dobles canalizaciones procedentes de diversos puntos. Estos medios, sin embargo, no siempre darían resultados seguros; de aquí el que la *incombustibilidad* de los edificios sea muy particularmente deseable en los dichos países.

La elección del sitio donde se haya de edificar es un problema que rara vez se presenta, puesto que hoy, fuera de los Estados Unidos, no se suelen improvisar las ciudades, ni menos trasladar los edificios, y el ejemplo de Guatemala, cuya capital ha tenido que mudarse tres veces hasta encontrar un sitio donde, hasta ahora, volcanes y terremotos no la castigan como antes, apenas si tiene alguno que otro comparable, como el de Güevejar, edificado sobre una loma pendiente de terreno de acarreo, el cual, al desprenderse y resbalarse, cuando el gran terremoto de Lisboa del 1.° de Noviembre de 1755, arrastró consigo a las casas, destruyéndolas, lo que no fué óbice para su reedificación en el mismo sitio, con su natural consecuencia de que se volviera a repetir lo de antes con el terremoto andaluz de 1884. Al reconstruirlo por segunda vez se le trasladó a una explanada cercana, y con esto se quitó esta causa de destrucción que tantas víctimas causó en Alhama de Granada cuando el referido terremoto, y ha causado, causa y causará en otras partes, y más en particular en Calabria y en Sicilia.

No dejan de presentarse casos, sin embargo, en los cuales se pueda elegir sitios los más adecuados, sin salirse del perímetro de una población, y en las que los terremotos abunden y el suelo sea desigual; la experiencia bastaría para designar los sitios aceptables y desechables, aunque también las consideraciones teóricas, bien aplicadas, conduzcan al mismo fin. En Tokio, inmensa ciudad de más de dos millones de habitantes, hay espacios de terreno, situados hasta en sitios muy céntricos, casi sin valor, y que por no querer nadie edificar en ellos hay que dedicar a jardines, y es porque se ha observado que en ellos se sienten como violentos destructores los terremotos, que no pasan de ser medianos o violentos en los barrios cercanos, de tal manera, por ejemplo, que cuando el gran terremoto de 1894, la máxima aceleración en el de Hongo pasaba de 1.000 mm. p. seg.^{2}, mientras que no llegaba a 450 en el de Hitotsubashi. El primero es llano, con suelo muy blando, de aluvión, y el segundo, que apenas dista un kilómetro, se halla sobre una colina de pendiente muy suave y de terreno arcilloso, muy duro y compacto.

Los terrenos artificiales, esto es, los *rellenos*, y más todavía los terrenos movedizos y pantanosos, son muy perjudiciales, y en ellos se presentaron los mayores daños cuando el terremoto de San Francisco, como de ordinario, mientras que sufrían bastante los edificios no muy sólidos construídos sobre terrenos blandos, y casi nada los que lo estaban sobre los duros. En un relleno, y en ese mismo terremoto, se produjo el hundimiento de la fachada y de parte de la porción anterior de un hotel, con 12 víctimas; hundimiento causado por haber cedido el terreno y carecer la fachada de la ligazón necesaria con el resto del edificio, ligazón dificilísimamente obtenible en los de mampostería, pero que de existir hubiera evitado dichas desgracias.

En el Colegio-Noviciado del Sagrado Corazón que la Compañía de Jesús tiene en las afueras de Granada, en el sitio llamado Cartuja, y en el cual se halla también la Estación Sismológica del mismo nombre, suelen sentirse los terremotos con un grado menos de intensidad que en la mayor parte de la vecina ciudad, edificada sobre los aluviones del Jenil, mientras que el dicho Colegio, lo mismo que el Albaicín, la Alhambra y algún otro sitio, lo están sobre colinas de caliza tortoniana, sumamente dura, alternando con brechas de la misma época e igualmente resistentes.

La unión de dos terrenos de condiciones diferentes constituye un emplazamiento que debe evitarse, por ser casi seguro que, de agitarse la tierra, lo hará cada uno con distinta amplitud y aun período; por último, las cercanías de las fallas importantes son muy peligrosas, lo mismo que las riberas de los ríos, pues aquéllas pueden sufrir nuevas dislocaciones, y en éstas suelen presentarse rajas muy peligrosas y compresiones tan violentas como irresistibles, sobre todo en sentido perpendicular al de las orillas.

Podemos dividir las construcciones, según su resistencia contra la acción destructora de los terremotos, del mismo modo que lo hace con las regiones distintas de nuestro globo el Conde de Montessus de Ballore, en sísmicas, penesísmicas y asísmicas. Las malas, fácilmente destruíbles, merecen la primera denominación; las ordinarias de mampostería, razonablemente estudiadas y construídas con esmero y con buenos materiales, pueden calificarse de *penesísmicas*, cuando menos, dado que resisten bien los terremotos fuertes y aun los medianamente destructores; por último, para que un edificio o construcción merezca el título de *asísmica*, ha de ser capaz de sufrir las más violentas sacudidas, y aun para que fuese *asísmica en absoluto*, hasta los mismos movimientos diferenciales del suelo.

Ocupándonos de estos interesantes asuntos como sismólogos, y sin hacer más que apuntar ideas y hechos, nos limitaremos a indicar que los edificios y demás construcciones de hormigón armado, de estar bien hechos, resisten admirablemente las más violentas sacudidas sísmicas, reduciéndose en ellos mucho los daños producidos, en el caso en que el terreno cediese o se produjesen elevaciones o movimientos laterales de importancia en el mismo. Estos mismos movimientos resultarían inofensivos, o al menos no destructores, cualquiera que fuese su entidad (dentro de los límites conocidos, por supuesto), si los edificios u otras construcciones, como puentes, etc., se les proveyese de una basamenta corrida capaz de sostener, aun con *vanos* importantes y sin sufrir deformaciones, el peso de la construcción, y hasta de resistir empujes violentos de abajo arriba, idea ya indicada, aunque con otros materiales (madera embreada, piedras o ladrillos y cal hidráulica), en 1880 por el entonces comandante, hoy general de Ingenieros, Excmo. Sr. D. Manuel Cortés y Agulló, e impuesta en 1883 en las Ordenanzas dadas para la reconstrucción de Casamicciola y de las otras pequeñas poblaciones destruídas cuando el luctuoso terremoto de Ischia. Tendríase así un monolito de extraordinaria resistencia e independiente del suelo, sobre el cual tan sólo descansaría a la manera que lo hace la nave sobre las movibles ondas, aunque, evitando las fallas, no habría inconveniente en cimentarlo ya sobre terreno duro, o de faltar éste, o de hallarse muy hondo el firme, pudiera apoyarse con ventaja sobre los *conos* que el célebre ingeniero francés Considère ha empleado hace poco en un enorme almacén en el Havre.

Las construcciones de hormigón armado son incombustibles, y en ellas se pueden localizar, por decirlo así, los incendios, aun sin agua, por medio de compuertas de hierro o acero, cual ocurrió cuando el horroroso incendio que destruyó a San Francisco, a raíz del terremoto que tantas veces hemos citado, con el único gran edificio entonces allí existente del dicho material, el almacén de Bekins y Compañía, el cual, rodeado de casas a las que consumieron y derrumbaron las llamas, sufrió

un violento incendio en su porción sur, en la cual había muchas mercancías de las más inflamables, por no haberse podido cerrar a tiempo las contraventanas de acero, situadas detrás de las vidrieras que daban a la calle, saltadas por las llamas que salían de la casa más vecina, mientras que dicho incendio no pudo propagarse al resto por evitarlo los mamparos de acero, por una parte, y por otra, los muros interiores y pisos, de hormigón armado, y no sólo incombustibles, sino que además muy malos conductores del calor. Cierto que este material *asísmico*, cuando se le usa como se debe, y además *incombustible*, y, por tanto, el mejor de todos, y más si se le provee de los *zunchos* convenientes en las pilastras, puentes, etc., a más de la *basamenta* o de los *conos* que antes mencionamos, no puede utilizarse en todas partes y hay que recurrir a las armazones de madera, ya con mampostería, como en muchas partes de España (y en Madrid en particular), de Portugal y de la América latina; ya asociada al barro, etc., como en algún punto de Portugal y en Centro América, donde se construyen edificios de éstos, llamados allí de *bahareque*, a veces tan elegantes como resistentes a los terremotos; ya, finalmente, en unión del bambú, maderas, etc., mucho más peligrosos todavía que los anteriores por su fácil destrucción por los incendios, a veces inmensos depósitos de sabandijas, y no pocas sin fuerza para resistir las más débiles sacudidas cuando sus armazones están corroídas por la putrefacción o por los termites y otros insectos.

MANUEL M.ª S. NAVARRO NEUMANN.



Un nuevo Comentario al Génesis. (1)

La aparición de un completo Comentario como el presente sobre el Génesis honra al reciente Instituto Bíblico, donde se publica con todo esmero, y honra a nuestra patria, cuya tradición exegética se reanima aún con mayores alientos de lo que sucedió antes con los Estudios sobre San Juan, del mismo acreditado exégeta. Creemos útil y grato a nuestros lectores se lo demos a conocer suficientemente y de modo que puedan apreciar, más aún que el mérito de la obra, su contenido, y en él las acertadas resoluciones dadas a las múltiples, difíciles y oportunas controversias que hoy se agitan en tan importante materia. Para ello haremos en primer lugar el análisis anotando los puntos principales, y luego apreciaremos el método, criterio y mérito relativo y absoluto que le conviene.

En el breve y jugoso prólogo hallamos observaciones de fina crítica sobre la atención que hay que prestar al texto sagrado. La selecta y ordenada bibliografía estampada al principio muestra desde luego la buena disciplina del autor y el conocimiento de las obras actuales, así católicas como heterodoxas. No podemos menos de alabar la determinación que tuvo para poner al frente del Génesis la introducción que le corresponde, y resuelto a ello, preciso era entrar de lleno en la complicada trama del Pentateuco, arriesgado empeño del que sale vencedor con tanta brevedad como claridad y firmeza. La actual tendencia crítica propende a criticar la mal fundada división de fuentes; plantea el Padre Murillo la cuestión y señala la tesis, que consiste en defender *la autenticidad de la obra de Moisés*, no precisamente *la edición* mosaica. El testimonio de Cristo, la tradición cristiana y judaica, argumentos son bien conocidos; pero aquí se ven bien claramente razonados y profundamente sentidos. Probada la tesis, combate la antítesis, reducida a cuatro puntos: 1.°, negación directa; 2.°, varios documentos compilados; 3.°, clasificación de ellos; 4.°, redacción final y fecha. Con muy fino tacto, y para concluir, examina las opiniones avanzadas de los católicos, distinguiéndolas entre sí, la de Hummelauer, Ricardo Simón y Pereira, no tan avanzada como la de Veter y Lagrange.

---

(1) Murillo L., S. J. (Scripta Pontificii Instituti Biblici), *El Génesis*, precedido de una introducción al Pentateuco. Roma, Pontificio Instituto Bíblico, 1914. En 4.°, XXIV-872 páginas, 9,60 liras.

Entra en el Comentario dividiendo el Génesis en el preámbulo fundamental del examerón y en las dos partes, de cinco secciones cada una, división y análisis generalmente reconocidos. La manera exegética de proceder es analizar previamente el argumento del pasaje que se va a exponer; exponerlo luego sobre el texto traducido del original, verso por verso, ampliar en letra menuda cuestiones textuales, filológicas, históricas o arqueológicas que merecen particular atención; volver, por fin, sobre verdades y puntos principales para comprobarlos, vindicarlos, esclarecerlos.

Desde luego el examerón y la historia primitiva le merecen particular estudio. La creación de la nada se expresa en el primer verso. El término de la creación «los cielos y la tierra», si bien indica la universalidad de las cosas, no significa el mundo perfecto y acabado. Toda la atención del autor sagrado converge en la tierra disgregada ya del mundo sideral, pero todavía confusa e informe. Sobreviene la obra divina en los seis días, tres de distinción y otros tres de ornato. La obra del cuarto día, tocante a las lumbreras del cielo, no es obra de mero desempeño, sino de verdadera producción. Pero como la producción del sol como fuente de luz ya se presupone desde el primer día, la entiende aquí el P. Murillo no absoluta sino virtual. Supone que el «manantial luminoso primitivo... no alcanzaba a fecundar la tierra en el grado que el sol, ni a revestir plantas y flores de los matices que el astro solar». Esta producción a medias sostenida por el P. Murillo tropieza con muy serias dificultades en el texto, que habla con igual fuerza de producción y producción absoluta del sol y de los astros. Además, en el contexto precedente en la producción del tercer día se supone el sol con la misma energía que se le atribuye en la producción del cuarto. Pues en el tercer día no se habla de otras plantas que de las conocidas y provechosas al hombre, plantas que germinan y dan semilla (y ¿no hay flores, y no hay matices en las flores?), árboles frutales que dan fruto (¿qué frutos sino los provechosos al hombre?). Otros hay, no mencionados por el autor, los cuales resuelven la dificultad, admitiendo sucesión cronológica en el conjunto de la narración, pero alguna inversión cronológica en los días de modo que el primero corra parejas con el cuarto. Por lo que adelante distingue el P. Murillo entre fondo y forma, al fondo pertenece la sucesión cronológica (¿rigurosa, con tanto rigor que sea preferible admitir las hipótesis de los soles, y las plantas que sean geológico-prehistóricas?).

Expuestas las obras del quinto y sexto día, se considera el carácter general de la narración, que no es poema, cuyo ritmo se ha exagerado a expensas del texto, ni menos es una amalgama de elementos heterogéneos. En párrafos distintos de admirable lucidez y concisión se compara la cosmogonía mosaica con las de los otros pueblos, haciendo resaltar la incomparable alteza de la concepción bíblica. El problema de las semejanzas se aclara por la existencia de una revelación adulterada en

los pueblos gentiles. En la resolución del problema científico ante la narración bíblica no se muestra el autor conforme con aquellos intérpretes católicos que buscan la conciliación en las fórmulas *vulgares* y *aparentes*. Hay fórmulas no opuestas a la realidad, v. gr., «la lluvia cae»; y hay otras «opuestas positivamente a la realidad, v. gr., si se dice o significa que la bóveda celeste es sólida», éstas no son aceptables. El ejemplo de la bóveda celeste como si fuera sólida, casi es ya un tópico vulgar en los tratados de hermenéutica y de inspiración, entendiendo que por hablar de la bóveda celeste *como si fuera sólida*, no se quiere decir ni *formalmente* significa que sea así de su naturaleza.

Discute luego los sistemas de conciliación, los que distinguen el objeto de la ciencia del de la narración bíblica; el idealismo y visionismo demasiado alejados de la realidad histórica; el restitucionismo, poco compatible con la ciencia y con la relación genesíaca. Examina los sistemas que admiten la coincidencia de la fe y la ciencia sobre el mismo objeto; el periodismo de armonía, más aparente que real, con la ciencia, y lo mismo casi el interperiodismo, el diluvianismo, científicamente inadmisible. ¿Qué resolución daremos al problema? ¿Proponer un nuevo sistema? La resolución más prudente parece ser la *de esperar*.

A esta aptitud, que parece algo desconsoladora, pone algunas observaciones el mismo autor, las cuales equivalen a todo un sistema, sin que le falte más que el nombre. Y es que la narración mosaica, siendo histórica en el *fondo*, no lo es en la *forma*. Cuanto a la forma, se reconoce un orden sistemático y artístico: los seis días no son una medida precisamente uniforme, sino espacio sucesivo más o menos extenso. Las teorías científicas se resienten de gran volubilidad. Nada de lo contenido en el sagrado texto contradice a los resultados científicos. La diferencia de fondo y forma no es como la propuesta por algunos: «nosotros extendemos el fondo a todos y cada uno de los miembros del proceso, tanto por razón de los actos divinos, como por la de sus efectos correspondientes y su sucesión cronológica». Si se sacara del fondo algo del excesivo rigor cronológico, tendríamos este sistema inncminado por el sistema más razonable, mientras no brille mayor luz por algún lado.

Concluída la obra examérica, entra en las secciones históricas. Generaciones del cielo y de la tierra; *toledot*, es como historia gentilicia. En la aparente contradicción originada del 2, 5-6, explica el *TEREM priusquam* conforme a la Vulgata, y entiende la producción de las plantas por germinación. El hombre es creado cuanto al alma, y su cuerpo formado inmediatamente del barro; repugna, por tanto, la evolución aplicada al hombre.

Cuanto al lugar del Paraíso, se inclina, como a la menos dificultosa, a la opinión de Pereira, quien considera el origen del río que entra en el Paraíso, no como brotado de un manantial, sino río de distintos caudales unidos que vuelve a separarse.

La inmortalidad del primer hombre era *negativa*, paso para la *positiva*. La formación de la mujer se hizo realmente de la costilla de Adán, la cual en el mismo Adán fué restablecida por Dios. En el estado de inocencia se sobrentiende más que se dice la elevación sobrenatural a la gracia. La tentación y la caída se exponen muy delicadamente.

En la maldición de la serpiente se admite como probable que cambiara de naturaleza, de postura erguida a la arrastrada (¿para qué ese prodigio innecesario?). En el protoevangelio junta en una sola significación para ambos extremos la de acechar y acosar, y dando por indudable la lectura masorética, con razón pone la principal fuerza del argumento profético en el contexto e intención del Señor, concluyendo así eficazmente en favor del Redentor y de la Madre Inmaculada, ora se tome linaje y mujer colectiva, ora individualmente. Cuanto a la manera de la lucha, nos parece que el P. Murillo pone demasiada fuerza en la manera oriental de los hombres y serpientes, la cual naturalmente es la misma de los hombres y serpientes en cualquier parte; la fuerza estriba en el contexto, como el mismo autor observa más arriba.

En conclusión, examina el carácter literario-histórico de la narración paradisíaca contra la narración fabulosa de los racionalistas. Tampoco satisface la explicación de Cayetano, Jahn y Hoberg. Traduce, por último, la decisión de la Comisión Bíblica, con la que se aviene mal la explicación simbólica de Lagrange, Hummelauer, Zanecchia, Zapletal, Minochi, Bonaccorsi.

En las genealogías de los patriarcas antediluvianos mantiene la lista continua y la generación inmediata. La sección del diluvio la trata con todo esmero, ante todo en la exposición del texto mismo cuanto a la preparación, intimación y ejecución, armonizando los datos cronológicos. Sobre la crítica literaria de la narración no tiene dificultad en admitir documentos precedentes orales y escritos, pero no de modo que malamente se amalgamen; bajo el aspecto literario expone la teoría de los dos documentos, y bajo el aspecto histórico, la ficción fabulosa, y las refuta. Entra en la discusión de la extensión territorial del diluvio, y tras una reseña histórica acerca de ella, y reconociendo que de Motais acá «son en gran número los teólogos que defienden» la universalidad relativa antropológica, con todo dice que prepondera la creencia en la universalidad absoluta antropológica, y en pro de ésta, refuerza el valor escriturístico y patrístico, y deshace los reparos en contrario. Cuanto a la extensión zoográfica y geográfica no le parece que se deba restringir tanto como pretenden Hoberg y Hetzenauer. Repecto de la capacidad del arca, aun recurre al encasillado propuesto por Moigno, cuya autoridad científica es bastante dudosa por lo fantástico que es no pocas veces. La cuestión del diluvio, bajo sus múltiples aspectos, es de las mejor tratadas, pero todavía queda en ella un lado obscuro, y es el patrístico-exegético. Reconoce el autor que los Padres englobaron la univer-

salidad antropológica, zoográfica y geográfica; expresa que en el testimonio unánime de los Padres «es completamente inútil la disertación sobre materia de fe y costumbres en la Biblia» (en la Encíclica *Providentissimus* se diserta y diferencia expresamente el valor del testimonio patrístico acerca de la interpretación bíblica, restringiéndolo, núm. 29), y, con todo, restringe Murillo, como restringen la mayor parte, el testimonio patrístico al género humano. ¿Y con qué criterio se hace esa distinción en el testimonio englobado y unánime de los Padres en punto a la Escritura? Hay quienes reclaman una buena dilucidación teológico-patrística sobre este particular. El P. Murillo, como no plantea la cuestión, tampoco la resuelve.

Al diluvio sigue la restauración por medio de Noé y de sus hijos. La Tabla etnográfica no es interpolación, y el documento antiguo reflejado en ella es, por un lado, anterior a Moisés y al mismo Abraham, y por otro, no poco posterior a la dispersión, la cual fué general. Y las genealogías patriarcales ¿son o no son inmediatas? «El engranaje... no permite en la serie omisión alguna.» Las investigaciones más recientes acerca de Asiria y Babilonia no arrojan la fabulosa antigüedad que antes se les atribuía (se apoya en la reciente obra de Deimel). La cronología egipcia también es incierta. Bueno nos parece el criterio de no aventurarse a dar explicaciones bíblicas conforme a datos cronológicos de la historia profana no bien resueltos; pero también creemos expuesto el empeño de asegurar de antemano el sentido positivo de los pasajes no expresados en la Biblia, como este de la generación mediata o inmediata, cuando por el contexto general que es la intención del escritor, del que consta que en las genealogías no quiere dar árboles genealógicos, sino historias gentilicias, y esas abreviadas, y por ejemplos bíblicos ciertos consta que en semejantes cuadros genealógicos no figuran todos los personajes, y por otro lado, de la historia y de la prehistoria (formación de lenguas, de razas...) se persuade, si no se convence, que hay que ensanchar desde ahora, y quizá más con el tiempo, el marco cronológico. Creemos que en estos casos la reserva se impone en buenas reglas de hermenéutica al exégeta respecto de la ciencia y también respecto del texto sagrado, no apretando tanto el sentido natural inmediato, que se excluya por imposible el sentido más natural deducido del contexto general histórico-bíblico e histórico-profano.

En la historia patriarcal toma muy en cuenta la cuestión literaria y la rigurosa verdad histórica de los patriarcas. Acerca de la catástrofe de Pentápolis admite, sí, formado el Mar Muerto, aunque más reducido al Norte y Sur que al presente, por el panorama que entonces se divisaba desde Bettel (lo he considerado desde aquellas alturas, y puede decirse que esencialmente no ha cambiado, siendo el mismo hoy día el delicioso valle frente a Jericó). Cree probable que el Jordán fuera entonces a desembocar al 'Akaba. Sobre la circuncisión, cree probable que de Abraham

la tomaran los Egipcios y las otras naciones asiáticas, y de ellas pasara a América. En la célebre teofanía de los tres ángeles, no ve que se exprese claro el misterio de la Trinidad por vigor del texto. A propósito de la muerte de Abraham, esclarece con toda precisión las ideas escatológicas acerca del *seol*, morada sombría de la otra vida. En la industria de Jacob para aumentar su hacienda, reconoce una industria natural favorecida por la Providencia. En toda la historia de José es muy preciso, sucinto quizá en demasía, si bien ilustra convenientemente los hechos con las costumbres egipcias. De las bendiciones de Jacob analiza con particular esmero la que recae en Judá.

Acabamos de indicar algunos de los puntos más luminosos de este hermoso Comentario, y nos hemos atrevido a poner en él algunos reparos, sombras nada más (si es que realmente lo son) que realzan la dignidad del cuadro general, el cual es en las partes completo y armónico; en el criterio católico tradicional, rigurosamente crítico, y en todo lleva el sello propio y personal de ser profundamente sintético, razonador, sincero, transparente y decidido. Digo que es completo, porque toma un libro tan trascendental como el Génesis y lo abraza y penetra por todos lados: el general de introducción, el lado textual, el analítico, el literal exegético, el literario, el histórico, arqueológico, el dogmático-apologético. ¡Qué hermosa apología ésta en que jamás se zahiere al adversario; se toman en peso todas sus razones y a ellas se contesta con eficaces razones! Es armónico, porque si se concede mayor extensión a algunos pasajes, es por lo trascendental de ellos, y dentro de ciertos límites; y además ostenta otra soberana armonía, que consiste en atender a la analogía y conjunto de las verdades de modo que se contrapesen y armonicen entre sí, puesto que fácil es mirar y ver mucho por un lado sin cuidarse del otro. Es en el criterio profundamente católico y tradicional; pero nadie crea al oir tradicional, que sea ciego para no ver lo difícil, ni cerrado para no aprovecharse de lo bueno; es tradicional y todo lo pondera y razona, la tradición, los documentos patrísticos, los pareceres de amigos y enemigos, y es crítico del texto masorético y del de la Vulgata, de lo antiguo y de lo moderno, y poderoso crítico de los críticos, que podrán, sí, discutir con él, pero no negarle beligerancia como a hombre poco ejercitado en la crítica.

Pero lo más característico, lo que informa, da vida y alma al Comentario, es el gran espíritu sintético, el cual hace que, sin citar a muchos Padres, resucite todo el vigor patrístico; sin aducir el comprobante testimonio de muchos comentadores, resuma y avive la razón en que muchos convienen; sin detenerse a enumerar los adversarios ni a deslindar las sinuosidades de sus pareceres, clave la vista en el principal o principales y de ellos extracte la substancia y el nervio de la objeción, y luego

enerva aquella fuerza condensada, con razones admirablemente condensadas. Esta concentración sintética que lo avalora todo, va junta con gran claridad; por maravilla se encontrará razón dudosa, ni menos enmarañada; sólo alguna vez se desearía mayor desarrollo en razones de su peculiar criterio en que funda las resoluciones. La fuerza sintética que encarecemos, ya se entiende que no es la extracción mecánica y yuxtaposición y aglomeración de elementos esparcidos, es algo vital y orgánico, algo genial que asimila y reproduce lo que encuentra a su alcance, aprovechando lo bueno y eliminando las escorias.

Ahora, si miramos el mérito relativo a la obra y al autor en nuestra patria, quien conozca sus obras precedentes y, por otro lado, el prodigioso movimiento bíblico desplegado en estos últimos tiempos, reconocerá que cuando en España no se producían ni casi se apreciaban todavía los estudios crítico-exegéticos, y aun fuera de España el movimiento católico no alcanzaba las grandes proporciones de hoy, el P. Murillo se dió prácticamente cuenta de la gran importancia de la crítica exegética, salvó con su talento las fronteras de España, se asimiló el proceder científico contemporáneo y restauró la exégesis española; terció luego en las controversias más trascendentales suscitadas en el mismo campo católico, y a la poderosa síntesis moderna del P. Hummelauer, en que se reducen a sistema las concesiones dables a los adversarios, contestó con otra síntesis; síntesis tradicional pero críticamente razonada, en la que se restringen las concesiones, atacando y anonadando cuanto puede el fundamento mismo en que gravitan. El P. Hummelauer, a quien Murillo estima y con él personalmente parece medirse aun allí donde expresamente no le cita, como con adversario digno en el campo católico, escribió primero su difícil Comentario al Génesis y razonó y amplió más tarde su criterio; Murillo razonó primero su criterio, y como fruto de él y de su ya larga carrera exegética, nos da el maduro fruto de su Comentario al Génesis, el cual, por más que como obra humana esté sujeta á rectificaciones, y no intenta, ni puede, suplantar a todas las obras similares, vivirá sin duda por lo mismo que encierra vida propia tan profunda y tan sin mezcla de nada insubstancial y peligroso.

Del interés práctico de la obra en centros de enseñanza teológica, en controversias apologéticas, en la predicación, dado que se quiera estudiar algo para aprovecharla, no hay para qué hablar, y basta abrir por cualquiera parte el precioso Comentario, que ¡ojalá se vea pronto de nuevo editado y acompañado de otros semejantes del sólido y prolífico exégeta español!

MANUEL SÁINZ.

SOBRE LA EXPERIENCIA RELIGIOSA

ALGUNAS REGLAS PRÁCTICAS

LA Psicología empírica ha extendido en el último decenio su campo de experimentación por el dominio religioso.

El movimiento hacia la *experiencia religiosa* parte principalmente de los Estados Unidos, y de ahí se va comunicando a Inglaterra, Francia y Alemania. Ante el peligro de indiferentismo y naturalismo que trae esa invasión heterodoxa, se han alarmado justamente varias revistas católicas de gran autoridad. Por citar sólo las francesas, *Les Études*, *Revue des Sciences Philosophiques et Théologiques*, *Revue de Philosophie* y otras contienen artículos y críticas de gran valor para orientar debidamente ese movimiento. Y como acontece al bifurcarse la ciencia en ramas nuevas, ante todo se trabaja en fijar el programa, métodos y fin de la Psicología religiosa (1).

El fin de estas notas es mucho más modesto: dejando a los doctos y especialistas señalar el objeto y límites de esta nueva fase de la Psicología empírica, vamos a indicar unas cuantas reglas que, fundadas en la doctrina y práctica de los grandes doctores y teólogos, preserven de peligros a los jóvenes inexpertos que por afición o celo van a dedicarse al cultivo de la Psicología religiosa.

La primera regla es que no debe generalizarse demasiado la experiencia religiosa, de modo que se estudien a la vez los elementos psicológicos de los que profesan cualquiera religión.

Ante todo, debe señalarse la división: *experiencia religiosa en las falsas religiones* y *experiencia religiosa en el catolicismo.*

---

(1) Véase el folleto digno de singular alabanza *Science empirique et Psycologie religieuse,* del P. Maréchal, S. J., en que se muestra bien su formación completa de psicólogo, cuanto su sano criterio de teólogo católico. Más abajo explicaré la censura excesiva que dí en el mes de Enero de la obra titulada *Dalla percezione sensibile all'intuizione mistica.*

En la revista dominicana *Revue des Sciences Philosophiques et Thèologiques* acaba de salir, en el número de Enero, un articulo muy bien razonado, escrito por el R. P. Munnynck, O. P.

Si esta regla debe observarse siempre, con mayor esmero y cuidado debe recomendarse cuando se trata de ciertos fenómenos religiosos superiores. Así es que me parece poco prudente hablar de estados místicos en las falsas religiones. La razón es obvia: la deducimos por analogía de este pasaje de la Encíclica *Pascendi*. Hablando Su Santidad el Papa Pío X del método modernista en la crítica histórica, dice así:

«Quam ob rem mirum magnopere videri possit, apud catholicos homines id genus critices adeo hodie valere. Id nempe geminam habet causam: *foedus in primis, quo historici criticique hujus generis arctissime inter se junguntur, varietate gentium ac religionum dissensione posthabita...*»

Por no seguirse cumplidamente esta regla en artículos escritos por católicos de sano criterio y de óptima intención y de propósitos apologéticos, hemos visto, no sin asombro, plantearse cuestiones como ésta: ¿podrá haber verdaderos místicos entre quienes profesan el mahometismo? Quien esto pregunta ignora ciertamente la significación propia de místico.

Cierto que si se tratase de alguna revelación, por la cual viniesen en conocimiento de la verdadera fe, no debe negarse que puede entre los mahometanos haber quienes hayan recibido ilustraciones especiales para convertirse al catolicismo, según aquello de «facienti quod est in se...» ¡Pero verdadera intuición mística e inefables comunicaciones de Dios a un alma que profesa el mahometismo!...

Segunda regla.—Ciñéndonos a la experiencia religiosa dentro del catolicismo, no entiendo qué necesidad ni conveniencia haya de buscar nuevas divisiones, dejando las consabidas en *ascética* y *mística* y las subdivisiones de *vía purgativa*, *iluminativa* y *unitiva*. Qué, ¿no hay lugar en la vía purgativa para estudiar psicológicamente la conversión del pecador en justo? ¿No son experiencias muy delicadas las que observaba en sí mismo en Loyola nuestro santo Padre Ignacio, hallando con su mirada introspectiva la diferencia entre los sentimientos que la lectura de la vida de los Santos y el recuerdo de sus ideales antiguos le inspiraban? ¿Pues, y en la vida iluminativa no tiene cada virtud su carácter psicológico diferente? ¿No constituye alguna de ellas la fisonomía moral de los Santos, como puede comprobarse en sus vidas?

Así que no se ve la conveniencia de salir de las fortalezas inexpugnables secularmente ocupadas, y lanzarse al mar en barcas improvisadas a hacer frente a la flota enemiga.

Tercera regla.—Viniendo ya al terreno más delicado de la experiencia religiosa, que son los actos místicos, desde luego debe tenerse muy en cuenta, como lo observa atinadamente el R. P. Munnynck, O. P., que apenas ahí hay lugar para el psicólogo: ese terreno es del dominio de la Sagrada Teología.

La razón es conocida: los actos místicos son actos sobrenaturales por

donde, quiera que se les considere. Elevada el alma justa, como dice hermosamente Santo Tomás (1), a la condición de ciudadano del cielo por la gracia santificante; enriquecida de las virtudes y dones del Espíritu Santo; purificada de los resabios del viejo Adán con las tribulaciones y pruebas de que habla San Juan de la Cruz; llamada con especial vocación a gran santidad o a llevar a cabo grandes empresas en defensa y propagación de la Iglesia católica; es, si a la Divina Bondad place, favorecida y visitada con gracias actuales especialísimas y que dicen proporción con los dones del Espíritu Santo que posee.

Cuando tal alma navega por el piélago de las perfecciones y comunicaciones divinas, en seguida se pierde de vista al psicólogo; y su rumbo sólo puede ser inspeccionado por el teólogo.

Por esto el R. P. Maréchal (2) apela a la Teología católica para explicar los caracteres de la mística cristiana.

Sólo secundariamente y para preparar el juicio del teólogo puede intervenir el psicólogo empírico. Y esto hizo el P. Maréchal. Ya los grandes teólogos en su tiempo nos enseñaron con su ejemplo el modo de tratar tales cuestiones. Un caso que nos instruye mucho es cuando se preguntan de qué condición debe ser la potencia cognoscitiva para que sea capaz de ser elevada al orden beatífico, y responden: «Debe ser de naturaleza *espiritual*, no puede ser orgánica: ningún sentido es capaz de ver a Dios; porque para recibir esa elevación necesaria a la intuición divina, debe la facultad ser capaz de conocer por vía abstractiva a Dios» (3).

Y semejantemente aducen como argumento en pro de la espiritualidad del entendimiento humano, la existencia de las comunicaciones místicas entre Dios y el alma (4).

Los modernos psicólogos, que no consideran los actos clasificados y separados según la potencia a que pertenecen, sino que miran en conjunto la unión de los actos entre sí, preguntan *semejantemente:* ¿Qué orientación se descubre en el concierto de los actos psicológicos que intervienen durante el estado místico para que puedan ser elevados a ese orden sobrenatural? Y responden: La orientación debe ser unificativa y no dispersiva; deben orientarse los actos psicológicos hacia un punto común; ese punto común es en el místico cristiano, Dios. Por eso puede definirse la psicología religiosa del cristiano diciendo que es «la unificación de la vida toda entera en Dios» (5).

Esa orientación psicológica debe considerarse como *mera disposi-*

---

(1) QQ. DD. *De virtutibus in communi*, q. 1, a. 9

(2) *Revue de Philosophie*, t. XXI, páginas 476, 477, 478.

(3) Suárez, *De Deo*, l. 2, c. 6, etc.

(4) Toledo, en sus Comentarios a los libros aristotélicos *De Anima*, ad lib. 3.m cap. 5, q. 16; *Ratio* 13.a

(5) R. P. Munnynck, O. P., artículo citado, pág. 50.

ción remota y obediencial, sin mayor alcance que el dado por los teólogos escolásticos a la condición de *espiritualidad* requerida en las potencias del alma para que sean capaces de ser elevadas al orden sobrenatural (1).

Viniendo al momento mismo del estado místico, es problema en cierto modo psicológico, qué parte toma entonces la fantasía, qué semejanzas se originan entre la intuición mística y el conocimiento angélico, qué continuación puede tener el acto de la voluntad, aunque varíen y se sucedan los actos intelectuales, etc.

Finalmente, aun hay lugar para la fisiología moderna, cuando se pregunta qué modalidades nerviosas ocurren en el organismo, cuando el alma se encuentra ejercitando actos tan ajenos de la psicología ordinaria.

Cuarta regla.—La cuarta y última regla sea que el fin perseguido en ese estudio debe ser el de poner en claro la tesis enunciada por el Papa Pío X en aquellas sus palabras: «Les saints ont porté la dignité humaine à son apogée» *(Acta Ap. Sed.*, 31 Agosto 1910, pág. 620).

Ciertamente, si el alma humana aparece alguna vez grande y sin las ruindades habituales de nuestro corazón, es en los Santos, en los cuales la vida sobrenatural de la gracia se manifiesta con sus encantos divinos en el ejercicio heroico de las más perfectas virtudes.

Quiera Dios que los dedicados al dificilísimo estudio de la *Experiencia religiosa*, después de poseer profundos conocimientos teológicos, y animados de un celo inflexible por la Iglesia católica, trabajen alentadamente por defender de los ataques de la incredulidad la honra de los Santos, más de una vez vilipendiada por los heterodoxos en sus dañinos libros de *Experiencia religiosa.*

José M.ª Ibero.

---

(1) Por no ver en la obra *Dalla percezione sensibile all'intuizione mistica* suficientemente declarada la mente del R. P. Maréchal, y por leer, en pasajes críticos, expresiones que nos parecían atribuir a *ese factor psicológico de la tendencia del espíritu humano para asimilarse el Sér* caracteres de disposición *positiva* para la intuición mística, y que se acercaban demasiado los límites del orden natural y sobrenatural, no juzgando de la mente del autor, sino de lo que parecía arrojar la lectura de la obra italiana; dimos, después de atento examen, la severa crítica que apareció en el número de Enero de Razón y Fe. El R. P. Maréchal, volviendo justamente por su buen nombre, nos ha mostrado, explicando el sentido de ciertas frases que nos disonaron, que él defendió en aquella obra y en otras la sobrenaturalidad del estado místico conforme en todo con la sana teología católica. Accedo muy gustoso a esta justa aclaración.

Para poner en claro los pasajes que nos parecían dudosos en la obra italiana, nos ha remitido el P. Maréchal su folleto *Sur quelques traits distinctifs de la Mystique Chrétienne.* Nos ha señalado él mismo los puntos más importantes, y en la pág. 62 hace así el resumen de su explicación el citado autor: «En resumé, la grâce complète et couronne la nature en transformant en une *fin* proprement dite ce qui n'était que la *limite* supérieure et inaccessible d'une tendance radicale, ou bien, si l'on préfère, en érigeant en *moyens efficaces d'atteindre une fin explicite* des activités psychologiques qui n'étaient par elles-mêmes que *l'expression impuisante d'une tendance sourde.*»

BOLETÍN CANÓNICO

Sobre el uso de condimentos de grasa en España.

1. Fácilmente recordarán nuestros lectores que la Sagrada Congregación del Concilio, contestando a una consulta de nuestro malogrado amigo el santo y sabio Obispo de Barcelona, Dr. D. Juan J. Laguarda (q. s. g. h.), declaró que en España era lícito usar condimentos de grasa, no sólo en la comida, sino también en la colación, con tal que se tuviera Indulto. Véase RAZÓN Y FE, vol. 28, p. 234.

2. Comentando este decreto, dijimos allí mismo, p. 235: «Nótese que en España no existe ningún Indulto general que faculte para usar los condimentos de grasa en los días de ayuno. Existen algunos particulares para algunas regiones, v. gr., para la diócesis de Orense, como puede verse en la Const. 328 de aquel Sínodo, p. 108.»

3. Algunos meses después anotábamos la respuesta que la misma Sagrada Congregación dió en 29 de Abril de 1911 al Sr. Penitenciario de Orense, y escribimos: «Tampoco se tiene tal Indulto por tener la Cruzada y la Bula de carnes, puesto que la Cruzada nada de esto concede, y la Bula de carnes tampoco concede nada fuera de los días y comidas para los que autoriza las carnes. Por consiguiente, ni en la colación, ni en los viernes de Cuaresma, etc., pueden usarse de tales condimentos donde se carezca de indulto especial, por más que se tenga la Cruzada y la Bula de carnes.» Véase RAZÓN Y FE, vol. 31, p. 231.

4. No todos fueron del mismo parecer, defendiendo unos que en virtud de la Cruzada se tenía aquel Indulto de que hablaba la Sagrada Congregación del Concilio en su respuesta al Sr. Obispo de Barcelona, y que así era lícito en España, a los que tuvieran la Cruzada, usar de tales condimentos todos los días y todas las comidas, aun en la colación. Otros sostenían que el tal Indulto se contenía en la Bula de carnes, llamada Indulto cuadragesimal.

5. El Sr. Obispo de Barcelona, viendo que la respuesta a él dirigida era objeto de controversia y que se trataba de una cosa muy práctica, aunque él tenía por cierta la doctrina que en RAZÓN Y FE se había expuesto (como nos escribió en carta autógrafa de 28 de Febrero de 1913, que tenemos a la vista), acudió, no obstante, a la Sagrada Congregación del Concilio exponiendo el estado de la controversia y pidiendo solución. La Sagrada Congregación pidió el *voto* a un insigne consultor, que informó en el mismo sentido que había defendido RAZÓN Y FE, según sabemos por carta particular que hemos conservado; es decir, que el tal

Indulto de condimentos no se contenía ni en la Cruzada española ni en el Indulto cuadragesimal.

6. Reconociendo eso mismo la Sagrada Congregación, resolvió pedir al Romano Pontífice, como **gracia** nueva, que en adelante se pueda usar en España de tales condimentos, aun en las colaciones, exceptuando solamente los días en que no se puede comer carne, aunque se tenga e Indulto cuadragesimal.

7. El Secretario de la Sagrada Congregación acudió al Papa, exponiendo la petición, y Su Santidad se ha dignado otorgar dicha **gracia**.

He aquí la mencionada consulta, con su respuesta:

(Per Summaria Precum) 2.039/10. Num. I. Barcinonen. Dubii circa abstinentiae et ieiunii legem. Die 24 Januarii 1914.

8. In plenariis comitiis diei 6 Augusti 1910 examini subiecta fuerunt ac resoluta a V. S. O. nonnulla dubia quae Episcopus Barcinonensis circa abstinentiae ac ieiunii legem proposuerat. Haec inter dubia tertium ita sonabat: «Liceat nec ne inter hispanos condire cibos esuriales et in refectione et in serotina collatione cum adipe vel larido?» Huic responsum fuit «Affirmative etiam in serotina collatione, *dummodo ex Apostolico Indulto ea condimenta permissa sint in diebus ieiunii*».

9. Porro quoad huius responsionis interpretationem, praesertim quoad verba-*dummodo ex Apostolico Indulto &* refert Episcopus diversas ac oppositas opiniones inter scriptores invaluisse, totam quaestionem exponens prout sequitur: «Alii enim putant huiusmodi Apostolicum Indultum ad condiendos cibos esuriales haberi in Hispania ab omnibus qui habent Cruciatam, idque probant paritate desumpta ex Cruciata Neapolitana, qua usus horum condimentorum conceditur, ut legitur apud Ferraris, Prompta Bibliotheca, V. Bulla Cruciatae, n. 108; Romae, 1885. Item ex resp. S. Paenit. 10 Ian. 1834: «Utrum, quum sive per Bullam Cruciatae, sive aliam ob causam conceditur indultum pro usu laridi (vulgo *strutto)* solo titulo condimenti, ii, qui ad ieiunium tenentur, eo condimento licite uti possint in serotina etiam refectione.» Resp. 16 Ian. 1824 de expresso s. m. Papae Leonis XII, oraculo: «Ii qui ad ieiunium tenentur, licite uti possunt in serotina etiam refectione condimentis in indulto permissis, quia illa, vi indulti, olei locum tenent: dummodo in indulto non sit posita restrictio quod ea condimenta adhiberi possunt in unica comestione.» Vel etiam quia usus ovorum et lacticiniorum concessus in Cruciata aequiparatur usui praedictorum condimentorum.»

10. Alii vero existimant non ex Cruciata sed quidem ex quadragesimali Indulto hoc privilegium haberi: quum enim concedat usum carnis etiam pro diebus ieiunii, quibusdam exceptis, planum est concedere etiam a fortiori usum praedictorum condimentorum pro iisdem saltem diebus, ideoque etiam in serotina collatione iuxta memoratum responsum mihi datum a S. C. Concilii.

11. Demum alii propugnant Indultum Apostolicum ad condiendos esuriales cibos in refectione et in collatione non haberi in Hispania neque ex Cruciata neque ex Indulto quadragesimali. Et primo quidem quia in nullo horum reperitur concessus usus condimentorum. Verum quotquot cognoscuntur Indulta in quibus usus condimentorum conceditur, in his concessio accurate exprimitur atque distinguitur a concessione ovorum et lacticiniorum necnon ab usu carnis ut videre licet, v. gr., in Cruciata Neapolitana, in Indulto quadragesimali pro Lusitania, in Indulto antea concedi solito Urbi (apud Bucceroni, *Enchiridium morale*, p. 75: Romae, 1890), in Decreto S. Officii 7 Sept. 1906, quo lex ieiunii et abstinentiae pro Italia universa promulgatur *(Acta S. Sedis*, vol. 39, p. 455) necnon in Const. Pii X de ieiunii atque abstinentiae lege in Dalmatia servanda *(Acta S. Sedis*, vol. 3, p. 361). Praeterea ad Cruciatam quod attinet notant Cruciatam Neapolitanam non concessisse usum condimentorum nisi ex nova et speciali conces-

sione, et adhuc posita hac concessione talis usus non licebat in collatione. Cfr. edictum Card. Filangieri, anni 1778, n. 8, apud *Il Monitore Eccles.*, vol. 2, pars 2, p. 182; Card. Gennari, apud *Il Monitore Ecclesi*, vol. 1, p. 380; vol. 8, pars I, p. 275 seq. et *Quaestioni Theologico Morali*, p. 19, edit. 2.ª Item, concessionem ovorum et lacticiniorum non includere concesionem condimentorum ut patet 1.ª ex doctrina hodie communi auctorum (Cfr. RAZÓN Y FE, vol. 32, p. 373 seq.); 2.° ex Cruciata Lusitana quae concedit usum ovorum et lacticiniorum nullo die excepto, et nihilominus usus condimentorum lusitanis non licet nisi ex alio Indulto, scilicet ex quadragesimali in quo condimenta expresse conceduntur, imo exceptis quibusdam diebus, quum pro ovis et lacticiniis, nulla fiat in Cruciata dierum exceptio; 3.° necnon ex dictis circa Cruciatam Neapolitanam. Demum quoad Indultum quadragesimale hispanis concessum, notant ex tali Indulto nihil concedi pro diebus et commestionibus in quibus usus carnis non est concessus ideoque usum condimentorum non licere unquam in collatione; imo nec in aliis comestionibus, diebus quibus usus carnis ex Indulto non conceditur. Quod probant ex ipso Indulto quadragesimali, quod, ut in ipso cavetur, interpretandum est iuxta Constitutiones Benedicti XIV, *Libentissime*, 10 Iunii 1745 et *Si Fraternitas*, 8 Iulii 1744 in praecedenti ad litteram inserta, necnon iuxta Constitutionen Clementis XIII, *Appetente* (20 Decemb. 1759) quae authentice interpretatur praedictas Const. Benedicti XIV, et statuit «tam dispensatos a carnium abstinentia, quam quovis modo ieiunantes, unica excepta comestione, in omnibus, aequiparandos iis esse, quibus cum nulla est dispensatio, ac propterea tantummodo ad unicam comestionem posse carnem, vel quae ex carne trahunt originem, adhibere». *Bull. Rom.:* Prati, vol. 3, p. 295. Idem probant ex doctrina S. Alphonsi, lib. III, n. 1.027 seq.; March, n 1.228, 2.° et 1.242. «Omnia demum confirmant tum ex praxi hucusque vigenti inter hispanos qui talibus condimentis non utuntur etsi Cruciatam et Indultum quadragesimale habeant, tum etiam ex unanimi hispanorum commentatorum Bullae Cruciatae doctrina.»

12. His relatis Episcopus, ad fidelium sibi concreditorum tranquillitati magis magisque consulendum supplicat EE. VV. ut declarare dignentur: «*An Apostolicum Indultum ad condiendos esuriales cibos et in refectione et in serotina collatione habeatur in Hispania vi Bullae Cruciatae, aut saltem vi Indulti quadragesimalis?*» Pro meo munere quaestionem subiiciendam duxi examini eiusdem Consultoris qui iam super quaestione anno 1910 in plenario Conventu diei 9 Augusti proposita primum votum exaravit. Ipse vero adsueta peritia rem pertractavit adeo ut nihil iis quae disputata ab ipso sunt addendum censuerim. Quare, &.

13. Die XXIV ianuarii 1914: S. Congregatio Concilii, in plenariis Emorum. Patrum comitiis habitis in Palatio Aplico. Vaticano rescribendum censuit: *Supplicandum SSmo. pro gratia quoad omnes dies in Indulto quadragesimali non exceptos.* Facta autem SSmo. Dno. Nro. relatione per infrascriptum S. Congregationis Secretarium, in Audientia diei XXIX eiusdem mensis et anni, Sanctitas Sua benigne adnuere dignata est pro gratia ut supra.—A Cardinalis AGLIARDI.—O. Giorgi, a *Secretis.*» (Del *Boletin Oficial eclesiástico de Barcelona.)*

COMENTARIO

14. Ante todo hemos de dar gracias a Su Santidad de que con ocasión de la consulta del inolvidable Sr. Obispo de Barcelona haya concedido una gracia tan notable.

15. En cuanto a la extensión de la gracia, es claro que se excluyen el miércoles de Ceniza, todos los viernes de Cuaresma, los cuatro últimos días de Semana Santa, así como también las Vigilias de Pentecostés, de San Pedro y San Pablo, de la Asunción y de Navidad.

En ninguno de dichos días es lícito usar de tales condimentos ni en la colación ni en la comida, aunque se tenga la Cruzada y el Indulto de carnes.

Probablemente para los sacerdotes quedan también exceptuados el lunes y martes de la Semana Santa, ya que el Indulto de carnes los exceptúa a ellos para tales días.

16. Para gozar de esta nueva gracia es cierto que basta tener la Cruzada y el Indulto de carnes (con el de lacticinios los sacerdotes que lo necesiten), y es por lo menos probable que baste también la Cruzada ni parece carecer de toda probabilidad que para este indulto o gracia no será necesario ni la Cruzada ni el Indulto cuadragesimal, si bien es verdad que ahora no consta suficientemente.

17. Los pobres podrán hacer uso de ella sin necesidad de tomar ni el Indulto de carnes ni la Cruzada.

Con respecto a las razones expuestas por el Sr. Obispo de Barcelona, nos bastará para comentario poner aquí lo que escribimos en Junio de 1912, y por razones fáciles de comprender no hemos publicado hasta ahora. Continuábamos la discusión entablada en Razón y Fe, vol. 32, p. 372 sig., y decíamos:

18. De lo dicho hasta aquí se infiere que la Cruzada española no autoriza para usar los condimentos de grasa, aun en la hipótesis de que lo autorizara la de Nápoles.

19. Ahora probaremos además que la Cruzada de Nápoles tampoco ha concedido nunca los condimentos de grasa para la colación.

20. Porque según nos enseña el sapientísimo *Card. Gennari*, Quistioni Teologico Morali, p. 19 (ed. 2), en virtud de la Cruzada de Nápoles no es lícito usar tales condimentos en la colación, y así lo tienen declarado los Arzobispos de Nápoles, Comisarios de la Cruzada.

21. La razón es porque aunque dicha Bula concede *expresamente* los condimentos, los limita a una sola refección, para los que ayunan.

22. Véase lo que dice el doctísimo Cardenal, conocedor, como pocos, de las cosas de Italia y en especial de las de Nápoles, por haber sido Obispo de Conversano, perteneciente al reino de Nápoles:

23. «Chi prende la Bolla della Crociata puo far uso di uova, di latticini e di strutto. Da molti si ritiene che lo strutto possa adoperarsi auche nella serotina colezione, dal perche fa le veci dell'olio. E vero cio?

24. »Non e vero per nulla, per chi ha l'obbligo del digiuno. L'errore in cio e sorto dal perche malamente si e interpretata una dichiarazione della S. Penitenzieria che e como segue:

25. «Utrum, quum sive per Bullam Cruciatae; sive etiam ob causam, conceditur indultum pro usu laridi liquefacti (vulgo *strutto*) solo titulo condimenti, ii, qui ad jejunium tenentur, eo condimento licite uti possint in serotina etiam refectione. *Resp.* 16 Jan. 1824 de expresso s. m. Papae Leonis XII, oraculo: «Ii qui ad jejunium tenentur, licite uti possunt in serotina etiam refectione condimentis in indulto permissis, quia

illa, vi indulti, olei locum tenent: dummodo in indulto non sit posita restrictio quod ea condimenta adhiberi possunt in unica comestione.» *(Mon. Eccles.*, vol. I, p. 380.)

26. »E vero che qui la S. Penit. dichiara, lo strutto far le veci dell'olio, cuando n'e permesso l'uso. Ma e pur vera la limitazione che aggiunge *purche nell'indulto non si trovi la restrizione che siffatto condimento possa usarsi solo nell'unica refezione.* Or nell'indulto della Bolla della Crociata trovasi expressa chiaramente siffatta limitazione: *unica per diem comestione.* (Bulla Leonis XII, 14 Aug. 1827). E cosi fu pur dichiarato dagli Arcivescovi di Napoli, commissarii apostolici della Bolla. Non v'ha dubbio percio che in virtu di questa Bolla non puo far uso di strutto nella refezione serotina chi e obligato ad diggiuno.

27. »Cio ha luogo nelle provincie napoletane, per le quali ha vigore la Bolla della Crociata. Nelle altre regioni d'Italia la S. Sede suol concedere, ad istanza dei Vescovi, la faculta dello strutto senza limitazione, e pero ivi lo strutto medesimo si puo usare lecitamente nella colezione della sera anche dagli obbligati al diggiuno.»

28. La misma doctrina vemos expuesta en la Instrucción del Comisario que trae el suplemento a la Biblioteca de Ferraris, publicado por el P. Bucceroni, que es napolitano.

29. «Quanto poi al privilegio di usar uova, latticinii, e *strutto che si usa a modo di condimento*, e cosa *notissima:* 1. che nei giorni pero di Quaresima (tranne le Domeniche) come pure in tutti gli altri giorni di digiuno non e loro consentito l'uso di certi cibi, fuorche *una sola volta al giorno,* cioe nell'unica comestione, qualora o per ragion di eta o di altra causa scusante non vadano essenti dal digiuno in quanto all'unica comestione» *(Ibid.*, véase *Bullae Cruciatae,* III, p. 136). Véase también *Il Monitore,* vol. 8, parte I, p. 275 sig.

Esto en cuanto al fundamento aducido de la Bula de Nápoles.

30. Que nuestra Cruzada no autorice el uso de condimentos de grasa se ve aún con mayor evidencia si nos fijamos en la Bula de Portugal.

La Cruzada portuguesa es sumamente parecida a la de España, y en la parte de huevos y lacticinios, más favorable, porque concede el uso de huevos y lacticinios, no sólo todos los días del año, como la española, a los seglares, sino que extiende la gracia aun a los eclesiásticos, y esto sin limitación de días. De modo que sola ella contiene en esta parte más gracias que la Cruzada y la Bula de Lacticinios juntamente (1).

---

(1) «I. Omnibus utriusque sexus fidelibus in Lusitanis dominiis commorantibus vel migrantibus, ad illa permittimus, ut tum quadragesimali tempore tum quibuslibet omni diebus, quibus carnium usus est vetitus, uti ac vesci queant ovis et lacticiniis atque de utriusque tamen medici consilio etiam carnibus si necessitas vel infirma corporis valetudo vel alia quaecumque indigentia exegerit, servata scilicet in reliquiis jejunii lege.» Leo XIII, Brevis *Illustris vir,* 13 de Abril de 1886 apud *Alves Mattoso,* A Bulla da Santa Cruzada, p. 50 (Coimbra, 1907). Este es el texto de la Cruzada de Portugal. El de la de España es como sigue:

«Insuper ut intra limites tantum Hispanicae ditionis, non autem in aliis locis, iidem christifideles praedicto perdurante anno tam quadragesimalibus quam ceteris ejus anni diebus quibus usus carnium, ovorum et lacticiniorum prohibitus est, iisdem ovis et lacticiniis atque etiam carnibus de utriusque tamen medici consilio, si necessitas vel

31. Y, sin embargo, consta que en ella no va contenida la gracia de usar condimentos de grasa, porque dicha gracia se concede en otro indulto, o sea en el Indulto cuadragesimal (véase el n. 37 sig.), que no aprovecha si no se toma también la Cruzada (1). Y siendo así que la Cruzada concede los huevos y lacticinios sin limitación de días, el mencionado indulto concede el uso de condimentos de grasa, pero exceptuando seis días, que son el miércoles de Ceniza, las vigilias de San José y de la Anunciación y los tres últimos días de Semana Santa. (Véase el n. 40.)

33. Que ni la Cruzada de España ni nuestro Indulto de carnes conceden el uso de condimentos de grasa se deduce además claramente si nos fijamos en que siempre que la Iglesia concede indulto de condimentos lo dice expresamente y lo distingue del de carnes, huevos y lacticinios; concesión y distinción que no aparecen en nuestra Cruzada ni en nuestro Indulto de carnes.

34. Así en la Cruzada de Nápoles antes sólo se concedía el uso de huevos y lacticinios, limitado a una sola comida para los que ayunaban «privilegio vescendi omnibus tam Dominicis quam ferialibus diebus Quadragesimae, etiam Dominica in Palmis, et per hebdomadam, majorem nuncupatam, *ovis et lacticiniis*, servatis tamen in singulis feriis jejunii legibus, et *unica tantum comestione in die*, uti libere et licite possint ac valeant, auctoritate apostolica, tenore praesentium concedimus et indulgemus». *(Pio VI*, Const. *Catholicae ecclesiae*, 21 Nov. 1777, apud *Ferraris*, véase Bull. Cruciatae, vol. 1, p. 739, 740: Romae, 1885.)

35. A este privilegio se añadió después, *por otra concesión distinta*, el de poder usar *condimentos de grasa*, pero con la misma limitación que los huevos y lacticinios, como nos lo dice el Card. Filangieri, Arzobispo de Nápoles, Comisario de la Cruzada en aquellas regiones, con edicto del año siguiente 1778, n. 8: «*Per altra facolta* communicataci *si permette ancora l'uso dello strutto* con quelle *medesime riserve e limitazioni* che sono per l'uso delle uova a de latticinii determinate.» Cfr. *Il Monitore*, vol. 2, p. 2, p. 182.

36. De estas palabras infería *Il Monitore*, en 1887: «Da questi documenti si raccoglie dunque chiaramente che, per quanto s'attiene alle prefate concessioni, in queste Provincie, non si puo far uso nella colezione serotina del lardo liquefatto o dello strutto.» *Ibid.*

37. En la Cruzada de Portugal se concede el uso de huevos y lacti-

---

infirma corporis valetudo aut alia quaecumque indigentia exegerit uti et vesci, servata scilicet in reliquis jejunii lege, libere ac licite valeant, Apostolica pariter Auctoritate concedimus et indulgemus. Verum ad quadragesimale tempus quod attinet, ab hoc indulto exceptos volumus Patriarchas, Archiespiscopos, etc.»

(1) «So pode aproveitar-se das graças do Indulto quem tiver o Summario da Bulla da Cruzada da taxa devida.» *(Alves*, l. c., p. 66.)

cinios sin limitación de días; pero nada se dice ni se concede con respecto a los condimentos de grasa.

38. En el Indulto quadragesimal se concede el uso de carnes y también *el de condimentos*, pero *expresamente y como cosas distintas* y que se extienden a días diversos.

39. Véase lo que nos dice el *Sr. Alves Mattoso*, canónigo de Coimbra y profesor de aquel Seminario, en su excelente obrita *A Bulla da Santa Cruzada:*

Indulto Cuaresmal. «Pe lo Breve Apostólico *Admote nobis*, expedido de Roma aos 12 de Agosto de 1898, concede-se tambem por doze annos, a começar em Janeiro de 1899, aos fieis residentes no continente do reino, ilhas adjacentes e colonias, dispensa da *abstinencia de carnes* nos seguintes dias:

»1. Em todos os da Quaresma, exceptuando as sextas-feiras, os sabbados, quarta-feira de Cinzas, os tres ultimos dias da Semana Santa e as Vigilias da Annunciaçao e de S. Jose.

»2. Nos tres dias da Rogaçoes ou Ladainhas.

»3. Nas quartas-feiras das Temporas, e nas outras Vigilias, ainda que caiam do sabbado, exceptuadas a do Pentecostes, a de Todos-os-Santos, e a do Natal de Nosso Senhor, bem como as das grandes festividades das dioceses e dos logares quando ahi guardadas e mantidas pelos fieis com approvaçao dos Ordinarios.

40. »Concede *outrosim* o Santo Padre a facultade de usarem os fieis *de tempero de gorduras e toucinho* nos dias da Quaresma e em todos os mais do anno, exceptuando sómente seis dias, a saber: a quarta-feira de Cinzas, os tres ultimos dias da Semana Santa e as Vigilias da Annunciaçao e de S. Jose.

»Estes seis dias exceptuados sao, pois, de *rigoroso magro*. Advirta-se, porem, que mesmo n'elles podem comer ovos e lacticinios, todas as veces que quizerem, os fieis que nao jejunarem, e so a refeiçao, principal os que observarem o preceito do jejum, tendo a Bulla da Cruzada.» Aquí pone el mencionado autor la siguiente nota: «A facultade de usar d'ovos e lacticinios nos dias de jejum nao e, como se sabe, uma graça do Indulto Quaresmal, mas sim da Bulla da Cruzada.» (Coimbra, 1907, p. 55 y 56.)

41. Esta misma distinción de gracias del Indulto puede leerse en el Sumario impreso que concede el Comisario. Tenemos a la vista el de 1904:

Indulto Cuaresmal. «O muito bemaventurado em Christo Senhor Nosso Papa Leao XIII... Houve por bem conceder... I. Dispensa da *abstinencia de carnes* nos seguinthes dias, a saber: 1. Em todos os da Quaresma, exceptuadas, etc.

»II. Concede *outrosim* o Santo Padre a facultade de usarem os fieis de *tempero de gorduras e toucinho* nos dias da Quaresma e em todos os mais do anno, exceptuando somente a Quarta de Cinzas, os tres ultimos dias da Semana Santa e as Vigilias da Annunciaçao, e da S. Jose.»

42. En el Indulto que solía concederse á la ciudad de Roma, leemos:

«La Santita de Nostro Signore Papa Leone XIII..., si e degnata di accogliere la domanda per la continuazione *de condimenti di grasso* ne giorni che n'e proibito l'uso, e benignamente ha concesso la rinnovazione di quella per tutto l'anno futuro... 2. Non e permesso cibarsi *di carne, uova e latticini*, ne di usare *i condimenti di lardo o strutto* il di delle ceneri 15 del corrente mese, le quattro tempora 22, 24 e 25 parimente di

Febbraio, la vigilia di S. Giuseppe e quella della SSma. Annunziata, 17 e 24 di Marzo, non che gli ultimi tre giorni della settimana santa, 29, 30 e 31 detto mese. 3. Nei venerdì e sabati non compresi nel numero precedente, si possono usare le *uova ed i latticini* nel desinare, ei *condimenti di lardo e strutto* anche nella piccola refezione della sera, etc.» Cfr. *Bucceroni*, Enchiridion Morale, p. 75 (Romae, 1890).

43. En el decreto del Santo Oficio del 7 de Septiembre de 1906, por el que se reforma la ley del ayuno y abstinencia para toda Italia, se prescribe:

«2. Praeter jejunium, in cunctis (ut supra) Italiae regionibus, servanda etiam erit lex *abstinentiae a carnibus* ab iisque omnibus quae ex carne trahunt originem, *lacte* scilicet, *butyro, caseo, ovis* et ex quocumque animali *adipe condimentis*. Feria sexta Quatuor temporum in Quadragesima; Feria sexta in Parasceve; Vigiliis Assumptionis B. M. V. et Nativitatis Domini Nostri Jesu Christi.

»3. Prima vero die quadragesimalis jejunii; Feriis sextis et sabbatis Adventus; Feriis quartis, sextis et sabbatis Quatuor Temporum; Vigiliis: S. Joseph Sponsi B. M. V., Annuntiationis ejusdem B. M. V., ubi haec festa sub praecepto recoluntur et, ad Vigiliam Annuntiationis quod spectat, dummodo ea intra Quadragesimam incidat; Pentecostes, SS. Apostolorum Petri et Pauli et Omnium Sanctorum *abstinentia a carnibus* tantum et a jure a carnibus quomodocumque expresse servanda erit; ita ut liceat pro lubitu in principali refectione vesci *ovis et lacticiniis*, et tum in eadem principali refectione tum in refectiuncula uti ex quovis *adipe, butyro, margarina* (quam vocant) *et similibus condimentis.*» *Acta S. Sedis*, vol. 39, p. 455.

44. Ahora quisiéramos que se nos dijera si en la Cruzada de España o en el Indulto de carnes se lee ni una sola palabra referente al uso de condimentos, excepciones a que está sujeto, etc.

45. Que tampoco el Indulto cuadragesimal o Bula de carnes conceda el uso de condimentos de grasa (véase lo dicho en el n. 2), es cosa que no admite duda.

46. En primer lugar, no se dice en todo ese Indulto ni una sola palabra sobre condimentos de grasa, como es cosa cierta para cualquiera que lo haya leído. Véase el texto en *Gury-Ferreres*, vol. 2, n. 1.122, 1.123. Lo esencial, parte lo copiamos a continuación, parte se puso en la nota del n. 30.

47. Se limita sólo a conceder el uso de carnes (huevos y lacticinios), exceptuando ciertos días, y además para todos los que ayunen exceptúa la colación. Para la colación y para esos días nada concede, como se deduce del texto mismo del Indulto:

«Quibus diebus (los exceptuados) *abstinentiam, quae ab ecclesia praecipitur, adamussim* ab omnibus et singulis, nisi quem forte adversa valetudo de utriusque Medici consilio impediat. *Obiri jubemus:* ac pro caeteris quidem diebus observandum omnino aperte denuntiamus, quod *de unica comestione per diem*, deque non miscendis ad mensam carnibus et piscibus sanct. mem. Bened. XIV Praedecessor Noster, copiose ac dilucide admodum declaravit quaestione ex Hispaniis proposita, cujus hac de re Constitutiones, illam praesertim, cujus initium est *Libentissime quidem amplectimur*, 10 Junii anni 1745, hic pro plene et sufficienter expressis habere volumus.»

48. Según esto, la gracia concedida por este Indulto queda reducida para los días de ayuno a una sola comida (para los que tienen obligación de ayunar). Luego, aun admitiendo que comprende el Indulto de condimentos, éste quedaría restringido en virtud de este Indulto a una sola comida y no a la colación, como lo hemos visto en la interpretación dada al de Nápoles. Véanse los nn. 20 y sig.

49. Que el Indulto de carnes nada concede para la colación, se infiere además de lo que nos dice Benedicto XIV en la Const. *Libentissime*, a la que Pío VII, como hemos visto, quiso que nos acomodáramos en la interpretación del Indulto cuadragesimal: «Ne illi, quibus licet carnes edere, cum jejunium tempore Quadragesimae, vel extra Quadragesimam fidelibus praescribitur, *unius comestionis* limites excedant, ac ne piscibus simul et carnibus parari sibi mensam patiantur, neve cavillationes perscrutentur, ut legi tenebras offundant.» *(Ibid.*, § 9, Bull. Benedicto XIV, vol. I, p. 234, Romae, 1760.)

50. En la Const. *Si fraternitas* (8 Julio 1744), inserta en la ya citada *Libentissime*, pone Bened. XIV esta respuesta: «II, An ii, quibus concessum est vesci carnibus, possint in vespertina refectiuncula, ea quantitate carnis vesci quae jejunantibus permittitur?—Respondemus: non licere; sed opus habere *eo cibo*, eaque uti portione, quibus utuntur homines *jejunantes rectae meticulosae conscientiae (Ibid.*, p. 159).

51. Todavía con más claridad enseña Clemente XIII en su Const. *Appetente* (20 Diciembre 1759) el principio general de que los indultos de carnes sólo sirven para una comida en los días de ayuno, de tal modo que para la colación no conceden nada, sino que los que tienen obligación de ayunar están equiparados en la colación a los que no gozaren de indulto, y claro está que sin indulto (o costumbre que equivalga) no se pueden usar tales condimentos en la colación: «tam *dispensatos a carnium abstinentia*, quam quovis modo jejunantes, *unica excepta comestione, in omnibus, aequiparandos iis esse, quibus cum nulla est dispensatio*, ac propterea tantummodo ad unicam comestionem posse carnem, vel quae ex carne trahunt originem, adhibere.» *Bull. Rom.: Prati*, vol. 3, p. 295.

52. El mismo principio enseñan constantemente los autores. Así *San Alfonso M. de Ligorio*, lib. III, n. 1.027 sig.: «Itaque dispensatis (a carnibus) non permittitur in collatiuncula alius cibus nisi ille qui permittitur non dispensatis.» (Edic. *Gaude*, vol. II, p. 410.)

53. Idéntica es la enseñanza de *Marc*, Institutiones Morales, n.1.228, II (Romae, 1911): «Sed, nec ipsis dispensatis ad carnes, sed non a jejunio, permittitur in collatiuncula alius cibus, nisi ille, qui permittitur non dispensatis» (p. 770). Y más abajo, en el n. 1.242, añade: «Regula 4. Dispensati ad carnes, sed *lege jejunii constricti*, obligantur, sicut ceteri jejunantes, ad unicam refectionem tempore fixo; hique, *in collatione serotina, debent uti eodem cibo, quo alii jejunantes utuntur,*

atque in eadem restricta mensura. Constat ex Bened. XIV Const. *Libentissime*» *(Ibid.*, pág. 779).

54. De manera que el principio general es que al concederse indulto de carnes lleva implícita (aunque no se ponga expresamente) la condición de que nada concede para la colación (ni para los otros días que no se puede comer carne); por el contrario, el indulto de condimentos de grasa, si *expresamente* no lleva limitación, vale aun para la colación.

55. Así, pues, la respuesta al Sr. Obispo de Barcelona ad III habla del Indulto de *condimentos de grasa* (1), y la doctrina de la respuesta es la general, expresada ya por la Sagrada Penitenciaría en la respuesta que copiamos en el n. 25.

56. Ni nuestra Cruzada, ni nuestro Indulto de carnes conceden el Indulto de condimentos de grasa, ni dicen una palabra de él, como antes hemos indicado.

57. Por lo dicho se ve que las equivocaciones en esta materia han nacido de confundir el Indulto de carnes con el de condimentos, que responden a necesidades distintas y además se rigen por leyes diferentes, como acabamos de ver en los nn. 33 y sig.

58. Del que tiene el Indulto de carnes está declarado, como doctrina general, que en la colación ha de usar los mismos manjares que los que no lo tienen. Por el contrario, del Indulto de condimentos está también declarado que vale para la colación, porque, concedido el indulto, la grasa hace las veces de aceite, y así puede usarse siempre que sin tal indulto puede usarse aceite, v. gr., en la colación. Esta no es doctrina nueva dada al Obispo de Barcelona, sino antigua y corriente, como se ve por la declaración de la Sagrada Penitenciaría de 10 de Enero de 1834, copiada en Razón y Fe de Marzo de este año (1912), p. 372-373.

59. De modo que la respuesta al Obispo de Barcelona fué sólo la aplicación a un caso particular de la doctrina general, y así no dice «dummodo in diebus jejunii *usus carnis permissus sit*», sino «*ea condimenta permissa sint*».

60. Como el Indulto de condimentos suele responder a la necesidad de aceite, por eso suele darse y se entiende concedido con aquella amplitud, *si expresamente* no se pone limitación.

61. Y así la respuesta al Obispo de Barcelona no es tautológica, según nuestra interpretación; sino que dice, si los condimentos están permitidos en día de ayuno, se entienden concedidos aun para la colación. Al revés de lo que sucede con la carne, que si está permitida en día de ayuno, se entiende *excluida* de la colación.

---

(1) 3. Liceat necne inter hispanos *condire cibos esuriales* et in refectione et in serotina collatione *cum adipe vel larido?—Resp.* Ad 3. Affirmative etiam in serotina, dummodo ex Apostolico Indulto *ea condimenta* permissa sint in diebus jejunii. *(Acta S. Sedis*, vol. 2, p. 952 sig.; Razón y Fe, vol. 28, p. 234 sig.)

62. Ha sucedido, con respecto a los condimentos, algo parecido a lo que ocurrió con lo referente al caldo de carnes en la respuesta al señor Obispo de Gerona. Creyeron algunos ver allí doctrina nueva que modificaba la disciplina vigente, siendo así que era tan antigua como la ley de *Non permiscendis epulis*, declarada ya auténticamente por la Sagrada Penitenciaría de 8 de Febrero de 1828, y que trae *Gury-Ferreres*, I, n. 514, desde la primera edición. Véase también RAZÓN Y FE, vol. 28, p. 237, y nótese que la edición de *Franzoja*, que enseña ya dicha doctrina, es de 1767 (no 1867).

63. Después de lo expuesto, dejamos al juicio de otros el calificar las siguientes afirmaciones que hallamos en una Revista española, por otros conceptos muy apreciable (1):

64. «Que es lícito a los españoles condimentar la colación vespertina con manteca de cerdo», y que esto «pueden hacerlo no sólo los seglares, sino también los sacerdotes», y que «si en los referidos días quisiere uno tomar por la mañana un poco de sopa, podrá condimentarla con manteca de cerdo». Y esto, «tanto que los sacerdotes españoles tengan el indulto de lacticinios, en cuyo caso están en idéntica condición que los seglares y *ubi eadem est ratio* (conditio) *eadem debet esse juris dispositio*, como no le tengan, *inclusive* la Semana Santa. Porque (copiamos del voto dado por el Consultor *in causa dubior. circa abstin.* et *jej. legem, barcinonen.* 6 Aug. 1910. *Acta A. S.*, II, 957-958) *cum ergo omnia ista condimenta* (la manteca o grasa de cerdo u otro animal) *oleo substituantur, quando oleum permittitur et ista permissa sunt*, doctrina autorizada por la Sagrada Penitenciaría en respuesta de 16 de Enero de 1834. *Quoad eos qui ad jejunium tenentur, licite uti possunt, in serotina etiam refectione, condimentis in indulto permissis; quia illa in indulto olei locum tenent.* Ahora bien, nadie negará ser lícito a los sacerdotes españoles preparar la colación vespertina con aceite en todo tiempo, aun el de Semana Santa; luego tampoco existirá inconveniente en aderezarla en todo tiempo con manteca de cerdo, ya que el Papa ha declarado que donde ésta se permite sustituye al aceite». Y en cuanto a la parvedad, «se permite por equipararse la colación vespertina con la de la mañana, en cuanto a la calidad y condimentos de los manjares permitidos».

65. Claro es que para escribir tales afirmaciones debería probarse: 1.°, que en España, bien sea por la Cruzada, bien por el Indulto de carnes, se concede también el Indulto de condimento de grasa; 2.°, que tal indulto se extiende a todos los días de ayuno y no tiene excepción alguna de días, como los tienen casi todos los indultos conocidos, verbigracia, el de Portugal, el antiguo de Roma, el actual de Italia, los de

(1) *Ilustración del Clero*, vol. 6, p. 214.

Orense, etc.; 3.°, que los días en que se concede no está limitado a una sola comida, como estaba en el de Nápoles (véase el n. 20 y sig.).

66. Ninguna de estas tres cosas se ha probado ni puede probarse porque no son verdaderas, sino afirmaciones basadas en diversas equivocaciones, como acabamos de demostrar.

SAGRADA CONGREGACION DE RITOS

Sobre el bautismo en las casas particulares.

Respondiendo a una consulta del Obispo de Belluno (Italia), ha declarado la Sagrada Congregación de Ritos que cuando el bautismo se confiere en las casas particulares con licencia del Ordinario (1) y el niño no se encuentra en peligro de muerte ni hay otra urgente necesidad, debe el bautismo administrarse con todas las ceremonias del Ritual Romano, esto es, tanto las que preceden como las que siguen a la administración del bautismo, y, por consiguiente, sin que sea después necesario llevar al niño a la iglesia para suplir ninguna ceremonia.

BELLUNEN.

De baptismo domi collato.

Proposito dubio a Rmo. Ordinario Bellunensi «An Baptismus de licentia Episcopi seu Ordinarii domi collatus, extra mortis periculum et urgentem necesitatem, cum omnibus caeremoniis Ritualis Romani sit administrandus», sacra Rituum Congregatio, audito Commissionis Liturgicae suffragio, respondendum censuit: *Affirmative.*

Atque ita rescripsit die 17 Januarii 1914.—L. † S. Fr. S. Card. Martinelli, *Praefectus.*— † Petrus La Fontaine, Ep. Charyst., *Secretarius.* (*Acta*, VI, p. 32).

Como se ve, esta respuesta confirma enteramente lo dicho en Razón y Fe, vol. 36, p. 377-378; nn. 29 y 30.

---

(1) Véase la concesión de la Sagrada Congregación de los Sacramentos de 23 de Diciembre de 1912 en Razón y Fe, vol. 36, p. 241 sig., 376 sig.

SAGRADA CONGREGACIÓN DEL CONCILIO

Sobre la provisión de parroquias en la forma que suele hacerse en España (1).

§ VI

El punto más difícil de la disciplina española.

(Continuación.)

63. De manera que, según el Concilio Tridentino, los examinadores han de juzgar teniendo en cuenta la ciencia, piedad, prudencia, celo, méritos, etc., de los opositores, quiénes son o no aptos para regir en general una parroquia, o también tal parroquia determinada; y de su juicio podrá resultar, a lo menos en lo relativo a la ciencia, entre los aptos, quiénes son los más aptos para regir en general alguna parroquia; pero al Prelado toca resolver quién es el más idóneo para regir esta parroquia determinada.

En los concursos generales el juicio absoluto sobre la aptitud para regir alguna parroquia indeterminada es el único modo posible de dar su juicio los examinadores. Si a la mayor aptitud relativa a una parroquia determinada se extendiera el juicio de los examinadores, su parecer sería sólo un mero consejo, que no está obligado a seguir el Ordinario. (Véase lo dicho en los nn. 61 y 62. Véase también *García*, De Beneficiis, parte 9, cap. 2, n. 108.)

64. En la provincia eclesiástica de Milán los examinadores dan su voto ya con relación a la parroquia singular y determinada, de modo que ya juzgan y prejuzgan de cada candidato si es apto o no para regir esta parroquia determinada, y los que obtienen juicio negativo quedan excluídos, aunque tal vez fuesen aptos para regir otras parroquias.

65. La nulidad del concurso, cuando los examinadores juzgan sólo de la ciencia, la expresa así el M. R. P. *Wernz*, Jus Decretal., vol. 2.°, n. 827, VII: «*Nullitas* concursus nequaquam cum *Reclusio* generaliter est asserenda, si formalitates praescriptae ad amussim non fuerint observatae, sed id valet tantum de illis conditionibus concursus, de quibus expresse et specialiter per clausulam irritantem nullitas concursus statuta est velut de judicio examinatorum, quod *unice* datum est de sufficienti *scientia*, non etiam de honestate vitae aliisque dotibus examinandorum.»

66. Véanse también las resoluciones de la S. C. del Conc., *in Spo-*

(1) Véase RAZÓN Y FE, t. XXXVIII, p. 108.

letana, 8 de Abril de 1848, 26 de Enero, 23 de Febrero, 18 de Mayo y 22 de Junio de 1850 *(Thes. R. S. C.*, vol. 108, p. 128, 415; vol. 109, p. 14, 48, 184, 218); *in Larinen.*, 2 de Septiembre de 1758 *(Thes. R. S. C. Conc.*, vol. 27, p. 63, 84); *in Laquedonien.*, 8 de Junio de 1904, mencionada en el tomo 164 del *Thes. R. S. C. Conc.*, p. 625. Cfr. *Pallothini*, V. Concursus, § 2, n. 132 sig.

67. También el doctísimo Arzobispo de Tarragona, Sr. López Peláez, escribe: «En varias (diócesis de España), por virtud de la costumbre, los examinadores sinodales juzgan sólo de la ciencia de los opositores, no obstante que los Papas, la Rota Romana, la Congregación del Concilio y los autores tienen por nulo el acto.» El Derecho y la Iglesia, § XLVIII (p. 509, edic. 3.ª)

68. Todavía más enérgicamente se expresa *Lega* (De judiciis, vol. 2, n. 360, p. 464): «Judicium Episcopi in eligendo digniore, et relatio Examinatorum in renunciandis approbatis, debet versari non tantum circa qualitates morales, exclusis meritis litterariis, neque versa vice; sed qualitates tum morales tum litterariae *cumulative* sunt perpendendae: secus nullitatis vitio laborant hujusmodi judicium et relatio, prouti millies decrevit S. Cong. Concilii: cf. Pallottini, op. cit., vol. VI, p. 562.»

69. Este punto no aparece claramente resuelto en la respuesta que comentamos, pues no está claramente expuesto en las preces, antes en ellas parece indicarse lo contrario: «Qui in tali concursu generali *idonei* **scientia** et **moribus** fuerint renuntiati, possunt ad omnes paroecias vacantes adspirare.» Lo cual quizá nazca de que en Santiago los examinadores juzgarán no sólo de la ciencia, sino también de los demás requisitos.

Nosotros, sin embargo, en las diversas consultas que sobre la materia se nos han hecho, y copiaremos luego, hemos siempre contestado inclinándonos en favor de la validez de tales concursos.

70. Cuando menos, parece existir costumbre inmemorial en favor de esta práctica, y tal costumbre parece legítima, hasta tal punto que la Rota Romana falló repetidas veces que las parroquias de patronato eclesiástico podían conferirse sin necesidad de concurso cuando existía costumbre inmemorial, como nos dice el mismo *Lega:* «S. Rota initio elapsi saeculi pluries decidit, Parochiales de jure patronatus ecclesiastico, stante immemorabili consuetudine in contrarium, non esse providendas per concursum, Pitonius *de Controversiis Patron. alleg.* 5, n. 2» *(Lega*, De judiciis, vol. 2, alleg. III, p. 494).

71. Además son un buen precedente los concursos generales, de que antes (nn. 44-47) hemos hablado, y en los cuales se *separa* el examen de la doctrina del de los otros requisitos, aunque después sin duda lo completarán los mismos examinadores.

J. B. FERRERES.

EXAMEN DE LIBROS

Ensayo de una Biblioteca Ibero-Americana de la Orden de San Agustín, por el P. GREGORIO DE SANTIAGO VELA, de la provincia del Santísimo Nombre de Jesús, de Filipinas. Obra basada en el Catálogo Bio-bibliográfico Agustiniano del P. BONIFACIO MORAL, ex Provincial de la Matritense. Publícase a expensas de la expresada provincia de Filipinas. Con las licencias necesarias.—Madrid, imprenta del Asilo de Huérfanos del Sagrado Corazón de Jesús, Juan Bravo, 5; 1913. Un volumen de 281 × 201 milímetros, XXX-719 páginas y 21 de índices onomásticos agustinianos y de personas extrañas a la Corporación.

Dos partes consideraremos en este primer volumen del *Ensayo*, que comprende desde Abad hasta Cester: la bibliográfica y la biográfica. En la primera se ha propuesto el P. Santiago describir todos los escritos de los religiosos y religiosas agustinos ibero-americanos, así calzados como recoletos, desde el año 1256, fecha de la unión de la Orden, hasta nuestros días. Se ha servido para ello de los trabajos realizados por otros biógrafos e historiadores y de su propia investigación. A juzgar por los autores (74) que menciona, no puede llamarse copiosa la bibliografía que ha examinado, como de ello se lamenta el esclarecido autor; sin embargo, no debe decirse escasa, ni mucho menos, y hay que confesar que ha sido escogida y muy adecuada para su objeto.

La investigación propia, lo que verdaderamente realza libros de esta índole, es excelente y meritoria. No ha revuelto muchas bibliotecas y archivos extranjeros ni españoles; pero en los que ha estado, principalmente en Valladolid, Escorial y Madrid, su trabajo fué intenso y acertado. Las descripciones que hace de las obras son minuciosas y conforme a las exigencias de la actual bibliografía: desentierra documentos que ilustran su historia y composición y deshace multitud de errores que sobre ellos se habían introducido. Su criterio es prudente, como se manifiesta en la introducción, al escribir «que prescindirá, ordinariamente, de la *Biografía eclesiástica completa*, publicada en Barcelona, por ser tantos los errores y equivocaciones en la mayoría de los artículos dedicados a los agustinos, que su enumeración y refutación nos daría materia para duplicar las cuartillas si hubiéramos de alegarla como fuente de información en todos los casos. Lo mismo decimos con relación a otras obras modernas, en las cuales se nota el poco esmero que han puesto sus autores en la redacción de los artículos concernientes a los escritores de la Orden».

En esta parte solamente le haremos esta advertencia. Al tratar del P. Alviz afirma que, según Backer, su *Commentaria in Physicam Ari-*

stotelis se encontraba en la Biblioteca de los Jesuítas de Salamanca, sin añadir si impresa o manuscrita. Lo que dice Backer, corregido por Sommervogel, es que se encontraba en la Biblioteca de Salamanca, a saber, en la de la Universidad, significando que estaba manuscrita. Debió tomar la noticia del *Catálogo de los Libros Manuscritos que se conservan en la Biblioteca de la Universidad de Salamanca* (Salamanca, 1885), en cuya página 13 se lee: Alviz (Martín), Jesuíta. *Commentaria in Phisicam (sic) Aristotelis.* Un tomo en 4.°

Vengamos a la segunda parte. Francamente, no acabamos de entender lo que el P. Santiago se propone en las biografías. ¿Darnos una sumaria idea de los autores? Para eso bastan unas cuantas noticias, remitiendo para lo demás a libros o historias en que se trata de sus vidas. Creo que varios bibliógrafos modernos van entrando por este camino. Esas biografías largas en una biblioteca, ¿a qué conducen? Mayormente que suelen tomarse de escritores que no resplandecen por su acendrada crítica, resultando, no vidas, sino estupendos panegíricos, en que ni se depuran los hechos, ni se alegan documentos que inspiren confianza. Otros opinarán de diversa manera, y en esto hallarán apoyo en los bibliógrafos antiguos.

No sé si por los prejuicios concebidos en la lectura de esas vidas, o llevado del amor a su Instituto, el R. P. Santiago se muestra en ocasiones algo parcial. Desde luego me apresuro a salvar su nobleza de intención, que se patentiza en que no se recata de censurar a los suyos, cuando piensa que lo merecen, como a los PP. Vidal, Castro, Belza, etc.; pero es difícil no dejarse arrastrar a veces, sin caer en la cuenta, de sus afectos y preocupaciones. Pasaré por alto su dureza con un conocido escritor que, estribando en argumentos no despreciables, juzga a un insigne poeta agustiniano, y el que repita la afirmación, tantas veces desmentida, del maestro Navarro y P. Berganza, de que «San Ignacio de Loyola parece sacó el áureo libro de los Ejercicios» del *Exercitatorio de la vida espiritual* del monje Cisneros. Me fijaré en dos cosas.

Hace resaltar en la biografía del P. Cabello la decadencia de la Filosofía y Teología en el siglo XVIII, y atribuye al buen gusto del P. General de la Orden, Francisco Xavier Vázquez, a quien ayudó el P. Cabello, el empeño de renovarlas. Del buen gusto del Rmo. P. Vázquez pudo recoger el P. Santiago mil testimonios en los papeles de aquél, que ha visto en San Isidro. Vaya uno de muestra. En carta de 27 de Abril de 1775 escribía el P. Vázquez al ministro Roda: «Desde que vi el decreto (de 1768) sobre los estudios de la Universidad, lo qualifiqué de óptimo según todas sus partes dirigidas a desterrar de las escuelas la barbarie del idioma latino..., las innumerables cuestiones inútiles filosóficas especulativas, y entre éstas muchas perniciosas que se enseñan como que tuviesen alguna relación con la verdadera teología; pero viendo que para remedio de todos estos males se daba por antesignano

a Santo Tomás, en quien se hallan todos los desórdenes que se quieren remediar, saqué la consecuencia... que nuestro mal quedaría irremediable.» Insiste, con nuevos bríos, en lo mismo en la de 3 de Septiembre de 1778. Sin duda, ni León XIII al publicar su áurea encíclica *Aeterni Patris*, ni Pío X al ratificarla, en su Encíclica *Pascendi*, recomiendan el buen gusto del P. Vázquez y de su colaborador el P. Cabello.

Al P. La Canal le aplaude mucho, le justifica repetidamente, y nos lo presenta en el hermoso dibujo que de él trazó su amigo Sáinz de Baranda. Que merezca aplausos, no seré yo quien lo niegue; pero que no tenga sombras y borrones, eso sí que lo niego. Con el Sr. Gisbert arregló para los estudiantes españoles e imprimió la Teología de Klupfel, agustiniano alemán. Hurter, que no peca de riguroso, califica las *Institutiones* de Klupfel de poco sólidas en doctrina y pruebas. Así es la verdad. Con haber suprimido los editores y reformadores ciertas escabrosidades de las *Institutiones*, véase algo de lo que ha quedado para instrucción de los jóvenes de nuestra nación: «Hay razones, no leves, para asegurar que la legitimidad de algunos Concilios generales subsiste sin confirmación ni convocación del Papa (I-101); la mejor señal de aquélla es la aceptación de la Iglesia universal. Es disputable la infalibilidad de la Iglesia en los hechos dogmáticos y en su decisión de que el libro de Jansenio contenga las famosas cinco proposiciones (I-103). La Iglesia docente infalible consta de Obispos y presbíteros (I-98). La concupiscencia, en cuanto inclina al mal, es pecado que desagrada a Dios (II-13, 27). Hay que dejar la sentencia de Belarmino, de que los Obispos reciben su potestad ordinaria, mediante el Papa, por contraria a la Escritura y tradición (II-145). La bula *Unigenitus* no es dogmática (II-199). Los agustinianos sostienen que todas las obras de los gentiles son pecados (opinión que parece darla por probable) (II-205). En las escuelas se discute sobre la naturaleza de las indulgencias, y existen muchos que opinan que no son otra cosa que remisión de penas canónicas (II-330). Probablemente el nudo matrimonial lo deshace el adulterio, aunque el derecho humano impide a los adúlteros contraer nuevas nupcias» (II-350).

A Quesnel pinta como a un santo; a Jansenio, dista mucho de vituperarle, hablando de su causa embrolladamente, sin saberse hasta dónde llega la culpabilidad de los que le siguen, y aun afirma en un lugar que «negó la gracia ineficaz *si ratio habeatur damnatarum ab Innocentio X quinque propositionum*»; remite para que se consulten, o cita como autoridades católicas a Arnauld, Nicoli, Fitz-James (su pastoral condenada llama célebre), Boileau (Santiago), Henrique de San Ignacio, Van Espen, Ellies du Pin..., famosos jansenistas, y a Serpi, Tosini, Palmieri (Vicente) y Amat en sus condenadas *Observaciones pacíficas*. En cambio, como demostración de su fino gusto, no cita sino contadísimas veces a Santo Tomás.

Con tales ideas no es tan chocante que el P. La Canal hiciera la apología del Catecismo de D. Miguel de Echegaray, del cual un papel de 1805 dice que, «a juicio de los dos teólogos censores, estaba sembrado de errores y aun de herejías»; que defendiese el Catecismo de Yeregui, del que, según escribía su autor al Sr. Climent, «se había quitado todo el espíritu jesuítico, sustituyendo... en su lugar el de la doctrina verdadera»; que llamase sabio y virtuoso al Dr. Vidal, cuyo único libro conocido es una Pastoral que dió como Gobernador eclesiástico de Lérida, sosteniendo que el juramento exigido por José Bonaparte «era lícito en todas sus partes», y que, por el contrario, juzgase, con su amigo Sáinz de Baranda, perniciosa la publicación de *La Santa Iglesia de Jesucristo*, etc., de D. A. B., fundado, no sólo en fútiles, pero aun sospechosos motivos, que pueden verse expuestos en el tomo IV, época primera, de *La Voz de la Religión* (Madrid, 1838).

No pretendemos, al referir estos hechos, sino probar que se debe ir con tiento en ciertos juicios controvertidos y mirar con recelo las biografías escritas por amigos apasionados; pero de ningún modo intentamos rebajar el mérito del *Ensayo*, que supera a cuantas bibliografías españolas de Órdenes religiosas han salido a luz en nuestros tiempos, y que es un testimonio palmario de la erudición vasta y maciza del R. P. Santiago, de su inmensa labor, su sagacidad bibliográfica y su amor a la Religión, a la Patria y a su Orden. Dios quiera concederle largos años de vida y de salud para llevarla a feliz término.

A. PÉREZ GOYENA.

OTTO, BARDENHEWER. **Geschichte der altkirchlichen Literatur. Historia de la antigua literatura eclesiástica.** Volumen I: Desde fines de la época apostólica hasta el fin del siglo II. Segunda edición refundida.—Friburgo de Brisgovia, Herder, 1913. En 4.°, XII-633 páginas, 12 marcos.—Volumen III: El siglo IV, a excepción de los escritores de lengua siríaca. *Ibid.*, 1912, X-665 páginas, 12 marcos en rústica; 14,60 en pasta.

El nombre del Sr. Bardenhewer es ya conocido a cuantos españoles se interesan por los estudios de literatura eclesiástica, pues no ha mucho se tradujo al castellano su hermosa *Patrologia*. La obra que hoy anunciamos es de muchos más vuelos que la anterior, y comprenderá seis volúmenes, como los que tenemos delante. Hasta ahora sólo han aparecido tres, que abarcan los cuatro primeros siglos del cristianismo. Del primero y tercero se ha hecho ya segunda edición, y no tardará en salir otra nueva del segundo.

Antes de entrar en materia expone el esclarecido autor, en una profunda y bien razonada disertación de 170 páginas, el origen y desarrollo de la historia de la literatura eclesiástica, así como los distintos problemas a que su estudio se extiende. El padre de esta ciencia es San Jeró-

nimo, que el año 392 escribió su libro *De virus illustribus*. A éste siguieron Genadio en el siglo V, San Isidoro y San Ildefonso en el VII, el cronista Sigiberto, el *Anónimo Melicense* y Honorio Augustodunense en el XIII. El renacimiento dió un nuevo empuje a estos estudios, y la causa fué no sólo el espíritu de investigación que entonces se despertó, sino principalmente la necesidad que se sintió de contrarrestar la influencia deletérea de los muchos escritos de este género publicados por los herejes.

En nuestros tiempos se puede decir también que toda la teología protestante está reducida a la investigación crítico-histórica. Los representantes de esta tendencia más acreditados son Teodoro Zahn, Krüger y Adolfo Harnack. Este último ha logrado formar una verdadera escuela. Conoce, sin duda alguna, a fondo toda la parte externa y positiva de la literatura eclesiástica de los primeros siglos, pero sus ideas son abiertamente racionalistas; y sus obras, leídas desgraciadamente por muchos católicos incautos y no bien fundados en la teología escolástica, han ejercido una influencia preponderante en el desarrollo del modernismo. Harnack ha escrito, entre otras, una obra acerca de los Padres y Escritores Eclesiásticos de los cuatro primeros siglos, fijándose especialmente en la transmisión histórica y manuscrita de sus obras; pero, claro está, en sentido protestante y racionalista. Desgraciadamente, había muchos católicos que acudían a consultar esta obra, unos por necesidad, otros llevados de la curiosidad o de la fama del autor; y causaba verdadera pena ver que en una ciencia genuinamente católica, como lo indica el mismo nombre, estábamos supeditados al mencionado profesor.

Afortunadamente, hoy estamos ya libres de este servilismo, gracias a la hermosa obra del Sr. Bardenhewer. Ninguno de los magnos problemas, que en este campo se debaten hoy día, ha dejado de abordar el sabio autor.

Hasta la mitad del siglo XVIII se consideró la patrología como una ciencia auxiliar de la teología, la cual aspiraba únicamente a estudiar el valor dogmático de las ideas de cada Padre en particular. Se reducía a lo que hoy llamamos comúnmente historia de los dogmas o patrística, según algunos pocos; pero descuidaba casi por completo la parte histórico-literaria. En cambio, en nuestros tiempos, a medida que se han ido desarrollando los estudios históricos, se ha ido viendo con más claridad que, sin abandonar la parte teológica, es necesario estudiar también a fondo el origen y desarrollo de las producciones de los Padres, su transmisión a través de los tiempos, el medio ambiente en que nacieron, el lazo que entre sí las une y, finalmente, su forma literaria. He aquí la concepción de lo que debe de ser hoy día una historia de la literatura eclesiástica, y lo que realiza con excepcional competencia el Sr. Bardenhewer.

Nótese, sin embargo, como acentúa muy bien el mismo autor (pá-

gina 28 y siguientes) que en la exposición del contenido de las obras no se debe prescindir nunca del carácter teológico que las especifica; ni se debe olvidar que los Padres son los intérpretes de la tradición. Esta es la nota que distingue las historias de la literatura eclesiástica, escritas por los católicos de las escritas por los protestantes (v. gr., Krüger y Harnack), para quienes la única norma directiva en estas investigaciones es la literaria. Por eso dan ellos igual importancia a Marción, por ejemplo, que a San Justino, y quisieran que el título *Historia de la antigua literatura eclesiástica* se sustituyera por este otro: *Historia de la antigua literatura cristiana.*

Breve y concisamente, pero con verdadero tino y lógica irresistible deshace Bardenhewer todas estas arbitrariedades, nacidas únicamente de prejuicios racionalistas.

Del mérito que la obra del sabio profesor tiene se puede convencer el lector fácilmente por las palabras de un testigo tan poco sospechoso como Harnack, quien escribía al juzgar la primera edición: «He comprobado con exactitud el trabajo desde la primera hasta la última página, y en todas partes he hallado el mismo cuidado en los datos y la misma circunspección en la selección y juicio del material. La fiel exposición y concienzuda resolución, tanto en las cuestiones importantes, como en las de menos monta, es ciertamente labor hermosa y científica. Es un trabajo de una diligencia exquisita, que abarca imparcialmente los esfuerzos de toda una generación, y hará a las venideras mucho más fácil una investigación más profunda.» *(Theologische Literaturzeitung,* Leipzig, 1904, núm. 3.)

También nosotros, por nuestra cuenta, hemos hecho la comprobación de los datos de un buen número de páginas (ya que de todas nos sería imposible), y podemos dar testimonio de la competencia y escrupulosidad manifestada por el autor.

De ahí que, resumiendo nuestro juicio, no dudamos en afirmar que en la obra del sabio profesor de Munich se juntan, a un estilo modesto y sin pretensiones, una exactitud escrupulosa, una exposición concisa y profunda, una erudición vastísima y una bibliografía abundante y bien escogida.

PIERRE, BATIFFOL. **L'Eucharistie**. La présence réelle et la transsubstantiation. Cinquième édition refondue et corrigée.—Paris, Librairie Victor Lecoffre, J. Gabalda, éditeur, rue Bonaparte, 90. Un volumen de 120 × 190 milímetros, IX-516 páginas.

La presente edición de la obra de Monseñor Batiffol llamará poderosamente la atención, no sólo por su mérito, sino también por las circunstancias en que aparece.

«La primera edición de este libro, nos dice el mismo autor (pág. VII),

salió a luz en Abril de 1905; la segunda siguió cien días más tarde, sin cambio ninguno; la tercera, con corrección de detalles, en Abril de 1906, y se agotó en Septiembre de 1907. La hora fué crítica.» Voces autorizadas en el campo católico pusieron reparos de alguna monta a ciertas ideas del autor, y la Santa Sede se reservó el examen de la futura edición. De ésta, que era la cuarta, se tiraron únicamente 50 ejemplares, destinados a algunos teólogos. En 1913 se le concedió en Roma el permiso de publicar de nuevo el libro, después de haber refundido y corregido todo el material. Discretamente indica el autor que altas personalidades intervinieron espontáneamente en el asunto para llevarle a buen término, aunque por razones de prudencia calla los nombres.

Con toda el alma nos congratulamos de que un hombre de tanta erudición y renombre como Monseñor Batiffol se haya mostrado hijo tan sumiso de la Iglesia, y pueda de este modo poner a su servicio sus vastos conocimientos.

El examen y la aprobación de la obra, hechos con tanta escrupulosidad por personas competentes, son garantía suficiente de su doctrina genuinamente católica. Pero como si esto no bastara, insiste varias veces el autor en que todo lo somete al juicio de la Iglesia.

El dogma de la presencia real de Cristo en la Eucaristía y el de la transubstanciación han sido atacados con frecuencia por los herejes. En nuestros tiempos los que con más aparato científico los han impugnado han sido Réville, Loofs y Harnack. Todos ellos admiten un simbolismo puro, o a lo más dinámico, algo parecido al de Zvinglio y Calvino. Monseñor Batiffol se aplica en parte a refutar estos errores; y por este lado su obra tiene cierto carácter de apologética y de controversia. Pero esto se puede decir que es de rechazo. El fin primario del autor es el estudio del dogma desde sus orígenes hasta el Concilio de Éfeso. La materia la divide en tres períodos: el primero se extiende hasta el año 150; el segundo desde San Ireneo hasta Eusebio, y el tercero desde Eusebio hasta el citado Concilio efesino.

El método empleado por el autor es el histórico. Recoge los textos, los explica lo más objetivamente posible, los clasifica topográfica y cronológicamente, y pone de relieve su fuerza y el desarrollo que en la expresión de la doctrina representan. En el primer período ha adoptado el método regresivo, comenzando por San Justino y acabando por San Mateo y San Marcos. Bien sabido es lo peligroso de este método desde el punto de vista histórico, pues fácilmente se atribuyen ideas de épocas posteriores a escritores anteriores en los que aquéllas no han tenido ni podido tener influencia ninguna; pero este escollo lo ha sabido sortear el autor con gran maestría.

En la explicación de los testimonios sabe Monseñor Batiffol coger el punto culminante, desmenuzarlo y robustecerlo, poniendo ante los ojos del lector el desarrollo filológico de las palabras y los textos paralelos

contemporáneos. Según sus conclusiones, los términos empleados al principio para indicar el sacramento de la Eucaristía eran «*banquete del Señor*» y «*fractio panis*». El verbo εὐχαριστεῖν se usó en los primeros tiempos del Cristianismo para expresar la oración de acción de gracias que se pronunciaba antes de la *fractio panis;* luego significó el acto por el cual se operaba la conversión del pan y del vino en el cuerpo y sangre de Cristo; finalmente, la palabra εὐχαριστία pasó a designar el cuerpo y la sangre de Cristo bajo las especies del pan y del vino, como en nuestros días. Esta nomenclatura se encuentra ya perfectamente definida en San Justino.

Digna de especial atención es también la solución que presenta el autor a las dificultades, nacidas de ciertas expresiones de los Padres, que parecen indicar que en la Eucaristía no está el Señor realmente, sino simbólicamente. Siguiendo la pista a todas esas expresiones, hace notar Monseñor Batiffol que las palabras σύμβολον, τύπος, *figura* y otras parecidas, son sinónimas de *sacramentum.*

Hay en algunos Padres textos difíciles de explicar. Entre éstos están varios de San Agustín sobre la necesidad de recibir el sacramento de la Eucaristía, de los que parece deducirse que el Santo la consideraba *necessaria ad salutem necessitate medii*, como el Bautismo. Esta es la tesis de Batiffol, de acuerdo en esto con Tixeront. De ser así, habría que conceder, claro está, que era un error particular del gran Obispo africano. Hay, sin embargo, otros autores, v. gr., Pesch, *De Sacramentis* (1909[3]), pág. 367; Van Noort, *Tractatus de Sacramentis* (1910[2]), página 329, que creen que San Agustín habla en estos lugares de la necesidad de la unión con Cristo por medio de la gracia.

De todos modos, conviene hacer constar que tanto en este caso como en otros similares se muestra siempre circunspecto Monseñor Batiffol, aplicando en general a todos estos lugares obscuros la regla de que hay que aclararlos, teniendo en cuenta los textos paralelos del mismo autor, donde éste expone más abiertamente su pensamiento.

El libro, en conjunto, presenta una prueba irrecusable de la unanimidad con que toda la tradición de los cuatro primeros siglos admitió la presencia real de Cristo en la Eucaristía, y prestará grandes servicios a los profesores de Teología.

Tenemos, sin embargo, para ser justos, que poner un reparo al esclarecido autor. Réville, en su obra *Les origines de l'Eucharistie* (París, 1908), dice que la proposición *Hoc est corpus* equivale a la siguiente ecuación: *pan = cuerpo de Cristo.* Batiffol ha aceptado esta expresión y la emplea muy a menudo. Nosotros la hemos encontrado en las páginas 27, 98, 107, 136, 144, 147, 155, 156, 172, 174, 175, 179, 181, 185, 210, 213, 215, 263, 287, 302, 324, 345, 373, 435 y en algunas otras más de su libro. Para que se vea que no tergiversamos su pensamiento, copiaremos textualmente lo que dice, hablando de unas palabras de San Justino, en

la página 27: «Difícilmente se podría desear, escribe, un enunciado más neto del dogma de la Eucaristía, considerado como la ecuación del pan y del vino con la carne y sangre del cuerpo histórico de Cristo.»

Esta expresión es abiertamente falsa, y tomada rigurosamente, algo más que falsa todavía. ¿Cómo puede haber una ecuación entre el pan y el cuerpo de Cristo, entre el vino y la sangre del mismo Cristo? En una ecuación hay igualdad entre los términos, y ¿cómo puede ser el pan igual al cuerpo de Cristo, y el vino igual a su sangre bendita? Nosotros sabemos muy bien que esta idea está muy lejos de Monseñor Batiffol. Por eso escribe en la nota segunda de la citada página 27: «El término *ecuación*, que empleamos nosotros aquí y emplearemos en otras partes, es un término del que se sirve el Sr. Réville para designar la proposición: *Hoc est corpus*, o, como dice él, *pan = cuerpo de Cristo* (pág. 103). En otros lugares, sin embargo (v. gr., pág. 155), llama a esa ecuación una *asimilación*. De aquí se ve la elasticidad inquietante del término *ecuación*. Hablando en rigor, es impropio, pues la proposición *Hoc est corpus*, para nosotros, teólogos católicos, no es una ecuación, sino una identidad.» Pasemos por alto lo de que dicha proposición *Hoc est corpus* es una identidad, expresión algo ambigua, a nuestro juicio, aunque se puede explicar en buen sentido. Pero si al autor le parece inquietante e impropio el término *ecuación* para señalar la presencia real de Cristo bajo las especies y la transubstanciación, operada *vi verborum*, ¿para qué la emplea, y tantas veces? En materias tan delicadas toda innovación en la terminología es peligrosa; y de veras desearíamos que en la nueva edición de una obra, por lo demás meritísima, desaparecieran todas esas expresiones.

L'Edit de Calliste. Étude sur les origines de la pénitence chrétienne par A. D'ALÉS, professeur à L'Institut Catholique de Paris.—Paris, Gabriel Beauchesne, éditeur, 117, rue de Rennes, 1914. Un volumen de 150 × 237 milímetros, VI + 484 páginas, 7,50 francos.

La *Bibliothèque de Théologie Historique*, publicada bajo la dirección de los profesores del Instituto Católico de París, se ha enriquecido con un nuevo volumen que trata de los orígenes de la penitencia, debido a la pluma del profesor D'Alès. En esta misma revista hemos escrito nosotros varios artículos sobre tan escabrosa cuestión (1). Allí hemos expuesto las tres sentencias, dominantes hoy día entre los críticos. La primera, sostenida por los protestantes, con Harnack a la cabeza, afirma que la Iglesia en un principio no tuvo conciencia del poder de perdonar

---

(1) Tomo XXIV, páginas 48, 195, 366; tomo XXV, pág. 360; tomo XXVI, páginas 43 y 457.

los pecados, y el primero que se lo arrogó fué Calixto en la primera mitad del siglo III. Este es un error, contrario al Concilio de Trento, y ha sido condenado expresamente por el decreto *Lamentabili* de 3 de Julio de 1907 (proposición 46). La segunda sentencia, representada por Funk, a quien siguieron más tarde Batiffol, Vacandard y Rauschen, cree poder probar, con la historia en la mano, que, aunque la Iglesia tuvo desde un principio conciencia del poder de perdonar y retener los pecados que la legó Cristo, de hecho no lo ejercitó en los dos primeros siglos con los deshonestos, homicidas y apóstatas, por razones disciplinarias. En nuestro primer artículo hemos dejado probado, a nuestro parecer, que esta opinión es dogmática e históricamente inadmisible. Resta la tercera sentencia, a cuya defensa han salido últimamente Esser, profesor de Bonn, el P. Stufler, profesor de la Universidad de Innsbruck, y el que escribe estas líneas. Según ella, la Iglesia no *pudo* nunca negar la absolución de los llamados crímenes capitales a los penitentes bien dispuestos, ni de hecho se la negó.

D'Alès ha terciado también en la polémica, y todos sus estudios sobre esta materia, publicados antes en algunas revistas francesas, los acaba de recoger en un volumen. El ilustre profesor del Instituto Católico de París es, en sus líneas fundamentales, partidario de la tercera sentencia. Comenzando por la Sagrada Escritura, recorre paso a paso toda la literatura cristiana referente a la penitencia hasta fines del siglo IV, y la examina minuciosamente. Por ninguna parte ha encontrado vestigios de que la Iglesia se haya negado a absolver a ningún pecador debidamente arrepentido. El famoso edicto del Papa Calixto, a que hace alusión Tertuliano, no fué una innovación, sino la afirmación de un derecho concedido a la Iglesia por Cristo y ejercitado ya en los siglos anteriores, como se deduce de Hermas. La oposición que encontró en Tertuliano y en Hipólito hay que atribuirla al espíritu montanista del uno y a la rivalidad del otro. Tampoco en Orígenes se encuentra el rigorismo que Harnack le atribuye; antes, por el contrario, fuera de un texto de su tratado *De Oratione*, que se puede explicar suficientemente, abundan en dicho autor los testimonios en que se definen, con precisión casi escolástica, las cuestiones más importantes de la penitencia. Al surgir en el siglo III la herejía de los Novacianos, la anatematizan en África y en Roma, y en ninguna de estas Iglesias se ve aparecer a un solo rigorista que condene *a priori* a los *lapsi*. Tanto las hipótesis de Harnack, como las síntesis históricas de Funk, son concepciones ficticias. Esto lo demuestra D'Alès con gran maestría, y lo aprobamos completamente.

Hay, sin embargo, otros puntos en los que disentimos del sabio profesor. Nosotros seguimos creyendo, aun después de haber leído su libro, que en Roma había en tiempo de Hermas dos opiniones, una que sostenía que no existía más penitencia ni perdón que el del bautismo, otra que admitía una segunda penitencia para los bautizados. Hermas se puede

decir que no pertenecía ni a unos ni a otros. Él anunciaba una penitencia especial, concedida una sola vez, a fin de prepararse para el juicio final que según él se avecinaba. No nos parece, pues, exacto que la penitencia, por él predicada en el Mandamiento IV, sea *una linea de conducta práctica para todo tiempo*, como dice D'Alès (pág. 70 y siguientes). En contra están las palabras del mismo Mandamiento IV, 4, la Visión II, 2, 4-8 y la Semejanza IX, 26, 6. Cómo llegó Hermas a colocarse en esta situación, lo hemos explicado en otra parte. Todo tuvo su origen en sus ideas escatológicas.

Vamos a señalar otro punto, más importante que el precedente, dejado en alguna obscuridad por el ilustre escritor. Después de haber estudiado D'Alès la doctrina de Hermas y los documentos de los dos primeros siglos, resume sus conclusiones en estos términos: «Nosotros no hemos encontrado vestigio ninguno de dos corrientes dogmáticas distintas sobre la penitencia. La Iglesia, al llamar a todos a la salvación, tenía cuenta con la condición de las personas... A los cristianos caídos después del bautismo, particularmente a los adúlteros y apóstatas o idólatras, ofrecía *una vez*, mediando la penitencia, no solamente el perdón divino, sino también—todo el libro de Hermas es testigo—la reconciliación eclesiástica. Al mismo tiempo tenía cuidado de advertir que esta gracia no se renovaba» (pág. 113). «Hay, sin embargo—añade más abajo,—una medida legislativa, una sola, que se puede atribuir con veracidad al siglo II; es la que prohibe reiterar la penitencia pública. Parece que se preocuparon de impedir la relajación, dando a la institución el carácter de un favor único, exactamente como al bautismo. Hermas es para nosotros el primer testigo de esta regla, cuyo origen eclesiástico no es dudoso, puesto que no tiene fundamento ninguno en la Escritura. Introducida probablemente bajo la presión de circunstancias particulares, adquirió fuerza de ley universal y no llegó a suprimirse hasta mucho más tarde» (página 134).

Estas frases son ambiguas y obscuras. ¿Quiere decir el autor que la Iglesia negaba a los relapsos la *absolución sacramental*, o solamente la *reconciliación en el foro externo?*

La primera opinión sería inadmisible, porque entonces la Iglesia hubiera faltado a la obligación que le incumbe por derecho divino objetivo de absolver a todo pecador bien dispuesto, cuantas veces se presente a su tribunal (véase nuestro artículo «La tesis católica y tradicional», RAZÓN Y FE, t. XXIV, pág. 48; Stufler, *Innsbrucker Zeitschrift*, 1907, páginas 435-437, y Pesch, *De Sacramentis*, Pars II, volumen VII[a], 1909, página 39). De este mismo argumento se sirve más tarde (pág. 401) el mismo D'Alès para rechazar, como anticatólica, la opinión radical de Funk. Por lo tanto, creemos que en las frases citadas de ninguna manera habla de la absolución sacramental, sino únicamente de la reconciliación eclesiástica en el foro externo. Pero ocurre preguntar: ¿De qué se privaba a

los relapsos, excluyéndolos de la comunión eclesiástica? ¿De todos los sacramentos, oficios divinos y gracias comunes a los demás fieles, excepto del sacramento de la Penitencia? ¿Es creíble tal severidad en la Iglesia? ¿Se prueba históricamente?

Es cierto que Hermas anuncia una penitencia y reconciliación eclesiástica, que se concede una sola vez; pero generalizar esta doctrina, dándola por ley universal de la Iglesia en aquel tiempo, nos parece antihistórico. Ni basta decir que Hermas gozó de gran autoridad en la Iglesia, hasta el punto de que algunos le tuvieron por inspirado; porque esto no procedió de sus ideas sobre la penitencia, sino de su concepción escatológica y de la forma apocalíptica de su obra. Además, precisamente en el siglo II se concedió la reconciliación eclesiástica a Valentín y a Marción, después de varias recaídas en sus errores; hecho que conoce muy bien D'Alés, aunque no le da, a nuestro parecer, toda la importancia que se merece.

Si se llegase a reeditar la obra, desearíamos que se desvanecieran esas obscuridades que hemos notado, y además que el autor expusiera en un capítulo, con claridad y precisión, la doctrina teológica sobre la penitencia. Así orientaría mejor al lector, y adquirirían más fijeza sus valiosas investigaciones.

Zacarías García Villada.

NOTICIAS BIBLIOGRÁFICAS

Elementos de Historia Natural con Fisiología e Higiene, por el R. P. Ignacio Bota Agulló, C. M. F. Segunda edición, notablemente ampliada por el R. P. Federico Vila, C. M. F. Ilustrada con 375 grabados.—Madrid, Editorial del Corazón de María.

Precioso compendio, que quisiéramos ver en muchos colegios, Seminarios e Institutos En 549 páginas pónese un resumen tan completo como selecto de la materia que al título de la obra corresponde.

La exposición de la misma es de una nitidez y mérito admirables, que facilitan en gran manera el aprender las nociones científicas que se van desarrollando. La doctrina está modernizada, esto es, se han utilizado los últimos adelantos y descubrimientos científicos. Lo mismo digamos de la taxonomía zoológica y botánica, que se han armonizado con los principios ahora corrientes y que parecen aceptables. Los cuadros y claves taxonómicos menudean, siendo tan sencillos como claros. El orden descendente que se sigue en zoología y botánica es de todas nuestras simpatías. Los nombres técnicos son más exactos de lo que pudiera exigirse de obras semejantes.

Algunos ligeros y menudos defectos, inevitables en toda obra humana, apenas se hacen sensibles al lado de las brillantes cualidades de este libro.

L. N.

Florilegio Eucarístico, por el P. Jesús María Ruano, S. J.—Bogotá (Colombia), 1913, Escuela Tipográfica Salesiana.

Con motivo del Congreso Eucarístico Nacional celebrado en Septiembre último en la república de Colombia, se compuso esta bella colección, que llevó el segundo premio en lucido concurso, y mereció un prólogo del eminente literato D. Antonio Gómez Restrepo. De las dos partes de que consta el libro, poesías colombianas y poesías españolas, la primera tiene para los lectores de aquende el mar un interés mayor, por lo menos conocidas que son aquellas literaturas hermanas. Y hay realmente en esa parte correspondiente a Colombia joyas de alto precio dignas de cualquiera antología poética. No faltan algunas piezas que, más bien que religiosa poesía son *versos* devotos, sin más inspiración que la de la piedad acendrada: con todo, el conjunto es de mucha estima y por ello damos nuestra enhorabuena al P. Jesús María Ruano.

D. R.

Caza mayor y menor (no hay metáfora), por D. Antonio de Valbuena.—Madrid, establecimiento tipográfico de los Hijos de Tello, impresor de Cámara de S. M., Carrera de San Francisco, 4; 1913.

Que Venancio González es buen cazador literario, nadie lo duda o ignora. Ha matado tantos gazapos literarios en las dehesas académicas, aristocráticas y aun vecinales, que no se le pueden negar ojo certero y seguro pulso. Lo que no sabrán todos es que también es aficionado a la caza sin metáfora, como lo prueban las hermosas narraciones que sobre la caza de diversas alimañas acaba de publicar. Aquí todos los tiros van contra animales dañinos y aves apetitosas; y si se le escapa algún perdigón contra algún académico, es, sin duda, sin querer. Horacio en su oda *Beatus ille*, donde canta la vita bona o la «descansada vida», pone como fuente de placer y poesía la caza mayor y menor. Teniendo por fondo asunto tan poético el presente libro, tenía que resultar por fuerza hermoso y ameno. Los terribles encuentros con osos y jabalíes, las decepciones frecuentes de los cazadores, el admirable instinto de las fieras y las variadas peripecias cómicas y trágicas de este ejercicio y diversión, todo está con-

tado con amenidad y gracia inimitables. La sobria naturalidad en las descripciones, la rica abundancia de pormenores y la propiedad y aun tecnicismo de las pinturas, dan al libro vida y frescura que sólo pueden imitar los que han presenciado las escenas que describen. Tiene el libro también otras dos secciones de deportes y costumbres leonesas, donde brillan y se hermanan el encanto con la sencillez y la poesía con la verdad. La riqueza del lenguaje castizo y pintoresco es otro de los méritos que hacen muy recomendable este libro: léase, por ejemplo, «Un partido de bolos», y se nos darán la razón y las gracias por haberle recomendado.

D. V.

Critica, auctore JOSEPH DONAT, S. J. Typ. F. Rauch, Oeniponte, 1913.

En 39 cuestiones y 180 páginas expone y resuelve los problemas principales que se ventilan en las que algunos autores recientes llaman Criteriologías, y a las que otros, así anteriores como contemporáneos, llaman sencillamente Lógica mayor. Es, en general, claro, sobrio y conciso en la exposición, y al mismo tiempo rico en datos tocantes a la variedad de sistemas modernos, y sabe aprovecharse de los sólidos principios de la filosofía escolástica, si bien es más parco en su exposición.

En la manera de exponer las diversas opiniones no siempre nos parece tan acertado, por ejemplo en la tesis 19, en la que se propone demostrar que «sola certitudo metaphysica est certitudo absoluta».

En la cuestión sobre las cualidades sensibles que perciben nuestros sentidos no nos parece exento de la moda de algunos autores afiliados a escuelas neoescolásticas, que condescienden demasiadamente con opiniones aventuradas.

Da por sentado que en el sentido del gusto, olfato, y en el sentido vital, muscular y de la temperatura «nihil in his sensationibus inveniri quod non sit affectio subjectiva per causam externam excitata». Y reduciendo la controversia a los colores y a la luz, se limita a indicar algunas razones y soluciones de las diversas opiniones.

M. A.

Cosmologia, auctore JOSEPHO DONAT, S. J. Typ. F. Rauch, Oeniponte, 1913.

La *Cosmología* de Donat, S. J., es un texto que se lee con interés creciente por las dotes que le adornan: breve, que evita todo lo superfluo y anticuado; claro y oportuno en la exposición y selección de pruebas; ordenado y copioso en el programa de las cuestiones que trata, inspirado en el espíritu apologético que en todas sus cuestiones sabe infundir en cuantos jóvenes tengan la dicha de tener esa obra como texto, es recomendable sobre todas las otras Cosmologías, por lo bien que hermana los principios fundamentales de la filosofía cristiana y escolástica con los adelantos de las ciencias naturales, físicas y biológicas.

Sin embargo, en la última cuestión, que es del origen de las especies orgánicas, encuentro al autor demasiado concesionista y blando; los que él llama hechos que prueban el evolucionismo moderado, que él, siguiendo a Wasmann, S. J., admite, o sólo prueban el origen de meras variedades, o son puramente hipotéticos o no tienen fuerza probativa.

En vez de amplificar tanto los argumentos en pro de su acariciado evolucionismo moderado, debiera inculcar los principios fundamentales filosóficos, que hacen imposible la evolución entre las especies naturales, o sea entre las especies, cuyo principio es esencialmente diferente.

La censura de que *parece improbable* la evolución *monofilética* es demasiado débil: esa evolución es improbable é infundada.

En ese evolucionismo moderado se adoptan distinciones cuyo significado no se precisa. ¿Qué diferencia filosófica hay entre razón y especies sistemáticas? Y adviértase que la cuestión no es de mero nombre; porque en ese caso no hay para qué los partidarios del evolucionismo moderado nos tilden a los que somos partidarios de la

fijeza de las especies. Y si hay cuestión real, ¿por qué en la especie humana (natural) no hay, según los mismos principios evolucionistas admitidos en estas obras, otra diferencia que de razas?

J. M. I.

Letture Constantiniane promosse dal Consiglio superiore nominato da S. S. Pio X e dal Comitato Romano per il XVI Centenario della proclamazione della pace della Chiesa.—Roma, Desclée e C., 1914. Un volumen de 128×195 milímetros, XI+233 páginas, 3 liras.

El librito que aquí anunciamos contiene seis conferencias dadas en el Palacio de la Cancillería de Roma para celebrar las fiestas constantinianas. La primera, del P. Casamassa, O. S. A., versa sobre los documentos de la vida de Constantino, escritos por Eusebio, su autenticidad y valor histórico; la segunda, del P. Grossi-Gondi, S. J., sobre la victoria de Constantino, estudiada en los monumentos histórico-arqueológicos; la tercera es una narración, verdaderamente seductora, del estado de la cristiandad y jerarquía romana en tiempo del gran Emperador, hecha por Kirsch; la cuarta trata del movimiento literario cristiano en Oriente durante la primera mitad del siglo IV, y fué pronunciada por el P. Pablo Ubaldi, Salesiano. El famoso sociólogo Sr. Toniolo dió la quinta, sobre los problemas sociales en la época de Constantino, y, por fin, el conocido arqueólogo Sr. Marucchi disertó en la última sobre las donaciones hechas por el primer Emperador cristiano a las basílicas de Roma.

La idea de publicar todas estas conferencias en un librito ha sido felicísima. En estilo ameno, caluroso y un tanto apologista, como lo pedían las circunstancias, han expuesto sus autores los últimos resultados de las investigaciones modernas, sin olvidarse un momento de las exigencias de la crítica. Todas ellas se leen con verdadero interés y no poco provecho.

Z. G. V.

Principios fundamentales de la Mística, por el P. Jerónimo Seisdedos Sanz, de la Compañía de Jesús. Tomo II. Precio, 3 pesetas.—Librería católica de Gregorio del Amo, Paz, 6, Madrid.

Hace algún tiempo apareció este segundo tomo de los *Principios de la Mística*, que esperábamos al dar cuenta del primero en Agosto último. Es algo más extenso y no menos interesante que el anterior. Múltiples son y difíciles las cuestiones tocantes a la contemplación propiamente mística, como ya se insinúa en el primer capítulo.

El P. Seisdedos, siguiendo su método de consultar la tradición, y en particular los admirables escritos de la Doctora mística Santa Teresa, las expone con claridad y seguro criterio. No trata aún, como se indica en el mismo título del tomo segundo, sino de la contemplación mística en general; de los diversos grados clasificados de esa oración mística tratará en otro tomo, anunciado en el presente. Ahora dilucida los principios fundamentales que sirvan para llegar a una definición y conocimiento exacto en lo posible de la oración mística, después de haber rebatido opiniones o teorías nuevas, como la de Mr. Saudreau sobre la distinción y explicación de mística ordinaria y extraordinaria.

Se divide en dos secciones: 1.ª La orientación. 2.ª Verdadera naturaleza de la Mística.

Siguiendo a la tradición y a los grandes maestros, especialmente a Santo Tomás, camina seguro por la intrincada senda. Sin duda por dejar bien aclarados importantes conceptos los repite varios veces, quizá en ocasiones con demasiada insistencia.

A. O.

P. Elías Reyero, S. J. *Misiones del M. R. P. Tirso González de Santalla*, XIII Prepósito General de la Compañía de Jesús, 1665-1686.—Santiago, Tipografía Editorial Compostelana, 1913. Un tomo de 251 × 180 milímetros y XI-693 páginas, más tres hojas s. p. de Índice Onomástico. Precio, 12 pesetas.

Muy buen acierto el del P. Reyero en haber dado a la imprenta las *Misiones* del R. P. Tirso González. No sólo son utilísimas para la edificación y sa-

broso entretenimiento de los lectores, por los maravillosos y a veces novelescos sucesos que se narran, sino también para la historia eclesiástica española y para conocer las costumbres y usos del siglo XVII. Andalucía, Galicia, Castilla, Navarra y costas del Norte de Africa recorrió el P. Tirso sembrando la semilla de la divina palabra; autoridades y vasallos, grandes y pequeños, ricos y pobres, cristianos y mahometanos, acudían al misionero en busca de paz, exponiéndole sus cuitas y enredos y abriéndole los senos de sus enmarañadas conciencias.

El P. Elías Reyero no se ha limitado a editar los manuscritos del misionero leonés; revolviendo archivos y bibliotecas, encontró preciosos papeles y noticias, con los que ha llenado las lagunas que en aquéllos había y explicado los puntos obscuros y difíciles. En los epígrafes de los capítulos propone con mucha distinción y orden la materia; en las ricas fuentes que añade nos muestra, al par que un asunto de estudio, una confirmación plena de lo que se refiere en el texto, y en las copiosas notas que van al pie del libro danos a conocer los numerosos personajes con quienes tuvo que tratar en sus correrías apostólicas el XIII General de la Compañía. Mérito indiscutible del esclarecido editor es haber puesto en claro multitud de noticias biográficas o ignoradas anteriormente, o lo que es peor, completamente confundidas y erradas, y haber dibujado con brillante colorido la figura de un excelso misionero.

En los 22 apéndices se encierran documentos curiosos e inéditos que ilustran y completan la narración del cuerpo de la obra. Acaso algunas repeticiones pudieran haberse cercenado. No creemos que el Goyeneche (8) editor del *Manuductio* sea el favorito de Felipe V, porque éste difería poco en edad de su hermano el P. Antonio de Goyeneche, S. J., que al publicarse el *Manuductio* contaba catorce años. Ni pensamos que el P. Guillén (292), al llamar al sacerdote ministro del matrimonio, quisiera significar otra cosa que ministro de *solemnidad*.

Ojalá que el ilustre P. Reyero, que con tan buenos auspicios ha desflorado la vida del P. Tirso González de Santalla, lleve a cabo su intención de perfeccionarla y presentarla en toda la plenitud de su luz esplendorosa.

A. P. G.

Almanaque eclesiástico de la diócesis de Valencia, 1914 (año IV).—Valencia, 1913, talleres de imprimir «La Gutemberg», Salvador Giner, 19. Un volumen en 4.º de 421 páginas (155-266), 1,50 pesetas.

Al aprobar este almanaque el señor Arzobispo de Valencia, dice que «la censura lo considera obra utilísima para el reverendo clero, que hallará en sus páginas gran caudal de doctrina y datos interesantes que le ayudarán eficazmente en el desempeño de su santo ministerio». Y en su virtud, le recomienda con eficacia a su clero. Para todo el clero, aun fuera de la arquidiócesis, es recomendable, porque para todo él trae datos interesantes, y lo es de un modo especial el «Breve resumen de documentos y disposiciones pontificias y diocesanas y de otras autoridades eclesiásticas, civiles y militares», del último año principalmente, y que más interesan al clero. Tiene éste paginación aparte, y con su índice puede desglosarse del almanaque.

P. V.

Pulchra Leonina, por José González.—León, Imprenta Moderna de Alvarez, Chamorro y C.ª, 1913. Un volumen de 190 × 125 milímetros, 313 páginas, 3,50 pesetas.

La Catedral de León es una de nuestras mejores joyas artísticas. El señor González, entusiasmado con ella, le dedica el libro que anunciamos, lleno de amenidad y de vida. La obra no es una descripción técnica del grandioso monumento, sino una exposición de sus bellezas, entrelazada con los sentimientos e ideas que cada una de esas bellezas evocan en el autor. Esos sentimientos y esas ideas subjetivas se convierten a veces en verdaderas disertaciones sobre política, sobre música, sobre sociología, etc., etc.

El autor da muestras de poseer una

vasta erudición; pero, a nuestro modo de ver, se nota a veces en sus afirmaciones alguna falta de precisión. Decir de San Eulogio que era «el más dulce, el más latino de los escritores latinos que escribieron después de San Jerónimo y antes del Renacimiento» (página 85), no nos parece exacto. Menos exacta nos parece todavía esta frase: «La Catedral es lo único de que se puede vanagloriar al (quizás el) Cristianismo» (pág. 143). También nos parecen aventuradas las teorías sobre los derechos y deberes de los pobres y los ricos, expuestas en la página 170 y siguientes. En estas materias todo el cuidado que se ponga en la exactitud es poco. Lejos del ambiente en que ha escrito el autor, no podemos apreciar debidamente muchos pormenores de su obra; pero sí hemos de decir que algunas alusiones concretas (v. gr., páginas 25, 80 y 119) nos han chocado. El lenguaje es castizo y el estilo vigoroso y brillante; a veces, sin embargo, y quizá por el mismo deseo de dar a la frase más fuerza y viveza, emplea el autor expresiones algo impropias. Así leemos en la página 105: «Elementos góticos u ojivales, arcos apuntados y de herradura, y hasta contrafuertes exteriores, ya *peinaban canas* a últimos del siglo XII»; es decir, que ya se usaban antes de este tiempo.

Sirvan estas pequeñas advertencias para dar fe del interés y atención con que hemos leído la obra del erudito señor González, y para que, si se llega a hacer otra edición, se perfeccione en cuanto se pueda.

Cartulario de Don Felipe III, Rey de Francia, publicado por D. Mariano Arigita y Lasa. Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas. Centro de estudios históricos.—Madrid, imprenta de los Sucesores de Hernando, calle de Quintana, 33; 1913. Un tomo de 180 × 263 milímetros, VII-158 páginas.

A la muerte del rey D. Enrique I de Navarra se refugiaron la reina viuda D.ª Blanca y su hija D.ª Juana al lado del rey D. Felipe III de Francia, sometiéndose a su tutela. Esto dió margen a varias revueltas interiores y asechanzas de los de fuera, las cuales las aclara, en parte, el *Cartulario del rey Don Felipe III de Francia*, conservado actualmente en el Archivo General de Navarra.

El Sr. Arigita ha copiado los 156 documentos que encierra, y los ha publicado junto con otros nueve adicionales, pertenecientes al mismo asunto. Para que el libro se pueda utilizar con más comodidad, ha fijado las fechas, ha identificado en muchas ocasiones los lugares geográficos y nombres de personas, y ha añadido al fin dos índices, uno de documentos y otro alfabético.

Hemos examinado escrupulosamente los documentos y las notas, y hemos notado que buen número de las fechas de los meses, puestas por el Sr. Arigita, están equivocadas, sin duda por una distracción en el uso de las tablas. En prueba de lo dicho, vamos a citar algunos ejemplos. Advertimos que las fechas las hemos comprobado varias veces con las tablas de Giry (*Manuel de diplomatique*, París, 1894) y Grotefend (*Taschenbuch der Zeitrechnung des deutschen Mittelalters und der Neuzeit*, Hannover y Leipzig[3], 1910):

Documento 24: el domingo después de la Epifanía en 1276 fué, no el 11, sino el 12 de Enero. *Documento 25:* en 1276 la fiesta de la Exaltación de la Santa Cruz, 14 de Septiembre, cayó en lunes, no en martes. *Documento 29:* el 29 de Septiembre de 1276 fué martes, no miércoles, y el documento, por lo tanto, es del 6, no del 5 de Octubre. *Documento 30:* según Giry (pág. 268, col. 2) en la Edad Media «*media quadragesima*» no era el *jueves lardero*, sino el cuarto domingo de Cuaresma, por donde el documento es del 20, no del 13 de Marzo. *Documento 31:* el sábado después de la fiesta de la Exaltación de la Santa Cruz cayó en 1276, no el 17, sino el 19 de Septiembre. *Documento 35:* San Mateo cayó el año 1277 en martes, no en miércoles; y el jueves después de San Mateo es, por lo mismo, el 23 de Septiembre, no el 30. *Documento 36:* en 1277 la fiesta de Todos los Santos fué lunes, no sábado; y el domingo siguiente 7, no 2 de Noviembre. *Documento 37:* como acabamos de decir que la fiesta de

Todos los Santos en 1277 cayó en lunes, el viernes antes de dicha fiesta, en que fué escrito el documento, no es el 30, sino el 29 de Octubre. *Documento 38:* la fiesta de San Martín de Tours (11 de Noviembre) en 1277 no fué un viernes, sino un jueves; por tanto, el domingo después de esa fiesta no fué el 15, sino el 14 del mismo mes. *Documento 39:* por la misma razón este documento no es del 12, sino del 16 de Noviembre.

Así podíamos ir siguiendo hasta aducir otros muchos errores que hemos notado en las fechas. Lo que más nos extraña es ver traducidas frases como ésta: *in crastino beati Martini hyemalis* (números 40, 42, 43, 45. 46) por el 11 de Noviembre. *Crastinum* significa el día siguiente, aquí, por lo tanto, el 12 de Noviembre.

Otra cosa en que no se ha fijado el autor de la publicación es en que desde el siglo XIII, según Giry (l. c., páginas 111 y 113), y desde el tiempo de Felipe I, hacia 1060, según Grotefend (l. c., pág. 13), se introdujo en Francia la costumbre de contar los años comenzando por Pascua. Teniendo esto en cuenta, habría que añadir una unidad a todos los años de los documentos del Cartulario que caen entre el 1.º de Enero y Pascua, y al mismo tiempo habría que cambiar las fechas de los meses de esos mismos documentos. Tampoco comprendemos bien cómo habiéndose dicho en la página 1, nota 2, que «Don Reinaldo de Roboredo o de Robray sucedió a Bellamarca en el gobierno de Navarra en Mayo de 1278», nos encontramos luego con documentos del 1277 (v. gr., el 37), dirigidos al dicho Robray, *gubernatori regni Navarre.*

En la nota de la página 67 dice el autor de la publicación: «No he encontrado el significado de *arreragia*, que no traen Yanguas ni D. Felipe Baráibar de Haro en su *Diccionario para facilitar la inteligencia de los Fueros* (Pamplona, 1815), ni D. Leopoldo de Eguílaz y Yanguas en su *Glosario etimológico* (Granada, 1886), ni otros que he consultado»; pues con haber acudido a Du Cange, hubiera podido salir de dudas. Allí se lee: «ARERRAGIUM= ARRERAGIUM ex Gall. *arrerage, arrierage, Debitum quod in iure Reliquum dicitur.*

Es lástima que en una obra de esta índole se hayan escapado tantos errores. Nosotros hemos creído conveniente indicarlos para ver si se pueden subsanar, pues la obra puede prestar gran utilidad a los que estudien este período de la historia de Navarra.

Z. G. V.

DOMINICUS MANNAJOLI, Episcopus Tit. Pomariensis. *De obligationibus christianorum* propriis quibus in genere dubie baptizati obstringuntur et in specie de confessione sacramentali integra *ab haereticis neo conversis et a catholicis adultis* qui sub conditione rebaptizantur divino jure peragenda. Disquisitio Theologico-Moralis.—Fridericus Pustet, Pontificalis bibliopola, Romae, 1913. Un volumen en 4.º de 250 páginas, 3 liras.

Con neta precisión está indicado el asunto de esta obra en su misma portada. No es nuevo en la substancia, pero sí en el modo: está tratado con algún argumento nuevo, de modo amplio, completo, sólidamente razonado. El Ilmo. Mannajoli muestra dominar la materia que se ha propuesto dilucidar, y sobre ella y las demás a la misma conexas arroja viva luz, que quizás haga ver a muchos la verdad de la tesis por él sostenida y la debilidad de los argumentos que se le oponen. Exponiendo y ponderando los gravísimos inconvenientes con perjuicio del bien público de la Iglesia, que resultarían de negar las obligaciones de cristiano, y en particular la de la confesión sacramental, en el caso propuesto de los dudosamente bautizados, defiende el sabio autor, como sentencia moralmente cierta (pág. 226), que los dudosamente bautizados, con duda sólo de derecho, por constar o presumirse cierto el hecho externo del bautismo, están sujetos por derecho divino a la Iglesia y a sus leyes, y, por tanto, a la confesión, quedando en posesión el bautismo mientras no se pruebe ciertamente su nulidad.

Defiende también el autor que no existe ley eclesiástica formalmente universal que apoye su tesis, y para la práctica recuerda las reglas de los moralistas al exponer el *sistema moral.*

Thesaurus confessarii seu brevis et accurata summa totius doctrinae moralis, auctore R. P. JOSEPHO BUSQUET, e Congregatione Filiorum Cordis Beatae Mariae Virginis utriusque Juris doctore atque Theologiae Moralis Professore. Editio sexta digestior, locupletior, castigatior.—Editorial del Corazón de María, Espíritu Santo, 47, Madrid. Un volumen en 8.° prolongado de XXIII-815 páginas y 48 de suplemento.

El *Thesaurus confessarii* del P. Busquet no necesita de recomendación para ser justamente apreciado. Merece la gran aceptación que ha tenido, y que auguramos seguirá teniendo, por lo útil que es a los sacerdotes en especial muy ocupados en el sagrado ministerio. Porque, según ya lo notamos al dar cuenta de una de las anteriores ediciones, los sacerdotes, y son muchos, que desean y a quienes conviene tener reunidas en corto volumen todas las conclusiones de la Teología Moral que ordinariamente les pueden ser necesarias en la práctica, aquí las encontrarán concisa, clara y sólidamente expuestas. Esta sexta edición, además de haber sido revisada y corregida con esmero y acomodada a las nuevas decisiones de la Santa Sede, sale enriquecida principalmente con un suplemento del Derecho civil español en las cosas relacionadas, no sólo con la justicia, sino con otros puntos importantes de la moral, de las leyes, del cuarto precepto (patria y potestad, etc.) y del matrimonio. El cuidado de aprovechar las últimas resoluciones de la Santa Sede se muestra en la página VII, citando la del 13 de Julio de 1913, no del todo bien resumida, a nuestro parecer, porque no se refiere probablemente a *todos los manuscritos*. Véase su *N. R. Théologique*, Diciembre de 1913, y RAZÓN Y FE, tomo XXXVI, pág. 246-14. Sería bueno añadir un párrafo aparte o «de sepultura eclesiástica».

Casus conscientiae ad usum confessariorum compositi et soluti ab AUGUSTINO LEHMKUHL, Societatis Jesu Sacerdote. Vol. I: *Casus de Theologiae Moralis principiis et de prœceptis atque officiis christianis especiatim sumptis*. Vol. II: *Casus de Sacramentis*. Editio quarta correcta et aucta.—Friburgi Brisgoviae B. Herder, Typographus editor Pontificius, MCMXIII. Dos volúmenes en 4.° de V-578 y 614 páginas, respectivamente, 20 francos.

Anunciar una nueva edición de esta meritísima obra de los *Casos* del P. Lehmkuhl es recordar el gran aprecio en que se la tiene por el público inteligente, es su recomendación eficaz. Porque no sólo es bien conocida la competencia del sabio autor en la Teología Moral especulativo-práctica, sino también su desvelo y asiduo trabajo en ir perfeccionando los casos, como lo acredita la experiencia y se ha hecho notar repetidamente en RAZÓN Y FE. Su cuarta edición, que hoy recomendamos, ha sido cuidadosamente corregida después de diligente revisión de los dos volúmenes, y acomodada a las nuevas decisiones de la Santa Sede y a las nuevas exigencias de los adelantos de la ciencia. Servirá para repasar de un modo práctico y ameno la obra lata *Theologia Moralis*, y aun completarla con la exposición de las ideas u observaciones nuevas que pide la resolución de los casos con todas sus circunstancias. Véase, v. gr., el 69 del tomo II, sobre las Misas de Navidad, en que se añade la advertencia que no puede decir dos veces las tres el que tiene la facultad de *binar*. En el prólogo del tomo primero se da salida, a nuestro juicio, muy satisfactoria a las nuevas objeciones que se han hecho a su tesis sobre el probabilismo.

P. V.

NOTICIAS GENERALES

Madrid, 20 de Enero.—20 de Febrero de 1914.

ROMA.—Dirección pontificia sobre cuestiones sociales. El *Reichspost*, diario católico de Viena, publicó la versión alemana de una carta que escribió en italiano Su Eminencia el Cardenal Merry del Val al Príncipe-Arzobispo de Viena el 26 de Enero último. De ella transcribimos estos párrafos: «Su Santidad se ha enterado con minuciosidad de la Memoria que le presentó recientemente el conde Fernando de Trantmannsdorf, presidente del Volksbund (Unión popular), y me ha dado el agradable encargo de hacer sabedor a Vuestra Excelencia de lo mucho que le ha complacido esa Memoria por sus sentimientos de adhesión filial a la Santa Sede y obediencia a las direcciones pontificias que allí se expresan.» Efectivamente, el Volksbund no se concreta a repeler enérgicamente toda doctrina falsa o tendenciosa en materia política y social, sino que rechaza también la idea de querer introducir en Austria el sistema de Asociaciones interconfesionales. Su Santidad declaró que este sistema, *con ciertas garantías y precauciones particulares, no era ilícito en determinados países*. Además la Memoria reconoce, en conformidad con las repetidas reglas de la Santa Sede, que no es puramente económica la cuestión social, sino que, ante todo, es religiosa y moral, sometida bajo este aspecto al juicio y autoridad de la Iglesia.—**Direcciones pontificias sobre Filosofía**. Al autor de *La Philosophie Bergsonienne*, Mr. Maritain, escribió el Cardenal Merry del Val en 8 de Enero de 1914 una carta, en la que le dice: «El Soberano Pontífice se alegra de saber que no solamente habéis recibido de la Bondad infinita el dón inestimable de la fe, sino que también os adherís de corazón a la filosofía escolástica, cuyo sentido y espíritu tan perfectamente habéis penetrado. Os felicita por haber opuesto a la inconsistencia de los nuevos sistemas, que arrastran al error, los principios inquebrantables de la doctrina tradicional, que los doctores de la Edad Media desenvolvieron, recibiendo la plenitud de su desarrollo en las obras de Santo Tomás. Que vuestro ejemplo y escritos hagan comprender a las recientes generaciones, ávidas de luz y verdad, que solamente la filosofía escolástica, con demasiada frecuencia olvidada y desfigurada, ofrece un salvoconducto a los derechos legítimos de la razón y del buen sentido, y que sola ella está acorde con la revelación divina.»—**Honor merecido.** El Padre Santo se dignó enviar un precioso autógrafo al señor D. Luis Pastor, director del Instituto Histórico Austriaco, de Roma, con ocasión del sexagésimo año de su nacimiento. Asimismo los Cardenales

Merry del Val, Kopp y Hornig dirigieron cartas de felicitación al ilustre sabio, autor de la *Historia de los Papas a fines de la Edad Media*. El Sr. Pastor es, desde 1901, director del Instituto Histórico Austriaco, habiendo antes desempeñado, por algunos años, una cátedra en la Universidad de Innsbruck. Como el insigne historiador es celoso católico, no pudo entrar en las Universidades alemanas. Volvióse entonces a Austria, en donde ha llegado a ser una gloria de la ciencia histórica.—**El matrimonio civil.** Leemos en una carta, fechada el 3 de Febrero en Roma: «Las Cámaras han reanudado hoy sus sesiones, después de las vacaciones anuales. El Gobierno ha presentado un proyecto de ley anteponiendo el matrimonio civil al religioso. Es notorio que en casi todas las naciones donde existe el matrimonio civil no pueden los sacerdotes, sin ser multados, bendecir un matrimonio que primero no se haya celebrado civilmente. Tal prohibición no existía en Italia. Los católicos se oponen fuertemente a ese proyecto, por dos razones: por atentatorio a los derechos de la Iglesia y tradición del país, y por allanarse así el camino al divorcio, que aborrece el pueblo italiano. El partido católico, con sus protestas, ha promovido viva agitación. La adopción del proyecto resulta muy incierta. Otro análogo votó en 1897 el Senado, pero al llegar al Congreso no se discutió siquiera, y el Gobierno tuvo que retirarlo ante las protestas de toda la nación.» Según *L'Osservatore Romano*, Italia entera se levanta contra el proyecto. Y a la verdad, los periódicos católicos de Lombardía, Liguria, Piamonte, de las antiguas Legaciones pontificias, de la Emilia, Marcas, Nápoles y Sicilia llenan sus columnas con las relaciones de juntas que protestan, tenidas en centenares de poblaciones y Comunes.—**La Iglesia de los Santos Coronados.** Largos años hacía que se cerró al culto esta iglesia titular cardenalicia, situada en la cima septentrional del Monte Celio, de Roma. Pretextóse que necesitaba completa restauración. En seguida comenzaron las obras, y ahora acaba de abrirse nuevamente. Remóntase su origen a los primeros siglos del Cristianismo. El *Liber pontificalis* afirma que el Papa Honorio (625-638) la reedificó; renovóla y agrandóla León IV; tuvo que sufrir mucho cuando el saco de Roma por las hordas de Roberto Guiscard; restaurada otra vez, la consagró en 1177 el Papa Pascual II. Los trabajos recientes se han ejecutado a costa del ministerio italiano de Bellas Artes, extendiéndose al magnífico claustro del siglo XIII, considerado como uno de los monumentos más hermosos de este género en Roma.—**Al Índice.** Por decreto de 29 de Enero de 1914, la Sagrada Congregación del Índice mandó poner en éste: «Maurice Maeterlinck, Opera omnia». La misma Sagrada Congregación anunciaba que se habían sometido Karl Holzhey, Luigi Renzetti, Sebastián Merkle, Stephen Coubé, a los decretos en que se prohibían algunos de sus libros.—**El Embajador de España en el Vaticano.** Presentó el 14 a Su Santidad el Conde de la Viñaza las credenciales que le acreditan como Embaja-

dor de España en el Vaticano. En el discurso que pronunció en ese acto dijo que aplicaría toda su voluntad a mantener las buenas relaciones entre España y la Santa Sede. El Sumo Pontífice contestó parafraseando el discurso del Embajador y dándole las gracias por sus buenos propósitos.—**Necrología.** El día 1.° de Febrero falleció en Roma el Cardenal Casimiro Gennari. Había nacido el 27 de Diciembre de 1839 en Maratea, población de la diócesis de Policastro Bussentino. Hizo los primeros estudios en el Liceo de Salerno, dirigido por los jesuítas; los eclesiásticos en el Colegio de los mismos padres, de Nápoles; se ordenó de sacerdote en 1863, y nombrósele Obispo de Conversano, en la Pulla, en 1881. León XIII le llamó a Roma en 1897 y en 15 de Abril de 1901 le concedió el birrete cardenalicio. Individuo de casi todas las Congregaciones romanas y miembro de diversas Comisiones, se distinguió como eminente moralista y canonista y como ejemplar de toda piedad. R. I. P.

I

ESPAÑA

Política.—*Nuevas Cortes.* Firmó el Rey en Sevilla el día 13 el decreto de convocatoria a nuevas Cortes. Por él se declara disuelta la parte electiva del Senado, se fijan la reunión de las Cortes en Madrid para el 2 de Abril próximo, las elecciones de diputados para el 8 de Marzo y la de senadores para el 22 del mismo mes.—*Un atentado.* En un mitin organizado el 8 en la Ciudad Condal por la Juventud maurista, tomó parte el Sr. Ossorio y Gallardo, ex gobernador de Barcelona. Un periódico republicano intitulado *La Revuelta* excitó a los suyos contra el mitin y el Sr. Ossorio. Al volver éste de la reunión en un automóvil y llegar a la Rambla, varios grupos de republicanos prorrumpieron en silbidos y mueras, y de dos de ellos partieron disparos de revólver, cayendo herido gravemente el Sr. Rialp, de la Junta directiva del Centro Conservador maurista. Se hicieron varias detenciones de personas que se piensa que intervinieron en el desafuero. Los periódicos radicales y los del *trust* no disimulan la satisfacción que les produjo el atentado. Por el contrario, en varias poblaciones, como Madrid, Almería, Lugo, hubo el 15 *meetings* mauristas, protestando enérgicamente contra la agresión de Barcelona.—*Los radicales.* En Cassá de la Selva (Gerona) se celebró el 1.° de Febrero un mitin radical, en que peroró el Sr. Lerroux, diciendo que no se puede gobernar sin su partido, de lo que es buena prueba la exclusión del Sr. Maura del poder; que no empleará, por innecesario, en adelante tonos revolucionarios; que los radicales se han unido en Cataluña a los nacionalistas para contrarrestar, en las futuras elecciones de diputados y senadores, la alianza de los ministeriales con los reformistas y regionalistas, y que cada vez es más probable que el partido repu-

blicano tenga que encargarse del Gobierno para resolver los problemas de guerra, hacienda y cuestiones sociales, que principalmente preocupan ahora en España.—*Declaraciones de un ministro.* La conferencia que el 6 dió en el Ateneo de Madrid el ministro de Instrucción pública, señor Bergamín, disgustó hondamente a los católicos, por parecerles que se declaraba en ella que a los maestros de escuela del Estado se les debía eximir de la obligación de enseñar la Doctrina Cristiana, corriendo esa carga a cuenta de los párrocos; pero dejando libre la asistencia a los niños cuyos padres profesaran otra religión que la verdadera. La Junta de Acción Católica, la de Padres de Familia, los periódicos católicos, han protestado contra semejantes declaraciones. El Sr. Bergamín envió una carta al *Debate* y al *Universo* aclarando su pensamiento, sin que lograra con ella aquietar y satisfacer a los católicos.—*Designación sospechosa.* Ha sido nombrado presidente de la Comisión Codificadora del Consejo de Instrucción pública el Sr. Azcárate. Los católicos creyeron ver en esa designación un favor a las izquierdas, que saldrían victoriosas en los empates por el voto del presidente. El ministro de Instrucción ha negado fundamento a la sospecha.—*Reformas en el Bachillerato.* Una nota que facilitó el ministro de Instrucción pública a los periodistas hablaba «de las posibles y necesarias reformas de los estudios del Bachillerato, que por su plan actual, su carácter enciclopédico y no poco por el abuso de los libros de texto, más bien perjudica que fomenta el amor al estudio en los alumnos y no tienen en la opinión favorable acogida en sus resultados. El mismo profesorado actual, con otro plan de enseñanza y dando al Instituto mucho menos de general y mucho más de técnico, realizará labor más útil y que será mejor acogida».

Cuestiones africanas.—*Tribunal arbitral.* Constituyóse en París un Tribunal arbitral para el arreglo de las diferencias que entre España y Francia se promuevan sobre Marruecos. La presidencia se ha concedido al noruego Sr. Gran, que goza de alto prestigio.—*Un ataque.* Sensibles pérdidas ocasionó en nuestro ejército un nuevo combate verificado en la zona de Tetuán el 1.° de Febrero. Hubo un comandante, un teniente y 16 soldados indígenas muertos; un comandante, un capitán, tres tenientes y 22 soldados indígenas heridos. El Gobierno no cesa de repetir que sus esfuerzos se enderezan a una política de protectorado y penetración pacífica.—*Real orden.* Con la cuestión de Africa o alianza francesa en los asuntos africanos creen muchos que se relaciona una real orden de Fomento que publicó la *Gaceta* del 30, disponiendo que se proceda al estudio de un anteproyecto de ferrocarril transpirenaico que, arrancando de Madrid, termine en la frontera francesa. Hase de emplear la tracción eléctrica sobre doble vía del ancho internacional, beneficiando la línea directamente el Estado.

Notas de cultura.—*Concurso interesante.* En el concurso de la casa antigua española, organizado en Madrid por la sección de Arquitectura

del Círculo de Bellas Artes, que, según un periódico del 10, constituye un acontecimiento de excepcional interés, se han presentado, entre otras reproducciones de monumentos insignes, el castillo de Belmonte, en que estuvo recluída *Juana la Beltraneja;* el palacio del marqués de Sollerich, en Palma de Mallorca; la espléndida morada histórica de los duques del Infantado, en Guadalajara; el palacio de Alfonso XI (Tordesillas); el de Saldañuela (Burgos); el de Soñanes en Villacarriedo; el episcopal de Compostela, que constituye una de las curiosidades arqueológicas más interesantes y suntuosas de España. A este palacio, presentado por el Sr. Lampérez, adjudicó el Jurado el premio mayor.—*Para la Exposición de Sevilla.* El presidente del Comité ejecutivo del cuarto centenario del descubrimiento del Océano Pacífico invitó al Ministerio de la Guerra a que se remitan a la Exposición de Sevilla, y con destino al Congreso de Geografía e Historia hispano-americano, documentos y cartas geográficas importantes que pudieran servir de ilustración. Accediendo a tal invitación, se ha mandado al Sr. Lope Soler, comandante de Estado Mayor, que se encargue de ordenar cuantos documentos de esa materia haya en el depósito de Guerra y los lleve a Sevilla. Los planos y cartas que han de llevarse son verdaderamente notables y algunos de gran valor e interés histórico.—*Disposiciones acertadas.* Dicen de Tarragona que el Sr. Arzobispo ha dispuesto que se abra al público el Archivo de la Catedral, que se cree un Museo diocesano y se forme una vía sacra desde el coro al altar mayor.—*Nuevo académico de la Historia.* La Real Academia de la Historia recibió el 15 solemnemente entre sus miembros al notable arqueólogo, investigador e historiador de nuestro Arte antiguo en sus diversas manifestaciones, D. Enrique Leguina, Barón de la Vega de la Hoz. En su discurso trató el Sr. Leguina de «La espada española», cuya historia es la del género humano. Contestóle el Marqués de Laurencín. Entrambos fueron muy aplaudidos.

Notas eclesiásticas.—*Fausto acontecimiento.* Hemos recibido el número extraordinario de *Diario de Galicia*, que refiere las fiestas celebradas en honor del Emmo. Cardenal Martín de Herrera, con motivo de cumplirse, el 14 de Febrero, el XXV aniversario de su exaltación a la Sede arzobispal de Compostela. De los 73 Prelados que, desde Gelmírez, gobernaron la diócesis compostelana, sólo siete alcanzaron tan largo pontificado. El Papa Pío X envió al egregio Cardenal un autógrafo «no queriendo que en tan gran concierto de felicitaciones falte Nuestra voz... y se eche de menos Nuestro cariño». El Emmo. Cardenal-Secretario de Estado, al transmitir el autógrafo pontificio, felicitó cordialmente al insigne purpurado. Clero y pueblo rivalizaron en manifestar su respeto, profunda gratitud y filial cariño al Sr. Martín de Herrera, que tan a manos llenas ha derramado beneficios en su fecundo y glorioso pontificado. Unimos nuestra entusiasta felicitación a la de sus diocesanos, rogando al Señor que dilate largos años su preciosa vida.—*Fiestas*

Centenarias de Santa Teresa. Al tener noticia monseñor Ragonesi, de las solemnes fiestas que se preparan con motivo del tercer Centenario de la beatificación de la gran Santa Castellana, dirigió en 9 de Febrero, al R. P. Miguel de la Sagrada Familia una carta, aplaudiéndolas con entusiasmo y bendiciéndolas con viva satisfación.—*Entrada solemne.* El día 15 hizo en Jaca su entrada solemne, en medio del mayor entusiasmo, el nuevo y sabio Obispo de aquella diócesis, Ilmo. Dr. D. Manuel de Castro Alonso.—*Necrologia.* Falleció santamente el 9 en la capital de su Obispado, a los setenta y nueve años de edad, el virtuoso Prelado de Zamora D. Luis Felipe Ortiz.

II

EXTRANJERO

AMERICA.—Méjico.—El presidente Huerta, según decía un periódico extranjero, dirigió a los diez principales diarios de Nueva York un cablegrama, invitándoles a que cada uno enviase su corresponsal a Méjico para que diesen cuenta fiel de las operaciones militares. Añadía el General que a su costa correrían los gastos del viaje y que procuraría que visitasen los corresponsales todos los campamentos militares, asegurándoles su protección. Anunció al propio tiempo el Sr. Huerta que se proponía formar un ejército de 50.000 hombres. Otros despachos de Méjico del día 7 afirman que se descubrió una conspiración contra el general Presidente. Hechos prisioneros varios conspiradores, y sometidos a un Consejo de guerra, fueron pasados por las armas.

Panamá.—*El movimiento comercial.* En los nueve primeros meses del año 1913 hubo, con relación a igual tiempo del año anterior, un aumento en las importaciones por valor de 6.350.800 francos y de 3.186.300 en las exportaciones. Cantidad notable, atendido lo pequeño del país y el ningún comercio (a excepción del de tránsito) que hasta su independencia de Colombia tuvo la que hoy es república panameña.—*Turistas en el istmo.* A 25.000 o 30.000 subieron, según las agencias, los turistas que visitaron las obras del canal durante los meses de invierno en Norte América. Sin embargo, los casi continuos temblores de tierra que desde Octubre se sienten en Panamá, han hecho desistir a muchísimos de su proyectado viaje, aunque ni esto ha sido bastante para impedir que lleguen vapores con 200 y 300 turistas a bordo.—*Primer paso del canal.* El 8 de Enero, a las once de la mañana, el vapor americano *La Valley* anunciaba con agudos silbidos que le había cabido el honor de ser el primer barco que atravesara el istmo por la nueva vía interoceánica. La navegación se hizo con toda felicidad, y se asegura que, no obstante el contratiempo de Cucaracha, con su derrumbe de un millón de yardas cúbicas, muy en breve estará expedito el paso a los más grandes vapores. *(El Corresponsal,* Enero de 1913.)

Colombia.—Un cablegrama del 10 de Febrero anunciaba que el Dr. D. José Vicente Concha había sido elegido Presidente de la república colombiana. El Sr. Concha, que tomará las riendas del poder el 7 de Agosto, es uno de los hombres de Estado más conocidos y aprecia-

dos en Colombia. Actualmente presidía el Senado, y aún resuenan los ecos del grandioso discurso que pronunció en el último Congreso Eucarístico de Bogotá. Al Dr. Concha, designado como candidato a la presidencia por el Congreso de la Unión Conservadora, han apoyado con entusiasmo todos los católicos, logrando así su triunfo sobre el doctor D. Nicolás Ezquerra, candidato del partido republicano, a quien favorecían los liberales. La elección de D. José Vicente Concha asegura a la noble república de Colombia la continuación de la era de paz y prosperidad de que ahora disfruta.

Argentina.—Notificaban el 5 de Buenos Aires que el Presidente de la república, Sr. Sáinz Peña, remitió un mensaje al Senado pidiendo licencia ilimitada, hasta que se restablezca totalmente del mal estado de su salud. Los ministros presentaron su dimisión al vicepresidente señor de la Plaza, para que obrara con toda libertad. El Sr. Vicepresidente constituyó, según cablegramas del 15, nuevo Gobierno, en esta forma: D. Miguel Ortiz, Interior; D. Enrique Carbó, Hacienda; D. José Luis Murature, Negocios Extranjeros; D. José Malbrán, Agricultura; D. Manuel Troyano, Obras Públicas; general Vélez, Guerra; D. Horacio Calderón, Justicia e Instrucción, y el Sr. Sáenz Valiente, Marina.

Perú.—Una revolución militar, acaudillada por el coronel Benavides, derribó a principios de Febrero el Gobierno de la república. Al señor Billinghurst, Presidente del Perú desde 1912, se le hizo prisionero, obligándosele a salir de la república. El jefe del Ministerio y ministro de Guerra y Marina, que intentó contrarrestar la revolución, quedó muerto en la refriega. En vista de las circunstancias, reunióse el Congreso, que acordó nombrar un Comité, cuya presidencia se dió al coronel Benavides. Provocó la revolución, según dicen, la actitud del Presidente, que pretendía disolver el Parlamento.

Poco después se formó nuevo gabinete del modo siguiente: Presidencia y Guerra, coronel Benavides; Estado, Manzanilla; Gobernación, Ozores; Justicia, Grau; Hacienda, Balta, y Fomento, Bozo. El 12 la Legación del Perú en Madrid manifestó que todas las autoridades de la república habían reconocido al reciente Gobierno.

EUROPA.—Portugal.—El gabinete Costa hizo dimisión el 27, por desacuerdo con el presidente de la república Sr. Arriaga y por no contar con la mayoría del Senado. Después de muchos cabildeos, se encargó a D. Bernardino Machado la formación de un ministerio de concentración, que por fin quedó el 7 constituído de está manera: Presidencia, Interior y Negocios Extranjeros (interino), Bernardino Machado; Justicia, Manuel Monteiro; Hacienda, Tomás Cabreira; Guerra, general Pereira; Marina, Augusto Neuparth; Trabajos públicos, Aquiles Gonzalves; Colonias, Couceiro Costa; Instrucción, Almeida Lima. Al presentarse el ministerio el 10 en el Congreso leyó el Sr. Machado su programa, que contiene: amplia amnistía para los delitos políticos, medidas de clemencia

para los delitos contra la sociedad, revisión de la ley de Separación de la Iglesia y el Estado y propósito de apaciguar las pasiones de los partidos.

Inglaterra.—Al inaugurarse el 10 de Febrero las sesiones del Parlamento, el rey Jorge recitó el discurso del trono, en el que hizo constar las buenas relaciones de la Gran Bretaña con las naciones extranjeras, su próxima visita, juntamente con la reina, a París, que patentizará la amistad existente entre las dos naciones, y la inmediata llegada a Albania del príncipe Wied, que establecerá allí una justa administración, contribuyendo al arreglo de las cuestiones orientales.—Los jefes de la oposición conservadora han pedido en ambas Cámaras la disolución del actual Parlamento y convocatoria a nuevas elecciones antes de la votación del *Home rule.* El Sr. Asquith respondió que el *Home rule* fué votado en dos sesiones consecutivas y que naturalmente adquirirá fuerza de ley este año, en virtud del *Parliament act.* «Vale más, añadió, que la cuestión se decida por un acuerdo que por una disolución. Es de lamentar que el acuerdo no se haya hecho; pero no hay que desesperar que, al fin y al cabo no se haga.»

Suecia.—El ministerio sueco en pleno presentó el 10 la dimisión a su soberano. La razón fué esta: El Rey, atendiendo a los anhelos populares, declaró a una representación de 40.000 aldeanos, que en manifestación se dirigieron el 6 al palacio real de Estokolmo, que estaba de acuerdo con su pueblo en que se aumentaran las fuerzas militares y navales del reino. Ni a liberales ni a socialistas complacieron las palabras del monarca, y el día 7, en la Cámara, el ministro de Estado, Sr. Staaf, dijo que el Gobierno liberal había hecho presente su desagrado a Gustavo V, y que pronto se aclararía la situación. El 10 se planteó la crisis total. Admitida la dimisión del Gobierno, el Rey encargó al señor de Hammarskjald, la formación de un nuevo gabinete que fuera favorable a la tesis de la defensa nacional. Créese que pronto se disolverá la Cámara, procediéndose a nuevas elecciones.

Albania.—Al nuevo estado de Albania, creado por la Europa, se le ha dado un jefe en la persona del príncipe Wied, capitán de la guardia prusiana y emparentado con las familias reales de Prusia y Wurtemberg. Uno de los motivos que más han inclinado la balanza en favor del citado príncipe es el que profesa el protestantismo. Italia, en particular, se ha fundado en esa razón para dar su consentimiento. Temía, sin duda, que un príncipe católico se dejaría influir del Austria. De todos modos, el caso resulta paradójico; pues un señor protestante ejercerá su soberanía en un país en donde no se conoce y en donde repugna el protestantismo. No ha admitido el príncipe Wied el mandato de Europa sin condiciones: ha exigido y logrado que se le garanticen una lista civil, que, por otra parte, no es exagerada; un empréstito de 75 millones, y que el régimen parlamentario no se introduzca en Albania.

OCEANÍA.—Filipinas.—*La filipinización. El pro.* De hecho esta obra adelanta sin vacilaciones. Son muchos ya los puestos civiles (uno de ellos la misma Secretaría ejecutiva) que ocupan filipinos, antes ocupados por americanos. Se facilita la operación con la supresión o refundición de negociados y cargos y reducción de sueldos. Reina exteriormente perfecto acuerdo entre ambas Cámaras, salvo que la Comisión modera algún tanto las economías de la Asamblea en el proyecto de presupuestos. El presidente Wilson ratificó poco ha valientemente sus tendencias a la emancipación de Filipinas. En Mindanao hay gobierno civil y se ha obtenido del Sultán de Joló que viniera a Manila e hiciese entusiastas (?) declaraciones filipinistas. Hasta el idioma inglés va perdiendo su estima. ¡Bien que lo lamenta la prensa americana!—*El contra.* Surgen divergencias en la prensa filipina; y los partidos no se mantienen ya tan unánimes. El ponderado *bill Jones* ha perdido popularidad. Es probable, por no decir cierto, que, vuelto el Sultán a Joló, se olvidará de las declaraciones que acaba de hacer en Manila y procurará hacerse más cauto, ducho y tenaz, y excitar en sus magnates las características instintivas *virtudes* de la raza. Parece tener mucho cuerpo, importancia y acción en los Estados Unidos el partido descontento del proceder del Gobierno en los asuntos filipinos, no obstante la reprimenda ordenada por Wilson a militares y marinos de la sociedad *Carabaos* (ex filipinos ahora en la metrópoli). Están ciertamente en suspenso proyectos importantes de ciertas empresas, en espera de que se esclarezca el porvenir filipino. Se insiste en que hay, entabladas al menos, negociaciones internacionales, iniciadas por los Estados Unidos, de acuerdo con el Japón, sobre Filipinas, a que no es ajeno del todo lo de Méjico. Insístese asimismo en que hacia Abril volverá definitivamente a los Estados Unidos el actual Gobernador, una vez ejecutado aquí el programa del Gobierno demócrata. *(El Corresponsal,* Manila, 31 de Diciembre de 1913.)

A. PÉREZ GOYENA.



OBRAS RECIBIDAS EN LA REDACCIÓN

ANNUAL REPORT OF THE DIRECTOR OF THE WEATHER BUREAU, for the year 1910.—Manila, 1913.

APOCALIPSEOS INTERPRETATIO LITTERALIS EJUSQUE CUM ALIIS LIBRIS CONCORDANTIA. A. Raphaele Eyzaguirre, Pbro.—Romae, MCMXI.

APUNTES BIOGRÁFICOS DE V. P. MAESTRO FR. ANDRÉS RUIZ, O. P., por el R. P. Fr. Jesús J. Sagredo, O. P.—Tipografía del Rosario, Almagro, 1912.

ARCHIVO IBERO-AMERICANO. Publicación bimestral de los Padres Franciscanos.—Redacción y Administración, Cisne, 12, Madrid.

ARTE DE TRADUCIR EL ALEMÁN, por J. Meca Tudela. Un volumen de 212 páginas, 13 × 19 cms. En rústica, 3 pesetas; en tela, 4.—Librería Religiosa, Aviñó, 20, Barcelona.

Cardinal Newman. NOTES DE SERMONS, traduites par le R. P. D. Folghera, O. P. Un vol. in-12 de X-391 pages. Prix: 3 fr. 50. Librairie Victor Lecoffre, J. Gabalda, éditeur, rue Bonaparte, 90, Paris.

CARTA-PASTORAL del Ilmo. D. Antonio Senso Lázaro, Obispo de Astorga.

CARTAS Y ÉXTASIS DE LA SIERVA DE DIOS GEMA GALGANI, traducida del italiano por P. J. Vila, S. J. Precio, 2 pesetas en rústica, 3 en tela.—Barcelona, Herederos de Juan Gili, 1914.

CATÁLOGO DE LA CONGREGACIÓN DE LA ANUNCIATA.—Habana.

CÓMO SE DEBE COMER. Dr. A. Clerici; traducción por José M. Palomeque. Un volumen de 226 páginas. Precio, 3 francos.—Società Tipografico-Editrice Nazionale, Torino.

COMPENDIO DE HISTORIA DE LA IGLESIA, por J. Marx, doctor en Teología y Filosofía; traducido del alemán por el R. Padre Ramón Ruiz Amado, S. J.—Librería Religiosa, Aviñó, 20, Barcelona.

COMPENDIUM THEOLOGIAE DOGMATICAE, auctore Christiano Pesch, S. J. Tomus IV. Fr. 6, linteo relig. Fr. 7,25.—B. Herder, Friburgi Brisgoviae (Germaniae).

CONSTANZA. Poema por Eugenio de Castro.—Tipografía de la *Revista de Archivos*, Olózaga, 1, Madrid.

DE LAESIONE JUSTITIAE COMMUTATIVAE IN MISSAE MANUALIS STIPENDIO ALTERI CELEBRANTI DIMINUTO, a Guillelmo Arendt, S. J. L. 2,50.—Giachetti, filii et Soc. Prati, 1914.

DIE CHRISTOLOGIE DES HEILIGEN IGNATIUS VON ANTIOCHIEN. Von Dr. Michael Rackl. Vol. in 8° (XXXII-418), Freiburg, 1914. Precio, 8 marcos.—Herder, editor.

DISCURSO leído en la solemne apertura del curso de 1913 a 1914 en el Seminario General y Pontificio de Sevilla, por el Dr. D. Manuel Alejos Benavente, presbítero.—Imprenta de Izquierdo y Compañía, Sevilla.

EDUCHIAMO ALLA RELIGIONE I NOSTRI BAMBINI. G. Gabrieli.—Roma, Desclée e C. Editori, 1914.

EL DESPERTADOR DE DON TITO, por Francisco Vega. Precio, 2 pesetas.—Las Palmas, tipografía de *El Diario*, Buenos Aires, 36.

FRÜHMITTELALTERLICHE MÖNCHS-UND KLERIKERBILDUNG IN ITALIEN. Von Dr. Georg Heinrich Hörle. Vol. in 8° (XII-88). Precio, 2 marcos.—Herder, editor, Friburgo.

HIMNOS HOMÉRICOS, vertidos directa y literalmente del griego por José Banqué y Faliu.—Tipografía La Académica, Ronda de Universidad, 6, Barcelona.

HISTORIA DE BALAGUER, per P. Fra Josep Pou i Martí, O. F. M.—Manresa, impremta i enquadernació de Sant Josep, 1913.

HOJAS DEL CORAZÓN Y PÁGINAS DEL ALMA (segunda edición), por Alfonso Durán.—Buenos Aires, A. Molinari, Talcahuano, 1.256.

IL TANGO. Mario Barbera.—Roma, *Civiltà Cattolica*, Via Ripetta, 246.

IMPRESSIONI E RICORDI DI VIAGGI ORIENTE. Bretschneider, Libraio-Editore, Roma, Via del Tritone, 60. Precio, 4 liras.

INSTITUTIONES JURIS ECCLESIASTICI, scripsit Josephus Laurentius, S. J. Editio tertia. XVI et 762 p. Fr. 15.—B. Herder, Friburgi Brisgoviae, Germaniae.

I SETTE VIZI CAPITALI, por D. Antonio López Peláez, Arzobispo de Tarragona; traducción al italiano por Monseñor Benedetto Neri.—P. Marietti, Editore, Torino.

L'AME DE L'ÉCOLE, par Charles Heyraud. In-8. Prix: 3 fr.—Lethielleux, éditeur, 10, rue Cassette, Paris.

LAS AFECCIONES MORALES EN LAS ENFERMEDADES DE LAS VÍSCERAS, NERVIOSAS Y MENTALES. Dr. F. de P. Xercavins.—Barcelona, 1913.

LAS PERSONAS JURÍDICAS DE FIN NO UTILITARIO EN DERECHO INTERNACIONAL. Memoria por D. Juan de D. Trías y Giró.—Barcelona. Publicaciones del Colegio de Abogados.

LECTURAS CATÓLICAS. *Almas nobles.* Ene-

ro, núm. 235.—Librería Salesiana, Sarriá-Barcelona.

LE DIVIN MAÎTRE ET LES FEMMES DANS L'ÉVANGILE, par le R. P. Riondel. In-12. 2 fr. — P. Lethielleux, rue Cassette, 10, Paris.

MANUAL DE LA ASOCIACIÓN DE LA MEDALLA MILAGROSA, por un socio de la misma. Un tomito de 420 páginas, 14 × 19 cms. En tela, 1,25 pesetas.—Librería Religiosa, Aviñó, 20, Barcelona.

MANUAL DEL FOGONERO Y MAQUINISTA, por S. Vottero, ingeniero. Traducido de la VIII edición italiana.—Società Tipographico-Editrice Nazionale, Torino (Italia).

MEDICACIÓN INTERNA. N. Neuens; arreglado por J. Collet. Segunda edición. Precio, 5 pesetas.—Herederos de Juan Gili, Barcelona, 1913.

MEMORIA DE LA FEDERACIÓN CATÓLICO-AGRARIA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.—Imprenta de Gutiérrez, Liter y Herrero.

MEMORIA SOBRE EL TEMA X DEL CONGRESO CATEQUÍSTICO DE VALLADOLID, por el P. F. Apalategui, S. J.—Imprenta de Andrés Martín, plazuela de Portugalete, 2, Valladolid.

MÈRE MARIE POUSSEPIN, fondatrice des Soeurs de Charité Dominicaines, par le R. P. Mainage, O. P. Vol. in-12 de 366 pages. Prix: 3,50 fr.—Lethielleux, éditeur, 10, rue Cassette, Paris.

MISIONES CATÓLICAS DEL PUTUMAYO. Documentos oficiales.—Bogotá, Imprenta Nacional.

NECESIDAD DE CREAR EN CUBA UNA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y REFORMAS SOCIALES. Tesis doctoral de D. Juan Antiga y Escobar.—Habana, 1913.

OBSERVATOIRE DE ZI-KA-WEI. *Calendrier-Annuaire pour 1914.*—Imprimerie de la Mission Catholique.

POEMA DEL MIO CID. Edición y notas de Ramón Menéndez Pidal.—Ediciones de *La Lectura*, Madrid.

POR LA NOVELA SANA. Problema de actualidad, por Jesús R. Coloma. Patronato Social de Buenas Lecturas, Madrid.

PRIÈRES DU JEUNE CATHOLIQUE D'ACTION, par M. l'abbé Ch. J. Alleaume. 1 vol. in-32. Prix: 1 fr.—Lethielleux, éditeur, 10, rue Cassette, Paris.

RELIGION ET PÉDAGOGIE, par le P. Gillet, O. P. Volume in-12 de VIII-352 pages. Precio: 3 fr. 50.—Desclée, De Brouwer et C.ie, Lille.

RESSENYA, llegida en la Sessió pública el dia 30 de Janer de 1914, pel Secretari don Tomás Fontova y Esteva.—Academia de Jurisprudencia i Llegislació de Barcelona.

REVUE LACORDAIRE. Revue trimestrielle publiée par des Dominicains de la Province de France. Tome I. Un fort volume in-8° de 416 pages. Prix: 6 fr.—Lethielleux, 10, rue Cassette, Paris.

RICOS Y POBRES. Misión social de las clases cultas y acomodadas. Su autor, el P. Teodoro Rodríguez, Agustino. Precio, 1,50 pesetas.—Imprenta Helénica, Madrid.

SAINT ATHANASE, par l'abbé G. Bardy. 1 vol. in-12 de XVI-209 pages. Prix: 2 fr.—Librairie Victor Lecoffre, J. Gabalda, éditeur, rue Bonaparte, 90, Paris.

SAINT CYPRIEN, par P. Monceaux. 1 vol. in-12 de 199 pages.—Librairie Victor Lecoffre, J. Gabalda, éditeur, rue Bonaparte, 90, Paris.

SUR QUELQUES APPLICATIONS DU SÉLÉNIUM EN ASTROPHYSIQUE, par E. M. S. Navarro-Neumann, S. J.—Société Belge d'Astronomie.

SYNOPSIS RERUM MORALIUM ET JURIS PONTIFICII. Auctore B. Ojetti, S. J. Vol. IV. Editio tertia.—Ex officina polygraphica editrice, Piazza de la Pigna, 53, Romae.

TRACTATUS DE CASIBUS RESERVATIS NECNON DE SOLLICITATIONE ET ABSOLUTIONE COMPLICIS, auctore A. De Smet.—Brugis, Car. Beyaert, editor, 1914.

THEOLOGIAE FUNDAMENTALIS. Index.—Tipografía de Gerardo Castro, San Pedro, 39, Luci Augusti.

UN SIGLO DE ESCUELA HISTÓRICA. Discurso leído por D. Guillermo A. Tell y Lafont en la Academia de Jurisprudencia y Legislación de Barcelona.

WEATHER BUREAU MANILA CENTRAL OBSERVATORY. Bulletin for July, 1913. Rev. José Algué, S. J., Director of the Weather Bureau.

La cultura grecolatina en la formación y en las obras de D. Marcelino Menéndez y Pelayo.

(*Conclusión.*)

¿Cómo estudiaba Menéndez y Pelayo los autores griegos y latinos? También en esta parte había mucho de genial, que no es posible imitar. Ideas, sentimientos, imágenes que en un lector vulgar apenas dejan impresión, hallaban resonancias misteriosas en el alma del sabio humanista. Pero prescindiendo de genialidades que no se aprenden, uno de los primeros y más decididos empeños de Menéndez y Pelayo fué el de contemplar la antigüedad cara a cara, es decir en los originales mismos, no a través de traducciones más o menos infieles, y mucho menos a través de traducciones en lengua francesa. «Es cosa absurda y vergongonzosa, dice en la *Historia de las ideas estéticas*, leer a Platón en francés o en traducciones derivadas del francés, como hacen muchos españoles. Ninguna lengua menos a propósito que la francesa para reproducir el tecnicismo platónico y las principales bellezas de su sintaxis llena de *anacolutos*, de paréntesis y de períodos largos» (1). Cierto que, como el mismo Menéndez y Pelayo hace constar, a Cervantes le bastó conocer la antigüedad griega, de segunda mano y por reflejo, en traducciones castellanas. Pero desde luego hay que contar con que Cervantes era un genio. Por lo demás, ¿quién duda que muchísimas bellezas de dicción y aun de pensamiento desaparecen, o quedan cuando menos, ajadas entre las manos del traductor, por delicadas que se las suponga?

Puesto delante de un original latino o griego, lo que Menéndez y Pelayo procuraba era entrar de lleno en la corriente de la emoción estética y dejarse arrebatar de ella confiadamente. Podrá esto parecer una vaguedad, y lo es sin duda; que no es fácil reducir a fórmulas precisas el estudio de las obras estéticas; pero ahí, si mucho no me engaño, está uno de los secretos del humanismo. «Cervantes, ha dicho Menéndez y Pelayo a propósito de la creación maravillosa del *Quijote*, contempló y amó la belleza, y todo lo demás le fué dado por añadidura» (2). Creo que estas palabras se pueden aplicar a la lectura y al estudio de los clásicos griegos y latinos. Quien sienta lo que ellos sienten, quien contem-

(1) *Historia de las ideas estéticas en España*, tercera edición, pág. 56, en la nota.
(2) *Cultura literaria de Miguel de Cervantes*, pág. 58.

ple y ame la belleza que en sus páginas resplandece, puede estar seguro de conseguir cuanto se pretende con su estudio.

De cómo contemplaba y amaba Menéndez y Pelayo esa belleza, es buen testimonio cuanto hasta aquí se ha dicho; pero si alguien quiere sentirlo una vez más, lea la *Epístola a Horacio*, o simplemente el comienzo de aquella carta a sus amigos de Santander, con motivo de haberle regalado la *Bibliotheca graeca* de Fermín Didot:

Al fin llegaron... desde el turbio Sena,
Que la varia y gentil ciudad divide,
Metrópoli lodosa de Juliano,
Hasta los montes de Cantabria invicta,
¡Último escollo del poder latino!
¡Qué dicha, qué placer, cuánto tesoro!
. . . .
¡Cómo habla la belleza en esos libros,
Llenando de deleites y memorias
El alma henchida de estupor sagrado!
. . . .

Leídos con ese entusiasmo y ese amor es como los autores clásicos se imprimen en el alma con toda su verdad y toda su hermosura. Y esa es, volvamos a decirlo, la única manera legítima de leerlos, si se quiere apreciar plenamente la verdad que en sus páginas se encierra. La verdad en las obras literarias, dice Balmes, «es un conjunto de relaciones entre el sentimiento, la fantasía y el corazón; es necesario desplegar a la vez todas estas facultades, aplicándolas al objeto con naturalidad, sin violencia ni tortura...» (1).

Pero, por íntima y profunda que sea, una lectura es siempre algo pasajero. Otro ejercicio hay de influencia mucho más eficaz, cuando se emplea debidamente, el ejercicio de la versión que Menéndez y Pelayo practicó, no siempre con el reposo debido, porque algunos originales, v. gr., los tratados de retórica de Cicerón, que por compromiso hubo de traducir, no le atraían; pero sí, a menudo y siempre que el original lo reclamaba, con alma de verdadero artista. Díganlo, por ejemplo, las tragedias de Esquilo, y más todavía los fragmentos de Platón, que incorporó a su *Historia de las ideas estéticas*.

Ya he indicado que Platón fué, a mi juicio, de los autores que más influyeron en aquella su manera de pensar libre, desembarazada, poética y filosófica a la vez, y en aquella su manera de escribir amplia y serena, iluminada siempre por el interno fulgor de las grandes ideas y calentada por el manso fuego de los sentimientos generosos. Claro que esa manera no la tuvo Menéndez y Pelayo desde el primer día. Claro que

(1) *El Criterio*, cap. XIII, párrafo II.

en su estilo definitivo hubieron de influír, además de los autores griegos y latinos, otros muchos autores. No en vano tradujo a Shakespeare, y admiró sin tasa a Goethe y a Schiller, y se reconcilió con la *redentora* Alemania, a quien con tanto desdén había tratado en aquel apasionado ditirambo en loor de la raza latina representada por Horacio; y no sólo se reconcilió con los versos de Heine, de quien, por confesión propia, en tiempos anteriores gustaba poco considerado como poeta lírico, sino que se convirtió en uno de sus admiradores más fervientes, como lo prueba el prólogo puesto a la traducción de sus Poemas y Fantasías, que es de lo más íntimo, afiligranado y efusivo que ha escrito Menéndez y Pelayo. Pero todas esas influencias, más o menos tardías, caían sobre la forma clásica aprendida en los modelos griegos y latinos, y tal vez la remozaban, la iluminaban con toques más brillantes, la infundían vigor para expresar ideas y sentimientos que los antiguos sólo en confuso adivinaron; pero la forma seguía siendo esencialmente clásica; era «aquel espíritu de serenidad y armonía que no se adquiere en el caos de la literatura moderna sino *en la temprana y por algún tiempo exclusiva contemplación* de los modelos de Grecia y Roma».

No faltarán quienes en algunas obras del sabio polígrafo echen de menos esa armonía, sobre todo la armonía en la composición general, tan ponderada por él en griegos y latinos. ¿Dónde, por ejemplo, está esa armonía en la *Historia de las ideas estéticas?* Él mismo en la *Advertencia preliminar* al último volumen que de esa obra publicó, se hace cargo de esta acusación. «Conozco, dice, mejor que nadie los defectos de composición de esta *Historia*, defectos voluntarios en cierto modo y nacidos del propósito de utilidad didáctica que en ella domina. Quizá cuando la obra esté terminada y se perciba mejor el lazo entre sus diversas partes, parecerá menos monstruosa la intercalación de este episodio de cuatro volúmenes.» El pensamiento español en el siglo XIX había recibido constantes influencias del extranjero que importaba conocer de antemano para poder juzgar de su valor. «Hay, pues, en mi plan, concluye, a vueltas de la desproporción exorbitante de lo que parece accesorio y de lo principal, un sentido de unidad y de lógica interna, que no ha de negarme quien tenga la paciencia de seguir mi trabajo con la paciencia que estas cosas requieren.» Ni aun en esa obra le remordía la conciencia de haber pecado contra las leyes del verdadero clasicismo, que son las leyes eternas de la mente humana, sino a lo más, contra ciertas prudentísimas leyes de parsimonia y equilibrio estampadas en las Poéticas de Boileau y de Luzán.

Para terminar este ya largo estudio de la cultura grecolatina en la formación y en las obras del gran montañés, examinemos brevemente la influencia que esa cultura ha ejercido en el elemento material de sus

obras. Bien puede asegurarse que sin ella las mejores obras de Menéndez y Pelayo, o no se hubieran escrito, o hubieran salido incomparablemente menos completas.

Por de pronto, sin el conocimiento pleno de la lengua latina, ¿qué obra histórica ni filosófica de las que él dejó hubiera podido escribirse? ¿Cómo hablar de *La Ciencia española*, atesorada muy principalmente en obras latinas, sin conocer el latín? ¿Cómo escribir la *Historia de los heterodoxos españoles*, cómo analizar los diferentes sistemas teológicos, las decisiones de la Iglesia, los documentos medioevales sin el conocimiento de la lengua en que todos esos documentos y esas obras están escritos? Inútil sería insistir en este punto, si la ignorancia del latín no fuera en España tan crasa aun en los que se precian de eruditos. Los estudios históricos van tomando entre nosotros consolador desarrollo. Pues bien; es imposible dar un paso en estudios históricos del siglo XVI para arriba, y aun en todo el siglo XVI, sin tropezar a cada paso con documentos escritos en latín. ¿Cómo ha de escribir una historia seria de esas épocas el que no domine plenamente ese instrumento?

Obras hay de Menéndez y Pelayo cuyo asunto es precisamente el estudio de la cultura grecolatina en nuestro suelo. Tal, por ejemplo, el *Horacio en España*, que en la edición definitiva de 1885 comprende dos tomos de la *Colección de escritores castellanos*, de más de 400 páginas cada uno. Tal la *Bibliografía hispano-latina*, empezada a publicar en cuadernillos sueltos por la *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos;* tal debía ser su hermana la *Bibliografía greco-hispana*, que entre los papeles de Santander aguardaba la hora de salir a la luz pública algo más ataviada; tales, en fin, como muestras de una y otra *Bibliografía*, las Introducciones a Virgilio, a Homero y al Teatro griego, publicadas al frente de diversos volúmenes en la *Biblioteca clásica*.

En esas obras la cultura clásica lo llena todo. Para «estudiar analíticamente la influencia del lírico latino en España, ya en sus traductores y comentadores, ya en imitaciones directas o indirectas, próximas o remotas, de composiciones enteras o de frases sueltas», se necesitaba, ya se ve, conocimiento extensísimo de la literatura castellana; pero se necesitaba antes que nada conocimiento acabado del lírico latino. Sobre todo, que el autor no se contenta con enumerar los traductores o imitadores que a Horacio le han cabido en suerte, ni con catalogar las traducciones o imitaciones que de sus diferentes obras se han hecho en castellano: estudia estéticamente esas traducciones, las compara entre sí y con el original, y nos ofrece muestras abundantes de lo acertado o desacertado del trabajo. Para llevar a cabo esa tarea con la minuciosidad y la penetración con que lo hace Menéndez y Pelayo, era menester conocer el original hasta en sus más recónditas interioridades.

Pues lo que en esos dos tomos había hecho con Horacio, deseaba hacer, y en parte lo hizo, con todos los autores latinos y griegos. El solo

subtítulo de la *Bibliografía hispano-latina clásica* es para maravillar: CÓDICES — EDICIONES — COMENTARIOS — TRADUCCIONES — ESTUDIOS CRÍTICOS — IMITACIONES Y REMINISCENCIAS — INFLUENCIA DE CADA UNO DE LOS CLÁSICOS LATINOS EN LA LITERATURA ESPAÑOLA. Y explicando un poco cada una de estas indicaciones, dice así en la *Advertencia preliminar:* «En cada autor doy noticia de los códices de sus obras que existen o han existido en España; de las ediciones hechas en España o por españoles, aunque hayan sido estampadas fuera de nuestro suelo; de los comentarios, escolios y trabajos críticos de cualquier género en que hayan intervenido nuestros latinistas; de las traducciones totales o parciales en cualquiera de las lenguas o dialectos peninsulares, y, finalmente, de la influencia que el escritor de quien se trata haya ejercido en la literatura española y del reflejo que de sus obras haya quedado en las de nuestros ingenios.» La obra tenía para el autor, lo mismo que el *Horacio en España*, el recuerdo de las horas gratísimas que había pasado eyendo los clásicos latinos y comparándolos con los castellanos, y va encomendada y dedicada «a los verdaderos amantes de las letras antiguas, a los que no las cultivan por pedantesco alarde, sino por recreo del espíritu y por necesidad estética y moral, a los *humanistas*, en suma, cada vez más escasos y latentes». Deber de cuantos aspiramos a ser *humanistas* a la manera de Menéndez y Pelayo es interesarnos porque esa obra monumental y su compañera la *Bibliografía greco-hispana* lleguen a publicarse enteramente.

Aun cuando esas notas que Menéndez y Pelayo fué acumulando desde que estudiaba en Barcelona no hubieran dado más fruto que el de prepararle a él para estudiar la influencia de griegos y romanos en la literatura española, pudiera darse por bien empleada su diligencia y su entusiasmo. ¡Cómo descansa el ánimo al recorrer en el tomo I de la *Antología de líricos castellanos* aquella sumaria pero exactísima exposición de la poesía hispano-romana y de la primitiva cristiana, que por medio de los himnos de la Iglesia visigoda y muzárabe viene a enlazarse de manera misteriosa con la métrica y la lírica castellana! ¡Qué luz no reciben del estudio de la cultura humanística de las cortes de Alfonso V *el Magnánimo* y de los Reyes Católicos las lenguas y las literaturas peninsulares del siglo XV! Y en los estudios fragmentarios que nos ha dejado de los grandes artistas del Renacimiento y del siglo de oro, de Fr. Luis de León y de Cervantes, por ejemplo, ¡cuánto no contribuye a la plenitud de la información el examen de las influencias griegas y latinas!

Pero donde el examen de esas influencias llega a su definitivo desarrollo es en el portentoso *Tratado histórico de la primitiva novela española*. No faltarán, tal vez, quienes tachen de superflua e intempestiva aquella *Reseña de la novela en la antigüedad clásica griega y latina*. A mí, cuando Menéndez y Pelayo nos da en páginas inmortales,

pocas o muchas (¡cuantas más mejor!), el fruto sazonado de estudios interminables, nada me parece superfluo e intempestivo. ¡Ojalá que nos hubiera legado siquiera de ese modo todo lo que él llevaba en la cabeza! Pero en el caso presente y en muchos otros, acaso esa censura nace de no abarcar en toda su plenitud las obras del gran escritor. Uno de los autores que más espacio ocupan en esa reseña es Luciano. ¿Qué influencia pudo tener Luciano en la novela española? Su influencia en la novela española y en otros escritos españoles y no españoles lo indica bien el catálogo de sus imitadores, «tan abigarrado y extraño..., como es abigarrada su doctrina y vario el objeto de sus burlas y el tono de sus escritos». Conviene copiar aquí ese catálogo, que, a más de mostrar la erudición inmensa del maestro, justifica plenamente la extensión, no grande después de todo, que se da a la semblanza de Luciano, y puede servir para que no se tachen sin más ni más de intempestivas las que parecen digresiones en sus escritos. Dice así, a continuación de las palabras arriba citadas: «El *Elogio de la Locura* y los *Coloquios*, de Erasmo y Pontano; el *Mercurio y Carón*, de Juan de Valdés; el *Crotalon* de nuestro Cristóphoro Gnosopho, y el *Cymbalum mundi*, de Buenaventura Desperiers, alguna parte de Rabelais; la *Sátira Menipea*, francesa; el *Coloquio de los Perros* y *El Licenciado Vidriera*, de Cervantes; los *Sueños*, de Quevedo; los *Diálogos de los muertos*, de Fenelón y Fontenelle; los *Viajes de Gulliver;* muchos diálogos de Voltaire y algunos de sus cuentos, como *Micromegas* y el *Sueño de Platón;* el *Sobrino de Rameau*, de Diderot; no pocos escritos de Wieland; las *Sátiras politicas*, de Courier; y aun, si se quiere, las fantasías cómico-científicas del autor norteamericano que escribió el viaje del holandés Hans Paal a la Luna; todas estas y otras innumerables producciones, tan divergentes en gusto, estilo y tendencias, son obras en que más o menos se refleja la inspiración de Luciano, o por involuntaria reminiscencia, o por imitación deliberada, o por mera analogía del cuadro estético, o por semejanza de temperamento en los autores; influencia no siempre pura, sino mezclada con otras muchas y en algunas ocasiones obscurecida y casi anulada por el genio triunfante del imitador. No importa que alguno de ellos no conociera directamente el texto de Luciano o no se acordase de él al tiempo de escribir. La influencia no por ser latente es menos poderosa, y la de Luciano estaba en la atmósfera de las escuelas del siglo XVI, en el polvo que levantaba la literatura militante, en la tradición literaria de los siglos posteriores» (1).

Jenofonte y su *Ciropedia*, verdadera novela histórica, pedagógica y política, sólo alcanzan en esa *Reseña de la novela clásica* unos pocos renglones; pero al avanzar en la exposición le sale al encuentro Fray

---

(1) *Orígenes de la novela*, I, pág. 7.

Antonio de Guevara con su *Marco Aurelio* o *Relox de Príncipes*, y entonces en una página escasa nos hace Menéndez y Pelayo una muy cumplida semblanza de Jenofonte y de su novela. La luz que de esa semblanza se refleja sobre el predicador y cronista de Carlos V, y el deleite que el ánimo experimenta al relacionar entre sí obras tan distantes, mal podrán apreciarlo quienes no han saludado la literatura griega.

No hay para qué recorrer uno a uno todos los pasos de la historia de la literatura castellana, en que Menéndez y Pelayo estudia con más o menos detención lo que en ella han influído las literaturas clásicas. Quien desee sentir por sí mismo el encanto insuperable con que él sabe hacer ese estudio, lea, por ejemplo, en el mismo tomo primero de *Los orígenes de la novela*, la exposición de los orígenes de la novela bucólica. Allí, después de recordarnos las labores cinceladas en el escudo de Aquiles y de Hércules, el ambiente rústico de gran parte de la *Odisea*, el carácter campesino y montaraz del *drama satírico*, la holgura y bienestar de los labriegos del Ática, que, a par de la sátira política, refleja a veces la *comedia aristofánica;* las escenas de la vida cómica, con que *Eurípides* remozó la decadente tragedia y los poetas de la comedia nueva dieron interés a sus tramas; nos traslada a la atmósfera tibia y regalada de Sicilia, para hacernos sentir la ingenua sencillez, como de poeta primitivo, que en medio de su artificio respiran los idilios de Teócrito, sencillez no aprendida por sus discípulos Bión y Mosco; nos regala los oídos con los gratos sones de la *égloga virgiliana*, elegantemente imitada en época muy tardía y decadente por el siciliano Tito Calpurnio y el cartaginés Nemesiano; y después de una brillantísima excursión por los santuarios y romerías de Galicia, donde escuchamos los cantares *de amigo* y de *ledino* de las *raparigas* del Miño al volver de la fuente, y las marinas y barcarolas de los pescadores del Cantábrico y del Atlántico; después de una excursión por los altos de Somosierra y de Fuenfría, donde el arcipreste de Hita va *desatirisiendo* sus miembros al suave calor de la *foguera de ensina;* por los campos de Alcarria, o las oreadas cumbres del Moncayo, o las tajadas hoces de Liébana, donde suenan las serranillas del Marqués de Santillana; por las montañas de Salamanca, donde recogen su hato los pastores de Juan del Encina, o por la sierra de Cintra, donde Gil Vicente celebra los *Triunfos del Invierno y del Verano;* vuelve a reanudar el hilo de la tradición clásica, nunca interrumpida en Occidente, y nos muestra a Virgilio y a Ovidio influyendo más o menos en el bucolismo castellano, ya directamente, ya más bien por medio de Dante, de Petrarca y de Bocaccio, el que más lectores y admiradores tuvo en España durante el siglo XV; hasta que en el XVI le suplantan otros modelos latinos e italianos, y viene a ser casi olvidado en la misma Italia, «después de la ruidosa y triunfante aparición de la *Arcadia*... de Sannazzaro», que «satisfacía a maravilla las aficiones eruditas de su tiempo, ofreciendo en una especie de centón, formado, por otra parte, con

gusto y elegancia, lo más selecto de los bucólicos griegos y latinos y de otros muchos escritores de ambas antigüedades» (1).

Después de ese encantado viaje de exploración por los países del bucolismo clásico, ¡con qué pie tan seguro, con qué ojos tan iluminados entra el maestro a examinar las bellezas literarias de *Menina e Moça*, por ejemplo, de la *Diana* de Jorge de Montemayor, con sus continuaciones de todas las novelas pastoriles anteriores a la *Galatea!* Y antes de eso, ¡con qué arte primoroso y sutil pinta en una página la influencia de Virgilio directamente y a través de la Arcadia de Sannazzaro en las églogas del gentil y dulcísimo Garcilaso!

¿Y qué decir de la pasmosa plenitud con que estudia las fuentes clásicas de la *tragicomedia de Calixto y Melibea?* Porque es así la verdad, que aunque la obra de Fernando de Rojas «sea directamente naturalista y deba tenerse por un original dechado de pasmosa verdad y observación encarnizada y fría, no puede desconocerse que la armazón o esqueleto de la fábula, y aun la mayor parte de los personajes, y por de contado las sentencias y máximas que pronuncian, tienen abolengo próximo o remoto en la literatura clásica y en sus imitadores de la Edad Media y del Renacimiento, y en algunas obras también de nuestra propia literatura» (2). Cerca de 40 páginas llena ese estudio de las fuentes de la Celestina latinas, clásicas, medioevales y del Renacimiento. Suprímanse esas 40 páginas. Sin duda queda todavía lo mejor, lo más genial: el análisis de la tragicomedia misma, de los caracteres, de la invención y composición de la fábula, del estilo y del lenguaje... Sin duda cualquiera obra literaria puede ser juzgada por lo que es en sí, prescindiendo de lo que debe a las demás obras del espíritu humano y de lo que a su vez ha influído en siglos posteriores; pero entre ese estudio y el que de la *Celestina*, y en general de las grandes obras de la literatura castellana nos ha dejado Menéndez y Pelayo, habrá la diferencia que puede haber entre un conocimiento limitado y formal y el conocimiento comprensivo; y como la influencia de la cultura grecolatina en la literatura castellana y en todas las literaturas de Occidente no es un fenómeno aislado, reducido a tal o cual obra, secundaria o principal, sino que está difundida y entrañada en todas o casi todas las manifestaciones literarias modernas, querer escribir la historia de esas literaturas sin el conocimiento cabal del griego y del latín, sería condenarnos a hacer siempre obras estrechas y menguadas.

Con más razón se cumple esta verdad si se trata de escribir la historia, no ya de las formas literarias, sino de la filosofía del arte, y, en general, de toda filosofía.

(1) *Los orígenes de la novela*, I, páginas CDXI-CDXXIV.
(2) *Idem*, III, pág. XLII.

Menéndez y Pelayo lo comprendió soberanamente. Por eso, puesto a escribir la *Historia de las ideas estéticas en España*, empieza por donde debía empezar, por exponer lo que acerca de la idea de la belleza y de la filosofía del arte especularon griegos y latinos. Platón y Aristóteles, cada uno a su manera y en épocas distintas, influyen en la manera de pensar de todas las edades y en todos los órdenes del pensamiento. ¿Cómo exponer las ideas de nuestros místicos acerca del amor y de la hermosura divina, sin haber estudiado antes los diálogos de Platón y las *Enneadas* de Plotino, y más inmediatamente las obras del falso Areopagita en que casi todos se inspiran? ¿Cómo apreciar debidamente las prescripciones de nuestros tratadistas de Retórica, de Poética, de Historiografía, sin conocer lo que Aristóteles legisló sobre cada uno de estos ramos?

Menéndez y Pelayo fué el primero que entre nosotros hizo ese estudio, cuando todavía era un niño. Sin duda que para hacerlo tuvo presentes los comentarios de otros escritores antiguos y modernos. «El imaginarse y decir que después de Becker, después de Brandis, después de Trendelemburg, después de Grote, Aristóteles nos dice hoy lo mismo que decía a los hombres del siglo XIII, es una blasfemia científica de tal género, que cae fuera de los límites de toda razonable discusión. Precisamente el texto griego de Aristóteles es de los más obscuros que pueden darse, y nunca se harta uno de comparar distintas ediciones y comentarios para llegar a entender algo. Ocho o diez textos de la *Poética* y otros tantos epítomes he tenido a la vista para un trabajillo que estoy haciendo, y todavía encuentro muchísimas obscuridades» (1). Ese *trabajillo* que Menéndez y Pelayo decía estar haciendo por los años de 1881, eran los artículos acerca *de la poética de Aristóteles*, publicados en los tomos II-IX de la *Revista Hispano-Americana*, e incorporados en 1883, no sé con qué modificaciones, a la primera edición de las *Ideas estéticas*. En esta primera edición, las indicaciones bibliográficas de otros comentaristas son escasas, o, por mejor decir, nulas. En cambio, en la tercera de 1909, tanto de Platón como de Aristóteles, cita todos los principales comentarios publicados en Europa durante el siglo XIX. Pero antes de citar esos comentarios escribe en la nota 2 de la página 54: «Mi exposición va fundada, como siempre, en los textos.» Y con la modestia y sinceridad del verdadero erudito, advierte que no todas las exposiciones que cita ha llegado a verlas.

Después de ese concienzudo estudio de las ideas de Platón y Aristóteles acerca del arte y la belleza, bien podía engolfarse, confiado por las disquisiciones de todos los modernos filósofos españoles y extranjeros.

Con más amplitud de objeto, aunque estrechado por circunstancias de tiempo y lugar, expone en el discurso que leyó en la Universidad

(1) *La Ciencia española*, t. III, pág. 85.

Central en la solemne inauguración del curso académico de 1889 a 1890 «las diversas manifestaciones que entre nosotros ha alcanzado la filosofía platónica». «Los límites de un discurso [aunque comprenda cerca de 200 páginas en 12.°] son siempre harto breves para que en él puedan campear los innumerables detalles que son la mayor curiosidad y encanto de las monografías.» Atento, pues, a las ideas más que a los nombres, algunos pensadores escogidos le bastan para determinar el modo y grado de la influencia platónica en cada uno de los períodos de nuestra historia filosófica, mostrando así en un caso concreto la persistencia y continuidad de la tradición en el pensamiento ibérico y la posibilidad, por tanto tiempo disputada, de marcar sus principales direcciones y trazar su historia a través de muchos siglos (1). Trazar esa historia fué uno de los sueños que durante su juventud acarició Menéndez y Pelayo, y, a no dudarlo, preparado estaba como ninguno para realizarle. Ya que no logró alcanzar ese lauro, se regocijó al verle en manos de uno de sus discípulos, quien a su vez no podrá menos de tener presente en los principales momentos de su inmensa labor las orientaciones, ya que no los trabajos, de su glorioso maestro.

Lo menos importante de la influencia grecolatina en Menéndez y Pelayo es la que del elemento material de los autores griegos y latinos ha pasado a sus obras. Así y todo, ¡qué papel tan interesante el que el griego y el latín desempeñan en los *Prolegómenos* de la nueva edición de los *Heterodoxos*, por ejemplo! Ante los ojos del lector, asombrados por la pasmosa y variadísima erudición que de las páginas todas de esos *Prolegómenos* se desborda, van desfilando las clásicas páginas de Herodoto y Diodoro Sículo sobre las momias egipcias, concordadas con las de los PP. Espinosa y Abreu sobre la manera que los guanches de las Canarias tenían de preparar sus *mirlados* y *enzurronados;* los textos de los geógrafos griegos y latinos, no ya solamente de los que, como Estrabón, hicieron una descripción formal de la Iberia, sino aun de aquellos que hablaron por incidencia en obra de diverso argumento, comenzando por los mitos de Atlante, de Gerión, de las Górgonas, que residen «más allá del ilustre Océano, en los confines de la Noche, donde están las Hespérides de voz sonora», como canta el autor de la *Teogonía* (páginas 281-284); *Píndaro* con su mención de las *puertas Gadiridas* como término de los viajes de Hércules, y *Stesícoro de Himera* cantando al pastor Gerión, «nacido enfrente de la ínclita Eritrea, junto a las fuentes inmensas de raíz de plata del río Tarteso, en el hueco de una peña» (página 286). Vienen en pos los fragmentos de los *logógrafos*, tales como Hecateo de Mileto, que en sus viajes por las costas del Mediterráneo

(1) *Ensayos de crítica filosófica*, pág. 29.

llegó hasta las columnas de Hércules y Herodoro de Heraclea; los recuerdos de Herodoto de Halicarnaso, Éforo, Teopompo y Filisto, autores los tres últimos desacreditados ya en la antigüedad, y cuyas escasas noticias acerca de nuestra región parecen inciertas y absurdas (páginas 286-290). En cambio, son inestimables las que nos ha conservado la *Historia Universal de Polibio;* y aunque no tuvieran la admirable diligencia y el espíritu crítico que hace de él un historiador enteramente moderno, es muy deplorable la pérdida de otros tres escritores del siglo I antes de nuestra era; *Artemidoro de Éfeso*, *Posidonio de Apamea* y *Asclepiades Mirleano de Bitinia.* Todavía ha llegado hasta nosotros la excursión al Promontorio Sacro (cabo de San Vicente) y la descripción del tocado de las mujeres iberas, de Artemidoro. Posidonio se nos presenta con su preciosa descripción de las minas ibéricas, sus curiosas observaciones sobre los fenómenos maravillosos de Cádiz y del templo de Hércules y su fe en la leyenda del incendio de los Pirineos, «que hizo correr desbordados ríos de metales preciosos». De Asclepiades Mirleano cita Menéndez y Pelayo las genealogías ficticias y emigraciones imaginarias con que, a ejemplo de otros griegos, parece haber enlazado las tradiciones ibéricas con la mitología y las leyendas de Grecia. Siguen el mitógrafo ateniense *Apolodoro,* el historiador latino *Trogo Pompeyo*, que parece haberse inspirado en Asclepiades Mirleano, y el prefecto del Pretorio de las Españas, *Macrobio*, que en sus *Saturnales* nos presenta a Hércules como una divinidad solar. (Págs. 286-299.)

«Con el gran geógrafo de Amasia, contemporáneo de Augusto, salimos ya, aunque no por completo, del dominio vago e incierto de la fábula.» *Estrabón*, *Diodoro Siculo*, *Pomponio Mela*, *Plinio*, *Dionisio el Periegeta*, *Tito Livio*, *Julio César*, *Salustio*, *Tácito*, *Plutarco*, *Apiano*, *Silio Itálico*, *Marcial*, el retórico *Filóstrato*, *Rufo Festo Avieno*..., todos cuantos historiadores, geógrafos, poetas o mitógrafos han escrito algo de la España primitiva, son puestos a contribución en ese estudio preliminar de los cultos ibéricos anteriores a la introducción del cristianismo. (Págs. 299-327.) También aquí aprovecha el autor los trabajos de cuantos anteriormente escribieron de las cosas antiguas de España, citándolos minuciosamente y con gran interés en una larga nota puesta al principio del capítulo. Alaba sobre todo y sin duda utiliza la colección de los geógrafos clásicos, que D. Miguel Cortés y López, autor del *Diccionario geográfico-histórico de la España antigua* (1835), antepuso a su obra con el título de *Aparato*, aunque advierte que la colección es imperfecta y que las traducciones, de varias manos y desigual mérito, se resienten del mal estado de los textos en aquella época. En cambio, respecto de los historiógrafos y demás autores que de propósito o por incidencia trataron de España, carecemos hasta ahora de colección, aunque su enumeración bibliográfica se encuentra en el precioso manual del Dr. Emilio Hübner *La Arqueologia en España* (Barcelona, 1888), que es guía indispensable

para todo trabajador. Ni que decir tiene que Menéndez y Pelayo, aunque aprovecha a veces las buenas traducciones de otros, v. gr., la de la *Teogonía*, de Segalá; la de *Herodoto*, del jesuíta P. Bartolomé Pou; la de *Strabón*, de Alemany..., basa su estudio sobre los originales mismos de los autores griegos y latinos. Así, pues, el último escrito de Menéndez y Pelayo, lo mismo que el primero, debe gran parte de su valor a su extensa cultura grecolatina.

Por fortuna, esa cultura vuelve a penetrar en España; cada vez es entre nosotros mayor el número de los eruditos que consultan los originales latinos y griegos, y no es este el menor de los bienes que las letras y la ciencia patria deben a Menéndez y Pelayo. Discípulos suyos son, y de tales se precian, casi todos los que hoy cultivan con entusiasmo y con éxito bien merecido los estudios de humanidades, y no cabe dudar que a sus constantes predicaciones, a su ejemplo alentador y al impulso de sus discípulos se debe en buena parte la dirección últimamente emprendida por la *Facultad de Letras*, en la que se consagran nada menos que tres cursos al estudio del latín Todo cuanto en ese sentido se trabaje será bien empleado; ya que sin el conocimiento pleno de la lengua latina es imposible dar un paso en la historia de nuestra filosofía, de nuestra literatura, de nuestras instituciones sociales y jurídicas, de lo más interesante de nuestra cultura.

No debo terminar estos apuntes sin hacerme cargo de una apreciación que de Menéndez y Pelayo como humanista, o en relación al menos con sus estudios de humanidades, ha estampado en más de un papel su predilecto discíputo el Sr. Bonilla y San Martín. En el discurso leído en el Ateneo el 9 de Noviembre de 1912 acerca de *La representación de Menéndez y Pelayo en la vida histórica nacional*, y no sé si antes o después, pero creo que con las mismas palabras en el número que la *Revista de Archivos* dedicó a su ilustre director, escribió el Sr. Bonilla y San Martín que Menéndez y Pelayo, a pesar de haberse declarado «repetidas veces católico a machamartillo.. guardó constantemente en el fondo de su corazón una levadura pagana, como el gran Goethe, y a ello debe la *euritmia* y la serenidad de su estilo».

¿Qué viene a ser esa *levadura pagana* que Menéndez y Pelayo, al decir del Sr. Bonilla, *guardó constantemente en el fondo de su corazón?* ¿Levadura de ideas y de sentimientos paganos? Esa, en efecto, fué la que maleó y esterilizó en no pocas ocasiones el arte *del gran Goethe*, a cuyo lado quiere hacerse figurar al historiador de los *Heterodoxos españoles*.

Oigamos lo que sobre el particular pensaba y dejó escrito el maestro. Después de haber calificado a Goethe de *totalmente pagano*, en contraposición a Schiller, *cristiano por el sentimiento;* después de hablar a

propósito del *Viaje a Italia*, de su neoclasicismo o *neopaganismo*, y de las incertidumbres de aquel genio que «produce alternativamente obras de tan suave perfume como *Hermann y Dorotea* e *Ifigenia en Táuride*, cuya pureza ética avergüenza a los más espiritualistas monumentos del arte moderno, y al mismo tiempo otras obras de efecto indefinible, contradictorio y malsano, como *Werther*, *Stella*, y las *Afinidades Electivas*, donde la conciencia moral anda envuelta en espesas tinieblas», añade la siguiente explicación de este fenómeno, que, a pesar de su extensión, debe ser copiada aquí por entero: «Y es que (como dice Sainte-Beuve, que en tantas cosas, aunque no en las mayores se le parecía) Goethe era capaz de comprenderlo todo en el mundo, menos dos cosas: el héroe y el santo. La idea cristiana le era positivamente antipática, y eso que el cristianismo solía vengarse de él, como de otros detractores suyos, proporcionándole admirables motivos poéticos, de lo cual ambas partes del *Fausto* dan testimonio. Acusaba al cristianismo de haber roto lo que él llamaba el *equilibrio humano*, de haber entristecido la vida y velado con manto fúnebre la naturaleza. El olímpico y aristocrático egoísmo de Goethe no comprende ni el pecado, ni la expiación, ni el sacrificio. Si algo de esto (quizá mucho) se desliza en sus obras es sin saberlo él, por la fuerza de la tradición, por la inconsciencia artística, por la atmósfera cristiana en que hoy respiran los mismos que la niegan. A ser esto posible, Goethe hubiera escrito como si Cristo no hubiese venido al mundo. *Esta ceguedad ha tenido tristes consecuencias para su arte*, haciéndole a ratos seco, inhumano y antipático, en medio de su extraordinaria riqueza, y del sello de fuerza y de salud que generalmente llevan sus obras, como inspiradas por el culto de la acción y de la energía» (1).

Tal es el paganismo de Goethe: desconocimiento absoluto de lo más grande que hay en el hombre, el heroísmo y la santidad; antipatía profunda contra el cristianismo, que, sin embargo, se venga de él *proporcionándole admirables motivos poéticos;* olímpico y aristocrático, mejor diríamos idolátrico, egoísmo que le hace creerse un dios impecable.

Imposible que el Sr. Bonilla haya querido descubrirnos en el fondo del corazón de su maestro nada que se parezca a este paganismo del Júpiter de Weimar. Al menos los frutos de esos dos paganismos son completamente contrarios. A la supuesta levadura pagana debe Menéndez y Pelayo, según el Sr. Bonilla, la *euritmia* y la serenidad de su estilo: al paganismo anticristiano e idólatra de sí propio, según Menéndez y Pelayo, debe Goethe el que su arte se haga a ratos seco, inhumano y antipático, y el que «*le falte algo para la total y perfecta armonia;* algo cuya ausencia produce muchas veces una impresión de frialdad, y deja desasosegado e inquieto el ánimo» (2).

---

(1) *Historia de las ideas estéticas*, t. IV, vol. I, páginas 123-134.
(2) *Ibid.*, página 132.

No sé si como prueba o manifestación de esa levadura pagana de Menéndez y Pelayo, nos dice el Sr. Bonilla, a continuación de las palabras arriba transcritas, que sin menospreciar ni mucho menos la Edad Media, «sostuvo, en cambio, terminantemente, que el arte histórico de los pueblos cristianos no ha alcanzado, y quizá no alcanzará nunca, *aquella perfecta y serena armonía y compenetración de fondo y forma propias del verdadero arte clásico*». Para conocer plenamente lo que con esas palabras dijo Menéndez y Pelayo, y sentir al propio tiempo cuán lejos estaba su alma de participar de esa levadura pagana que corrompía el corazón de Goethe, nada más sencillo que trasladar aquí a la letra el párrafo de donde el Sr. Bonilla ha entresacado las palabras subrayadas. Responde al P. Fonseca, que, en tono bien distinto del Sr. Bonilla, había hablado de paganismos en Menéndez y Pelayo, y para probarle la excelencia del arte cristiano sobre el pagano, le había citado en son de triunfo y como argumento decisivo el *Genio del Cristianismo;* y después de advertirle que el *rococó* sentimental de la Restauración había pasado hacía tiempo de moda, y que ni los verdaderos creyentes ni los verdaderos artistas se satisfacían ya con las abigarradas plumas de Atala ni con el *pastiche* de *Los Mártires*, añade:

«Pero dejando en paz a Chateaubriand, importa distinguir en esta cuestión del arte cristiano dos cosas distintas: la potencia y el acto. En potencia, el arte que con impropiedad se llama cristiano, y que más bien debiera llamarse arte de los pueblos cristianos, contiene los gérmenes de una grandeza artística superior a todas, *por ser las más altas y puras ideas las que le informan*. Pero en acto, es asimismo indudable que el arte histórico de los pueblos cristianos no ha alcanzado, y quizá no alcanzará nunca, *por lo mismo que en él las ideas son de tal grandeza que se desbordan de la forma que pretende encerrarlas y que resulta estrecha y mezquina*, aquella perfecta y serena armonía y compenetración de fondo y forma propias del verdadero arte clásico, que no es el de las imitaciones de colegio, ni siquiera el clasicismo latino, ni siquiera el helenismo de Alejandría, sino otro helenismo de especie mucho más pura y sublime, que empieza en Homero y acaba en Sófocles y en los escultores atenienses de la era de Pericles» (1). Cualquier cosa podrá deducirse de estas palabras menos que en el fondo del corazón de que brotaron se escondiese levadura pagana parecida a la de Goethe. Lo que se ve y se siente en ellas es el entusiasmo ferviente, la adoración, si se quiere, por la forma clásica; pero ni ese entusiasmo o adoración pueden en manera alguna llamarse levadura pagana, ni fueron tan peculiares de Goethe que fuera necesario citarle como término de comparación, ni entre ellos y el catolicismo a machamartillo de que repetidas veces hizo

(1) *La Ciencia española*, pág. 119.

profesión Menéndez y Pelayo, existe la oposición que insinúa el Sr. Bonilla. Y esa adoración por la forma clásica, y no otra cosa, puede significar aquel verso que el Sr. Bonilla subraya en el pasaje citado, como si en él quisiera darnos una prueba flagrante del latente paganismo de su maestro:

¡Ven, libro viejo, ven, alma de Horacio,
Yo soy latino y adorarte quiero!

Por lo demás, esas mismas líneas en que proclama que el arte histórico de los pueblos cristianos no ha alcanzado, y quizá no alcanzará nunca, «aquella perfecta y serena armonía y compenetración de fondo y forma propias del verdadero arte clásico», ¿no están diciendo con todas sus letras que las ideas y los sentimientos del que las escribió eran entonces, como lo fueron siempre, profunda y *totalmente* cristianos?

Y cómo entendía y deseaba él ese culto y esa *adoración* de la forma clásica, dícenlo aquellos versos, casi los últimos, de la *Epístola a Horacio*, cuyas ideas repitió cien veces en prosa, y con los que quiero cerrar este humilde homenaje a su gloriosa memoria, porque además de manifestar su verdadero sentir en este punto, resumen los deseos y aspiraciones que tocante a los estudios humanísticos le animaron toda su vida:

Torne el radiante
Sol del Renacimiento a iluminarnos.
. . . .
Helenos y latinos agrupados,
Una sola familia, un pueblo solo,
Por los lazos del arte y de la lengua
Unidos formarán. *Pero otra lumbre*
Antes encienda el ánima del vate.
Él vierta añejo vino en odres nuevos
Y esa forma purísima, pagana,
Labre con mano y corazón cristianos.

¡Esa la ley será de la *armonía!*
Así León sus rasgos peregrinos
En el molde encerraba de Venusa;
Así despojos de profanas gentes
Adornaron tal vez nuestros altares,
Y de Cristo en basílica trocóse
Más de un templo gentil purificado.

La fórmula no puede ser más clara y terminante: Forma clásica, ideas y sentimientos cristianos. Modelo: no precisamente el pagano Goethe, sino Fr. Luis de León.

CAMILO MARÍA ABAD PUENTE.

La Moral Tradicional acusada por la Sociológica.

I

AQUELLAS saturnales de la revolución francesa de 1793, que sintetizó su moral en una prostituta, a quien dió el nombre de diosa Razón, eran el preámbulo de una tragedia en que se habían de conjurar todas las pasiones para dar muerte afrentosa, si posible fuera, a la verdadera ley moral. A partir de aquella fecha, ¿qué linaje de pasiones hay que no haya presentado su manifiesto y en nombre de la ciencia no haya condenado la moral que hasta entonces había sido el patrimonio de las sociedades cristianas? Entre tantos sistemas, nos ha aparecido uno recentísimo que con lamentos de sirena llora las desventuras de nuestras actuales sociedades y nos promete la bienandanza: es la moral sociológica. Sus progenitores son: Emilio Durkeim, director de *L'Année Sociologique*, y L. Lévy-Bruhl, ambos profesores de la Sorbona. El Sr. Durkeim, después de condolerse de nuestras sociedades, que, a su juicio, corren al abismo por falta de orientaciones morales, dice: «El primero de nuestros deberes es constituir una moral» (1). Y en otra parte añade: «La moral tradicional ha sido socavada en nuestros días, sin que se la haya sustituído por otra» (2). Ahora bien, si esta lluvia de estrellas fugaces que con el nombre de sistemas morales han ido apareciendo sobre el horizonte de las modernas sociedades, no les ha dado otra orientación que el camino del abismo, ¿no era razón volver los ojos a aquella moral que desinfectó el medio ambiente del gentilismo y domó las brutales pasiones de los bárbaros? Nunca, jamás, contesta la escuela sociológica. ¿Por qué? Porque ha sido socavada en nuestros días, ni es posible reconstruirla. Pero esto es lo que preguntamos: ¿Por qué de tal modo ha sido tronchada, que no sea posible darle nueva vida? Porque esta moral, contestan, está basada en principios falsos. Acabáramos. Pero, ¿cuáles son estos principios falsos?, repone la escuela tradicional.

Escuchemos a Lévy-Bruhl en su obra (3) *La Moral y la Ciencia de las Costumbres*, pág. 67: «El primer postulado (de la Moral teórica) con-

---

(1) *De la division du travail social.* Conclusión.

(2) «La morale traditionelle est aujour d'hui ébranlée, sans qu'aucune autre se soit formée qui en tienne lieu.» *Determination du fait moral*, pág. 183.

(3) Porque hemos de citar con frecuencia esta obra, la inscribimos aquí con su correspondiente edición: *La Morale et la Science des Moeurs*, par L. Lévy-Bruhl, Paris, 1910, quatrième édition revue.

siste en admitir la idea abstracta de una naturaleza humana siempre la misma. Todas las morales teóricas suponen este postulado.» Más adelante añade: «Para que los preceptos tengan la categoría de *ley moral*, es necesario que entrañen un valor universal para todos los tiempos y para todas las regiones» (1). Finalmente, en el capítulo III, después de llamar a su tribunal a todas las morales que han existido desde los primeros tiempos hasta nuestros días, así falla, sin eximir de su fallo a la moral católica: «Pedía el interés supremo de estos moralistas que los preceptos morales envolviesen un carácter universal, y, por ende, obligatorio para todo el género humano, sin distinción de tiempos ni de lugares. Tales exigencias sostiene todavía la moral tradicional; pero no puede valerse ya de pura debilidad, ya que de día en día se va disipando la ignorancia de que aquélla era solidaria» (2). A cada paso se encuentran frases análogas. Emilio Durkeim, principal fundador de la escuela, sostiene sin vacilaciones que no es posible ya defender la existencia de una ley natural común a todos los hombres de todos los tiempos (3). Y aludiendo a las causas de donde dimanó el error, así se expresa en otra obra: «Los moralistas, haciendo abstracción de la realidad, dibujaron sus sistemas sobre una tabla rasa» (4). En otra parte desenvuelve esta idea diciendo: «Todas las escuelas han seguido el mismo método, la deducción. Para todas, la ciencia consiste en ciertos principios y en sacar de ellos las conclusiones» (5). No podemos omitir, al terminar, una frase que envuelve adecuadamente todo su sentir: «Construyen la moral de una sola pieza, y luego la imponen a las cosas» (6).

Hay algo más serio todavía: los principios de estos hierofantes de la nueva escuela moral son la fuente en donde beben no pocos publicistas franceses; basta traer a colación a Juan Devolve, quien, después de describir los diversos conceptos de la conciencia y de traer la definición clásica *una voz interior que nos instiga a seguir el bien y a huir del mal*, repone: «Esta noción clásica de la conciencia moral no se apoya en ningún fundamento positivo; la pretendida constancia de la legislación interior ha sido desmentida por su confrontación con los hechos» (7). Estos fofos sillares de la nueva ciencia, tomados en gran parte de las canteras alemanas por los constructores franceses (8), han sido transportados a nuestra España por algunos de nuestros políticos y

---

(1) *La Morale*, etc., pág. 89.
(2) *Ibid.*, pág. 73.
(3) *Bulletin de la Société française de Philosophie*, t. IX, pág. 221.
(4) *De la div. du trav.* Primera edición, páginas 18-19.
(5) *La Scienc. positiv. de la mor. en Alemania*, páginas 42 y 275.
(6) *Ibid.*, pág. 42.
(7) *L'Organisation de la Conscience Morale*, cap. II.
(8) F. Simon Deploige, *Le Conflit de la Morale et de la Sociologie*, París, 1912, cap. IV y siguientes.

jurisconsultos (1). Necesario es, pues, dar la voz de alerta contra este reciente enemigo que, cubierto con el antifaz de ciencia, viene a destruir los fundamentos de la moral. Que no exageramos, se demuestra con luz meridiana por los principios de la nueva moral, entre los cuales basta recordar que, según la escuela sociológica; cada pueblo tiene su moral propia y todas ellas son naturales, la voluntad humana es dirigida por leyes tan necesarias como las que producen los fenómenos físicos, químicos y biológicos, y otros que omitimos por ser ajenos a nuestro plan. Lo que no podemos callar es que la escuela nos ahita con tanto ejemplo tomado de aquellas ciencias, lo cual es una descomunal impertinencia en esta clase de materias, y que al leer los triunfos que se creen haber alcanzado contra la moral tradicional, nos ocurren aquellas palabras del poeta: *Los muertos que vos matáis gozan de buena salud.*

Porque, en efecto, ¿han penetrado estos sociólogos el alcance de la verdad asentada por la escuela tradicional, cuando afirma que la ley natural es de carácter universal para todos los tiempos y para todos los hombres? He aquí el problema que nos proponemos resolver.

II

Tomaremos por guía de nuestra inquisición al maestro por excelencia, al Angélico Doctor Santo Tomás, y en segundo lugar al representante más genuino de la filosofía escolástica, cuya concepción filosófica es la más completa, la más universal y sólida, si se exceptúa el Angélico Doctor (2). Para desenvolver la madeja en que han embrollado la verdad los defensores de la moral sociológica, dividiremos este artículo en dos partes. En la primera tocaremos de pasada los principios de la moral tradicional, en cuanto es necesario para poner en plena luz las groseras contradicciones e inexactitudes en que incurre la moral sociológica cuando se apoya en los recientes descubrimientos de la ciencia para impugnar el principio tradicional. En la segunda desenvolveremos de un modo analítico el alcance del principio y su aplicación a las costumbres de las diferentes sociedades.

---

(1) Véase, por ejemplo, el artículo del Sr. Dorado Montero en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, Septiembre-Octubre (1912), pág. 228 y siguientes.

(2) El P. Francisco Suárez, S. J. Véase Zeferino González, *Historia de la Filosofía*, t. II, pág. 512. Véase también la obra monumental reciente *François Suarez*, par le Père Raul de Scorraille, t. II, lib. VI, cap. II, donde se hallará abundancia de testimonios ilustres en favor de Suárez.

III

Las doctrinas sobre la ley natural, tal como la ha defendido siempre la escuela tradicional católica, la podemos sumariamente encerrar, con Suárez (1), en tres capítulos. Contiene: 1.° Preceptos que son a la par los primeros principios del orden moral, los cuales, por su generalidad e inmediata evidencia *quoad se*, esto es, en sí mismos considerados, y *quoad nos*, es decir, respecto del humano entendimiento, son conocidos por cualquiera que tenga uso de razón; tales son, por ejemplo, *haz el bien, huye del mal*, y otros semejantes. 2.° Principios que de suyo son también evidentes, pero tienen un significado menos general; tales son: *se debe dar culto a Dios, hay que obrar según justicia*. 3.° Preceptos que se derivan de los principios por medio del raciocinio, y son de dos clases: *a)* aquellos cuya ilación es fácil y así son conocidos de muchos, y entre ellos coloca Suárez (2) la prohibición del adulterio y del hurto; *b)* otros cuya deducción exige mayor perspicacia y sentido moral, y por lo mismo pueden ser ignorados de muchos, y entre ellos repone el eximio Doctor el precepto que prohibe la simple fornicación, el que prohibe siempre y en todos los casos la mentira, etc. (3).

IV

Veamos, pues, si estos preceptos de la ley natural son comunes a todos los hombres tal como lo explica la escuela tradicional. Respecto a los primeros principios, conceden los moralistas sociólogos que en todas partes se tienen ciertas acciones como prohibidas y otras como obligatorias; pero niegan que estas prohibiciones o preceptos tengan un carác-

---

(1) *De legibus*, lib. II, capítulos VII y VIII.

(2) *Ibid.*, lib. II, cap. VII, n. 5.

(3) Esta misma doctrina resume Santo Tomás cuando dice: «Hay preceptos que la razón de cualquier hombre puede por sí misma conocer; otros, que necesitan de mucha consideración para ser conocidos, y en éstos, los sabios deben instruir a los ignorantes.» (1.ª 2.ae, q. 100, a. 1.) 4.° Es común sentir de la escuela que no cabe ignorancia de los primeros principios en el hombre que tiene uso de razón; pero puede haberla más o menos culpable así en la aplicación de estos principios como en el conocimiento de otros principios más concretos y en los preceptos que se derivan de los principios; más todavia: preceptos hay incluídos en el Decálogo que no pueden ser invenciblemente ignorados del que es iluminado por la luz de la revelación, y pueden serlo por un hombre que vive en el gentilismo. 5.° La sola razón natural no es capaz de abrazar todo el conjunto de la ley natural, porque esto supone el conocimiento de todas las verdades morales, aun las más remotas, y de todas sus aplicaciones, que son sinnúmero, y este es uno de los motivos por los cuales la revelación es moralmente necesaria al hombre, como enseña el Concilio Vaticano, Ses. 3.ª, cap. II.

ter moral; niegan más rotundamente que tengan carácter universal los principios más concretos y los preceptos del Decálogo, aun aquellos que se infieren con evidencia inmediata de los principios, como son, por ejemplo, los preceptos 4.°, 5.° y 7.° ¿Qué baterías de argumentos traen para derribar tan inquebrantables principios? No se asuste el lector; son baterías para hacer salvas; no tienen proyectil.

He aquí, en resumen, el largo razonamiento del Sr. Lévy-Bruhl (1): Las indagaciones científicas llevadas a cabo durante el pasado siglo; el conocimiento más perfecto de las lenguas, de las artes, de las religiones e instituciones de pueblos antiguos de civilización independiente de la nuestra; el análisis de la mentalidad, de la organización social y religiosa propias de las sociedades inferiores, según los recientes relatos de Spencer y Gillen; en fin, las civilizaciones del Egipto y de la Asiria, resucitadas en recientes monumentos; todo este conjunto de datos y conocimientos, ¿no son recientes? ¿no son de ayer? Bien, contesta la escuela tradicional; ¿y qué se infiere de todo esto? Se infiere, contestan los sociólogos, que sólo la ignorancia ha podido afirmar, con la escuela tradicional, que la ley natural tiene el carácter de universalidad para todos los hombres. ¿Dónde está la contradicción entre los recientes descubrimientos y el principio tradicional? ¿Qué tiene, pues, que ver con los nuevos datos la consecuencia de que sólo la ignorancia pudo establecer el principio tradicional? Sí; existe la consecuencia, insiste la escuela de Lévy-Bruhl. Todos estos descubrimientos demuestran que «la idea *abstracta del hombre*, que ha sido hasta ahora la base de la psicología y de la *Ética*, es un concepto *artificial* y *pobre* (2). Aquí no ya solo los escolásticos, sino una muchedumbre imponente de filósofos y sabios de todos tiempos, protestan, en boca de Bucle, contra la moral sociológica. ¿Cómo, reponen, habrá quien se atreva a negar que subiendo río arriba, hacia el origen de las sociedades humanas, damos siempre con tribus o pueblos que en medio de sus desórdenes conservan grabados en el fondo del corazón los principios fundamentales de la moral? Aquí también comienza a embrollarse la escuela con su maestro. Sí, contesta Lévy-Bruhl; no cabe negar del todo esto; pero los textos que generalmente se aducen son de civilizaciones que presentan un tipo de organización más compleja y levantada. Tales son, por ejemplo, la organización social del Egipto, de Asiria y Babilonia, existentes de tres a cuatro mil años antes de Jesucristo, en las cuales encontramos *una conciencia moral* muy abierta a las nociones de la justicia, vemos respetados los derechos de unos por los otros y establecida la obligación de proteger al desvalido (3). Poco es lo que concede, como luego veremos; pero aun así y

(1) *La Morale et la Science*, etc., pág. 73.
(2) Véase Lévy-Bruhl., lug. cit., pág. 81.
(3) *Ibid., ibid.*, pág. 213.

todo, ¿no nos había dicho antes el profesor de la Sorbona que los recientes descubrimientos de Egipto, de Asiria y Babilonia eran uno de los arietes que demolían esta torre de la moral tradicional tan *artificial* y *pobre?*

Da un paso atrás, como se ve, el autor de *La Moral y la Ciencia de las Costumbres;* pero pasa luego a justificarse. «Absolutamente ignoramos, prosigue, los tiempos que debieron pasar desde que estas sociedades tenían un modo de ser semejante al que en nuestros días tienen las tribus inferiores (salvajes) de África, de Australia y de América.»

¿A quién se le había de ocurrir que para conocer los preceptos que encierra la ley moral habíamos de abandonar los pueblos civilizados que durante veinte siglos han visto pasar las grandes figuras de genios en todo género de saber y se glorían de contar entre sus hijos la flor y nata del orden moral, habíamos de huir aun de los pueblos gentiles, que se distinguieron por una civilización más levantada, y todo esto con el objeto de penetrar en las selvas de los salvajes y buscar entre aquellas sombras seculares y entre fieras cuáles son los preceptos de la ley natural?

Nos perdonará el lector si, aunque sólo de pasada, estampamos aquí algunas de las aberraciones de esta escuela, porque su noticia es la clave para descifrar muchas frases misteriosas. Imbuída la escuela sociológica en las doctrinas evolucionistas, supone tres estadios en el desarrollo moral de la humanidad. El fundador de la escuela, Sr. Durkeim, en una obra reciente (1), no sólo cae en el grosero error de un *totemismo* (2) exagerado, sino que con morosa complacencia nos va describiendo, como si él lo viera, cómo poco a poco se fué separando el hombre del estado de la animalidad, guardando por muchos años los recuerdos de aquellos tiempos en que estaba incorporado al mundo de los brutos animales.

Lévy-Bruhl, el primer propagandista de la escuela, nos describe en la obra tantas veces citada (pág. 285) los tres estadios de la evolución en el orden moral. En el primer estadio se encuentran detenidas todavía las razas inferiores, y, según la escuela, por este estadio han pasado probablemente todas las civilizaciones. La característica de este período es la *particularización* de las prácticas morales. El individuo ejecuta las acciones mandadas o se abstiene de las prohibidas, sin tener conciencia de lo justo o injusto, de lo bueno y de lo malo en el orden moral. En el segundo estadio o período, la reflexión y la generalización tiende a determinar las ideas de bien y mal moral, de virtud y de vicio, de mérito y de demérito. La característica de este período es basar las prácticas morales sobre *principios generales.* El tercer estadio comienza en nuestros

---

(1) Véase E. Durkeim, *Les formes élémentaires de la vie religieuse,* París, 1912.
(2) Véase pág. 436.

días. La característica de este período consistirá en considerar la moral de una sociedad en sus relaciones necesarias con la realidad social existente. Frase confusa y vaga, cuyo profundo sentido insinúa el autor cuando añade: «Se puede presumir que las ciencias de la realidad social no serán ni menos liberatrices ni menos fecundas..., y la *naturaleza social* que conoceremos por medio de estas ciencias sobrepujará en interés patético al *mundo moral*, al *reino de los fines* y a la *ciudad de Dios*, *pobres y monótonas imaginaciones* que los teólogos y filósofos nos han transmitido hasta la hora presente» (lug. cit., pág. 291). Estas palabras descorren el velo y nos explican el afán de la escuela por penetrar en los bosques de los salvajes. Más claro: según esa escuela, los actuales salvajes conservan las costumbres y moral del hombre primitivo, y en ellos hemos de estudiar el origen de la ley moral.

V

Bien está, contesta la escuela católica; pero ¿dónde están los documentos históricos, lingüísticos, etnológicos, etc., con que demostráis que las creencias y moral de estos salvajes son imagen de las creencias y moral de los primeros hombres que habitaron la tierra? ¿Podréis probar que muchos de estos salvajes no son una raza degenerada y desgraciada que perdió la herencia de unas creencias y costumbres más elevadas y puras, legadas por sus antepasados? He aquí el problema gravísimo, y fundamental por otra parte, que debería resolver la moral sociológica: fundamental decimos, porque, dado caso que estas razas ignoraran los principios fundamentales de la ley natural, no se seguiría todavía que los primeros hombres que existieron ignoraron estos principios, y todas las teorías sociológicas serán castillos de naipes que derriba el viento más ligero. Lo más verosímil es que la ciencia no llegará por sí sola a conocer quiénes fueron los primeros hombres que habitaron la tierra; pero los católicos estamos ciertísimos que de alcanzarlo daría con una pareja humana que fué como el manantial de donde salió todo el género humano, y que esta pareja y sus primeros hijos conocieron muy bien los preceptos de la ley natural, y cuán caro costó a la humanidad la transgresión de esta ley. El libro santo de la Biblia, aun mirado como monumento humano, contra el cual se han estrellado siempre los enemigos de la revelación, exige una fe que infinitamente pasa de vuelo a todas las hipótesis, con frecuencia incoherentes, de la escuela sociológica.

Pero, en fin, condescendamos con nuestros adversarios, y tomando por compañeros de nuestro viaje a la historia y a la ciencia, penetremos en las selvas de los salvajes. ¿Es verdad que al penetrar en las tribus de África, de Australia y de América nos encontramos con esta ignorancia de la ley natural que tanto ponderan los adversarios? De dar fe

a las novelescas descripciones del impío Salomón Reinach (1), a las narraciones de Spencer y Gillen (2), a los cuales se adhiere Durkeim (3) y confirma Lévy-Bruhl (4), de admitir, en fin, la interpretación que dan a los hechos Taylor, Fazer, W. Robertson Smith y otros modernos (5) de la misma laya, apenas quedaría rastro de la ley natural entre las tribus mencionadas; pero la escena cambia por completo si escuchamos los testimonios de personas no menos dignas de fe que los primeros. No negamos en modo alguno que muchas tribus han bajado tanto en el nivel de la moralidad, que bien se les puede aplicar aquel dicho del Profeta: *Homo cum in honore esset... comparatus est jumentis insipientibus et similis factus est illis.* Pero no sólo se han exagerado estas miserias del hombre en tribus donde no existen, sino que se ha ocultado la verdad o se ha faltado a ella.

Comenzando por las tribus de África, tenemos en contra de nuestros adversarios un testigo de tan excepcional autoridad como Mons. Le Roy, insigne misionero que por más de veinte años moró entre aquellas tribus. Por no exceder los límites del artículo, nos contentaremos con los testimonios que nos da el Ilmo. Obispo de Alinda de dos tribus de las más antiguas de África, ya que entre estas tribus más antiguas hemos de encontrar, según nuestros adversarios, el origen de la ley moral. Quien deseare conocimientos más adecuados sobre estas tribus puede consultar las importantes obras del insigne misionero (6), el cual, hablando de una de las razas más antiguas de África, dice: «Las tribus Bantús presentan señales evidentes de decadencia; la idea que tenían de Dios cuando se formó su lengua era más pura que la que tienen ahora» (7). Conocen, con todo, a Dios a su manera. Existe entre ellas la familia, y todas las fases de esta institución son consagradas por la religión (8). En las tribus más primitivas la familia es monógama; en otras rige la poligamia, pero con sujeción a ciertas leyes. Están prohibidos los matrimonios entre los consanguíneos y también el incesto. «Prohibición, añade el experimentado misionero, que conviene *consignar* contra aquellos que no cesan de pintarnos las tribus primitivas viviendo en una promiscuidad brutal.» El orden social tiene por base los preceptos de la ley natural,

---

(1) Vid. Orpheus, *Histoir. gén. des Religions.*

(2) *The Native Tribes of Central Australia* (1899) y *The Northern Tribes of Central Australia.*

(3) *Les formes élémentaires de la vie religieuse*, pág. 128 y sig.

(4) *Les fonctions mentales dans les sociétés inférieures.*

(5) Vid. Georges Foucart, *La Méthode comparative dans l'Histoire des Religions.*

(6) *Les Pygmées*, Tours, 1905; *La Religion des Primitifs*, París, 1911; *Les Populations de culture inférieure* en la obra *Christus; Manuel d'histoire des Religions*, par Joseph Huby, cap. II, París, 1912.

(7) Véase *Christus*, lug. cit., pág. 63.

(8) *Christus*, páginas 70 y 71.

por donde se tienen por cosas prohibidas y punibles «la contumelia, la calumnia, el robo, la agresión, el hechizo, el homicidio, etc.» (1).

Aludiendo el ilustre Obispo de Alinda a los sistemas religiosos en que se parapetan los evolucionistas para interpretar las costumbres de estas tribus, afirma paladinamente: «El *totemismo* (2) es simplemente una institución social o a lo más familiar, basada en una concepción mágica. Este totemismo «ni crea la conciencia religiosa, ni la moral, ni la creencia en los espíritus; por el contrario, presupone todo esto» (3). Finalmente, este sagaz observador de las costumbres de aquellas tribus termina reprobando las exageraciones y falsedades que sobre las creencias de estos pueblos estampó en su *Orpheus* el descreído Reinach (4). Estos datos sobre las tribus de los Bantús bastarían para probar cuán descaminada va la escuela sociológica y cómo su pretendido evolucionismo es un sueño o una sombra que se les escapa de las manos cuando la desean asir.

Pero ahora viene lo más notable: en nuestros mismos días se han levantado, inconscientes sí, pero lanza en ristre, estos pueblos que habían de herir de muerte a esta soberbia falange de incrédulos. «Más antiguos que las pirámides de Egipto, dice Mons. Le Roy (5), y que los textos archivados en los antiguos papiros y en las piedras y bronces de las civilizaciones, son estos *Pigmeos africanos*.» Tenemos, pues, delante de nuestros ojos una raza que, en el conjunto de cualidades que presentan, son las que tienen más analogía con los hombres de la prehistoria. La raza de los Pigmeos y Negrillos de África, como nota el Obispo de

---

(1) Véase *La Religion des Primitifs*, pág. 241.

(2) Se da el nombre de totemismo a la creencia en los *totems*. La palabra *totem*, que como oportunamente nota Mons. Le Roy, ha hecho fortuna entre los pueblos civilizados, es un barbarismo tomado de la palabra *ote* (tribu, familia), usada por los indios *Chippeway* de la América del Norte. No todos convienen en el origen de esta palabra, como puede verse en A. Bros *(La Religion des peuples non civilisés*, cap. VII). Según Reinach, con este nombre se designa el animal, el vegetal y también, aunque raras veces, el mineral o cuerpo celeste, entre los cuales una tribu o familia reconoce a sus antepasados, los tiene como protectores y establece con ellos un pacto de alianza. Los evolucionistas y muchos racionalistas pretendieron que el totemismo fué la forma primitiva de la religión, derivando el culto y las costumbres de esta creencia. Quien quisiere un conocimiento más completo sobre esta materia, puede consultar, entre otras, las siguientes obras: *Semaine d'Ethnologie Religieuse* (1912); Lemonnyer, *La Révélation Primitive et les données actuelles de la Science*, Paris, 1914; pueden también consultarse M. Bros, antes citado, y el Ilmo. Sr. Obispo de Alinda en la obra *La Religion des Primitifs*. Entre los acatólicos tratan por extenso de esta cuestión J. G. Frazer, *Le Totemisme* (traducción francesa), París, 1908; S. Reinach, *Cultes, Mythes et Religion*, t. I; Durkeim, *Les formes élémentaires de la vie religieuse*, Paris, 1912.

(3) Véase *Les Populations de culture inférieure* en la obra *Christus*, cap. II, pág. 74.

(4) Véase lug. cit. en la nota anterior.

(5) Véase *La Religion des Primitifs*, cap. VIII, §. VII, pág. 412; Huby, *Christus*, cap. II, página 82.

Alinda, se glorían de haber sido los primeros habitantes de aquellas regiones, gloria que espontáneamente les conceden así los Bantús como los demás pueblos que fueron sucesivamente ocupando aquellas regiones, y como nota W. Schmidt (1), no sólo son los pueblos más antiguos que hasta el presente se han podido conocer, sino que en ellos brillan los caracteres distintivos de la infancia de la humanidad. Aquí, pues, tenemos el ideal de los evolucionistas. Vayamos, pues, todos, evolucionistas y no evolucionistas, a aprender cuáles son los preceptos de la ley natural.

En orden a Dios, poseen un conocimiento verdaderamente claro y distinto del Sér Supremo, el cual es, según ellos, Señor de todo y les dió la tierra. Todos los años le ofrecen como sacrificio una nuez de *Nkala*, que han escogido en lo más alto del árbol, y que ofrecen quemándola en un fuego nuevo, acompañando el sacrificio con preces, danzas, etc. Este Señor es severo y lleva consigo el alma de los que mueren. Los indígenas de las islas de Andamán tienen en su lengua la palabra *yubba*, que significa pecado o acción mala, y con aquel nombre clasifican la acción de robar, matar, mentir, hacer violencia y cometer el adulterio; tales actos provocan la cólera del Puliga (el Criador). Son desconocidos entre ellos los vicios contra la naturaleza, el rapto, la seducción, y es universal el sentimiento del pudor (2). Pero por ser este punto de gran importancia, permítanos el lector estampar aquí un cuadro general de las costumbres que en conjunto ofrecen, no sólo los Pigmeos, sino otras razas que son tenidas hasta ahora como las más primitivas; tales son, además de los Pigmeos, los Negrillos del centro de África, los Andamanes, los Saman de Malaca, Negritos de Filipinas. Respecto de Dios, tienen un conocimiento más perfecto que millares de personas que viven en nuestras capitales civilizadas (3). En el orden de las costumbres, carecen de aquellos crímenes que afean muchas tribus salvajes posteriores. No existe entre ellos ni la antropofagía, ni la costumbre de dar muerte a los padres ancianos; es desconocido el aborto y el infanticidio que afeó aun a pueblos de alta civilización; como en ninguna nación es amada la libertad de modo que entre ellos, jamás se admitió la esclavitud. El amor y respeto entre los miembros de la familia, la obligación de socorrer a los huérfanos y desvalidos, la amistad, la cortesía, la hospitalidad son virtudes que adornan la vida social de aquellas tribus.

En orden a la moralidad sexual, son desconocidos entre ellos los vicios contrarios a la naturaleza y las depravaciones que manchan mu-

(1) Véase *Die Stellung der Pigmäenvölker*, etc., Stuttgart, 1910.

(2) Véase F. H. Man. en *Quatrefages (Los Pigmeos)*; Le Roy, en *Christus*, cap. II, página 86.

(3) Véase W. Schmidt, *Die Stellung der Pigmäenvölker*, etc. Stuttgart, 1910, y *L'Origine de l'idée de Dieu;* Lemonnier, *La Révélation Primitive*, pág. 162.

chas sociedades más recientes y de mayor civilización material. Es cierto que en algunas tribus es poco respetada la castidad en los que no han contraído matrimonio; pero en otras es castigado el delincuente. La fidelidad conyugal se exige con rigor; el reo de adulterio, crimen que raras veces acontece, es castigado con severidad y con frecuencia con la pena de muerte. El divorcio por mutuo consentimiento es raro, y la indisolubilidad del matrimonio se mira con un respeto sagrado, mucho más que en muchas de nuestras sociedades modernas. La monogamia es universal, y la mujer merece entre ellos casi las mismas consideraciones que el hombre.

Son desconocidos en estas tribus el robo y la rapiña; es proverbial la lealtad de estas tribus en sus relaciones comerciales, su amor a la verdad y su aborrecimiento a la mentira y a la hipocresía.

Como síntesis de lo expuesto, podemos establecer esta proposición: En esta paleontología de los diferentes pueblos de la historia se sigue esta ley: 1.° Los pueblos de las capas más antiguas nos presentan una religión más simple y una moral más próxima a la enseñada en el Decálogo. 2.° Al llegar a la capa más *arcaica* en que ha podido penetrar hasta ahora la ciencia moral ayudada de la arqueología, de la lingüística, de la etnología, aparecen las tribus llevando en su frente un conocimiento de Dios y un culto más elevado que el de tribus inferiores que les sucedieron, y tienen esculpida en su pecho una ley moral que podría ser modelo a millares de personas que viven en las grandes capitales de nuestras sociedades. ¡Qué cruel desencanto para los moralistas sociólogos, que buscaban en el hombre primitivo el hijo de una bestia con la ignorancia y brutalidad de los seres irracionales!

VI

Y si de África pasamos a Australia, adonde nos remiten nuestros adversarios, preciso es confesar que son por demás horribles los cuadros que nos pintan B. Spencer y Gillen (1), Lévy-Bruhl y otros, respecto de las tribus australianas. Y lo más sensible es que estos cuadros son los modelos en que se inspiran muchas enciclopedias (2) y obras que tratan de estos pueblos. Pero acontece lo que casi siempre: que sólo existen en la fantasía de ciertos autores. En efecto, si admitimos sin reserva las narraciones de los autores mencionados, hemos de creer que los Aruntas de la Australia Central representan un estadio muy próximo a aquel en

---

(1) Véanse las dos obras *The Native Tribes of Central Australia* (1899) y *The Northern Tribes of Central Australia* (1904).

(2) Véase, por ejemplo, *Encyclopaedia of Religion and Ethics*, de Hastings, artículo «Ética de Australia».

que el animal se transformó en hombre. El totemismo, o sea las creencias y costumbres fundadas en el parentesco entre el hombre y el animal, he aquí la religión y la moral de los Aruntas. En vano se buscará entre ellos el conocimiento del Sér Supremo, pues se hallan estacionados en el período del totemismo, que, según dichos autores, es la forma elemental y primitiva de la religión; en aquellas regiones no ha llegado todavía para el hombre la fase en que tenga uso de razón. Su mentalidad, en frase de Lévy-Bruhl, «es de carácter esencialmente *prelógico y místico*..., que se presta a toda clase de contradicciones..., y es capaz de desconcertar toda nuestra lógica» (1). Pero he aquí que la mala estrella de estos autores les envía no sólo misioneros católicos, sino sabios protestantes que arruinan sus aéreos castillos. Pocos años después de las obras de Spencer y Gillen, presenta al público otra obra un ilustre misionero de la misma Australia Central, deshaciendo las marañas de aquéllos. M. C. Strehlow, que desde el año 1892 ha cultivado aquellas tribus, dice: «Los Aruntas tienen también la noción de un Sér Supremo *bueno* y *eterno*, que llaman *Altjira*, el cual reside en el cielo... El totemismo parece ser una importación posterior que ha desmejorado la antigua doctrina del Sér Supremo» (2). Esta aserción ha sido confirmada por el eminente etnólogo R. P. Schmidt con estas palabras: «Es una impertinencia mentar el totemismo cuando se trata de investigar el origen de la religión en Oceanía y en Indonesia: antes que el totemismo existía ya la religión» (3). Ni es posible omitir el testimonio nada sospechoso del protestante Andrés Lang, quien en una obra posterior (4), que ha sido como sal y vinagre refregados sobre las llagas abiertas de los totemistas, impugna la hipótesis de aquellos que establecieron el totemismo como la forma primitiva religiosa de la Australia Central. ¿Qué más? Para abrir los ojos cerrados a cal y canto de muchos, aun católicos que han prestado demasiado asentimiento a Spencer y Gillen, vienen a la postre los testimonios, nada sospechosos en la materia, de Howitt (5) y Klaatsch (6), los cuales nos dicen resueltamente que ni en las tribus del Sudeste, ni en las del Noroeste de la Australia han dado con el totemismo atribuído por aquéllos a los Aruntas. Terminemos con las palabras del ilustre Obispo de Alinda (7): «Los australianos, por ejemplo, que por mucho tiempo han sido considerados como tribus sin religión..., no sólo tienen la idea de un Sér Supremo Todopoderoso, *Motogon*, sino la

(1) Lévy-Bruhl, *Les fonctions mentales dans les sociétés inférieures*, pág. 454.
(2) *Die Aranda and Loritja-Stamme in Zentral-Australien*, Francfort, 1907, 1 Teil.
(3) *Semaine d'Ethnologie Religieuse* (1912), pág. 231.
(4) *Anthropological Essays presented to E. Burnett Tylor*, pág. 203, *Australian Problems*, Oxford, 1907.
(5) *The Native Tribes of South East Australia* (1904).
(6) *Zeitschrift für Ethnologie* (1907), páginas 635-690.
(7) Véase *Christus*, cap. II, pág 80.

de un espíritu malo denominado *Cienga.*» A las palabras de Lévy-Bruhl sobre su capacidad, contesta el abate Bros (1) que «ellos tienen uso de razón como nosotros, que se rigen por los principios de identidad y distinción y de causalidad, aunque su evolución es pueril. Basta para probarlo, contra Spencer, Reville y Lévy-Bruhl, consignar la curiosidad con que asaltan a los misioneros y exploradores con aquel hasta impertinente *¿por qué?*» Léase lo que de ellos narran W. Schmidt, S. V. D. (2) y Le Roy (3), y se convencerá el lector que no sólo distinguen entre el bien y mal moral, sino que tienen ciertas acciones por sacrilegio, incesto, etc., que son entre ellos castigadas. Para resumir toda esta materia es oportuno notar, con el R. P. W. Schmidt (4), que muchas tribus australianas del Sudeste, y sobre todo la gran mayoría de los Pigmeos y Pigmöides, ignoran del todo o casi del todo las instituciones propiamente totémicas; son, como él dice, poblaciones *pretotémicas*, y añade esta cláusula, digna de consideración: «La organización de estas tribus pretotémicas es la más simple y la más *pura* que se puede imaginar.»

Resta que digamos algo de las tribus inferiores de América; decimos de las tribus inferiores, porque de mentar las costumbres de pueblos americanos de civilización más levantada, podríamos poner ante los ojos del Sr. Lévy-Bruhl a los antiguos pueblos mejicanos, a los Tlascaltecas de Méjico y a los antiguos peruanos con un conocimiento del Decálogo que desmiente por completo las teorías de la moral sociológica (5).

Ciñéndonos, pues, a las tribus inferiores, podemos distinguir, con el Ilmo. Sr. Le Roy, dos razas principales: los Pieles-Rojas y los descendientes del Negro africano. Consideradas estas tribus desde el punto de vista moral, en todas partes, según testimonio del ilustre Obispo de Alinda, domina la idea de un Gran Espíritu que es dueño del mundo (6). Este mismo concepto de Dios expresan otras tribus, llamándole el *Dueño de la Vida* (7), Criador de todas las cosas y principio del Bien. Tienen también algunas tribus idea del demonio, a quien ofrecen sacrificios para que les haga menos daño. El alma sobrevive al cuerpo, y es muy común entre ellos la creencia de que es castigada o premiada según sus obras.

Es verdad que no sólo existe la poligamia, sino que la pasión de los Pieles-Rojas por robar las mujeres es una de tantas pasiones brutales que envilecen a aquellos infelices; pero no sólo conocen el bien y el mal, sino que la hospitalidad y el amor a la familia es carácter que distingue

---

(1) Véase J. Bricout, *Où en est l'Histoire des Religions?*, t. I, pág. 69.
(2) *Semaine d'Ethnologie Religieuse*, pág. 231, París, 1913.
(3) *La Relig. des Prim.*, pág. 403.
(4) Véase *Semaine d'Ethnologie Religieuse* (1912), pág. 262.
(5) Véase J. de la Perrière, *Dieu et Science*, t. I, pág. 190 (París, 1909).
(6) Véase Le Roy, *La Relig. des Prim.*, pág. 405.
(7) Cronau, *América*, t. III, páginas 372 y 365.

muchas tribus. La escuela sociológica, que anda buscando como perlas algunos hombres que sean parientes de los seres irracionales, creyó haber encontrado una mina inagotable en América del Norte, donde está más desarrollado y extendido el totemismo, como puede verse en E. de Jonghe (1). Pero observa el R. P. Schmidt (2) que las creencias internas que están en la base del totemismo son bastante mal conocidas; y poco después añade: «Parece que esta confesión (alude a lo que ha reconocido Frazer) debería ser la muerte definitiva de ciertas teorías flamantes que atribuyen al totemismo una importancia tan grande para explicar el origen de la religión.» El totemismo nada explica, antes necesita ser explicado, repite otro erudito autor, y como notamos en otra parte, con el ilustre misionero Ilmo. Sr. Le Roy, él no crea ni la conciencia religiosa ni la moral. Finalmente, para que no se forje ilusiones la escuela sociológica, es oportuno recordarle, que ni los Pieles-Rojas, ni los Negros de América, descendientes de los Negros de África, representan las capas más antiguas de la humanidad; por donde aquellas tribus que se han manchado con los vicios nefandos de que habla la historia y los relatos de los viajeros, no son las razas primitivas del género humano, sino razas degeneradas y más semejantes en sus costumbres al hombre-animal, que lo fueron sus antepasadas, de creencias más levantadas y de costumbres más puras.

VII

Aun a costa de la brevedad que nos hemos propuesto, era necesario extendernos en este punto para poner de relieve las exageraciones, falsedades y mala fe a que recurren muchos discípulos de la escuela sociológica y evolucionista para hacer de las costumbres de los *pueblos inferiores* el argumento Aquiles contra la escuela tradicional, y tengamos delante de los ojos la fe que se merecen cuando aseguran que los pueblos de la antigüedad vienen a desmentir las doctrinas tradicionales.

No seremos nosotros quienes rectifiquemos una por una las afirmaciones, ora falsas, ora inexactas, ya inadecuadas, que con tanta prisa se suceden en la obra *La Moral y la Ciencia de las Costumbres*, donde por complemento de lo dicho se insertan tantas impertinencias, que raya en heroico prolongar su lectura. Pasamos por alto el método sofístico del autor, que con tanta frecuencia da por sentado lo que debería, pero no puede, demostrar. Recuérdese la contradicción en que incurre al hablar de las civilizaciones de Egipto, de Asiria y Babilonia y al verse cogido, da por solución que aquellas civilizaciones son *relativamente*

(1) Véase *Semaine d'Ethnologie Religieuse* (de 1912), § XXVII, pág. 246.
(2) Lug. cit., páginas 255 y 257.

primitivas. Como si dijera: no es extraño que con tantos años como pasaron desde que pertenecían a las tribus inferiores hasta tres o cuatro mil años antes de Jesucristo, hubieran llegado a alcanzar algunos principios del orden moral. Sea lo que fuere del sentido que quiere dar a aquella cláusula, lo que no podemos callar es que el jefe de la escuela sociológica se dejó en el tintero, él sabrá por qué, aquellas civilizaciones que reducen a polvo sus ruinosas teorías.

Veamos, en efecto, qué nos dicen los recientes monumentos de Egipto. En el libro de los Muertos, donde están archivadas las creencias más antiguas de aquel pueblo, y se supone ser de dos mil quinientos años a tres mil antes de Jesucristo, se ven descritos la mayor parte de los preceptos del Decálogo.

En el capítulo 125 aparece un difunto que al presentarse a los dioses para dar cuenta de su vida, va recorriendo los preceptos del Decálogo; y es cosa digna de consideración ver el modo minucioso con que se va excusando de no haber quebrantado el séptimo precepto, recorriendo los diferentes modos de pecar contra él, que no parece sino que está uno leyendo un libro de moral católica en muchas de sus páginas. También se dejó en el tintero el Sr. Lévy-Bruhl, a pesar de ser tan difusa su obra, que el Egipto primitivo, no sólo reconoció la obligación de venerar a los dioses, sino que en los tiempos más antiguos del primitivo profesó el monoteísmo, atribuyendo a este Dios único la creación de los cielos y la tierra. Este Dios es también el juez que pide cuentas al hombre después de su muerte, para castigarle o darle una felicidad perpetua.

Y estos dogmas del antiguo Egipto constan por la interpretación que de sus monumentos han hecho egiptólogos tan eminentes como Maspero, Le Page y otros (1).

Y si de Egipto pasamos a Babilonia, nos sale al encuentro un código civil, el más antiguo que hasta ahora conocemos, salido hace un decenio de las entrañas de la tierra; tal es el código de *Hammurabi*, antiguo rey de Babilonia y probablemente coetáneo de Abraham. Léalo, si le place, el Sr. Lévy-Bruhl y su escuela, y contéstenos si no es verdad que en él se contienen casi todos los mandamientos del Decálogo, como la prohibición del sacrilegio, del hurto en sus diversas manifestaciones, los castigos de los hijos irreverentes con sus padres, los del adúltero; se establece la pena del talión, etc. (2). Pero hay algo más notable para nuestro propósito: consta con certeza que el monarca era politeísta, y, sin embargo, el código, que es como un archivo de costumbres más antiguas,

(1) Véase *Christus*, cap. XI; Juan Mir, *La Religión*, cap. III, a. 4.

(2) En *La Civiltà Cattolica*, Abril 1903, pág. 142, puede verse un interesante estudio comparativo entre el código de Hammurabi y los preceptos contenidos en el libro del Éxodo.

es monoteísta, según la opinión de gravísimos autores (1). De modo que en estos pueblos más civilizados del gentilismo sucede también que a medida que nos remontamos en ese río de las generaciones humanas, las aguas de las creencias y de las costumbres aparecen más puras hacia el origen; es decir, sucede todo lo contrario de lo que suponen como ley general los partidarios de la escuela positivista y sociológica.

Antes de terminar esta primera parte del artículo, queremos hacernos cargo de una duda que habrá asaltado, el ánimo del lector. ¿Cómo se explica que tratándose de cosas tan graves como es la empresa de archivar datos para estudiar científicamente la moral de los diferentes pueblos, haya tanta contradicción entre los cuadros de costumbres sobre un mismo pueblo o tribu? No negamos que pudo haber autores que con menos prudencia que buena fe estamparon relatos de viajeros no siempre recomendables por su competencia. Pero a esta causa de error se pueden añadir otras dos: la primera es la preocupación de la mente imbuída por sistemas filosóficos que impiden considerar los hechos según las reglas de un recto criterio; por donde mirados los hechos al través de este prisma de color determinado por las doctrinas preconcebidas, se ven alterados los hechos más claros. La otra causa es de más baja condición. Conviene, para el bien común, poner en la picota muchos nombres de ateos y racionalistas que han escrito sobre estas materias; muchos de estos hombres, a quienes infunde horror el *a priori* de la revelación, no se asustan por poco. Establecen hipótesis más o menos infundadas, y estos son los moldes a que se deben ajustar los hechos; que en la inquisición sobre las costumbres de algunos pueblos o tribus les sale al encuentro algun dato contrario a su hipótesis, muy sencillo: se omiten tales hechos o se niegan como imposibles; otras veces los atenúan o los martirizan hasta que encajen con su molde, aunque este molde de doctrina sea una barbaridad. No ya solamente los católicos, como el R. P. Schmidt (2), Mons. Le Roy (3), Grandmaison (4) y otros católicos, sino que los mismos protestantes condenan, con razón, tan indigna conducta. Daría risa, si no se tratara de cosas tan serias, ver cómo Reville (5) pone en la picota a H. Spencer, acusándole de que su manera de argumentar se presta para defender como verdaderas, las cosas más contradictorias; pero a su vez se levanta contra Reville el eminente A. Lang, protestante (6), el cual fustiga no sólo a Reville, sino

---

(1) Véase *La Civiltà Cattolica*, lug. cit., pág. 143; Lagrange (M. F.), *Le code de Hammurabe* en *Revue Biblique*, XII, pág. 27 (1903). Otros autores no lo ven tan claro. Véase *Christus*, cap. XII, pág. 509.

(2) Véase *Anthropos*, 1908, t. I, pág. 148.

(3) *La Religion des Primitifs*, pág. 9 y siguientes.

(4) Huby, *Christus*, pág. 35.

(5) Véase Le Roy, *La Relig.*, etc., páginas 400 y 24.

(6) A. Lang, *The Making of Religion*, pág. 256.

también a Frazer, y lo que hace con Frazer podría hacer justamente con Tylor, Bastian y otros (1). Pues ¿qué decir de Reinach, en quien parece está personificado el *fanatismo* de la impiedad? Este fanatismo, no sólo le induce a falsificar los hechos (2), sino a tomar por consejero de sus doctrinas al gorila (3), a proferir necedades tan estupendas como que la moral es un conjunto de *escrúpulos* y prejuicios (4), a calumniar, en fin, a la Iglesia católica con pasmoso atrevimiento, atribuyendo su divina autoridad a un juego de palabras (5). Y si a alguno pareciera dura la palabra calumnia, se verá forzado a confesar que el autor de los *Cultos y mitos*, uniendo a una ignorancia crasa en materias teológicas una presunción reprobable, ha sido arrastrado a estampar errores tan groseros que honran muy poco a un verdadero sabio.

VIII

Quédese, pues, la escuela sociológica, si en ello se empeña, con sus exageraciones y falsas narraciones, que no se lo envidiamos; quédese pertinazmente adherida a sus errores, negando que los principios de la ley moral no han sido el patrimonio común de todos los hombres y de todos los períodos de la historia; que, en fin, la idea abstracta del hombre, que ha sido la base de la Ética tradicional, es un concepto artificial y pobre; pero a los demás permítasenos atenernos a las últimas investigaciones leales y autorizadas, por las cuales conocemos que los principios de la ley natural han existido en todos los pueblos y tribus, por muy salvajes que se los suponga.

Pero ¿cómo conciliar, dicen los adversarios, la promulgación de la ley natural, en cuanto abraza los preceptos más comunes, cuales son los del Decálogo, con los horrores morales de tantas tribus salvajes y con las costumbres de otros pueblos que, adornados de más perfecta cultura, admitían legalmente muchas acciones que, según la escuela tradicional, están condenadas por la ley natural?

Esta conciliación será el objeto de la segunda parte del artículo.

ANTONIO DEDÉU.

---

(1) Véase Le Roy, lug. cit., y *Semaine d'Ethnologie Religieuse* (1912), pág. 259.

(2) Véase, por ejemplo, cómo describe las tribus Bantús de África en su *Orpheus, Hist. gén. des relig.*, pág. 227.

(3) *Cultes, Mythes et Religion.* (Introduc.)

(4) *Ibid.*, t. II, páginas 18-20.

(5) *Ibid.*, t. I, pág. 410.

Notas sobre las nuevas Catacumbas Tusculanas.

ROMA y sus contornos ofrecen en contrastes vivísimos aspectos fascinadores.

A los que tuvimos la fortuna de recibir formación clásica en literatura, la visión de los bellos y celebrados sitios donde vivieron aquellos maestros del bien decir, y la contemplación de las majestuosas ruinas de suntuosos monumentos, mudos testimonios todavía de la grandeza y elegancia de la ciudad, señora del mundo, causan un atractivo irresistible que difícilmente podrá con palabras explicarse.

El ánimo se transporta a aquellos tiempos paganos de refinada cultura, y al ir al Foro se figura uno estar rodeado del pueblo romano y oir los discursos de Cicerón; al subir al Palatino se recrea divagando por las inmensas estancias de los palacios de los Césares, y parécele oir todavía la frase solemne de Virgilio:

TU REGERE IMPERIO POPULOS, ROMANE, MEMENTO

Y pasando más allá, reconstruye en un instante el inmenso circo entre el Palatino y el Aventino, e imagina tomar asiento en la grandiosa gradería y asistir a los espectáculos. Bella, espléndida, fulgurante, comienza a desfilar la pompa circense... Mas la imaginación vuela con mayor rapidez, y junto con las carreras de los caballos desbocados se le presentan las luchas humanas y los martirios de los cristianos, que ensangrentaron la arena de aquellos mismos circos y anfiteatros romanos. Mezcladas con los bramidos de las fieras y los rugidos del populacho, óyense las plegarias de los mártires y vese una ola de injusticia cubrir la orgullosa y depravada ciudad y una espesa nube cubrir el cielo, sepultando la tierra en las tinieblas.

En el seno de éstas aparece de pronto una luz: la luz de la Religión cristiana. El alma, profundamente religiosa, se vuelve fascinada hacia esta luz que ilumina y descubre otros aspectos bellísimos en estos mismos monumentos antiguos, suscitando otros recuerdos dulcísimos: ¡los recuerdos de nuestros venerandos padres en la fe!

Razonando sobre estas dos fascinaciones, que podríamos llamar, la una de los sentidos, y del espíritu la otra, íbamos descendiendo una tarde del pasado Agosto las sonrientes colinas Tusculanas hacia la vía Latina. Por aquellos mismos parajes que habían oído la clásica latinidad de Marco Tulio, cuando éste venía a solazarse en su predilecta villa

Tusculana, fantaseábamos conversando en habla castellana, que, al salir de boca de mis compañeros con suave cadencia y especial acento, manifestaba que eran ellos hijos de la América española. Desde la Rufinella, pintoresca villa del Colegio Pío Latino-Americano de Roma, nos dirigíamos a visitar las nuevas catacumbas.

Íbamos allá atraídos por el misterio de unos ignotos hipogeos, donde dormían el sueño supremo tantos cristianos que supieron precaverse o redimirse de los errores y corrupción del paganismo, y algunos quizá sufrir tormentos en defensa de la fe cristiana.

Para nosotros más aliciente tenían aquellos pobres subterráneos que los palacios tusculanos, cuyas ruinas yérguense todavía desafiando la inclemencia del tiempo y la barbarie del hombre.

Reunidos ya todos los expedicionarios en la entrada provisoria, un Padre Basiliano de la vecina abadía de Grotta Ferrata, que cortésmente nos esperaba, explicónos los orígenes de estas nuevas catacumbas. Están situadas en la viña Gentilini, al décimo millar de la vía Latina y cerca de la moderna villa Senni. El primero en señalar su existencia fué Lanciani, el cual, con motivo de la compra de dos inscripciones paganas para el Museo Nacional, pudo penetrar en un hipogeo de aquella viña y reconocer allí un cementerio cristiano (1). Por desgracia, no se tomó de momento providencia alguna ni se comenzaron las excavaciones regulares, dándose con esto tiempo a la devastación de los mismos propietarios, quienes se dieron a violar las tumbas, arrancando de los lóculos mármoles y ladrillos, en busca de tesoros que jamás encontraron. Afortunadamente, en el transcurso de los siglos grandes aluviones habían llenado de arena y limo las galerías del cementerio, excavadas en la toba terrosa, de manera que los devastadores no pudieron proseguir su obra destructora.

La dificultad principal para emprender las excavaciones estaba en que los dueños de la viña exigían la compra del terreno, y nadie quería arriesgar su dinero no constándole del éxito de la empresa. Por fin, los monjes de la abadía de Grotta Ferrata, asesorados por el ilustre Padre Scaglia de que las nuevas catacumbas eran verdaderamente notables, aun para Roma, donde tanto abundan, compraron la propiedad en Diciembre de 1912, salvando así de la especulación o de la ruina aquellas venerandas memorias. Luego, con la laboriosidad de los antiguos *fossores*, emprendieron las excavaciones, respetando religiosamente las sepulturas, que permanecen así cerradas e intactas, tal como las dejaron los primeros cristianos, y en esto consiste uno de los méritos singulares de las catacumbas Tusculanas sobre las otras, saqueadas mil veces.

---

(1) Cfr. *Bullettino della Commissione Archeologica Comunale di Roma*, 1905, página 140.

En 21 de Mayo de este año 1913, con ocasión del Centenario Constantiniano, celebróse con grande solemnidad la fiesta de la inauguración, y en ella el eminente arqueólogo Marucchi pronunció una conferencia importantísima, como todas las suyas.

Cuando las visitamos nosotros, estaban suspendidas las obras a causa de los calores caniculares. Entramos, pues, bajando la larga escalera antigua con lóculos en las paredes. A la luz de las antorchas, o, con más verdad, a la de mortecinas velas, ofuscada por la chillona y desentonada de focos de acetileno, llevados en la mano por nuestros acompañantes, el Padre Basiliano y el antiguo propietario, vimos abrirse y prolongarse y dividirse las misteriosas galerías. Éstas se hallan dispuestas en dos pisos, y son semejantes a las otras de las catacumbas romanas, aunque algunas de aquéllas son de mayor longitud y en forma de herradura.

En sus paredes y en el suelo están excavados en varios órdenes los lóculos, tapados unos con piezas de mármol, pero la mayoría con tejas o ladrillos.

Las inscripciones son, en su mayor parte, sencillísimas, grabadas en la argamasa fresca de clausura, y se reducen ordinariamente al nombre: Beneria, Dia, Hargiria, Hilarosa, (Leo)parda, Maximus, Mercurius, Prima, Quiriace, Secundinus, Simplicia, Susanna, Tigris, Victoria, Victorinus, con la data del fallecimiento algunas veces, y la fórmula solemne *in pace*. No pocas de ellas llevan además el monograma de Cristo ☧, que suele tenerse por signo de edad constantiniana; mas en el mismo orden, y a las veces casi tocándose, vense otras inscripciones con el monograma formado por las dos letras IX, y que se da como más antiguo. Esto podría indicar que este último monograma se usó aun en tiempo de la paz juntamente con el primero (1). Al lado de estos sencillos lóculos distínguense todavía las ménsulas para colocar encima las lámparas, y vense acá y allá empotradas en la argamasa las redomitas de cristal de vivos colores para los óleos balsámicos, y aun se conservan algunas lámparas, una de las cuales lleva de relieve un cordero y dos espigas, y otra, con la uva y las espigas, el monograma constantiniano.

No todos los sepulcros son tan modestos como estos lóculos, y los más humildes todavía colocados en el pavimento y cubiertos de grandes tejas apoyadas en la pared, sino que los hay distinguidos en forma de grandes mesas salientes. Como ornamento en uno de ellos se empleó una pequeña pilastra rectangular de mármol precioso y acanalada, y en

---

(1) Así lo afirma categóricamente Marucchi en el *Nuovo Bullettino di Archeologia Cristiana,* 1913, pág. 232.

Sin embargo, el P. Scaglia, en la revista *Roma e l'Oriente* (1913, pág. 168) sostiene que la galería principal carece en absoluto del monograma constantiniano. Esperamos poder comprobarlo más despacio.

otro una columnita, también de mármol, con bellos adornos de follaje y ceñida por una corona formada por cuatro águilas imperiales, arrancadas una y otra a antiguas construcciones paganas.

Entre todas las inscripciones, la más importante es una griega, conservada todavía en su sitio, en la galería central.

(Ε)Ν ΟΝΟΜΑ ΤΟΥ ΚΥΡΕΙΟΥ
ΧΡΕΙΣΤΟΥ ΠΙΣΘΕΥΩ
ΚΕ ΠΕΔΙΣ ΚΥΝΤΙΑΝΟΣ Κ ΑΥΡΗΛΕΙΑ ΠΡΙΜΑ

En ella se hace solemne profesión de fe cristiana: *Creo en el nombre del Señor Cristo.* ¿Se trataba de una matrona distinguida, Aurelia Prima, recién bautizada? Las fórmulas *credidit in Deo*, *credidit in Christo*, etc., se encuentran en otras inscripciones; mas, según opina Marucchi, la palabra πισθέυω en primera persona no se halla en otras inscripciones, y expresa la solemne profesión de fe que se hacía en el bautismo (1). A la izquierda, y en letras más pequeñas, vese el nombre de un niño, Quinziano, sepultado junto a su madre.

Las otras inscripciones importantes son las siguientes:

1) FAUSTUS EXORC.
IN P
(Faustus exorcista in pace.)

2) IANVARIVS DIACONVS SE VIVO FECIT SIBI ET COSTAE
(palma) SVAE LVPERCILLAE ET MARTYRIAE FILIAE SVAE
DVLCISSIMAE QVAE VIXIT ANN III MENSES VI DIES V IN PACE *(paloma).*

Es la inscripción que un diácono, Ianuario, puso en el sepulcro construído para sí, para su consorte Lupercila, a quien llama *costa suya*, y para una hija, de nombre Martiria. Conócese otra inscripción en que a la consorte se la llama *costa*, y es de 362. (Rossi, *Inscriptiones*, I, 151.)

3) SPERANTIO BENEMERENTI
SVI COLLIBERTI
FECERVNT QVI BIXIT ANIS
PLVS MINVS L BENEMERENTI IN PACE
(Vaso, grafito.)

---

(1) Ciertamente ésta no es más qne una conjetura, que aun así ha sido impugnada detenidamente por el P. Scaglia en la citada revista *Roma e l'Oriente,* pág. 243. Tampoco convienen los dos distinguidos escritores en apreciar una señal colocada al fin de la inscripción; pues, mientras Marucchi afirma que es una simple puntuación, el P. Scaglia cree ser un áncora; ésta denotaría mayor antigüedad.

Es ésta quizá la primera vez que se encuentran mencionados los colibertos en una inscripción cristiana.

4) EXSVPERANTIA IN PACE
CUN
SILBINA CON TVA SORORE

Nótese la forma vulgar *con tua sorore.*

5) FELIX FE
CIT SIBI ET
IVLIAE

6) TIMOTEVS ET | ONESIME
FELI | CITATI FILIAE DVL |
CISSIMAE

Los monumentos con pinturas descubiertos hasta hora son dos.

El uno es un cubículo situado en el plano inferior y contiguo a la escalera. Por desgracia, el grandioso sepulcro fué devastado cuando el descubrimiento de estas catacumbas, y de la losa que contenía la inscripción sólo queda un fragmento en que se lee *pr*ESBY*ter*. Pertenecería, de consiguiente, a un sacerdote, tenido en veneración, según los indicios: ¿se trataría de un mártir? En la bóveda de este cubículo se distingue la pintura del buen Pastor y una orante. Hay asimismo restos de otras pinturas casi borradas.

El otro monumento, de mayor importancia, se halla en el plano superior, y está formado por un gran sepulcro en forma de mesa, adornado con una especie de mirador constituído por dos columnitas de mármol que sostienen un arquitrabe tambien de mármol. En el fondo, ligeramente cóncavo, y encima del sepulcro, está representada la siguiente escena:

En medio, y en pie, la figura de Cristo, barbado, vestido de túnica y cubierto con blanco palio, con nimbo redondo sobre la cabeza y una corona encima; a uno y otro lado vense los apóstoles Pedro y Pablo, situados en un plano inferior al de Cristo, quien ofrece con la izquierda a San Pedro el volumen de la ley sobre el cual está escrito *Dominus legem dat.* San Pedro mira al Salvador y lleva sobre el hombro izquierdo la cruz, instrumento de su martirio; a la otra parte, San Pablo mira también al Señor con ademán noble y firme. Detrás de la cabeza del Apóstol de las gentes vese representada una palmera con un ave fénix, símbolo de la resurrección, aludiendo tal vez al texto de San Pablo *Ad Corinthios*, I, 15. Los caracteres de la pintura, especialmente el nimbo del Salvador, inclinan a creer que aquélla pertenece al siglo IV

ya entrado. En la pared de la izquierda del sepulcro hay una orante pintada, y al lado, con letras rojas: BIATOR QVI VIXIT ////. Del arquitrabe marmóreo del mirador penden los sostenes para las lámparas que encendía la piedad de los fieles. Toda la disposición de este sepulcro induce a creer que perteneció a una persona, o tenida en gran veneración o de mucha importancia en aquella comunidad cristiana.

¿Cuál fué esta comunidad? Desde luego hay que descartar la hipótesis de ser la Tusculana, propiamente dicha; pues la sola distancia que hay entre la antigua ciudad del Túsculo y las catacumbas la hace inadmisible. Además, la mezquindad y pobreza que en general se observan en este cementerio, manifiestan que perteneció a gente rústica y pobre. Precisamente en el extenso territorio Tusculano y vecino a este cementerio, o sea, hacia el décimo millar de la vía Latina, vivían muchos habitantes esparcidos entre las villas y que formaban la *Respublica Decimiensium*, como revelaron unas fístulas acuarias halladas en 1885 en la próxima villa Senni; y aun, precisando más, allí mismo y separada de aquella *Respublica* por la vía Valeria, hoy Cavona, existía un pequeño centro que llevó el nombre de *Vicus Angustulanus*, según una de aquellas inscripciones, conservadas ahora en el Museo Nacional y citadas más arriba (1).

De todos modos, las presentes catacumbas son de importancia relevante. Ellas vienen a derramar abundante luz sobre la cristiandad en este territorio Tusculano, de cuyas memorias cristianas se tenían escasísimas noticias (2), y prueban al menos (3), que en el cuarto siglo y poco después de la paz constantiniana la buena semilla se había ya esparcido abundantemente aun en los más pobres villorrios, produciendo frutos opimos. ¿Quién sabe lo que nos descubrirán todavía las ulteriores excavaciones de estas catacumbas?

---

(1) Cfr. Lanciani, *Bullettino* citado, 1905, pág. 135. Grossi-Gondi, S. J., en el mismo *Bullettino*, 1906, pág. 18.

(2) Cfr. el erudito artículo del De Rossi, *Il Tusculo, le Ville Tusculane e le loro antiche Memorie cristiane*, en su *Bullettino di Archeologia Cristiana*, 1872, pág. 85. Además de las revistas citadas, puede verse: *Le Catacombe Tuscolane* (Grottaferrata, 1913); *Rassegna Contemporanea* (1903, pág. 286); *Romana Tellus* (1913, págs. 190 y 214).

(3) Decimos *al menos*, porque, como ya observó el P. Grossi-Gondi en *La Civiltà Cattolica* (1913, vol. III, pág. 192), no puede excluirse que estas catacumbas sean anteriores al siglo IV. El P. Scaglia *(Roma e l'Oriente*, 1913, pág. 163, 243) pretende, contra Marucchi, que positivamente la arteria principal remonta, cuando menos, al siglo III. Sus razones son ciertamente dignas de consideración. Más aún; posteriormente, o sea, en el número de Diciembre de la citada revista criptoferratense, *Roma e l'Oriente* (pág. 381), el P. Colagrossi, al estudiar el origen del cementerio, concluye que en aquel sitio, durante los primeros decenios del siglo II, fué sepultada Santa Sabina, que alrededor de su sepultura en el mismo siglo se formó un área o *sepulcreto* a flor de tierra, y que luego las persecuciones del siglo III obligaron a los cristianos a abrir allí un cementerio subterráneo, el cual obtuvo el mayor desarrollo en el siglo IV. Si estas deducciones se confirmaran, el valor de estas catacumbas sería extraordinario.

La visita de estos lugares sagrados infunde siempre en el alma un sentimiento suavísimo de piedad y despego de las cosas mundanas; pero cuando es la primera vez o se trata de unas nuevas catacumbas deja en el alma una huella imperecedera.

Al salir nosotros de aquellos subterráneos, el sol, convertido en un grandioso globo, esparcía sus rayos mortecinos, envolviéndolo todo en una suave luz rojiza, la luz rojiza de los paisajes romanos de Claudio Lorrain; el silencio del atardecer acentuaba el tono de misticismo, y nuestro espíritu se bañaba en suavísima dulzura, transportado a aquellos tiempos de fe y caridad cristiana, tan distintos del nuestro, tibio y egoísta.

JOSÉ M. MARCH.

Roma, 1913.

Lamentable desconocimiento de la legislación de enseñanza.

Más de una vez hemos tenido que deplorarle, denunciando en Razón y Fe violaciones, por parte de los Gobiernos, de la vigente legislación sobre enseñanza en España (1). Pues a ignorancia o desconocimiento de la ley las debemos atribuir, no debiéndose suponer que hayan querido prevaricar a sabiendas los encargados de cumplirla o hacerla cumplir. Este desconocimiento, por lo que hace a la enseñanza primaria, es el que nos parece oportuno notar principalmente ahora en las declaraciones acerca de la educación moral que hizo el ministro de Instrucción pública, Sr. Bergamín, en su discurso del Ateneo (2) para inaugurar la serie de conferencias pedagógicas, del que tanto habló la prensa en uno u otro sentido y alarmó no poco a los católicos (3). ¡Ojalá, con ocasión de estas observaciones o con otra se muevan los buenos ciudadanos y más ilustrados a fijarse en las leyes justas que nos rigen, y conociéndolas, a exigir con tesón su leal cumplimiento!

Vamos a examinar brevemente, por su orden, las afirmaciones del Sr. Bergamín que hacen al caso, tales como se contienen en los parágrafos que intitula *La Época: Conceptos de la primera enseñanza* y *La educación moral.—La Religión en la escuela.*

* * *

«La primera enseñanza. ¿Cuál debe ser su verdadero concepto? Si lo estudiamos en la ley vigente de Instrucción pública de 1857, dice el Sr. Bergamín, veremos que se entiende por primera enseñanza meramente instruir... Pero, fueran cualesquiera las

---

(1) Véase, v. gr., Razón y Fe, t. XXXVI, pág. 50, contra el real decreto de 17 de Agosto de 1901 del Conde de Romanones, que hace libre para el examen del bachillerato únicamente la asignatura de la Religión, y pág. 46, sobre la real orden de Albareda de 3 de Marzo de 1881, confirmada por Romanones en 1901, sobre la libertad de la cátedra, y t. XXIII, pág. 208, etc.

(2) Trae el texto auténtico *La Época* del 7 de Febrero último. En él presentaba el Ministro sus declaraciones como «orientación que lleve a la proyectada reforma» de primera enseñanza, o simplemente como ideas lanzadas a las discusiones, según indica en su carta del 12 a *El Universo* y *El Debate*, publicada el 14 en estos diários, *de la opinión* antes del proyecto mismo.

(3) Véase Razón y Fe, número de Marzo, pág. 405; y la *Carta abierta* del Sr. Obispo de Santander de 17 de Febrero, publicada en los periódicos católicos, y la del señor Arzobispo de Valencia al Presidente del Consejo *(Boletín del Arzobispado,* 2 de Marzo). Algo tranquilizaron á los católicos las posteriores declaraciones del Sr. Ministro a los representantes de la Asociación de padres de familia, publicadas el día 3 de Marzo en *El Universo.*

razones que tuviese el legislador para dar meramente el carácter de instrucción a esa primera enseñanza, es lo cierto que se abandonó el principio educativo a la familia... Y en ese aspecto de la educación, la ley del 57 no dice absolutamente nada.»

Tres cosas afirma aquí el Sr. Ministro de Instrucción pública, todas ajenas a la verdad. Es falso que, según la ley del 57, bien estudiada, se entienda por primera enseñanza *meramente instruir*. Advertimos desde luego que obrará desacertadamente quien, para conocer lo que en nuestra legislación de enseñanza se entiende por enseñanza primaria, y más en particular lo que debe ser función de la escuela de instrucción primaria, se fije sólo en la ley del 57, dejando otras disposiciones legales referentes a la misma enseñanza, sobre todo las que tuvo presentes y confirmó implícitamente el legislador de 1857. La ley de Instrucción pública del 9 de Setiembre de 1857 es un plan general de estudios, no un tratado de pedagogía ni una disposición legal que indique o establezca todo lo que debe hacer el maestro en la escuela: de esto tratan otras disposiciones legales. La ley del 57 no define siquiera ni expresa lo que entiende por enseñanza primaria. Supone la definición conocida por el Diccionario de la lengua o por el lenguaje vulgar. Se contenta en esta parte (artículos 1-5) con dividir la enseñanza primaria en elemental y superior y enumerar las materias o asignaturas que cada una de ellas comprende: Doctrina cristiana, etc.; ni aquí ni en otra parte alguna dice que la primera enseñanza sea *meramente instruir*.

Tanto monta, se dirá: si se contenta con hablar de asignaturas o sea de instrucción, por lo mismo excluye la educación, que debe ser también función de la enseñanza, mayormente de la enseñanza primaria — En esos primeros artículos (1-5) no habla expresamente de la educación, pero sí la menciona expresamente en otros artículos y la supone y contiene implícitamente en todos aquellos en general que se refieren a la primera enseñanza, en que ahora nos ocupamos. En efecto, el art. 295 prescribe a las autoridades civiles y académicas que cuiden, «bajo su más estrecha responsabilidad, de que ni en los establecimientos públicos de enseñanza ni en los privados se ponga impedimento alguno a los Reverendos Obispos y demás Prelados diocesanos, encargados por su ministerio de velar sobre la *pureza de la doctrina*, de la fe y de las costumbres y sobre la *educación* religiosa de la juventud en el ejercicio de este cargo»; donde con toda claridad se distingue la *doctrina* o instrucción de la *educación*, y se supone que en los establecimientos docentes adonde acude la juventud se atiende de algún modo a la educación religiosa, pues no podrían los Prelados cumplir su encargo de *velar sobre ella* si de ningún modo hubiera de darse, o atenderse por lo menos a no perjudicarla; en el art. 296 se habla de los profesores que emitan «doctrinas perjudiciales a la buena *educación religiosa* de la juventud», y en el 68 se exige para el título de maestros de primera ense-

ñanza... «principios de *educación* y métodos de *enseñanza*», además del Catecismo, etc.

La educación en general la comprende clara aunque implícitamente esa misma ley del 57, e indica se ha de dar en las escuelas de enseñanza primaria, por el mero hecho bien premeditado, como que es algo extraordinario, de no derogar, y dejar, por tanto, vigente en los puntos que no se oponen a la del 57, la ley de 21 de Junio de 1838: *Plan de instrucción primaria* (1), y el «Reglamento de las escuelas públicas de instrucción primaria elemental», aprobado por Su Majestad en 26 de Noviembre del mismo año 38, en que se da a la educación la parte que merece y a que han de satisfacer cumplidamente los maestros.

Y primero, en el art. 36 del reglamento se lee: «Como el fin que debe proponerse el maestro en la *educación* de los niños no es sólo enseñarles a leer, escribir y contar, sino también y principalmente instruirles en las verdades de la Religión católica, será cargo suyo dárselas a conocer por medios convenientes, disponiéndoles *con buenos hábitos y sanos principios a cumplir con los deberes* para con Dios, para con los demás hombres y para consigo mismo, y teniendo presente que en esta parte el ejemplo es más instructivo que toda otra enseñanza.» Esto es lo principal de la educación; y de la educación e instrucción religiosa trata todo el cap. V, artículos 36-49, inculcando diversas prácticas que se han de observar; en otros artículos se recuerda y encarga lo que hay que hacer para formar en general al buen ciudadano con buena educación. Sólo copiaremos algunos. El 21: «Examinará también el maestro si los niños se presentan en la escuela con el debido aseo, procurando que se conserven limpios, y anotando los que parezcan descuidados en esta parte, para corregirlos, si es defecto personal, o excitar con prudencia el esmero de sus padres.» El 23: «Hecho este reconocimiento, se dará la señal para que se arrodillen los niños, y el maestro rezará en voz alta una breve oración, que repetirán todos...» 24: «Cuando entre en la escuela... cualquiera persona de distinción, deberán levantarse los niños, haciendo una demostración de respeto...» 25: «Procurará el maestro, como una de sus obligaciones principales, que sus discípulos tengan porte y modales decorosos, y muy particularmente que no usen palabras o expresiones groseras, sucias u obscenas.» 27: «El maestro deberá excitar una saludable emulación entre los discípulos, encaminada a su *mejor conducta* y mayor aplicación, con el fin de que adquieran *buenos hábitos morales* y aprovechen la enseñanza...» Tal es la educación moral (2).

(1) Esta ley en su art. 39 declara «derogadas todas las leyes, órdenes y disposiciones sobre instrucción primaria anteriores a la presente ley»: mas en la ley del 57 no se encuentra cláusula derogatoria semejante.

(2) Este sentido educativo que ha de dominar en las escuelas primarias se manifiesta claramente en el reglamento de 23 de Noviembre de 1878 para el régimen de la

Por lo dicho se ve claro que no son verdaderas las otras afirmaciones antes mencionadas del Sr. Ministro; ni la tercera, que «la ley del 57 no decía nada absolutamente» de la educación; ni la segunda, que «se abandonó el principio educativo a la familia». No, a ésta pertenece en primer lugar, no hay duda, la educación e instrucción de sus hijos; mas en su nombre ha de desempeñarla también y continuarla el maestro en la escuela, que es, según todos, una como prolongación de la familia para este efecto. «El maestro para el niño (dijo muy bien el Sr. Bergamín en su carta) ha de ser, antes que instructor, el educador, el que forme su espíritu..., el que le dé una educación cívica y moral que haga de aquel niño un futuro ciudadano capaz de cumplir sus deberes para con sus semejantes y para con su patria.»

***

Los conceptos más graves tal vez y de mayor trascendencia sobre la legislación vigente de enseñanza, originados asimismo de su desconocimiento de ésta, se exponen en el segundo parágrafo: «La educación moral...» Pasando, pues, por alto lo relativo a las cuestiones en abstracto: «¿debe ser la escuela confesional? ¿debe ser neutra? ¿cabe enseñar moral sin enseñar religión?», en las que corresponde de suyo la resolución —que dará, sin duda, conforme a su carta, el Sr. Bergamín—afirmativa respecto de la primera y negativa en cuanto a las otras dos, en especial a la tercera, ya que la moral sin Dios, objeto de la religión, no es moral verdadera; vamos a copiar las cláusulas en que se habla de la legislación:

«Para mí, dijo el Sr. Bergamín, sería un ideal que no fuera preciso llevar la religión a la escuela; pero en los tiempos actuales considero incompatible hacer una enseñanza meramente moral, prescindiendo del concepto religioso, y entiendo, además, que la enseñanza oficial (que sólo de ella hablo), que la enseñanza oficial en España ha de ser religiosa, y ha de serlo en armonía con los preceptos que están consignados en la Constitución del Estado. Pero esto no significa, esto no puede significar que se entienda y se considere absolutamente imprescindible la enseñanza de la religión por el

---

escuela moderna de párvulos denominada Jardines de la Infancia. El primer artículo declara que «tiene por objeto la escuela suministrar a los niños de ambos sexos (comprendidos en la edad de tres a ocho años la *educación* física, intelectual, estética, moral y religiosa propia de su edad, mediante el método... de Froebel; segundo, servir de clase de aplicación donde el profesor pueda explicar a sus discípulos prácticamente la asignatura especial de Pedagogía establecida en las Escuelas Normales Centrales de maestros y maestras, y los alumnos de éstas ejercitarse en los procedimientos de *educación* y *enseñanza* de los párvulos. Art. 2.° De conformidad con lo que se dispone en el artículo precedente, los ejercicios de esta escuela modelo serán: 1.°, oraciones, conversaciones y cánticos de carácter religioso apropiados a la edad de los educandos...; 7.°, enseñanza de la doctrina cristiana, lectura... y otras materias comprendidas en el programa de la primera enseñanza... Los ejercicios concernientes al núm. 7.° tendrán el carácter que conviene al primer grado de la enseñanza elemental».

maestro que está encargado del resto de las enseñanzas, y esto no significa ni puede significar que se deje de respetar la conciencia individual y la voluntad de los padres, para que la enseñanza religiosa no se reciba más que por aquel que quiera recibirla, porque sea católico, apostólico, romano. Y digo que no puede encomendarse siempre al maestro la función de educación religiosa, por dos razones: la una, porque yo no encuentro bien definido en la ley el precepto que haga obligatorio, para ser maestro en España, el profesar la Religión católica, apostólica, romana; en segundo lugar—y allí hablé como Ministro y ahora hablo como particular, como creyente, como católico apostólico romano,—porque... he entendido que el principal defecto que existe en la sociedad de los tiempos modernos, y es preciso decirlo, no es la intransigencia, es el escepticismo, es la falta de creencias. Y por entenderlo así, y por creerlo así, yo no fiaría la educación religiosa de un hijo mío a aquel maestro de quien tuviera el consentimiento de que no profesaba la religión que había de enseñar. Y yo, que entiendo que la facultad docente para esto, exclusivamente para esto, es facultad potestativa de la Iglesia, considero que ella debe venir en auxilio directo del Estado, y ella debe ser la que realice la función de enseñar la religión en esa parte de nuestras escuelas públicas...»

El ideal aquí expresado debe reconocer el Sr. Bergamín que es un imposible, dada la naturaleza de la escuela; porque siendo la escuela necesariamente educativa, a ella hay que llevar la educación moral, según el Sr. Bergamín en su discurso o conferencia, y no pudiéndose dar ésta sin la religión, conforme al mismo en su citada carta (1), es necesario llevar también la religión a la escuela; la cual, por otra parte, hablando generalmente, es necesaria, porque sin ella la generalidad de los padres de familia no podrán dar completa educación a sus hijos. Por lo demás no desconoce el Sr. Bergamín (2) que la escuela en que el maestro no enseña la Religión, sería escuela laica, escuela sin religión; y la educación por consiguiente que en ella se diese sería laica. Por eso una ley que así separa la *educación religiosa* de la instrucción primaria, es ley «concebida en espíritu masónico», como ha enseñado un venerable Prelado prohibiendo a sus sacerdotes entrar en tales escuelas (3).

De aquí se deduce que hay inexactitud en lo que sigue de la conferencia: «En los tiempos actuales considero incompatible hacer una enseñanza meramente moral prescindiendo del concepto religioso.» Esa imposibilidad es de todos los tiempos, ya que nunca es posible la enseñanza de la moral sin la religión, como que en el concepto adecuado de aquélla se comprende ésta, que es su fundamento (4). No lo niega el Sr. Bergamín, y añade que la enseñanza oficial en España ha de ser religiosa, conforme a la Constitución, y, por tanto, ha de ser católica por

(1) He aquí sus palabras: «Dije después, y ratifico ahora, que la educación en la escuela ha de ser moral, y que para serlo es preciso que sea religiosa...» Luego si ha de haber escuela, a ella hay que llevar la religión.

(2) Declarac. en *El Universo*, artículo del día 3.

(3) Mgr. Kopper en el Luxemburgo; véase *El Debate* 1.º de Marzo.

(4) Ni es menester probar ahora esta tesis, que admiten todos los filósofos cristianos. Véase *La Moral independiente*, por el P. Minteguiaga.

ser la católica la religión del Estado. Esto bien está; pero está muy mal y contra la ley el paréntesis «que sólo de ella hablo», con que se da a entender que las escuelas no oficiales abiertas al público pueden no ser católicas, sino protestantes o laicas.

En el voto particular del Sr. Sanz Escartín, confirmado entonces por el Sr. Bergamín, sobre el proyecto de real decreto de López Muñoz acerca de la enseñanza religiosa en las escuelas, que se discutió en el Consejo de Instrucción pública, se lee: «Merced a esta libertad (de recibir la enseñanza en casa o en colegios particulares sin asistir a las escuelas oficiales del Estado), se han establecido en España escuelas protestantes, escuelas que pudiéramos llamar neutras y escuelas del tipo Ferrer, abiertamente hostiles a todo sentimiento religioso.»—Merced a esa libertad de enseñanza concedida en la ley del 57 no se han podido establecer ni pueden subsistir legalmente esas escuelas protestantes y anticatólicas, o simplemente no católicas. Esa libertad de recibir la instrucción religiosa «en sus casas o en establecimientos particulares» (art. 7.°), lejos de conceder que no se dé esa instrucción en las escuelas, implica o supone que en éstas se debe dar, porque a todas, sean *públicas* (art. 98) u oficiales, sean *privadas* (artículos 148-156) o no oficiales, exige la enseñanza religiosa (artículos 2-6) como parte de la instrucción primaria obligatoria a todos los españoles (artículos 7.° y 8.°-7.ª de la *ley* de 23 de Junio de 1909); en esta última se señala el modo como deben acreditar haber recibido esta instrucción, a lo menos como otra asignatura cualquiera, los que no vayan a las escuelas oficiales (1). Nada digo de las escuelas anticatólicas o protestantes públicas, claramente opuestas a la Constitución, que sólo tolera el culto privado en el recinto del templo (2), ni de las del tipo Ferrer, que caen además bajo el Código penal (3).

Pero repito que toda escuela pública, oficial o no oficial, tiene que ser católica en España, como lo es el Estado, como lo es la nación, excepto una minoría insignificante de ciudadanos, y como lo es en esta parte la legislación. Muchas veces lo hemos demostrado concluyentemente, a nuestro parecer (4), sin que se nos haya mostrado un solo texto legal pertinente en contrario. El artículo 12 de la Constitución, a cuya sombra, según el eminente profesor y jurisconsulto Sr. Fernández Prida (5), «se

---

(1) Véase Razón y Fe, t. XXXV, páginas 445-449.

(2) Todo lo más, se podría tolerar allí o en privado la escuela protestante para solo los afiliados, pero no abierta al público, pues sería una manifestación pública de culto disidente.

(3) Verbigracia, en el artículo 202, contra los que «fundaren establecimientos de enseñanza que, por su objeto o circunstancias, sean contrarios a la moral pública», y en los artículos que castigan la apología de acciones delictuosas, inducción al crimen, etcétera.

(4) Véase Razón y Fe, número de Febrero, pág. 227, y los allí citados, «Reclamaciones legales», pág. 113 y sig.

(5) Véase Razón y Fe, t. XXXVI, pág. 41.

han establecido en España escuelas protestantes y escuelas laicas», no prueba en modo alguno que se hayan establecido legalmente y que puedan sostenerse escuelas no católicas; pues si determina que «todo español podrá fundar y sostener establecimientos de instrucción o educación», añade la condición de que sea «con arreglo a las leyes».

Ahora bien, *leyes* posteriores a la Constitución relativas a esta materia de la enseñanza, no existen más que en proyecto; de las anteriores, la de 1857 declarada vigente por el decreto-ley de 20 de Diciembre de 1876 (1), sólo admite escuelas católicas, como hemos visto. La misma ley constitucional no habla de la enseñanza sino en este artículo 12; el 11 trata exclusivamente del culto como distinto de la escuela, y declara que no se castigará aplicándole el Código penal a un español sólo porque diga no ser católico, con tal que, por lo demás, cumpla las leyes generales del reino (2). Sin embargo, este es al parecer el único artículo que hace fuerza al Sr. Bergamín para admitir dos excepcioues en la regla general que hace obligatoria la enseñanza religiosa en la escuela oficial. Por eso dice en el párrafo antes copiado: «Pero esto no significa, no puede significar que se entienda y se considere absolutamente imprescindible la enseñanza de la Religión por el maestro que está encargado del resto de las enseñanzas, y esto no significa ni puede significar que se deje de respetar la conciencia individual y la voluntad de los padres para que la enseñanza religiosa no se reciba más que por aquel que quiera recibirla porque sea católico, apostólico, romano.» Y en la carta escribe: «Dije y repito ahora que, dado el contexto del art. 11 de la Constitución vigente, no puede imponerse la enseñanza de la Religión católica al adulto que no sea católico y no la quiera recibir, ni al niño cuyos padres pertenezcan a otra religión distinta y nieguen al maestro que a sus hijos la enseñen...» Que estas dos excepciones no tengan apoyo en el art. 11 es evidente, dada la interpretación auténtica del sentido en que se votó (3) y la explicación ya indicada de Cánovas y Silvela que la presentaron a la votación de las Cortes, y la ninguna oposición existente entre *tolerar* que uno sea acatólico y obligarle a que aprenda la doctrina católica, a lo menos como la geografía, v. gr., o la historia (4).

El argumento que aduce el Sr. Bergamín para probar la primera excepción envuelve nuevo desconocimiento de la legislación de enseñanza, cuando se expresa así: «Porque no encuentro bien definido en la ley el precepto que haga obligatorio para ser maestro en España el profesar

---

(1) Véase v. gr., RAZÓN Y FE, t. XXXVI, pág. 46 y sig.
(2) Véanse, v. gr., en RAZÓN Y FE, t. XXXVI, pág. 176, las declaraciones de Cánovas y Silvela.
(3) Véase RAZÓN Y FE, t. XXXV, pág. 447 y sig., y t. XXI, pág. 436, etc.
(4) Véase RAZÓN Y FE, t. XXXV cit., páginas 448-449.

la Religión católica, apostólica, romana.» Y después en la carta: «Y como para ser maestro no se necesita justificar el ser católico, y como no existe en la ley precepto alguno que permita al Ministro de Instrucción pública ni a ninguna otra autoridad separar de su escuela a un maestro porque afirme no ser católico ni aun creyente...», sigo pensando que la enseñanza de tales maestros acatólicos no será la que debe ser y querrán los padres católicos.

Tiene razón en esto último el Sr. Bergamín, y por eso el maestro «si no es católico, no debe entrar a servir al Estado en un grado de enseñanza en la que el maestro debe serlo, si ha de cumplir con eficacia y dignidad sus deberes», como se decía en el voto particular del Sr. Sanz y Escartín: y por lo mismo, al discutirse este artículo en las Cortes antes de su aprobación en 1876, declaró el presidente de la Comisión y el Ministro de Gracia y Justicia que «los cargos del profesorado en las escuelas públicas, desde el momento en que se declaraba religión oficial del Estado la católica, apostólica, romana, no podían concederse a personas que no profesaran dicha religión, porque podían imbuir a los hijos de familia máximas que no desearían sus padres, que pagan la enseñanza...». (Véase «Reclamaciones legales», pág. 116.)

Y por esto, notémoslo ya expresamente, es precepto de la ley del 57 que el maestro sea católico. El art. 167 dice así: «Para ejercer el profesorado en todas las enseñanzas se requiere: Primero, ser español...; segundo, justificar buena *conducta religiosa y moral*»; y el 180, para los maestros de primera enseñanza: «Además de los requisitos generales (y, por tanto, justificar buena conducta religiosa y moral), se necesita para aspirar al magisterio en las escuelas públicas: tener veinte años cumplidos, tener el título correspondiente...» ¿Podrá justificar, es decir, probar jurídicamente buena conducta religiosa el que empieza por no tener religión alguna, o probar buena conducta católica el que no es o niega ser católico? La primera condición de la conducta católica es profesar la Religión católica, es ser católico. Pues esa conducta católica es la que exigen los artículos citados de la ley, porque entonces (el año 1857) no había tolerancia constitucional para los heterodoxos, ni se reconocía ciudadano español sino al católico, porque, según el art. 11 de la Constitución de 1845, «la religión de la nación española es la católica, apostólica, romana», y «con exclusión de cualquiera otro culto», según el art. 1.° del Concordato, vigente asimismo al publicarse conforme a él la ley de 1857.

No cabe, pues, la menor duda de que la ley obliga a los maestros a probar que son católicos, o justificar buena conducta católica, para poder enseñar debidamente en las escuelas la Doctrina cristiana exigida por la ley; doctrina que dan también en nombre de la Iglesia, a la que exclusivamente pertenece «la facultad potestativa» para esto, así como la de velar en las demás enseñanzas que ella pueda dar, o cualquiera

otra persona, en escuela pública o privada, por ser de suyo función social la de la enseñanza. Ni contra esa ley es posible alegar el art. 15 de la Constitución: «Todos los españoles son admisibles a los empleos y cargos públicos, según su mérito y capacidad»; porque no tiene mérito ni capacidad para ser maestro quien no justifica su conducta católica. La capacidad, como expuso muy bien el Sr. Bergamín impugnando el voto particular del Sr. Labra sobre la enseñanza obligatoria del Catecismo en la susodicha discusión del Consejo de Instrucción pública, «se halla condicionada por otras leyes, organismos y reglamentos, a los que hay que atenerse para determinarla en cada caso» (1). Y así como la ley exige, v. gr., que el maestro público acredite tener veinte años cumplidos y el título correspondiente (art. 180), así requiere del mismo modo que sea católico o acredite su conducta religiosa católica y moral.

En caso contrario, faltando a ella, se le habrá de separar de su cargo, en virtud del art. 170, que autoriza la separación del profesor cuando «no cumple con los deberes de su cargo o infunde en sus discípulos doctrinas perniciosas, o... es indigno por su conducta moral de pertenecer al profesorado».



Reparen nuestros lectores que la ley lo mismo comprende al maestro de instrucción primaria que al profesor de cualquier grado de enseñanza pública. El art. 167 es terminante: «Para ejercer el profesorado *en todas las enseñanzas* se requiere: ... segundo, justificar buena conducta religiosa (católica) y moral», y el 170 habla igualmente de todo profesor. Vean, por consiguiente, los que tengan mayor influjo político o social, sobre todo en el Parlamento y en la prensa, cuánto importa el cumplimiento de esta ley, por la que toda la enseñanza en España ha de ser católica, y piensen si no sería conveniente obligar al Gobierno a responder si hay *ley vigente*, y cuál, pues no lo es la Constitucional, según hemos visto, que haya derogado la del 57, para autorizar como se autoriza, por lo menos con el silencio y la tolerancia, que en algunos establecimientos públicos de enseñanza ejerzan el profesorado quienes públicamente se han declarado heterodoxos o no católicos, no justificando así su conducta religiosa católica.

Se ha jactado el Sr. Conde de Romanones (2) de que los católicos o clericales han sido reducidos a la defensiva por el partido liberal, y que *de hecho* casi está introducida la libertad de cultos. ¿No sería ésta nueva ocasión de tomar la ofensiva, reclamando en las Cortes próxi-

---

(1) Véase en *El Universo* del 8 de Febrero próximo pasado.

(2) En el Círculo liberal, para la proclamación de candidatos liberales en Madrid. Véase *A B C* de 17 de Febrero.

mas y fuera de las Cortes que la enseñanza sea en todos sus grados católica, en nada opuesta a la doctrina cristiana católica? Permítasenos terminar estas ligeras observaciones repitiendo nuestras palabras del artículo «La libertad de la cátedra en España» (1): «¿No será ocasión, para mejor defender lo que trata de quitársenos en la escuela, atacar, reclamar lo que ilegalmente se nos ha quitado en el Instituto? (el estudio de la Religión). ¿No deberemos emplear todos los medios de que podemos valernos dentro de la legalidad vigente para lograr bienes tan importantes, necesarios y legítimos exigidos por las mismas leyes, como son la *educación* religiosa de la niñez en las escuelas primarias, la enseñanza religiosa de los adolescentes en los Institutos y la libertad cristiana contra la racionalista de la enseñanza en las Universidades y en todos los centros docentes?...»

P. VILLADA.

(1) Véase RAZÓN Y FE, número de Mayo último, t. XXXVI, pág. 50.

Los Jesuítas de la Nueva España, catequistas.

ANOTACIONES A UN LIBRO RECIENTEMENTE PUBLICADO (1)

Decía San Francisco de Borja, siendo General de la Compañía de Jesús, que solamente quedaba satisfecho de una nueva misión cuando sentía mucho desprenderse de los sujetos que enviaba. De esta clase debió de ser la expedición mandada por él en 1572 para fundar la Provincia de la Nueva España, pues fueron muchas las representaciones de los Provinciales que no querían deshacerse de semejantes sujetos. Catorce fueron los señalados para acompañar al P. Pedro Sánchez, nombrado Provincial, y basta recordar los nombres de los Padres de la Concha, Diego y Pedro López y Bazán, cuyas ejemplares vidas conservamos, para hacer creíble la pena que daría al Santo General privar a España de tales sujetos.

Dios Nuestro Señor se encargó, por su parte, de acreditar la santidad de aquellos primeros Padres y lo agradable que le sería su ministerio catequístico con un prodigio o suceso extraordinario. No afirmaremos ni negaremos que aquel caso haya sido sobrenatural. Lo que sí aseguramos es que «en aquel tiempo todos, tanto los sabios como los ignorantes, tuvieron por milagroso el caso».

Corría el año de gracia de 1572, y era virrey de la Nueva España el célebre D. Martín Enríquez e inquisidor mayor D. Pedro Moya de Contreras. México era en aquellos venturosos días el país más tranquilo del mundo. A las ocho de la noche se daba el toque de *Ánimas;* a las nueve sonaban las campanadas de la *queda*, y desde aquella hora no se oían por la ciudad más que las pausadas campanadas del reloj de la Catedral, los gritos regulares de los serenos y el paso de los alguaciles de la Ronda. La ciudad verdaderamente dormía.

Hay que tener presente lo rígidos que eran en aquella época los reglamentos de policía; pasada la *queda*, nadie se atrevía, sin una licen-

(1) En la hermosa obra del P. Cecilio Gómez Rodeles (q. e. p. d.), titulada *La Compañía de Jesús, catequista*, se ocupó el autor de los jesuítas coetáneos de San Ignacio, que tanto se distinguieron como catequistas. Al ver citados algunos Padres españoles que trabajaron en el Perú, hemos creido que agradaría a los lectores de Razón y Fe conocer lo que los primeros jesuítas de la Provincia de Méjico trabajaron en enseñar la religión a los criollos, españoles e indios de cien lenguas diversas, en cuyos dificilísimos dialectos dejaron, como monumento de su laboriosidad, catecismos, diálogos doctrinales y otras obritas catequísticas, que son una prueba irrefragable de lo que fueron aquellos celosos operarios.

cia especial, a salir de su casa, cuanto menos a perturbar el vecindario con ruidos o músicas. Y si algún atrevido quebrantaba el reglamento, hacíalo de modo de no ser notado, pues si caía en manos de la famosa Ronda, tenía que atenerse a poco agradables consecuencias.

Es, pues, el caso, y así lo cuenta el P. Alegre en su *Historia de la Compañía de Jesús en la Nueva España* (que citaremos frecuentemente), y varios otros autores de aquella época lo confirman, según se encuentra consignado en los más antiguos manuscritos de la Provincia, que durante el mes de Mayo de 1572 (antes de la llegada de los jesuítas a México) todas las noches, después de la *queda*, y cuando ya estaban todos recogidos en sus casas, se dejó oir por las calles principales y barrios de la población un canto sencillo, pero tierno, que parecía cantado por muchas personas que pasearan a aquellas horas por las calles de la ciudad. La tonada era desconocida hasta entonces en México; pero se repitió por varias noches, hasta que se hizo a todos familiar.

Nada de extraordinario había en esto, aunque no dejaba de ser extraño, dadas las costumbres de la época, que salieran a cantar a las altas horas de la noche, no una, sino muchas personas, según lo que todos decían oir. Y, sin embargo, que tal canto se oyó por muchas noches, no cabe la menor duda, así como de que, por más que hicieron muchas personas por descubrir a los cantores, nadie lo pudo conseguir. Todos oían el canto y nadie veía a los cantores, y eso que el Virrey y el Inquisidor mayor tomaron cartas en el asunto, sin poder descubrir a los ejecutantes de tan extraño canto. Los mismos de la Ronda fueron sorprendidos, oyendo las voces muy cerca, sin que los cantores aparecieran. Así continuó el nocturno concierto por espacio de un mes, poco más o menos, cuando súbitamente dejó de oirse a mediados del mes de Junio. Pasaron varias noches, y el vecindario echaba de menos la serenata; pero por más que esperaron, no volvieron a oir el canto.

Cuál no sería la admiración de los vecinos de México cuando, después de algunos meses, como a mediados de Octubre, oyeron, cuando menos lo esperaban, aquel mismo canto; mas no en la noche, sino en pleno día, pudiendo en esta ocasión descubrir claramente a los cantores, que no eran otros que los Padres jesuítas llegados el mes anterior a la capital, los cuales, según la costumbre española de la Compañía, habían sacado la procesión de la doctrina, haciendo que los niños que los acompañaban cantasen las oraciones. Al principio creyeron algunos que habiendo tenido noticia los Padres de la historia del nocturno canto, habían enseñado a los niños aquella tonada para atraer a la gente; mas cuál no sería la admiración de los vecinos al saber que aquel canto, que traían escrito en *solfa* los recién llegados misioneros, era el mismo que habían aprendido en España y se cantaba siempre en las procesiones de la doctrina. No menos sorprendidos quedaron los jesuítas al oir la relación del nocturno canto, del cual no habían tenido la más

remota noticia. Sabedor de esto el Virrey y el Inquisidor mayor, quedaron igualmente admirados y persuadidos de que Dios Nuestro Señor había querido por aquel medio acreditar la santidad de los Padres y de su apostólico ministerio.

Desde aquel día el pueblo se persuadió que «los ángeles» habían sido los que, cantando por las noches, habían precedido a aquellos misioneros santos, previniendo así a la ciudad de México para que recibiera como venida del cielo la doctrina de aquellos que con igual canción enseñasen a los niños el Catecismo. Ideas todas que contribuyeron mucho, según lo atestiguan los contemporáneos, a acrecentar el número de los que asistían a la doctrina de los Padres de la Compañía, tan luego como éstos, según su costumbre, salían por la ciudad llamando a los niños, con una campanilla, a la doctrina.

Este fué el comienzo que tuvo en México el ejercicio de enseñar a los niños y rudos el Catecismo, tan propio de la Compañía.

Tan feliz comienzo para los catequistas mexicanos de la Compañía, era un augurio de lo que en adelante habían de hacer, y los fundadores de la Provincia de la Compañía en la Nueva España, no sólo comprendieron la excelencia del ministerio de la enseñanza del Catecismo, sino que hicieron todo lo posible por corresponder a esta señal manifiesta del cielo, distinguiéndose de una manera especial en la enseñanza de la doctrina durante los dos siglos que duró la Compañía en la Nueva España hasta la expulsión. Veamos, pues, lo que hicieron los jesuítas coetáneos de San Ignacio.

P. Juan de la Plaza.—Este esclarecido varón, segundo Provincial de la Nueva España, y gloria de la madre España, nació en Medinaceli el 1527. Después de estudiar en Alcalá y en Sigüenza, entró en la Compañía, inducido por el gran varón D. Baltasar de Torres, después Obispo de Canarias, sumamente afecto a nuestra religión. Por parecer de los Padres, no fué admitido el P. Plaza sino después de doctorarse en Teología, por lo cual retardó su entrada en la Compañía hasta 1553. Fué su maestro de novicios el famoso P. Francisco Villanueva, el cual lo encontró tan aventajado, que por su parecer fué nombrado el P. Plaza maestro de novicios al terminar su bienio. En este cargo fué confirmado por nuestro Santo Padre, el cual, conociendo lo que valía este varón, le concedió la profesión a los tres años de Compañía, siendo el último a quien nuestro Santo Padre concedió esta distinción. De aquí que el P. Plaza fuera uno del corto número de los profesos que había en la Compañía a la muerte de nuestro Santo Fundador. Asistió a la Congregación General en que fué electo el P. Laínez en 1558. Fué luego nombrado Provincial de Andalucía, y con este título asistió a la segunda Congregación General, en la que San Francisco de Borja fué nombrado General, y, por fin, asistió a la tercera, en que salió electo el P. Mercurián. Fué por éste señalado en 1573 Visitador del Perú, primero, y de la Nueva España des-

pués, y dió tan buena cuenta de si, que los primeros Padres que formaron la Provincia de México, suplicaron a nuestro Padre General quisiera dejarlo por Provincial después de terminada su visita, como, en efecto, lo concedió el P. Mercurián, con gran consolación de todos. Duró en su oficio hasta 1585, en el cual, con sentimiento general de propios y extraños, dejó de ser Provincial para dedicarse nada menos que a una obra *catequística* que le encomendó el primer Concilio Mexicano, al que asistió como teólogo, y fué que escribiera, como escribió, el Catecismo de la Doctrina cristiana. Este librito por más de un siglo sirvió de luz y enseñanza a toda la Nueva España, hasta que lo sustituyó el Catecismo de su hermano y compañero el P. Ripalda, de todos conocido.

El P. Nieremberg, en la vida que escribió de este insigne varón, nos dice que su ministerio predilecto fué el de indios. Llamábase entonces «ministro de indios» al catequista que se dedicaba exclusivamente a enseñar la doctrina a los naturales, usando de su propio idioma. Mas no sólo se dedicó el P. Plaza personalmente a este ministerio, a pesar de su edad y achaques, cuando terminó su período de Provincial, sino desde que llegó como Visitador, como nos lo asegura el P. Alegre (vol. I, páginas 197-8): «En el intervalo del Concilio, dice, había venido de España destinado Provincial el P. Antonio de Mendoza, que, *como el P. Plaza*, tomó muy a su cargo la conversión y la *instrucción* de los indios en la doctrina, sobre que traía de Roma órdenes muy precisas.» Para confirmar el empeño que el P. Plaza, cuando era Superior, tenía en que floreciera entre los nuestros la costumbre santa de la enseñanza de la doctrina, cuenta el P. Alegre que «el año de 1582 envió a los Padres del colegio de México, en tiempo de vacaciones, a las minas y lugares vecinos a enseñar la doctrina. Para estas pasajeras expediciones, prosigue, se preparaban los nuestros en el colegio con la oración y la mortificación y otras virtudes, cuyo buen olor se difundía en México. Y en el ministerio de enseñar la doctrina por las calles y plazas de la ciudad ocupaba a varios y muy lucidos sujetos... Y florecía este espíritu apostólico, no sólo en el colegio de México, sino que, fomentado por el P. Provincial (Plaza), se extendía por los otros colegios de la Provincia con un fervor que no disminuía la distancia».

A más de estos ministerios pasajeros de enseñar la doctrina en vacaciones, como hemos indicado, trabajaba el P. Plaza en los «ministerios de indios», para lo cual fundó el famoso colegio de Tepotzotlan, a ejemplo del que el P. Sánchez había fundado primariamente en la casa de campo de Jesús del Monte, como diremos más adelante. En aquel colegio, llamado de San Martín, se formaron muchos celebérrimos «operarios de indios», debiéndose por esta causa al P. Plaza la fundación de numerosas doctrinas de indios en los alrededores de la capital.

Para probar lo fructuosas que eran estas doctrinas de indios ya convertidos o por convertir, cuenta el P. Alegre en el tomo I (pág. 170) el

siguiente caso: «Había, dice, un indio viejo que por su adhesión a los ídolos se había retirado al monte con su familia y adeptos, antes que recibir la santa fe, cometiendo mil atropellos con los indios para evitar se bautizaran. Este infeliz oyó un día la *explicación del Catecismo*, y llevado de mera curiosidad se quedó escuchando. Pero la gracia obró y se convirtió, trayendo otros muchos con él a la fe. Poco después enfermó, se hizo bautizar y murió de una manera consoladora, después de haber hecho lo posible por conseguir que los que él había apartado de los Padres viniesen a escuchar la doctrina para que recibiesen después el santo Bautismo.»

Pero todas estas obras, aunque bajo la dirección del P. Plaza, no las ejecutaba él mismo directamente, pues sus múltiples ocupaciones se lo impedían. Mas cuando dejó de ser Provincial fué cuando mostró su afecto por este santo ministerio.

Eran tan bien conocidas sus dotes como teólogo y su amor a los catecismos que, como dijimos, los Padres del primer Concilio Mexicano creyeron que nadie podría mejor que el P. Plaza desempeñar el cargo de escribir el Catecismo que por decreto del Concilio debía ser enseñado en toda la Nueva España. Para escribir esta obra se retiró el P. Plaza a nuestro colegio con el cargo de Padre Espiritual, y allí, dado a la oración y al estudio (que sólo interrumpía para explicar cada semana la doctrina a los niños y salir de cuando en cuando a los alrededores de la capital a los catecismos de indios), allí, decimos, escribió su Catecismo, por lo cual, aunque no hubiera hecho más, merecía ser colocado entre los más esclarecidos catequistas de la Nueva España.

Y con esta obra dió fin a sus trabajos apostólicos este gran religioso, pues tan luego como terminó de escribir el Catecismo se le recrudecieron sus enfermedades hasta el punto de tener que guardar cama por tres años, que fueron los últimos de su vida. Así purificada su alma, voló a su Creador para glorificarlo en el cielo (como piadosamente esperamos), ya que lo había glorificado en la tierra en setenta y cinco años que vivió, de los cuales pasó casi cincuenta en la Compañía. Murió el 21 de Diciembre de 1602, según nuestro Menologio.

P. Pedro Sánchez.—Hemos puesto en segundo lugar a este esclarecido varón, fundador y primer Provincial de la Provincia de México, porque entró en la Compañía después del P. Plaza, en 1554, en el colegio de Alcalá.

Había sido este santo varón Rector de la Universidad de Alcalá; allí lo conoció el Ilmo. Sr. D. Martín Enríquez, después Virrey de la Nueva España, en donde volvió a encontrarse con el P. Sánchez, no creyendo que hombre de prendas tan grandes hubiera entrado religioso de la Compañia, y menos se le hubiera permitido venir a una misión de tan poco lustre como era la de la Nueva España. Mucho luchó el P. Sánchez para persuadir a los Duques del Infantado y Medina-Sidonia, que lo querían y

estimaban en extremo, le dieran su permiso para venir a México. Mas al fin los persuadió y, después de haber hablado con San Francisco de Borja en Madrid, se embarcó para la Nueva España con catorce compañeros.

Desde luego estableció en nuestro incipiente colegio la doctrina de niños, saliendo cada ocho días algunos Padres con la campanilla por las calles, llamándolos al catecismo y formando después la procesión que, cantando los misterios de nuestra santa fe, iba al mercado y allí se hacía una explicación de algún punto de la Doctrina cristiana y luego una pequeña exhortación fervorosa, contribuyendo el cielo con repetidos milagros o casos extraordinarios que acreditaban más y más este sagrado ministerio.

Esta práctica tan saludable establecíala el P. Sánchez en todos los lugares donde fundaba la Compañía, y para que se vea cómo Dios acreditaba este ministerio, citaremos un solo caso de los muchos que trae el P. Alegre, así como los otros historiadores y cronistas de nuestra antigua Provincia.

El caso pasó en Puebla, muy a los principios de la fundación de aquel colegio, y lo cuenta el P. Alegre en el primer tomo de su *Historia*, con este encabezamiento: «*Caso admirable de la explicación de la Doctrina*»:

«Entre los casos notables que acompañan siempre el ministerio santo de la enseñanza de la Doctrina cristiana, y cómo bendijo Dios el celo de sus ministros, sólo referiremos uno acontecido en Puebla, porque cede particularmente en alabanza de aquel ejercicio que *juzgamos el principal de nuestro Instituto* (son palabras del P. Alegre, pág. 376), quiero decir *la explicación de la doctrina a los niños y gente ruda*. Había jurado un hombre, gravemente ofendido, no confesarse ni cortarse la barba antes de lavar su afrenta con la sangre de su enemigo. Llevaba cumpliendo su juramento por dos años, cuando supo que se hallaba en Puebla su ofensor. Marchó prontamente, armado de pistolas, jurando de nuevo no tomar alimento alguno hasta no haberse vengado. Luego que llegó, compró un buen caballo para poder huir de la justicia, y partió para la plaza, donde le dijeron que se hallaba su contrario. Justamente era uno de aquellos días en que, según nuestra costumbre, después de haberse cantado por las calles la santa doctrina, se hace a los indios y gente ruda que va al mercado una breve explicación o plática. Hablaba el catequista de los que dilatan su conversión huyendo de la confesión. El hombre, enfurecido, daba vueltas a la plaza como un león, y no encontrando a su enemigo, se llegó al mercado cerca del predicador. Fingía oir el sermón mientras llegaba el momento de vengarse; pero Dios le mudó repentinamente el corazón. Se apeó del caballo, y siguiendo la procesión de la doctrina (que iba para nuestra casa), en llegando a la portería, se arrojó a los pies del Padre. Confesó sus culpas y volvió luego a la plaza en busca de su enemigo; abrazólo muchas veces, pidién-

dole perdón de su mal intento. Por seis días seguidos prosiguió haciendo confesión general, y sabiendo que su enemigo había sido preso por deudas en aquellos días, vendió el caballo y las armas y pagó por él, poniéndolo en libertad. Ejemplo admirable, que bastaría por sí solo para darnos *la más lata idea del glorioso ejercicio de la explicación de la Doctrina cristiana*, tan aplaudido de los Pontífices y tan encargado del Santo Fundador de la Compañía.»

Hasta aquí el P. Alegre; pero aun hay algo más que añadir sobre el P. Sánchez. A este Padre, como fundador de nuestras costumbres en la Provincia Mexicana, se le deben dos instituciones que demuestran a las claras lo que estimaba el ejercicio de la enseñanza doctrinal, tanto a la gente ruda y a los niños e indios, como a la gente que se dice culta. Fuera de las doctrinas para niños, de que ya hablamos, y que son algo como universal y obligado en todas las iglesias de la Compañía, fundó el P. Sánchez la explicación de la doctrina para los adultos. Esta explicación se hacía todos los jueves del año; desde los comienzos de nuestra Provincia asistían a ella, no sólo la gente vulgar, sino la mayoría de los socios de nuestras congregaciones del Salvador, de la Purísima, etc., a las que pertenecían las personas más ilustres de la Nueva España, entre los que se contaron muchos de los virreyes. Estas famosísimas doctrinas de todos los jueves del año, que duraron por espacio de dos siglos, son algo muy peculiar de la antigua Provincia Mexicana, y se debió su primera institución al venerable P. Sánchez. Un siglo más tarde, cuando esta práctica tan hermosa se había hecho casi universal en todas las principales iglesias de la Compañía en la Nueva España, decía el nunca bien alabado y famosísimo catequista P. Juan Martínez de la Parra, en el prólogo a sus admirables pláticas doctrinales, impresas con el título de *Luz de Verdades Católicas*, refiriéndose al auditorio que asistía a estas pláticas o doctrinas: «Componiéndose el auditorio de las doctrinas de la casa profesa de todo género de personas, unos entendidos, sabios y aun también venerables y doctos sacerdotes..., se veía obligado a temperar el estilo...»

Ahora bien, lo que se predicaba en esas ocasiones no eran sermones, sino simples pláticas en que se explicaba la doctrina, como podemos verlo en las admirables pláticas impresas del P. La Parra, de que hemos hecho mención. Habla, pues, muy alto en favor de los mexicanos el que, por dos siglos, sin interrupción alguna, hayan acudido con tanta constancia a estas explicaciones doctrinales, que no llevaban otro título ni tenían otra forma que la de explicaciones del Catecismo. Esto también indica la estima en que se tuvo en la antigua Provincia de Méjico tan santo ministerio, pues para estas pláticas se señalaban a los hombres más notables, tanto en doctrina como en talentos de púlpito, como si se tratara de algo de «suma importancia».

La otra institución no menos benéfica debida al P. Sánchez fué el es-

tablecimiento de las nunca bien alabadas «Doctrinas de indios». Ya hablamos de ellas al tratar del P. La Plaza, pero el P. Sánchez fué quien las inició en 1576. Para esto destinó nada menos que catorce sacerdotes de los veinticinco que tenía entre todos, para que, sin ocuparse de otra cosa, se dedicaran a aprender la lengua otomí, bajo la dirección del P. Hernando Gómez. Para esto, admitiendo un corto beneficio que apenas bastaba para alimentar a los catorce sujetos, fijó la hacienda, que se llamó desde entonces de Jesús del Monte, como colegio de misioneros, formándose allí los primeros operarios de indios que tuvo la Provincia. A semejanza de éste se fundaron más tarde el famoso de Teplotozotlan y el no menos famoso de San Gregorio de México, que tanto bien hicieron en la Nueva España. Y hay que notar que estos operarios de indios no eran misioneros propiamente que anduvieran de un lugar a otro o que predicaran a gentiles, formando reducciones, pues su oficio era propiamente el de *catequistas*, y se encargaban de los catecismos que en diversas lenguas se fundaban en las ciudades o alrededores para bien de los indios ya convertidos. El fruto que hicieron estos operarios de indios fué incalculable, y los historiadores refieren casos muy edificantes de lo que Dios obraba por medio de ellos. Pudiéramos citar muchos, pero no queremos cansar a los lectores. Pasemos al

P. Diego López de Castro.—Este celosísimo misionero fué compañero del P. Sánchez en la fundación de la Provincia, habiendo nacido en la villa de Castro, en España, en 1531, y entrado en la Compañía en 1551, hallándose ya su nombre en el catálogo mencionado de España en 1554. Según lo aseguraban sus contemporáneos, y lo trae el P. Alegre, fué tan formado en el espíritu de San Ignacio que, aun no habiendo promulgado todavía, en sus primeros años de Compañía, las reglas particulares, que más tarde se publicaron, era tan ajustado a ellas, que parecía conocerlas todas y observarlas completamente. Admitido en Salamanca, fué uno de los fundadores del colegio de Sevilla, donde brilló por su caridad con los presos, a quienes enseñaba la doctrina y entre los que convirtió muchos. Estuvo en las Canarias y después pasó a la Nueva España, con el P. Sánchez. Aunque desde los primeros años fué destinado para Superior y ya venía nombrado por San Francisco de Borja, Rector del primer colegio de México, sin embargo, fué uno de los que más atendieron a las *doctrinas* de los indios, así como a las de los españoles en la ciudad de México y en la de Oaxaca. En esta ciudad salía con la procesión del catecismo por las calles, como la había hecho en México a la llegada de los Padres, y él, siendo el Superior, era el que enseñaba la doctrina cada ocho días. Siguiendo su costumbre de España, trabajó doctrinando también con mucho fruto los presos de las cárceles reales. Por fin, habiendo vuelto a México, murió lleno de méritos a los cuarenta y cinco años de edad.

P. Juan Curiel.—Este esclarecido «operario de indios», como lo llama

el Menologio de la Provincia Mexicana, nació en Aranda de Duero, provincia de Burgos, España, y entró en la Compañía en 1555. Habiendo llegado todavía de hermano a la Nueva España en la expedición del P. Sánchez, fué ordenado de sacerdote en Pátzcuaro, que entonces era la sede de Michoacán, siendo su Obispo el Ilmo. Dr. D. Antonio de Morales. Tan luego como fué ordenado, aunque por la escasez de sujetos tuvo que leer gramática en Pátzcuaro, sin embargo, empezó a doctrinar predicando por las calles, sacando por ellas la procesión de la doctrina y dedicándose desde luego a catequizar a los indios, que fué su ministerio favorito. Siguió después misionando por los alrededores, y, como lo dice el P. Alegre, daba principio a sus misiones haciendo la procesión de los niños de la doctrina, de cuyo medio se valía para atraer a los mayores. Tanto fué el celo que desplegó este fervoroso misionero, que al punto el cabildo de Pátzcuaro pidió colegio de la Compañía, el cual, después de algunos años, fué concedido, siendo su primer Rector el P. Curiel. En este empleo se dedicó con todo empeño a doctrinar a los indios, no descuidando a los niños y a los españoles allí residentes, para cuyos hijos fundó una escuela. En estos trabajos apostólicos le cogió la muerte, debida a su asistencia a los apestados. Sea una prueba de lo fructuoso de la palabra y ejemplos de este santo misionero, lo que pasó con el último descendiente del rey de los indios michoacanos. Llamábase este joven D. Pedro Caltzonzin, quien movido de los ejemplos que veía en el P. Curiel, pues asistía constantemente a sus doctrinas y lo acompañaba después a asistir a los enfermos apestados de su nación, le pidió entrar en el colegio para servir a aquel hombre, a quien decía debían tanto los *Tarascos*. Perseveró en estos ruegos largo tiempo, y al fin lo admitió de *criado* el P. Curiel, siendo destinado para catequista de los de su nación, como lo hizo. Mas viendo que el P. Curiel seguía exponiendo su vida en el cuidado de los enfermos, suplicó humildemente seguir de compañero suyo, y murió del contagio pocos días antes que el Padre, el año 1576.

P. Hernando Suárez de la Concha.—Nació este eximio varón en Medina del Campo en 1534, y entró en la Compañía en 1554. Fué un verdadero imitador de San Francisco Javier, pues recorrió la Nueva España como fuego devorador, predicando por todas partes. Aunque no se dedicó de una manera especial a los indios gentiles, por no saber su lengua, fué gran operario en las ciudades y pueblos ya reducidos. Como compañero del P. Sánchez, tuvo que trabajar lo indecible en la fundación de los diversos colegios de la Nueva España. Aunque muy digno de todo elogio, no hubiéramos hecho mención de él en este artículo si no hubiéramos encontrado en la historia tantas veces mencionada del P. Alegre, así como en la del P. Andrés Pérez de Rivas, que este gran misionero daba especial lugar en sus misiones a la enseñanza de la doctrina, de donde, tomando ejemplo los misioneros que le siguieron, procuraban

hacer con gran solemnidad la doctrina de los niños. En la famosa misión que dió en Guadalajara, y de donde resultó que aquella ciudad pidió luego colegio de la Compañía, cuenta el citado P. Alegre que «la principió sacando una magnífica procesión de los niños de la doctrina, saliendo todos los de las escuelas cantando hasta la Plaza Mayor. Después de cantada la doctrina, y de hecha una explicación de ella, el P. Concha hizo, como de costumbre, una exhortación llena de fuego». Estas doctrinas eran lo primero que hacía en todas sus misiones, pues atraídos los niños, les seguían los padres, porque no habiendo entonces otra manera de anunciar (pues, por fortuna, no había periódicos), los niños eran los heraldos de la palabra de Dios. Mas no sólo llamaban a sus padres, sino que, dando cuenta de lo que habían aprendido a sus familias, ellos empezaban la obra que más tarde terminaría el misionero. Añade el citado historiador Pérez de Rivas que el P. Concha «era el hombre más propio del mundo para este género de ocupación», pues sabía atraerse a los niños y a los rudos, y tenía una palabra tan viva y unas imágenes tan claras, que luego les dejaba impresionada la imaginación con sus explicaciones. «Los domingos, continúa el P. Alegre, predicaban en la Catedral, y durante los otros días de la semana hacían la doctrina en los hospitales y cárceles.» Ponemos un ejemplo hermosísimo, para que se vea lo que sufría el P. Concha al no poder enseñar la doctrina a los indios que no entendían castellano. «Notó el buen P. Concha, continúa el P. Alegre, la muchedumbre de indios que acudía y la devoción que mostraban en sus semblantes. Vivamente condolido de no poderles aprovechar por ser extraño su idioma, buscó un libro sobre la doctrina, que encontró escrito en aquella lengua, y se puso a leérselo con fervor tan grande que, a pesar de serle enteramente desconocida la manera de pronunciar aquella lengua (que es una de las cosas más difíciles, pues tienen una especie de canto especial), que cooperando Dios Nuestro Señor, no entendiendo el Padre ni una palabra de lo que decía, hizo un fruto notable en los indios que le escuchaban.» Con esto tenemos una prueba más de cómo Dios bendecía la explicación de la doctrina.

Conociendo por eso la necesidad de trabajar en escribir catecismos y diálogos catequísticos sobre las virtudes y los vicios en las principales lenguas del país, para hacer de esta suerte fructuosa su obra catequística, nuestros primeros Padres, tan luego como aprendían alguna lengua, desde luego escribían en ellas obras catequísticas, adaptadas a la capacidad de los naturales.

No contentos con estos trabajos nuestros primeros Padres, procuraban que los niños se formasen sólidamente en el conocimiento de la Doctrina cristiana, y con ese objeto, siempre que podían, establecían escuelas, que regentaban algunos Hermanos coadjutores, verdaderos apóstoles catequistas de los niños, españoles e indios. Entre otros «de aquella época» citaremos al Hermano coadjutor Pedro Ruiz de Salva-

tierra, quien en el año 1576 tenía a su cargo la escuela de niños indios y españoles en la ciudad de Pátzcuaro. Según lo narra el P. Alegre, «cultivababa el Hermano Ruiz aquellos niños con el mayor esmero, siendo un verdadero taller donde se formaron desde niños muy ajustados cristianos, que ayudaron a nuestros Padres muchísimo, como catequistas de los de su país. Y Dios Nuestro Señor favoreció la amable simplicidad del Hermano Ruiz en la enseñanza de la religión de aquellos chicuelos, aun a costa de algunos prodigios.

»Se estableció ya desde entonces, continúa el P. Alegre, el uso de las misiones circulares, que dieron fruto grande en los pueblos vecinos; ocupación en la que desde entonces hasta ahora (1765) han florecido en este colegio (de Pátzcuaro) y en muchos otros a su ejemplo *hombres insignes*, heredándose, digamos así, unos de otros el fervor y el espíritu apostólico, doctrinando sin cesar aquellos pueblos.

»El primer cuidado que tuvieron aquellos misioneros---de quienes trataremos en otra parte especialmente—fué traducirles en lengua tarasca (o michoacana) las oraciones y la explicación de la doctrina, con sus dogmas y preceptos, de que había mucha ignorancia en los pueblos distantes. Se les procuró introducir el santo uso de cantar la Doctrina cristiana, en que entraron con tanto ardor que en las calles y plazas, y aun trabajando en sus oficios o labranzas del campo, se oían incesantemente los misterios de la fe, haciendo unos pueblos a competencia de otros, grandes progresos en la sabiduría del cielo.... Y Dios Nuestro Señor confirmaba con prodigios o casos extraordinarios la predicación de la doctrina, como se puede ver por el siguiente caso, en que habiendo los catequistas enseñado al pueblo el gran poder del agua bendita, estando un Padre misionero bendiciéndola en la sacristía, entraron muchos indios grandemente afligidos del estrago que los ratones causaban en sus sementeras, sin que hubiese bastado para exterminarlos diligencia alguna. Suplicaron al Padre fuese él mismo a visitar sus heredades, pensando que la presencia del ministro de Dios bastaría para exterminar aquella plaga. La viva fe de aquellos cristianos animó al Padre, y saliendo de la iglesia, les hizo una breve exhortación... Mandó que trajeran luego a aquel lugar muchas vasijas y cántaros, y, bendiciéndolos, les mandó que echasen de aquella agua santa en sus milpas (o sembrados de maíz). El Señor, según su palabra, concurrió al fervor y devoción de aquella humilde gente tan afligida, y pasando poco después por aquel pueblo el misionero, le dieron las gracias, pues se habían visto aliviados de aquella miseria y habían logrado una feliz cosecha» (P. Alegre, vol. I, pág. 120.)

P. Hernán Gómez.--Este apostólico Padre, nacido en México en 1539 y que fué de los primeros novicios que entraron en la Provincia Mexicana, había sido antes de entrar en la Compañía, beneficiado de un partido de indios, donde había aprendido la lengua otomí, pudiendo

predicar en ella. Este fervoroso Padre fué el escogido por el P. Sánchez para profesor en lengua otomí, de los doce Padres que fueron a la casa de campo llamada Jesús del Monte, por recuerdo de la de Alcalá, para aprender esa lengua. Allí, separados de todos, se dedicaron a la oración y al estudio, y al cabo de tres meses salieron a predicar la Doctrina cristiana por los pueblos cercanos de la misma lengua. Para hacer mayor fruto determinaron salir de dos en dos ejercitando sus conocimientos, aún rudimentarios, en bien de los indios. Tradujeron desde luego la doctrina y algunos cantos de ella, que enseñaban a los niños, de los que, como hemos dicho, se valían de ordinario para atraer a los mayores. El P. Alegre trae una descripción de lo más hermosa de los trabajos que pasaron aquellos Padres estudiantes, pero la omitimos por brevedad (Alegre, vol. I, pág. 153). Esta enseñanza del Catecismo por medio de los niños y haciendo que cantasen la doctrina, dió resultados asombrosos en toda la Nueva España.

No queremos ya cansar más al lector, aunque podríamos citar ejemplos muchos, muy variados y hermosos, de los frutos de la explicación de la doctrina en la Nueva España. Para terminar, solamente citaremos los nombres de algunos varones ilustrísimos catequistas coetáneos de nuestro Santo Padre, sobre los cuales más tarde se podrá escribir largamente.

P. Juan Rogel.—Fomosísimo en estas tierras fué este Padre, que entró en la Compañía en 1553, habiendo nacido en Pamplona en 1529 y muerto en 1619. Fué un gran catequista, como se puede ver en el Padre Alegre.

P. Francisco de Bazán.—De la nobilísima casa de ese nombre, fué el primer jesuíta que murió en México, después de breve tiempo de haberse ejercitado en esa ciudad en nuestros ministerios. La razón que aquí nos mueve a citarlo, como catequista, es lo que de él dejó escrito su compañero, el entonces Hermano Juan Sánchez, y se conserva en nuestros archivos, y es que «para arreglar querellas entre la gente de mar y enseñarles la *doctrina* no tenía igual». Murió en 1573, habiendo entrado en la Compañía en 1558 en Alcalá.

P. Bernardino de Acosta, que entró en la Compañía en 1552, de sólo quince años de edad, y vino a México con la segunda expedición que llegó en 1576. Citamos aquí al P. Acosta, hermano de los otros famosos Padres Acosta, que tanto figuraron en España, porque si bien no fué un gran misionero, sí fué de aquellos que, dedicado a los pobres, enseñándoles el Catecismo, mereció gran gloria en el cielo. Porque aunque fué muchas veces Superior y pasó gran parte de su vida, con el cargo de Prefecto de espíritu, recogido en su cuarto, sin embargo, como nos lo refieren sus biógrafos, fué hombre que así con sus consejos exhortando a otros al celo de las almas, como de una manera humilde y escondida, pero eficaz, se dedicó al santo ministerio de la enseñanza del Catecismo

con los pobres. Por otra parte, el haber entrado en 1551 en la Compañía, hace que sea uno de los más antiguos que vinieron a esta Provincia.

Sentimos no podernos extender más, pues hay tela de donde cortar. Pero antes de concluir queremos hacer notar algo que cede en muchísima honra de los jesuítas mexicanos como catequistas: pueden dar el testimonio que por espacio no interrumpido de *dos siglos* tuvo en la iglesia principal de la Provincia cada semana señalado un día para que se explicase la doctrina a personas mayores, destinando para este ministerio, no a sujetos cualesquiera, sino a los más aventajados en letras y talento de púlpito; y que a ejemplo de la casa profesa, se haya seguido esta costumbre por casi dos siglos en todas las principales iglesias de la Provincia.

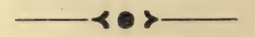
En segundo lugar, la creación de las doctrinas de indios en las grandes ciudades y en sus alrededores, a más de las ordinarias doctrinas de las misiones, fué igualmente prueba de lo que la antigua Compañía de México estimó tan gran ministerio.

El haber escrito en más de veinticinco, entre idiomas y dialectos de la Nueva España, innumerables catecismos y diálogos de la doctrina, fué otra prueba no pequeña de lo que llevamos dicho.

Vamos, por fin, a dar otra prueba, quizás desconocida, que demuestra hasta dónde llegó la antigua Provincia de México a estimar el ministerio de las doctrinas de los indios, y es que se determinó hacer costumbre que ninguno de los Padres de esta Provincia pudiera hacer la profesión de cuatro votos si no conocía una o dos lenguas de los indios, de modo que pudiera en ellas catequizarlos. ¿Pudo hacer más la Compañía en México por promover las doctrinas entre los indios?

Y aquí concluímos, deseando hayan sido estas noticias de algún interés y edificación. Ojalá que al terminar esta lectura diga cada uno: la Provincia Mexicana antigua supo cumplir bien con su cometido; y dignamente, en cuanto es posible, pagó a Dios Nuestro Señor la distinción que le hizo de anunciar de una manera tan solemne como extraordinaria a los habitantes de la Nueva España la llegada a México de aquellos catequistas que, siguiendo los pasos de Ignacio, habían de tener y estimar como principal el ministerio de enseñar la Doctrina a los niños y a los rudos.

CARLOS M. DE HEREDIA.



BOLETÍN DE FILOSOFÍA CONTEMPORÁNEA

I. *Aniversarios, conferencias, propaganda:* Alemania, Francia, Italia, Polonia, Argentina.—II. *Congresos y Asambleas:* Berlín, Roma, Aschaffenburgo, Milán, Madrid.—III. *Discusión y polémica:* «Lotta contro Lourdes»; Crítica sobre la inmanencia.—IV. *Movimiento Bergsoniano:* en pro y en contra.

I

ANIVERSARIOS, CONFERENCIAS, PROPAGANDA

1.° *Alemania.*—Muchos filósofos eminentes, católicos alemanes, celebraron el día 31 de Agosto último pasado el septuagésimo aniversario del natalicio del célebre filósofo y Presidente del Consejo de Ministros del reino de Baviera. El Barón de Hertling nació en la pintoresca ciudad veraniega de Darmstadt; estudió en las Universidades de Münster, Munich y Berlín; en esta última oyó las lecciones de Historia de la Filosofía del célebre filósofo Trendelenburg, y en 1867, a los veinticuatro años, comenzó a leer las suyas de Filosofía en la Universidad de Bona. En 1882 fué nombrado profesor ordinario de Filosofía en la Universidad de Munich, cátedra que regentó por muchos años, alternando con su cargo de diputado a Cortes (desde 1871) y Presidencia del Centro Católico (desde 1908), hasta que, no hace aún dos años (1912), fué nombrado Presidente del Consejo de Ministros de Baviera.

Su actividad filosófica ha sido grande, y reconocida su competencia en el conocimiento de Aristóteles y de la Escolástica. Sus obras principales versan:

Sobre la «materia y forma» y la «definición del alma», según Aristóteles (1871).

Los límites de la explicación mecánica de la materia, en defensa de la concepción teística y contra el materialismo (1875).

Alberto Magno, que comprende el examen literario de la filosofía medioeval (1880).

Discursos filosófico-político-sociales (1884).

John Locke y la Escuela de Cambridge; estudio de la Filosofía inglesa (1892).

Relaciones de Descartes con la Escolástica (1897).

El principio del Catolicismo y la Ciencia (1899).

Discusiones sobre la Filosofía del Derecho (1906).

Direcciones científicas y los problemas filosóficos del siglo XIII (1910).

Disertaciones sobre la Doctrina de San Agustín (1911).

Además, en unión de Baumgartner y Bäumker colabora en la publicación de *Beiträge zur Geschichte der Philosophie des Mittelalters.*

Ni es para omitido que el Barón de Hertling fué el fundador y ha sido y es el Presidente de la *Görres-Gesellschaft.*

La acreditada casa de Herder acaba de publicar en homenaje al célebre filósofo un libro con las disertaciones y conferencias de eminentes profesores filósofos católicos de las Universidades alemanas de Breslau, Munich, Tubinga, Bona, Münster y Friburgo, de Viena y Cracovia, del benemérito director de la revista *Philosophisches Jahrbuch*, de Fulda, y de otros (1). También los periódicos alemanes dedicaron extensos artículos al septuagésimo cumpleaños del nacimiento de Hertling (2). Permítasenos unir a este coro de voces la expresión de nuestro respeto y admiración al ilustre filósofo, escritor fecundo y político y estadista católico.

Después del septuagésimo aniversario de Hertling han celebrado los filósofos alemanes el sexagésimo del Geh. Hofrat, profesor y doctor Clem. Bäumker, de Munich. Nació en Paderborn el 16 de Septiembre de 1853. Fué sucesivamente profesor de las Universidades de Breslau, de Bona, de Strasburgo, y desde 1912 de la de Munich. En Strasburgo fundó el Instituto Psicológico.

Bäumker es un escritor fecundo. De entre sus obras merecen citarse:

1877: *Die Aristoteles Lehre von des äusseren und inneren Sinnesvermögen.*

1884: *Einige Gedanken über Methaphysik und über ihre Entwikelung in der hellenischen Philosophie.*

1890: *Das Problem der Materie in der grichischen Philos.; Uber die Philos. Herbert Spencers.*

1894: *Handschriften zu den Werken des Alanus.*

1899: *Domin. Gundissalinus.*

1908: *Uber die Lockische Lehre von den primären und sekundären Qualitäten.*

1910: *Karl Prantl.*

1911: *Um siger von Brabant.*

1912: *Der Anteil des Elsass an den Geistigen Bewegungen des Mittelalters.*

1913: *Anschauung und Denken.*

---

(1) *Festgabe zum 70 Geburtstag Georg Freiherrn von Hertling gewidmet.* (Verlag von Herder in Freiburg i. Br. gr. 8.°, VIII n. 400 s.) M. 13,50.—1913.

(2) Pueden verse, entre otros periódicos católicos, v. gr., la *Kölnische Volkszeitung* (Wochen-Ausgabe), n. 30, 4 Sept. s. 5; *Germania*, 31 Aug., u. 1, Sept. Entre los liberales, v. gr., *Frankfurter Zeitung*, 31 Aug.; *Berliner Tageblatt*, 30 Aug. 1913.

Pueden verse otros trabajos suyos en *Kultur der Gegenwart;* en *Philosophisches Jahrbuch;* en el *Archiv. für Geschichte der Philosophie;* en el *Staatlexicon* de *Görres-Gesellschaft;* en el *Sitzungberichte*, de la Academia de Ciencias de Munich, y en el *Beiträge zur Geschichte der Philosophie des Mittelalters.*

2.° *Francia.*— Con ocasión del segundo centenario del nacimiento de Rousseau se han dado varias conferencias. Una serie de ellas, dada en la Escuela de Estudios Superiores Sociales de París (1), ha tenido por objeto poner de relieve la personalidad filosófica, pedagógica, política y social del célebre filósofo de Ginebra y su influjo bajo todos esos aspectos. La fisonomía del célebre autor del *Contrato Social* ha sido enfocada en ellas desde todos los puntos de vista, y comparada con los literatos que le precedieron, con sus contemporáneos los enciclopedistas y con sus sucesores los filósofos.

Dicho se está que en esas conferencias expusiéronse ideas verdaderas y falsas, tendencias de todas clases: buenas y malas y peores; descripciones históricas vivas y pintorescas, análisis minuciosos y concienzudos, juicios, así objetivos e imparciales como subjetivos, y preconcebidos e inspirados en las simpatías personales, puntos de vista tanto originales como vulgares. Cuando el prologuista de la obra, M. Lanson, dice que Rousseau «a été la nourriture de l'âme nationale», asusta el pensar cuán envenenada habrá quedado esa alma nacional.

Con ocasión de ese centenario se han publicado también varios escritos. El P. Brusadelli ha dedicado en la revista dirigida por el P. Gemelli dos largos artículos al mismo asunto con el título *Gian Giacomo Rousseau nelle secondo centenario della sua nascita* (2). El célebre filósofo de Copenhague, H. Höffding, ha escrito un librito que se ha traducido al francés, y aunque su criterio no es del todo aceptable, es bastante imparcial en esta cuestión (3).

Es más extensa la obra, escrita en cuatro volúmenes, con 2.000 páginas en conjunto, por M. Faguet, acerca de Rousseau: como hombre, como pensador, como artista, etc. (4). Sólo diremos que el crítico es fino, pero algo paradójico, y demasiado indulgente con Rousseau; que respecto del carácter de los amigos de éste, podría ser más parco en el fondo y más discreto en los términos. También merece citarse sobre el mismo asunto el tomo del Dr. Capponi (5).

---

(1) F. Baldensperger, G. Beaulavon, I. Benrubi, C. Bouglé, A. Cahen, V. Delbos, G. Dwelshauvers, G. Gastinel, D. Mornet, D. Parodi, F. Vial. JEAN-JACQUES ROUSSEAU. Leçons faites à l'Ecole des Hautes Études sociales. Paris, 1913.

(2) *Rivista di filosofia neo-scolastica,* 20 Febbraio, 20 Giugno 1913.

(3) HARALD HÖFFDING, *Jean-Jacques Rousseau et sa philosophie*, trad. par Jacques de Coussange, Paris, 1912.

(4) EMILE FAGUET, *Rousseau, Rousseau artiste...* Paris, 1912.

(5) DR. GIUSSEPPE CAPPONI, *J. J. Rousseau et la Rivoluzione francese*, Genova, 1912.

3.° *Italia.*—La «Biblioteca Filosófica de Palermo», que con la cooperación de los filósofos Amato-Goezio y Juan Gentile viene publicándose desde 1910, acaba de editar el *Anuario della Biblioteca Filosofica* Consta de dos volúmenes. En el primero hay un trabajo del mismo Gentile sobre *El acto de pensar como acto puro*, inspirado en el idealismo neohegeliano, y que proyecta nueva luz sobre la doctrina de la absoluta inmanencia.

La *Formación del problema kantiano* es una Memoria redactada por la pluma de Jazio Aelmayen, en la que se pone de relieve que la evolución de la filosofía moderna sigue el mismo camino que condujo al filósofo de Königsberg al desenvolvimiento de su *Síntesis a priori*.

Lombardo Redice trata de *Idealismo y Pedagogía*, y Rafaele de *Las nuevas tendencias de la teoría de la evolución*, quien se entusiasma ante la fecundidad del movimiento evolucionista, pero reconociendo que el mecanismo de la evolución de las fuerzas orgánicas sigue siendo desconocido.

El segundo comprende dos trabajos: uno de Guastella, sobre *El Infinito*, y otro de Ruggiero, acerca de *La Ciencia como experiencia absoluta.*

4. *Polonia.* — La Unión Científico-Literaria de Lemberg (Polonia austriaca) da cada año pruebas de nueva y más fecunda vitalidad, reanudando sus tareas de propaganda científico-filosófico-literaria en Galitzia. He aquí la serie de *Conferencias* anunciada para todos los miércoles del presente curso (1913-1914): 1.ª, «La cultura y la Ciencia: relaciones mutuas entre una y otra»; 2.ª, «Tenemos en Polonia cultura estética»; 3.ª, «¿Qué es la cultura estética?»; 4.ª, «¿Hay oposición entre la creación artística y la científica?»; 5.ª, «Simbólica de la palabra según el Bergsonismo»; 6.ª, «La mujer en las ciencias especiales».

5. *Argentina.*—La Comisión universitaria encargada de estudiar la situación del *Colegio Nacional* y convertirlo en *Liceo universitario* ha terminado su trabajo con un «plan de estudios», según el cual los cursos durarán seis años, y las materias están clasificadas en cuatro secciones: Letras, Ciencias, Idiomas vivos y Arte. La Filosofía y las Ciencias sociales pertenecen a la Sección de Letras.

En el segundo año se estudia la «Moral práctica», y se le da una hora semanal. En el quinto «La Psicología y Temas metafísicos correlativos», con tres horas semanales, y la «Teología», con otras tres. En el sexto, «Lógica y moral y Temas metafísicos correlativos», tres horas.

Merece también especial mención el impulso dado en Buenos Aires a las clases y laboratorios de Psicología experimental. Desde que el año 1906 los inauguró el profesor Dr. F. Krueger (1), llamado expresa-

(1) Véase *El Monitor de la Educación común*, Enero 31 de 1912. Por cierto que de las muchas veces que se halla citado, ni una sola vez aparece bien escrito, pues unas veces dice Kruneger, otras Norueger, otras Kruegue, etc.

mente de Leipzig para fundarlos, se han ampliado y enriquecido con mapas, colecciones y cuadros sinópticos, con aparatos de precisión y nuevo material de experiencias. No sabemos si se ha publicado el «Atlas de Psicología», obra de Psicología experimental del conocido escritor E. M. Buteler, quien el año pasado anunciaba la próxima aparición de ella en un artículo titulado *Limen intellectus*.

II

CONGRESOS Y ASAMBLEAS

1. *Berlín*.—El quinto Congreso alemán de Psicología Experimental celebróse del 15 al 21 de Abril de 1912, en Berlín. Estos Congresos se inauguraron en Giessen en Abril de 1904, y vienen celebrándose de dos en dos años. Tienen carácter nacional, si bien el anterior se celebró en Innsbruck (Austria), y se celebran en lengua tudesca; sin embargo, tomaron parte en éste muchos extranjeros, pues los había de Bélgica y Holanda, de Dinamarca, Suecia y Noruega; rusos, austriacos, húngaros y japoneses, suizos, italianos, ingleses y americanos. Fueron muchas las Memorias presentadas; indicaremos sólo las principales, comenzando por las alemanas, y citando un solo nombre de cada Universidad.

Después de los discursos de saludo de los Sres. G. E. Müller, Presidente de la Sociedad de Psicología Experimental; de Stumpf, profesor y director del Laboratorio de Berlín; del Dr. Schmidt, representante del Gobierno; del Rector de la Universidad, profesor Dr. Lentz; del Alcalde de Berlín, Sr. Reicke, y del profesor Stern, de Breslau, en nombre del Presidente de la Liga para la Reforma Escolar, pronunció el discurso inaugural, sobre la «Significación de la moderna psicología del Pensamiento», el profesor y director del Laboratorio de Bona, Dr. Külpe. Los otros oradores fueron:

G. E. Müller, de Gottinga: «Localización de las imágenes en la representación visiva».

R. Sommer, de Giessen: «La representación de la causalidad y sus perturbaciones».

K. Marbe, de Würzburgo: «La relación o significación de la Psicología con las otras ciencias y con la práctica».

W. Wirth, de Leipzig: «El *control* del modo de reaccionar».

F. Schumann, de Francfort: «Algunos problemas principales de la percepción visiva».

H. Liepmann, de Berlín: «Localización de las funciones cerebrales».

M. Ettlinger, de Munich: «La energía específica de los sentidos en los animales».

W. Stern, de Breslau: «Métodos psicológicos para el examen de la inteligencia».

E. Jaensch, de Strasburgo: «Sobre la sensación».

C. Minnesmann, de Kiel: «Fenómenos fundamentales de la visión».

G. Deuchler, de Tubinga: «La Psicología en sus relaciones con la Filología».

P. Linke, de Jena: «Base psicológica de los fenómenos cinematográficos».

N. Aach, de Königsberg: «Experiencias sobre la reacción».

Respecto de los psicólogos experimentales extranjeros, podemos citar las Memorias de:

T. A. Lehmann, de Copenhague, sobre «El recambio material durante el trabajo mental».

A. Aal, de Cristianía, sobre «La perspectiva del tiempo en el aprendizaje y la duración de las imágenes mnemónicas».

C. Spearman, de Londres, sobre «La capacidad para el trabajo intelectual».

R. Ranschburg, de Budapest: «Inhibición de los efectos de los estímulos».

F. Kiesow, de Turín: «La significación del sentir o sentido».

P. Menzerath, de Bruselas: «Caracteres complejos en la experiencia de las asociaciones».

F. J. de Boer, de Amsterdam: «Factores de perturbación y proceso psíquico de la reproducción».

St. v. Máday, de Praga: «La psicología en la elección de profesión».

L. Martín, de California: «Localización de las imágenes en las representaciones ópticas».

Intervinieron también en las sesiones del Congreso, leyendo sendas Memorias los Sres. Poppelreuter, Guttmann, Pfungst, Goldscheider, Vogt y Rothmann, de Berlín; Büthler, Grünhaum, Selz y Rieffert, de Bona; Köhler y Wertheimer, de Francfort; Katz, de Gottinga; v. Niessl-Mayendorf, de Leipzig; Kraus, de Praga, y Meyers, de Londres.

Por falta de tiempo no leyeron las suyas el profesor Martius, de Kiel, y Utitz Privatdozent, de Rostock.

No hemos de omitir la Exposición de los aparatos de Psicología experimental, clasificados en dos secciones: una de aparatos nuevos, y otra de los usuales de clase; todos ellos preparados y dispuestos a funcionar. En esta Exposición estaban representados la mayor parte de los Institutos de Psicología experimental, nacionales y extranjeros, las casas constructoras e inventores de los aparatos. En la Exposición se pudo admirar su perfecta organización, que ciertamente honraba a su director el Sr. Stumpf y a su asistente el Dr. Rupp.

El sexto Congreso de Psicología experimental se celebrará este año en Gottinga.

2.° *Roma.—Il II Congreso della Società Italiana di Psicologia* celebróse en el Instituto de Psicología de la Universidad de Roma, del 27

al 29 de Marzo de 1913. Abrióse con dos discursos pronunciados por los profesores Kiesow y de Sanctis, haciendo resaltar la vitalidad de la Psicología como ciencia en Italia. Entre los italianos leyeron sendos discursos los profesores de Sanctis, de Sarlo, Anaggioli, Varisco, Baille, Billia, Pagano y Taerro, sobre las relaciones entre los fenómenos psíquicos y el sistema nervioso—La clasificación de los estados psíquicos—Los problemas psicológicos de la Psicoterapia—El valor psicológico de la introspección—La concepción psicológica del imperativo—La identidad de la Psicología con la Moral—Psicología y teoría del conocimiento—El silencio y el éxtasis.

Kiesow, profesor de Psicología experimental en la Universidad de Turín; el Dr. Botti, del Laboratorio psicológico de la misma, y el P. Gemelli, O. M., hablaron, respectivamente, acerca de la memoria, sobre los fenómenos ópticos relativos a la torre inclinada de Pisa y sobre los procesos intelectuales y la abstracción.

Item Colucci, de los sueños; Saffiotti, de las ilusiones y asociaciones, y Ponzo, del reconocimiento del objeto.

También se tocó y discutió la célebre cuestión de «Los caballos de Elberfeld». Entre los extranjeros figuraron los nombres de Menzerath, profesor de Psicología en Bruselas, que disertó sobre *Los reflejos psicogalvánicos;* de Westphal, del Laboratorio psicológico de la Universidad de Bona, sobre *La psicologia del pensamiento;* del P. Elrington, del mismo Laboratorio, acerca de *La expresión de los motivos musicales*, y de algún otro.

3. *Aschaffenburgo.*—Conocida con el nombre de *Goerres-Gesellschaft*, celebróse en los días 22 y 23 de Septiembre en Aschaffenburgo una Asamblea general, como homenaje al Barón de Hertling, su Presidente desde hace treinta y ocho años. Al frente de los miembros de la Asociación figuraba S. A. R. el príncipe Juan Jorge de Sajonia y el ilustrísimo Sr. Obispo de Würzburgo, Dr. Von Scholz. En la sesión del 22 el Dr. Straub, en nombre de la Comisión local, dió la bienvenida a todos; el Dr. Bachem le respondió dándole las gracias, añadiendo que se reunían en Aschaffenburgo para celebrar el septuagésimo cumpleaños de su Presidente, a quien tributó muchos elogios.

El día 23 por la mañana celebróse Misa pontifical, y en la sesion general de la tarde se pronunciaron varios discursos. El Sr. Alcalde, doctor Matt, y el Prelado Mons. Baumgarten, de Viena, pronunciaron discursos de saludo en nombre de la ciudad y de la *Leo-Gesellschaft* de Austria.

El vicepresidente de la Sociedad, profesor Dr. Grauert, de Munich, pronunció un discurso muy encomiástico del Barón de Hertling; hizo notar que si son muchos los que dan exagerada importancia a las verdades del orden natural, olvidando las del sobrenatural, la *Goerres-Gesellschaft* abarca y fomenta el estudio de las de ambos órdenes, y que esta Asocia-

ción lleva publicados más de 240 tomos. El secretario general, Dr. Cardauns, de Bona, leyó la relación anual de la Sociedad y de sus progresos.

El Barón de Hertling agradeció vivamente el homenaje que se le tributaba; consignó que el espíritu que anima y fortifica a los socios de esta institución científico-filosófica es el convencimiento de la armonía que reina entre la ciencia y la fe, la sumisión a la autoridad eclesiástica y el entusiasmo por el progreso científico.

4. *Milán.—La Società Italiana per gli studi filosofici e psicologici.* La idea lanzada hace poco por algunos filósofos escolásticos para la constitución de una Sociedad filosófica italiana, fué acogida con gran entusiasmo. La Sociedad quedó establecida el 15 de Abril de 1913 en Milán, con el título que encabeza estas líneas. Su órgano es la benemérita *Rivista di Filosofia Neo-scolastica*, dirigida por el R. P. Gemelli, O. M.

Esta Asociación tendrá mensualmente una reunión ordinaria, de la cual se publicará una relación en el *Bolletino Bimenstrale.* Los socios pueden ser *residenti* o *correspondenti* (residentes o correspondientes), pero todos habrán de profesar sustancialmente los mismos principios y métodos. En las discusiones mutuas de los socios han de presidir la sinceridad en la crítica y el afecto y la cortesía.

5. *Madrid.—Instituto Español Criminológico.*—El día 6 de Noviembre último, bajo la presidencia del ministro de Gracia y Justicia, señor Marqués del Vadillo, se inauguró en la Academia de Jurisprudencia esta nueva institución, que tiene relaciones íntimas con la Psicología, Psiquiatría, Antropología, Ética y Derecho natural. Su progreso, por tanto, puede contribuir mucho al de varias ramas de la Filosofía.

Ha sido nombrado Presidente efectivo del Instituto el Dr. D. Fructuoso Carpena. En el Comité de honor figuran como Presidentes honorarios españoles los Sres. Azcárate (D. G.), Dato, Antón y Salillas, y de los extranjeros, los Sres. Ferri, de Roma; Lacassagne, de Lyon, y Wignou, de los Estados Unidos.

Comprende tres secciones: Antropológica, Sociológica y Jurídica, y en conjunto abarcan las siguientes materias de investigación: Antropología general, Antropología criminal, Psicología y Psiquiatría, Sociogeografía, Sociología, Estadística general y aplicada, Policía científica, Política criminal, Legislación penal comparada, Pedagogía correccional y Ciencia penitenciaria.

El Instituto se propone fundar laboratorios, especialmente para la primera sección. Queda abierto el curso de 1913-1914; las clases se darán en el Museo Antropológico todos los días laborables, de seis a siete, por el orden siguiente: lunes, Dactiloscopia; martes, Antropología criminal; miércoles, Medicina legal; jueves, Política criminal; viernes, Derecho penal comparado; sábado, Psiquiatría.

III

DISCUSIÓN Y POLÉMICA

1. *Lotta contro Lourdes*. Hace cosa de cuatro años inicióse una viva polémica entre los escritores católicos y los racionalistas, acerca de los milagros de Lourdes. En ella tomó parte principal el R. P. Gemelli, en defensa de los gloriosos triunfos realizados por la mano invisible de la excelsa Virgen de Massabielle. Eco de esas polémicas y fruto de esos trabajos es el libro que hace poco ha ofrecido al público, con el título *La Lotta contro Lourdes* (1). Para la mejor inteligencia de la cuestión, conviene recordar que un grupo de médicos de Milán se quejó del P. Gemelli, por haber afirmado éste en una conferencia pronunciada en aquella capital que la ciencia nada tenía que oponer a los milagros de Lourdes. Invitáronle, pues, a repetir dicha conferencia ante la Asociación Sanitaria de Milán, a la que también él, como médico, pertenecía. Aceptó la invitación y celebróse aquélla. De las objeciones de los adversarios y de las respuestas del P. Gemelli se tomó una reseña taquigráfica, y ésta es la que constituye la materia del presente libro.

En los primeros capítulos se expone la oportunidad de una discusión sobre las curaciones de Lourdes; la necesidad de un estudio científico de las mismas y las relaciones de la Medicina con el milagro; la doctrina de la Iglesia y sus procedimientos en los procesos de canonización y en la comprobación de los hechos milagrosos en general y el método de comprobación seguido en Lourdes. En el capítulo V se dilucida directamente la materia que es objeto de la polémica, examinando la curación de la fractura de una pierna en Pedro de Rudder y un caso de enfermedad de Pott en Juana Tulazne.

Con innumerables documentos justificantes demuestra Gemelli que los hechos de Lourdes no pueden ser explicados ni por la *acción terapéutica del agua*, ni por la Faith-Healing (la fe que cura) de Charcot, ni por la *psicoterapia*, ni por los *efluvios* de Baraduc.

La discusión termina deduciendo que el médico, después de registrar atentamente los hechos y las explicaciones que de los mismos se han dado, debe lealmente reconocer que ninguna de las fuerzas de la Medicina puede, a la hora presente, dar razón de las curaciones de Lourdes, y que demostrada con esto la incapacidad del método propio de las ciencias biológico-medicales, es necesario recurrir a un nuevo método de investigación que nos conduzca a la solución deseada.

Terminada la conferencia, que duró dos horas, inscribiéronse para

---

(1) P. A. Gemelli, O. F. M. *La Lotta contro Lourdes*. Resoconto stenografico della discussione sostenuta alla Associazione Sanitaria Milanesa... Firenze, 1912.

objetar contra el P. Gemelli varios médicos pertenecientes a la Asociación Sanitaria Milanesa, socialistas ellos y positivistas y enemigos todos de lo sobrenatural, y también algunos defensores de la doctrina católica dieron su nombre para apoyar la tesis del ilustre franciscano. La sesión se celebró al día siguiente. Las objeciones de los adversarios de Lourdes se redujeron a tres clases: una, de los que negaban valor a los documentos aportados por el P. Gemelli; otra, de los que sostenían que los casos aducidos no habían sido suficientemente estudiados y que el diagnóstico era erróneo, y la tercera, de los que afirmaban ser posible dar una explicación natural de los hechos de Lourdes.

El P. Gemelli contestó tan hábilmente durante dos horas y media, con tantos documentos y datos, que aquella asamblea, marcadamente hostil en su mayor parte al franciscano, le ovacionó y premió su labor con un prolongado aplauso.

Más tarde los miembros de la misma Asociación acusaron al P. Gemelli de haber falsificado los documentos y de no haber sabido demostrar el carácter sobrenatural de las curaciones de Lourdes; a lo que ha respondido con otro libro que se titula: *Lo que responden los adversarios de Lourdes* (1). «Defiende en éste vigorosamente su método y sus pruebas científicas, no con la esperanza de que los enemigos se declaren vencidos, sino para que cuantos no quieran cerrar los ojos a la luz vean lo sólido de los milagros de Lourdes y la mala fe y petulancia con que muchos los suelen combatir» (2).

2.° *Crítica sobre la inmanencia.* Tonquédec ha escrito un libro que se titula: *Immanence. Essai critique sur la doctrine de M. Maurice Blondel.* De este libro se dió cuenta oportunamente en esta revista. En ella se dice que Tonquédec alaba el ingenio y también algunos aciertos de Blondel, pero que encuentra en la inmanencia vicios esenciales y que tilda a Blondel de ser generalmente obscuro y filósofo inconstante y en oposición a veces con los principios de la sana razón, y aun como teólogo en oposición con los fundamentos de la verdadera Teología y con las prescripciones de la Iglesia.

Con este juicio se conforma el crítico de RAZÓN Y FE, y alaba en esto a Tonquédec como «buen dialéctico y teólogo amante de la verdad y de la Iglesia, deferente con los adversarios y excelente conocedor de los sistemas modernistas y de los documentos eclesiásticos que los condenan» (3).

El crítico de *Études* (4) consigna la tesis de Tonquédec: «A pesar de

---

(1) *Ciò che rispondono gli avversarî di Lourdes.* La mia risposta alla Associazione Sanitaria Milanese. Firenze, 1912.

(2) RAZÓN Y FE, t. XXXVII, pág. 129.

(3) *Ibid.*, pág. 258.

(4) *Études*, 5 Juin 1913, pág. 695.

las apariencias en contra, la filosofía de M. Blondel es eminentemente destructiva.» Expone algunos corolarios negativos y destructores, así en Filosofía como en Teología, que de esa filosofía se derivan, y añade: «Si bien es verdad que en el *Dictionnaire apologetique de la Foi Catholique*, *Immanence*, hay una exposición de la doctrina de Blondel en que ésta aparece en todo ortodoxa, y que M. Blondel reconoce como conforme a su pensamiento, también lo es que esta exposición no está del todo conforme con el original de Blondel *(sauf a perdre quelque peu de son originalité)*, y que la crítica de Tonquédec está conforme con los textos y el contexto de M. Blondel. Nota, por último, el crítico que M. Blondel se obstina en mantener íntegro e intacto—*Ne varietur*—el texto de su célebre *L'Action*, publicado en 1893. ¡Como si en veinte años de controversia no hubiera necesidad de modificar lo que contienen algunas fórmulas de demasiado rígido, equivocado o incompleto! (1)

D. A. Isaac (2), al juzgar la obra de Tonquédec, la alaba, como exposición que revela un esfuerzo de objetiva imparcialidad, y como crítica vigorosa de un buen conocedor de la Filosofía y Teología escolástica. El crítico se inclina a creer que un católico no puede hoy ser pura y simplemente blondelista. No alaba, sin embargo, en todo a Tonquédec. Dice que en los pasajes dudosos hubiera podido ser misericordioso y más benigno en interpretarlos, conforme al sentido ortodoxo, sobre todo tratándose de puntos tan sutiles.

El R. P. de Poulpiquet, O. P. (3), hace un análisis bastante detenido del libro del P. Tonquédec, y alaba en éste la exactitud y la franqueza o espíritu de crítica imparcial e independiente como filósofo y como teólogo, el vigor, la penetración, la argumentación y claridad de exposición, pero que resta saber si esta síntesis responde a una deformación o a una exposición auténtica de la filosofía de *L'Action.*

En cambio, M. Blondel en la *Revista Práctica de Apologética* (4) le ha respondido al P. Tonquédec, diciendo que él no ha sostenido jamás ni la teoría de la inmanencia que le atribuye el P. Tonquédec, ni que la acción abstracta y separada puede darnos el sér, ni que su doctrina sobre la experiencia religiosa es en todo tal y como dicho Padre se la figura.

Éste le ha replicado respondiendo a los tres puntos.

El R. P. Poulpiquet hace luego alusión a los artículos de *L'immanence* publicados en el *Dictionnaire...*, y pregunta: ¿Cuál es la explicación más fiel del pensamiento de Blondel? Y en su modestia, no se juzga apto para responder a esta cuestión.

---

(1) Posteriormente ha hecho Blondel, respecto de este particular, algunas declaraciones. (V. *Revue du Clergé français*, 15 Juillet 1913, pág. 246.)

(2) *Revue Benedictine*, Octobre 1913, pág. 492.

(3) *Revue des Sciences philosophiques et théologiques*, 20 Octobre 1913, pág. 768.

(4) *Revue pratique d'apologétique*, 15 Janvier 1913.

La revista *Annales de Philosophie Chrétienne* (1), al dar cuenta de esta controversia, trata de defender a M. Blondel. En fin, el P. Tonquédec de nuevo ha precisado más algunos puntos, respondiendo (2) a la crítica hecha de su librito por M. Rivière y por M. Alb. Valensin.

IV

MOVIMIENTO BERGSONIANO

Bergson es hoy día el filósofo de más nombre en Francia. Sus obras principales son: *Essai sur les données immédiats de la conscience* (1889); *Matière et memoire* (1896); *L'évolution créatrice* (1907).

Este movimiento comenzó en 1907; pero como esta fecha resulta para nosotros algo atrasada, nos fijaremos sólo en el movimiento relativo a estos tres últimos años: desde fines de 1910 a 1913. Haciendo sólo el papel de informadores, apenas emitiremos aquí juicio propio.

A) *En pro:*

1. E. Bergson: *La intuición filosófica*. La *Revue de Métaphysique et de Morale* (3) insertó la Memoria de E. Bergson acerca de la intuición filosófica, presentada al quinto Congreso de Filosofía celebrado en Bolonia. No pretende formular lo que es la intuición, pero sí fija una como imagen intermediaria entre la simplicidad de la intuición concreta y la complejidad de las abstracciones que la traducen; imagen que será una como sombra de la intuición; por la silueta de la sombra quiere pintar Bergson los contornos del cuerpo que la proyecta. Y ¿qué es esa imagen mediatriz? Oigámosle: «L'image fuyante et évanouissante»... «Ce qui caracterise d'abord cette image c'est la puissance de *negation* qu'elle porte en elle»... «Une image qui est presque matière en ce qu'elle se laisse encore voir; et presque esprit en ce qu'elle ne se laisse plus toucher.—fantome qui nous honte pendant que nous tournons autour de la doctrine...» Y así por el estilo. Pura poesía. Semejante intuición filosófica, ¿es intuición? ¿es filosofía?

2. *Filosofia de M. Bergson* (4). M. Guillouin le concede a Bergson el haber planteado de nuevo y abordado sin temor las cuestiones de metafísica que desdeñaron los discípulos de Kant, de Comte, de Taine y de Renan, añadiendo que la metafísica de Bergson es la única aceptable. Le alaba su originalidad, que llama «profunda y casi total» (pág. IV), la apellida «doctrina abierta» (pág. VI), «naturalista» (pág. 86), «que no

---

(1) *Annales de philosophie chrétienne*, Février 1913, pág. 549 sigs.
(2) *Revue du Clergé français*, 15 Octobre 1913, páginas 235-236.
(3) *Revue de Métaphysique et de Morale*, Noviembre, 1911, páginas 808-827.
(4) RUSÉ GUILLOUIN, *La philosophie de M. Bergson*, Paris, 1911, in-16 (VI-187).

da bastante importancia al problema del mal» (pág. 83) «y que no está en consonancia con la unidad de la naturaleza humana» (pág. 184).

3. *Algunas reflexiones sobre la filosofía de Bergson* (1). L. Dauriac expone las analogías entre Kant y Bergson, y trata de probar que M. Bergson, al corriente de la ciencia biológica contemporánea, procura armonizar con ella su filosofía.

4. *La filosofía de Bergson* (2). Lindsay trata de las antinomias de Bergson, intentando demostrar que la filosofía de éste es más sistemática que lo que se cree de ordinario, y la coteja con la de Kant. Si la intención de Kant era buscar las condiciones *a priori* de las ciencias matemámaticas para decidir si la metafísica es posible, Bergson investiga a su vez las condiciones de las ciencias biológicas, y por ese camino llega a reconocer que la metafísica es posible, una metafísica empirista y progresiva. Es original el modo como Lindsay examina las antinomias que debe resolver esta crítica de la biología, y presenta el pensamiento de Bergson con cierto aspecto técnico.

5. *El alma y el cuerpo.* Mr. Bergson trata de exponer en un artículo-conferencia las relaciones entre el alma y el cuerpo. Los que quieran oir cosas curiosas dichas con novedad y ribetes de psiquiatría y con interés de estilo acerca de las relaciones entre el alma y el cuerpo, pueden escuchar al conferenciante; pero, filosóficamente hablando, sacarán poco provecho y luz sobre el tema propuesto, porque además de algunas inexactitudes, contiene un estudio muy superficial e incompleto y lleno de metáforas (3).

6. *Una filosofía nueva. E. Bergson* (4). M. E. Le Roy es el discípulo más entusiasta de Bergson. Según él, la filosofía de Bergson es «l'éclatante realisation d'un pressentiment et d'un desir». Dice que no puede declarar en pocas páginas la «solidité de la construction» ni «l'austere et subtile beauté», de la filosofía de Bergson. Trata sólo de hacer entrever la idea directriz del movimiento sintético y de conjunto, su método y su doctrina. En todo emplea M. Le Roy, matemático y filósofo, un estilo y lenguaje metafísico, poético, vaporoso—*fuyant*,—imitando al mismo Bergson. Bergson ha escrito de M. Le Roy: «Cette étude ne pouvait être ni plus conciençieuse ni plus fidele... Je ne dirais pas autre chose là-dessus moi-même que ce que vous avez dit» (5). P. de Bernardis hace muchos elogios de esta obra (6).

---

(1) L. Dauriac, *Quelques réflexions sur la philosophie de M. Henri Bergson*, en *L'Année philosophique*, 1911, páginas 55-72.

(2) A. D. Lindsay, *The Philosophy of Bergson*, London, 1911, in-12 (IX-247).

(3) E. Bergson, *El alma y el cuerpo*, en *Foi et Vie*, Diciembre de 1912.

(4) Édouard Le Roy, *Un philosophie nouvelle. Henri Bergson*, Paris, 1912, in-16 (III-208).

(5) *Préface*, p. IV et V.

(6) *Annales de philosophie chrétienne*, Mai-Juin 1913.

7. *La filosofía de la personalidad, de E. Bergson* (1). El autor pretende una cosa que llama un poco la atención: aproximar las ideas de Pierre Janet y de E. Bergson, y coteja las de éste con las del Dr. Freud. Estos son psiquiatras, y no parece que M. Bergson va por ese camino; sin embargo, el autor dice que el método de la «psycho-analyse» del primero y «la terapéutica» del tercero están inspirados o justificados por las tendencias antinaturalistas de Bergson.

8. *Deber y duración* (2). Es un libro de un bergsoniano. La doctrina de Bergson le ha inspirado a M. Villbois la idea de aplicar a la Sociología los principios de *l'évolution créatrice. La continuité créatrice* de la duración (pág. 322) le inspira al autor una concepción curiosa de la moral. Dos ideas principalmente dominan esta moral: 1.ª, la de carácter social de toda moral, incluso la individual; 2.ª, la de la permanencia de un lazo entre el progreso de la industria y los de la moral. De ahí que el autor presente su libro como un *Essai de Morale sociale*, esto es, de una moral apoyada en la Sociología. M. Villbois no ha omitido esfuerzo para aproximar su doctrina sociológica a las ideas bergsonianas.

9. *La intuición bergsoniana* (3). Second estudia las antítesis de la intuición bergsoniana. Es un estudio audaz de conciliación de estas antítesis. Éstas son: *calidad* y cantidad; *duración* y espacio; *vida* y materia; *espíritu* y cuerpo; *libertad* y necesidad; *arte* y ciencia; *individuo* y sociedad; *pensamiento* y lenguaje; *intención* e inteligencia; *conocimiento puro* y práctico; *metafísica* y ciencia. Second pretende que en la conciliación de estas antítesis, la no subrayada debe subordinarse o sacrificarse a la correspondiente subrayada. Preguntará, sin duda, el lector: ¿Y cómo se hace esta subordinación? «Por un método dialéctico de inspiración intuitiva» (!), responde Second. Sólo nos permitiremos decir que es difícil entender el pensamiento de Second, ni aun después de haberle leído varias veces Él halla grandes semejanzas entre la dialéctica de Bergson y la de Plotino y de Jámblico.

10. *El método de Bergson y el de Alden* (4). El profesor norteamericano Mason, adicto a la filosofía de Bergson, encuentra el método de éste confirmado por el seguido por Alden. Al decir de Mason, Alden y Bergson marchan como espías, independientes entre sí, siguiendo el mismo camino, en la misma dirección de la evolución creadora; esfuerzo dual, complementario el uno del otro. Para el articulista, el análisis psicológico es más profundo en Bergson que en Alden; pero a su vez las inspiraciones de éste en el flujo vital son más completas que los resultados expuestos por el célebre filósofo Peirce.

---

(1) SCHRECKER, *Henri Bergsons Philosophie der Persönlichkeit* (brochure), München, 1912.

(2) J. WILLBOIS, *Devoir et Durée.* Essai de morale sociale, Paris, 1912.

(3) J. SECOND, *L'intuition bergsonienne*, Paris, 1912, in-16 (VIII-156).

(4) *The North American Review*, Enero 1913.

B) *En contra* (1):

1. *El evolucionismo de M. Bergson* (2). M. Maristain trata de demostrar que la teoría evolucionista en general no hallará abogado más sutil ni intérprete más profundo que Bergson; si, pues, con defensor tan eminente pierde la causa y queda convencida de errónea, la demostración de su falsedad ha de resultar definitiva: tal es lo que intenta demostrar M. Maristain. Después ha escrito un libro con el título *La filosofía bergsoniana, estudios críticos* (3). Hay que tener presente que Mr. Maristain fué antes bergsoniano y es ahora tomista. Pero aunque condena el sistema de Bergson, sin embargo, o por la gran simpatía que aun conserva hacia Bergson, o porque no ha tenido tiempo para asimilarse completamente el espíritu tomista, ello es que no acaba de hacer una refutación neta y total del bergsonismo.

2. *El éxito de Enrique Bergson* (4). Se puede decir, escribe el articulista, que Bergson ha librado la Filosofía de la superstición y de la tiranía de las matemáticas; que ha desembarazado la Psicología de la invasión de las otras ciencias, y que ha conducido de nuevo a los psicólogos a una visión más directa de la cosa. En esto su obra ha sido excelente. Pero él ha procurado también desacreditar la inteligencia en provecho del sentimiento, y esta es la parte más discutible de su obra y, generalmente, la más combatida. Que el éxito actual de su filosofía proviene del abuso que se ha hecho de la inteligencia en el tiempo en que se había divinizado la ciencia. Que Bergson ha derribado a la ciencia, pero que la ciencia tomará el desquite..., y que la reputación filosófica de Bergson correrá peligro de sufrir un eclipse.

3. *La filosofía nueva* (5). El P. Arnáiz, entre los varios artículos que ha dedicado al examen de la filosofía nueva, hace algunas ligeras referencias, acá y acullá, a la filosofía de Bergson, fundada ésta sobre la primacía de la intuición y del sentimiento respecto del concepto y la inteligencia, y hace ver algunos de sus defectos esenciales.

4. *El bergsonismo o una filosofía de la movilidad* (6). El objeto de este libro es examinar y apreciar el fondo, el método y los resultados de la filosofía bergsoniana. El autor juzga con severidad a Bergson, diciendo que en su filosofía no halla ningún carácter esencial de filosofía, ni su estilo es filosófico, y que es una filosofía opuesta a la ciencia; examina

---

(1) Nótese que aun los adversarios alaban algo en Bergson, v. gr., su lenguaje, estilo, fantasía, etc.

(2) M. Maristain, *L'évolutionisme de M. Bergson*, *Revue de Philos.* Sep -Oct. 1911.

(3) M. Maristain, *La philosophie bergsonienne*, études critiques, Paris, 1914.

(4) «Il sucesso de Enrico Bergson», en la *Rivista di Filosofia neo-scolastica*, 20 Dicembre 1911.

(5) *Ciudad de Dios*, 1910-1911.

(6) Buida (Julien), *Le Bergsonisme ou une philosophie de la movilité*, Paris, 1912, in-12 (134).

la idea flotante de Bergson acerca de la intuición. Deduce que Bergson, o rebaja demasiado la inteligencia, o eleva en demasía la intuición instintiva.

5. *Cómo interpretar el orden del mundo.* El R. P. J. de Tonquédec se fija en un aspecto particular de la evolución creatriz de M. Bergson, es a saber: en su orientación filosófica, que rechaza el mecanicismo y reconoce en el cosmos la tendencia teleológica, pero entendida ésta de un modo especial y con carácter de un monismo dinámico evolutivo, y niega sobre el mundo la acción de una inteligencia superior trascendente, admitiendo sólo la de un Todo absoluto inmanente.

6. *¿Es monista M. Bergson?* (1). Como al artículo anterior del Padre Tonquédec hizo M. Bergson algunas observaciones y reparos, en éste pone el citado Padre de relieve que la idea de creación no es para Bergson más que la de «acrecentamiento y novedad», que Dios es «continuité de jaillessement» «vie incéssante», *in fieri.* Reconoce Tonquédec que Bergson no afirma categóricamente en ninguna parte la doctrina monista, y que él, sólo «probablemente», se la atribuye; que el pensamiento de Bergson se dirige a reconocer una causa primera, originaria del mundo, distinta de él, pero sin determinar con qué clase de distinción, siendo difícil adivinar si Bergson habla o no de un Dios que llegará a ser *(deviendra)* el mundo. En carta escrita por Bergson al P. Tonquédec, y publicada en este segundo artículo, admite aquél la existencia de un creador libre, y rechaza, en consecuencia, el monismo y el panteísmo. De todos modos, el lenguaje y la concepción de Bergson acerca de estos problemas son algo oscuros y enigmáticos, y dejan siempre lugar al equívoco.

7. *La filosofía de M. Bergson* (2). La obra de Mgr. Farges consta de dos partes. En la primera (págs. 7-291) estudia la inteligencia bergsoniana en acción, esto es, en las aplicaciones que de ella hace Bergson y los grandes problemas de la Filosofía. En la segunda (292 y sigs.) examina la teoría bergsoniana del conocimiento que es antiintelectualista. Mgr. Farges trata de probar que la filosofía de Bergson es la destrucción de las tesis clásicas de la filosofía espiritualista sobre la verdad de los primeros principios de la razón, y, consiguientemente, sobre Dios, sobre el alma humana, sobre la inmortalidad, sobre los fundamentos de la Moral y de la Religión.

8. *La intuición bergsoniana y la inteligencia* (3). El R. P. Roland-Gosselin, O. P., trata de exponer fielmente la intuición bergsoniana y las relaciones de ésta con la inteligencia. Se detiene mucho en la exposición y poco en la crítica. La resultante de su juicio contra dicha intuición se

---

(1) *Études*, 20 Février 1912.

(2) MGR. FARGES, *Philosophie de M. Bergson*, Paris, 1913, in-12 (490).

(3) *Revue des sciences philosophiques et théologiques*, 20 Juillet 1913.

puede resumir en estas palabras del ilustre escritor dominicano: «Il semble que M. Bergson ait été victime de sa témérité et d'une sincérité mêlée d'opportunisme.»

9. *Materia y memoria; Tiempo y libertad* (1). El crítico F. Strunz examina el contenido de ambos libros, y reconociendo en Bergson las dotes de su palabra seductora, de su novedad y originalidad, le tilda de romántico y de filósofo sentimentalista y evolucionista.

C) *En pro y en contra:*

Una revolución en la Filosofía. La doctrina de M. E. Bergson (2). F. Grandjean, profesor de la Universidad de Ginebra, expone con método las ideas de Bergson, expresadas por éste en sus tres obras principales, citadas ya al principio de este movimiento. Trata de sensibilizar y hacer asequible a inteligencias vulgares las aserciones sutiles de Bergson. Su filosofía la coloca al nivel del pragmatismo de W. James, pero no concede que sean admisibles todas las ideas de Bergson.

D) *Ni en pro ni en contra:*

La teoría del concepto en Bergson y en James (3). El R. P. Jéannière examina estos dos puntos: 1.° Si W. James expone fielmente el pensamiento de Bergson. 2.° Si las razones que cree deber aprobar son convincentes. Según W. James (4), M. Bergson rompe resueltamente la tradición kantiana, pues ve en la percepción inmediata un informe *décousu* (sin enlace). Los conceptos, según Bergson, no hacen ni más ni menos inteligibles las cosas; Bergson abandona el racionalismo y vuelve al bajo empirismo.

En cambio, M. Walter B. Pitken (5), de la Universidad de Columbia (Estados Unidos), afirma que W. James no lo expone fielmente; es más: según él, W. James ni le ha entendido a Bergson.

El P. R. Jéannière, después de discutir largamente la cuestión, concluye diciendo que W. James profesa sobre los conceptos la misma teoría que M. E. Bergson.

En la segunda parte examina Jéannière si los argumentos que han movido a James a aceptar la teoría de Bergson son concluyentes. Aquí tercia en el debate M. W. P. Montague (6), de la Universidad de Columbia, quien los declara «very unconvincing».

E. Ugarte de Ercilla.

---

(1) Literarische Rundschau, 1 Juni 1913.

(2) F. Grandjean, *Une révolution dans la philosophie, la doctrine de M. H. Bergson*, Paris, 1913; in-16 (169).

(3) R. Jéannière, *La theorie des concepts chez M. Bergson et M. James (Revue de Philosphie)*, Decembre 1910.

(4) W. James, *Journal of Philosphie, Psycholy*, etc., 20 de Enero de 1910, pág. 29.

(5) M. W. B. Pitken, *ibid.*, VII, 28 de Abril, pág. 225.

(6) M. W. P. Montague, l. c., 17 de Marzo, pág. 141.

Boletín de Geografía y Estadística.

(Conclusión.)

I

TEORÍA DE LA ESTADÍSTICA

Vivimos en el siglo de las Estadísticas. Institutos oficiales de distintos ramos de la pública administración, sociedades científicas, agrícolas, industriales y comerciales, hasta personas particulares hacen sudar las prensas con estados, tablas, diagramas, estereogramas, cartogramas... Estadística se llama a cualquier lista de números, mayormente si es larga; con estadísticas se demuestran apodícticamente las conclusiones más contradictorias, y no faltan maliciosos que miran esas combinaciones de guarismos cual arte de deslumbrar a los incautos. Pero encáranse con el vulgo los doctores, y ora por boca de Kaufmann protestan contra esa confusión de cualquiera suma y recuento con la estadística, o con Ballod hacen chacota de esos métodos baratos empollados por aficionados y tan falsos como anticientíficos, ludibrio y risa de los sabios (1). Ni se libran de la censura del último, con pertenecer él mismo a la Real Oficina prusiana de Estadística y al Instituto estadístico internacional, los conspicuos de la profesión; porque, a su juicio, los congresos de Estadística internacionales que, tras largo sueño, despertaron finalmente en 1887, no han ejecutado desde esa fecha más hazaña que entregarse a un cómodo oportunismo, renunciando a toda diligencia con los Gobiernos para introducir mejoras, de donde se ha seguido la extraordinaria deficiencia de la estadística en los más de los Estados. Sólo cuando circunstancias políticas requirieron la ampliación de las investigaciones pudo apuntarse algún progreso. Las comparaciones internacionales, si han de ser exactas, tropiezan con graves obstáculos. Cárganse inmensos materiales, al parecer, de construcción; mas al tiempo de aprovecharlos hállase que, siendo ineptos para compararlos con los de otros tiempos y países, en realidad sólo se descargan míseros escombros. Aunque entre las otras le va mejor a la estadística de la población, todavía deja mucho que desear. La investigación biológica y la económica social han de contentarse con puesto asaz humilde. Sobre

---

(1) Kaufmann (M.), *Theorie und Methoden der Statistik*. Tübingen, 1913.
Ballod (C.), *Grundriss der Statistik* enthaltend Bevölkerung—, Wirtschafts—, Finanz und Handels-Statistik. Berlín, 1913.

todo pásalo mal la estadística económica, privada de cuentas exactas de la producción y consumo, siendo así que a ella debería pedir informes sobre las más importantes y decisivas de sus doctrinas la economía política para fallar con acierto.

Mas dejando las imperfecciones actuales señaladas aun por estadísticos de marca y volviendo al reparo primero, ya que no podemos decorar con el nombre de estadística a cualesquiera números o series de números, ¿qué más será menester para eso? Según Rümelin, que el número presente distintivos de grupo expresados numéricamente y fundados en la observación comparada de la masa. No se contenta con eso Kaufmann, pues tras exigir que sea observación sistemática, numérica de la masa, continúa «y además, tal vez, que sirva para determinar la regularidad de los hechos observados y sus relaciones causales».

Es de advertir que a los estadísticos alemanes les cae en gracia el vocablo *masa* o *manifestaciones de la masa*, porque, como escribe Wundt en la *Lógica de la Demología* o ciencia de la población (que es la ciencia estadística por excelencia), «en las ciencias sociales el concepto de población es análogo al de *masa* en las ciencias naturales, como que en éste se prescinde de las cualidades y de toda estructura orgánica. De ahí que se den por objeto de la Demología «las manifestaciones de la masa de la sociedad». La expresión «manifestaciones de la masa» declara desde luego la índole *cuantitativa* del objeto y métodos de la Demología, lo cual se colige también de la relación de ésta con las otras dos partes principales de la sociología, es a saber, la etnología y la política, que tratan cumplidamente de los principales problemas cualitativos de la vida social» (1).

En suma, como la masa es en el antiguo concepto vulgar de la Física «la cantidad de materia», así en la Estadística es «la multitud de individuos o casos individuales», y no hay motivo de rechazar en castellano esta acepción por ser muy castiza, fundada en el frecuente uso de los clásicos, como podrá ver el lector curioso en el eruditísimo *Prontuario de hispanismo y barbarismo* del P. Juan Mir y Noguera, S. J. (2).

¿A qué masa atiende la Estadística? O de otro modo, ¿cuál es el campo del método estadístico? No lo tiene determinado, contesta Kaufmann, pero el principal y más propio es la vida social. Hasta el año 30

---

(1) *Logik.* Zweiter Band. Methodenlehre. Zweite Abtheilung. Zweite umgearbeitete Auflage (pág. 456). Stuttgart, 1895.

(2) «Del estilo clásico podemos concluir que la voz *masa*, en sentido figurado, es *junta* y *concurrencia* de cosas. Así decían *masa del ejército, masa de miserias, masa de prebendas*; por el mismo caso sería lícito decir *masa de empleos, masa de bienes, masa de hacienda, masa de hombres, masa del pueblo, masa de menestrales*, etc.» (Tomo II, pág. 211.) Esta conclusión infiere el P. Mir y Noguera de los textos de los autores clásicos que puntualmente cita.

del pasado siglo, poco más o menos, se aplicaba únicamente a la sociedad humana. Luego se extendió a la meteorología, a la antropología y antropometría, después a la psicología experimental, a las ciencias biológicas, a la botánica y zoología. Hasta la teoría de la evolución buscó su fundamento empírico en la observación de la masa. Los estadísticos matemáticos, animados por el buen suceso de la biología, comenzaron en los últimos tiempos a sujetar al mismo método la astronomía, mientras la estadística celebraba nuevas y señaladas victorias en las ciencias naturales aplicadas, como la agronomía, que hubo de confesar la insuficiencia de un solo experimento para las resoluciones definitivas. La lingüística y la investigación histórica, la economía política y la política económica, el derecho penal y la política criminal, la higiene y la medicina echan mano del método estadístico.

Con todo eso, no quiere negar sin duda Kaufmann que el objeto de la Estadística propiamente dicha ha de ser la masa, porque solamente en ella campea la constancia y regularidad propia de la *ley*, sólo en ella desaparecen las anomalías de lo que llaman *casualidad*, reflejada en los casos particulares. Así están fuera de su campo aquellos objetos de las ciencias naturales, en cada uno de los cuales se cumple fielmente la ley general. Ley es de la Física que el volumen de un gas a temperatura constante varíe en razón inversa de la presión. Cualquiera que sea el volumen en particular, será siempre claro espejo de esa ley. Mas no sucede lo mismo en Estadística. La masa de los nacidos da la proporción constante regular de unos 106 varones por 100 hembras; pero ¡cuánta variedad en las familias particulares! En ésta varones todos, en aquélla todos hembras, en las otras parte hembras parte varones. Mal profeta saldría probablemente quien, fiado en la ley general, osara certificar a alguna madre de la proporción de sus alumbramientos, siendo así que, sin ser profetas ni hijos de profetas, podemos todos, confiando en la ley general de la gravedad, vaticinar la caída de un cuerpo determinado y singular.

Por semejante manera podemos comparar los *tipos* de la ciencia natural con los que pudiéramos calificar de *tipos estadísticos*, es decir, los promedios. El sér individual ostenta en la naturaleza la suma de caracteres que una generalización racional juzgó esenciales y constituyentes del tipo, en tanto que el promedio o tipo estadístico sólo vale para la colectividad, para la masa, y nada impide que no se halle en ninguno de los individuos. Treinta y cinco años constituyen la vida media de los italianos, y probablemente también de los españoles, según los cómputos estadísticos; pero ¡cuántos hay que pasan o no llegan! Al revés, no hay animal vertebrado que no represente en su individuo ser los caracteres del tipo vertebrado.

Comparando el método estadístico con los métodos de las ciencias físicas y naturales, se hallará que todos estriban en la observación; pero

mientras los últimos usan la inducción, la generalización, la analogía, es decir, son métodos *cualitativos*, referentes a la naturaleza, esencia o cualidades de las cosas, el método estadístico es *cuantitativo*, y, por tanto, ceñido a la observación de las masas o grandes números, de donde la llamada con mayor o menor propiedad «ley del gran número».

Volvamos ahora a Kaufmann, para ver cómo explica esa ley. Se ha demostrado matemáticamente—dice—que el campo de acción de la casualidad es tanto más reducido cuanto es mayor el número de observaciones. Cuanto más éste aumente, parecerán, por tanto, las causas en forma menos perturbada; por lo cual se ha llamado «ley del gran número» la regularidad y constancia de los fenómenos manifestada en la observación de las masas.

Constancia y regularidad no es, sin embargo, sinónimo de invariabilidad. El gran número puede manifestar, no solamente una constante o uniforme repetición de cantidades, sino también, ora un constante aumento o disminución, ora oscilaciones periódicas o diferencias semejantes constantes. Lo esencial es que en la gran masa resalte la eficacia de ciertas causas constantes, que en unos casos produce identidad o semejanza de los números y de los correspondientes fenómenos, mas en otros determinadas variaciones o diferencias. Tratándose de una masa, las causas principales, generales y decisivas más o menos constantes que en ella influyen predominan tanto sobre las accidentales, singulares, excepcionales e irregulares, que la regularidad se presenta como resultado necesario de aquélla. No lo regular, sino lo irregular fuera lo extraño. Así en el estado social influyen principalmente la distribución de la riqueza y de los ingresos, en el económico la repartición de la sociedad en profesiones e industrias; mas los caracteres de estos grupos varían lentamente, a pesar de la variación de las personas particulares.

La ley del gran número tiene su base científica, rigorosa, y, por decirlo así, definitiva en los principios de la teoría matemática de las probabilidades, sino que en Estadística la *frecuencia* es equivalente a la probabilidad *a posteriori* o empírica, pues en la realidad casi no se conoce el imperio de la probabilidad *a priori*, y las cuestiones de la vida social son harto complejas para resueltas por ella. La experiencia nos da el fundamento de esa identidad entre la frecuencia y la probabilidad empírica.

Científicamente, tiene la estabilidad de los números importancia secundaria. Lo invariable es un hecho importante, es verdad, pero mudo, acerca del origen de esa importancia. No es casual; tiene causas determinadas; pero ¿cuáles? Lo interesante, por tanto, es, no la estabilidad, sino la variación de los números, porque si es notable, arguye cambio en las causas de los hechos. Con todo eso, tampoco las oscilaciones de una serie de números aislada contribuyen mucho al descubrimiento de la

causa. Su importancia principal es simplemente sintomática. Por ejemplo, el aumento durante varios años de la importación o exportación, el decrecimiento de la mortalidad, sobre todo si es común a diversas naciones y constante durante varios años, y otras variaciones a ese talle, aunque ciertas y averiguadas, no nos descubren la causa verdadera, que habrá de indagarse, o por otros medios estadísticos, o fuera de la Estadística.

En Estadística se descubren las relaciones causales parangonando grupos diferentes y comparando la frecuencia con que se da en cada uno de ellos un hecho determinado. Tenemos dos grupos: el de solteros y el de casados; la frecuencia de delincuentes es proporcionadamente mayor en los primeros que en los segundos; luego concluímos que entre el estado de soltero y la mayor criminalidad hay conexión causal más o menos inmediata.

Un número único en estadística es poco más apreciable que cero; sólo con la comparación se hace estimable, la cual, a su vez, no es factible con números singulares, sino con series de números. Con la comparación, aun los números absolutos, de suyo mudos, se hacen elocuentes. Comparando los ejércitos de distintas naciones, nos representamos su fuerza defensiva y la autoridad con que intervienen en la política internacional. Con todo eso, la importancia de los números absolutos es limitada, pues aunque iluminan algunos aspectos, dejan otros a obscuras. Si ignoramos la densidad de la población, no entenderemos el peso con que gravan a las naciones los ejércitos respectivos. Con saber que en Rusia mueren cuatro millones y medio, 700.000 en Inglaterra, 200.000 en Bulgaria, nada aprovechamos para averiguar la mortalidad, es decir, la energía con que la muerte recoge su cosecha, punto capital como síntoma de la complicada trama de las condiciones de vida de los pueblos. Es, por consiguiente, necesario sujetar los números absolutos a una nueva computación, transformándolos en coeficientes estadísticos o números proporcionales en sentido lato. De ellos habla largamente Kaufmann, haciendo algunas distinciones que no siempre se leen en los tratados de Estadística. Apuntemos algunas que servirán para inteligencia de lo que resta.

Los coeficientes estadísticos son de dos especies principales: promedios y números proporcionales en sentido estricto. El promedio, término medio, media estadística, no es más que la media aritmética aplicada a los cálculos estadísticos. Queremos averiguar el promedio de una familia, esto es, el término medio de individuos que viven en cada familia de una población en un momento dado. Sean las familias 100.000, y la suma de los individuos de todas ellas 500.000; dividiendo este número por el primero, obtendremos cinco, que es el promedio.

La segunda especie principal son los números proporcionales en sen-

tido estricto. Estos se expresan por el tanto de una cantidad determinada, por ejemplo, tanto por ciento, mil, cien mil... De las varias clases de ellos son los principales los números de intensidad y los de distribución. Ejemplo de los primeros nos da la criminalidad, esto es, el número de delincuentes por un millón o 100.000 individuos de la población; asimismo la natalidad y mortalidad o proporción del número de nacimientos y defunciones con el total de los habitantes, la densidad de la población o número de habitantes por kilómetro cuadrado. Ejemplo de lo segundo sea la división de la población en sexo, edad, religión, etc., estimada ordinariamente en tanto por ciento o mil; igualmente la división de la extensión superficial, según las especies de cultivo; del ganado, en sus especies; de la clase trabajadora, por edad, sexo, salario, etc.; todo ello calculado en tanto por ciento o mil de la masa general.

Aplicando el método diferencial de los lógicos a los coeficientes estadísticos, se distinguen dos procedimientos aptos para hallar o, quizás mejor, graduar los respectos de dependencia y causalidad. El primero es la división *cualitativa*, porque el distintivo o carácter se expresa en forma cualitativa o descriptiva. En tal guisa, podemos determinar la influencia de la profesión en la mortalidad examinando los coeficientes de cada una de las profesiones en razón de la mortalidad media de toda la población. Este método se aplica cuando se conjetura o sabe de antemano el nexo causal, por donde sirve para confirmar o desvirtuar la presunción, y, en todo caso, para *medir* la eficacia de la causa o condición y el *modo* con que influye. Sin necesidad de estadísticas, barruntamos una mayor frecuencia de delitos en domingo, señaladamente si se tolera la apertura de tabernas todo el día, como para convidar a la borrachera, con su fúnebre cortejo de accidentes y delitos; mas corregirá nuestra sospecha la estadística de Munich, dando la odiada palma, no al domingo, sino al lunes; al san lunes, que dicen en algunas partes; al día o lunes azul, como place a los alemanes.

El segundo procedimiento es la división de grupos *cuantitativa*, que si bien es análogo al anterior, difiere en cuanto los caracteres de los grupos se expresan cuantitativamente. Computóse en Budapest la mortalidad o el promedio de la edad de los difuntos en orden a la densidad de la población en las viviendas, y se obtuvo el siguiente resultado:

Número de inquilinos por cuarto.	Promedio de la edad del difunto.
1-2.............. ...	47
2-5..................	39,5
5-10..................	37
Más de 10...........	32

Es evidente la dependencia del coeficiente de mortalidad respecto de los índices del bienestar, ni hay necesidad de más para descubrir la conexión causal.

Otro ejemplo. Probó Kiaer a pesar el influjo que en la esterilidad de los matrimonios ejerce la edad de la mujer al tiempo de las nupcias, infiriéndolo de las estadísticas de los matrimonios sin hijos en Noruega y en la ciudad de Berlín. Dividió en grupos las edades de las mujeres y en cada uno halló que por cien matrimonios había respectivamente el siguiente número de estériles:

AÑOS DE LA DESPOSADA	Noruega.	Berlín.	AÑOS DE LA DESPOSADA	Noruega.	Berlín.
Menos de 20 años..	3,2	6,6	35-40.............	17,1	32,1
20-25...............	3,6	6,1	40-45.............	46,1	65,1
25-30...............	6,2	12,9	Más de 45........	81,1	91,1
30-35...............	9,2	22,0			

Prescindiendo de las doncellas menores de veinte años, pues no es extraño que muchos abriles floridos no rindan todavía fruto, nótase la progresión creciente de matrimonios sin hijos, así en Noruega como en Berlín. Los coeficientes del crecimiento están en *función* del *carácter* o distintivo del grupo, que es el tomado como *factor*.

Al tenor de una estadística copiada en el libro de Ballod, arriba citado, en Suecia la mujer de 15-25 años supera por su fecundidad en un tercio a la de 30-35, dobla a la de 30-40, es tres veces y media superior a la de 40-45 y quince o veinte veces a la de 45-50. Aquí la proporción se constituye con el número de niños por 1.000 mujeres en la edad oportuna para concebir, esto es, la de 15-45 o 15-50.

Diferente de estos dos métodos es el de las *series paralelas*, en que el carácter o distintivo de la serie no indica de suyo la causa de las oscilaciones, antes bien hemos de buscarla en el *paralelismo o antagonismo de dos o más series de números agrupados según el mismo carácter*, con lo cual conseguiremos tal vez descubrirla, ya en alguna o algunas de las series, respecto de las demás, ya en un hecho que está fuera de las series, pero que en todas influye. De este método usamos para fijar la relación entre la mortalidad, la densidad de la habitación y el alquiler. Cuanto más densa la segunda y menos crecido el alquiler, mayor es la mortandad; cosa clara, porque el alquiler más corto es, por lo general, indicio de pobreza, obliga a ocupar una vivienda más pobre y desacomodada y a juntar muchos inquilinos en poco espacio. Conforme a las estadísticas trazadas según este método, aumentan los crímenes contra la propiedad en los años de carestía, especialmente de

cereales, lo cual a nadie extraña, pues es notoria la conexión. Otra coincidencia nos descubren las series paralelas: la de escasez de matrimonios con la frecuencia de bancarrotas. Evidentemente, ni lo primero es causa de lo segundo, ni lo segundo de lo primero; no es posible, por tanto, hallar la causa en alguna de las dos series; fuera se ha de buscar; esa coincidencia indica una dependencia común de otra causa. Pues bien, las bancarrotas frecuentes arguyen el mal estado económico general, y éste a su vez explica la escasez de matrimonios.

Mucho más habríamos de notar sobre esos tres métodos si el espacio lo consintiera. Toquemos ahora ligeramente otro punto. ¿Qué masa, qué gran número se ha de juntar para la observación estadística? Empíricamente resuelve la cuestión el estadístico con su prudencia y aquel instinto propio del ingenio o de la larga práctica. Mejor es atenerse a una razón objetiva. Si un fenómeno, dice Kaufmann, está influído predominantemente por un complejo determinado de causas constantes y se desvía poco de su forma normal por circunstancias y causas secundarias, puede bastar una escasa cantidad de casos para representar ese estado normal. Al contrario, si ejercen mucho influjo las circunstancias y causas secundarias, será preciso mayor número para la determinación del estado normal. Cuando se trata de seguros y pensiones, o, en general, cuandoquiera que una conclusión poco fundada, y por ende insegura, pueda acarrear pérdidas pecuniarias importantes u otros perjuicios, se acude al cálculo de probabilidades y a los métodos de las matemáticas sublimes, o si no se puede aumentar a voluntad el número de observaciones que hacen falta, se traza una curva empírica de las desviaciones y se compara con las curvas teóricas, que responden al grado de estabilidad requerido para los fines prácticos. Si las oscilaciones empíricas son demasiado grandes, se deduce que las conclusiones sacadas del material de que se dispone no son seguras, y o bien se renuncia a la empresa, o se aumentan las primas hasta cubrir el riesgo nacido de la inseguridad del material. Cuando no se puede acudir a estos medios, se echa mano de otros, fundados también a la postre en el cálculo de probabilidades.

De la ley del gran número y de la idea de masa quisieron algunos inferir consecuencias por extremo exageradas, como si conviniera observar el mayor número posible de individuos para hallar los coeficientes estadísticos, siendo así que a veces el número desmesurado hace desaparecer diferencias notables de suma utilidad para el conocimiento verdadero del estado social. ¡Si cabalmente el trabajo científico más precioso ha de versar en la rica distinción de las masas sociales conforme a la ley del gran número! Basta que los grupos tengan el carácter de masa, en la cual ejerzan su virtud las causas generales contra las

individuales; tanto más, que no siendo la exactitud del resultado proporcional al número de las observaciones sino a su raíz cuadrada, en llegando a ciertos límites, ya lo que de ellos excede tiene poca o ninguna importancia, si no es que perjudica.

En contracambio, *la repartición de la masa en las partes más homogéneas posibles* pertenece a los más importantes postulados de la metodología estadística. Por no ajustarse a él ocurren a las veces graciosas trocatintas. Pues ¡no daban años atrás los datos ingleses una proporción de difuntos mayor en el clero que en los empleados y trabajadores de ferrocarriles! ¡Y luego dirán que es más trabajosa y expuesta la ocupación de los últimos! Pero no divaguemos. Westergaard, dividiendo la mortandad de ambas profesiones *según la edad*, así de los difuntos como de los vivos, llegó a una conclusión enteramente contraria. He aquí el tanto de difuntos por mil de los vivos:

EDAD	Clero.	Ferrocarrileros.	EDAD	Clero.	Ferrocarrileros.
25-35..............	5	12	55-65..............	23	41
35-45..............	6	15	65-75..............	52	71
45-55..............	13	22	75 adelante.......	150	205

¡Y el tanto por mil de la estadística inglesa era de 19 para el clero y de 17 para los ferrocarrileros!

Precisamente la mayor mortandad en el conjunto no dividido procedía de la vida media del clero, mucho más larga; era, por consiguiente, propia no del clero en cuanto tal, sino de los grupos más viejos que en ese estado predominan.

De todo lo explicado hasta ahora se colige cuánta sea la cautela necesaria en la Estadística y hasta dónde llega el valor de sus métodos. Kaufmann no le adjudica sino leyes empíricas (constancias, regularidades, relaciones de dependencia o causalidad), que sólo hallan o no han hallado todavía definitiva explicación fuera de la esfera estadística en el dominio de las diferentes ciencias particulares. El estadístico termina su oficio fijando la regularidad numérica de una relación causal que se puede expresar estadísticamente. Asienta, por ejemplo, que la proporción de varones a hembras en la natalidad es de 106 a 100. ¿De dónde esa diferencia? A otros compete averiguarlo, o si él lo hace, no es precisamente como estadístico. En efecto, ¡cuántas hipótesis se han fraguado sobre esa proporción! Quién la refiere al exceso ordinario de la edad del padre, quién a una razón exactamente igual de gérmenes masculinos y femeninos en la naturaleza 106 : 100, quién a motivos morales, al deseo intenso en los más de hijos varones...

Dejemos que se pongan de acuerdo los sabios, y demos breve noticia de un libro referente a un ramo especial de la Estadística, sin salir de la teoría.

II

OBJETO Y MÉTODOS DE LA ESTADÍSTICA OBRERA OFICIAL

En dos tomos, el primero en 1904 y el segundo en 1908, había publicado el Negociado de Estadística del Trabajo de la Oficina estadística imperial de Alemania los *progresos de la Estadística obrera oficial* en 19 Estados distintos y de más a más en los Estados particulares de la América del Norte y de Australia. Ahora nos da en grueso volumen de 700 páginas un estudio minucioso y completo del objeto y métodos de la *Estadística obrera oficial* en los más importantes Estados industriales, a saber: Estados Unidos, Gran Bretaña, Francia, Austria, Italia, Holanda, Bélgica, no porque otras naciones no puedan presentar excelentes estadísticas, como, por ejemplo, los pueblos escandinavos, cuyos trabajos, ofreciéndose ocasión, se connumeran en los resúmenes metódicos, sino porque la extraordinaria copia del material acumulado hizo necesaria la limitación (1). Otra, además, aconsejaron motivos técnicos, cual fué la de reducir la tarea a la parte de especial dificultad en la investigación, elaboración o exposición de los datos. En cambio, no se interpretó en sentido tan estricto el tema que no se introdujese la estadística de los precios y la de las viviendas, por lo mucho que ilustran las condiciones del trabajo. A esta causa se trataron con singular esmero los puntos más conexos con la cuestión obrera, conviene a saber, en la estadística de los precios del comercio al menudeo, los de los artículos de inmediato consumo para los jornaleros, y en la de la habitación, las viviendas pobres.

Omítense, al contrario, algunos tratados propiamente estadísticos, ya porque, dependiendo demasiado de la legislación y administración particular de los diversos Estados, no se puede sacar provecho especial de la comparación internacional, como en los seguros obreros, protección e inspección del trabajo; ya porque traspasan largo trecho la estadística obrera, aunque se hallen íntimamente enlazados con ella, como los referentes a la estadística de las profesiones, industria y producción.

En consecuencia, el libro sólo comprende estas secciones: mercado, bolsa y paro del trabajo; emigración interior de los obreros, organizaciones (mas no sindicatos), huelgas y *lock-outs*, contratos de tarifa, tra-

---

(1) *Gebiete und Methoden der amtlichen Arbeitsstatistik in den wichtigsten Industriestaaten.* Bearbeitet im kaiserlichen statistischen Amte. Abteilung für Arbeiterstatistik. Berlín, 1913.

bajo de mujeres y niños, trabajo a domicilio, precios medios de las subsistencias y presupuestos obreros, habitaciones. Se ciñe a las estadísticas oficiales, trae a cuenta la labor de las oficinas del trabajo o de estadística del trabajo desde sus comienzos, pero anota la de las demás Oficinas centrales o generales de estadística sólo desde 1890; común término de todas es el año 1912.

Los autores del presente libro (pues son varios) se propusieron dar idea de los trabajos de las Oficinas de estadística anotando la ampliación o limitación sobrevenida en el tiempo transcurrido, exponer los métodos de investigación en las principales estadísticas, comunicar los resultados obtenidos y agregar, finalmente, una descripción de la elaboración, de los métodos de representación y del modo de la publicación. Su designio fué echar firmes zanjas y sólidos fundamentos a investigaciones análogas, si bien se les frustró en parte, porque no siempre las publicaciones dan bastante luz de los procedimientos empleados, y sólo rara vez declaran el resultado. Con todo eso, nos ofrecen una rica mina de experiencias aprovechables y sugerentes, al paso que ayudan a conocer las aplicaciones del método estadístico. Exponer algunas, aun someramente, nos preocuparía un espacio que hemos de reservar para dos libros españoles.

III

RESEÑA GEOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA DE ESPAÑA

Feliz idea del ilustre general Excmo. Sr. D. Carlos Ibáñez de Ibero primer director general del Instituto Geográfico y Estadístico, fué la publicación de una como enciclopedia geográfica y estadística de España y sus colonias, cimentada en datos fehacientes, ajustada y compuesta por los Cuerpos de Ingenieros Geógrafos y facultativo de Estadística. Para obra tan vasta fué indispensable, como escribió el mismo General, «la colaboración de los demás centros directivos, y el concurso de las autoridades de todos órdenes, incluso los Prelados, y de algunos establecimientos científicos» (1). Habíase proyectado que fuese anual la publicación, pero la experiencia demostró bien pronto la imposibilidad de este deseo. Fruto glorioso de asiduos trabajos fué en 1888 un infolio de más de 1.000 páginas, constante de 23 artículos y de un mapa geográfico de la Península e islas Baleares. Escogióse por término de la investigación el año de 1884.

Iban transcurriendo los años sin que saliera a luz ninguna nueva edición, hasta que en 1912 se entregó a la estampa el primer tomo de la

---

(1) *Reseña Geográfica y Estadística de España.* Prólogo. 1888.

Reseña Geográfica y Estadística (1). «En cerca de un cuarto de siglo, decía en el *Prólogo* el Director general, D. Ángel Galarza y Vidal, no extrañará que la constante labor de los cuerpos de Ingenieros Geógrafos y facultativo de Estadística, con sus respectivos Auxiliares, haya podido aportar un mayor conocimiento del territorio y población españoles; que habiéndose creado una Sección de Artes Gráficas, que puede parangonarse con sus similares del extranjero, haya facilidades de que antes se carecía para cuanto a planos, mapas y grabados se refiere.

»De aquí que, al reunir los necesarios materiales para esta nueva edición de la Reseña, se haya dispuesto de suma tan crecida de datos que, para hacer manejable la producción, se acordara dividirla en varios tomos, dedicando exclusivamente el primero a describir el *Territorio;* y de aquí también que el libro que en 1888 no tenía más que centenares y centenares de páginas, sin otra ilustración que avalorase el texto que el buen Mapa, en escala de 1 : 1.500.000, que formó el repetido general Ibáñez con motivo de la división del territorio en zonas militares, se presente con un retrato de S. M. el rey D. Alfonso XIII, que tanto se afana por cuanto influye en la prosperidad de España, y que acompañen al volumen varios primorosos mapas, perfiles y gráficos.»

Una amputación dolorosa para todo patriota habrá de experimentar la nueva publicación, la del artículo XXIII de la primera edición, dedicado a *Ultramar* (Antillas, Archipiélago filipino y de las islas Marianas, Carolinas y Palaos).

Cuánto haya aumentado con el correr de los años la explicación de la materia del libro, decláralo este primer tomo, ocupado todo entero con los tratados que en la primera edición constituían un solo capítulo (2)

Al primero siguió en 1913 el segundo tomo, en que se han de notar dos novedades: la sección de *Ciencias sociales* y la introducción del *Censo electoral* debajo del *Censo de población* (3). En el largo e intere-

---

(1 *Reseña Geográfica y Estadística de España*, publicada por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico. Tomo I. Un tomo en folio menor de VIII-516 páginas. Madrid, 1912.

(2) *Introducción* (D. Antonio García del Real, ingeniero primero), *Descripción geológica* (D. Manuel Barandica, ingeniero geógrafo primero), *Descripción geográfica* (D. Eduardo Torallas, D. Antonio García del Real y D. Antonio Fernández Sola, ingenieros geógrafos), *Clima de la Península Ibérica* (Excmo. Sr. D. Francisco Íñiguez, jefe del Observatorio astronómico de Madrid), *Flora y Fauna* (D. Carmelo Benaiges, ingeniero geógrafo), *Divisiones civil, judicial, militar, eclesiástica y universitaria* (Ilmo. Sr. D. Arturo Mifsut, inspector general de Ingenieros Geógrafos). De cuanto se relaciona con la parte gráfica se encargó el Sr. D. Luis Cubillo y Muro, ingeniero-jefe de primera clase del Cuerpo de Geógrafos, y del ordenamiento de los escritos el Excmo. Sr. D. Rafael Álvarez Sereix, inspector general del referido Cuerpo.

(3) *Censo de población y Censo electoral* (D. Tomás Sánchez Saldaña, oficial segundo del Cuerpo facultativo de Estadística), *Movimiento deducido del Registro civil* (D. Florencio Arias, jefe de tercera clase del Cuerpo facultativo de Estadística), *Emigración*

sante estudio que precede al *Censo de población* llega su autor, el señor D. Tomás Sánchez Saldaña, a estas conclusiones, que dan al traste con afirmaciones hasta ahora frecuentes:

«De las consideraciones anteriormente expuestas podemos deducir ya la consecuencia de que los Censos de España, verificados en los años 1877, 1887 y 1900, tienen todas las condiciones de exactitud que se requieren en este género de trabajos; que el coeficiente de error que pueden tener por ocultación de habitantes no es superior al que tienen los demás Censos de Europa, y, por último, que este coeficiente no alcanza en su valor real la cantidad que ordinariamente y por personas poco versadas en este género de trabajos le asignan, suponiéndole, sin fundamento, mucho mayor que el que representa la ocultación en el número de habitantes que viven en el territorio de la nación española.»

Si los estadísticos desengañan la ilusión de muchos cuanto al número de los que vivimos, nos confortan, en cambio, con la esperanza del crecimiento de los venideros:

«Los fenómenos coexistentes del movimiento natural de la población, y el movimiento migratorio, se dan en España en sentido contrario: el de nacimientos excede mucho al de defunciones, mientras que el movimiento de emigración es muy superior al de acceso de inmigrantes, pero como el primero es muy superior al segundo, la población española crece, y este hecho está bien patentado por el resultado de los Censos de población llevados a cabo durante el siglo XIX.»

Presumiendo que continuará la progresión observada desde 1900, entiende el Sr. Sánchez Saldaña que dentro de ciento cuarenta y dos años será la población española doble de la actual. Saludemos los presentes al borde de la tumba esa numerosa prole por venir.

«¡Que se despuebla España con la emigración!», gritan a cada paso voces lastimeras. Pues más poderosa que esa sangría suelta es, como acabamos de ver, la nueva sangre infundida por los que vienen al mundo de refresco. ¡Quiera Dios que propagandas tan impías como inmora-

---

e Inmigración (D. Rafael Lorente y Goicoechea, jefe de segunda clase del Cuerpo facultativo de Estadística), *Ciencias sociales* (D. Benedicto Arias y Jares, oficial segundo del Cuerpo facultativo de Estadística), *Culto y clero* (D. Andrés Marqués y Rodríguez, jefe de primera clase del Cuerpo facultativo de Estadística, y D. Florencio Zanón y Novella, inspector del mismo Cuerpo), *Ejército* (D. Vicente Anglada y Ors, ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos y capitán de Estado Mayor; en el artículo *Presupuestos* colaboró el ingeniero geógrafo primero y capitán de Artillería D. Jenaro Pérez Conesa; el artículo *Sanidad* es del oficial primero del Cuerpo facultativo de Estadística D. José Mera y Benítez), *Marina de Guerra* (D. Antonio Moreno de Guerra y Alonso, ingeniero geógrafo primero y alférez de navío), *Justicia* (D. Antonio Revenga y Alzamora, jefe de primera clase del Cuerpo facultativo de Estadística), *Establecimientos penales* (D. Benedicto Arias, oficial segundo de Estadística). Cuanto a los *Gráficos* y al ordenamiento de los trabajos, valga lo dicho en la nota anterior.

les no nos traigan la maldición que sobre Francia pesa, cegando las fuentes de la vida!

Las conclusiones del Sr. Lorente y Goicoechea en punto a emigración e inmigración son las siguientes: 1.ª El aumento de la *emigración*, con inflexiones en baja relativa en los años de 1909 y 1911. 2.ª El aumento constante y progresivo de la *inmigración*. 3.ª El carácter, perfectamente demostrado, de la emigración llamada *de golondrina*, o sea de vaivén, de nuestras provincias levantinas con Argelia. 4.ª La predilección de nuestros emigrantes por los países latinoamericanos; y 5.ª El aumento de ambas corrientes con Marruecos desde el año de 1906.

Es común sentir que el guarismo real de los emigrantes es muy superior al señalado por nuestra estadística. Confirma esta opinión la *Reseña Geográfica y Estadística* en un estado de los años 1901-1909, en que se comparan nuestros guarismos emigratorios con los inmigratorios de los países americanos preferidos por los españoles. Copiemos únicamente los totales, los promedios y la diferencia:

	ESTADÍSTICA ESPAÑOLA — SALIDOS PARA			ESTADÍSTICA AMERICANA — ENTRADOS EN		
	Argentina.	Uruguay.	Brasil.	Argentina.	Uruguay.	Brasil.
Totales......	360.815	7.510	69.704	519.963	26.663	115.963
Promedios...	40.091	834	7.745	57.774	2.963	12.885
Diferencia..........................				+ 17.683	+ 2.129	+ 5.140

«Es decir, escribe el Sr. Lorente, que, por término medio, al año escapan a nuestra estadística 17.683 españoles que inmigran en la Argentina, 2.129 en el Uruguay y 5.140 en el Brasil... Estriba la diferencia apuntada entre nuestra estadística y la americana en dos causas: primera, la emigración por las fronteras, y segunda, la clandestina.

»Para ver de conseguir cifras que, además de ser necesarias para el estudio de la población, vinieran a atajar la diferencia mencionada, la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico ensayó en 1908 el servicio denominado del Movimiento social de población, circulando a todas las provincias las oportunas órdenes, a fin de que los alcaldes remitieran a los jefes de Estadística las respectivas cédulas de todos aquellos que se ausentaran definitivamente del término municipal en que estaban avecindados y las de los que llegaran al término con ánimo de fijar en él su residencia; no se malogró el ensayo, y hoy dicho Centro directivo tiene organizado un negociado que se dedica a tal servicio...»

Este estudio del movimiento social «ha de proporcionar datos para conocer la emigración e inmigración y además el fenómeno que recibe el nombre de *absentismo*».

Instructiva hubiera sido la comparación de nuestras estadísticas con las internacionales. No siempre saldríamos perdiendo. Acabamos de ver el crecimiento constante de la nación española; pero se ha de advertir que su causa principal consiste en la fecundidad de la raza, expresada por el aumento de nacimientos, en que podemos dar quince y falta a las naciones que más blasonan de civilizadas. De los datos comprendidos en los años de 1900 a 1908 resulta que en España por mil habitantes los nacimientos han aumentado de 33,82 a 34,20; al revés de Alemania, de Austria, Hungría, Italia, Suiza, Francia, Gran Bretaña, Bélgica (¡28,0-24,7!), Holanda, Dinamarca, Noruega, Suecia, Finlandia, las cuales, conforme a las estadísticas del libro citado de Ballod, desde 1901 a 1910, término de la investigación, ven decrecer constantemente el número de los nacidos. Ni sólo decrece la natalidad, sino que el guarismo de la proporción por mil es inferior para 1906-1910 al último transcrito de España, si se exceptúa Hungría que tiene 36,2. Inferior a la treintena en dicho período es el de Sajonia (29,6), Suiza (26,2), Francia (¡20,0!), Gran Bretaña e Irlanda (26,1), Bélgica (24,7), Holanda (29,5), Dinamarca (28,2), Noruega (26,3), Suecia (25,5), Finlandia (21,2).

Baja es la proporción de los nacidos en seis Estados de la América del Norte, cuyas estadísticas desde 1871 a 1905 publicó el Dr. Hans Rost en *Soziale Kultur*, Noviembre de 1912. Ninguno de esos números llega a 30. Los Estados Unidos, dice Rost, pertenecen a los países en que más han penetrado las ideas neomaltusianas. De raza suicida calificó Roosewelt la de sus compatriotas.

Pero lo más triste y pasmoso es lo que ocurre en Australasia, es decir, en Australia y Nueva Zelanda.

El bienestar de la población es grande; Nueva Zelanda ha sido llamada paraíso de los obreros, y cuando al compás de la prosperidad había de disminuir la tentación de sofocar o impedir los gérmenes de la vida, sucede todo lo contrario, desmintiendo las teorías de los que atribuyen a las dificultades económicas la causa única o principal del suicidio de la raza. Ahí, escribe Rost, es donde en manera singularmente extraña sentó sus reales el sistema neomaltusiano. En el período estadístico de 1861 a 1870 los diferentes Estados de Australasia superaban el 30 o el 40; en el último de 1901 a 1909 ninguno llega a 30.

Interesante cotejo fuera también el de las ciudades con los pueblos rurales; interesante, mas desconsolador por la influencia del neomaltusianismo en esas urbes, que se dan por cerebros del mundo y adalides del progreso. No ha mucho publicó un autor alemán (citado por *Soziale Kultur* en Septiembre de 1913) un estudio con este título signifi-

cante: *El Berlín estéril.* A excepción de París, no hay otra parte del mundo tan estéril como Berlín, siendo lo más notable del caso que a la cabeza de esa esterilidad figuren los profesores, los académicos. ¡Qué lección para los que consideran el analfabetismo como la raíz de todos los males! ¡Si ya en la culta Grecia el pecado infando era el distintivo y casi privilegio de la sabiduría! ¡Cuán necio es el sabio privado de las luces de la fe!

Contrasta con nuestra ventajosa posición en los nacimientos el lamentable atraso en la evitación de las defunciones. En ninguna de las naciones aducidas según el libro de Ballod, si se exceptúa Hungría, pasea su guadaña la muerte con tanto regocijo como en los desolados campos españoles; 23,96 era en 1908 el coeficiente de nuestra mortalidad, cuando el del quinquenio 1906-1910 estuvo en todas ellas debajo de 20, a excepción de Italia (21,0), Austria (22,6), Hungría (24,8). Lo singularmente doloroso es que la vendimia más opulenta la coge la muerte en agraz, en las filas infantiles. Los fallecidos menores de un año llegaron en 1906 a 112.985; los de uno a cuatro años a 103.016; es decir, los cuatro primeros años pagaron a la muerte el tributo de 216.001 vidas, y habiendo sido el total de defunciones 499.018, quedan para todo el resto de las edades solamente 283.017, ¡casi la mitad no más! ¿De qué sirve arrojar al mundo tropas de vivientes, si a montones han de ser arrebatados de los pechos a la fosa?

Consoladora es, no obstante, la disminución de la mortalidad; pues a pesar del aumento de la población en tres millones de habitantes desde 1860 a 1900, presentó el año 1908 el mínimum de defunciones. El coeficiente de 1900 fué 28,91 y 23,96 el de 1908. Considerable es, naturalmente, la diferencia entre las provincias. El coeficiente más alto de las defunciones desde 1878 a 1900 lo tuvo Palencia con 37,38, y el más bajo las Baleares con 20,88. En ese período lleva la gala en el exceso de nacimientos sobre defunciones Canarias con 10,97, y cierra la lista con déficit Madrid (—0,52). El coeficiente de defunciones más alto desde 1900 a 1905 es el de Jaén (32,08), y el más bajo el de Canarias (18,78). En el exceso de nacimientos sobre defunciones está a la cabeza Santander (13,84), y a la cola Barcelona (2,48).

IV

ANUARIO DE ESTADÍSTICA SOCIAL DE CATALUÑA

Las estadísticas hasta ahora mencionadas pertenecen a una organización oficial, a un cuerpo dependiente del Estado. Hablemos de otras publicadas en elegante volumen por una institución privada, cual primicias de su labor y presagios de más alentadas empresas. Rara vez

en España arrostran los particulares con la penosa labor estadística, dejando este cuidado a los institutos oficiales generales o locales a cuyo servicio se halla la complicada máquina de la administración y cuya voluntad puede hacerse más fácilmente ejecutiva. Y es verdad que, tanto si se mira el objeto como la organización de la observación cuantitativa de la masa, lleva la estadística pública considerable ventaja a la privada; mas si la primera se adelanta a la segunda en lo extensiva, queda muchas veces atrás en lo intensiva. Booth, con un escuadrón de abnegados cooperadores y compañías de ardorosos estudiantes, logra acaudalar grandioso material numérico acerca de la vida de los trabajadores ingleses y de la chusma del proletariado británico. Le Play, fundador del método monográfico, infunde alientos a inteligentes discípulos para penetrar en lo más recóndito del hogar del pobre, a cuyos umbrales se detiene la estadística oficial, y atesora juntamente con ellos riquísimo caudal de presupuestos de la clase obrera. La Liga alemana de política social esclarece con sus investigaciones importantes aspectos de la vida social alemana. En otras partes podríamos citar igualmente preciosas estadísticas de corporaciones particulares. Federaciones agrícolas, industriales y comerciales publican informaciones que en muchos casos responden plenamente a los requerimientos de la Estadística. En este punto no nos fuera lícito pasar en silencio los trabajos de algunas Federaciones agrícolas españolas, para cuya perfección hemos de contar con el tiempo, y con ellas habríamos de mencionar el *Consejo Nacional de las Corporaciones Católico-obreras*, de antiguo aplicado a esa tarea, la *Acción Social Popular*, que en el semanario *El Social* viene publicando importantes estadísticas, y ahora, finalmente, *El Museo Social*, de Barcelona, cuyo es el *Anuario* que anunciamos (1).

Ya en los comienzos de su vida anheló *El Museo Social* contribuir con sus luces al esclarecimiento de la estadística de Cataluña, para lo cual fundó en las postrimerías del año 1911 una sección de estadística ordenada a recoger los datos conocidos y a emprender, cuanto su instituto lo permitiera, todos los trabajos conducentes al conocimiento de otros hechos e instituciones poco o mal estudiadas hasta ahora. Como fruto de la asidua labor hallóse al fin de 1912 con una colección de datos que, «si mucho valen por los esfuerzos que suponen, son poco, indudablemente, para formar una obra digna de parangonarse con las espléndidas sacadas periódicamente a luz por los organismos oficiales extranjeros». Entre aguardar un año más para perfeccionar el material o publicarlo en seguida, optó por lo segundo, no creyéndose con derecho para ocultar noticias que pueden interesar a muchos, de las cuales

---

(1) *Anuari d'Estatística social de Catalunya*, publicat pel Museu social de Barcelona, 1913. Un volumen en 4.º de 165 páginas.

algunas es posible hallar en ajenas publicaciones, mas otras son de cosecha propia y, por consecuencia, inéditas.

Sentimos que la extensión dada a los libros anteriores no nos permita particularizar las varias e interesantes estadísticas, que hacen augurar para los años sucesivos nuevas e importantes ilustraciones de la *Estadística social de Cataluña*. El capítulo dedicado a *Huelgas* no contiene solamente datos estadísticos, sino también la descripción de las principales. Otros hay que tienen alguna novedad, como la *Estadística de las subsistencias*, con su *Index number* (que debiera haberse explicado más para el vulgo de los lectores), la *Relación entre el ingreso total y el gasto de la habitación en Barcelona*, el *Índice de prosperidad*.

No daría poco fruto el *Anuario* si despertase la emulación por la estadística entre los españoles, tan desacreditados en este respecto para con los extranjeros, acaso más de lo merecido, pues, como dijo ya en 1897 el Sr. Piernas Hurtado, «sin necesidad de extremar ni exagerar las cosas, la estadística tiene en España tradiciones muy honrosas... El establecimiento de la Comisión general en 1856 demuestra que nuestra patria aventajó también a las demás naciones en cuanto a la manera de organizar sólidamente este ramo de la pública administración». «El Congreso internacional de Florencia celebrado en 1867 adoptó... para la organización de la estadística oficial unas bases en lo fundamental iguales a las que España tenía establecidas desde once años antes» (1).

N. Noguer.

(1) *Tratado elemental de Estadística*, pág. 232, segunda edición, 1897.



BOLETÍN CANÓNICO

SAGRADA CONGREGACIÓN DE RITOS

Las tablas de ocurrencia y concurrencia conforme á la Const. «Divino afflatu».

Como resumen, complemento y aplicación de las nuevas Rúbricas, publicamos a continuación las dos Tablas: una de ocurrencia perpetua y accidental y otra de concurrencia. Tres fueron las que vieron por vez primera la luz pública en el decreto de 23 de Enero de 1912 *(Acta*, IV, p. 57 sig.*)*, y hace pocos meses (11 Junio 1913) se habían publicado algo reformadas en el tomo *Mutationes faciendae in Breviario*, de que hablamos en RAZÓN Y FE, vol. 37, p. 108 sig.

Van precedidas de la enumeración de las Dominicas y Ferias mayores; Vigilias y octavas privilegiadas; de los oficios primarios y secundarios, de los dobles de I y II clase, dobles mayores y menores, etc.

Siguen a las Tablas diversas anotaciones, varias de las cuales pueden considerarse como rúbricas especiales. Añadiremos de nuestra parte algunas notas para su mejor inteligencia y para señalar los cambios que se notan entre éstas y las ediciones de 1912 y 11 de Junio de 1913.

El texto que publicamos es el de la edición típica que está arreglada al Motu propio *Abhinc duos annos*.

DUAE TABELLAE

EX RUBRICIS GENERALIBUS BREVIARII ET EX RUBRICIS JUXTA CONSTITUTIONEM «DIVINO AFFLATU» REFORMATIS EXCERPTAE

In quarum prima statim videri poterit de quo celebrandum erit Officium, si plura eodem die Festa vel officia sive *perpetuo* sive accidentaliter *occurrant;* in altera vero quomodo Officium praecedens *concurrat* in Vesperis cum Officio sequentis diei.

In alterutra Tabella hoc ordine reperietur quod quaeritur:

Primum inveniatur numerus positus in quadrangulo illo, in quo officia, de quibus est controversia, sibi invicem occurrunt; deinde legatur regula juxta dictum numerum descripta, et ex ea clare videbitur quid sit agendum.

Exempli gratia: Quadrangulum, in quo sibi invicem occurrunt, in prima Tabella, *Duplex I classis* et *Dominica I classis,* erit quod invenitur ultimo loco in eadem linea, in qua inscribitur: *Duplex I classis*; in quo signatus est numerus 6, quia si ad ipsum quadrangulum tam *Duplex I classis* quam *Dominica I classis* ex eorum locis recto tramite pergerent, in eo sibi invicem occurrerent. Regula autem juxta dictum numerum 6 apposita, sic habet: 6. *Officium de secundo Translatio de primo.* Id est Officium fiat de *Dominica I classis,* et *Duplex I classis* transferatur juxta Rubricas: quia cum in his re-

gulis dicitur de *Primo*, seu *praecedenti*, intelligitur de Festo vel Officio in superiori parte Tabellae apposito, ut Duplex praedictum; cum de *Secundo*, vel *sequenti*, de Officio in inferiori parte sub numeris apposito, ut Dominica praedicta.

In aliquibus autem quadrangulis positus est *O*, quia nullus *Occursus* aut *Concursus* esse potest inter officia simul ad idem quadrangulum occurrentia.

Scire tamen oportet quae sint Dominicae et Feriae majores, quae Vigiliae privilegiatae, et quae Duplicia I et II classis et majora, tam primaria quam secundaria; sicut et quae officia ad effectum tit. II, n. 1 superiorum Rubricarum, cum Feriatione vel cum Octava celebrentur.

Dominicae majores

DIVIDUNTUR IN DUAS CLASSES

Dominicae 1 classis
quae in occurrentia, etiam accidentali Festis quibuslibet praeferuntur:

Prima Adventus.
I, II, III et IV Quadragesimae.
Passionis.
Palmarum.
Paschatis.
In Albis.
Pentecostes.

Dominicae 2 classis
quae in occurrentia accidentali Festis quibuslibet praeferuntur, praeterquam Duplicibus I classis:

Secunda Adventus.
Tertia Adventus.
Quarta Adventus.
Septuagesimae.
Sexagesimae.
Quinquagesimae.

Feriae majores

DIVIDUNTUR IN DUAS CLASSES

Feriae privilegiatae
quae in occurrentia Festis quibuslibet praeferuntur:

Quarta Cinerum.
Secunda majoris hebdom.
Tertia majoris hebdom.
Quarta majoris hebdom.

Feriae non privilegiatae
quae in occurrentia Festis tantum simplicibus praeferuntur:

Adventus.
Quadragesimae.
Quatuor Temporum Septembris.
Secunda Rogationum.

Vigiliae privilegiatae (1)

ITEM DIVIDUNTUR IN DUAS CLASSES

Vigiliae I classis
quae in occurrentia Festis quibuslibet praeferuntur:

Vigilia Nativitatis.
Vigilia Pentecostes.

Vigilia II classis
quae in occurrentia praefertur Festis quibuslibet praeterquam Duplicibus I vel II classis et Festis Domini:

Vigilia Epiphaniae.

(1) Las Vigilias no se enumeraban en la edición de 1912; pero si en la de 11 de Junio de 1913.

Duplicia I classis primaria.

Nativitas Domini.
Epiphania Domini.
Pascha Resurrectionis cum tribus antecedentibus et duobus sequentibus diebus.
Ascensio Domini.
Pentecostes cum duobus sequentibus diebus.
Festum Ss. Trinitatis.
» Ss. Corporis Christi.
Conceptio Immaculata B. Mariae Virg.
Annuntiatio B. Mariae Virg.
Assumptio B. Mariae Virg.
Nativitas S. Joannis Baptistae.
Solemnitas S. Joseph, Sponsi B. M. Virg., Conf. et Eccl. Univ. Patroni.
Festum Ss. Petri et Pauli Apost.
» omnium Sanctorum.
Dedicatio Ecclesiae propriae ejusque Anniversarium.
Dedicatio Ecclesiae Cathedralis, ejusque Anniversarium.
Titulus propriae Ecclesiae.
Titulus Ecclesiae Cathedralis.
Patroni Principales Oppidi, vel Civitatis, Dioecesis, Provinciae, et Nationis.
Titularis et Sanctus Fundator Ordinis seu Congregationis.

Duplex I classis secundarium.

Festum Ss. Cordis Jesu.

Duplicia II classis primaria.

Circumcisio Domini.
Transfiguratio Domini.
Dedicatio Archibasilicae Ss. Salvatoris.
Purificatio B. Mariae Virg.
Visitatio B. Mariae Virg.
Nativitas B. Mariae Virg.
Dedicatio S. Michaëlis Archangeli.
Festum S. Joseph, Sponsi B. M. Virg., Conf.
» S. Andreae Ap.
» S. Thomae Ap.
» S. Joannis Ap. et Ev.
» S. Matthiae Ap.
Festum Ss. Philippi et Jacobi App.
» Jacobi Ap.
» S. Bartholomaei Ap.
» S. Matthaei Ap. et Ev.
» Ss. Simonis et Judae App.
» S. Marci Ev.
» S. Lucae Ev.
» S. Stephani Protomartyris.
» Ss. Innocentium Mm.
» S. Annae Matris B. M. Virg.
» S. Laurentii Martyris.
» S. Joachim Patris B. M. Virg.

Duplicia II classis secundaria.

Festum Ss. Nominis Jesu.
» Inventionis S. Crucis.
» Pretiosissimi Sanguinis D. N. J. C.
Festum Septem Dolorum B. M. Virg. mense Septembri.
» Ss. Rosarii B. M. Virg.

Duplicia majora primaria.

Dies Octava cujuslibet Duplices I classis primarii (1).
Dedicatio Basilicarum Ss. Petri et Pauli Apost.
Dedicatio S. Mariae ad Nives.
Praesentatio B. M. Virg. (2).

---

(1) Esta elevación de rito a doble mayor es nueva, desde 1912.
(2) Hasta 1912 menos rectamente se consideraba esta fiesta como secundaria.

Festum Ss. Angelorum Custodum.
Decollatio S. Joannis Baptistae (1).
Festum S. Barnab. Apostoli.
» S. Benedicti Abbatis.
Festum S. Dominici Conf.
» S. Francisci Assisiensis Conf.
» S. Francisci Xaverii Conf.
Festa Patronorum minus Principalium.

Duplicia majora secundaria.

Dies Octava cujuslibet Duplicis I classis secundarii (2).
Exaltatio S. Crucis.
Apparitio B. Mariae Virg. Immaculatae.
Festum Septem Dolorum B. M. Virg. tempore Quadragesimae.
Commemoratio B. M. Virg. de Monte Carmelo.
Festum Ss. Nominis B. M. Virg.
Festum B. M. Virg. de Mercede.
Apparitio S. Michaëlis Archangeli.
Cathedra S. Petri Apostoli Romae.
Cathedra S. Petri Apostoli Antiochiae.
Festum ejusdem ad Vincula.
Conversio S. Pauli Apostoli.
Commemoratio S. Pauli Apostoli.
Festum S. Joannis Apostoli ante Portam Latinam.

Alia festa primaria.

Dies Natalitia, vel quasi-Natalitia cujuscumque Sancti.

Alia festa secundaria.

Impressio Sacrorum Stigmatum S. Francisci Conf.
Inventio S. Stephani protomartyris.
Festa sive Domini sive B. M. Virg. sub aliquo peculiari titulo, sive Sanctorum, praeter eorumdem Natalem diem, uti Inventionis, Translationis, Patrocinii et hisce similia.

Festa Feriata (3).

Dominicae omnes.
Nativitas Domini.
Circumcisio.
Epiphania.
Feria II et III Paschatis.
Ascensio Domini.
Feria II et III Pentecostes.
Festum Ssmi. Corporis Christi.
Inventio S. Crucis.
Conceptio Immaculata B. Mariae Virg.
Purificatio B. Mariae Virg.
Annuntiatio B. Mariae Virg.
Assumptio B. Mariae Virg.
Nativitas B. Mariae Virg.

---

(1) Hasta 1912 menos rectamente se consideraba esta fiesta como secundaria.

(2) Esta elevación de rito a doble mayor es nueva, desde 1912.

(3) Esta enumeración aparece por vez primera en esta edición típica, para los efectos de la preferencia por razón de la solemnidad. Es de saber que actualmente la *preferencia de las fiestas* para la concurrencia, ocurrencia y traslaciones, se guarda por el orden siguiente. Rito, solemnidad externa, cualidad y dignidad. Tratándose sólo de la ocurrencia y traslaciones, se atiende, además, a la propiedad.

Debe notarse, ante todo, que las fiestas primarias de I clase, comunes a toda la Iglesia universal, tienen preferencia sobre cualquiera otra fiesta particular; y las fiestas de la Dedicación y del Titular de la propia iglesia y del Patrón principal del lugar, así como también del Titular y del Santo Fundador de alguna Orden o Congregación Religiosa, sólo ceden a los antes mencionados Dobles de I clase de la Iglesia universal.

Nótese, además, que la solemnidad que antes ocupaba el cuarto lugar, ahora ha pasado al segundo, bajando los otros al tercero y cuarto respectivamente.

De modo que entre los que son iguales en rito tiene la preferencia el de mayor solemnidad, es decir, aquel cuya fiesta se guarda *o se guardaba* como de doble precepto (esto es, en ambos foros), o se celebra con octava. La solemnidad, por razón de la octava, vale sólo para la fiesta y para el día octavo.

Dedicatio S. Michaëlis Archangeli.
Nativitas S. Joannis Baptistae.
Festum S. Joseph, Sponsi B. Mariae Virg., Conf.
Solemnitas S. Joseph, Sponsi B. Mariae Virg., Conf. et Ecclesiae universalis Patroni.
Festum S. Andreae Ap.
» S. Thomae Ap.
» S. Joannis Ap. et Ev.
» S. Matthiae Ap.
» Ss. Philippi et Jacobi Ap.
» Ss. Petri et Pauli App.
» S. Jacobi Ap.
Festum S. Bartholomaei Ap.
» S. Matthaei Ap.
» Ss. Simonis et Judae App.
» S. Stephani Protomartyris.
» Ss. Innocentium Mm.
» S. Annae, Matris B. Mariae Virg.
» S. Laurentii Mart.
» S. Joachim, Patris B. Mariae Virg., Conf.
» Omnium Sanctorum.
» Patronorum principalium Oppidi vel Civitatis, Dioecesis, Provinciae et Nationis.

FESTA QUAE CUM OCTAVA CELEBRANTUR

alia gaudent Octava privilegiata, de qua semper fit aut Officium, aut saltem Commemoratio; alia Octava communi, de qua etiam Commemoratio quandoque omitti potest, juxta Rubricas; alia Octava simplici, de qua fit tantum in die Octava.

Octavae privilegiatae (1)

de quibus semper fit aut Officium aut Commemoratio.

DIVIDUNTUR IN TRES ORDINES

Octavae I ordinis

quae in occurrentia Festis quibuslibet praeferuntur.

Octava Paschatis. Octava Pentecostes.

Octavae II ordinis

quae in diebus infra Octavam Festis quibuslibet praeferuntur praeterquam Duplicibus I classis, in die autem Octava etiam Duplicibus I classis quae non sint Ecclesiae universalis:

Octava Epiphaniae. Octava Corporis Christi.

Octavae III ordinis

quae in occurrentia iisdem tantum Festis praeferuntur atque Octavae communes:

Octava Nativitatis Domini. Octava Ascensionis.

Octavae communes

quae infra Octavam praeferuntur tantum Officiis Simplicibus, et in die Octava omnibus Duplicibus quae non sint I aut II classis:

Octava Conceptionis Immaculatae B. Mariae Virg.
Octava Assumptionis ejusdem.
Octava Nativitatis S. Joannis Baptistae.

---

(1) Toda esta enumeración de Octavas es nueva en la edición de 11 de Junio de 1913; pero se halla reformada y aumentada en la edición típica, conforme a la cual la publicamos.

Octava Solemnitatis S. Joseph.
Octava Ss. Petri et Pauli App.
Octava omnium Sanctorum.
Octava Dedicationis et Tituli propriae Ecclesiae.
Octava Dedicationis et Tituli Ecclesiae Cathedralis.
Octava Patroni principalis Oppidi vel Civitatis, Dioecesis, Provinciae et Nationis.
Octava Tituli et Sancti Fundatoris Ordinis seu Congregationis.
Octavae aliorum Festorum Duplicium I classis, quae alicubi cum Octava celebrentur.

Octavae simplices

quae in die Octava Festis Simplicibus praeferuntur et Officio B. Mariae in Sabbato:

Octava Nativitatis B. Mariae Virg.
Octava S. Joannis Ap. et Ev.
Octava S. Stephani Protomartyris.
Octava Ss. Innocentium Mm.
Octava S. Laurentii Mart.
Octavae aliorum Festorum Duplicium II classis, quae alicubi cum Octava celebrentur.

Si occurrat eodem die (1).

	» S. Maria in Sabbato.	» Dies Octava Simplex.	» Feria major non privilegiata.	» Dies infra Octavam communem.	» Dies infra Octavam III ordinis.	» Dies infra Octavam II ordinis.	» Semiduplex.	» Duplex minus.	» Duplex majus.	» Dies Octava Communis vel III ordinis.	» Dies Octava II ordines.	» Duplex II Classis.	» Duplex I Classis.	» Feria privilegiata, Vigilia I Classis, vel dies infra Octava I ordines.	» Dominica minor vel Vigilia Epiphaniae.	» Dominica II Classis.	et Dominica I Classis.
Duplex I classis	0	1	3	1	3	3	3	3	3	3	6	5	8	6	3	3	6
Duplex II classis	0	3	3	1	3	6	3	3	3	3	6	8	0	6	3	6	6
Dies Octava Communis	0	3	3	3	3	4	3	3	3	7	4	4	4	0	4	4	4
Duplex majus	0	3	3	3	3	4	3	3	7	4	4	4	4	4	4	4	4
Duplex minus	0	3	3	3	3	4	3	7	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Semiduplex	0	3	3	3	3	4	7	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Dies infra Octavam communem	0	3	3	7	4	4	4	4	4	4	4	2	2	0	4	4	4
Vigilia	0	3	2	4	0	4	4	4	4	4	4	4	2	2	0	0	0
Dies Octava Simplex	0	7	4	4	4	4	4	4	4	4	0	4	2	0	4	4	4
Simplex	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	4	4	4	4

1. Officium de 1, nihil de 2.
2. Officium de 2, nihil de 1.
3. Officium de 1, Commemoratio de 2.
4. Officium de 2, Commemoratio de 1.
5. Officium de 1, Translatio de 2.
6. Officium de 2, Translatio de 1.
7. Officium de nobiliori, Commemoratio de alio.
8. Officium de nobiliori, Translatio de alio.

(1) En las ediciones de 1911 y 11 de Junio de 1913 había dos tablas de ocurrencia, una para la perpetua y otra para la accidental. Después del Motu propio *Adhinc duos annos* han quedado reducidas a una sola.

Quando concurrit.

	» Die Octava vel Festo Simplici.	» S. Maria in Sabbato.	» Die infra Oct. communem.	» Die infra Oct. privilegiatam.	» Semiduplici.	» Duplici minori.	» Duplici majori.	» Die Octava Duplici majori.	» Duplici II Classis.	» Duplici I Classis.	cum Dominica vel Vigilia Epiphaniae.
Dominica	4	0	4	4	4	4	4	4	3	3	0
Duplex I Classis	2	2	2	4	4	4	4	4	4	5	4
Duplex II Classis	2	2	2	4	4	4	4	4	5	3	4
Dies Octava privilegiata	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	4
Dies Octava Communis	4	4	4	4	4	4	4	5	3	1	3
Duplex majus	4	4	4	4	4	4	5	3	3	1	3
Duplex minus	4	4	4	4	4	5	3	3	3	1	3
Semiduplex	4	4	4	4	5	3	3	3	1	1	3
Dies infra Octavam privilegiatam	4	0	0	0	3	3	3	3	3	3	3
Dies infra Octavam communem	4	0	0	0	3	3	3	3	1	1	3

1. Totum de sequenti, nihil de praecedenti.
2. Totum de praecedenti, nihil de sequenti.
3. Totum de sequenti, Commemoratio de praecedenti.
4. Totum de praecedenti, Commemoratio de sequenti.
5. Totum de nobiliori, Commemoratio de alio; in paritate, a capitulo de sequenti, Commemoratio de praecedenti.

NOTANDA IN PRAECEDENTIBUS TABELLIS (1)

1. Quando in regulis alterutrius Tabellae invenitur Officium de *Nobiliori*, vel Totum de *Nobiliori*, intelligi debet de illo ex duobus occurrentibus aut concurrentibus Festis vel Officiis, quod ad normam tituli II praecedentium Rubricarum *De Festorum Praestantia*, alteri praeferri debeat.

2. Dominicae quaevis assignationem perpetuam excludunt cujusvis Festi, excepta Dominica inter Circumcisionem et Epiphaniam, in qua fit Officium Ssmi. Nominis Jesu, et Dominica I in Octava Pentecostes, in qua celebratur Festum Ssmae. Trinitatis.

3. Vigiliae communes, si in aliquam Dominicam inciderint, anticipantur in Sabbatum, juxta Rubricas, etiam sicubi a Duplici I classis occurrenti sua die perpetuo impeditae fuerint: Vigiliae vero privilegiatae ipsa die Dominica celebrantur, ut propriis locis habetur.

4. De Octavis quae non sunt in Breviario Romano nihil fit a die 17 ad 24 Decembris, a Feria IV Cinerum ad Dominicam in Albis, et a Vigilia Pentecostes ad Festum Ssmae. Trinitatis, semper inclusive.

(1) Estos notandos son casi todos distintos de los publicados en 1911 y en 11 de Junio de 1913.

5. De quolibet Duplici majori vel minori aut Semiduplici, quod a Festo Duplici I classis primario Domini Ecclesiae universalis impediatur, nihil fit; de Festo hujusmodi a ceteris Duplicibus I classis impedito, fit tantum Commemoratio ad Laudes.

6. Item de die Octava Simplici vel Festo item Simplici ab occurrenti Duplici II classis impeditis, fit tantum ad Laudes, et insuper, de Festo, etiam ad Matutinum si legi possit IX Lectio historica.

7. Festa tamen alicujus Nationis, Dioecesis, Ordinis, Instituti vel particularis Ecclesiae propria, quae in tota Natione, Dioecesi, Ordine vel Instituto aut in sua particulari Ecclesia perpetuo impediantur, si celebrentur sub ritu Duplici majori vel minori aut Semiduplici, reponuntur in proximam sequentem diem, quae libera sit a quolibet Officio Duplici, a Festo Semiduplici, a Vigiliis privilegiatis et ab Octavis II ordinis: si vero decorentur Octava, eam integram servent, ac si die sua celebrarentur.

8. Si duo Officia ejusdem Personae eodem die occurrant, fit de nobiliori juxta Rubricas, et omittitur, nisi agatur de mysteriis Domini diversis, Commemoratio alterius. Idem servatur in concurrentia, et in paritate nobilitatis Vesperae non dimidiantur, nisi pariter de diversis Domini mysteriis agatur, sed integrae dicuntur de praecedenti. Si tamen dies Octava Duplex majus et Festum Duplex majus aut minus vel Semiduplex ejusdem Personae pariter eodem die occurrant, Officium fit de Festo, sub ritu diei Octavae proprio, omissa vel addita hujus Commemoratione, ut supra.

9. Feria VI post Octavam Ascensionis in occurrentia et concurrentia, et Vigilia Pentecostes in concurrentia tantum, iisdem gaudent privilegiis ac dies infra Octavam communem; sed haec illis praefertur.

10. Festa Domini, et dies Octavae item Domini privilegiatae, in occurrentia accidentali et in concurrentia, Dominicae minori praeferuntur.

11. De II Vesperis diei VII infra aliquam Octavam nihil fit si die sequenti persolvendum sit Officium de die Octava: fit autem integrum Officium vel Commemoratio tantum juxta Rubricas, si die sequenti nihil faciendum sit de die Octava, vel etiam si concurrens dies VII infra Octavam, juxta ordinem in tit. VII n. 4 *De Commemorationibus* praescriptum, praeferri debeat diei Octavae, in Officio nobiliori commemorandae.

12. In Nativitate Domini et tribus sequentibus diebus, in Circumcisione, in Officio Ssmi. Nominis Jesu, et in Epiphania ejusque die Octava, nulla fit Commemoratio de Dominica occurrenti, nec etiam, praeterquam in II Vesperis Ss. Innocentium et Epiphaniae, et utrisque Vesperis diei Octavae ejusdem, de Dominica concurrenti. Circumcisio antem Domini praefertur in occurrentia cuilibet Festo, etiam Duplici I classis, et in concurrentia non admittit Commemorationem Officii praecedentis, quod non fuerit Duplex II classis. Dies vero Octava Corporis Christi cedit in occurrentia Festis Duplicibus I classis primariis Ecclesiae universalis,

et tunc in II Vesperis amittit etiam Commemorationem, ob concursum sequentis Festi sacratissimi Cordis Jesu, quod ei praefertur in casu; alias enim II Vesperae dicuntur de die Octava sine ulla Commemoratione.

13. Infra Octavam Nativitatis Domini, praeterquam in Officio Circumcisionis, Vesperae usque ad Capitulum dicuntur semper de Octava, sub ritu Officii nobilioris in occurrentia, a Capitulo autem in paritate nobilitatis non fit de sequenti, sed de praecedenti cum Commemoratione sequentis.

14. De Feriis Adventus et Quadragesimae, quando a nobiliori Officio impediantur, semper fit Commemoratio in Laudibus et in Vesperis: de Feriis vero Quatuor Temporum et II Rogationem, necnon de Dominica ante Septuagesimam vel post Pentecostem anticipata, fit in Laudibus tantum. Itemque in Laudibus tantum fit Commemoratio Vigiliae communis, quando facienda est, juxta superiorem tabellam. Et tam de Feria quam de Dominica anticipata et de Vigilia commemoratis, legitur IX Lectio Homiliae, praeterquam de Feriis Adventus extra Quatuor Tempora.

15. Commemoratio Omnium Fidelium Defunctorum, si dies 2 Novembris venerit in Dominica, vel impediatur, etiam perpetuo, ab aliquo Duplici I classis, in sequentem diem transfertur, quae ab Officiis hujusmodi occurrentibus sit libera. In ejus autem Officio nulla fit Commemoratio.

SAGRADA CONGREGACIÓN DEL CONCILIO

Sobre la provisión de parroquias en la forma que suele hacerse en España (1).

§ VII

Las apelaciones.

72. Los opositores que se creen perjudicados en la provisión pueden dentro *de diez dias* apelar, no en suspensivo, sino solamente en devolutivo, bien contra la mala relación de los examinadores, bien contra el juicio indiscreto del Obispo, según les concedió San Pío V por su Const. *In conferendis* (2) de 18 de Marzo de 1567.

---

(1) Véase Razón y Fe, t. XXXVIII, p. 382.

(2) «Ut autem non solum dignis, sed magis idoneis repertis, juxta ejusdem concilii decretum, parochiales ecclesiae conferantur, volumus et eadem auctoritate decernimus quod si episcopus minus habilem, posthabitis magis idoneis, elegerit, possint ii, que

73. La apelación ha de interponerse ante el Ordinario de quien se apela. Los diez días se cuentan desde que se notificó el resultado de los ejercicios o desde que se confirió la parroquia, es decir, desde que se conoció el gravamen contra el que se apela. Pasado ese tiempo la apelación no sería admitida. (Cfr. *Pallottini*, vol. VI, p. 363 sig.)

74. El Ordinario de quien se apela remite la apelación al tribunal *ad quem* (Metropolitano, Obispo más vecino, Santa Sede), juntamente con las actas originales del concurso, cerradas y selladas, o una copia auténtica de las mismas.

75. Estas apelaciones ofrecían graves dificultades, porque el examen era generalmente sólo oral y se hacían a cada uno de los opositores preguntas diversas de las de los otros, etc.

76. De donde podían algunos de los examinados quejarse de que a ellos se les habían preguntado cosas más difíciles y a los otros más fáciles, o de que, habiendo ellos contestado mejor, no les hubieran dado la preferencia, etc. Y era grave dificultad comprobar estos extremos, sobre todo este último, porque siendo el examen oral, no constaba de las respuestas, o a lo más constaba en algunos casos por relación del secretario, que de oficio las había copiado; pero fácilmente se deja entender que por olvido o falta de atención o por otra causa pudo favorecer más a uno que a otro al redactar la relación.

77. Si se recurría a un nuevo examen, bien se ve que éste no siempre daría el mismo resultado que el primero, ya que habría nueva preparación por ambas partes, y podría suceder que de hecho las circunstancias no fueran igualmente favorables para ambos; y tanto los examinadores como el Prelado habían juzgado y debían juzgar según el primer examen y no según el futuro.

---

rejecti fuerint, a mala electione hujusmodi ad metropolitanum, vel si ipse eligens metropolitanus aut exemptus fuerit, ad viciniorem ordinarium, uti nostrum et Sedis hujusmodi delegatum, aut alias ad ipsam Sedem Apostolicam appellare; ac *praeelectum ad novum examen, coram ipso appellationis judice et ejus examinatoribus, provocare*, et constito, de prioris elegentis irrationabili judicio, eoque revocato, parochialis magis idoneo per eumdem judicem appellationis auctoritate nostra (quatenus collatio ad episcopum a quo appellatum fuit spectaret) conferatur, alias eidem magis idoneo per judicem appellationis approbato conferenda remittatur ad eum, ad quem collatio, provisio vel institutio spectabit.

»Haec tamen appellatio interposita interim *non impediat aut suspendat* quo minus electio per ordinarium primo loco facta interim debitae demandetur executioni, et prorsus ab eadem ecclesia, causa appellationis hujusmodi dependente, non amoveatur.

»Et si quis a sententia per judicem appellationis laxa duxerit appellandum, is tunc ad Sedem ipsam Apostolicam appellabit. Si secus in praemissis omnibus et singulis actum aut attentatum fuerit, irritum decernimus et inane.» San Pío V, Const. *In conferendis*, 18 Marzo 1567 (Bull. Rom. Taur., vol. 7, p. 557, 558). (Véase además el n. 26.)

Como aquí se trata de un asunto extrajudicial, la apelación debe interponerse dentro de diez días, desde que es conocido el gravamen contra el que se apela, como consta del cap. 8, tít. 15, lib. 2, in 6.° Este término se fijó después explícitamente por la Sagrada Congregación del Concilio.

78. Además le era fácil al candidato no agraciado molestar al favorecido, obligándole a veces (sin más motivo que crearle dificultades) a sujetarse a nuevo examen, emprender largos viajes, etc.

79. En vista de estos y otros inconvenientes, magistralmente expuestos en una disertación por el entonces Secretario de la Sagrada Congregación del Concilio, Próspero Lambertini (después Benedicto XIV), determinó ésta en 1720, bajo la forma de *dubia in abstracto*, que en adelante convenía que en los concursos se propusiera a todos los opositores las mismas preguntas e idénticos ejercicios y que todos contestaran por escrito, para que estos ejercicios pudieran servir de base en las apelaciones, y que éstas debían interponerse dentro del término de diez días (1).

80. La disertación de Lambertini y esta resolución de la Sagrada Congregación del Concilio dieron origen a la Instrucción de Clemente XI, comunicada por la misma Sagrada Congregación del Concilio, y cuya parte dispositiva es como sigue:

81. Vacante itaque Ecclesia Parochiali, quae conferenda sit per Concursum, atque hoc solitis formulis indicto, haec, quae sequuntur, ex Sacrae Congregationis sententia, consilio, suasione, servanda proponuntur.

1. Primum nempe, ut assignentur eaedem omnibus Concurrentibus quaestiones, idem casus, iisdemque textus Evangelii, super quo sermonis aliquid praescribant, ad probandum dicendi pro concione facultatem.

2. Alterum, ut Casus, et Quaestiones resolvendae dictentur omnibus eodem tempore, atque omnibus pariter eodem tempore textus Evangelii tradatur.

3. Tertium, ut certum, idemque omnibus spatium temporis constituatur, intra quod casus resolvant, quaestionibus respondeant, conciunculam componant.

---

(1) «Ut in causis, quae in Congregatione pendebant, facilius responsio posset dari, dubia sequentia in abstracto poni jussit S. C.:

»I. An in concursibus, qui in posterum fient occasione vacationis ecclesiarum parochialium, praecipiendum sit, ut eadem omnino quaesita omnibus concurrentibus proponantur, et quod unusquisque ex concurrentibus intra congruum tempus assignandum debeat in scriptis satisfacere quaesitis propositis, et an ulterius praecipiendum sit, ut unusquisque ex concurrentibus sermonem scribat super textu evangelii omnibus concurrentibus assignando?

»II. An et quantum tempus praefigendum sit illis, qui intendunt appellationem interponere vel a mala relatione examinatorum vel ab irrationabili judicio episcopi?

»III. An ante concessionem novi examinis appellans a mala relatione examinatorum vel ab irrationabili judicio episcopi in eo quod attinet ad litteraturam, debeat in posterum docere de gravamine ex actis primi concursus, in quo tam suae quam concurrentium responsiones proprio charactere una cum concionibus conscriptae inveniantur?

»IV. An ante appellationis admissionem appellans ab irrationabili judicio episcopi non ex capite litteraturae sed aliarum qualitatum teneatur docere de gravamine ex actis primi concursus aut ex aliis documentis saltem extrajudicialibus ab ipso exhibendis?

»Sac. Congr. respondit: «Ad I. *affirmative* per modum instructionis. Ad II. esse praefigendum tempus decem dierum ad appellandum. Ad III. *affirmative* et doceatur de gravamine vel ex actibus originalibus concursus vel ex copia authentica collationis ad formam juris. Ad IV. *affirmative.*» (Dubia concursuum 16 Nov. 1720. Cfr. *Thesaur. Resol. S. C. C.*, vol, 1, p. 395; *Richter*, l. c., p. 387, n. 29; *Lega*, De judiciis, vol. 2, n. 360.)

4. Quartum, ut eodem Concurrentes omnes in conclavi claudantur, unde, quandiu scribent (dabitur enim omnibus scribendi copia) nemo eorum egredi, neque alius quispiam eo ingredi possit, nisi postquam scripta confecerint, et exhibuerint.

5. Quintum, ut omnes sua quisque manu tum responsa, tum sermonem scribant, subscribantque.

6. Sextum, ut responsa quidem latine, sermo autem ea, quae ad populum haberi solet, lingua scribatur.

7. Postremum, ut unumquodque responsum, et unusquisque sermo, cum ab unoquoque concurrentium exhibebitur, non solum ab eo, qui scripsit, atque a Cancellario Concursus, verum etiam ab Examinatoribus, et ab Ordinario, vel ejus Vicario, qui Concursui interfuerint, scribatur.

82. Peracto secundum hanc formulam Concursu, collataque ei, qui magis idoneus, ac dignior judicatus fuerit, Ecclesia Parochiali, non admittatur Appellatio, aut a mala relatione Examinatorum, aut ab irrationabili judicio Episcopi, nisi *intra decem dies* a die Collationis interponatur.

83. Si quis autem hoc intra spatium appellaverit, Actaque Concursus petat ad Judicem Appellationis transferenda; mittantur vel Acta ipsa originalia Concursus clausa, et obsignata, vel certe unum aliquod authenticum eorum exemplum, a Cancellario Concursus, atque altero Notario collatum, et auscultatum coram Vicario, vel alio in Ecclesiastica dignitate constituto, quem eligat Ordinarius, ad quem etiam Notarii Cancellario adjungendi electio pertinebit; necnon ab Examinatoribus Synodalibus, qui Concursui interfuerunt, subscriptum.

84. Ex quibus actis, vel authentico eorum exemplo, nisi gravamen quoad doctrinam probet is, qui sic, ut praemittitur, examinatus, aut a mala relatione Examinatorum, aut ab irrationabili judicio Episcopi appellaverit, novum ad examen provocandi facultatem a Sacra Congregatione frustra postulabit.

85. Quemadmodum et in judicio Appellationis persequi jus suum frustra tentabit is, qui forte se gravatum doleat quoad reliqua, nisi, interposita mature, ut dictum est, Appellatione ab irrationabili judicio Episcopi gravamen quoad illa ostenderit, vel ex actis primi Concursus, vel saltem ex attestationibus, et documentis extrajudicialibus etiam, sed non levibus.

Atque ita quidem sensit Sacra Congregatio, et Sanctissimus assensit.

86. At si quis tamen Ordinariorum aliter, ac supra descriptum est, Concurrentium examina instituere perrexerit, perget et Sacra ipsa Congregatio more pristino Appellantibus, qui se gravatos dixerint, provocationem ad novum examen, nulla gravaminis praevia probatione, indulgere. Interim tamen, ne harum literarum memoria dilabatur, vult eadem Sacra Congregatio, eas in uniuscujusque Ordinarii Cancellaria perpetuo conservari. Cujus interea consilium, tum voluntatem, dum ego omnibus significo, Amplitudini Tuae fausta omnia a Coelo precor. Romae hac die 10. Januarii 1721.—Amplitudinis Tuae.—Uti Frater.—P. M. Card. Corradinus, *Praefectus*.—P. Lambertinus, *Secretarius*. Cfr. Bened. XIV, Const. *Cum illud*, 14 de Diciembre de 1742. § 7 *(Bull. Rom. Prati*, t. 1, p. 252, 253). Tráela también *Lega*, De judiciis, vol. 2, p. 481 sig.

J. B. Ferreres.

EXAMEN DE LIBROS

Histoire des Conciles. D'après les documents originaux par MGR. CH. JOS HEFELE, Évêque de Rottenbourg, continuée par S. ÉM. LE CARD. HERGENRÖTHER. Traduction nouvelle faite sur la deuxième édition allemande, corrigée et augmentée de notes critiques et bibliographiques par le R. P. DOM. H. LECLERCQ, bénédictin de Farnborough.—Paris, VIe, Letouzey et Ané, éditeurs, 87, Boul. Raspail et Rue de Vaugirard, 82 Doce tomos en 24 volúmenes en 4.° De unas 600 páginas cada uno Precio, 216 francos. Cada tomo, 9,50 francos. Van publicados cinco tomos.

Los Concilios han sido una de las instituciones que más influencia han ejercido en la vida de la Iglesia. En ellos se han fijado muchas veces definitivamente los dogmas y la disciplina. De ahí la importancia de su estudio y conocimiento

En 1855 comenzó a publicar el Obispo de Rotenburgo, Hefele, una historia de los Concilios, clásica en la materia, y conocida hoy día por todos los eruditos que se dedican a este género de trabajos. Algunos años más tarde salió la segunda edición, revisada y completada por el Cardenal Hergenröther y por el Dr. Knopfler. Los siete primeros volúmenes de la primera edición alemana los tradujo al francés Delarc de 1869 a 1878.

La obra de Hefele, aunque meritísima, había comenzado a envejecer. Era menester remozarla; y esto es lo que ha intentado, y en los volúmenes que tenemos delante conseguido, un trabajador infatigable y un erudito que posee en sumo grado el don de asimilación, el benedictino P. Leclercq. Esta traducción anula la de Delarc, no sólo por ser más precisa y más crítica y por estar hecha sobre la segunda edición alemana, sino también por abarcar un campo mucho mayor, pues se extenderá a todos los Concilios que se han celebrado hasta nuestros días, mientras que la de Delarc no llega más que hasta el de Constanza.

Pero aun podemos avanzar más. La traducción del P. Leclercq supera, con mucho, a la obra original. Ésta se paró en el Concilio de Trento; aquélla, como acabamos de indicar, abarcará hasta el Concilio Vaticano inclusive. Ni es esto sólo. En los últimos treinta años ha aumentado de una manera prodigiosa el material histórico. Familiarizado con estos resultados de la crítica moderna, el laborioso benedictino los ha utilizado todos, y en notas y apéndices ha procurado identificar, precisar y esclarecer los puntos obscuros del original. Una idea del rico caudal de erudición que atesoran estas notas y apéndices, lo da la siguiente estadística de los cinco primeros tomos que han visto ya la luz pública.

El primero contiene 448 páginas de adiciones a la segunda edición alemana; el segundo, 590; el tercero, 510; el cuarto, 550; la primera parte del quinto, 300, y otras tantas la segunda. Por todo esto se ve que la traducción del P. Leclercq es una verdadera refundición de la segunda edición alemana, y está llamada a sustituirla por completo en el campo científico.

Examinando de cerca las notas, se da uno cuenta de que el P. Leclercq no es un mero traductor inconsciente, por decirlo así, sino un traductor que se ha penetrado de la materia, como si la hubiera tenido que escribir él mismo de nuevo. Es verdad que algunas veces hubiéramos deseado nosotros más precisión, por ejemplo, en la nota 1.ª, pág. 9 de la primera parte del tomo I, donde se habla con alguna ambigüedad, y no se resuelven con decisión las dificultades históricas que se suelen aducir contra el derecho exclusivo que tiene el Papa de convocar los Concilios; pero, en general, se puntualizan bien los hechos. La bibliografía es abundantísima, sin que incurra el P. Leclercq en el exceso de querer citarlo todo, y, al mismo tiempo, escogida. Véase, por ejemplo, la del Concilio de Elvira (tomo I, primera parte, pág. 212...). En los apéndices se discuten cuestiones histórico-dogmáticas (v. gr., sobre el Concilio apostólico de Jerusalén, tomo I, segunda parte, pág. 1.047; sobre la legislación conciliar relativa al celibato, tomo II, segunda parte, pág. 1.321) y cuestiones cronológicas o de crítica textual (v. gr., sobre los fragmentos coptos relativos al Concilio Niceno, tomo I, segunda parte, pág. 1.225; sobre las diversas redacciones del Concilio Niceno en las colecciones occidentales, tomo I, segunda parte, pág. 1.139). Estos apéndices, lo mismo que las notas, no son, por regla general, trabajos de investigación propia, sino resúmenes de los resultados adquiridos por la ciencia. Ni son por eso menos estimables; pues sirven para poner al lector al corriente del estado actual de estos estudios. En el examen que hemos hecho de algunas de las cuestiones de los apéndices, a nosotros más conocidas, como son las mencionadas anteriormente, hemos hallado que la documentación del P. Leclercq no deja nada que desear; porque no contento el ilustre escritor con inspirarse en los mejores autores que han tratado estas materias, ha tenido la feliz idea de acudir a las fuentes y citar los textos fehacientes. Esto hace que sus afirmaciones tengan carácter más científico y, al mismo tiempo, más autoridad.

La obra comprenderá 12 tomos en 24 volúmenes, de los que van ya publicados cinco tomos en 10 volúmenes. Cada tomo de los salidos a luz lleva al fin de la segunda parte un índice analítico, que quizás hubiera podido ser más detallado, y el último de toda la colección contendrá los índices de toda la obra. Con esto se facilitará suficientemente su manejo.

Por la breve exposición que acabamos de hacer, fácilmente se podrán dar cuenta nuestros lectores de la importancia de la empresa que

ha acometido el P. Leclercq. Sirvan estas líneas para animar al autor a continuar la obra emprendida y a los que investigan la historia de la Iglesia a que la lean y la estudien.

ZACARÍAS GARCÍA VILLADA.

Lexikon der Padagogik. Im Verein mit Fachmännern und unter besonderer Mitwirkung von Hofrat Professor DR. OTTO WILLMANN herausgegeben von ERNST M. ROLOFF, Lateinschuldirektor a. D.—**Diccionario pedagógico.** Editado por E. M. ROLOFF, en unión de especialistas, y particularmente con la colaboración del consejero áulico, profesor DR. OTTO WILLMANN. Tomo II: *Fortbildung-Kolping.* En 4.º mayor (XI páginas, 1.344 columnas). Encuadernado en tela fuerte, 14 marcos; en medio tafilete, 16.—Herder, Friburgo de Brisgovia, 1913.

Aun no hace un año publicamos el examen del primer tomo de este Diccionario, y he aquí ahora el segundo, que confirma los buenos augurios y esperanzas de entonces. Sesenta y cinco nuevos colaboradores se han juntado a los antiguos; de manera que son ahora, en redondo, 250 especialistas, entre los cuales se cuentan los nombres más famosos en pedagogía.

Largo sería reseñar, y mucho más analizar los principales artículos del nuevo tomo, porque, gracias a la concentración de la materia y concisión de la forma, es mucha la riqueza de doctrina y de información contenida en el volumen. Las escuelas complementarias de la instrucción primaria, las industriales, las comerciales, etc., tienen su competente tratado; el estudio de la lengua francesa, un largo artículo; asimismo la geografía, la historia, la geometría en las escuelas elementales, superiores y normales, todo explicado con orden, claridad y con fin sumamente práctico. No podían faltar artículos proporcionalmente extensos acerca de la educación en la Grecia antigua, de la enseñanza de la lengua griega y de los estudios clásicos. Entra en el volumen la explicación de algunos métodos, como el heurístico y el de la Compañía de Jesús, contenido en el *Ratio studiorum.* Al humanismo y a las escuelas de humanidades dedica Wilmann bastantes páginas. Trátase de varias virtudes, vicios y enfermedades. Hoffmann condena la instrucción sexual por medio de libros *(Geschlechtliche Aufklärung*, 330 y siguientes).

Trázanse las biografías de notables pedagogos de todas las escuelas, sobre todos los cuales se encumbra Jesucristo, a quien presenta cual modelo de maestros en magníficas pinceladas el Obispo sufragáneo de Friburgo, ilustrísimo Dr. Knecht.

Refiérense de modo objetivo, como dicen, las discusiones de los últimos años entre los alemanes sobre la manera de enseñar el Catecismo, haciéndose particular estudio del tan debatido sistema de Munich. La

juventud vindica para sí varios artículos, por cierto instructivos, pues en Alemania se trabaja con mucho ahinco, celo y actividad en esta parte.

Aunque el Diccionario se escribe para Alemania, también se hacen indicaciones acerca de otras naciones, entre las cuales es preterida lastimosamente España en artículos donde pudiera tener lugar. ¿Qué mucho que nos olviden los extranjeros, cuando hay hijos descastados que abominan de su madre, españoles para quienes todo lo de su patria es malo, y, al contrario, excelente lo extranjero, sólo por serlo?

En este punto son de alabar los alemanes por su patriotismo. ¡Con qué afán estudian su historia, publican y pregonan sus obras, procuran la buena fama y el engrandecimiento de su patria! Una prueba más de este patriotismo es el *Diccionario pedagógico*, el cual tiene además sobre otros la incomparable ventaja de estar escrito con sano criterio católico, de donde se sigue también la unidad fundamental de todos los artículos.

Mas con ser católico, aun los mismos protestantes le han tributado elogios, ya como «hazaña de la ciencia pedagógica», ya como «asombrosa empresa», «obra grandiosa de la pedagogía» o «muestra singular del sólido trabajo de los sabios católicos».

El tercer tomo saldrá próximamente, y es de esperar que en breve tendremos completos los cinco tomos, para justa gloria de los colaboradores y del director, no menos que del editor Herder, digno de todo aplauso por haber honrado con tantas obras grandiosas la bibliografía católica alemana.

N. Noguer.

Bibliotheca Apocrypha. Introductio Historico-critica in libros Apocryphos Utriusque Testamenti cum explicatione argumenti et doctrinae, scripsit Dr. Stephanus Székely, studii biblici N. T. in Reg. Hung. Universitate Budapestinensi professor P. O. Volumen Primum: *Introductio generalis, Sybillae et Apocrypha Vet. Test. Antiqua.*—Friburgi Brisgoviae, B. Herder, MCMXIII. En 4.°, de VIII-512 páginas, 11 marcos; encuadernado en tela inglesa, 12,40.

Mucho se ha escrito y disputado estos últimos años sobre *los apócrifos* y no ha dejado de hablarse de ellos oportunamente en Razón y Fe. Los apócrifos no excitan ya, nota el docto profesor de Budapest, como excitaban en otro tiempo, la idea de escritos o ridículos o absurdos y perjudiciales en general, por estar llenos de fábulas tontas o crasos errores. Y es que hoy se conocen más y mejor. Se han buscado con diligencia, se han estudiado y sujetado a examen y diversas interpretaciones, y se ha encontrado que muchos—los que ahora ocupan más la atención de los eruditos—son de gran utilidad para los apologistas e historiadores

católicos, «son obras muy antiguas, compuestas en parte antes de Jesucristo y en parte en los primeros tiempos de la Iglesia, monumentos coetáneos de historia y de la doctrina de aquella edad que ilustran los antecedentes y origen de nuestra Religión» (pág. 111); manifiestan otros la fe y las opiniones de los primeros cristianos, y otros, tratando de ciencias profanas o de asuntos históricos, contribuyen no poco al conocimiento de la antigüedad. Hoy día se estudian especialmente por los cultivadores de lo que se llama *la historia de las religiones*, y que tantos estragos ha causado en la fe de muchos incautos, pudiendo, bien tratada y aprovechando debidamente estos apócrifos, hacerlos servir para confirmar e ilustrar la Religión verdadera.

Pero su estudio hasta ahora no ha sido nada fácil. No hay colecciones de apócrifos sino muy incompletas, con solos los escritos más célebres y más antiguos; y las ediciones de cada uno en particular, por su escasez y por la lengua en que están escritos y aun por su obscuridad en muchos lugares, a pocos podrán ser de utilidad. Por eso ha querido el Dr. Székely, competentísimo en esta materia, a la que ha dedicado muchos años y muchas vigilias, publicar una obra útil en general a teólogos, filósofos, historiadores y a cuantos se interesan por estos estudios.

Tal puede decirse la *Bibliotheca Apocrypha*, cuyo primer volumen comprende los tres libros indicados en la portada. El primero es muy interesante, pues como verdadera *introducción general*, antes del estudio particular de cada uno de los apócrifos da una idea sucinta y clara y bastante completa de las cuestiones referentes a los apócrifos en general.

Exponiendo la distinta significación que en diversas épocas y en diversos escritores se ha dado a los *apócrifos*, determina señaladamente los *bíblicos*, objeto especial de la obra, con la siguiente definición, que va explicando oportunamente: «Escritos de autores inciertos, parecidos por su título o su argumento a las Escrituras Sagradas, y que antiguamente obtuvieron entre algunos autoridad semejante a ellas, pero sin ser admitidos por la Iglesia en el canon.» Explica después las diversas divisiones de los apócrifos por diversos respectos del autor..., de la materia y forma, etc., v. gr., los narrativos y proféticos, a los que pertenecen las *Apocalipsis;* muestra luego la utilidad, origen y vicisitudes de los apócrifos, su carácter, su doctrina y el origen de ésta, la Teología, Angelología, Demonología, etc., y extensamente la Escatología, tanto la histórica tocante a la consumación del siglo, como la ultramundana acerca de la suerte de las almas después de la muerte. Lo hace con claridad y concisión, aunque en el orden llame acaso la atención que junte a la doctrina de los apócrifos la de los Santos Padres, a continuación de aquélla, sin mayor distinción para que se note (véase pág. 56 y sig.). Termínase el primer libro con una noticia de los códices, versiones, frag-

mentos o citas que se conservan, *monumentos del texto* y de los catálogos principales de apócrifos, como el de *las Constituciones de los Apóstoles* y el *índice de los Apócrifos* en el decreto del Papa Gelasio, y con una bibliografía copiosa de los apócrifos.

Los libros segundo y tercero dan a conocer algunos apócrifos en particular, tales son: *a) los oráculos de las Sibilas*, judíos, cristianos y profanos. Ya advierte el autor (pág. 121) que en sentido estricto no son apócrifos bíblicos, por no tratar materia propia de la Biblia ni atribuirse a autores bíblicos; se recogen aquí, sin embargo, por su gran afinidad con ellos, pues tratan cosas semejantes a las bíblicas, mayormente a los vaticinios de los Profetas, y fueron tenidas por los antiguos judíos y cristianos como verdaderas profecías dadas a los gentiles: quedan doce, y se titulan I-VIII y XI-XIV, faltando los IX y X; todos reunidos vienen a componer unos 4.230 hexámetros; *b) los apócrifos antiguos del Antiguo Testamento*, a saber: *las Apocalipsis* (libro de Enoc, etiópico y eslavo), *Asunción de Moisés*, *Apocalipsis siria* de Baruck y libro cuarto de Esdras; *c) los apócrifos históricos* (libro de los jubileos, cartas de Salomón, libro tercero de Esdras y tercero de los Macabeos); *d) apócrifos morales* (testamentos de los doce Patriarcas, salmos de Salomón, la oración de Manasés, libro cuarto de los Macabeos), y *e) apócrifos varios* (Ascensión de Isaías) y *perdidos*. El método del docto autor al reseñar cada uno de los dichos apócrifos consiste generalmente en resumir el argumento o materia del libro, copiar algún fragmento o trozo del texto existente, probar histórica y críticamente su valor y origen y procurar deshacer o explicar algunas obscuridades en tal cual pasaje difícil.

Bien se comprende que en un volumen relativamente reducido no pueden hallarse trozos muy largos; en los fragmentos de los libros sibilinos no hay ninguno de versos. Entre los *testimonios* sobre los libros de los sibilas (pág. 124 y sig.) echamos de menos, y hubiéramos deseado ver explicado, el de Clemente Alejandrino, según el cual y el de Teófilo Antioqueno (1), el mismo Apóstol San Pablo exhortó a los gentiles a examinar y estudiar las *Sibilas*, lo que les daría gran autoridad, mayor, ciertamente, que aquella que hoy se les atribuye en la excelente *Bibliotheca Apocrypha*. ¡Quiera Dios oir los deseos del sabio y piadoso autor y concederle contribuir con haber manifestado algo los arcanos de los apócrifos y con su descripción e interpretación a la inteligencia de las Letras Sagradas y del origen del Cristianismo!

P. Villada.

---

(1) En los Wirceburgenses, *Theologia Dogmatica*, tomo IV de *Incarnatione*, número 138.

NOTICIAS BIBLIOGRÁFICAS

Direction de conscience. Lettre a une religieuse au sujet d'un decret Pontifical. Traduit de l'italien par l'abbé A. E. GAUTIER, du clergé de Bordeaux, docteur en droit canonique. Troisième édition revue et augmenté par l'auteur.—Paris, Pierre Téqui, libraire-éditeur, 82, rue Bonaparte. Un tomo en 12.° francés de IX-129 páginas.

Se ha publicado la tercera edición francesa de la *Carta a una Superiora religiosa sobre un decreto pontificio* (el *Quemadmodum*, 17 Diciembre 1890), por el tan celebrado escritor P. Segundo Franco. La traducción es del competente doctor en Derecho abate A. E. Gautier. Los asuntos que trata *de la cuenta de conciencia, confesores extraordinarios* y de la comunión frecuente, a juicio del confesor, no obstante la regla, están desarrollados clara, breve y ordenadamente. A cada punto tomado del Decreto sigue su explicación y confirmación con razones que le demuestran plausible y digno de ser fielmente cumplido. Al fin del opúsculo se traslada la parte dispositiva del Decreto *Sacra Tridentina Synodus* acerca de la comunión frecuente y diaria.

P. V.

Enciclopedia universal ilustrada europeo-americana. Tomo XVI (1.591 páginas). Barcelona, Hijos de J. Espasa, editores, calle de las Cortes, 579.

Este nuevo tomo de la *Enciclopedia*, que con tanta aceptación publican los Sres. Espasa, no desmerece de los anteriores, ni por la copia de las materias, ni por la riqueza de los grabados y láminas, ni por la amplitud con que se desenvuelven muchos artículos. Comprende desde la palabra *Crea* hasta *Chargra*, y, por tanto, multitud de artículos importantes en toda clase de conocimientos.

Sindicatos y Cajas rurales. Su administración y contabilidad, por el P. LUIS CHALBAUD Y ERRAZQUIN, S. J. Segunda edición. Un tomo en 8.° de 465 páginas, 4 pesetas.—Barcelona, 1913. (Biblioteca de la *Acción Social Popular.)*

Damos por repetidos los elogios que a la primera edición tributamos en esta revista (t. XXV, pág. 126), bien que los mejores son los que le prodigó el público, agotándola en pocos años. «Es esta edición—escribe el autor—reproducción de la primera, sin otras modificaciones que las indispensables para acomodarla a las variaciones que las leyes y el tiempo han aportado a los Sindicatos agrícolas.» Esperamos con vivo deseo el complemento que nos promete el autor, para tratar más dilatadamente algunas instituciones principales, como los socorros mutuos y las cooperativas de consumo.

La educación moral y cívica, por la Condesa ZAMOYSKA. Traducción de JUAN DE DIOS S. HURTADO. Un volumen de 486 páginas de 20 × 13 centímetros. En rústica, 4 pesetas; en tela, 5.

He aquí una nueva obra que de fijo desdeñarán los flamantes pedagogos científicos que andan a la husma de novedades extranjeras y estrambóticas para ensayarlas como *in anima vili* en los niños indefensos. La ilustre Condesa polaca, autora del libro, no ha ido a aprender lecciones en Fröbel, ni en Herbart, ni siquiera en la nunca bien ponderada doctora D.ª María Montessori, cuyo ridículo sistema se quiere introducir en la escuela de párvulos de cierta Casa provincial de Maternidad en Españaa. (1) Al catecismo acude, el catecismo constituve la base de su pedagogía, y todo el libro es un comentario del catecismo, una aplica-

(1) Sobre este sistema son dignas de leerse las Conferencias del P. Oldrá, S. J. *(Educazione.* Nuova edizione, Torino, 1913.)

ción de sus enseñanzas a la educación moral y cívica de los niños, aplicación magistral enriquecida con los tesoros de la experiencia y de sagaces observaciones. Con esto dicho está que para formar buenos cristianos y excelentes ciudadanos servirá mucho más que ciertas monsergas seudocientíficas cuando no desastrosas para la moralidad... a la antigua. Pues aun a trueque de acrecentar el desdén de los científicos, notaremos una omisión, que nos duele, en el libro de la Condesa de Zamoyska. Entre los *medios* de educar á los niños, hubiéramos deseado ver las prácticas de piedad, señaladamente la devoción *tierna* (sí, señor), a la par que sólida, a la Virgen Santísima. Es ella, en especial, preservativo eficacísimo del pecado que más estragos produce en la juventud, y que, en vez de refrenar, promueve una *ilustración sexual* a la moda, contra la cual se levanta ya en todas partes indignado clamoreo.

F. W. Förster. *La escuela y el carácter.* Contribución a la pedagogía de la obediencia y a la reforma de la disciplina escolar. Traducción castellana de J. M. Palomeque y Arroyo, profesor en el Real Instituto Internacional Italiano de Turín. Un tomo de 250 páginas. Precio, 4 pesetas.

Desde que La Bruyère tradujo al francés los *Caracteres*, de Teofrasto, añadiéndoles de su cosecha *Los caracteres o costumbres de este siglo*, sobrevino en Francia una inundación *de caracteres* que, pasando los Pirineos, penetró más tarde en España, sacando de quicio la significación tradicional del vocablo y haciendo con él tantos guisos, que ya ignoramos a qué sabe propiamente. Mas en materia de educación es increíble el número de volúmenes que en los últimos años ha dado al mundo el *carácter*, entre los cuales goza de merecida reputación el de Förster, de que ahora hemos de hablar. Por lo mismo que es tan vaga la significación del vocablo, hemos buscado desde luego la definición de tan insigne pedagogo; pero nos hemos tenido que contentar con esta descripción de la página 26:

«El carácter es concentración y fortificación de la voluntad; es emancipación del mundo de los estímulos exteriores; es liberación del hombre de su propio «yo» carnal; es la unidad que se sustituye a la divergencia y al dualismo; es, en fin, la victoria contra toda suerte de ruindades y bajezas. ¿Qué acopio de salud física y nerviosa y de energía preservatriz y elevadora de la vida no se encierra en todo eso?»

Pues bien, la educación del carácter, así entendido, es, en sentir de Förster, el fin principal de la escuela, y el blanco del libro es demostrar la parte que en el campo de la disciplina escolar corresponde al carácter. Los que, sea cual fuere el pretexto, miran como *ideal* en la escuela una enseñanza moral separada de la religión, debieran meditar estos párrafos de un protestante y pedagogo de tanta fama como Föster:

«Cuanto más se vaya alejando aquélla (la escuela laica), bajo el influjo de la creciente incredulidad, de la cura religiosa del alma, para consagrarse única y exclusivamente a la inteligencia, tanto más evidente aparecerá a los maestros laicos que las tareas y el orden escolar, sin grandes inspiraciones éticas, se reducen a un gastado mecanismo que más pronto o más tarde cesará de funcionar, por falta de la fuerza motriz que procede del alma. Volveráse entonces con renovada intensidad al cultivo de las fuerzas éticas, con lo que se verá que la cura ética del alma, dada la íntima naturaleza de su psicología, requiere que se la motive y fortifique con el principio religioso.

»Más de una vez, al presentar nuestras propuestas de índole pedagógica, hemos hecho notar que nada puede sustituir a la religión en este campo, y es mi propósito dedicar un estudio especial a este problema.

»Cuanto he expuesto en este libro puede considerarse como una introducción a ese trabajo, en cuanto que por inducción, y partiendo de los deberes propios de la vida escolar, nos lleva como de la mano a reconocer, primero, la necesidad de una profunda cura del alma, y después, la obligación absoluta de integrarla con el principio religioso.»

El libro de Förster es sólido e instructivo; no siempre sube a las cumbres de la filosofía cristiana, como cuando, al tratar de la obediencia, deja en olvido la significación más sublime de esta virtud; pero, en general, contiene doctrina sana y atinados consejos; sugiere muchas industrias a los maestros para llevar bien la escuela y está enteramente penetrado de profundo respeto al niño. Si algún defecto hubiéramos de notar sería de omisión, cosa no extraña en quien no pertenece a nuestra fe, aunque su simpatía por la Religión católica le preserva de las preocupaciones de otros autores protestantes.

N. N.

Vida y hechos del Beato Simón de Rojas, Trinitario, fundador de la Real Congregación de Esclavos del Dulcísimo Nombre de María, por José Ruiz de Huidobro; prólogo del R. P. Fr. Ambrosio de Valencina, Capuchino.—Madrid, Administración de *El Perpetuo Socorro*, calle de Manuel Silvela, 12; 1913. Un volumen en 4.º menor de 224 páginas, con once ilustraciones escogidas, 2,50 pesetas.

Es un libro histórico piadoso que instruye y edifica. Se lee con facilidad, interés y gusto. Bastaría para su recomendación saber que todo él, en sus 29 capítulos y varios apéndices, está dedicado a describir fielmente la vida y hechos del B. Simón de Rojas, «gloria, como justamente le llama el docto prologuista, de la España católica; varón admirabilísimo digno de que su recuerdo permanezca vivo en la memoria del pueblo, a quien consagró todos los alientos de su vida», y conocer, por otra parte, que hace la descripción con tal primor histórico-literario, que mereció el premio ofrecido al mejor trabajo biográfico que se presentase en el certamen literario que se convocó para celebrar el tercer centenario de la fundación de la Real Congregación de Esclavos de María. Se publica como protesta contra el naturalismo que todo lo invade, y se cede parte del beneficio que se obtenga a la obra de «La defensa de la fe en España». No es libro propiamente de crítica histórica ni de investigación propia—ya lo advierte el autor,—pero recoge y expone sucinta y ordenadamente lo que se halla esparcido en los principales libros impresos sobre la materia, que más sirve a dar a conocer al insigne fundador de la Congregación vulgarmente llamada *del Avemaría*, que a tantos pobres favorece (pág. 15). Esas palabras, Ave María, fueron las primeras que pronunció y también las últimas; con ellas hizo notables prodigios. ¡Ojalá sean asimismo las últimas que, con las de Jesús y José, todos pronunciemos!

Tesoro del Sacerdote, o repertorio de las principales cosas que ha de saber y practicar el sacerdote para santificarse a sí mismo y santificar a los demás y a propósito para servir de texto de *Liturgia, Oratoria y Teología pastoral*, por el P. José Mach, misionero de la Compañía de Jesús. Décimocuarta edición, notablemente aumentada y corregida, según las últimas Constituciones apostólicas, los más recientes decretos de las Sagradas Congregaciones Romanas y de los Concilios provinciales y de las nuevas disposiciones del Derecho civil, por el P. Juan B. Ferreres, de la misma Compañía.—E. Subirana, editor y librero pontificio, Puertaferrisa, 14, Barcelona, 1914. Dos volúmenes en 4.º de XXVIII-810 y X-960 páginas, respectivamente, 12,50 pesetas en rústica y 15 encuadernados.

El *Tesoro del Sacerdote* se avalora en cada edición del P. Ferreres con mejoras inapreciables que perfeccionan la obra, acomodándola a todas las nuevas necesidades que se vienen haciendo sentir en el desempeño del ministerio sagrado, nacidas principalmente de las nuevas disposiciones de la Santa Sede, que hay que cumplir. Pero, como ya se indica en la portada, no sólo las decisiones de la Autoridad eclesiástica se han tenido presentes en esta edición, sino también las del Poder civil y otros documentos, con que resulta al nivel de la mayor actualidad. Más de 200 números señala el P. Ferreres en que se han debido introducir modificaciones en virtud de los gravísimos e importantes documentos de la Santa Sede publicados desde 1907, como las Constituciones *Sapienti Consilio, Pascendi, Divino af-*

flatu, *Abhinc duos annos* y otros decretos de las Sagradas Congregaciones que han solido insertarse y, con oportunos comentarios, explicarse por el mismo P. Ferreres en RAZÓN Y FE, y cuya doctrina se resume clara, concisa y fielmente en esta décimocuarta edición. Es verdaderamente notable, verbigracia, lo completo y esmerado de la exposición de cuanto se refiere al nuevo Oficio divino y nuevas rúbricas, con las recientísimas reformas en las rúbricas del Breviario y del Misal decretadas en el *Motu propio* de 28 de Octubre último, y que se explana en el apéndice al tomo I (números 309-352). Véase también el apéndice del tomo II, sobre la edición típica del Ritual Romano y las mutaciones que en él se notan. Esta edición, aumentada en más de 120 páginas sobre la anterior, se abre con la *distinción pontificia* de que fué objeto el P. Ferreres y el editor Subirana con motivo de haber éste enviado al Emmo. Cardenal Secretario de Estado dos ejemplares de la precedente. El Emmo. Cardenal Merry del Val, dándole gracias por el envío, le participa que el Padre Santo le otorga la bendición apostólica, extendiéndola también al citado P. Ferreres, «el cual, dice, con sus doctos escritos, se ha hecho altamente benemérito del clero de lengua española»... Repetimos nuestra cordial enhorabuena, tanto al autor como al editor.

P. V.

*Le Mouvement Théologique du XII*e *siècle*. Études, Recherches et Documents par le R. P. J. DE GHELLINCK, S. J.—Paris, Librairie Victor Lecoffre, J. Gabalda, éditeur, rue Bonaparte, 90; 1914. Un volumen en 8.º de IX-409 páginas. Precio, 7,50 francos.

Queriendo el R. P. de Ghellinck escribir la Historia de los Sacramentos en el siglo XIII, vióse precisado a esclarecer ciertos puntos de crítica literaria y a trazar ideas generales de la literatura dogmática. Los artículos que con este motivo publicó en varias revistas los ha reunido en este volumen, a petición de hombres estudiosos. Trata en ellos de la preparación teológica del siglo duodécimo, del *Liber Sententiarum* de Pedro Lombardo y su lugar en las colecciones teológicas de la misma centuria, del cotejo de este libro con las *Sentencias* de Gandulfo de Bolonia, de la aparición en el Occidente de la obra *De Fide orthodoxa* del Damasceno y de la Teología y Derecho canónico del XI y XII siglo. Apóyase el esclarecido autor en multitud de documentos, muchos de ellos de primera mano, los examina con esmero y serenidad y raciocina con recto criterio. De aquí que sus conclusiones aparezcan muy bien fundadas. Una de ellas, la de que Gandulfo de Bolonia sea posterior a Lombardo y, por consiguiente, plagiador de éste en lo que tienen de común, no deja de encerrar interés; algunos eruditos lo dudaban, pero las razones que alega el P. de Ghellinck parecen persuadirlo. Digno es también de notarse que reduce considerablemente la difusión de la obra de Gandulfo. Pero lo que en este volumen llama principalmente la atención es la anatomía que hace de los Cuatro libros de las Sentencias, descubriendo las obras que sirvieron de guía a Pedro Lombardo para componerlos, los párrafos y capítulos que de ellos copió, la traducción del Damasceno de que echó mano y las analogías y discrepancias que tiene con otros escritores coetáneos. Justamente infiere que Lombardo y Graciano, poco anterior a él, aunque compiladores, son brillantes faros que han iluminado por siglos a teólogos y canonistas. Aunque el autor se muestra menos enterado del movimiento teológico español que del de otras naciones, todavía menciona a Tajón (al que siempre llama Tayón), San Isidoro y San Julián de Toledo, como predecesores en Teología de Pedro Lombardo, quien trasladó a su libro sentencias de los dos últimos. Creemos exacto lo que dice del P. Ripalda, que es el único jesuíta que escribió sobre las Sentencias, aunque al recitar cronológicamente algunas de sus ediciones omita las de Lyon de 1638 y 1676, y no hayamos encontrado en la de Venecia de 1737 (páginas 598-621) la lista de los Comentarios de las Sentencias y *Suma* de Santo Tomás, de que habla.

Realmente *El movimiento teológico*

es obra eruditísima que llena su fin de poner de manifiesto el que hubo en el siglo XII en el Occidente.

A. P. G.

Der Gegenwartswert der geschichtlichen Ersforschung der mittelalterlichen Philosophie. Akademische Antrittsvorlesung von Dr. Martin Grabmann o. ö Professor der christlichen Philosophie an der theologischen Fakultät der k. k. Universität Wien. Folleto en 12.° de 100 páginas.—Wien I. Wollzeile 33, B. Herder Verlag, 1913. Precio, M. 1,50.

El ilustrado profesor de la Universidad de Viena se propone en este folleto poner de relieve el valor actual de la investigación histórica de la filosofía medioeval. Para lo cual considera estos tres puntos: que el profundo conocimiento histórico de la filosofía medioeval, 1.°, facilita y hace posible formarse juicio digno de esta época filosófica; 2.°, arroja abundante luz para la exposición sistemática de la filosofía cristiana; 3.°, nos indica el camino para la cultura y aplicación de la filosofía escolástica a los problemas actuales. Ganaría algo el opúsculo si llevara algún epígrafe, título o índice; y lo que dice en la nota de la página 67: «... in Bericht über den 11. Kongress für experimentelle Psychologie...», es indudablemente una errata, pues no se han celebrado hasta ahora más que cinco congresos de Psicología experimental.

Victor Cathrein, S. J. *Filosofia morale* Esposizione scientifica dell'ordine morale e giuridico. Prima versione italiana sulla 5.ª edizione tedesca a cura del Can. Enrico Tommasi. Primo volume: *Filosofia morale generale*, XV-680 páginas en 4.° Precio: 11 liras.—Firenze, libreria editrice fiorentina, 1913.

La morale cattolica. Dalla seconda edizione tedesca a cura del Sac. Dott. Ubaldo Mannucci, XVI-575 páginas en 8.°—Roma, Pustet, 1913. Precio: 6 liras.

El autor es muy conocido y celebrado, y ambas obras han sido alabadas en Razón y Fe, sobre todo la primera, que es monumental (véase Razón y Fe, Octubre de 1912, pág. 196). Esperamos el segundo volumen italiano, correspondiente a la primera, que seguramente será bien recibido, como lo es éste. Ha sido buena idea la de traducir al italiano las obras del P. Cathrein, que se distinguen por la solidez y abundancia de doctrina, por el criterio y competencia con que trata las cuestiones. Hemos de añadir que ambas traducciones italianas producen a la vista mejor impresión estética que las originales alemanas, por ser más límpidos y bellos los caracteres y tipos de letra latina que los tudescos.

Fr. Leonardus Lehu, Ord. Praed. *Philosophia moralis et socialis.* Praelectiones habitae in Pontificio internationali Collegio angelico de Urbe. Tomus prior *Ethica generalis.* Volumen en 4.° de VIII-327 páginas.—Parisiis apud Victorem Lecoffre, J. Gabalda, editorem, via dicta Bonaparte, 90; 1914. Precio, 6 francos.

El docto profesor de Ética en el Colegio Angélico de los Padres dominicos, en Roma, dedica este primer volumen al fin último del hombre, a los actos humanos psicológica y moralmente considerados, al tratado de las leyes y al derecho. No es obra voluminosa, pero tampoco es vulgar, ni pertenece al montón de manuales ordinarios en que por centésima vez se repite lo mismo. El P. Lehu va derecho a las cuestiones difíciles y controvertidas; las discute detenidamente, encarándose con los sabios más ilustres, v. gr., con Suárez, Cathrein y Frins (páginas 87-125), y aunque no estamos conformes con él en algunas censuras y soluciones que da, tanto en las páginas citadas, como en aquellas que tratan de los sistemas de probabilidad (páginas 283-288), nos agrada sobremanera que se detenga en los puntos difíciles para irradiar nueva luz, siquiera sea con sus refutaciones, y que en materias opinables haga frente a insignes adversarios para demostrar su vitalidad y empuje de él. Sólo tiene un defecto, a nuestro modo de ver, y es que se ata demasiado a Santo Tomás y a los autores antiguos; la literatura moderna es casi nula o escasísima en esta obra, siendo así que son muchas las orientaciones, buenas y malas,

de la Ética moderna. Quizá en el tomo siguiente, al que esperamos tributar cariñosa acogida, se espacie y dilate el ilustrado profesor por los campos de la bibliografía ética contemporánea.

Praelectiones metaphysicae generalis, auctore NICOLAO MONACO, S. J. Volumen en 8.° de XIII-350 páginas.—Prati, ex officina libraria Giachetti, filii et soc. 1913.

Tuvimos el honor de tributar merecidos elogios a la *Lógica* del P. Mónaco (RAZÓN Y FE, Noviembre de 1910, pág. 391), y no es menos digno de loa el presente volumen. Se distingue, no sólo por la claridad, solidez y orden, sino también por la precisión e ilación de conceptos, agudeza de ingenio y nervio de argumentación. El inteligente autor de este libro es filósofo que discurre por su cuenta y no se contenta con estudiar y examinar las cuestiones tal y como han sido planteadas por cien generaciones, sino que sabe colocarlas en otro plano, proponiendo bajo nuevo aspecto el estado de la cuestión o considerándola desde distinto punto de vista: tal sucede, v. gr., en la célebre discusión de la esencia y de la existencia, en la que el autor se remonta a los orígenes de donde se derivan las dos opuestas soluciones. A cuantos tratan de dilucidar este punto, recomendamos encarecidamente lean la advertencia del número 145 y las tesis XXII-XXV (páginas 151-195), y consiguientemente las tesis XXXIV-XXXV (páginas 257-266). Felicitamos al ilustre P. Mónaco por su concienzudo trabajo, en la inteligencia de que es uno de los escritores llamados y escogidos para hacer nueva luz en cuestiones discutidas por eminencias filosóficas.

Summa philosophica in usum scholarum, auctore F. THOMA MARIA ZIGLIARA, O. P., S. R. E. Cardinali. Edit. 15.ª, revisa et adnotationibus aucta. Vol. I: *Logica et Ontologia*, 584 páginas en 8.° Vol. II: *Cosmologia, Psychologia et Theologia naturalis*, 627 páginas. Vol. III: *Ethica et jus naturae*, 433 páginas. — París, Beauchesne, 1912. Precio: 11 francos.

La primera edición de esta obra se hizo en 1876, y ésta es la 15.ª, lo que indica su merecida aceptación como obra de texto. En efecto, brilla por sus cualidades didácticas de claridad y de brevedad, de exactitud y orden. Es además el Cardenal Zigliara uno de los espíritus más independientes y conciliadores entre los tomistas. He aquí cómo se expresa: «Sic insisto vestigiis S. Thomae, ut tamen non auctoritati affirmanti, sed exploratae rationi cedam. Quamvis autem Angelici Doctoris doctrinis sim addictissimus, non propterea aut nihili aut parvi facio recentiores magistros: veritatem enim, a quacumque dicatur, libenter amplector, sicut quae mihi erronea videntur, aperte et sine personarum acceptione refello.» Sin embargo, la cuestión de la ciencia media la despacha en pocas líneas, mientras que a la premoción física dedica muchas páginas. Los anotadores de esta edición han puesto al principio de cada tratado una lista de autores de consulta, y es lástima que no tengan conocimiento más que de algún que otro filósofo español. Basta decir que no recordamos haber visto citado ni al P. Urráburu, que escribió ocho tomos voluminosos y monumentales de filosofía escolástica, sin contar varios otros de compendio.

Elementa philosophiae scholasticae (Elementos de filosofía escolástica), auctore DR. SEB. REINSTADLER, in Seminario metensi quondam philosophiae professore. Vol. I continens Logicam, Criticam, Ontologiam, Cosmologiam. Vol. II continens Anthropologiam, Theologiam naturalem, Ethicam. Editio septima et octava ab auctore recognita. De 550 y 539 páginas, respectivamente, en 8.° menor.—Friburgi Brig., Herder, 1913. Precio: 6,60 marcos.

De las ediciones anteriores se ha dado cuenta en RAZÓN Y FE, y bastará consignar que este excelente manual de filosofía escolástica es recomendable por su perspicuidad, concisión, sencillez, precisión, orden, criterio imparcial y otras buenas cualidades didácticas. Sólo nos permitiremos advertir que son tantas las notas y citas, que ya parecen demasiadas para una obrita de texto, y que de los muchos filósofos escolásticos célebres españoles son muy pocos los citados en este libro.

E. U. DE E.

La misión de la juventud contemporánea, por F. A. VUILLERMET. Versión española de E. ÁLVAREZ DUMONT. Un volumen de 277 páginas, una peseta en rústica y 1,75 en tela.—Ciencia y Acción (Estudios sociales). Casa editorial Saturnino Calleja Fernández, Madrid.

Este libro es eficaz antídoto contra esa juventud sanchopancesca, sólo ávida por «llegar», y contra esotra frívola, sólo a gozar atenta. Apóstoles quiere hacer de los jóvenes, con el temple que manifiestan estas palabras: «¡Cuántos jóvenes conocemos que, poco al corriente de las cuestiones religiosas y sociales, so pretexto de atraerse partidarios, sacrifican los preceptos más esenciales del Cristianismo, o, si no prescinden de ellos, se esfuerzan en acomodarlos al gusto de la época, olvidando que, si imitando el ejemplo del divino Maestro debemos mostrarnos caritativos y misericordiosos con las personas, con el mal no debemos transigir! Las semicapitulaciones hacen más daño a la causa de la verdad que el mismo error.» Y más adelante: «Es preciso que el apóstol tenga una voluntad de hierro, capaz de arrollar todos los obstáculos, y que no sepa lo que es el cansancio ni el desaliento, porque muchas veces tendrá que trabajar sin poder apreciar inmediatamente el resultado de sus esfuerzos. El apóstol debe ser un hombre de carácter muy entero, enemigo de cobardías y de componendas, capaz de imponerse a los hombres y a las cosas. Sobre todo, debe practicar las doctrinas que predica a los demás.» Para formar estos apóstoles estudia el autor la situación de la juventud, la necesidad de su apostolado, las condiciones que éste requiere, así como sus instrumentos de conquista. Señala los grandes escollos de la juventud y la manera de salvarlos. Concluye tratando del índice de libros prohibidos y exponiendo los métodos de trabajo.

El crédito hipotecario rural. Alemania, Bélgica, Francia, Italia, por E. VLIEBERGH, profesor de la Universidad católica de Lovaina. Versión española de la segunda edición francesa, notablemente modificada. Traducción y apéndice de JUAN DE HINOJOSA FERRER, juez de primera instancia. Dos tomos (256-224), 3 pesetas cada tomo.—Ciencia y Acción (Estudios sociales). Casa editorial Saturnino Calleja Fernández, Madrid.

Si es grande la importancia del crédito hipotecario rural, es también difícil su acertada ordenación, de manera que aproveche al labrador de mediana y humilde posición. Muchos ensayos se han hecho con exiguo o ningún resultado; muchas leyes se han promulgado sin resolver la dificultad. Bueno es, pues, ilustrar la materia, y sobre todo, adelantar algún paso en el camino de la solución. De entrambas cosas puede gloriarse el Sr. Vliebergh, quien ya en 1899 tomó por tesis de doctorado el crédito hipotecario rural, estudiándolo en Alemania, Francia e Italia. Rehizo el trabajo después, modificándolo profundamente en algunas partes y añadiendo algunas páginas referentes al régimen hipotecario belga y señaladamente a la organización que él mismo introdujo con Mellaerts en la Caja central de Lovaina, la cual explicamos con el detenimiento que merece en *Las Cajas rurales* (1). Acrecienta la utilidad de la traducción española el *apéndice* añadido por el traductor: *Indicaciones complementarias sobre el crédito territorial agrario en España*, en que tal vez hubiera convenido mencionar los préstamos en metálico que en 1911 el *Banco Hipotecario de España* determinó hacer a los propietarios de fincas rusticas y urbanas al 4,25 por 100 anual y 0,60 céntimos de comisión.

Hojas divulgadoras. Año 1913.—(Dirección general de Agricultura, Minas y Montes. — Servicio de publicaciones agrícolas y Centro de difusión de obras de Agricultura.) Madrid, 1913.

Hemos de agradecer al Sr. D. Luis Guillén el tomo de las *Hojas divulgadoras*, que la Dirección de Agricultura ha distribuído en el año 1913 gratuitamente a los labradores para difundir entre ellos la cultura profesional y los conocimientos económicos. De veras las recomendamos a los interesados,

---

(1) *Las Cajas rurales en España y en el extranjero*, por el P. Narciso Noguer, S. J., pág. 403 y siguientes.

pues son fruto de personas competentes, y tan baratas, que se remiten gratis a quien las pide. Las *Hojas* de 1913, en número de 24, comprenden variadas materias: cultivos, abonos, plagas del campo, industrias agrícolas, enfermedades del ganado, enfermedades de las aves, estadística, acción social agraria, legislación, higiene y salubridad, sección varia y de conocimientos útiles. Notaremos en particular la Hoja 11, de seis páginas: *Oferta gratuita de obras agrícolas y publicaciones diversas. Primera lista.*

N. N.

Pal-las. Diccionario enciclopédico manual en cinco idiomas.—Joaquín Horta, editor, Barcelona. De venta en la librería de Luis Gili, Claris, 82.

Contiene 165.000 artículos y 4 000 grabados. Además de dar cabida a todo el caudal del Diccionario de la Academia de la Lengua Española, tiene otra multitud de palabras pertenecientes al tecnicismo de las ciencias, dando también la equivalencia de ellas en los idiomas francés, inglés, alemán e italiano. Tiene una parte dedicada exclusivamente a la Geografía, Mitología, Religiones, Historia, Biografía, Literatura y Bellas Artes. Vienen a continuación cuatro vocabularios, francés-español, inglés-español, alemán-español e italiano-español. Termínase esta abreviada enciclopedia con tres apéndices, el de voces y locuciones latinas y extranjeras, el de conjugación de verbos en las cinco lenguas, y el último apéndice trata de los aumentativos y diminutivos según la Academia Española. De gran utilidad y de fácil recurso es esta obra, que ahorra tiempo en las dudas más frecuentes. Claro está que no pretendieron sus autores con tan laboriosa empresa sustituir a tantas obras como en ella se presuponen; pero es valioso auxiliar en las dudas ordinarias que con las materias tratadas se relacionan. Los vocabularios son de grande ayuda, aun dada su concisión. Bueno sería que en otra edición se señalasen con algún signo las palabras que figuran en el Diccionario de la Academia de la Lengua.

A. O.

Spaniens alte Jesuitenkirchen. Ein Beitrag zur Geschichte der nachmittelalterlichen Kirchlichen Architektur in Spanien von Joseph. Braun, S. I. Mit 14 Tafeln und 27 Abbildungen in Text.—*Antiguas iglesias de los jesuítas en España.* Contribución a la historia de la arquitectura eclesiástica posterior a la Edad Media. Herder, Friburgo de Brisgovia, 1913. Un tomo de 235 × 150 mm., XII + 208 páginas, 4,80 marcos.

Habiendo emprendido el P. Braun el año 1912 un viaje arqueológico por España, juzgó conveniente estudiar al mismo tiempo las antiguas iglesias de los jesuítas para completar el trabajo que ya había hecho en otras naciones sobre el mismo asunto. En un libro no muy grande, pero lleno de interés y hermosamente impreso, acaba de ofrecernos los resultados de sus investigaciones.

En ninguna nación se extendió con más rapidez y empuje la Compañía de Jesús como en España. Apenas pusieron el pie en ella, se dedicaron los jesuítas a la educación de la juventud y a los ejercicios de la vida apostólica. Ésta la practicaban al principio en las parroquias e iglesias de otras órdenes; pero bien pronto palparon los inconvenientes que esto tenía, y se dieron cuenta de la necesidad de poseer iglesias propias, donde poder desarrollar sin trabas el celo que ardía en sus almas. Esta fué la causa que en todas partes los movió a construirlas, y al mismo tiempo la que condicionó la disposición y manera de ser de ellas.

Los jesuítas no construían templos por el arte, sino para llenar mejor los fines de su vocación. Lo que pretendían era que los fieles tuvieran un lugar espacioso y cómodo para poder oir los oficios divinos y la predicación. Por eso adoptaron en general para sus iglesias—fueran de una o tres naves, rotundas o alargadas—la forma de cruz latina, en la cual se destacan, con mayor libertad y más despejados que en ninguna otra, el altar mayor y el púlpito.

Por lo demás, los jesuítas no introdujeron en España ningún estilo nuevo, aceptando el de la época en que construían sus edificios. Hablar de un estilo propio jesuítico, dice el Padre Braun, es antihistórico. Treinta y tres

son las iglesias que estudia el autor, tres de las cuales son góticas y las demás de estilo renacimiento y barroco. De cada una de ellas nos da el Padre Braun las medidas, planos, tiempo de su construcción, estilo y ornamentación. Algunas noticias hubieran podido precisarse más, si el P. Braun hubiera podido consultar la documentación de los archivos; pero esto le fué la mayoría de las veces imposible, ya por falta de tiempo, ya también por haber desaparecido en muchas ocasiones los papeles.

La parte quizás más interesante del libro es el estudio de conjunto, que nos da el autor al principio y al fin de la obra. Allí nos hace ver la actividad que demostraron los jesuítas en la edificación de iglesias durante los siglos XVI, XVII y XVIII, el tiempo que duraban las construcciones, los medios financieros de que disponían, los arquitectos y artistas de la Orden, los directores de las obras, los planos, el estilo y ornamentación considerados en sí mismo y con relación a la arquitectura de las demás iglesias españolas de la misma época.

La mayoría de los arquitectos eran hermanos coadjutores; pero se puede decir que casi ninguno acabó la iglesia por él comenzada. Se edificaba muy lentamente, y esto provenía de la falta de recursos. Con razón acentúa el autor que la larga duración de las construcciones, interrumpidas frecuentemente por falta de dinero, arroja mucha luz sobre los que se han dado en llamar fabulosos tesoros de los antiguos jesuítas españoles.

Por esta breve reseña se verá el interés del libro del P. Braun, la competencia con que está escrito y cuán bien le cuadra el subtitulo de *Contribución a la historia de la arquitectura eclesiástica española posterior a la Edad Media.*

Z. G. V.

VICENZO RAGUSA COTRONE. *Cose sémplici.* Libro I.—Modica, Stab. Tip. G. Maltese, 1913.—En casa del autor: Chiaramonti-Gulfi (Siracusa).

Vengan, a no tardar, los volúmenes que se prometen, compañeros de este áureo librito de versos. Porque este promete, con garantías, que sus hermanos han de ser bellísimos. El joven autor, educado sin duda en las maneras eternamente bellas de los clásicos, derrama calor sereno y plácida luz, en ideas y sentimientos sobrio y ajustado; descollando, a nuestro parecer, en el *alcaico* italiano, que domina con exactitud y primor horacianos.

IMBERT DE SAINT-AMAND. *Les Beaux Jours de Marie-Antoinette.* In-12... 2,00.—P. Lethielleux, éditeur, 10, rue Cassette, Paris (6e).—*Marie-Antoinette aux Tuileries.* In-12... 2,00.—Lethielleux.—*La Jeunesse de L'Imperatrice Joséphine.* In-12...2,00.—Lethielleux.—*La Citoyenne Bonaparte.* In 12... 2,00.—Lethielleux.

Empresa vasta y laudabilísima la de reproducir en volúmenes manuales y pulcros las colecciones históricas femeninas del Barón de Saint-Amand. La emprendió con bríos el editor católico de París Sr. Lethielleux, a quien deseamos próspero suceso.

Cuatro tomos tenemos a la vista; los arriba nombrados. De ellos, el primero pertenece a la colección titulada *Les Femmes de Versailles;* los otros tres a la colección mucho más copiosa titulada *Les Femmes des Tuileries.* El Barón historiador, en su calidad de alto dignatario en el Ministerio de Estado francés, pudo espigar y compulsar cuidadosamente los archivos de su departamento, y esto abona en conjunto la fidelidad de sus relatos y la exacta pintura de esas ilustres damas y de sus afines, dentro de un apropiado marco histórico de tiempo, lugares y ambiente social. Pero su afección romántica y el enamoramiento profesional que le inspiran sus heroínas, y, en general, sus personajes, son parte a que idealice demasiado algunas veces, por ejemplo, en la pintura del mismo Napoleón, y nos obliga a recibir con alguna reserva crítica sus galanas afirmaciones.

Pèlerinages de Littérature et d'Histoire, par C. LECIGNE, Docteur ès-Lettres, Professeur de Littérature française aux Facultés libres de Lille. In-8° raisin, 4,00.—P. Lethielleux, éditeur, 10, rue Cassette, Paris (6e).

En otro volumen de nuestra Revista hicimos un cumplido elogio de este

laborioso y benemérito canónigo, con ocasión de su obra *Le Fléau Romantique*. De entonces acá no ha cesado de producir excelentes trabajos, como los tres volúmenes de *Études contemporaines* y últimamente el estudio apologético de *Louis Veuillot*, homenaje entusiasta a la memoria de esa gran figura de cristiano y escritor.

En este copioso libro, que hoy anunciamos, no hay unidad de plan doctrinal; pero, al recorrer el autor con su mágico estilo los diversos personajes históricos que rememora y los paisajes en que dejaron regueros de ingenio y de dulce poesía, o bien de morbidez y cáustico desengaño, lo hace con viveza tal y derroche de corazón y de fantasía, que el espíritu, siempre alerta, recorre una por una sus páginas encantadas, seducido y guiado por invisible hilo de oro que todo lo engarza y unifica. Hasta podría temer alguien que el interés que despierta la narración se lo prestase a tipos y personas que están muy lejos de merecer simpatías.

FRANCIS FINN, S. J. *Per una volta sola!* Racconto americano. Traduzione dall' Inglese di M. M. F.—Roma, Desclée, &, C.-Editori, Piazza Grazioli (Palazzo Doria), 1914.

De este religioso novelista y educador, muy conocido ya en Italia, como en Norteamérica, por las fieles traducciones de su *Tom Playfair*, *Percy Winn*, etc., es lástima que en España poco o nada se sepa, defraudando con eso a la juventud de un rico tesoro de amenidad literaria y documentación moral. La presente novela no desmerece. No todos los tipos de ella son graciosos, como el bueno de Himmelstein; pero la amenidad fluye de cada página envolviendo sabrosas enseñanzas.

Cartas Espirituales, por EUSTAQUIO.—Manresa, Imprenta Católica de D. Vives, 1912. En 4.º con 241 páginas.

Dice el autor, en el curioso prólogo que en forma de cartas precede al libro, que ha procurado en ella tratar puntos o materias espirituales harto interesantes y doctrina en general basada en las Sagradas Escrituras y máximas de los Santos; y en cuanto a la forma, dice que no habrá tal vez estado muy acertado, y por ello solicita indulgencia del benévolo lector, a cuya utilidad y servicio sólo aspira, todo a mayor gloria de Dios.

La verdad es que la obrita contiene mucha doctrina, y sólida, y fundada en las Sagradas Escrituras, de donde puede leerse con fruto espiritual. El autor, en sus trances propios, ha debido hallar arsenal de consuelos en el Sagrado Texto. Pero acaso las citas latinas se prodigan demasiado. De ahí que se haga difícil la lectura del libro a los no versados en esa lengua, y que algunos textos no se apliquen con rigor exegético. Ejemplo: el texto *Cum sancto sanctus eris*, etc., que el Sagrado Texto, más que a las amistades humanas, se refiere al proceder de Dios con justos y pecadores.

DR. MALO DE POVEDA. *Amor y conciencia*. Drama en tres actos y en prosa, precedido de una Conferencia-prólogo.—Imprenta de Nicolás Moya, Garcilaso, 6, y Carretas, 8.—2 pesetas.

En las cuatro cartas de literatos respetables y de un respetable actor que preceden al drama, y particularmente en la delicada misiva del director de *El Universo*, D. Rufino Blanco, se contiene admirablemente expresado el mérito de este drama (nada parecido a los del Dr. Madrazo) y la conveniencia de publicarlo, mejor que darlo a las tablas.

Es un esfuerzo, por decirlo así, *extraprofesional* del insigne debelador de la tuberculosis adquirida y hereditaria, el Dr. Malo de Poveda, cuyos libros y folletos en ese sentido honran a nuestra patria y a la acreditada Medicina nacional. Al llevar a la escena las tesis de sus investigaciones científicas y de su experiencia social en pro de los matrimonios higiénicos, si no ha logrado el docto autor provocar conflictos dramáticos y suficiente interés escénico, ha trazado seguramente una convincente página de meritísimo y fructuoso apostolado social, moral y religioso.

ESTEBAN MONEGAL Y NOGUÉS. *Compendio de Oratoria Sagrada.* Tercera edición. E. Subirana, editor y librero pontificio.

La estima en que ya teníamos este metódico, claro y completo libro de texto, sube de punto en esta edición, no sólo por lo añadido y aclarado, sino también, y principalmente, por lo *omitido* acerca de la excelencia de la predicación en general y de las dotes y cualidades que deben adornar al orador; tratados que bien pueden dar lugar a otros más técnicos ó medianamente prácticos, aunque tal vez en sí menos importantes, y ser ellos reservados para otro lugar v coyuntura.

La edición es esmeradísima y los numerosos textos están compulsados con exquisito cuidado. Es adecuado complemento de esta obra de texto el compendio de *Patrología y Patrística* del mismo docto y experimentado profesor.

MUNDIAL BIBLIOTECA *Historias de Don Quijote*, por MARTÍN D. BERRUETA. Ilustraciones de BARRIO.—Hijos de Santiago Rodríguez, Burgos. Véndese en las principales librerías al precio de 1,90 pesetas.

Honra a la casa editorial burgalesa la primorosa presentación de estos tomitos, que se dirigen, al parecer, a la juventud estudiosa. Su impresión es nítida; el tamaño cómodo; los grabados, a doble tinta, de muy buen gusto; la encuadernación, en tela inglesa, muy fina y realzada con una artística acuarela en cromolitografía y adornos en oro. Sólo el título no nos parece del mejor gusto.

El texto del presente tomo es una especie de adaptación descarnada y sobria de ciertas escenas del Quijote, hecha en gracia de los niños y rudos. No retiene (claro es) la casticidad y donosura del *intangible* original; pero, en cambio, adopta cierto laconismo perspicuo, bueno para hacer boca e iniciar a los incipientes y aficionados.

Pompas de Jabón (crónicas), por M. R. BLANCO-BELMONTE. Ilustraciones de BARRIO.—Edición de la misma casa y al mismo precio.

Es el segundo volumen de la sobredicha Biblioteca. El nombre del autor es su mejor recomendación. Crónicas son, al parecer, volátiles y leves, pero ¡de cuánta poesía y profundo sentido práctico ha sabido impregnarlas el excelente poeta y hablista consumado! Son manjar estas crónicas de chicos y grandes...

De mi banasta, por FERMÍN SACRISTÁN; dibujos de F. AVRIAL.—Tipografía de la *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, Olózaga, 1; 1913.

En este libro, grácil y ligero como *banasta* de un estudio de literato, variado y policromo como su contenido, puede asegurarse desde luego que no hay desperdicio, y en eso difiere del uso común de cualquier cesta de escritorio.

El ingenio fértil y meridional de Sacristán no ha tenido más que *volcar* sus apuntes y notas gráficas, para ver ante sus ojos y regalar a los nuestros una riquísima colección de epigramas, apólogos, cuentos, crónicas y facecias de mil colores, todas donairosas y algunas muy intencionadas. El buen humor, la pureza de fondo y casticidad de lenguaje se han dado la mano en este libro, que con gusto recomendamos. Su precio es de cinco pesetas, y se halla de venta en las mejores librerías de Madrid y provincias.

EMILE BAUMANN. *Trois Villes Saintes*, Ars-en-Dombes, Saint-Jaques-de-Compostelle, Le Mont-Saint-Michel. Troisième édition. — Bernard Grasset, éditeur, Paris.

Es la tercera edición que en poco tiempo ha merecido esta obra, de viajes y hagiografía juntamente. En ella se apoyan con estilo galano las santas tradiciones, y más extensamente la del santo Apóstol, Patrón de nuestra patria, y la autenticidad de su glorioso sepulcro: labor muy de agradecer en un extranjero, sobre todo la página que dedica a contrastar la gratuita y aventurada tesis de Duchesne.

Aunque hay en este libro frases de cierto ligero humorismo francés, no las hay en verdad chocantes, como algunas pocas que empañan la brillante novela del autor de *L'Immolé*, tan llena, por otra parte, de suave misticismo religioso.

C. E. R.

Année sociale internationale 1913-1914. Bilan des idées et des institutions. Quatrième année. Beau volume grand in-8° de 1.256 pages. 10 fr. *franco*.

Année sociale va aumentando con el transcurso de los años. Gruesos eran los volúmenes de 1910, 1911, 1912; pero éste de 1913-1914 a todos aventaja. Los autores confían que ninguna cosa importante se les ha pasado por alto: ni ideas nuevas, ni sucesos, ni leyes, ni instituciones u obras sociaciales. El libro es de veras internacional por la extensión de sus informaciones y no tiene par fuera de Francia, pues ni Alemania, con gloriarse de poseer la más numerosa hueste de escritores sociales, puede presentar una publicación semejante.

Aunque no es un tratado doctrinal, refleja la doctrina en sus juicios y en muchas de sus páginas, mayormente en algunos capítulos especiales. La necesidad de los tiempos ha obligado este año a publicar un capítulo enteramente doctrinal acerca de los *sindicatos*. En razón de la mayor amplitud concedida a la doctrina, se ha sujetado el volumen a la censura eclesiástica.

Otras dos novedades se han introducido: 1.ª un capítulo dedicado a la asociación de capitales, tan importante en la producción moderna; 2.ª la refundición de las monografías extranjeras en las respectivas secciones, de modo que los lectores pueden abarcar de una ojeada, como en vista panorámica, el movimiento social del mundo entero, y los que lo deseen pueden reconstituir las antiguas monografías con ayuda del *Indice analítico* minucioso, uniendo como en mosaico los fragmentos dispersos en la obra.

N. N.

DR. D. FEDERICO SANTAMARÍA PEÑA. 1) *Diálogos catequísticos.* Tercera serie, sobre los Sacramentos de la Iglesia. Opúsculo en 16.°, de 95 páginas, 35 céntimos. 2) *Ramillete de azucenas*. Segunda serie. Opúsculo de 80 páginas, 25 céntimos.—Madrid, R. Velasco, Marqués de Santa Ana, 11 duplicado, 1913.

El librito de los *Diálogos* es verdaderamente interesante y ha merecido grandes y autorizados elogios. Los cinco primeros se refieren a los Sacramentos en general; los doce siguientes exponen cada Sacramento en particular. El 18 se titula *Mi Parroquia*, y los dos últimos versan sobre los acontecimientos que la Iglesia conmemora en el centenario de la Paz Constantiniana.

El *Ramillete de azucenas* está exhalando en cada página el delicioso aroma y perfume de virtud que despiden aquellas regaladísimas vírgenes del jardín de la Iglesia, que se llamaron: Santa Martina, Santa Catalina de Sena, Juliana de Falconieri, Florentina, Petronila, Blandina, Margarita, Justa y Rufina y Beata Mariana de Jesús. Ambos libritos ofrecen lectura sólida y abundante; sencilla, pero amena; popular, pero atrayente.

Flores del cielo. Sentimientos espirituales del V. P. CLAUDIO DE LA COLOMBIÈRE, de la Compañía de Jesús. Traducidos del francés y dispuestos en nuevo orden por el R. P. LONGINO NAVÁS, S. J. Opúsculo de 176 páginas, tamaño 10×16 centímetros con una lámina del V. P. La Colombière.—Tipografía católica, Barcelona, 1913. Precio, 1,50 pesetas.

Son los apuntes que el V. P. Claudio de la Colombière dejó escritos para dirección de su alma, y que para consuelo y bien de muchos se publicaron con el título de *Retraite spirituelle*. Se han distribuido en tres partes: 1.ª, *Mes de ejercicios*, o sea, meditaciones conforme al plan del libro de los ejercicios de San Ignacio de Loyola; 2.ª, *Sentimientos espirituales*, ordenados conforme al mismo plan; 3.ª, *Meditaciones* o sentimientos para determinados días del año.

Están esmeradamente traducidos y estéticamente presentados. Como el nombre del V. P. de la Colombière va íntimamente unido a la devoción al Sagrado Corazón, la lectura de este librito será un consuelo y un incentivo para los amantes del Corazón Sacratísimo de Jesús.

La ley de la Expiación. Lecciones sacras sobre el libro de «Jonás», por el R. Padre JUAN MARÍA SOLÁ, de la Compañía de Jesús. Un tomito de 170 páginas

en 8.º. Precio, 1,50 pesetas, 1913.—Barcelona, librería religiosa, calle Aviñó, 20.

Llama *Lecciones sacras* a la antigua forma de predicación, o sea, lecciones fundadas en la Sagrada Escritura para instrucción y edificación del pueblo fiel. La sinopsis bíblica del libro de Jonás comprende dos misiones: En la primera expone el predicador la huída y castigo de Jonás, y su arrepentimiento y salvación; en la segunda la predicación de Jonás y fruto de ella, y el enojo del profeta y la reprensión de Dios.

El asunto, como se ve, es muy interesante, y las diez conferencias, en que se expone y dilucida, se distinguen por la copia y selección de doctrina y fluidez y galanura de estilo.

San José, por el RDO. P. CARLOS SAUVÉ, S. S. Traducción del DR. D. LEONCIO GONZÁLEZ LLOPIS. Volumen de 296 páginas en 8.º prolongado.— Herederos de la Viuda Plá, Fontanella, 13, Barcelona. Precio, 3,50 pesetas.

En cinco grandes capítulos, nutridos de doctrina y perfumados con el aroma de sólida piedad, expone las «divinas *preparaciones* de San José», sus «divinas *afinidades*», «*grandezas* divinas», «divinas *intimidades*» y «*glorias* divinas»; en una palabra, todas las relaciones de San José con Dios, con la Santísima Virgen, con los ángeles, con los santos, con los hombres. Las materias están tan bien distribuídas, que la idea de orden preside en tódo el libro. Por eso la mente del lector va penetrando suave y eficazmente en estas hermosas y místicas páginas, bebidas en los puros manantiales de erudición sagrada. Se comprende perfectamente que el autor mereciera de Pío X un Breve paternal, en que alaba su obra y le desea muchos lectores. El libro está bien presentado en excelente papel verjurado, con notas marginales y completo índice.

Ramillete de meditaciones para cada día del año, por el R. P. FABIO AMBROSIO SPÍNOLA, S. J. Publicadas en francés por el autor de los *Avisos espirituales*, traducidas al castellano por F. M. E. Un volumen en 8.º de 486 páginas.—Barcelona, librería religiosa, calle Aviñó, 20; 1913. Precio, 2,50 pesetas.

Propónese en estas meditaciones a *Jesucristo, divino modelo de perfección para todos los estados y condiciones*, meditado en los admirables ejemplos y enseñanzas que nos legó en su vida, pasión, muerte y resurrección gloriosa. Encierra meditaciones para todos los días del año, lo cual suele ser del agrado de muchas almas piadosas. Para ellas y para cuantas deseen practicar el ejercicio de la oración mental lo juzgamos muy útil.

Discours eucharistiques. Cinquième Serie: Discours prononcés à la section française du Congrès eucharistique international de Vienne. Deuxième édition. Vol. in-8º de 500 pages.—Paris, P. Lethielleux, libraire-éditeur, rue Cassette, 10. Prix: 3 fr. 50.

El presente volumen contiene todos los documentos presentados a la sección francesa del Congreso eucarístico internacional celebrado en Viena. En cuatro sesiones generales y dos especiales (la de sacerdotes y la de señoras) se propusieron y discutieron asuntos de mucho interés en orden a la devoción del Santísimo Sacramento, y todo ello aparece recogido y convenientemente ordenado en este libro. En sus discursos, memorias, documentos y relaciones hallarán los amantes del Amor de los Amores divinas centellas para inflamar sus corazones en el fuego del amor divino.

Apología del cristianismo, por el DR. PABLO SCHANZ. Traducción de la tercera edición alemana por el DR. MODESTO VILLAESCUSA. Primera parte: *Dios y la Naturaleza;* volumen segundo.—Barcelona, Herederos de Juan Gili, editores, 581, Cortes, 1913. Volumen en 4.º de 587 páginas, 6 pesetas.

Son interesantes los temas que abarca este tomo. Referentes todos ellos a las cuestiones científico-filosóficas, tratan de la creación, ora bajo el aspecto histórico, ora sistemático, ora en fin, teleológico (capítulos 15-17, 20, 10); examinan puntos importantes relativos al bruto y al hombre (capítu-

los 9, 11, 13, 14, 18-19), y se elevan a las alturas en que se cierne la existencia y personalidad de Dios (cap. 12). Cada capítulo es un vasto cuadro en que se destacan muchas figuras, es decir, muchas materias más o menos relacionadas con el título que las encabeza, y la exposición de cada punto es clara, sencilla y sólida. Su carácter histórico y científico-apologético hace que la lectura del libro sea, no sólo instructiva, sino también amena. Y ganaría mucho el libro si hubiera un poco más de ilación en los puntos de cada capítulo, y un poco más de orden o de gradación entre los capítulos mismos.

E. U. DE E.

DOCTOR ALEJANDRO CIOLLI, canónigo de Florencia. *Directorio práctico del confesor.* Traducción de la séptima edición italiana, notablemente aumentada, por D. CAYETANO SOLER, presbítero. Segunda edición, adaptada a las recientes disposiciones Pontificias y acrecentada con varios apéndices por el R. P. JAIME PONS, de la Compañía de Jesús.—Barcelona, Herederos de Juan Gili, editores, Cortes, 581; MCMXIII. Un volumen en 4.° menor de 1.040 páginas, 7 pesetas, encuadernado, 8.

La primera edición castellana de este precioso libro se hizo de la quinta del original italiano, y la anunciamos con merecidos elogios por su utilidad práctica, especialmente, en RAZÓN Y FE, tomo III, pág. 271. La presente, que tenemos el gusto de recomendar, está hecha sobre la séptima italiana, y es aun más digna de recomendación que la primera por las mejoras en ella introducidas. Ha sido completada con la doctrina y recientes resoluciones de la Santa Sede, como se puede ver en muchos párrafos señalados con asterisco, v. gr., pág. 486 y siguientes, acerca del matrimonio; 343, de la frecuente comunión; 401, sobre la comunión de los niños, etc., y enriquecida con oportunas notas y útiles apéndices. Éstos son relativos a la Bula de Cruzada y a los ayunos y abstinencias en España. La observación o reparo que hicimos (número citado de RAZÓN Y FE) en la cuestión del hipnotismo, ha sido atendida, aduciéndose en la pág. 616 de esta edición la respuesta de la Sagrada Congregación del Santo Oficio de 26 de Julio de 1899, fecha que se puso bien en el primer tomo de RAZÓN Y FE, página 535, y equivocada en el tercero citado.

Sac. Prof. FÉLIX M. CAPPELLO. *Institutiones Juris Publici Ecclesiastici* pro Clericorum commoditate in Compendium redactae.—Taurini... Eq. Petri Marietti, Editori, Via Segnano, 23; 1913. Un volumen en 4.° de VIII-243 páginas, 3,40 francos.

En estos días de persecución a la Iglesia o desconocimiento de sus derechos por parte de tantos Gobiernos civiles, es muy oportuno, sin duda, y meritorio procurar sea conocida y propagada más y más la verdadera doctrina sobre la naturaleza de la Iglesia de Jesucristo, su divina constitución y sus nativos derechos, necesarios e inmutables. Para ello, y a fin de suministrar armas mayormente a los eclesiásticos para defender esos derechos, ha publicado el sabio autor, tan conocido ya de nuestros lectores, este notable compendio del Derecho Penal Eclesiástico, que comprende todas las cuestiones que hoy suelen interesar y tratarse en obras más extensas y en la obra grande *Chiesa e Stato* del mismo autor. Su mérito especial consiste, a nuestro parecer, en el acierto con que clara, concisa y ordenadamente, con nitidez y breve pero vigoroso razonamiento dilucida todas las cuestiones en general. Su criterio es muy sano, inclinado a lo más sólido y favorable a los derechos de la Iglesia. Véase, v. gr., sobre el poder coactivo de la Iglesia, en cuanto a las penas temporales, y su opinión, que nos parece justa, sobre la naturaleza de los Concordatos contratos bilaterales *improprio sensu*. Es digno de especial atención el último capítulo, «Poder orgánico de la Iglesia», y en particular el art. IV «De la Iglesia en cuanto persona jurídica internacional».

P. V.

Los Salmos (vol. XXXI, Biblioteca de la *Revista Eclesiástica*). Versión castellana de los mismos, breve explicación de sus sentidos literal y espiritual y uso

que de ellos hace la Liturgia, por el R. P. D. José M.ª Alvarez de Luna y Pohl, Monje Benedictino, abogado y licenciado en Filosofía y Letras, con un prólogo del Arcipreste de Huelva. Valladolid, 1912, en 4.º de 326 páginas, 2 pesetas.

Nada más oportuno puede decirse acerca de esta publicación sabiamente vulgarizadora que lo que el juicioso Arcipreste en su prólogo-presentación observa, y es que, «habiendo sido la gran aspiración de su alma... que los cristianos, y muy especialmente los piadosos, tengan y conserven en perfecto estado el *sexto sentido* de *darse cuenta* de su fe y de su piedad», y viniendo a esto este libro, debe dársele sinceramente la bienvenida. Porque siendo y mereciendo ser tan usual y cotidiano el rezo de los Salmos, muy conveniente es facilitar a todos su inteligencia. A este fin, en la introducción se expone el múltiple interés que encierran los Salmos, su dificultosa inteligencia, su autor David y otros autores, las versiones y método que se propone seguir. Se atiene al orden de la Vulgata, y para su fin práctico en ella funda la versión castellana. En cada salmo se da, en breve epígrafe, el argumento; se averigua luego el título, autor y ocasión; se hace el análisis, y conforme a éste se presenta la versión agrupada en estrofas, en las que resalta la división lógica aun mejor que la rítmica y la estrófica. En muy breves y selectas notas se aclara el sentido literal, y sobre él se fundan las indicaciones del sentido místico o espiritual, y se concluye con el uso litúrgico. El desempeño es, cual se pudiera desear, conforme al noble fin vulgarizador, para obtener el cual nadie se figure que ha habido que estudiar poco a fondo la materia; hay que estudiarla hasta ver con claridad en este difícil punto escriturístico, y hay que buscar la forma clara, breve y asequible a todos y escoger lo que parezca más sazonado en los numerosos comentarios de carácter principalmente científico. Esto se ve realizado en esta obra y por ello es benemérito su autor. Una mejora creemos que pudiera a poca costa introducirse y es dar una breve clasificación de los Salmos, v. gr. Salmos mesiánicos, penitenciales, himnos, plegarias, etc., etc. y con el epígrafe o al lado hacer resaltar esta clase de cada salmo. En algunos mesiánicos, como el 2 y el 21, este trabajo puede darse por hecho; pero ¡qué bien hubiera venido en el 8 una indicación desde el principio sobre su carácter si no inmediata, al menos eminentemente mesiánico, distinguiendo luego mejor la clase de sentido espiritual! Cosa parecida pudiéramos decir del salmo 15, y de igual manera de los penitenciales.... Nos permitimos apuntar esta idea por si la juzga aprovechable en la reimpresión, que deseamos, por lo mismo que aplaudimos esta distinguida vulgarización de la divina sabiduría encerrada en los Salmos, cuyos sublimes afectos han conmovido y conmueven los ánimos de todos los fieles.

M. S.

NOTICIAS GENERALES

Madrid, 20 de Febrero.—20 de Marzo de 1914.

ROMA.—Cuestión de Galileo. Leemos en *Acta Apostolicae Sedis* de 24 de Febrero una carta que el Cardenal Merry del Val dirigió en 6 de Diciembre al P. Bellino Carrara, S. J., agradeciéndole, en nombre de Su Santidad, el envío de la monografía sobre la célebre cuestión de Galileo, en la que se examina históricamente tan espinoso asunto y se patentiza el celo, sinceridad y prudencia con que la Iglesia de Cristo defiende siempre el sagrado depósito de los libros santos que le ha sido encomendado.—**Para la estatua de Palestrina.** En 1524 nació en Prenesta, hoy Palestrina, de padres pobres y modestos, el famoso Pedro Luis ó Pierluigi da Palestrina, *musicae princeps*, como se dice en su epitafio, colocado en la capilla de San Simón y Judas en San Pedro del Vaticano. Queriendo la ciudad de Palestrina honrar a su ilustre hijo, ha abierto una suscripción para levantarle una estatua. Sabedor de ello el Padre Santo, remitió, como suscritor particular, 2.000 francos al príncipe Barberini, presidente de la Comisión.—**Pastoral colectiva del Episcopado veneciano.** Su Eminencia el Cardenal Cavalleri, Patriarca de Venecia, los Arzobispos-Obispos de Udine y Verona, y los ocho sufragáneos de la antigua república de San Marcos, han publicado una Pastoral colectiva acerca de la prioridad del matrimonio civil sobre el religioso. Puede resumirse así la Pastoral: el matrimonio es para nosotros los católicos un sacramento, y no un acto civil; fuera del sacramento, todo lo demás es accesorio; y exhortan los Prelados a los fieles a que manifiesten a los representantes de la nación que ellos miran la ley que se proyecta en esa materia, no sólo como inútil, sino aun como atentatoria a la libertad religiosa.—**Relaciones del Vaticano con Baviera.** Según escribía *L'Osservatore Romano*, desde el advenimiento al trono de Luis III se han estrechado los lazos entre la Santa Sede y Baviera, y aun se dice en Roma que con ocasión de la futura elevación al Cardenalato del actual Nuncio Mons. Fruhwirth, desea el Monarca que el Vaticano le conceda la facultad de imponerle el birrete cardenalicio. Hasta ahora jamás en Baviera se ha verificado una ceremonia semejante.—**La Legación brasileña en el Vaticano.** En el Brasil un diputado anticlerical, Sr. Lacerda, propuso que se aboliese la Legación que la república tiene en el Vaticano. Estudiada cuidadosamente la cuestión, y después de un brillante informe del diputado Sr. Lamencha Lins, y del voto unánime, en favor, de la Comisión de Hacienda, la Cámara, por grande mayoría, acordó mantener las relaciones diplomáti-

cas entre la Santa Sede y la república brasileña.—**Prosperidad del Catolicismo.** En el *Annuario Pontificio per l'anno 1914* se lee que la Iglesia católica cuenta ahora 14 sedes patriarcales, 208 arzobispados, 847 obispados, 22 abadías o prioratos *nullius*, 264 vicariatos apostólicos y 12 delegaciones. La *Agenda* de la Sagrada Congregación de Ritos para 1914 habla de diversos procesos de beatificación y canonización. El 11 firmó el Papa el decreto admitiendo la Comisión de la introducción de la causa del P. Bernardo Francisco de Hoyos, S. J.; el Obispo de Orleans promueve con empeño la canonización de la Beata Juana de Arco; en Mayo se deliberará sobre las Venerables María Magdalena Fontaine y María Clotilde de San Francisco de Borja y una compañera, Hijas de la Caridad y Ursulinas de Valenciennes; en Junio se discutirá acerca del martirio y milagros del Venerable Oliver Plunket, Arzobispo de Armagh; en Diciembre se dedicará una sesión a examinar los milagros del bienaventurado Gabriel, pasionista. La Congregación de Ritos ha reconocido la causa del P. Maunoir, S. J., propagador incansable de las misiones y los retiros, e íntimamente relacionado con el Venerable Miguel de Nobletz, cuyas virtudes heroicas ha proclamado la Autoridad eclesiástica encargada de examinarlas.—**Infundios periodísticos.** Es increíble el empeño que ponen algunos periódicos en desacreditar al Pontífice. Comunicaba al *Temps* de Londres su corresponsal Juan Carrère que el Papa había ordenado a una piadosa joven que bailase en su presencia el tango con un noble caballero para ver si debía prohibirse. Viendo Pío X la nueva danza, exclamó que, aunque difícil, no era inmoral, y que, con tal de que se le cambiase el nombre, podía permitirse. Y luego, recordando que en su juventud había danzado la *Furlana* de Venecia, comenzó a indicar el modo de ejecutarse, hasta que la memoria de su dignidad le hizo detenerse. Varios periódicos, y aun maestros de baile, se han aprovechado de la noticia para sus fines. Pues todo es una vil patraña, que no tiene más fundamento que el odio sectario o el afán reporteril de dar noticias sensacionales.—**Aviador peregrino.** El primer aviador que ha tenido la fortuna de llegar a Jerusalén ha sido Mr. Bonnier. En la tarde del 31 de Diciembre llegó a aquella población, y en las pocas horas que allí se detuvo visitó el Santo Sepulcro y el Calvario, donde oyó Misa, y mandó al Papa un telegrama de felicitación a título de primer peregrino aviador de los Santos Lugares.—**Necrología.** La Iglesia católica alemana ha experimentado dos sensibles pérdidas. El 28 de Febrero falleció en Salzburgo el Cardenal Juan Katschthaler. Vió la primera luz en Hispach, en 1832; ordenóse de sacerdote en 1856. Después de haber enseñado varias asignaturas eclesiásticas, se le nombró en 1891 Obispo Coadjutor del Cardenal Haller, y titular de Salzburgo en 1900. Recibió el capelo cardenalicio en 1913. Distinguióse en la Teología y Música, de lo que dan buen testimonio los cinco tomos que escribió de Dogmática y el volumen que compuso de

Música Sacra. Apenas cerrada la tumba del Cardenal Katschthaler, abrióse la del Cardenal Jorge Kopp, Príncipe-Obispo de Breslau. Había nacido el 27 de Julio de 1837 en Duderstadt; ordenóse de presbítero en 1862; el Papa León XIII le hizo en 1881 Obispo de Fulda, y en 1887 de Breslau. Agraciósele con la púrpura cardenalicia en 1893. Entre los Cardenales ocupaba el sexto lugar por su presentación, el octavo por su entrada en el Sacro Colegio y el undécimo por su edad. R. I. P.

Política italiana.—La separación del partido radical de los ministeriales obligó al Sr. Giolitti a presentar el 10 de Marzo la dimisión del Gabinete que presidía. Admitiósela el Rey y encargó la formación de nuevo Ministerio al Sr. Sonnino, y no habiéndolo aceptado, al Sr. Salandra, perteneciente a la fracción de las izquierdas, quien ha logrado constituir el Gabinete en la forma siguiente: Presidencia e Interior, Salandra; Exterior, marqués de San Giulano; Gracia y Justicia, Dari; Colonias, Martini; Trabajos públicos, Ciufelli; Agricultura, Casasula; Marina, Millo; Guerra, Spingardi; Tesoro, Rubini; Hacienda, Rava; Instrucción, Daneo; Correos, Riccio.

I

ESPAÑA

Elecciones.—Verificáronse el 8 las elecciones generales de diputados a Cortes. Hasta ahora no se ha dado una lista completa, designando los que pertenecen a cada fracción política. Un periódico del 16 decía: «Según cálculos que se hacían ayer en el Congreso, el Gobierno contará con 184 diputados ministeriales; 84 serán los romanonistas, 36 los demócratas, 12 los regionalistas, 12 los reformistas, cinco los tradicionalistas, dos los integristas, cinco los radicales, 21 los republicanos, 47 los mauristas y el resto los independientes, incluyendo entre éstos al diputado del Centro de Defensa Social Sr. Marín Lázaro.» En Madrid triunfaron cinco republicanos y tres monárquicos; en Barcelona los regionalistas derrotaron a radicales y radicales-nacionalistas, quedándose sin acta en aquella ciudad el Sr. Lerroux, que obtuvo otra por Posadas (Córdoba); en Valencia las derechas vencieron a los republicanos, quienes, no obstante, lograron sacar diputado al Sr. Azzati. Hubo en varios distritos disturbios y efusión de sangre. En la capital de la Monarquía llamaron la atención los jóvenes mauristas por el entusiasmo con que trabajaron su candidatura. Afírmase que el Sr. Villanueva se disgustó con el Gobierno por la oposición que hizo a un favorecido suyo, y que intenta tratarle duramente en el Congreso. Declaró el Sr. Dato que está el Ministerio muy satisfecho del resultado de las elecciones. El 22 se tendrán las de senadores.—**Política marroquí.** A Madrid llegaron el 10 el Residente francés en Marruecos, general Liautey, y el alto Comisario español, general Marina. Ambos personajes fueron muy aga-

sajados. Del objeto de su viaje el Sr. Dato dijo lo siguiente a los periodistas: «He manifestado al Rey que la coincidencia en Madrid de los generales Liautey y Marina, las conferencias que ambos han celebrado y las que ha tenido el Gobierno con el ilustre general francés, contribuirán seguramente a estrechar más nuestras relaciones de amistad con Francia y a facilitar el cumplimiento de la misión civilizadora, progresiva y pacífica que está confiada a entrambas naciones en el imperio de Marruecos.» —**Declaraciones comentadas.** Todos los periódicos han insertado en sus columnas y comentado a su sabor estas declaraciones de *Le Temps*, que revestirían importancia si fueran verdaderas: «Ahora España entra en una nueva fase de su historia, fase en la que su política exterior va sin duda a llevar como a remolque su política interior. El Rey más que nadie ha preparado esta hora, cuya causa próxima ha sido la conquista marroquí. Él es el verdadero eje de esta evolución... ¿Se inclinará España hacia la Triple alianza o hacia la Triple *entente?* Hacia ésta si España sigue las simpatías de su Rey.» —**Dimisión del Sr. Weyler.** El 6 se admitió al general Weyler la dimisión que hizo de la Capitanía general de Barcelona, siendo nombrado en su lugar el general Sr. Villar y Villate.—**Intervención en la política de la Nobleza.**—El «Centro de Acción Nobiliaria», en una nueva circular à la aristocracia española, insiste en reclamar su concurso en la enérgica intervención que se propone realizar en la vida social y política de España. «La confusión en las ideas, se decía en ella, y la anemia en el sentir han llegado a tanto en nuestras clases altas, cuanto que ya se admite como posible que nos rija un Gobierno, que en calidad de heterodoxo secularice el nacimiento, la escuela, el matrimonio y la muerte; que implante la libertad de cultos y evite la ingerencia de la Iglesia en los asuntos del Estado» —**Jura de la bandera.** El sábado 14 tuvo lugar en Madrid la solemne jura de la bandera por los nuevos reclutas. Celebróse con la pompa acostumbrada, asistiendo el Rey y toda la familia real, el Ministerio, las autoridades, agregados militares extranjeros, los generales Liautey y Marina, etc. En el desfile se hizo notar el regimiento de Artillería de guarnición en Segovia, que llevaba dos baterías arrastradas por automóviles, pesando cada cañón con sus accesorios 5.200 kilogramos. Durante la función apareció en el espacio la escuadrilla de aeroplanos militares, efectuando con precisión admirable diversas evoluciones.— **Justas reclamaciones.** Los Gobiernos español, inglés y francés han presentado ante el Tribunal permanente de La Haya reclamaciones contra el Gobierno portugués, por los despojos que sufrieron en la revolución portuguesa varios de sus súbditos. La mitad de las reclamaciones pertenecen a España, yendo entre ellas las concernientes a bienes de Comunidades religiosas.—**Sucesos de El Escorial.** Entre los alumnos de la Escuela de Ingenieros de Montes y los mozos de El Escorial promovióse el 2 una reyerta, de la que resultaron dos jóvenes estudiantes

muertos y un herido. Los ánimos quedaron tan excitados, que se hacía muy difícil la permanencia de la Escuela en aquella población. Un real decreto, publicado en la *Gaceta* del 6 de Marzo, la trasladó provisionalmente a Madrid. Las enseñanzas se darán en las Escuelas Especiales de Ingenieros de Minas, Canales y Puertos y Agrónomos. Varias capitales de provincia, como Sevilla, Pamplona, Palencia y Soria, ofrecen locales para su definitivo establecimiento.—**Temporal en Melilla.** Un telegrama oficial del 12 daba cuenta de haberse desencadenado un huracán Norte «que por su violencia y lo inesperado» había causado horribles destrozos, que otro telegrama del 14 resumía de esta manera: «Ahora hay noticias de la pérdida total de 29 embarcaciones, de ellas cuatro mayores, y de haber sufrido averías de más o menos consideración 51... los desperfectos... resultan en número extraordinario, siendo los más salientes: hundimiento barracón Ros Medua, que ha producido heridas gravísimas en la cabeza soldado Melilla Antonio Martínez Arabia..., averías consideración en muelle Peñón y en dique puerto Chafarinas y cortadura, que se está reparando, en camino Segangan a Kadur. Además se han inutilizado 43 tiendas sobre las 65 que indicaba ayer a V. E., de ellas ocho parque.» El Sr. Dato anunció a los periodistas que «había enaltecido ante el Rey el comportamiento de la Compañía de mar, que ha salvado a 170 náufragos en momentos en que el estado del mar era imponente... Claro está que el Gobierno se propone recompensar debidamente los humanitarios servicios que han prestado esos bravos marinos».—**Recepción académica.** El 1.º de Marzo tomó posesión de la plaza de académico de número en la Real Academia de la Historia el Excmo. Sr. Obispo de Madrid-Alcalá D. José María Salvador y Barrera. Presidió la sesión el Rey, teniendo a su derecha al Sr. Nuncio y a su izquierda al Director de la Academia P. Fita. Hubo selectísima concurrencia. El hermoso discurso del Sr. Obispo versó sobre «El Padre Flórez y la España Sagrada», contestándole el censor de la Academia don Francisco Fernández de Béthencourt, cuyas valientes manifestaciones de fe religiosa arrancaron de los concurrentes muchos y entusiastas aplausos.

II

EXTRANJERO

AMÉRICA.—Méjico.—El jefe insurrecto Villa hizo matar a un súbdito inglés, Vladimiro Benton, pretextando que le había querido asesinar. Grande impresión produjo en la nación inglesa ese ajusticiamiento, y el Gobierno británico ordenó a su embajador en Wáshington, Cecil Spring Rice, que hiciera presente a los Estados Unidos que Inglaterra consideraba como necesario que el cónsul inglés visitase el teatro del

suceso para enterarse de todo lo acaecido. Sir Cecil Spring Rice anunció a su Gobierno que había dispuesto que Mr. Percival, cónsul británico en Galveston, fuera inmediatamente al Paso para abrir una información, y que el Gabinete de los Estados Unidos le comunicaba que se había mandado al cónsul americano de Juárez que se informase muy bien de todas las circunstancias de la muerte de Benton, procurando la exhumación y análisis del cadáver, examen de testigos y todo lo conducente a la plena aclaración del hecho. El general Huerta se aprovechó de esa ejecución para dirigir una nota circular a las Legaciones extranjeras en Méjico y otra a Wáshington, exigiendo, en nombre de la civilización, impedir que se envíen de Norte América armas a los rebeldes mejicanos que tales delitos cometen, mientras que el Gobierno se sacrifica para proteger los intereses y propiedades de nacionales y extranjeros.—A fin de guardar sus respectivas Legaciones, han desembarcado en Méjico tropas inglesas y alemanas. Mr. Wilson declaró que no veía la necesidad de seguir el ejemplo de esas naciones, y que no se mandarían fuerzas para defender la Legación norteamericana.

Panamá.—*Uniformidad postal.* En virtud de convenios anteriores, Estados Unidos y Panamá se consideran como una misma nación para los efectos del servicio postal mutuo. No obstante, se observaba que mientras Estados Unidos usa para el interior y Panamá franqueo de dos centavos en la correspondencia cerrada, Panamá le usaba de dos y medio para el interior y Estados Unidos. A fin de acabar con esa anomalía, el Ejecutivo panameño ha decretado la uniformidad postal absoluta con Estados Unidos desde el 15 de Enero de 1914.—*Cambio de gobierno en la Zona.* El 1.º de Abril quedará disuelto y cesará en sus funciones el organismo administrativo, llamado hasta aquí «Comisión Ístmica del Canal», y entrará a reemplazarla, muy superior en atribuciones, el nuevo «Gobierno general de la Zona del Canal». Ha sido nombrado Gobernador general el ilustre coronel Goethals, que es al presente director jefe de las obras y Presidente de la Comisión Ístmica.—*Nuevo ferrocarril.* Entre el Gobierno de la república y la firma «R. W. Hebard et Co. de Wáshington» se firmó el 4 de Febrero un contrato de construcción de ferrocarril desde el puerto de Pedregal (provincia de Chiriqui) hasta la población veraniega Boquete, con un ramal desde David a La Concepción. La obra habrá de comenzarse el 4 de Abril, y estará necesariamente terminada antes de Mayo de 1916. *(El Corresponsal,* Panamá, Febrero de 1914.)

Colombia.—La república colombiana ha levantado un templo notable al Sagrado Corazón de Jesús, y se aprovechó de las magníficas fiestas del reciente Congreso Eucarístico para abrir sus puertas al público. Se le denomina, como al de París, el Templo del Voto Nacional. Fuéle inspirado ese nombre al Arzobispo Primado de Colombia en el transcurso de la última guerra civil, que desgarró las entrañas de la república. Temióse que había de perturbar hondamente y por largo tiempo la Santa Iglesia, la educación cristiana y el orden social. Merced a las fervientes oraciones de la católica nación, renació la aurora de paz, y el templo, prenda perenne de reconocimiento de los colombianos al Cielo, pudo llevarse a feliz acabamiento.

Brasil.—Anuncióse el 6 de Marzo que en el Brasil se había promovido una revolución que tenía preocupado al Gobierno de aquella vasta república. Coincidió con la revolución una huelga general en el Estado de Ceara, interrumpiéndose todo el tráfico comercial, con gravísimo detrimento de los intereses nacionales. Para reprimir el movimiento revolucionario declaróse el estado de guerra en todo el territorio, y al mismo tiempo se aprestaron las tropas, armando a los voluntarios que se presentan. El Sr. D. Wenceslao Braz, elegido Presidente de la república, telegrafió al Gobierno, lamentándose profundamente de que se haya necesitado proclamar el estado de sitio, y manifestando sus anhelos de que se sosieguen las pasiones y se restablezca la vida normal de la nación.

EUROPA.—Portugal.—La ley de amnistía para los presos políticos que votaron las Cámaras fué sancionada por el Presidente de la República. Muchos querían que la ley se diera sin restricciones; pero no ha sido posible conseguirlo; quedan exceptuados de ella los jefes directores e instigadores de rebeliones y los que hubieran usado de explosivos. En virtud de dicha ley, bastantes monárquicos y algunos republicanos han recobrado la libertad y se ha logrado con eso cierta tranquilidad interna en la nación. Ha regresado del destierro que se le impuso por haber censurado la ley de separación de la Iglesia y el Estado, el Dr. D. Antonio Mendes Bello, Patriarca de Lisboa. Antes de que se cierre el Congreso será revisada esa ley, con el fin, según se corre, de suavizar su aplicación.

Francia.—Mal se veía para sostenerse en el Ministerio de Hacienda M. Caillaux, con su proyecto concerniente al impuesto sobre la renta, que encontraba formidable oposición en el Senado. Un suceso imprevisto ha venido a precipitar su caída. Mme. Caillaux descerrajó el 16 cuatro tiros de revólver a M. Gaston Calmette, director de *Le Figaro*, de París, dejándole herido de muerte. La causa del atentado se halla en la guerra que hacía Calmette contra Caillaux desde las columnas de *Le Figaro*, en la publicación de alguna carta íntima y amenaza de publicar otras comprometedoras. El pueblo parisiense se indignó terriblemente contra la delincuente y, de rechazo, contra su marido, que se ha visto en la precisión de abandonar la cartera.—El 28 se reunieron en París católicos de diferentes regiones francesas para constituir un nuevo partido de Unión Católica. Su programa, propuesto por M. Keller y M. Bellmaire, se reduce a procurar la paz religiosa por la revisión de las leyes atentatorias a la libertad de los católicos y por la inteligencia del Estado con la Santa Sede. En el procedimiento para organizar la acción político-católica no se reclama la intervención directa del clero.

Alemania-Rusia.—Los mutuos ataques que se dirigen los periódicos rusos y alemanes han dado materia a múltiples comentarios. No se sabe a punto fijo a qué obedecen, por cuanto las relaciones oficiales de

ambas naciones son amistosas. Suponen algunos que los alemanes se han disgustado porque a sus esfuerzos por vigorizar ejército y marina han respondido los de otras potencias. Rusia ha adoptado una serie de medidas que le colocan en condiciones de afrontar cualquier acometimiento. La *Gaceta de la Bolsa*, de San Petersburgo, publica estas declaraciones de un alto personaje, que se piensa sea el Ministro de la Guerra: «Podemos proclamar con orgullo que el tiempo de las amenazas ha pasado; que Rusia no teme ninguna provocación exterior y que la opinión pública no tiene motivo para estar inquieta.»

Albania.—Grandes festejos y aclamaciones se le han hecho en Durazzo al príncipe de Wied, ahora Guillermo I de Albania. Escoltáronle hasta aquella ciudad buques italianos y austriacos, el crucero inglés *Gloucester* y el francés *Brouix*. El famoso Essad Bajá y todos los más conspicuos personajes del país se apresuraron a ofrecerle sus respetos; malisores y marditos llegarán pronto a rendirle vasallaje; las albanesas regalaron a la Reina un magnífico estuche repleto de preciosas joyas. No faltan, sin embargo, motivos de preocupación. Actualmente se halla el reino en guerra civil, y la autoridad real se desconoce a algunos kilómetros de la capital. Los epirotas se han proclamado independientes, haciendo constar que tendrían por acto de hostilidad toda incursión de las fuerzas albanesas en su territorio.

OCEANÍA.—**Filipinas.**—1. Con insistencia y verosimilitud se anunciaba días atrás un arreglo entre Estados Unidos y Japón, interviniendo las potencias europeas, para traspasar las Filipinas al imperio del Sol naciente a título de protectorado o en forma de neutralización.—La opinión filipina recibió la noticia diversamente y los prohombres políticos no quisieron mostrar sus preferencias sobre el modo de obtener la independencia del país.—2. Sigue adelante la filipinización de puestos públicos, que va ahora a introducirse en las escuelas, y sigue el unánime aplauso que los filipinos tributan a la conducta personal del Gobernador; pero crece el disgusto de políticos importantes contra la que tienen por imposición de unos pocos.—3. Cuantos americanos vuelven de aquí a la metrópoli, sobre todo los cesantes, fomentan allí la oposición a este Gobierno democrático y a la concesión de la independencia. En lo referente a la esclavitud, la *New-York Tribune* saca, de la nueva ley para reprimirla, el argumento de su existencia y de que sólo se dió por presión de Estados Unidos, lo que prueba la incapacidad del pueblo filipino para el gobierno autónomo.—4. Ocurrió el 26 el incendio de la Exposición del Carnaval, consumiendo casi la totalidad de la parte de provincias y comercial, todo lo de Mindanao y Joló, con pérdida de muy preciosos productos y produciendo grande alarma por la facilidad de propagarse el fuego al depósito de dinamita abierto en la misma muralla, junto a la cual estaba uno de los pabellones. No hubo pérdidas personales; las materiales se calcula que no bajarían de un millón de pesetas. *(El Corresponsal*, Enero de 1914.)

ASIA.—**China.**—En el hermoso *Calendrier Annuaire* para 1914, lleno de preciosas noticias, que publican los jesuítas de Zi-ka-wei, leemos el siguiente resumen de las Misiones de China: Existían en 1912, 43 Vicariatos apostólicos, tres Prefecturas, la diócesis de Macao y Mi-

sión de Ili. Los Obispos eran 50, los sacerdotes europeos 1.423 y 746 los indígenas y 1.531.216 los cristianos. Las Misiones corrían a cargo de los lazaristas, dominicos, franciscanos, agustinos, jesuítas, Congregaciones de misiones extranjeras de Milán, París, Roma, Schent, Steyl, Parma. Entre los Obispos figuran tres españoles: el Sr. D. Francisco Aguirre, D. Isidoro Clemente Gutiérrez, dominicos, y D. Juvencio Hospital, agustino. Las misiones protestantes contaban en 1913 con 1.801 misioneros, 1.906 misioneras, de las que 1.402 son esposas de los pastores; 370.114 cristianos, 4.064 estaciones, 3.046 escuelas inferiores y 760 superiores.

A. PÉREZ GOYENA.

OBRAS RECIBIDAS EN LA REDACCIÓN

ALMANAQUE del *Diario de Barcelona*. Año 1914.

ANUARIO DE LA REAL ACADEMIA DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES. 1914.

ASOCIACIÓN DE LA BUENA PRENSA DE PONTEVEDRA. Memorias y cuentas.

BUREAU OF AMERICAN ETHNOLOGY. Chippewa Music. II.—Washington.

CARTAS A CONSTANTINO, por María Victoria.—Escuela tipográfica Salesiana, Sarriá-Barcelona.

CATÁLOGO DE LA CONGREGACIÓN DE NUESTRA SEÑORA DE LA ACADEMIA, agregada a la Prima Primaria de Roma.—Lérida, Imprenta Mariana.

CATALOGUS PROFESSORUM ET ALUMNORUM. Pontificia Universitas Gregoriana Collegii Romani Societatis Jesu.

CANTS ESPIRITUALS per us del poble. Letra del P. Luis María de Valls, del Oratorio. Música del Sr. Millet. Text catalá (traducción castellana). Precio, 2 pesetas.—Librería *La Hormiga de Oro*, Barcelona.

CLAVIS THEOLOGIAE MORALIS, seu introductio in studium ethicae christianae scientificum, adaptavit Adalbertus Breznay, SS. Theol. Dr. Fasciculus primus, 230 páginas. Fr. 5.—B. Herder, Friburgi Brisgoviae (Germaniae).

COMISIÓN DE PRENSA Y PROPAGANDA. Junta diocesana de Acción Católica, Barcelona.

CONGREGACIÓN DE NUESTRA SEÑORA DE CARIDAD DEL BUEN PASTOR DE ANGERS, establecida en Madrid.

EL MÁRTIR DE CUBA, OBISPO DE ALMERÍA, ILMO. D. JOSÉ ORBERÁ Y CARRIÓN, por el P. Juan María Solá. Un tomo en 4.° mayor XXXI + 880 páginas. Precio, 10 pesetas.—Librería de Gregorio del Amo, Paz, 6, Madrid.

EL ONANISMO CONYUGAL Y EL TRIBUNAL DE LA PENITENCIA, por A. Knoch, S. T. D. Precio, 1 peseta en rústica y 1,50 en tela.—Tipografía Católica, Pino, 5, Barcelona.

EL PADRE FLÓREZ Y SU ESPAÑA SAGRADA. Discurso leído por el Excmo. Sr. Doctor D. José María Salvador y Barrera, Obispo de Madrid-Alcalá, y contestación del excelentísimo Sr. D. Francisco Fernández de Béthencourt.

EL RIPALDA AL ALCANCE DE LOS NIÑOS, por el Dr. D. Federico Santamaría. Precio, 25 céntimos el ejemplar.—Peñuelas, 20, Madrid.

EL SANTO CÁLIZ DE LA CENA (SANTO GRIAL) VENERADO EN VALENCIA, por D. José Sanchis y Sivera, canónigo. Un tomo de 148 páginas. Precio, 2 pesetas.—Sucesores de Badal, Constitución, 4, Valencia.

ESCUELA DE PERFECCIÓN SACERDOTAL, O meditaciones para los sacerdotes sobre la perfección, por José Condó y Sambeat, presbítero. Un tomo de 376 páginas, 10 × 16 centímetros, 3 pesetas, encuadernado en tela.—Tipografía Católica, Pino, 5, Barcelona.

HISTORIA INTERNA DE NAPOLEÓN I Y DE SU ÉPOCA, por el P. Pedro Planas Quintá, S. J. Un volumen de 446 páginas. Precio, 4 pesetas en rústica y 5 en tela.—Tipografía Católica, Pino, 5, Barcelona.

LA EDUCACIÓN CRISTIANA. Carta-Pastoral del Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal-Arzobispo de Sevilla.—Imprenta de Izquierdo y Compañía.

LA MADONNA DI PARABITA E L'ARTE BASILIANA IN TERRA D'OTRANTO. Conferencia.—Tipografia editrice salentina, Lecce, 1913.

LAS CUESTIONES DE VIDA O MUERTE, por el Rdo. P. A. Lefebure, S. J.; traducida por

D. Francisco P. Ribas y Servet, presbítero. Un tomo de 408 páginas, 10 1/2×16 1/2 centímetros. Precio, 2,50 pesetas, encuadernado en tela.—Tipografía Católica, Pino, 5, Barcelona.

LAS DIEZ PROMESAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, por el P. Daniel M. Vives, S. J.—Tipografía Católica, Pino, 5, Barcelona.

LA TEORÍA DE MAXWELL Y LAS OSCILACIONES HERTZIANAS, por E. Poincaré. Un apéndice sobre la telegrafía sin hilos, por el P. Hermógenes Basauri, S. J. Precio, 2,50 pesetas en rústica y 3 en tela.—Tipografía Católica, Pino, 5, Barcelona.

LA VIRGEN DE LOS DOLORES, por el Padre Ruiz Amado, S. J.

LA VOCACIÓN DE SAN IGNACIO DE LOYOLA. Panegírico. P. Pierre Lhande, S. J.—Martin, Mena y Compañía, impresores, San Sebastián.

LIBER USUALIS MISSAE ET OFFICII PRO DOMINICIS ET FESTIS I VEL II CLASSIS CUM CANTU GREGORIANO.—Typis Societatis S. Joannis Evang., Romae, Tornaci.

MALVINA, por Oscar Rochelt. Comedia en tres actos y en prosa, original.—Imprenta «Graphos», Rochelt y Martin, Bilbao.

MANOJITO DE FLORES, recogidas en los ejercicios espirituales. Folletos a 0,10 pesetas el ejemplar.—Librería Religiosa, Barcelona.

MANUAL PRÁCTICO Y RAZONADO DEL SISTEMA HIDROTERÁPICO KNEIPP.-N. NEUENS; versión española por G. Gili. Precio, 3 pesetas.—Herederos de Juan Gili, Barcelona, 1913.

MÉLANGES DE LA FACULTÉ ORIENTALE. VI. Université Saint-Joseph, dirigée par les PP. de la Compagnie de Jésus.—Beyrouth (Syrie).

MEMORIA de Creació i Constitució de l'escola de funcionaris d'administració local.—Diputació provincial de Barcelona.

PASTORAL SOBRE LA DOCTRINA DE LA IGLESIA ACERCA DEL PRÉSTAMO. Dr. Antolín López Peláez, Arzobispo de Tarragona.

RAMILLETE DE AZUCENAS. Segunda edición, por el presbítero Dr. D. Federico Santamaría Peña. Precio, 25 céntimos en las librerías y en casa del autor, plaza de las Peñuelas, 20, Madrid.

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS Y ARTES DE BARCELONA. Año académico de 1913 a 1914.

RERUM AETHIOPICARUM SCRIPTORES OCCIDENTALES INEDITI A SAECULO XVI AD XIX curante C. Beccari, S. J. Vol. XIII.—Excudebat C. de Luigi, Romae, 1913.

SANTA BRÍGIDA DE SUECIA. Su vida, sus revelaciones y su obra. Autora, la Condesa de Flavigny. Traducción española.—Editorial Cuesta, Valladolid.

VIOLETAS SILVESTRES. Poesías. P. Constancio Eguía Ruiz, S. J. Precio, 2,50 pesetas.—Imprenta del *Diario Regional*, Valladolid.

ÍNDICE GENERAL DE ESTE TOMO

ARTÍCULOS DE FONDO

BOLETÍN CANÓNICO

BOLETÍN LEGAL

EXAMEN DE LIBROS

ÍNDICE DE LOS AUTORES JUZGADOS EN «NOTICIAS BIBLIOGRÁFICAS»

